

Universidad Nacional de La Plata

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Doctorado en Filosofía

Tesis de Doctorado: Reglas y conciencia de las reglas.
Significado, ontología y escepticismo

Lic. Pedro Diego Karczmarczyk

Director: Dr. Mario Alfonso Presas

Codirector: Dr. Samuel Manuel Cabanchik

Junio de 2007

Índice

Prólogo	p. i
Agradecimientos	p. x
Abreviaturas y signos especiales utilizados	p. xii
Capítulo 1. Introducción	p. 1
Capítulo 2. Wittgenstein sobre significado y comprensión	p. 18
Capítulo 3. El argumento contra el lenguaje privado: la interpretación epistemológica de Malcolm	p. 46
Capítulo 4. Críticas clásicas a la interpretación de Malcolm	p. 61
Capítulo 5. La paradoja escéptica y la “solución escéptica” de acuerdo a Fogelin	p. 72
Capítulo 6. El argumento contra el lenguaje privado: la interpretación semántica fuerte en la propuesta de Kenny	p. 85
Capítulo 7. El argumento contra el lenguaje privado: la interpretación semántica débil en la propuesta de Canfield	p. 108
Capítulo 8. El argumento contra el lenguaje privado: la interpretación semántica en la versión dinámica de Ernst Tugendhat	p. 121
Capítulo 9. Argumentos trascendentales y verificacionismo	p. 138
Capítulo 10. La interpretación escéptica de Kripke y la discusión clásica del argumento del lenguaje privado	p. 154
Capítulo 11. El desafío escéptico según Kripke	p. 169
Capítulo 12. El argumento escéptico de Kripke	p. 185
Capítulo 13. La solución escéptica y el argumento contra el lenguaje privado en la interpretación ontológica de Kripke	p. 207
Capítulo 14. Conclusión	p. 233
Bibliografía	p. 261

Prólogo

Mi proyecto de doctorado comenzó como una comparación entre el problema de las reglas en Wittgenstein y el problema de la capacidad de juicio en la hermenéutica de Gadamer. Lo común a ambas propuestas, cuando menos, es poner en crisis la representación moderna del conocimiento modelada de acuerdo a la relación sujeto y objeto, la completa disponibilidad del mismo, concebida en términos de su enunciabilidad, la posibilidad de ser enseñado verbalmente, esto es, transmitido de manera exacta a través de un conjunto preciso de indicaciones, etc. Las diferencias entre ambas propuestas son también importantes, pero considero que son menores que la tendencia común señalada. A pesar de ello, el proyecto tomó luego una dirección más decidida hacia una problemática formulada en los términos del planteamiento wittgensteiniano. Seguramente no soy yo quien está en la mejor posición para juzgar acerca de las secuelas de ese planteamiento inicial, pero desearía, no obstante, señalar que creo que algo de este cruce de perspectivas pervive en la estructura general del texto como lo que un hermeneuta podría llamar “fusión de horizontes”.

En esta tesis intento abordar algunos problemas relacionados con el planteamiento wittgensteiniano de la problemática de las reglas y el lenguaje privado, en particular bajo la forma de objeciones a la influyente interpretación escéptica de Wittgenstein por Kripke y a su solución escéptica de corte comunitarista. Los problemas que me interesan son básicamente dos, uno de ellos está motivado por la emergencia de la noción de “obediencia ciega a reglas” en el planteamiento escéptico y señala algunas dificultades acerca del carácter de la relación entre la regla y sus aplicaciones, o su extensión, problemas que surgen como consecuencia de la aparición de esta noción. De modo general, el problema planteado es el de la naturaleza de la relación entre un estado mental y sus condiciones de satisfacción. Por otra parte, el mismo punto plantea algunas dificultades en otro plano que conviene vincular con la recién mencionada. Me refiero a las objeciones frecuentemente dirigidas a la “*community view*” acerca de las reglas, y extendidas corrientemente a la “solución escéptica”, de acuerdo a la cual una comunidad no estaría en condiciones de distinguir entre ser correcto y parecer correcto para los usos comunitarios. La conexión entre ambos problemas radica justamente en que, para poder distinguir entre parecer y ser correcto a nivel comunitario, el acuerdo colectivo debería ser un acuerdo específico que *fije* el significado de la regla, para lo cual, se arguye, haría falta que los hablantes estén ya dotados de lenguaje y significados, requisito bloqueado por la conclusión escéptica de que obedecemos las reglas a ciegas.

Como ya he adelantado, mi conclusión será favorable a la solución escéptica kripkeana. Sin embargo, no procederé *directamente* a mostrar que dichas objeciones no se aplican a la solución escéptica considerada en sus propios términos, puesto que considero que tal camino constituiría seguramente un esfuerzo fútil. Es decir, en mi opinión el mismo *planteo* de estas objeciones es un indicador de una comprensión inacabada de la naturaleza y el alcance del cambio implicado por la solución

escéptica y su carácter comunitario. De manera que intentar responder esas preguntas sin clarificar previamente lo que las mismas presuponen, implicaría implícitamente aceptar el horizonte en el que las mismas han sido planteadas. Creo que al proceder de este modo no hago más que atender a una enseñanza wittgensteiniana básica, de acuerdo a la cual la aceptación de ciertas preguntas es muchas veces la inadvertida aceptación de ciertas afirmaciones que subyacen a las mismas y a su recomendación de examinar estas presuposiciones antes de introducirnos en la senda de la investigación que las preguntas señalan.

Es en la opción escogida para realizar esta tarea “wittgensteiniana” donde yo creo que se devela de manera más clara mi deuda con la tradición hermenéutica. Mi trabajo ha sido, en buena parte inconscientemente, un trabajo de *reconstrucción de la pregunta* que subyace al texto de Kripke sobre Wittgenstein. Para ello he intentado reponer el “horizonte” del texto de Kripke, esto es el contexto problemático en el que el mismo surge, y sin dudas he procedido a una “fusión” de este horizonte del texto con el mío propio, entendido aquél en términos de los problemas que nos ocupan y que he mencionado más arriba. Fusión digo, también, en la medida en que la proyección del horizonte del texto kripkeano tiene por consecuencia la disolución de dichos problemas. Esto es, en el curso de mi trabajo se intenta mostrar que los cuestionamientos planteados a la lectura escéptica de Kripke se basan precisamente en la aceptación acrítica de preguntas o problemas que el que el texto de Kripke venía a *disolver*.

Dicho de otra manera, mi diagnóstico de la situación es el siguiente: el propio texto de Kripke *era ya* un tratamiento terapéutico de algunas las objeciones que se le dirigieron con más frecuencia, pero esto *no había sido visto*. ¿Cómo proceder entonces? Mi opción ha sido intentar hacer visible, de la manera más clara y detallada que he podido, que las objeciones consideradas son en realidad las preguntas que motivan el planteamiento kripkeano y que el valor de la interpretación kripkeana radica justamente en proporcionarnos un contexto en el que dichas preguntas no pueden siquiera ser planteadas. Pero para que esto sea visible, para poder observar el texto de Kripke a la luz de las mismas, debemos formular estas preguntas, sentir su presión, como un medio para que la interpretación escéptica de Wittgenstein nos ofrezca su mejor rostro.

Para llevar a cabo esta tarea me he ocupado extensamente del argumento del lenguaje privado que usualmente se considera como paralelo e independiente al planteo de Kripke. He intentado reconstruir las diversas formulaciones y réplicas que dicho argumento ha recibido en términos de una controversia en la que tenemos mucho para ganar en la comprensión del planteo kripkeano si nos disponemos a escuchar las objeciones de los privatistas, esto es, si nos disponemos a escuchar las críticas a lo que ordinariamente se considera el argumento del lenguaje privado. Las objeciones de los privatistas señalan que algo anda mal en el argumento del lenguaje privado. Mi propuesta es que si les prestamos atención a sus señalamientos podemos llegar a saber qué es lo que anda mal en el mismo y simultáneamente encontraremos en estas dificultades la pauta de la solución de este problema.

Como consecuencia de este estudio de la controversia en torno al problema de un lenguaje privado, mi diagnóstico general es que ninguna de las concepciones tradicionales más conocidas del argumento logra establecer su punto, principalmente

porque su compromiso con una comprensión más o menos robusta del sentido de la expresión ‘criterio de corrección’ convierte al argumento en una *crítica externa*, esto es, lo hace depender de una premisa no argumentada y que ha mostrado ser controvertible, dejando un flanco abierto en las mismas que permite una vía de escape al privatista. Mi intuición al escoger este planteo ha sido la de que sólo bajo la presión de estas dificultades puede apreciarse adecuadamente lo que ofrece el planteamiento escéptico, el desarrollo del argumento del lenguaje privado como una *crítica inmanente*, y como consecuencia del mismo el abandono de una concepción de las condiciones de significatividad en términos de condiciones de verdad a favor de una concepción en términos de condiciones de aseverabilidad.

Dicho de otra manera, cuando se comprende que las objeciones dirigidas a la solución escéptica son en realidad las dificultades generales de una comprensión robusta de la expresión ‘criterio de corrección’, se puede apreciar plenamente la importancia que acarrea el hecho de que en dicho cambio (de las condiciones de verdad por condiciones de aseverabilidad) viene implicada una deflación de la comprensión de la expresión ‘correcto’, de manera que los juicios de corrección son entendidos ahora como un rasgo primitivo o básico, de nuestras prácticas, lo que naturalmente se proyecta sobre nuestra comprensión de lo que cuenta como ‘criterio de corrección’. En este movimiento encontramos la pauta para la solución a los dos problemas que mencionamos.

Por un lado, el paso del argumento escéptico a la solución escéptica implica un abandono de la concepción de la significatividad en términos de condiciones de verdad. Por ello el rol de la comunidad en la solución escéptica no puede ser el de establecer condiciones de verdad para las emisiones. Pero esto socava el presupuesto en términos del cual se planteó la objeción según la cual no podríamos distinguir entre parecer y ser correcto a nivel comunitario. La objeción indica que “como una cuestión de hecho” podríamos estar comunitariamente confundidos acerca de lo que hacemos. La respuesta escéptica es que no puede haber tal hecho y consecuentemente un rechazo de la pregunta.

Por otra parte, la deflación de ‘corrección’ también soluciona el problema de la naturaleza relación entre la regla y su extensión. Cuando podemos apreciar el carácter primitivo de las afirmaciones semánticas, entre ellas las atribuciones de corrección a mí mismo o a otros, esto es, cuando desistimos de buscar una fundamentación para las mismas, encontramos la pauta para comprender cómo la exigencia impuesta por la solución escéptica según la cual las atribuciones semánticas sólo pueden elucidarse en el marco de un contexto social, no violenta el carácter de la relación interna entre la regla y sus aplicaciones.

En el **Capítulo 1** realizamos una presentación general del entrelazamiento de problemas que nos ocuparán en nuestro trabajo. Insistimos en algunas dificultades que resultan del abordaje del pensamiento wittgensteiniano cuando no se distinguen adecuadamente los aspectos críticos y los elucidatorios en el pensamiento de Wittgenstein.

En el **Capítulo 2** presentaremos un comentario del planteo de Wittgenstein en relación a las nociones de significado y comprensión teniendo en cuenta principalmente el planteo de las *Investigaciones filosóficas*. Nos ocuparemos básicamente del aspecto crítico de su planteo intentando hacer manifiesto las

dificultades que el mismo deja planteada. Intentaremos presentar el blanco de las críticas de Wittgenstein caracterizándolo como “paradigma epistemológico tradicional” a partir de las reflexiones de Wittgenstein acerca de la comprensión como la “visión de lo que es común” desarrollada y criticada en IF §§ 72 y ss. En este modelo encontramos, por un lado, una ontología de la comprensión, comprender es tener una imagen mental determinada, de manera que comprensiones con diferente contenido remiten a diferentes ontologías (diferentes imágenes mentales). Por otra parte, el modelo de la visión de lo que es común viene acompañado de una concepción definida acerca del tipo de saber que es la comprensión. Se trataría de una forma de saber proposicional cuya evidencia estaría fundada en el contacto inmediato, y en virtud del mismo la aplicación del significado consistente en la realización de juicios podría verse como un ejercicio en el terreno de la lógica deductiva. La crítica de Wittgenstein va a dejar en claro que este modelo no es ni suficiente ni necesario. En ambos casos la crítica remite a la emergencia de un nivel que podemos caracterizar como un paso realizado sin una justificación y esto es lo que cubre la noción de “obediencia ciega”. Teniendo presente este marco nos ocupamos del problema aludido en IF § 242 según el cual la necesidad de concordancia en los juicios *parece* abolir la lógica. Indicamos que ésta es la principal razón para el tratamiento del lenguaje privado a partir de § 243, el intento de preservar un modelo de la certeza apodíctica de la lógica en la esfera de la pura interioridad, independiente de la concordancia en los juicios que parece amenazarla, entre otras cosas porque si la comprensión y la posesión de conceptos depende de la concordancia en los juicios con otros, esto implicaría, en una vena tradicional, la dependencia en relación al hecho contingente de que otros sujetos que realizan juicios concuerden con el mío propio.

En el **Capítulo 3** presentamos la interpretación epistemológica del argumento del lenguaje privado por Norman Malcolm. Destacaremos en la misma el planteo de Malcolm del argumento como una *reductio*, de la siguiente forma: “supongamos que a través de una definición ostensiva privada te das una regla o pauta de corrección, ¿cómo sabes luego qué es lo que corresponde con esa regla o pauta?”. Intentaremos destacar de diversas maneras las dificultades de la elucidación malcolmiana de la noción de criterio de corrección como un problema que aparece en sus obras tempranas y persiste en sus obras tardías.

En el **Capítulo 4** nos ocuparemos de las críticas que ha recibido este planteo por parte de Ayer y de Thomson. Las críticas de Ayer y de Thomson confluyen en un punto: considerar que el argumento de Malcolm exige del lenguaje privado más de lo que el lenguaje público, y su teoría en particular (la de Malcolm), está en condiciones de ofrecer. Si la objeción dirigida al lenguaje privado es que éste fracasa porque no puede más que presentar la creencia o *apariencia* de que un criterio de corrección ha sido satisfecho, en contraste con el haber sido *efectivamente* satisfecho un criterio de corrección, entonces un criterio público no puede cumplir con el requisito exigido al lenguaje privado, a menos que se considere que el argumento derrota cualquier planteo escéptico acerca de la existencia del mundo externo y las otras mentes. Pero esto implicaría, para el argumento, apelar a una variante del principio de verificación, tal que si conozco el significado sé que las condiciones de verdad de tal significado se han satisfecho.

En el **Capítulo 5** presentamos la interpretación de Fogelin del argumento, una interpretación escéptica de Wittgenstein cuando menos tan temprana como la de Kripke. Vemos en la misma un puente en dos sentidos. En primer lugar, puesto que la misma puede ser vista como una *summa* de las objeciones clásicas, la interpretación de Fogelin muestra el nexo entre los planteos escépticos y las críticas que hemos considerado en el capítulo anterior. El principio de verificación mencionado sería una versión renovada de lo que Fogelin llamó, apelando a los recursos que la tradición epistemológica usó para responder al escéptico, una “doctrina de lo dado”. Por otra parte, la pionera lectura escéptica Wittgenstein por Fogelin nos permitirá oportunamente destacar, por contraste, la peculiaridad del escepticismo descubierto en Wittgenstein por Kripke.

En los **Capítulos 6 a 8** abordamos las interpretaciones semánticas. Las mismas difieren en relación a las interpretaciones epistemológicas en que no consideran, como aquéllas, que el problema sea el de establecer la corrección de una aplicación, éstas consideran, en cambio, que la dificultad es la existencia misma de un criterio de corrección en el caso del lenguaje privado. Para nuestros propósitos importa destacar que el crítico semántico aún tiene una concepción positiva de lo que es conocer el significado y de lo que son los criterios de corrección en el caso bueno, esto es no-privado, ya sea éste comprendido como comunitario o meramente público.

En el **Capítulo 6** abordamos la versión de Kenny del argumento. En la misma se intentaba realizar una *reductio* acerca de la noción de “conocer el significado privadamente” entendiendo que la noción de “conocer el significado” es una noción previa presupuesta en la de realizar juicios correctos e incorrectos a la que no se le puede otorgar un sentido en un contexto como el requerido por la hipótesis privatista. El argumento se basa fundamentalmente en dos razones. Por un lado, intenta mostrar que en un contexto de privacidad no se cumple la independencia requerida entre conocer la regla y realizar juicios, de manera que el conocimiento del significado no podría justificarse. Por otra parte, este autor intenta mostrar que en condiciones de privacidad no podría haber una definición ostensiva debido a la falta de analogía con la definición ostensiva pública. Los reparos críticos son los siguientes: en relación al primer punto se señala, por una parte, que el argumento labora con una noción demasiado exigente de “conocer el significado”, que por una parte regenera las dificultades de la versión epistemológica de Malcolm en un nuevo nivel, y por otra parte, al ser una interpretación opcional de la noción de conocer el significado, el privatista puede refugiarse en la interpretación alternativa, que no da lugar a la dificultad. Por otra parte, indicamos que el argumento de la falta de analogía falla porque Kenny confunde el objetivo de la refutación de Wittgenstein de las definiciones ostensivas. Kenny entiende que el propósito del mismo pasa por mostrar que el contacto inmediato no puede *producir* el conocimiento del significado, mientras que lo que Wittgenstein muestra es que el objeto señalado (y *a fortiori* ningún estado del mundo incluyendo estados mentales y conductuales) no puede constituir el significado, en el sentido de constituir simultáneamente una guía y un estándar de corrección.

En el **Capítulo 7** nos ocupamos de una versión de la interpretación semántica que hace lugar a la interpretación débil de la noción de conocimiento del significado que hemos elucidado en el capítulo previo. La misma ha sido avanzada por John

Canfield. Canfield muestra que una defensa de la privacidad basada en la interpretación débil de esta expresión no puede hacer frente al “problema de la identidad relativa”. El criterio de corrección propuesto por Canfield es elucidado en términos de una práctica. Mostramos que tampoco el criterio de corrección propuesto por Canfield puede satisfacer el requisito de adecuación propuesto por este autor, consistente en solucionar el problema de la identidad relativa.

En el **Capítulo 8** estudiamos la interpretación semántica de corte dinámico propuesta de Ernst Tugendhat. Tugendhat difiere con la interpretación semántica clásica, por considerar que ésta estuvo inclinada a hacerse una idea equivocada de la cuestión del criterio de corrección. El propio planteo del problema ha estado dominado por caracterizaciones de tipo sustancialista (la muestra, el ejemplar, etc.). Por el contrario, Tugendhat plantea el problema del criterio de corrección vinculado con la aplicación a objetos. La función clasificatoria de objetos materiales de los predicados de sensación es lo que nos permite, en relación con ellos, hablar de corrección e incorrección. Esto genera, en la interpretación de Tugendhat, una tensión: los enunciados de sensación son evidencia criterial para enunciados acerca de objetos físicos, y los enunciados acerca de objetos físicos son criterio para enunciados acerca de sensaciones. Tugendhat cree que el círculo no es vicioso por razones semánticas. Para ello apela al aprendizaje, mostrando que las oraciones subjetivas (de sensación) no pueden enseñarse antes que las oraciones objetivas, ya que si oraciones subjetivas como “es probablemente un...” fueran enseñada antes que una oración como “es un...” no habría en el uso de la oración subjetiva ninguna diferencia con el uso de la oración objetiva. Lo que esto prueba, de acuerdo a Tugendhat, es que el par oraciones subjetivas y objetivas modalizadas (“Es [probablemente-efectivamente] un perro”) involucradas en el círculo tienen como presupuesto, como base semántica común, a las oraciones objetivas simples no modalizadas (“Es un perro” “Es rojo”, etc.). Indicamos que esta solución semántica “diacrónica” no alcanza a establecer la imposibilidad de un lenguaje privado, porque la historia del aprendizaje no fue derivada de manera inmanente del círculo justificatorio en que se encajaba la interpretación epistemológica. Lo que esto quiere decir es que el mismo puede *concebirse* con independencia de cualquier proceso de aprendizaje. La introducción de la historia del aprendizaje depende en consecuencia de un *enunciado fáctico* acerca de la ocurrencia del aprendizaje. Así, esta respuesta pierde de vista que el problema plantado era, entre otras cosas, también un problema acerca de la justificación de los enunciados fácticos. Por ello, la réplica del privatista es plantear ahora la cuestión por la justificación de este enunciado fáctico, con lo que el círculo renace y queda exhibido el carácter de petición de principio de esta respuesta.

En el **Capítulo 9** consideraremos la dificultad planteada por Barry Stroud al uso de los argumentos trascendentales en la filosofía contemporánea. Stroud puede considerarse como un generalizador de la objeción dirigida por Judith Thomson a la versión del argumento por parte de Malcolm. Stroud indica, contra varias formulaciones de argumentos trascendentales que pretenden refutar el escepticismo en diferentes ámbitos, que los argumentos trascendentales sólo pueden garantizar el paso de una creencia a una creencia necesaria, lo que deja intacto el terreno en el que se mueve el escéptico, que ahora puede preguntar por la justificación de esa creencia.

Dicho de otra manera, Stroud indica con claridad que los argumentos trascendentales no logran probar la existencia necesaria, razón por la cual no pueden utilizarse para refutar al escéptico, quien plantea una pregunta por la justificación. Pretender otra cosa, implica comprometer a los argumentos trascendentales con alguna variante del principio de verificación, de acuerdo al cual el significado de ciertas expresiones implica necesariamente la existencia de ciertas entidades. Pero en tal caso, advierte Stroud, es el principio de verificación el que hace el trabajo antiescético, no el argumento trascendental, como se pretendía. En el mismo capítulo consideramos una objeción de Rorty al argumento de Stroud, defendiendo contra éstas la pretensión de Stroud de que las refutaciones trascendentales del escepticismo con base lingüística fracasan, debido a que el escéptico puede plantear su problema distinguiendo las condiciones de uso justificado, a las que les presta creencia, y las condiciones de verdad, de manera de dejarse arrastrar por el argumento trascendental hasta donde *es necesario creer* para, habiendo arribado allí, preguntar por la justificación de estas creencias que *deben tenerse*, esto es preguntar por el cumplimiento de las condiciones de verdad, de aquello que debe creer necesariamente.

En mi opinión, con la objeción de Stroud sale a la luz el presupuesto común compartido tanto por críticos como por defensores del lenguaje privado, la presuposición acerca de que el criterio de corrección debía elucidarse en términos robustos, o dicho de otra manera en términos de condiciones de verdad. Este es el presupuesto fundamental que va a ser cuestionado en la interpretación escéptica de Kripke, haciendo lugar para una interpretación deflacionada de las expresiones ‘corrección’ y ‘criterio de corrección’, en la cual radica, en última instancia, la solución de los problemas planteados en general a las diferentes versiones del argumento del lenguaje privado.

En el **Capítulo 10** realizamos una presentación intuitiva de la propuesta escéptica de Kripke. En primer lugar intentamos mostrar el cambio de rumbo de la propuesta Kripkeana mostrando el rol diferente que en la misma desempeñan las “condiciones de verdad cartesianas” (esto es, los estados mentales propuestos como estándar de corrección) y los presupuestos cartesianos en general. A diferencia de lo que ocurría en la interpretación clásica, en la propuesta de Kripke las condiciones de verdad cartesianas son atacadas por ser *condiciones de verdad* y no se les dirige ninguna objeción especial por ser *cartesianas*. Por otra parte, los presupuestos cartesianos son estilizados (y no rechazados directamente) en la propuesta de Kripke, a través de la metáfora de la omnisciencia o de las condiciones epistemológicas idealizadas. En segundo lugar, intentamos distinguir entre una forma de “desafío epistemológico” de una forma de “desafío ontológico” comparando y diferenciando las interpretaciones de Fogelin y Kripke.

En el **Capítulo 11** nos ocupamos de caracterizar el desafío escéptico de Kripke abordando cuestiones como, ¿cuál es la novedad del desafío escéptico de Kripke? Respondemos a esta pregunta indicando que la novedad del mismo radica en ser una desafío escéptico de corte dialéctico (crítica inmanente) acerca del significado. Nos ocupamos también de clarificar cuáles son las presuposiciones sometidas a escrutinio y de la pregunta ¿a quién cabe atribuir esas presuposiciones? Nuestra respuesta es que las mismas corresponden al “sentido común filosófico”, lo que nos da ocasión para explayarnos acerca de la analogía entre la tensión que

experimentó la exposición de sus ideas por Wittgenstein como semejante a la tensión experimentada por Hume y más claramente por Berkeley. A la tensión consistente en parecer estar contradiciendo el sentido común, Wittgenstein respondió rehusándose a emitir tesis, mientras que Berkeley aceptó el desafío de aparecer enunciado tesis aparentemente contradictorias del sentido común para pasar a continuación a sostener que estaba negando sólo una doctrina filosófica o metafísica impuesta como una interpretación extraña sobre la concepción del sentido común.

En el **Capítulo 12** analizamos el desafío escéptico de Kripke. En esta primera sección nos ocuparemos del planteo del desafío, intentando mostrar cuáles son los rasgos del mismo que posibilitan que aunque el desafío se plantee en relación a un problema matemático, lo haga bajo el supuesto de que el problema que se plantea en este caso se aplica a todos los usos significativos del lenguaje. Intento distinguir con claridad en este capítulo el desafío, el argumento, la conclusión y la paradoja escéptica.

En el **Capítulo 13** se analiza la solución escéptica enfatizando el cambio desde condiciones de verdad a condiciones de aseverabilidad intentando destacar también que la misma consiste en una solución que resuelve el problema de la dualidad de perspectivas requeridas por la distinción entre ser correcto y parecer correcto que evita reintroducir las condiciones de verdad, en particular no reintroduce la dualidad de perspectivas como un *hecho* acerca de nosotros, ni tampoco bajo alguna otra elucidación robusta de la expresión ‘criterio de corrección’. Antes bien, la solución radica en reparar en que esta elucidación le otorga un carácter primitivo a los juicios de corrección, de manera que bloquea las objeciones basadas en una presunta petición de principio cometida por la solución escéptica.

En el **Capítulo 14** abordo el problema de las relaciones internas entre la regla y sus aplicaciones entendiendo que la solución al mismo radica justamente en comprender adecuadamente la naturaleza del cambio implicado en el paso de la concepción en términos de condiciones de verdad a la concepción en términos de condiciones de aseverabilidad. Mi tesis es que el movimiento que lleva a la deflación de ‘corrección’, contiene un tratamiento satisfactorio del problema de las relaciones internas, mientras que, como hemos visto a lo largo de la tesis, cuando pensamos a ‘corrección’ como no básico, estamos en problemas. La solución de esta dificultad pasa por reparar, por un lado, en que los juicios de corrección y la concordancia en los juicios, son un “parte constitutiva” de los estados mentales intencionales y, por otra parte, en que dicha concordancia no puede pensarse en términos de condiciones de verdad y en consecuencia en términos del hecho contingente de que otros concuerden con un hablante determinado. La respuesta que la “solución escéptica” ofrece a estos problemas es más bien una disolución de los mismos, en la medida en que la misma consiste en no dejar espacio para el planteamiento de las preguntas que generaban las dificultades tradicionales por haber eliminado previamente los presupuestos sobre los que las mismas preguntas descansan.

De manera general, el recorrido realizado permite apreciar que las dificultades de la posición clásica se debían a una construcción recargada filosóficamente de la dualidad de perspectivas necesaria para dar cuenta del funcionamiento del lenguaje, entendiendo, de una manera u otra, que dicha dualidad era necesitaba un sustento, y que la filosofía (metafísica) era el lugar donde debía

saciarse tal ansia de fundamentos. La construcción mentalista de dicha dualidad de perspectivas era sólo un caso de un error más general, la construcción de la misma en términos de condiciones de verdad, error en el cual incurrieron también muchos críticos del lenguaje privado *qua* críticos de las condiciones de verdad mentalistas o cartesianas.

Agradecimientos

Deseo concluir esta presentación pagando las deudas mayores que mi trabajo me ha llevado a contraer. A nivel institucional: al CONICET, por la beca de doctorado que me permitió realizar con tranquilidad mis estudios; a la Universidad Nacional de La Plata por las becas de investigación previas; al grupo Coimbra por la beca que me permitió realizar una estadía en la Universidad de Turku, Finlandia, a la Universidad de Cambridge, Inglaterra, por haberme condonado el pago de aranceles para realizar mis estudios allí desde diciembre de 2004 a abril de 2005. Las deudas “personales” las contraí en primer lugar con mis directores de tesis, Mario Presas y Samuel Cabanchik, a quienes deseo agradecer por su confianza en mi trabajo y en mis posibilidades, que me ha permitido como un espejo poder, a través suyo, creer yo mismo en ellas. Por motivos semejantes, a Sergio Palavecino (†) y a Oscar Nudler. En particular a Samuel Cabanchik por su orientación, sentido crítico y generosidad lectora, por permitirme hacer de su casilla de email mi laboratorio filosófico, de lo que tuve una conciencia más clara al organizar mi texto, y fundamentalmente, por establecer un parámetro alto de claridad y rigor. A Martín Kusch por su orientación, inspiración y ejemplo en mi breve, pero fructífera estadía en el History and Philosophy of Science Department de la Universidad de Cambridge, por su monumental trabajo sobre la interpretación escéptica de Kripke, y también por prestar su casilla de email a mis muchas preguntas y consultas. También a los miembros del “Wittgenstein Reading Group” dirigido por Lorenzo Bernasconi y Bill Grundy en la misma institución. A Eerik Lagerspetz y Jussi Haukioja de la Universidad de Turku por leer y discutir mis trabajos, a Arto Laitinen y a Passi Poujiola por la invitación al “Research Seminar” en Jyväskylä, y a los miembros del grupo de lectura de *Sobre la certeza (Om Visshet)* en la Åbo Akademi University, coordinado por Yrsa Neuman. A los profesores a cargo de los seminarios de doctorado y a los otros doctorandos que participaron en los mismos en la UNLP, a mis compañeros del Grupo de Incentivos a la Investigación dirigido por Presas en la UNLP y a los del Grupo de Investigación Ubacyt dirigido por Cabanchik, por enseñarme el oficio de la discusión filosófica. Por lo mismo, a los participantes en los seminarios dictados en la UBA por Eduardo Barrio, Eleonora Orlando y Federico Penelas en 2001-2002 y al cúmulo de personas y actividades en torno a los mismos. Al cuerpo docente de Introducción a la Filosofía y de Filosofía contemporánea de la UNLP, y en especial a los alumnos de los trabajos prácticos de Filosofía contemporánea en la UNLP del curso 2007 con los que estudiamos *Tractatus* e *Investigaciones*, tanto por su entusiasmo wittgensteiniano como por su obstinación cartesiana. A los participantes de un grupo de lectura coordinado por mí sobre Wittgenstein durante el 2º cuatrimestre de 2004 y el primero de 2005 en la UNLP. A Javier Alegre por su lectura y observaciones sobre una versión previa de este trabajo. A Joshua Gert y Victoria Costa, por ayudarme a sortear algunas dificultades de acceso a material muchas veces vital para mi investigación. A Anandi Hattiangadi, por facilitarme su valioso trabajo antes de su publicación. A Alcira Martínez, por la

cuidadosa corrección del texto. A mi familia y afectos más próximos, por acompañar con ostensible cariño el largo encierro que necesité para finalizar la tesis.

Pedro D. Karczmarczyk
La Plata, Junio de 2007

Abreviaturas y signos especiales utilizados.

IF = *Investigaciones filosóficas*. Cuando citamos la segunda parte de esta obra lo indicamos en la cita así, IF II, poniendo en primer lugar la paginación castellana y en segundo término la paginación de la segunda edición en inglés.

OFM = *Observaciones sobre los fundamentos de las matemáticas*.

Z = *Zettel*.

Citamos *Cuaderno azul* y *Cuaderno marrón* indicando en primer lugar la paginación de la traducción española y en segundo lugar, entre paréntesis, la de la edición en inglés. El mismo criterio hemos seguido para las citas del libro de Kripke, *Wittgenstein on Rules and Private Language*. Salvo indicación en contrario seguimos las traducciones que se indican en la bibliografía.

Los corchetes cuadrados: [], corresponden a mis añadidos. Los énfasis añadidos van en subrayado.

Capítulo 1. Introducción

En la presente tesis nos ocuparemos extensamente del argumento del lenguaje privado en sus diferentes interpretaciones. Contra el uso corriente, intentaremos destacar una variedad que justificaría razonablemente el uso del plural “los argumentos del lenguaje privado”. La serie de argumentos considerada es la que va desde las interpretaciones aparecidas a poco de publicarse las *Investigaciones filosóficas* hasta la interpretación de Kripke en *Wittgenstein on Rules and Private Language*.^{1;2} Intentaremos contemplar esta diversidad como una serie en la que cabe discernir una razón, o dicho de otra manera, nos proponemos reconstruir la sucesión de interpretaciones y críticas como una controversia filosófica. Como varios estudiosos de las controversias filosóficas han puesto de manifiesto, con buena inspiración wittgensteiniana, el principal valor de las mismas radica en la posibilidad de articular los supuestos que dominaban el planteo de las posiciones anteriores, a las que deben adjudicarse sus dificultades.³ Convendrá, en consecuencia, que comencemos señalando el que a nuestro juicio es el resultado más importante de nuestro estudio bajo la forma de la articulación de un supuesto que tiene lugar en la discusión acerca del lenguaje privado. Formulado de manera sencilla: en la discusión tiene lugar una transformación en el planteamiento del argumento.

El argumento se planteó inicialmente, con la interpretación de Norman Malcolm, como un argumento contra la posibilidad de un criterio de corrección privado. Este argumento dio lugar a muchas e importantes réplicas, lo que motivó varias reinterpretaciones del mismo, centradas en la búsqueda de formas alternativas de demostrar la misma tesis acerca de la imposibilidad de un criterio de corrección privado. Intentaremos mostrar que todos estos planteos están expuestos a importantes objeciones. De manera general, estas versiones del argumento del lenguaje privado se encuentran expuestas a objeciones debido a que la manera en que plantean el argumento los obliga a mostrar qué características tendría un criterio de corrección no privado. Esto es, como veremos, lo que se deja oír en las defensas de los privatistas de diferente cuño: un reclamo por una elucidación positiva de la naturaleza de la instancia arbitral que estaría ausente en el lenguaje privado de acuerdo al crítico. La tensión de este debate se resuelve a nuestro juicio cuando, con la propuesta de Kripke, se da un paso hacia una concepción deflacionada de los juicios de corrección. Esta movida hacia la deflación de los juicios de corrección es la contracara de su planteamiento del argumento del lenguaje privado como un argumento general contra la posibilidad de un criterio de corrección, de la naturaleza

¹ *Wittgenstein on Rules and Private Language*, cuando citemos esta obra pondremos primero la paginación de la traducción castellana, de acuerdo a la cual citamos generalmente, indicando los casos en lo que la versión castellana que damos difiere de esta traducción.

² Aunque algunas de las propuestas que consideraremos son posteriores a la aparición del libro de Kripke en 1982 (en particular la propuesta de Canfield, ver *infra*, cap. 7), éstas pueden considerarse como “anteriores” a la misma, por plantear el argumento del lenguaje privado en los mismos términos que algunas propuestas previas cuyas dificultades el argumento de Kripke viene a superar.

³ Ver Rescher, Nicholas *La lucha de los sistemas*, y Nudler, Oscar “Las controversias filosóficas: El caso de la filosofía de la ciencia del siglo XX”.

que sea, esto es, de enfocar el argumento como contra la idea misma de una instancia arbitral, ya sea pública, privada o como se quiera.

Al amparo de nuestra reconstrucción de la controversia, podemos decir que la moraleja que deja la misma es que la opción de cargar contra el lenguaje privado tiene costo más alto de lo que suele creerse. El planteamiento clásico del argumento como una crítica de la posibilidad de una instancia arbitral privada debe verse como un atajo que elude transitar por un camino espinoso; como un intento por guardar la torta y comérsela al mismo tiempo, como suele decirse. Lo que elude el planteamiento del argumento como una crítica de las condiciones de verdad cartesianas, es la deflación de ‘corrección’, esto es, el rechazo de la posibilidad de la existencia de hechos semánticos.⁴ De esta manera, el argumento del lenguaje privado que mejor sale parado desde un punto de vista sistemático no es lo que ordinariamente se identifica como el argumento del lenguaje privado. Esto es, lo que presentamos es a un Kripke que puede verse como opuesto en cuestiones cruciales a Norman Malcolm y otros críticos del lenguaje privado y asimismo debe verse como un aliado de muchos defensores del lenguaje privado, no en el sentido de compartir con los mismos tesis sustantivas, sino en el sentido de tomar de ellos el impulso crítico, esto es, en el sentido de haber tenido el valor de reconocer que la crítica del lenguaje privado debía pagar el costo que los defensores del mismo indicaban como una consecuencia de la crítica a la privacidad, confiando en que se trataba de un costo tan alto que nadie se atrevería a pagarlo.

Estoy convencido de que no es ocioso insistir en la particularidad del argumento de Wittgenstein discernido por Kripke, ya que en muchas de las objeciones dirigidas a su propuesta podemos percibir una incompreensión de su propuesta, de manera que la consideración de la misma contra el fondo de la discusión entre privatistas y antiprivatistas comprometidos con el presupuesto articulado y rechazado por la lectura escéptico semántica de Kripke podría ayudar a clarificar la naturaleza de su propuesta.

Concretamente, la controversia arroja luz sobre la propuesta de Kripke, principalmente al proporcionar una motivación para la distinción que este autor realiza entre los aspectos críticos de los elucidatorios del pensamiento de Wittgenstein. En particular nuestra reconstrucción se mostrará fructífera al considerar dos de las objeciones que más frecuentemente se le han dirigido a la lectura escéptico semántica de Kripke. Éstas son, por un lado, que la misma no puede, en su etapa reconstructiva, dar cuenta de la relación interna entre la regla y sus aplicaciones, y por el otro, una crítica íntimamente relacionada vinculada con el hecho de que la solución escéptica comete una petición de principio, en el sentido de que la misma no puede funcionar sin la noción de seguir una regla que ha criticado en el argumento escéptico, una de las objeciones que más frecuentemente se le ha dirigido a la salida comunitarista a la paradoja escéptica en términos de la solución escéptica.

⁴ Si bien esto excede nuestro planteamiento, podemos decir lo siguiente: con Descartes nacen juntamente el problema del realismo y el problema del lenguaje privado. Con el planteamiento del argumento del lenguaje privado no obtenemos una reivindicación del realismo, de lo que suele entenderse en filosofía por realismo, sino una posición que difiere en sus presupuestos, tanto del realismo como del cartesianismo, ver *infra*, capítulos 10 y ss.

En lo que resta de esta introducción intentaremos motivar la necesidad de ser cautelosos acerca de la distinción entre los aspectos críticos y los elucidatorios del pensamiento de Wittgenstein refiriéndonos de modo esquemático al entrelazamiento de algunos problemas que nos ocuparán a lo largo de la tesis.

1. El paradigma mentalista tradicional y la noción de obediencia ciega

La propuesta filosófica de Wittgenstein está motivada por su crítica al paradigma mentalista tradicional con el que se ha pensado la noción de comprensión en la tradición filosófica y que nosotros analizamos en detalle en el capítulo 2. Dicho paradigma está claramente presentado en las secciones 72 y ss. de las *Investigaciones filosóficas* donde Wittgenstein presenta un modelo en principio favorable a la concepción de la comprensión en términos de “la visión de lo que es común” a los diferentes casos de aplicación de una palabra. Como en casi toda la obra del austriaco es importante tener en cuenta la dualidad de perspectivas para saber qué es lo que se está criticando. Wittgenstein no intenta censurar nuestra manera de hablar ordinaria según la cual, en efecto, muchas veces decimos que alguien comprende sólo cuando ve lo común y que no comprende porque no logra ver lo común a diferentes casos. Lo que Wittgenstein tiene en mente allí es el montaje filosófico realizado sobre nuestro uso ordinario con fines explicativos.

De acuerdo al modelo filosófico de “la visión de lo que es común”, la comprensión operaría como una suerte de inducción a partir de los diferentes casos y el momento en el que se produce la comprensión podría circunscribirse al momento en el que ascendemos a la visión o la captación de lo que comparten los diferentes casos. En esta explicación filosófica encontramos, por un lado, una ontología de la comprensión, de acuerdo a la cual comprender es tener una imagen mental determinada, de manera que comprensiones con diferente contenido remiten a diferentes ontologías (diferentes imágenes mentales). Por otra parte, el modelo de la visión de lo que es común viene acompañado de una concepción definida acerca del tipo de saber que es la comprensión o el conocimiento del uso del lenguaje. Se trataría de una forma de “saber qué” o saber proposicional. Este saber y esta ontología son solidarios, ya que el “conocimiento del significado” se encuentra posibilitado por dicha ontología: el mismo consiste en la captación de la imagen mental del rasgo común a los diferentes casos de aplicación. El modelo filosófico de la comprensión *qua* visión de lo que es común busca, entonces, desempeñar el rol de una ontología justificatoria.

La crítica de Wittgenstein va a dejar en claro que el modelo ofrecido por “la visión de lo que es común” no es ni suficiente ni necesario. Que no es necesario, puede mostrarse a través de la descripción de los casos que estamos inclinados a llamar casos de comprensión, reconocimiento, etc., en los que el rasgo común no se halla presente. La variedad de casos que llamamos comprensión, por ejemplo, deja en evidencia que el mismo es un concepto de “parecido de familia”, esto es, no hay un único rasgo común a los diferentes casos que englobamos en lo que llamamos comprensión de una palabra, por ejemplo.

Por su parte, un argumento establece que dicha ontología no es tampoco suficiente. Este argumento muestra que ningún candidato propuesto como la parte ontológica de la comprensión logra justificar la aplicación de un término, esto es, el argumento muestra que la idea de que hay una ontología justificatoria de la aplicación da lugar a un regreso infinito. En consecuencia, tenemos que reconocer que incluso en los casos en los que hay presente un candidato en principio aceptable para desempeñar este rol (como una imagen mental o la contemplación mental de una fórmula matemática), la manera en que actuamos no está justificada por el mismo.

En conclusión, y para decirlo de una manera sencilla y esquemática: por ambos lados en la crítica del paradigma mentalista, la aplicación es caracterizada como un paso realizado sin una justificación, y esto es lo que cubre la noción de “obediencia ciega” bajo cierta interpretación de la misma.

Ahora bien, aunque a veces se entiende que la labor terapéutica de Wittgenstein se reduce a esta labor crítica, en nuestro trabajo argumentaremos que en realidad esta concepción limitada de la labor terapéutica es una fuente de importantes problemas filosóficos, cuya solución radica en profundizar la labor de diagnóstico y en aprovechar la intuición contenida en la noción de visión sinóptica entendida como la contemplación panorámica del empleo de las palabras. Para decirlo con una metáfora, si bien la labor crítica de la filosofía de Wittgenstein se compromete efectivamente con una investigación microscópica,⁵ la misma debe culminar en una visión panorámica.

La mejor manera de presentar nuestro caso es a través de un ejemplo que muestre los problemas que surgen cuando la labor terapéutica es comprendida de manera restringida en el sentido mencionado.

Anthony Kenny, en un artículo dedicado justamente a la concepción de la filosofía del austríaco, explica cómo opera la terapéutica filosófica, mostrando a la misma en acción en el ataque de una “mitología”, la que proponemos como un modelo del funcionamiento de la mente, y que se concretiza cuando nos imaginamos que la mente consiste en un mecanismo extraño, que es capaz de funcionar en un medio misterioso. La mitología a la que se refiere este autor es la concepción cartesiana de la mente, que es caracterizada por Kenny en estos términos: “...puedes pensar que, cuando reconoces a alguien, lo que haces es consultar una especie de imagen mental de él y comprobar si lo que ahora ves se adecua a esta imagen”. De acuerdo a Kenny, podríamos hacer que esta creencia, que constituye un *sinsentido latente*, se vuelva un *sinsentido patente* o explícito de una manera sencilla, sólo con imaginarnos que el mecanismo mental misterioso es un mecanismo que existe *realmente* de la siguiente manera:

⁵ En este sentido pueden interpretarse los frecuentes recursos al registro de “lo que sucede realmente” en contraste con lo que creemos que tiene que ocurrir, un registro que podríamos denominar “microscópico” dominante en el *Cuaderno azul*, (ver p. 29, 38, 48, 62, 64 (3, 11, 20, 32, 34)), que nos da también el sentido de la exhortación “No pienses, ¡mira!” (IF § 66); aunque este registro microscópico debe completarse con la visión panorámica, consistente en registrar las conexiones entre las diferentes formas de expresión y actividad, en la cual el recurso a los juegos de lenguaje, en tanto facilitadores de esta tarea, es fundamental (ver *infra*, cap. 2). Cuando citemos los *Cuadernos azul y marrón* podremos en primer lugar la paginación de la traducción castellana y entre paréntesis la paginación de la edición en inglés.

...podemos hacernos ver que [esta “mitología”] es un sinsentido que de ninguna manera explica el reconocimiento. Si la imaginamos sucediendo en el mundo real ¿Cómo reconozco que ésta es una imagen de una persona particular a fin de usarla para reconocerla?⁶

Kenny parece pensar que con esto la terapia filosófica está concluida (“esta es una forma de terapia psicoanalítica, en tanto que algo que es un trozo reprimido de sinsentido en mi mente se hace luego un sinsentido explícito.”⁷). Puede ser que esto sea así en algunos casos concretos, y Wittgenstein probablemente pensó que el “método de la exteriorización de los procesos mentales”⁸ podía desempeñar un rol semejante. Sea como sea, a lo largo de todo el artículo en el que presenta una interpretación de la concepción de la naturaleza de la filosofía de Wittgenstein, Kenny parece creer que tal método es suficiente, de manera que no vuelve más sobre el ejemplo.

Un ejercicio terapéutico análogo consistiría en registrar diferentes casos de reconocimiento, describirlos detalladamente, y mostrar que no presentan el rasgo común que suponíamos debíamos encontrar en los mismos. Sin embargo, yo tengo para mí que una constatación de este tipo no conformaría a alguien que ha llegado a creer que *tiene que haber* algún mecanismo que *sea* el reconocimiento o que, como indica Kenny, crea que tiene que haber un mecanismo que *explique* el reconocimiento. Probablemente los ejercicios mencionados lo convenzan de que estaba equivocado al creer que el mecanismo en cuestión era un mecanismo mental pero, naturalmente, podría seguir creyendo que *tiene que haber* algún otro mecanismo, es decir, un mecanismo de algún otro tipo.

La terapéutica propuesta por Kenny parece vincularse con un diagnóstico definido acerca del origen de la “mitología de lo mental”: la tendencia a buscar, detrás de cada sustantivo, una entidad que corresponda al mismo.⁹ Si el diagnóstico es adecuado es probable que la terapéutica propuesta funcione correctamente, pero hay buenas razones para pensar que la fuente de esta creencia, la de que el reconocimiento debe ser explicado a través de un mecanismo, es otra. Como Warren Goldfarb ha indicado, creo que correctamente, un tratamiento terapéutico de estas características “meramente presenta la posibilidad de que la búsqueda pueda fallar, pero no nos da una razón positiva para abandonar la búsqueda”.¹⁰ Ahora bien, si esto es así, y si el verdadero descubrimiento filosófico me va a permitir dejar de hacer filosofía, esto es abandonar la búsqueda de quimeras, cuando yo quiera,¹¹ parece entonces que deberíamos poder calar un poco más hondo en nuestro diagnóstico.

La pregunta adecuada, la que nos permite profundizar el diagnóstico en este caso, es en mi opinión la siguiente: ¿Por qué se puede llegar siquiera a creer algo así? Y la respuesta que yo propongo es que la fuente de la creencia consistente en pensar,

⁶ Kenny, Anthony “Wittgenstein: sobre la naturaleza de la filosofía”, p. 75. Énfasis añadido. Cuando el énfasis en una cita sea nuestro, aparecerá en subrayado como en este caso.

⁷ Kenny, Anthony “Wittgenstein: sobre la naturaleza de la filosofía”, p. 75.

⁸ Ver *Cuaderno azul*, p. 30 (p. 4).

⁹ *Cuaderno azul*, p. 27 (p. 1).

¹⁰ Goldfarb, W. “Wittgenstein on the Fixity of Meaning”, p. 77.

¹¹ IF § 133.

que tiene que haber algún proceso que, por caso, sea el reconocimiento,¹² es por un lado, que en verdad hay algo sorprendente en el uso de esta palabra: el hecho de que, si poseemos la habilidad de reconocer, generalmente *reconocemos correctamente*. Por otra parte, usamos las expresiones de habilidad y capacidad para caracterizar diferentes estados de los individuos, personas u objetos, estados que los mismos poseen incluso cuando no están ejerciendo la habilidad. El enigma que se plantea es, entonces, que la posesión de la capacidad y la puesta en práctica de la capacidad parecen ser cosas independientes una de otra y sin embargo también parecen estar relacionadas necesariamente. ¿Cómo es esto posible?

Supongamos ahora que se trata del reconocimiento de colores, entonces no cabe duda acerca de que la observación de Kenny va por el camino adecuado, en al menos un sentido: ningún acto mental, mecanismo, imagen o lo que fuera, puede constituir la capacidad de reconocer si no está conectada con las incursiones correctas en la acción, seleccionando los objetos que coinciden con el color requerido. Por otra parte, naturalmente, podemos concebir que estas incursiones en la acción tengan lugar sin la mediación de un intermediario mental. Pero, según entiendo, para quien haya arribado a la creencia mencionada por motivos semejantes a los que ya hemos indicado, el mecanismo terapéutico propuesto por Kenny se limitaría a sugerirle que había identificado incorrectamente de qué naturaleza era el mecanismo que, después de todo, *tiene que haber*. Parece, en consecuencia, que hay que continuar la labor terapéutica.

Naturalmente, para realizar esta tarea podemos y debemos remitirnos a la manera en que hablamos. El propio Wittgenstein parece haberlo hecho para casos semejantes. Así es que en IF § 78 indica:

Compara: *saber* y *decir*:

cuántos metros de altura tiene el Mont-Blanc—

cómo se usa la palabra “juego”—

cómo suena el clarinete.

Quien se sorprende de que pueda saberse algo sin poder decirlo quizá esté pensando en un caso como el primero. Ciertamente no en uno como el tercero.

Una manera natural de interpretar esta observación consiste en reparar en que, junto con el saber tradicional, esto es, el que se adecua a la definición tradicional, saber proposicional y justificado, hay otra clase de saber que no puede verbalizarse. Nótese también que *saber cómo* suena un clarinete, que es un ejemplo de esta clase de saber, es también un caso de reconocimiento. En consecuencia, esta observación puede entenderse como una observación terapéutica relacionada con nuestro caso; la sorpresa o la perplejidad en los casos como el del reconocimiento que mencionamos (saber sin poder decir), se debería a que, al pensar acerca del mismo, estamos fijados en una representación de cierta clase de conocimiento, un conocimiento que sea semejante al primer caso. Comparemos ahora con el siguiente ejemplo:

—“¿Cuántos metros de altura tiene el Mont-Blanc?” — X metros

¹² El diagnóstico que proporcionaremos deja en claro, en mi opinión, cómo el diagnóstico propuesto puede extenderse a otros casos en los que nos sentimos inclinados a creer que tiene que haber un proceso o estado constitutivo que sea a la vez explicativo, la comprensión, la espera, etc.

–“¿Cómo lo sabes?” –Lo dijo el maestro.

–“¿Cuál flor es roja?” –El tulipán que está a la derecha de la rosa amarilla.

–“¿Cómo lo sabes?” [silencio].¹³

También aquí, en el segundo caso, podríamos encontrar diferentes respuestas, incluso una respuesta homófona a “–Lo dijo el maestro.” Pero dichos casos no serían casos genuinos o primarios de reconocimiento, sino casos de saber proposicional acerca de un objeto de posible reconocimiento. Wittgenstein estaba muy preocupado al comienzo de las IF por esta clase de ejemplos en virtud de que la problemática de la naturaleza del conocimiento del significado (del uso, del papel de una palabra en el lenguaje, etc.) debe absorber el impacto del golpe asestado a la idea (exigencia) de la determinación del sentido inherente a su propia concepción en el *Tractatus*. Esto es, mientras conservamos la presuposición de que nuestros conceptos poseen límites completamente determinados, podemos representarnos el conocimiento del significado en términos de una definición que capture, a través de la enunciación de un conjunto de condiciones necesarias y suficientes (de la que la imagen de lo que es común no sería más que un ejemplo), la extensión de un término. Sin embargo, una vez que admitimos que nuestros conceptos poseen bordes borrosos, la concepción del conocimiento del significado de los mismos debe ser de una naturaleza muy diferente a la ofrecida por la posibilidad de anticipar la extensión de un concepto a través de una definición, incluso independientemente de las dificultades de esta “anticipación” a través de una definición pudiera presentar en sus propios términos, dificultades que la misma, según veremos, efectivamente posee.

En los *Cuadernos azul y marrón*, esta clase de ejemplos que presentan a las nociones intencionales como nociones de “parecido de familia”, son propuestos una y otra vez. En el *Cuaderno azul* Wittgenstein nos presenta el resultado de una investigación sobre aquello en lo que consiste “estimar la longitud a ojo” en los siguientes términos:

Consideremos estos casos:

- 1) alguien pregunta: “¿cómo estimó usted la altura de este edificio?” Yo respondo: tiene cuatro plantas; yo supongo que cada planta tiene unos quince pies de alto; luego debe tener alrededor de sesenta pies”.
- 2) En otro caso: “Yo conozco lo que parece una yarda a esta distancia; luego debe tener alrededor de cuatro yardas de alto”.
- 3) o bien: “Yo puedo imaginar un hombre alto que alcance aproximadamente hasta este punto; luego debe tener alrededor de seis pies sobre el suelo”.
- 4) O “no sé; parece tener una yarda”.¹⁴

Ejemplos como este se repiten varias veces. Los mismos sugieren que no es condición necesaria que haya un proceso mental que constituya el proceso de estimar la longitud o de reconocer. 1) a 4) son casos legítimos de reconocimiento, aunque en

¹³ El ejemplo es mío.

¹⁴ Wittgenstein, L. *Cuaderno azul* p. 38, (p. 11); éste es un caso de “registro de lo que ocurre realmente” que mencionamos más arriba en nota 5.

4) no ocurre ningún proceso mental que permita responder directamente a la pregunta “¿cómo lo hiciste?” señalando al mismo. Por ello, la reflexión de Wittgenstein, luego de proponer los ejemplos 1) a 4), es:

Este último caso [es decir 4)] va a enredarnos. Si alguien pregunta: ¿qué sucedió en este caso cuando la persona estimó la longitud? La contestación correcta puede ser: “ ‘miró la cosa y dijo ‘parece tener una yarda de longitud’ ” Esto puede ser todo lo que sucedió.¹⁵

Según parece, hay algo que aprender de estos ejemplos. Cuando cruzamos este tipo de ejemplos con las observaciones de IF § 78, una conclusión que podríamos extraer es que nos sentimos forzados a buscar un intermediario que podemos describir como “el proceso de llegar a reconocer”, porque tal intermediario nos parece impuesto por la caracterización de los actos de reconocimiento como una forma de saber. Ya hemos aludido a esta dificultad al indicar que Wittgenstein se vio obligado a llamar la atención sobre la naturaleza del tipo de saber característico del conocimiento del significado luego de haber criticado la presuposición de que nuestros conceptos están completamente determinados. La dificultad con la que Wittgenstein contaba era que el reconocimiento de que nuestros conceptos tienen bordes borrosos quedara ocultado o deformado por cierta representación del conocimiento del significado *qua* conocimiento. En nuestro discurso ordinario decimos de alguien, por ejemplo, que sabe reconocer un buen vino, que sabe reconocer cuando debe marcharse, etc.

Ahora bien, la presencia de un intermediario nos permitiría, por una parte, responder a una pregunta del tipo de “¿cómo lo sabes?” en los casos difíciles, y por otra parte, describiendo o aludiendo de algún modo a este intermediario, podríamos dotar a esta forma de saber de una justificación. Lo que estaría en cuestión aquí es que la analogía de una forma de expresión con otra, (el reconocimiento y el conocimiento proposicional, son ambos caracterizados como saber) nos lleva a buscar más analogía entre las mismas que las que éstas tienen realmente. Por ello, al reparar en la variedad de las formas de saber, distinguiendo entre saber proposicional o saber qué, por un lado, y saber práctico o saber cómo, por el otro, podríamos librarnos de la tentación de formar tales ideas acerca del proceso en el que consiste, o que explica, el reconocer.

Creo que en la caracterización del reconocimiento como un caso de saber práctico podemos, además, encontrar otro consuelo, ya que en las ideas de saber y de conocimiento, así sea práctico, viene implícita la idea de una garantía, de manera que encontraríamos así una manera de honrar la intuición en la que localizamos la búsqueda inicial, aquella que indicaba que “tiene que haber” algún proceso que sea el reconocimiento en virtud de su éxito, de la conexión esencial de la capacidad de reconocer con los actos de reconocimiento exitosos.

En mi opinión, esta movida es legítima, pero sin embargo debe ser completada con una mirada panorámica. Como reconoce Wittgenstein, su lema es: “¡Mira más ampliamente a tu alrededor!”¹⁶ En nuestra opinión, la mejor manera de

¹⁵ Wittgenstein, L. *Cuaderno azul* p. 38, (p. 11).

¹⁶ OFM II, § 6, traducción corregida.

seguir este consejo es separando claramente los aspectos críticos de los aspectos elucidatorios de la filosofía de Wittgenstein y quien mejor ha realizado esta tarea es, creemos, Saul Kripke en su famosa y polémica interpretación de Wittgenstein.

2. La crítica al paradigma mentalista tradicional y el argumento del lenguaje privado

En ausencia de una distinción clara entre los aspectos críticos y los elucidatorios, la apelación a una forma de “saber como” o a una capacidad, acaba regenerando la exigencia de encontrar una garantía, en términos de una ontología justificatoria, que, como hemos indicado, es la motivación que subyace en la creencia inicial acerca de que tiene que haber un mecanismo mental en el que consista el reconocimiento.

Dicho de otra manera, la caracterización de la comprensión o el reconocimiento como una forma de saber práctico “nos conforma por un momento” por los motivos aducidos, pero pronto acaba regenerando la necesidad de una garantía. Una forma en la que se manifiesta la necesidad de una garantía es a través de la identificación de esta forma de saber con una disposición o también a través de aspectos intuitivos,¹⁷ pero esto es sólo un síntoma del reconocimiento de que la crítica al paradigma mentalista tradicional nos compromete con la necesidad de un criterio de corrección no mentalista. El mismo puede ser comprendido de manera simplemente pública o, en lo que parece ser su versión más interesante, en una versión comunitarista. Puesto que si dispusiéramos de un criterio de corrección, habría en el lenguaje público un modo de justificar la atribución de corrección o incorrección a los usos, de manera que esto preservaría la relación necesaria entre capacidad de reconocimiento y el éxito en los actos de reconocimiento.

Ahora bien, la parte crítica del pensamiento de Wittgenstein es reconstruida muchas veces como el argumento del lenguaje privado, entendiendo que este es un argumento particular acerca del criterio de corrección necesariamente ausente en condiciones de privacidad. Esta comprensión de los aspectos críticos del pensamiento de Wittgenstein se vincula naturalmente con algunos rasgos del paradigma mentalista tradicional. Según indicábamos, dada la ontología del paradigma mentalista tradicional, la epistemología del mismo parece comprometerlo con la idea de una justificación privada del uso, en la medida en que la aplicación de un término o la justificación de un acto de reconocimiento se efectuaría a través de la descripción o al menos la alusión o referencia a una entidad de acceso privado,

¹⁷ Ambos aspectos están coligados entre quienes interpretan a Wittgenstein en términos próximos a los de la filosofía práctica aristotélica. Ver por ejemplo Pitkin, H. *Wittgenstein and Justice*, cap. 3; Beiner, Robert *Political Judgment*, pp. 131 y ss.; Charles Taylor “Seguir una regla”. Una oscilación entre ambos aspectos están presentes en la influyente interpretación de McDowell, ver particularmente sus “Virtue and Reason”, “Non-cognitivism and Rule-following” y también “Wittgenstein on Following a Rule” y, ya fuera de la exégesis wittgensteiniana, en “Gadamer and Davidson on Understanding and Relativism”; en el sentido de que para este autor hay una aprehensión de las reglas que no puede articularse explícitamente, pero cuyas manifestaciones se hacen presentes en cada caso de percepción de situaciones como razones para la acción.

constituyendo en consecuencia una justificación privada. De acuerdo a las premisas del paradigma mentalista tradicional, podría ser el caso que otros no puedan saber cómo es que yo reconozco pero, para mí mismo, esto está más allá de cualquier duda razonable.

De acuerdo a este planteamiento, la salida del argumento del lenguaje privado se efectuaría en términos de la propuesta de un criterio de corrección no mentalista. Ahora bien, un punto esencial de nuestro trabajo es que la concepción de un criterio de corrección no mentalista no puede realizarse, justamente en virtud de las objeciones dirigidas a la posibilidad de un lenguaje privado, más que en términos de condiciones necesarias y suficientes. ¿Cómo es esto de que la naturaleza de la crítica al lenguaje privado impone restricciones sobre la labor elucidatoria del crítico? Al cuestionar la posibilidad de un lenguaje privado, el crítico –en nuestro trabajo examinaremos diferentes versiones de crítica que comparten este supuesto fundamental– cuestiona que en las condiciones del lenguaje privado el supuesto criterio de corrección mentalista no permite distinguir entre parecer y ser correcto.

Sin embargo, en virtud de este movimiento, el crítico queda comprometido a dar, o al menos a proponer cuando le es requerida, una elucidación positiva de cómo se traza esta distinción en un dominio diferente al privado o mentalista. Dicho de otro modo, el argumento del lenguaje privado entendido de esta manera es una *crítica externa*, al realizar la misma el crítico se compromete con ciertos requisitos, en relación a los cuales la propuesta que él mismo considere satisfactoria no está exceptuada. Para decirlo a través de una analogía, si un maestro reprobara a un alumno porque no pudo resolver un problema, el maestro debería normalmente estar en condiciones de proveer la solución al problema que le asignó a su alumno. Por el contrario, si pudiera mostrarse que el maestro no está en condiciones de proveer la respuesta correcta, o más aún, que el problema no tiene solución, nos sentiríamos probablemente inclinados a revisar nuestro juicio acerca del fallo del alumno.

En consecuencia, la salida del argumento del lenguaje privado entendido como un argumento particular debe realizarse en términos de la propuesta de un criterio de corrección no mentalista, entendido como un conjunto de condiciones necesarias y suficientes para el uso correcto de un término. Ahora bien, nótese aquí que la especificación de un conjunto de condiciones necesarias y suficientes para el uso de un término X, en la medida en que nos permitiría identificar a todos los Xs y sólo a los Xs nos proveería también con un conjunto de condiciones de verdad para el uso de X. Por otra parte, no se comprende cómo esto podría ser de otra manera, si el pretendido criterio de corrección debe permitir distinguir los usos correctos de los que parecen correctos. Si el criterio de corrección ofreciera algo menos que condiciones necesarias y suficientes, los dictámenes de este criterio en casos concretos estarían indeterminados y la decisión en casos concretos debería verse como una interpretación del mismo, esto es, como lo que *nos parece* que el mismo dictamina. En nuestro trabajo mostraremos que de una manera más clara o más oscura, los críticos de la interpretación del argumento del lenguaje privado de Wittgenstein cuando es entendido como un argumento particular siguiendo estas líneas, han percibido esta dificultad y es por lo tanto allí donde hay que buscar lo más interesante de estas críticas.

3. La interpretación de Kripke

Esta dificultad ha sido la cruz con la que debieron cargar la mayor parte de las interpretaciones comunitaristas de Wittgenstein. La cuestión se ha recrudecido en los últimos tiempos, ya que la interpretación de Kripke ha revivido los debates acerca del carácter comunitarista del pensamiento de Wittgenstein y acerca de qué tipo de comunitarismo cabe, si acaso, atribuirle. En consonancia con lo expresado en los últimos párrafos de la sección anterior, ninguna crítica ha sido dirigida a la solución escéptica de Kripke con tanta frecuencia como que la misma comete una petición de principio. La petición de principio puede caracterizarse de manera general como la de establecer un estándar muy alto en la crítica, en el argumento escéptico, un estándar que la propia solución –la “solución escéptica”– no está en condiciones de satisfacer. El punto general de la objeción es que si, como la interpretación de Kripke señala, las aplicaciones pasadas subdeterminan qué función significamos con ‘más’ –siendo compatibles con la adición, con la tadición,¹⁸ etc.- entonces lo mismo se aplica, naturalmente, a cuál es la función que nosotros comunitariamente significamos con ‘más’.¹⁹

La objeción de Hoffman es particularmente interesante para nosotros, ya que la misma recuerda que el desafío escéptico muestra que no hay un hecho que establezca cuál es la función a la que corresponde atribuir una emisión del tipo de ‘más’, si a la adición o a otra función. Pero quien acepte esta línea de pensamiento, insiste Hoffman, no puede aceptar la solución escéptica, ya que la misma es realizada en términos de condiciones de aseverabilidad, que implican la capacidad para reconocer *casos* de emisiones y de circunstancias como correspondientes a *tipos* de emisiones y circunstancias. De la misma parece seguirse que, si ha de haber un criterio comunitario de corrección, el mismo debería basarse en un criterio privado de corrección que nos permita reconocer casos como correspondientes a tipos. En consecuencia, el argumento escéptico que lleva a la solución escéptica podría revertirse y ser utilizado para mostrar por qué tendría que haber un lenguaje privado.

La presente investigación surgió debido a tres constataciones independientes. La primera de ellas es que la objeción me parece dotada de arraigo intuitivo en el sentido de que, si hemos de constituir un criterio de corrección colectivamente, parece que debe ser necesario que podamos especificar cuál es el criterio de corrección que establecemos, cuál es su contenido, y esto parece implicar a su vez que debemos contar con los medios para hacer que nuestro acuerdo sea un acuerdo específico.²⁰ En caso contrario no podríamos recurrir al criterio de corrección para

¹⁸ La tadición es una función tal que ha sido construida de manera que da resultados coincidentes con la adición para los cálculos efectivamente realizados y difiere de ahí en más. Véase *infra* capítulo 12.

¹⁹ Véase por ejemplo Paul Hoffman “Kripke on private Language”, Blackburn “The individual strikes Back”, Wright, “Kripke’s account of the Argument Against private Language” Boghossian “The Rule Following Considerations”, Hattiangadi, *Oughts and Thoughts. Scepticism and The Normativity of Content*, cap. 4; Baker and Hacker, *Scepticism Rules and Language*.

²⁰ El problema es después de todo el que resulta de pensar las reglas como convenciones sociales, naturalmente para convenir una u otra cosa debemos ya poseer un lenguaje en términos del cual realizar el convenio. Ver Bouveresse, Jacques *La force de la règle*. cap. 1 y Bloor, David *Wittgenstein*

distinguir entre “parecer correcto” y “ser correcto”. Dicho de otra manera, si ha de haber un criterio de corrección, el mismo debe establecer condiciones necesarias y suficientes, es decir, debe seleccionar a todos los miembros y sólo a los miembros de la clase cuyo uso correcto el criterio define.

En segundo lugar, este tipo de objeciones dirigidas al planteo de Kripke guardan una llamativa semejanza con las clásicas objeciones dirigidas a las salidas comunitaristas al problema del lenguaje privado en su primera versión, en los años cincuenta.

Por último, el hecho de que el propio Kripke parece adelantarse a esta objeción al rechazar la posibilidad de que el desafío escéptico pueda responderse comunitariamente, a través de varias observaciones que cuestionan la posibilidad de constituir colectivamente un criterio de corrección.²¹

Detengámonos ahora en la segunda constatación. La tarea de mostrar este punto está considerablemente facilitada por el hecho de que Alfred Ayer, un crítico del argumento del lenguaje privado de la primera generación, es también un crítico del argumento del lenguaje privado *à la* Kripke. Ayer examina la solución escéptica indicando correctamente que la misma reemplaza las condiciones de verdad por condiciones de aseverabilidad, considerando que éstas son un asunto de “convención social”. Luego de esta observación, Ayer puntualiza que la plausibilidad del planteo queda minada cuando consideramos qué es lo que implica una convención social:

En el caso del profesor [que evalúa si su alumno es o no capaz de sumar], sólo se ha previsto el hecho de que, en circunstancias semejantes, su alumno y él produzcan marcas o ruidos similares. Se supone que la comunidad confiere significado a mis expresiones. Pero ¿qué es la comunidad sino un conjunto de personas? Y, si se supone que cada una de estas personas recibe sus prescripciones sobre el significado sólo de los demás, de ahí se sigue que ninguna de ellas recibe una prescripción. Todo el castillo de naipes semánticos se sostiene en el hecho de que cada uno toma sus prendas de ropa de la colada ajena, o lo haría si hubiera algo de ropa que lavar. Según esta interpretación, el argumento de Wittgenstein, lejos de probar que los lenguajes privados son imposibles, prueba que son indispensables.²²

Según veremos luego, esta objeción es del mismo tipo de la que antes Ayer dirigió al argumento del lenguaje privado en la versión que en nuestra tesis llamamos “versión epistemológica”.²³

Ahora bien, estas objeciones a la solución escéptica nos confrontan claramente con una sensación de *déjà vu* filosófico. Lo que tenemos que decidir es, naturalmente, cuál es la causa del mismo: ¿se trata de que la solución escéptica de Kripke repite el camino de las versiones previas de la *community view*, o bien se trata de que los críticos han pasado por alto la novedad del planteo de Kripke?

La impresión que producen estas críticas contrasta con la cuando menos aguda conciencia que el propio Kripke exhibe en su texto en relación a los derroteros

a *Social Theory of Knowledge*, cap. 6.

²¹ En el sentido de una respuesta directa, ver Kripke *Wittgenstein: reglas y lenguaje privado*, p. 102 (p. 111).

²² Ayer, A. *Wittgenstein*, p. 96-97.

²³ Ver *infra*, capítulo 4.

de la discusión clásica,²⁴ lo que me sugirió que era razonable suponer que los críticos no estaban comprendiendo correctamente la naturaleza de la solución escéptica. Mi hipótesis ya ha sido adelantada al indicar que el argumento del lenguaje privado, entendido como un argumento acerca del criterio ausente en las condiciones de privacidad, pone a la etapa elucidatoria que debe continuar a la etapa crítica bajo unas exigencias estrictas. Bajo estas exigencias entiendo que la objeción dirigida a la solución escéptica es adecuada y en consecuencia, que son adecuadas muchas de las críticas clásicas dirigidas al argumento contra el lenguaje privado que se basan en este punto.

La clave de la solución radica en comprender cómo difiere el argumento contra el lenguaje privado propuesto por Kripke del argumento clásico. Dicho de otra manera, cuando comprendemos la naturaleza del argumento escéptico de Kripke y su solución escéptica, comprendemos que la misma no deja lugar para el planteamiento de desafíos escépticos dentro de la misma.

Consecuentemente en esta tesis intentaré sostener que la propuesta de Kripke representa una radical novedad en el marco del argumento del lenguaje privado, en la medida en que la misma explicita y rechaza un presupuesto común a ambos bandos en la discusión clásica acerca de la posibilidad de un lenguaje privado.

Para concluir esta presentación, creo que es conveniente, antes de avanzar sobre los detalles de la polémica y de la densa argumentación en torno a la misma, que presentemos un esquema de los que consideramos sus lineamientos principales y particularmente del presupuesto compartido por los diversos bandos en la disputa clásica acerca del lenguaje privado y rechazado por Kripke.

En los capítulos 3 a 9 estudiaremos la controversia estructurada en torno al problema del lenguaje privado, prestando especial atención a los presupuestos de la misma. Intentaremos mostrar que el presupuesto compartido por las diferentes posiciones en torno a dicho problema se articula alrededor del problema de la existencia de un criterio de corrección lingüística, de una instancia arbitral que permita distinguir correcto de incorrecto. Esto quiere decir que la crítica de Wittgenstein a la concepción mentalista tradicional es comprendida en términos de la crítica a la posibilidad de un criterio de corrección *mentalista*, no como una crítica a la posibilidad de un criterio de corrección lingüística *tout court*. La noción de normatividad semántica refleja esta opción. La normatividad semántica estaría constituida por la motivación a la obediencia de aquellas reglas sin las cuales no habría lenguaje. Las reglas semánticas serían las que establecen el uso correcto, y consecuentemente hablar un lenguaje no podría sino consistir en seguir esas reglas y, por tanto, los juicios acerca de la corrección y la incorrección presuponen la existencia o el establecimiento de las mismas.

Nuestra interpretación de la polémica clásica a la luz de la propuesta de Kripke nos lleva a concluir que el crítico clásico del lenguaje privado se ve inducido

²⁴ Véase la nota 47 de *Wittgenstein: reglas y lenguaje privado*, en la que Kripke se refiere a Ayer, y también la nota 81, en la que Kripke destaca que sería un error creer que la solución de Wittgenstein explica nuestro acuerdo acerca de si un individuo dado tiene un dolor en términos de nuestra aprehensión uniforme del concepto de *conducta* de dolor, rechazo que está en conflicto con la interpretación de Ayer de las condiciones de aseverabilidad como convenciones. Ver *infra*, cap. 10 y ss. Especialmente cap. 10.

a sacar una conclusión equivocada, o en cualquier caso, una conclusión que el argumento escéptico de Kripke muestra que es insostenible. De la imposibilidad de distinguir entre “parecer correcto” y “ser correcto” en el contexto de privacidad, el crítico del lenguaje privado entiende esta dificultad como la de un criterio faltante en el contexto de privacidad, que nos permitiera disciplinar los “parecer correcto” a los “ser correcto”, criterio cuya existencia en el dominio público el crítico infiere. Con esta inferencia el crítico del lenguaje privado nos lleva a dar un paso fatal, un paso que nos involucra en incontables disputas filosóficas, de las cuales las citadas anteriormente son una muestra. ¿Cuál es la naturaleza del criterio de corrección? ¿Cómo podemos saber si el mismo ha sido satisfecho? ¿Cómo podemos saber lo que corresponde decir en un caso de acuerdo al mismo? Éstas son algunas de las cuestiones a las que este paso da lugar. El Wittgenstein leído por Kripke, en cambio, propone extraer una conclusión de otro tipo, cuya clave radica en evitar postular condiciones necesarias y suficientes.

La manera más provechosa que se me ocurre para presentar el argumento contra el lenguaje privado es en términos de un argumento basado en la ambigüedad sistemática de la noción de “lo mismo”, o en términos de la noción de “identidad relativa”.²⁵ El problema de la identidad relativa consiste en señalar que, hasta tanto no se ha especificado un respecto de comparación, la cuestión acerca de si un ítem es semejante o no a otro ítem no adquiere sentido. Este problema posee un alcance general en relación al problema del significado, debido al hecho de que, cuando dotamos a un signo de significado a través de una definición, o explicación, el uso subsiguiente del signo debe realizarse *de la misma manera* que en la definición o explicación. Como hemos indicado, “de la misma manera” sólo puede utilizarse de acuerdo a un respecto o restricción (del mismo *color*, de la misma *forma*, etc.). Ahora bien, el argumento contra el lenguaje privado establece que el contexto de privacidad es insuficiente para constituir este “respecto”, por lo cual se infiere que el lenguaje privado es imposible. Como corolario de esta tesis, se infiere que los “respectos” deben necesariamente elucidarse en un contexto público.

Pero el argumento ha suscitado muchas dudas, y muchos autores han encontrado un fallo en la argumentación contra la posibilidad de un lenguaje privado. De acuerdo a nuestra interpretación, las críticas han mostrado que el argumento así concebido no está en buenas condiciones para solucionar el problema de la *identidad relativa*. Simon Blackburn en “The Individual Strikes Back” se pregunta cuál es la diferencia que hay para una comunidad entre el hecho de que haya una regla en rigor y la creencia de que hay una regla en rigor, entre el hecho que hace que seamos una comunidad de sumantes y no una comunidad goodmaniana que computa otra función hasta aquí indiscernible de la suma.²⁶ La imposibilidad de responder a esta pregunta socava, en mi opinión, la posibilidad de establecer un respecto de semejanza en contextos comunitarios que nos permita decidir en casos concretos si el mismo ha sido satisfecho o no.²⁷

²⁵ Ver *infra*, capítulos 3, 7, 9 y 13.

²⁶ “The Individual Strikes Back”, p. 41.

²⁷ Pero sin embargo cabe indicar que esto no es un defecto del planteo de Kripke, ya que una consecuencia del mismo es que esta cuestión pueda plantearse como una cuestión de hecho, como una cuestión acerca de las condiciones de verdad que harían verdaderas una u otra de las alternativas

El argumento, cuando se lo plantea como un argumento particular dirigido contra la privacidad en términos del problema de la identidad relativa, nos lleva a abrazar una concepción pública o comunitaria del problema del criterio de identidad. Ahora bien, lo que estas objeciones nos permiten ver es que si estamos inclinados a extraer esta conclusión es porque, para nosotros, la idea de criterio de corrección está desempeñando el rol de presupuesto de la argumentación. Es decir, el argumento nos convence porque pensamos que un criterio de identidad, o un criterio de corrección (condiciones necesarias y suficientes para el uso de un término, o en términos de Kripke: condiciones de verdad), es una condición de posibilidad del lenguaje. Sin embargo, las objeciones dirigidas contra el lenguaje privado nos llevan a darnos cuenta de que nuestra idea de que el criterio de corrección debía ser público se reducía, en realidad, a la constatación de que no puede ser privado, pero que deba y pueda ser público no se ha establecido de manera independiente.

En consecuencia, cuando es leído de esta manera, el argumento del lenguaje privado sólo establece algo acerca de la naturaleza de criterio de corrección, esto es, si suponemos que tiene que haber un criterio de corrección. Una manera de esquematizar el argumento es:

P. 1: El criterio de corrección es o bien público o bien privado.

P. 2: No es (no puede ser) privado.

Conclusión: El criterio de corrección es (tiene que ser) público.

Pero si esta es la forma del argumento²⁸ entonces las múltiples críticas dirigidas al criterio público de corrección nos permiten formar también un argumento contra el lenguaje público:

P. 1: El criterio de corrección es o bien público o bien privado.

P. 2: No es (no puede ser) público.

Conclusión: El criterio de corrección es (tiene que ser) privado.

Esto es lo que está implícito en la propuesta de Ayer y es, sin dudas, lo que sugiere Blackburn. Una situación así impone un diagnóstico y naturalmente todo apunta a cuestionar la idea de que deba haber algo, de la naturaleza que sea, que deba desempeñar la función de ser una instancia arbitral que nos permita disciplinar los “parecer X” a los “ser efectivamente X”.

Sin embargo, frente a una sugerencia de esta clase, la pregunta que surge inmediatamente es si la misma no implica sin más el abandono de una distinción sin la cual el lenguaje se volvería imposible. Lo cierto es que sin un criterio de corrección parece como si no fuera posible el lenguaje. Lo que se impone nuevamente es, en consecuencia, un diagnóstico.

consideradas por Blackburn. Véase la nota 89 en p. 112 de *Wittgenstein on Rules and Private Language* (la nota no ha sido incluida en la traducción castellana, por ello incluimos una traducción de la misma (ver *infra*, nota 22 del cap. 10).

²⁸ Naturalmente que este punto admite discusión. Aquí estamos sencillamente adelantando algunas de nuestras conclusiones en particular la que indica que si el argumento es presentado como un argumento trascendental, su efectividad descansa en una premisa verificacionista (ver *infra*, cap. 9).

El diagnóstico puede expresarse en términos de dos preguntas que encontramos respondidas negativamente en la obra de Kripke de 1982: ¿Puede alguna concepción del lenguaje solucionar el problema de la identidad relativa? Entendemos que la respuesta kripkeana, cuando se entiende el problema en términos de una ‘solución directa’²⁹, es negativa. Por otra parte hay que plantear la pregunta crucial, la que se dirige directamente al presupuesto de la discusión anterior: ¿tiene que solucionar el problema de la identidad relativa una concepción del lenguaje? Nuevamente la respuesta kripkeana es negativa.

La cuestión que emerge es: ¿Podemos acomodar estas respuestas con nuestras intuiciones acerca del lenguaje? A primera vista parece, en verdad, difícil hacerlo. Nuestras intuiciones parecen atadas a la idea de un criterio de corrección, por ello, la pregunta diagnóstica es: ¿Cuál es la evidencia que nos lleva a creer que tiene que haber un criterio de corrección? La evidencia parece ser doble, por un lado, la intuición que un lenguaje en el que todo lo que nos parezca correcto sea correcto no sería un lenguaje, y por el otro la evidencia de que nuestro lenguaje contiene las expresiones ‘correcto’ e ‘incorrecto’. ¿Alcanza esto para establecer la conclusión de que tiene que haber criterios de corrección? Sólo si vamos a entender que los juicios que indican corrección e incorrección tienen que ser justificados. Y si “justificados” se sigue entendiendo aquí de una manera semejante al modo en que se lo entendía en el paradigma mentalista tradicional expuesto en el caso del modelo de la “visión de lo común” y criticado por Wittgenstein: hay un hecho (aunque no necesariamente un hecho mental privado) que hace que una aplicación de X sea correcta.

Ahora bien, Kripke ofrece una alternativa en la que va a hacer lugar a las dos evidencias de las que se deriva la creencia en que tiene que haber un criterio de corrección. Kripke va a dar una elucidación del lenguaje que le da un lugar y una función a los *juicios* acerca del acierto y acerca del error. Pero en su propuesta los juicios que incluyen “es correcto” y “es incorrecto” son vistos como básicos,³⁰ esto es, como una parte primitiva de nuestra práctica, que no necesita, ni puede, ser justificada o explicada.³¹

Esta opción hace que el argumento del lenguaje privado se plantee en este marco en términos muy diferentes a los clásicos. La pregunta clave del lenguaje privado es ahora: ¿puede haber una práctica individual en la cual los juicios acerca del error-acierto sean básicos o primitivos? O bien, ¿puede haber condiciones de aseverabilidad privadas? La respuesta de Kripke es que no, pero no por la ausencia de criterios de corrección, sino justamente porque la única manera en la que esta situación podría tener sentido es reintroduciendo una concepción del significado en

²⁹ La interpretación de Kripke puede “tratar” el problema de la identidad relativa en el marco de su solución escéptica, ver Kripke, op. cit., notas 13 y 45.

³⁰ Esto arroja luz sobre el problema de la identidad relativa, que no se plantea en términos de “lo que llamamos ‘lo mismo’ (“el mismo *color*”, “la misma *forma*”) determina la respuesta correcta” sino en términos de “lo que llamamos la respuesta correcta determina lo que llamamos ‘continuar de la misma manera’ (reconocer el mismo color, la misma forma)”.

³¹ Este es el núcleo de propuesta de las condiciones de aseverabilidad: “cada uno está autorizado a decir de si mismo y de otros, sujeto a la corrección por otros, que sigue o no sigue una regla, siempre que esto le parezca así” (esta es una formulación mía adaptada para los propósitos de esta introducción). Ver *infra*, cap. 13.

términos de criterios de corrección cuya equivalencia con condiciones de verdad para el uso de un término ya hemos argumentado y a cuyos problemas hemos aludido.

Significativamente, la propuesta de Kripke, que cuestiona de manera radical los presupuestos de la discusión clásica, toma la dirección inversa a la que tomaba el argumento tradicional, no se plantea refutar las condiciones de verdad (criterio de corrección) en un contexto de privacidad, o las condiciones de verdad cartesianas,³² sino que toma las condiciones ofrecidas por la privacidad como un aliado inicial en su argumento. Lo que Kripke busca mostrar es que no hay condiciones de verdad para el uso de un término, por ello propone examinar la cuestión desde condiciones epistémicas idealizadas.³³ Las condiciones epistémicas idealizadas metaforizan al cartesianismo, por el hecho de que en el mismo tendríamos acceso privilegiado a nuestros estados mentales privados, en el sentido de que, si creemos que los tenemos, los tenemos, pero la ampliación de las condiciones del mismo le permite incluir también a los hechos justificatorios constituyentes de un criterio de corrección (disposiciones, disposiciones compartidas, disposiciones sancionadas por su génesis, etc.) que proponen o presuponen, o cuando menos deberían proponer si articularan su posición como para defender la idea de un criterio de corrección público, los críticos del lenguaje privado.

Como corolario de esta reconstrucción de la controversia intentaremos mostrar que la distinción entre la forma en la que se planteó en general el argumento contra el lenguaje privado y la manera en la que se planteó el problema de la propuesta de Kripke, que caracterizaremos como escepticismo epistemológico y escepticismo ontológico respectivamente, permite comprender por qué en un caso se plantea y no en el otro, la dificultad relacionada con las relaciones internas entre ciertos estados mentales y sus condiciones de satisfacción.

³² Tomo la expresión “condiciones de verdad cartesianas de Crispin Wright, ver su “Wittgenstein’s Later Philosophy of Mind: Sensation, Privacy and Intention”, p. 299.

³³ Ver *infra*, cap. 10 y ss., especialmente cap. 10.

Capítulo 2. Wittgenstein sobre significado y comprensión

En este capítulo realizaremos una aproximación a la concepción del lenguaje que se desprende de los escritos de Wittgenstein, en particular de las *Investigaciones filosóficas*. Nos concentraremos en caracterizar el blanco al que van dirigidas las observaciones críticas de Wittgenstein e intentaremos mostrar cómo, cuando la elucidación de su pensamiento se apoya únicamente sobre los aspectos críticos del mismo, la imagen que obtenemos de la perspectiva wittgensteiniana es una fuente de varias perplejidades y misterios centrados alrededor de la noción de comprensión o conocimiento del uso del lenguaje, entendidos como formas de saber hacer. Estas dificultades remiten, en última instancia, a la noción de “obediencia ciega” y se vinculan particularmente con la manera en que debemos entender la relación entre la comprensión y la aplicación o de modo general, entre los estados mentales y sus condiciones de satisfacción.

1. Wittgenstein sobre la adquisición del lenguaje

Wittgenstein dijo alguna vez que: “El significado de una palabra es lo que la explicación del significado explica.” Es decir: si quieres entender el uso de la palabra significado, averigua lo que se llama “explicación del significado” (IF § 560).³⁴ El propósito de esta observación es hacer visible el empleo de la palabra significado, particularmente los propósitos y las circunstancias en los que usamos esta expresión, de modo de provocar eso que Wittgenstein llama “visión sinóptica” (ver IF § 122) y cuyo efecto consiste en disuadirnos de insistir con unas cuantas maneras erróneas en las que nos sentimos inclinados a pensar acerca del significado. De acuerdo a Wittgenstein esas preguntas nos llevan a obtener algunas concepciones acerca de la naturaleza del significado (¿qué clase de cosa es?) y acerca del conocimiento del mismo, la comprensión, que no son en realidad más que una proyección ingenua de la forma superficial de nuestras expresiones. De manera general, Wittgenstein opina que cuando llegamos a ser claramente concientes acerca de cuál es el uso de la expresión ‘significado’ en nuestro lenguaje, nos ahorramos el planteo de muchas preguntas que nos ponen en la senda de la reflexión filosófica. La misma idea que está detrás de IF § 580 había sido avanzada antes, en lo que devino luego un *slogan*: “el significado de una palabra es su uso en el lenguaje” (IF § 43). En resumidas cuentas, estas observaciones tienden a focalizar nuestra atención sobre la relación que hay entre la significatividad de las expresiones y su uso en el lenguaje. Por lo tanto, si queremos hacernos una idea de en qué consiste el conocimiento del uso del lenguaje –la comprensión– deberemos examinar la variedad de las explicaciones del significado.

Más allá del valor de esta recomendación, poder llegar a obtener una visión adecuada de aquello en lo que consiste el conocimiento del uso del lenguaje a través

³⁴ Ver también *Cuaderno azul*, p. 27 (p. 1).

de la consideración de las explicaciones del significado no es una cuestión sencilla, ya que las explicaciones del significado que podemos observar ordinariamente presuponen lo que queremos apreciar a través de la observación de las mismas. De tal manera, la reflexión sobre la adquisición de la lengua puede llevarnos a formarnos una representación de este proceso de acuerdo a los moldes según los cuales pensamos acerca de la adquisición de una segunda lengua, esto es, podemos representarnos la adquisición de la lengua como si el niño que está adquiriendo su primera lengua conociera ya el uso del lenguaje, sólo que no el lenguaje que se le pretende enseñar (ver IF § 32). A ello contribuye, probablemente, que utilicemos la misma expresión, ‘aprender el significado’, tanto para la adquisición de una primera lengua como para la adquisición de una nueva palabra una vez que ya poseemos en un lenguaje. Se podría pensar que esta confusión es demasiado burda como para merecer nuestro interés, ya que parece obvio que el lenguaje no se adquiere aprendiendo los significados de las palabras a través de *explicaciones verbales*, como por ejemplo “Los perros son animales de cuatro patas que ladran” es una explicación de ‘perro’. Una explicación verbal de esta clase no puede servir como modelo de la manera en la que aprendimos el significado de las palabras en general, ya que esta explicación, después de todo, presupone que se conoce ya el significado de algunas palabras, como ‘animal’, ‘cuatro’, ‘patas’, etcétera.

Sin embargo, hay otra manera de pensar acerca de la adquisición del lenguaje, y por lo mismo, acerca de la naturaleza del lenguaje, que no es tan obviamente errónea. Se trata de la idea de que el lenguaje se adquiere a través de *definiciones* o *explicaciones ostensivas*, es decir, a través de expresiones como “Esto es un... (perro)” acompañadas de un gesto de señalamiento hacia un objeto (perro). El propio Wittgenstein nos previene sobre este punto al comienzo de las *Investigaciones Filosóficas* con su extenso tratamiento de las definiciones o explicaciones ostensivas, más atractivas desde un punto de vista filosófico en virtud de que las mismas sostienen la apariencia de que el significado es la cosa u objeto en cuyo lugar está la palabra. Wittgenstein va a mostrar que esta idea ingenua acerca de la adquisición del lenguaje en términos de definiciones ostensivas no está, a pesar de las apariencias en contrario, en mejores condiciones que la que se da en términos de explicaciones verbales.

2. El problema de las definiciones ostensivas

La dificultad que mencionamos al final de la sección anterior acerca de las definiciones ostensivas es elaborada explícitamente en el comienzo del *Cuaderno azul*. Allí Wittgenstein aborda el problema de las definiciones ostensivas. Lo que motiva este tratamiento es la peculiar promesa que las mismas encierran. Allí observa que “Lo que se llaman generalmente ‘explicaciones del significado’ pueden dividirse, muy toscamente, en definiciones verbales y ostensivas”.³⁵ E inmediatamente indica, por motivos semejantes a los que ya señalamos, que una definición verbal “no nos hace progresar”. Esto es, al proporcionar una explicación

³⁵ *Cuaderno azul*, p. 27-28 (p. 1).

de este tipo, siempre me expongo a que me pidan nuevas explicaciones. En nuestro ejemplo: podría tener que explicar qué es ‘ladrar’, qué es ‘animal’, qué son ‘patas’, etc. En consecuencia, una explicación verbal, cuando la consideramos como el modelo de la adquisición de la lengua, o lo que es semejante, como un modelo para estudiar la noción de ‘conocimiento del significado’, nos lleva de una expresión a otra. Dicho de otra manera, la explicación verbal no nos hace progresar realmente cuando adoptamos una perspectiva filosófica que intenta esclarecer qué es el significado y qué la comprensión, ya que pronto se impone una pregunta: ¿cómo lograríamos entender una explicación verbal sin comprender ya algunos significados?

En contraste, las *definiciones o explicaciones ostensivas*, esto es, aquellas explicaciones del significado de una palabra que podemos dar mostrando un objeto al que la palabra se aplica, parecen cortar por lo sano el riesgo de un regreso infinito con que nos confrontaban las explicaciones verbales. Con las mismas, como dice Wittgenstein: “parecemos realizar un progreso mucho más real en el aprendizaje del significado”.³⁶ Retomando nuestro ejemplo, en vez de pasar de una expresión a otra sin nunca arribar a un puerto seguro, podríamos mostrar un perro, decir: “Esto es un perro” señalando hacia el mismo, y confiar en que allí se termina la cuestión.

Es interesante indicar que el contraste que acabamos de presentar hace juego con cierta imagen del lenguaje. Dado que la definición ostensiva *parece* subsanar las deficiencias de la explicación verbal y en virtud de no requerir una explicación ulterior, *parece* que puede funcionar como *último término* en las explicaciones. Esto es, la consideración de las definiciones ostensivas sugiere que podríamos poner término a la serie de explicaciones verbales mostrando los objetos a los que se aplican los términos que intervienen en las mismas. Mostrando casos podríamos, en consecuencia, establecer un vínculo sólido entre nuestras palabras y las cosas en el mundo. La imagen del lenguaje que nos formamos consiste, entonces, en aquella según la cual el significado de una palabra es el objeto que esta palabra reemplaza.

Wittgenstein cree que esta imagen o concepción del lenguaje es como un prejuicio que tiende a desarrollarse más allá de su tierra de nacimiento como una teoría general del lenguaje. Se trata de una imagen rústica susceptible de diversos refinamientos. Explicaciones verbales y explicaciones ostensivas, en conjunto, permitirían dar cuenta de cómo es adquirido el lenguaje y la manera en la que las palabras tienen significado. Este modo de entender el lenguaje, que tiene raíces profundas en la cultura occidental,³⁷ es presentado por Wittgenstein en las *Investigaciones filosóficas* a través de la famosa cita de San Agustín que da comienzo a las mismas.³⁸ Allí Agustín describe su propio aprendizaje del lenguaje como la adquisición gradual de los nombres de las cosas. Wittgenstein no se interesa en dicha imagen como en una teoría sofisticada del lenguaje, ya que no se trata de tal cosa, sino como un paradigma que subyace a diferentes teorías filosóficas bastante sofisticadas. Esto es, la perspectiva agustiniana considerada por Wittgenstein es un

³⁶ *Cuaderno azul*, p. 28 (p. 1).

³⁷ Para una perspectiva histórica de la posición de Wittgenstein en relación al desarrollo de la reflexión filosófica en torno al lenguaje, véase Tulio de Mauro *Wittgenstein an its Place in the Development of Semantics*.

³⁸ Ver IF § 1; también el *Cuaderno marrón* comienza haciendo referencia a la posición de Agustín.

modelo que puede ser refinado de múltiples maneras alternativas, dando por resultado diferentes teorías. Wittgenstein identifica este modelo, porque cree que las fuentes más importantes del pensamiento filosófico son modelos bastante sencillos, de manera que, si logramos convencernos de la inadecuación del modelo, desistiremos también de los intentos por refinarlo. La imagen agustiniana le otorga una alta homogeneidad interna al lenguaje, ya que supone que las palabras están en lugar de cosas, y que el significado de una palabra es la cosa que la palabra reemplaza o “representa”. La función principal del lenguaje es representar la realidad, en el caso de las palabras, referir a objetos y en el caso de las oraciones, describir la realidad.³⁹ Otro aspecto importante es que, de acuerdo con Agustín, un niño puede establecer una conexión entre una palabra y un objeto meramente a través de su pensamiento. Podemos llamar a este rasgo el “aspecto contemplativo” de la concepción agustiniana del lenguaje. Como el lector puede ir comprobando a lo largo de la lectura de las IF, el rechazo inicial del modelo agustiniano equivale al rechazo general de las presuposiciones en términos de las cuales las preguntas filosóficas, particularmente las que nos ocuparán en las IF, tienen sentido.⁴⁰

Wittgenstein indica que esta explicación de la adquisición del lenguaje, más allá de las apariencias en contrario, también supone lo que tiene que explicar, esto es, la posesión de ideas, el conocimiento de que algunas cosas reciben nombres, el conocimiento del uso del lenguaje, en suma.⁴¹ Para esta explicación, es como si el niño poseyera ya pensamiento antes de adquirir el lenguaje público, como si el niño ya nombrara las cosas en su interior, pero le faltara conocer el nombre que otros le dan a las mismas. De esta manera, como ya lo mencionamos, el aprendizaje de la lengua materna caracterizado por Agustín se parece sorprendentemente al

³⁹ La concepción agustiniana del lenguaje subyace por una parte a la línea mentalista (el significado entendido como una entidad de tipo mental) que se remonta a Aristóteles, e ingresa al empirismo británico a través de Locke y al pensamiento lingüístico a través de la distinción saussureana entre significado y significante; y por otra parte a la línea platonista (el significado entendido como una entidad abstracta más allá del tiempo y el espacio) que incluye a Bolzano, Meinong y Frege. Véase un comentario en Glock, H-J. *A Wittgenstein's Dictionary*, entrada “Agustinian view of language”.

⁴⁰ Véase una discusión de las secciones iniciales de las *Investigaciones filosóficas* en Stanley Cavell “Notes and Afterthoughts on the Opening of Wittgenstein's *Investigations*”.

⁴¹ A través de esta observación no deseamos sugerir que la forma en la que tiene lugar el aprendizaje de nuestro lenguaje es un rasgo necesario de la noción de lenguaje. Aunque tendremos bastante para decir sobre esto más adelante, conviene adelantar algo ahora. Luego, al considerar la crítica del lenguaje privado efectuada por Tugendhat, en el capítulo 8, indicaremos que hay una manera en la que el modo en el que tiene lugar el aprendizaje puede considerarse como contingente. Por otra parte, al considerar el argumento contra el lenguaje privado que se deriva de la solución escéptica de la lectura de Wittgenstein por Kripke, encontraremos en la noción de “ingreso en una comunidad” u “otorgamiento de un estatus” una versión deflacionada de lo que cubre aquí la noción de aprendizaje, de la que indicaremos que, de hecho, constituye un rasgo necesario de la noción de lenguaje. Sin embargo, dados los propósitos de esta sección, intentar poner de manifiesto las características del uso del lenguaje, y puesto que, como sostiene Wittgenstein las descripciones realizadas por el filósofo en vena terapéutica, “reciben su luz, esto es, su finalidad, de los problemas filosóficos.” (IF § 109), esta cuestión no es ahora tan acuciante. Wittgenstein puede remitirse al aprendizaje porque el mismo arroja luz, permitiendo apreciar de manera panorámica el empleo de las palabras. En un hipotético caso en el que los seres humanos nacieran capacitados para adquirir nuevos significados a través de explicaciones verbales, nuestro concepto de “explicación de significado” probablemente sería diferente, y probablemente habría que echar mano de otros recursos para hacer ver de manera perspicua el empleo de las palabras.

aprendizaje que un adulto hace de una lengua extranjera. Lo que Wittgenstein busca, al plantear el problema de la adquisición de la lengua de manera radical, es sacar a la luz aquello que la imagen agustiniana, al presuponerlo, no nos deja ver. Dicho de otra manera, cuando decimos que la imagen agustiniana presupone el conocimiento del lenguaje, ¿qué es lo que suponemos que presupone?

Para poner de manifiesto aquello que la concepción agustiniana no logra pensar, Wittgenstein llama la atención sobre las innumerables maneras en las que una definición ostensiva puede ser interpretada. En el *Cuaderno azul*, Wittgenstein hace esto a través de un experimento mental. Nos dice allí:

Explicuemos pues la palabra ‘tove’ señalando a un lápiz y diciendo “esto es tove” (...) la definición ostensiva “esto es tove” puede ser interpretada ahora de múltiples maneras.⁴²

La gracia del ejemplo radica en que, al tratarse de una palabra inventada *ad hoc*, nos permite reparar en algo que se nos pasa de largo cuando ya estamos inmersos en el lenguaje: que una definición ostensiva no nos da por sí misma, en verdad, la comprensión de un término, que la definición ostensiva no define por sí sola. Dicho con más precisión, vemos que el objeto señalado no puede constituir el significado de la palabra. La definición ostensiva en cuestión podría entenderse como “tove es madera”, “tove es redondo”, “tove es duro”, “tove es uno”, etc. Con más radicalidad, el mismo punto es expresado en las *Investigaciones filosóficas*, “...la definición ostensiva puede en *todo* caso ser interpretada de modo diferente” (§ 28) De lo que resulta que, para saber cómo fue entendida la explicación de ‘tove’, no hay más remedio que esperar a ver el uso subsiguiente, la aplicación que quien recibió la definición haga de este término (‘tove’) posteriormente.

Estas observaciones vienen a concluir en lo que ya habíamos adelantado acerca de que también la apelación a las definiciones ostensivas resulta ser una manera circularmente viciosa de explicar la adquisición de una lengua, ya que ordinariamente quien comprende una definición ostensiva domina ya un lenguaje.⁴³ Lo que constituye el atractivo de la apelación a las definiciones ostensivas es que las mismas funcionan ordinariamente como un recurso efectivo para la definición de un vocablo. Hay un uso ordinario de la expresión “puedo definir el significado de una palabra mostrando el objeto al que se refiere” que no está siendo cuestionado. Lo que está siendo cuestionado es una interpretación filosófica de este uso (el significado de una palabra es el objeto que la palabra designa, la comprensión del significado es una imagen mental, etcétera).

⁴² Wittgenstein, L. *Cuaderno azul*, p. 28 (p. 1).

⁴³ Volviendo a la cuestión del aprendizaje-innatismo, habría que indicar que en la situación hipotética mencionada en la nota 8, las explicaciones verbales podrían ser primitivas. Ello no impediría, sin embargo, plantear la pregunta ¿qué presupone la adquisición del lenguaje? Pregunta que en esa situación resultaría análoga a nuestra pregunta ¿qué presupone el modelo agustiniano del aprendizaje del lenguaje? En dicha situación, el uso del lenguaje y naturalmente el conocimiento del uso del lenguaje, esto es, las condiciones del ejercicio de la capacidad lingüística, serían, según argumentaremos luego, semejantes a las que se presentan en nuestra propia situación. Véase una discusión sobre este punto *infra*, capítulo 8.

Por ejemplo, una definición de ‘sepia’ realizada señalando a un objeto de ese color funcionará, en general, de acuerdo a lo esperado con hablantes de castellano. Pero, a través de ejemplos como el de ‘tove’, Wittgenstein nos hace ver, por contraste, que una definición ostensiva funciona del modo en que esperamos en que funcione porque está ya en el medio del lenguaje, es decir, el ejemplo nos hace ver que una explicación ostensiva puede en general definir un término cuando ya *está claro el papel* que este término va a desempeñar en un lenguaje. Por ejemplo, cuando está claro que la palabra que se está definiendo es el nombre de un color, la definición ostensiva: “Esto es ‘sepia’” no presenta regularmente problemas. Ahora bien, tener claro el papel de un término en un lenguaje supone ya cierto dominio del lenguaje, que es lo que, en este caso, se suponía que las definiciones ostensivas iban a clarificar. En consecuencia, la apelación a las definiciones ostensivas como explicación de la adquisición de la lengua resulta ser, o bien un recurso insuficiente, o bien una explicación circular.

Creo que puede resultar beneficioso pensar acerca de la posición de Wittgenstein como la de un genealogista en un sentido emparentado con el sentido nietzscheano de la palabra: si Nietzsche enfatizaba que si queremos comprender el surgimiento de la moral y la naturaleza de las evaluaciones morales no tenemos más remedio que remontarnos a sus ancestros premorales,⁴⁴ Wittgenstein, como veremos, insiste en que para obtener una visión más adecuada acerca del origen y fundamentalmente de la naturaleza del lenguaje, debemos, al abordar la cuestión de su adquisición, plantear la pregunta de manera tan radical que nos lleve a remontarnos hasta sus ancestros prelingüísticos. El pensamiento del niño agustiniano no es, ciertamente, uno de tales ancestros. La analogía con Nietzsche se completa debido a que, como en el caso nietzscheano, la “reflexión genealógica wittgensteiniana” transforma no sólo nuestra idea del origen del lenguaje, sino también, fundamentalmente, cambia nuestra comprensión de los “descendientes lingüísticos”.

La concepción positiva que Wittgenstein nos propone para comprender cómo es posible la adquisición del lenguaje se enmarca en su propuesta general de consistente en desplazar al par signo-significado como los conceptos clave para comprender el funcionamiento del lenguaje a favor de la noción de “juego de lenguaje”, con la que intenta señalar desde el inicio el carácter indisoluble de la relación entre palabras y actividades. Esta perspectiva implica, ante todo, algo que apareció insinuado cuando indicamos que, para constatar si una definición ostensiva había sido comprendida y cómo, debíamos esperar a ver el uso o la aplicación que se hiciera de la misma, esto es, la solución pasa por entender que el propio lenguaje es una forma de actividad.

3. Juegos de lenguaje, enseñanza ostensiva de las palabras e instrucción

⁴⁴ Ver Nietzsche F. *Genealogía de la moral*. La idea de Wittgenstein como un genealogista a la Nietzsche es de Philip Pettit, ver su “The Reality of Rule-following”, p. 203.

En esta sección intentaremos indicar una salida al atolladero al que nos condujo el examen de las distintas maneras de explicar el significado. Intentaremos realizar nuestra aclaración poniendo de relieve la noción de “enseñanza ostensiva de las palabras” indicando que esta noción, para continuar con la analogía nietzscheana, nos remite ya a los ancestros prelingüísticos de nuestro lenguaje. Pero esta vía sería demasiado abstracta si antes no indicamos algunos rasgos de la concepción general del lenguaje en la que la misma se inserta, a la que aludimos al final de la sección anterior. La noción de “juego de lenguaje” es la noción wittgensteiniana que mejor permite dar una idea de la perspectiva general acerca del lenguaje de este autor, a la vez que una de sus acepciones remite a la adquisición de una lengua, por lo que nos referiremos brevemente a la misma.

La manera más natural de introducir esta noción es la que el propio Wittgenstein escoge al llamar la atención sobre el conjunto de actividades a través de las cuales somos introducidos en una lengua (IF §5, §7). De esta manera, con la noción de juego de lenguaje viene indicada, desde el inicio, una relación entre el uso de palabras y otras actividades, destacándose el uso mismo de las palabras como una forma de actividad, rasgos que podemos considerar generales de la concepción wittgensteiniana del lenguaje. Por otra parte, los juegos de lenguaje entendidos como los juegos con los que los niños son introducidos en una lengua, remiten a la función de la repetición, al rol del placer y del castigo en este proceso, características que permiten hablar de estas actividades como de juegos. Otro beneficio de prestar atención a los juegos propedéuticos, es que, a través de la observación de los mismos, podemos apreciar la relación que unos juegos guardan con otros, en el sentido de que unos se aprenden independientemente o en paralelo, mientras que algunos no pueden aprenderse hasta que otros han sido adquiridos, etc. Estos rasgos de la noción de juego de lenguaje como “juego con el que los niños son introducidos en su lengua materna” reaparece en otros usos más técnicos de esta noción, como un segundo sentido que deseamos destacar, en el que los juegos de lenguaje son considerados como “el todo formado por el lenguaje y las acciones con las que está entretejido” (§7) o bien al indicar que “hablar un lenguaje forma parte de una actividad o de una forma de vida”. (§23). Este uso de la noción tiene un cariz sociológico, en el sentido de que un sociólogo, al describir la comunidad de los científicos, religiosos, artistas, etc., podría sostener que está describiendo diferentes juegos de lenguaje en un sentido wittgensteiniano, diferentes maneras en las que palabras, actividades y circunstancias, están correlacionadas. Entre ambos sentidos hay una relación de continuidad, en la medida en que es jugando que nos convertimos en jugadores, hablando es que nos convertimos en hablantes.⁴⁵

⁴⁵ Estos dos sentidos de la noción, como juegos propedéuticos y como formas de actividad diferenciadas o formas de vida particulares, ambas dotadas de un importante componente naturalista, no deberían oscurecer un tercer sentido en que la noción de juego de lenguaje es usada por Wittgenstein para designar algunas ficciones que él mismo diseña para propósitos específicos. En este sentido la noción de juego de lenguaje es un “objeto de comparación” (ver IF § 130). En este uso de la noción de juego de lenguaje se mezclan diversamente los rasgos destacados en otros sentidos de la noción mencionados antes. Algunas veces se nos pide que consideremos un juego de lenguaje como un juego primitivo, en el sentido de que el mismo no presupone otros juegos de lenguaje, por analogía con los juegos con los que somos introducidos en una lengua (ver IF § 5). Otras veces se nos pide que imaginemos que un juego de lenguaje, cuyos rudimentos se nos describen, es “el sistema de

Según decíamos, una manera de salir del atolladero al que nos condujo el examen de las maneras de explicar el significado de las palabras, es tomar nota de la distinción que Wittgenstein traza entre la “explicación o definición ostensiva” y la “enseñanza ostensiva de las palabras”. (ver IF § 6) La primera, a la que ya nos hemos referido, es un modo derivado, ya que la misma supone un proceso de socialización ya concluido en un juego de lenguaje, (el de nombrar/preguntar por la denominación).⁴⁶ Esto es, una explicación o definición ostensiva, como la explicación del significado de la palabra ‘sepia’, realizada profiriendo esta palabra y apuntando hacia un objeto de este color, funciona correctamente cuando ya está claro “cual es el lugar de la palabra en el lenguaje”, por ejemplo, cuando ya está claro para nuestro interlocutor que estamos definiendo un color.⁴⁷ Ordinariamente, podemos aclarar el lugar de una palabra en el lenguaje mediante otras palabras, como cuando decimos “Este *color* es ‘sepia’”, “Esta *forma* se llama ‘rectángulo’” dos definiciones que podríamos realizar muy bien señalando al mismo objeto. Pero, como ya hemos visto, estas aclaraciones verbales no son procedentes al abordar el problema filosófico de la adquisición del lenguaje. Resumiendo, la explicación ostensiva supone una importante cantidad de conocimiento del uso del lenguaje (el conocimiento de otras palabras, de palabras de color, o de formas, en nuestro

comunicación total de una tribu”, su “lenguaje total” (IF § 6). Según entiendo, las caracterizaciones de los juegos de lenguaje como juegos primitivos y como juegos completos apuntan en direcciones diferentes, aunque claramente relacionadas. La primera (‘primitivo’), aprovechando la analogía con los juegos de lenguaje propedéuticos, intenta llevarnos a imaginar que el juego de lenguaje descrito no depende de otros juegos lingüísticos. Por ejemplo el juego de lenguaje de los albañiles del comienzo de las IF cuando es entendido como un juego de lenguaje completo nos lleva a imaginarnos el dominio del empleo de las palabras, el conocimiento del uso de las palabras, sin que, debido justamente a la construcción del ejemplo, tengamos espacio para concebir una pregunta o representación de los participantes en el mismo (de los albañiles) acerca del conocimiento del uso del lenguaje. De ello se desprende que el conocimiento del uso del lenguaje y la representación del uso del lenguaje son independientes entre sí. Por otra parte, la caracterización de un juego de lenguaje como un “lenguaje completo” permite desnaturalizar la idea de que tiene que haber un conjunto de funciones que el sistema de comunicación debe cumplir indefectiblemente. Los lenguajes primitivos que son el sistema de comunicación total no son, por definición, incompletos, no les falta esta o aquella función (si constan sólo de órdenes no les faltan preguntas, afirmaciones y pedidos, por ejemplo (ver IF § 18)).

A su vez el uso de los juegos de lenguaje ficcionales arroja luz sobre la naturaleza de la apelación a los juegos de lenguaje de los dos primeros tipos, la que podría quedar oscurecida debido al componente naturalista mencionando en las mismas. Los juegos de lenguaje en general no tienen por propósito construir una teoría del lenguaje sino, como diría Wittgenstein “compilar recuerdos para una finalidad determinada.” (IF § 127) Los juegos de lenguaje son el recurso a través del cual Wittgenstein pretende que la visión sinóptica del uso del lenguaje, escamoteada por la impresión que nos produce la semejanza entre la forma de nuestras expresiones cuando nos detenemos a reflexionar sobre las mismas, puede ser restaurada. Wittgenstein es explícito al respecto: “Disipa la niebla estudiar los fenómenos del lenguaje en géneros primitivos de su empleo en los que se puede dominar con la vista claramente la finalidad y el funcionamiento de las palabras.” (IF § 5).

⁴⁶ Ver IF §§, 6, 27, 30.

⁴⁷ Puesto que en el curso de nuestro trabajo aparecerá una objeción ligada a la noción de “conocer el papel de una palabra en un lenguaje” (ver *infra*, cap. 6) es importante destacar que en nuestra opinión esta noción no desempeña ningún rol explicativo. La elucidación de un enunciado ordinario como: “Si conoce el papel de una palabra en el lenguaje, comprenderá la definición ostensiva “Esto se llama sepia”” debe hacerse en términos de su uso contrapuesto. Esto es, que no comprenda la definición ostensiva “esto es sepia” es evidencia criterial para negar la atribución de un conocimiento del papel de la palabra en el lenguaje.

ejemplo). En consecuencia, la definición ostensiva no puede ser lo que buscamos, puesto que la misma, para decirlo con la analogía nietzscheana, depende aún de un ancestro lingüístico.

Como ya indicamos, Wittgenstein utiliza una expresión técnica para referirse al que considera que es el modo básico. El austríaco llama a este modo ‘enseñanza ostensiva de las palabras’. Ésta constituye una forma de “entrenamiento”, en un sentido análogo al que esta expresión adquiere cuando hablamos del entrenamiento de un animal.⁴⁸ Como dijimos, éste es un modo básico, en la medida en que no presupone el conocimiento de ningún lenguaje natural ni de ninguna porción del mismo. Wittgenstein presenta esta noción de la siguiente manera:

Una parte importante del adiestramiento consistirá en que el instructor señale los objetos, dirija la atención del niño hacia ellos, y pronuncie a la vez una palabra; por ejemplo, la palabra “losa” mientras muestra esa forma. (No quiero llamar a esto “explicación ostensiva” o “definición ostensiva”, porque el niño aún no puede *preguntar* por la denominación. Lo llamaré “enseñanza ostensiva de palabras –Digo que formará una parte importante del adiestramiento porque así ocurre entre los seres humanos, no porque no pudiera imaginarse de otro modo.) (IF § 6)

Esta caracterización de la enseñanza ostensiva pone de relieve un punto importante, el hecho de que un niño no pueda preguntar aún por la denominación intenta destacar la carencia de presupuestos lingüísticos de esta forma de enseñanza. Conviene señalar que la “enseñanza ostensiva de palabras” puede resultar indiscernible de una definición ostensiva desde un punto de vista perceptivo. Es decir, puesto que, como lo indica el texto, la diferencia entre una y otra radica en el hecho de que el niño *sea capaz* de preguntar por la denominación, no bastaría una ojeada para decidir si lo que está teniendo lugar en determinado momento es una definición ostensiva o un caso de “enseñanza ostensiva de las palabras”. Dicho de otra manera, la diferencia entre definiciones ostensivas y enseñanza ostensiva de las palabras es una diferencia gramatical.

Ahora bien, si la definición ostensiva supone el conocimiento de al menos alguna porción del lenguaje, ¿Supone algo la práctica de la enseñanza ostensiva de las palabras? En la medida en que la misma es considerada como el modo básico, la respuesta es negativa en relación a que la misma no remite a presupuestos lingüísticos, pero es afirmativa en un sentido más general: la enseñanza ostensiva de las palabras presupone que somos hombres y que, como tales, tenemos determinadas tendencias a reaccionar frente a la instrucción.⁴⁹ Dicho de otra manera, la enseñanza

⁴⁸ Ver *Cuaderno marrón*, p. 111 (p. 77).

⁴⁹ En *Cuaderno marrón*, p. 125 (pp. 89-90) se destaca el vínculo entre el tipo de instrucción que damos/recibimos y el tipo de respuestas presupuestas en la enseñanza del lenguaje (por ejemplo, que cuando se señala un objeto con el dedo la mayoría de los individuos siga con la vista en la dirección señalada y no, digamos, se acerque para poder oler la mano del instructor) a través de las diferencias que resultarían de los intentos de enseñar a recuperar la presa a un gato o a un perro. El lenguaje se apoya en ciertas respuestas naturales presupuestas en la enseñanza del mismo modo en que el adiestramiento de un perro para recuperar la presa se apoya sobre ciertas disposiciones, presentes en el perro y ausentes en los gatos. De ahí que Wittgenstein se refiera en varias ocasiones a la historia natural del hombre IF § 25, § 415 y II, p. 523, y también aquella famosa observación de acuerdo a la cual “Si un león pudiera hablar, no lo podríamos entender.” IF II, p. 511 (PI II, p. 223).

ostensiva presupone una “forma de vida”.⁵⁰ Estas “tendencias presupuestas” dan sentido, cuando menos en parte, a las observaciones de Wittgenstein acerca de que el lenguaje pertenece a la historia natural del hombre, y a la idea de que los juegos de lenguaje están vinculados con una forma de vida.⁵¹ La enseñanza ostensiva de las palabras consiste en ejercicios de repetición en los que los adultos enseñan a los niños a pronunciar las palabras, por ejemplo, los numerales uno detrás de otro, a pronunciar ciertas palabras en determinadas circunstancias, etc., como formas de preparación para modos de entrenamiento más complejos, en los que las actividades lingüísticas tienen lugar junto con otras actividades, como la que consiste en aparejar la serie así aprendida con objetos discretos, esto es, la actividad de contar o enumerar, etc.

El § 143 de IF nos da una interesante ilustración de la idea wittgensteiniana del adiestramiento:

Examinemos ahora este tipo de juego de lenguaje: B debe poner por escrito, siguiendo la orden de A, series de signos de acuerdo con una determinada ley de formación. La primera de estas series debe ser la de los números naturales en el sistema decimal. — ¿Cómo aprende a entender este sistema?— En primer lugar se le escriben series de números a modo de muestra y se le exhorta a copiarlas. (No te choque la expresión “series de números”; ¡no se la emplea aquí incorrectamente!) Y ya hay aquí una reacción normal y una anormal por parte del aprendiz.— Tal vez guiemos su mano primero al copiar la serie del 0 al 9; pero luego la *posibilidad de comprensión* dependerá de que continúe escribiendo independientemente.

Nótese aquí la aparición de algo así como una dimensión trascendental en la reflexión wittgensteiniana (“la posibilidad de la comprensión dependerá de que continúe escribiendo independientemente”). Es, finalmente, esta capacidad para continuar de manera independiente, la que no se basa en consideraciones racionales, la que nos permite salir del cerco en el que nos encontrábamos encerrados. La inclinación a continuar de manera independiente es la que permite que, sin ninguna comprensión lingüística previa, podamos realizar actividades con palabras y así

⁵⁰ Tampoco la noción de forma de vida está llamada a desempeñar un papel *explicativo*, ya que los enunciados en los que aparece esta noción están destinados a ser tratados también de manera contrapuesta. Un enunciado como “Respondemos de la misma manera al adiestramiento porque compartimos una forma de vida” no está destinado a desempeñar un rol elucidatorio a través de una descripción independiente de nuestra forma de vida, sino que la comunidad de forma de vida es atribuida en virtud de la concordancia en las reacciones (ver el uso de ‘normal’ y ‘anormal’ en IF § 143 citado en este mismo capítulo, *infra*) y podría ser denegada en razón del desacuerdo en las mismas. Este rasgo de la noción se vincula con la presencia de los diferentes estratos (biológico, cultural, etc.) que Gier ha elucidado en la misma, véase la obra de este autor citada en la próxima nota.

⁵¹ Véanse las observaciones sobre la historia natural en IF §§ 25 y 415 y en IF II, xii. La dependencia entre historia natural y adiestramiento puede hacerse patente si consideramos cómo sería diferente la instrucción si, por ejemplo, no pudiéramos distinguir entre el azul y el verde, si tuviéramos la capacidad para reconocer igualdad de áreas pero no de formas, si, como ya mencionamos, reaccionáramos inmediatamente acercándonos a oler un dedo que señala y no mirando hacia la dirección en que ese dedo señala. N. Gier realiza un exhaustivo examen de la noción de “forma de vida” en el capítulo 1 de su *Wittgenstein and Phenomenology*, cap. 1; ver también S. Palavecino “Ideas para una sistematización del concepto de forma de vida” y Pitkin, H. *Wittgenstein and Justice*, p. 132-139.

ingresar en el círculo del lenguaje.⁵² Dicho en términos wittgensteinianos, la posibilidad de la comprensión no está puesta en una capacidad de la que se pueda dar razón, sino en una manera de actuar (una inclinación a continuar) infundada.⁵³

En este ejemplo, también, hace su aparición de la dimensión social. En las situaciones de enseñanza elemental, aún antes de que las respuestas puedan ser calificadas como *correctas e incorrectas*, las reacciones pueden ser calificadas como *normales o anormales*. De este modo, reacciones del tipo de las de acercarse a oler el dedo con el que se señala, en lugar de mirar a la dirección señalada, constituirían reacciones *anormales* y podrían considerarse como evidencia acerca de la incapacidad para aprender.⁵⁴ Una reacción es normal o anormal en la medida en que es del tipo de las reacciones esperadas o no esperadas por el maestro.⁵⁵

Resumiendo, la enseñanza ostensiva de las palabras, y el adiestramiento en general, conectan con la historia natural de la humanidad, con nuestra forma de vida, en la medida en que todo proceso de enseñanza presupone, y depende de, ciertos modos característicos de reaccionar ante las palabras y los gestos de quien enseña. Esto es lo que cubre uno de los aspectos de la difícil noción de “forma de vida”. Vale la pena citar aquí extensamente a Stanley Cavell:

Aprendemos y enseñamos palabras en ciertos contextos, y entonces se espera de nosotros, como nosotros esperamos de otros, ser capaces de proyectarlas en nuevos contextos. Nada asegura que esta proyección tendrá lugar (en particular no la captación de universales, ni de libros con reglas), de la misma manera en que nada asegura que haremos, y comprenderemos, las mismas proyecciones. Lo que en general hacemos es un asunto relacionado con nuestros compartidos direcciones de interés, sentimientos, modos de respuestas, sentidos del humor, de la importancia y del cumplimiento, de lo que es extraño y de lo que es similar a algo más, de lo que es represivo y de lo que es permisivo, de cuando una expresión es una afirmación, cuando una súplica, cuando una explicación –toda el ajetreo del organismo que Wittgenstein llama “forma de vida”. El discurso y la actividad humana, la cordura y la comunidad descansan en nada más, ni menos, que en esto.⁵⁶

⁵² En mi trabajo *Gadamer: aplicación y comprensión*, trazo una analogía entre esta solución de Wittgenstein al problema de la adquisición de la lengua con el problema de la adquisición de la cultura en la tradición alemana que gira en torno a la noción de *Bildung*, cuyos trazos fundamentales pueden remontarse al problema aristotélico de la adquisición de la virtud que consiste justamente en que la virtud debe adquirirse a través de la realización de actos virtuosos, lo que da la apariencia de un círculo, en la medida en que, para adquirir la virtud ya se la debería poseer; análogamente, es realizando actividades con palabras como adquirimos la comprensión que, como veremos luego, consiste justamente ¡en realizar actividades con palabras!

⁵³ Véase *Sobre la certeza*, § 110.

⁵⁴ Un juicio tal equivaldría a sostener que alguien no comparte con nosotros una forma de vida. Véase una ilustración de este punto en IF § 185.

⁵⁵ El mismo modelo se aplicará luego para la aclaración de ‘correcto’; ver IF § 145: “...supongamos ahora que, tras algunos esfuerzos del maestro, él continúa la serie correctamente, es decir, *como lo hacemos nosotros*.” (énfasis añadido).

⁵⁶ Stanley Cavell, “The Availability of Wittgenstein’s Later Philosophy” en su *Must we mean what we say*, p. 52. Otra sugestiva caracterización de las tendencias innatas o instintivas (que luego pueden ser socialmente educadas) a proseguir de determinados modos, tendencias a pasar de un ejemplo al siguiente con las que tiene que lidiar el adiestramiento en una lengua, la realiza David Bloor en los siguientes términos: “Cuando se nos confronta con un conjunto de ejemplos no extraemos de ellos ninguna idea general sino que, instintivamente pasamos a los que nos impactan como el siguiente paso

Esto no aclara, naturalmente, en qué consiste el conocimiento del uso del lenguaje, pero proporciona el trasfondo adecuado para una correcta comprensión de esta noción. Pasaremos a considerar, a continuación, otra de las nociones claves en el pensamiento de Wittgenstein para elucidar el problema del conocimiento del uso, su tratamiento de la noción de comprensión.

4. Comprensión, definiciones ostensivas y reglas

El problema de las definiciones ostensivas puede aproximarse al problema de las reglas a través de la relación que ambos mantienen con el concepto de comprensión. En efecto, si explicamos verbal u ostensivamente una palabra, damos una explicación con el propósito de que nuestro interlocutor, o nuestro alumno la *comprenda*. Como hemos señalado, las explicaciones no son el modo básico de enseñanza del lenguaje, sino que éste es el adiestramiento. Sin embargo, también el propósito del adiestramiento es la comprensión. Si adiestramos a alguien en el desarrollo de una serie numérica, nuestra tarea es hacer que comprenda lo que tiene que hacer, y la comprensión del significado tiene lugar cuando sabe qué hacer en cada caso de aplicación, cuando desarrolla la serie de acuerdo a la regla. Más aún, cuando alguien recibe una definición ostensiva puede actuar de acuerdo o en desacuerdo a la misma, y esto quiere decir que usa la definición ostensiva de acuerdo a una regla, o que la misma definición ostensiva le da una regla para el uso de un término.

Una tentación natural frente a esta clase de observaciones es decir o pensar que: “la comprensión nos permite saber qué debemos hacer en cada caso”, como si la aplicación y la comprensión fueran dos cosas diferentes, como si la comprensión fuera una fuente de la que extraemos instrucciones para aplicar la palabra en cada caso (ver IF § 146). Esta idea puede considerarse, sin temor a exagerar, como uno de los blancos más recurrentes de la terapia wittgensteiniana, sobre la que tendremos que volver luego.

Supongamos ahora que quiero enseñarle a alguien el significado de la palabra ‘hoja’; digamos que quiero que me ayude a preparar mi tesis y así, deseo que cada vez que yo le diga ‘hoja’ me alcance una hoja de papel para seguir escribiendo. En consecuencia, señalo una hoja de papel y digo “Hoja” o “Esto es una hoja”. A continuación, la persona a quien instruyo señala una camisa blanca y dice “hoja”. Esto me permite darme cuenta de que necesito especificar mi definición, si es que quiero terminar algún día mi trabajo. Tal vez pueda volver a señalar la hoja inicial y repetir “hoja”, luego señalar otra hoja diferente, tal vez otra más, y luego, puedo señalar la camisa, esperar a que mi alumno diga ‘hoja’ para entonces reprimirlo. El procedimiento parece bastante seguro, pero sin embargo las posibilidades de

o como el próximo caso. No hay una base racional para esto, ninguna que pueda ser formulada en términos de proposiciones aceptadas por el que sigue la regla. No hay ningún tipo de asunciones, presuposiciones, hipótesis, interpretaciones o ‘significados’ que sean atribuidos a los ejemplos.” (David Bloor *Wittgenstein Rules and Institutions*, p. 14).

malentendido, naturalmente, subsisten. A lo sumo puedo pretender que he despejado el malentendido anterior, pero no que es imposible que la persona señale la vez siguiente una ventana y diga “hoja”. Hagamos lo que hagamos, las posibilidades de malentendidos subsisten.

Como ya hemos visto, Wittgenstein sintetiza este punto al señalar: “... la definición ostensiva puede en *todo* caso ser interpretada de maneras diferentes.” (IF §28). Esta observación nos trae a la conciencia, por contraste, una idea que nos hacemos de la comprensión, nos parece que la comprensión depende de la exclusión de todas las posibilidades de desvío. La comprensión misma sería un estado mental en el que todas las posibilidades de desvío han sido excluidas. Sin embargo, tan pronto como pasamos de la consideración de la comprensión en abstracto a la consideración de una situación dotada de un contexto, así sea muy artificial como el ejemplo que estamos considerando, vemos que *lo que de hecho ocurre* con el alumno, esto es, el modo en que *reacciona* a la instrucción, tiene más importancia, y es, en definitiva, aquello en lo que nos basamos para denegarle o atribuirle la comprensión del término ‘hoja’.

En nuestro ejemplo, la conducta del sujeto revelaba que había comprendido mal la explicación. Ahora bien ¿en qué casos diríamos que el sujeto ha comprendido *correctamente* la explicación? Es decir, ¿Cuándo ha captado o aprehendido el significado? La cuestión, como dijimos es crucial, por lo cual lo mejor será que nos dediquemos a considerarla con más detalle.

Una respuesta natural podría ser indicar que la comprensión se produce cuando el sujeto logra ver lo que los diferentes ejemplos de hoja tienen en común, o cuando logra formar una imagen que retenga únicamente los rasgos comunes a los diferentes casos de hojas. Esa respuesta es un modelo que se nos impone naturalmente al pensar en qué puede consistir el conocimiento del uso del lenguaje. Según parece, la imagen permitirá, en lo sucesivo, saber qué hacer cuando le sea requerida una hoja. Siguiendo esta sugerencia, la función de la enseñanza se reduciría a establecer un mecanismo asociativo entre el sonido ‘hoja’ y la imagen mental de la hoja que retiene los rasgos comunes de las diferentes hojas, imagen a la que nuestro sujeto puede remitirse en lo sucesivo para saber a qué atenerse. La comprensión sería, en consecuencia, un fenómeno de naturaleza mental, consistente en formar la imagen de la *hoja común* y en valerse de la misma en la aplicación subsiguiente.

Comencemos considerando cómo funciona esta propuesta en un caso favorable, esto es, un caso en el que la comprensión parece consistir en captar el elemento común:

Ver lo común. Supón que le enseñase a alguien diferentes figuras multicolores y dijese: “El color que ves en todas ellas se llama ‘ocre’” —Esta es una explicación que el otro entenderá cuando busque y vea lo que es común a las diferentes figuras. El puede entonces fijar la vista en lo común, señalarlo. (IF § 72)

Son casos como este los que sugieren que la comprensión es una ocurrencia que podemos circunscribir y determinar temporalmente, es decir, es un evento, algo que ocurre en el momento en el que la persona capta el rasgo común a los diferentes

ejemplos presentados. Habría en consecuencia un antes y un después de la comprensión claramente definidos. Como dice Wittgenstein a continuación: “Se siente la inclinación ahora a extender la comparación: Haber entendido la explicación quiere decir tener en mente un concepto de lo explicado y este es una muestra o figura” (IF §73) Veamos una especificación ulterior del ejemplo de IF § 72. Supongamos que le presento a alguien diferentes tiras de papel con símbolos escritos:

En la primera “A F \$ § @ J”
En la segunda: “T H J @ & Q”
En la tercera: “G @ M % Ç U”⁵⁷

y le indico luego que el símbolo que las tres tiras tienen en común se llama arroba. Sin dudas, en casos de este tipo probablemente nos abstendríamos de sostener que la persona que recibe esta explicación ha comprendido si no ha visto lo que hay en común en las diferentes tiras y casi con seguridad nos sentiríamos inclinados a decir que ha comprendido si ha podido señalar el elemento común a las diferentes tiras. Es decir, una vez que ha descubierto el elemento común, puede señalarlo, y este descubrimiento está relacionado con la posibilidad de reconocer una @ en otros contextos, en el sentido de que si no puede hallar el elemento común en este caso, difícilmente esperaremos que sea luego capaz de reconocer o producir el signo en otros contextos y también en el sentido de que si ha logrado ver el elemento común en este caso, nos sorprendería que no sea capaz luego de reconocerlo en otros contextos, nos daría, por ejemplo, motivos para emprender una investigación que nos permita saber qué ha pasado en el transcurso. De manera semejante, si diéramos a alguien esta instrucción y no fuera luego capaz de utilizar la expresión @ correctamente, diríamos de él que “no ve lo común a los distintos casos”. En situaciones como ésta, y en otras similares, decimos que la comprensión consiste en “ver lo común”.

Sin embargo, surge ahora, en otro nivel, la cuestión: ¿quiere decir esto que la comprensión se resuelve en la captación de lo que es común a los diferentes casos de aplicación?; y lo que es común, ¿no puede apresarse en una regla que nos diga que debemos aplicar un término sólo a los casos en los que el elemento común está presente?

5. La visión de lo que es común y el paradigma mentalista tradicional

El ejemplo de la visión de lo que es común nos da la oportunidad para caracterizar mejor al adversario filosófico de Wittgenstein, a la vez que nos permitirá poner de relieve más claramente nuestro problema.

⁵⁷ Hemos escogido este ejemplo para ilustrar la posibilidad de “diferentes figuras multicolores” en la que ‘@’ reemplaza naturalmente a ‘ocre’ en el ejemplo de Wittgenstein.

El adversario de Wittgenstein ha recibido muchas denominaciones, “concepción psicologista” o “concepción imaginista”,⁵⁸ “concepción agustiniana del lenguaje”⁵⁹ y también “determinismo semántico”,⁶⁰ y “prejuicio deductivista”⁶¹. En una vena histórica se lo puede encontrar caracterizado también como “cartesianismo”⁶² y como “concepción empirista clásica”,⁶³ aunque parece claro que esta concepción no tiene ningún vínculo peculiar excluyente con la filosofía racionalista o con el empirismo, sino que se trata de un presupuesto común a ambas corrientes. Naturalmente, no pretendo sostener que estas caracterizaciones sean equivalentes, ya que en muchas de ellas se trasluce la dirección en la que el intérprete desea leer a Wittgenstein, pero es ostensible también que las diferentes concepciones tienen muchos puntos de contacto entre sí. Ya hemos usado la denominación general “paradigma mentalista tradicional”; ahora intentaré caracterizar mejor qué debe entenderse por la misma.

El presupuesto más general de la concepción mentalista tradicional, reconocido por las distintas denominaciones mencionadas, consiste en concebir al dominio de lo intencional en términos de estados mentales de acceso introspectible. El propio Wittgenstein caracteriza a esta concepción como la opinión de que:

...hay ciertos procesos mentales *definidos*, vinculados con la actuación del lenguaje, procesos únicamente a través de los cuales puede funcionar el lenguaje. Quiero decir, los procesos de comprensión y significación. Los signos de nuestro lenguaje parecen muertos sin estos procesos mentales; y podría parecer que la única función de los signos es inducir tales procesos, y que éstas son las cosas en las que deberíamos estar realmente interesados.⁶⁴

Habiendo presentado este rasgo general del adversario de Wittgenstein, podemos pasar a detallar lo que entendemos por “concepción mentalista tradicional” a partir de lo que ofrece el modelo de la visión de lo que es común en los casos que le resultan favorables. Según ya hemos indicado en la “Introducción”, este paradigma se caracteriza por ofrecer una ontología y una epistemología. El paradigma de la visión de lo que es común nos da una ontología de la comprensión, nos indica, por

⁵⁸ Engel propone la denominación ‘concepción imaginista’. Cf. S. M. Engel, *Wittgenstein's Doctrine of the Tyranny of Language. An Historical Examination of his Blue Book*, cap. 3.

⁵⁹ La expresión hace referencia a los presupuestos de las ideas de Agustín relacionados con el aprendizaje del lenguaje, con la que se abren las IF y el *Cuaderno marrón*. Ver Baker and Hacker *Wittgenstein: Meaning and Understanding*, cap. 1; H.-J. Glock da una versión afín a la de Baker y Hacker en la entrada “Augustinian Picture of Language” en su *Wittgenstein Dictionary*, pp. 41-45.

⁶⁰ Ver Bloor, David *Wittgenstein on Rules and Institutions*, cap. 1 y Martin Kusch *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, cap. 1.

⁶¹ Ver John McDowell “Virtue and Reason”, pp. 58-59. Allí dice McDowell: “El prejuicio es la idea de que actuar en términos de una concepción específica de la racionalidad debe ser explicable en términos de un principio universal explicitable” p. 59.

⁶² En lo cual ha influido, seguramente, la caracterización de esta posición por Gilbert Ryle en su *El concepto de lo mental*, véase el cap. 1 “El mito de Descartes”.

⁶³ La denominación proviene de Wilfrid Sellars “Empiricism and the Philosophy of Mind” aunque José Zalabardo hace un uso ampliado de la misma que se ajusta mejor a la generalidad del paradigma cuestionado por Wittgenstein, ver su “Kripke’s Normativity Argument”, p. 291-293.

⁶⁴ *Cuaderno azul*, p. 29-30 (p. 3).

ejemplo, qué es comprender ‘verde’ y cómo esta comprensión se distingue de comprender ‘azul’, en términos de la ocurrencia de diversos sucesos mentales, la posesión de diferentes imágenes de “lo que es común”. Junto a la ontología, viene también una epistemología de la comprensión; el conocimiento del significado se produce debido al contacto directo o inmediato con el estado mental en el que consiste el significado. Este conocimiento podría expresarse en una regla que nos diga que debemos aplicar un término sólo en los casos en los que el elemento común está presente. Pero el rasgo fundamental del paradigma mentalista tradicional es que el mismo permite pensar a la aplicación, a la realización de juicios, como un vínculo de naturaleza deductiva.⁶⁵ Si la relación entre el estado constitutivo de la comprensión y la aplicación puede pensarse como un vínculo deductivo, ello quiere decir que aquello que en la realidad estará de acuerdo o no con el estado está *anticipado* en el mismo.

El plano ontológico y el plano epistemológico del “paradigma mentalista tradicional” son solidarios con la posibilidad de pensar el uso del lenguaje como un ejercicio racional. Es porque la mente tiene contacto con “lo común”, esto es, con propiedades, que en el plano epistemológico el vínculo de la regla general con el caso particular puede verse como deductivo. Esto presupone que el hallazgo de lo común en los casos particulares, lo que puede pensarse como una especie de ajuste entre la mente y el mundo, ajuste que no puede presentar ninguna duda, esto es, debe pensarse como un proceso coronado por la evidencia. De esta manera, gracias a la ontología de la comprensión presupuesta y a un estado psicológico llamado a desempeñar el papel de la evidencia, la realización de juicios es vista como un ejercicio en el terreno de la lógica, un ejercicio que puede caracterizarse como no arbitrario, en la misma medida en que puede caracterizarse como deductivo.

En el *Cuaderno marrón* encontramos los ecos de esta concepción detrás de la siguiente observación:

Ahora bien, ¿a qué se parecería una razón tal que justificase una acción y la hiciese no automática? (es decir, ¿a qué nos imaginamos que se parece?) Yo supongo que lo opuesto de la comparación automática, el caso ideal de la comparación conciente, por así decirlo, sería el de tener una clara imagen mnemónica ante nuestra visión mental o ver una muestra real y tener una sensación específica de no ser capaz de distinguir de un modo cualquiera entre estas muestras y el material elegido. Yo supongo que esta sensación peculiar es la razón, la justificación de la elección.⁶⁶

Donde la “sensación específica de no ser capaz de distinguir” mencionada juega el rol que en las teorías clásicas juega la evidencia y este rol es el de ser una razón, una justificación, que transmite la certeza con la que supuestamente conocemos los contenidos de nuestra mente al contenido de los juicios.⁶⁷

⁶⁵ Véanse las referencias a Sellars y a Zalabardo en la nota 30 y también la caracterización de “prejuicio deductivista” como el objeto de la crítica de Wittgenstein por John McDowell en su “Virtue and Reason”.

⁶⁶ *Cuaderno marrón*, p. 122; (p. 87), subrayado añadido.

⁶⁷ En el fragmento citado, la descripción de la concepción mentalista está mezclada con la crítica. La consideración crítica se cuela en al menos dos aspectos; por una parte, el hecho de que la mención de la “imagen mnemónica ante nuestra visión mental” aparezca en el mismo plano que la visión de una

6. La crítica de Wittgenstein al paradigma mentalista tradicional

Wittgenstein criticó decididamente este modelo por lo menos de dos maneras. Por un lado, Wittgenstein presenta una crítica que muestra que, incluso en los casos más favorables para el mismo, aquéllos en los que captamos un rasgo común como en nuestro ejemplo con @, el estado mental que estamos inclinados a identificar con la comprensión no puede desempeñar la función que esperamos que desempeñe el estado que *sea* la comprensión. Es decir, Wittgenstein muestra que este estado mental hipotético *no es suficiente*. Por otra parte, Wittgenstein desarrolla una estrategia en términos de la observación de lo que ocurre realmente en los casos que calificamos como seguir una regla, reconocer o esperar. El resultado de esta estrategia es generalmente la observación acerca de que los diferentes casos que llamamos comprensión forman una serie de casos en los que no encontramos un único rasgo común con el que podamos identificar *el* acto de obedecer o ser guiados por la regla, *el* acto particular del reconocimiento, de la espera, etc., sino que lo que hallamos en los diferentes casos es una serie de semejanzas y diferencias entrelazadas. Estas series de casos motivan la introducción del concepto de “parecido de familia” para hablar de lo que hay en común entre los diferentes casos en los que aplicamos algunos verbos psicológicos. La conclusión de este procedimiento es que dicho rasgo común *no es tampoco una condición necesaria*. Ya hemos visto un ejemplo de estas series de casos en la “Introducción”,⁶⁸ por ello en esta sección consideraremos sólo una manera de establecer que un estado semejante no es tampoco una condición necesaria derivada de la primera crítica. Volviendo al análisis del modelo de la visión de lo que es común; Wittgenstein sostiene en relación al mismo:

—¿Pero qué aspecto tiene la figura de una hoja que no muestra ninguna forma determinada sino ‘lo que es común a todas la formas de hoja’? ¿Qué tonalidad tiene ‘la muestra en mi mente’ del color verde —de lo que es común a todas las formas de verde? (IF § 73)

El propósito de esta observación es mostrar que, para ser inequívoca, y por ello permitimos pensar a la realización de juicios como un ejercicio racional en el

muestra, remite a algo así como el “método de la exteriorización de los procesos mentales” presentado en el *Cuaderno azul* p. 30 (p. 4), el cual, al reemplazar los procesos realizados en el medio mental sobre objetos mentales por procesos realizados sobre objetos reales pretende disipar la creencia de que los procesos desarrollados en el medio mental tienen poderes especiales o extraños. Por otra parte, la referencia a “una sensación específica de no poder distinguir” es una forma mordaz de referirse a la evidencia, en la medida en que la sitúa como un proceso psicológico específico, cuya relación con otros procesos psicológicos habría que establecer. Pero sin embargo el ejemplar puro del paradigma mentalista puede apreciarse claramente a través de este fragmento.

⁶⁸ Véase también IF § 151 (acerca de si hay una experiencia específica para “¡Ahora lo sé!”), IF § 172 (acerca de si hay una vivencia de ser guiado), ver también *Cuaderno azul* pp. 29, 38, 48, 62, 64 (pp. 3, 11, 20, 32, 34) y *Cuaderno marrón*, pp. 119-121, 127, 132, 150, 154, 157 (pp. 85-87, 92, 96, 112, 116, 119).

sentido requerido, esto es, necesario, la muestra de lo que es común debería poseer sólo la propiedad que se presume que la misma ejemplifica. Naturalmente, basta con reparar en que ésta es la estricta exigencia a la que la ontología del paradigma mentalista tradicional somete a los candidatos a hechos constitutivos de la comprensión, para reparar en que nada podría cumplir con las características requeridas para ser, a este tenor, una muestra. Una muestra concebida de acuerdo a los requisitos del paradigma mentalista tradicional sería algo semejante a lo que en la discusión de las reglas y bajo la presión de unas dificultades semejantes, Wittgenstein llama ‘hecho superlativo’ (ver IF § 192).⁶⁹ Esto es, puesto que el modelo de muestra que se requiere tendría que ser tal que posea *únicamente* la característica que pretende mostrar o destacar, entonces se trataría de un hecho que soluciona una dificultad a costa de ser él mismo un misterio, dejando latente, naturalmente, la posibilidad de un regreso.

Ahora bien, al descartar la opción por un “hecho superlativo”, tenemos que afrontar una serie de consecuencias. A continuación del fragmento citado antes, Wittgenstein plantea algunas de las dificultades que se siguen de resignar esta vía:

“¿Pero no podrían existir esas muestras ‘generales’? ¿Una hoja esquemática, pongamos por caso, o una muestra de verde *puro*?” —Cierto, pero que ese esquema se entienda como *esquema* y no como la forma de una hoja determinada, y que una tablilla de verde puro se entienda como muestra de todo lo que es verdoso y no como muestra de verde puro —eso reside, a su vez, en la aplicación de las muestras. Pregúntate: ¿qué *forma* ha de tener la muestra del color verde? ¿Debe ser rectangular? ¿O sería entonces la muestra de un rectángulo verde? —¿Debe pues ser de forma ‘irregular’? ¿Y que nos impide entonces mirarla —o sea, emplearla— sólo como muestra de algo irregular. (IF § 73)

Las dificultades que surgen son, entonces, que abortada la vía del “hecho superlativo”, nuestras aplicaciones no aparecen ni como forzadas ni como justificadas, sino como movimientos arbitrarios. Incluso en los casos más favorables al modelo, como en nuestro ejemplo de @, en los que encontramos razonable hablar del elemento o rasgo común y de la comprensión como la captación del elemento común, la comprensión no puede consistir en (reducirse a) la captación de dicho rasgo compartido. Sea lo que sea que encontremos en nuestra mente, eso no puede desempeñar el rol que esperamos que desempeñe el elemento común en el que debería consistir la comprensión.

Con todo, hay todavía más consecuencias para señalar a partir de estas observaciones sobre las presuntas muestras que exhiben el rasgo común. En un pasaje del *Cuaderno marrón*, que viene justamente a continuación del que acabamos de citar acerca de la experiencia específica del reconocimiento, Wittgenstein extrae otras consecuencias a través de un argumento reminiscente del argumento del tercer hombre:

⁶⁹ Jacques Bouveresse caracteriza la noción wittgensteiniana de hecho superlativo en términos de “la co-presencia simultánea de todas las utilidades posteriores de la significación que comprendemos”, ver su *La force de la règle. Wittgenstein et l’invention de la nécessité*, p. 35. Aplicamos la noción de hecho superlativo a la imagen-significado de IF § 73 en el sentido de que se trataría de un hecho extraordinario que, por sólo tener una cualidad, haría que su aplicación fuera inequívoca; ver IF § 389.

Pero si es así⁷⁰ ¿qué conecta esta experiencia específica con ambas? Nosotros no negamos que tal experiencia específica pueda intervenir. Pero, considerándola como acabamos de hacerlo, la distinción [entre comportamientos automáticos y no automáticos] no parece tan neta y definitiva como lo era al principio.⁷¹

Como decíamos, el argumento propuesto por Wittgenstein es reminiscente del argumento del tercer hombre, en el sentido de que si se propusiera una experiencia específica que conectara a ambas, esto no haría sino dar comienzo nuevamente al problema, suscitando la pregunta por lo que conecta esa nueva experiencia con las otras dos, etc. Un poco más adelante, en el mismo texto, Wittgenstein aborda la cuestión acerca de si es necesario que haya un intermediario, entre una orden y la obediencia a la orden, por ejemplo una imagen mental, que sea lo que otorga carácter comprensivo a un comportamiento. Suponemos primero que:

[I]a palabra gritada provocó una imagen de una columna en la mente de B, por ejemplo, como diríamos, el entrenamiento había establecido esta asociación. B coge el material de construcción que se adapta a su imagen. Pero ¿tuvo que ser esto *necesariamente* lo que sucedió? Si el entrenamiento pudo hacer que la idea o imagen surgiese –automáticamente– en la mente de B, ¿por qué no podría hacer que se realizasen las *acciones* de B sin la intervención de una imagen? Esto se reduciría simplemente a una leve variación del mecanismo asociativo. Tengan presente que la imagen evocada por la palabra no es alcanzada mediante un proceso racional...⁷²

La conclusión extraída de este fragmento es, naturalmente, que el cumplimiento de una orden no sería más o menos adecuada (racional) debido a la presencia o a la ausencia de uno de estos estados mentales *prima facie* identificables con procesos racionales. Con todo, lo que importa es reparar en que en esta línea de razonamiento surge algo que podríamos caracterizar como un nivel de “obediencia ciega”. Se trata del nivel en el que la acción es realizada sin que medie la intervención de un estado mental que podamos identificar en principio con un “proceso racional” concebido de acuerdo a los requisitos del paradigma mentalista. Pero la consecuencia de tener que reconocer este nivel es que la identificación inicial de imágenes evocables a través de procesos racionales deba ser rechazada.

La observación es llevada un poco más lejos en los §§ 139-140 de las IF. En IF § 139, Wittgenstein indica que:

¿Qué es lo que realmente nos viene a las mientes cuando *entendemos* una palabra?—
¿No es algo como una figura? ¿No puede ser una figura?
Bueno, supón que al oír la palabra “cubo” te viene a las mientes una figura. El dibujo de un cubo, pongamos por caso. ¿Hasta qué punto esta figura puede ajustarse a un empleo de la palabra “cubo” o no ajustarse a él?— Quizá digas: “eso es sencillo; — si me viene a las mientes esa figura y señalo, por ejemplo, un prisma triangular y digo que es un cubo, entonces este empleo no se ajusta a la figura.”— ¿Pero no se ajusta?

⁷⁰ La referencia de Wittgenstein es aquí a “tener una sensación específica de no ser capaz de distinguir de un modo cualquiera entre estas muestras y el material elegido”.

⁷¹ *Cuaderno marrón*, p. 122; (p. 87).

⁷² *Cuaderno marrón*, p. 124; (p. 89), subrayado añadido.

He elegido el ejemplo intencionadamente de manera que sea muy fácil imaginarse un *método de proyección* según el cual la figura ajusta después de todo.

El ejemplo de este fragmento está construido de manera de socavar internamente al modelo mentalista clásico, ya que en el mismo encontramos diferenciados con bastante claridad todos los elementos que hemos destacado en dicho modelo. Por un lado, aparece *la ontología de la comprensión* (“la figura del cubo”), y por otra parte la realización de juicios, la que es entendida como algo que se conoce inmediatamente, como algo que puede leerse inmediatamente en la comparación del significado y el caso al que el significado pretende aplicarse, en el cual *la evidencia* debía jugar el papel de garantía racional, si concedemos aquí que, bajo presión, el defensor del modelo la podría identificar a la evidencia como una “experiencia de ajuste”. Pero el ejemplo socava al modelo al presentar dos posibles aplicaciones, frente a las cuales Wittgenstein presume que podríamos sentirnos igualmente inclinados a considerar como adecuadas. Si pensamos que un sentimiento puede ser la garantía racional, el ejemplo nos propone una situación en la cual el sentimiento, la garantía racional, da lugar a dos aplicaciones diferentes e incompatibles. Como dice Wittgenstein en el siguiente párrafo, lo que efectuó el § 139 de IF, es recordarnos que: “...bajo ciertas circunstancias estaríamos dispuestos a llamar también “aplicación de la figura cúbica” a otro proceso, además de aquel en el que habíamos pensado originalmente.” (IF § 140). Esto es, dos aplicaciones diferentes, la aplicación a un objeto cúbico y la aplicación a un prisma triangular, podrían encajar con una y la misma experiencia identificada inicialmente como la experiencia de comprensión de ‘cubo’.

7. Consecuencias de la crítica al paradigma mentalista tradicional

Como ya hemos indicado, una de las consecuencias de los argumentos críticos es que los mismos implican que al final de los “procesos racionales”, de los pasos justificados, hay siempre, por fuerza, un paso injustificado. Tal paso sería el de la “obediencia ciega”, un caso que algunas veces podría presentarse puro, como en los casos que clasificamos como reconocimiento en los no ocurre siquiera un intermediario mental; pero se trataría de una clase de paso que estaría implícito *siempre* en los procesos de comprensión como un nivel de los mismos.

Esta lectura es a veces presentada como la interpretación de la idea wittgensteiniana de “límite de la justificación”.⁷³ Por ejemplo, Jean-Luc Petit ha señalado que en el planteamiento de Wittgenstein:

Al término de la serie de las razones, que es finita, la acción considerada queda, en consecuencia, como suspendida en el aire, en el intervalo entre las razones por las que el agente la ha hecho y la serie de las causas que la relacionarían con una serie de eventos antecedentes.⁷⁴

De acuerdo a Petit, esto tiene como consecuencia presentar a la acción intencional “como habiendo sido siempre (en un cierto nivel) realizada “por nada””⁷⁵ lo que debe computarse como un defecto del planteo wittgensteiniano. La naturaleza defectuosa de una elucidación semejante es clara. Como consecuencia de la misma, parece que deberíamos reconocer que el vínculo entre un acto de reconocimiento adecuado y la capacidad de reconocer, o que la relación entre una intención y la acción que la cumple, son relaciones contingentes.

También nosotros creemos que esta composición de la situación es defectuosa, pero en nuestra opinión, la misma es defectuosa, en primer lugar, como interpretación de Wittgenstein, en el sentido de que dicha interpretación no refleja el cuadro que el propio Wittgenstein intenta ofrecer. Aunque no podremos clarificar completamente la posición de Wittgenstein hasta que no estemos en condiciones de distinguir con claridad los aspectos críticos y los elucidatorios de su filosofía, cosa que haremos en los capítulos 10 a 14, hay, sin embargo, algunas observaciones que podemos hacer ahora.

La objeción mencionada, de acuerdo a la cual la elucidación wittgensteiniana de acciones, juicios, cumplimientos de órdenes, actos de reconocimiento, etc., contiene siempre un cierto nivel que habría sido realizado “por nada”, en contraste con otros niveles en los que aparecen razones, parece confundir dos planos de la discusión. Tenemos, por un lado, un plano de la discusión que es provisto por el

⁷³ Mi comprensión de las observaciones wittgensteinianas acerca del límite de la justificación difiere de la de este autor en que considero que la idea misma de un límite de la justificación sólo tiene sentido a partir de la identificación de razones con eventos ocurrientes, esto es, la idea de un límite de la justificación es una noción de batalla frente a las propuestas que postula una ontología de la comprensión. Si la noción de justificación se entiende en un sentido pragmático, como es el que según entiendo ofrecen las observaciones del *Cuaderno azul* que modelan la noción de ‘dar una razón’ en términos de “describir un camino que podría haber seguido para llegar a un lugar determinado” (ver *Cuaderno azul*, p. 41 (p. 14)) o en términos de “establecer una conexión” (ver IF § 487, y también §§ 541 y 682) en la que la noción de razón o justificación se presenta como un modo de describir o redescubrir un fenómeno dado, sin acarrear consecuencias expansivas en la ontología, no veo que la misma implique claramente la necesidad de un límite. En algunos trabajos previos de mi autoría en los que no había llegado aun a separar con claridad los aspectos ontológicos y pragmáticos, o de otro modo, la construcción filosófica y la noción ordinaria de razón y justificación, argumenté contra la idea wittgensteiniana de límite de la justificación. Ver mis “La noción de obediencia ciega en el *Cuaderno azul*” y “Seguir un conejo. Reglas y cambio de aspectos.”.

⁷⁴ Petit, Jean-Luc *L'action dans la philosophie analytique*, p. 48; Petit se refiere a unas observaciones semejantes realizadas por Wittgenstein en el *Cuaderno azul*, pero sus observaciones valen lo mismo para el argumento que acabamos de comentar. Charles Taylor comprende de una manera semejante la interpretación de Wittgenstein por Kripke en su “Seguir una regla”.

⁷⁵ Petit, Jean-Luc *L'action dans la philosophie analytique*, p. 48.

paradigma mentalista. De acuerdo al mismo, las razones o justificaciones de mi proceder son eventos mentales ocurrientes, cosas que he pensado o considerado con anterioridad a la acción. Es bajo esta concepción de las razones o justificaciones, que podemos decir que las mismas han sido siempre en algún nivel, realizadas por nada, sin justificación.

Pero, sin embargo, esta objeción pierde de vista que la concepción de las razones (de los “procesos racionales”) que está interviniendo aquí no sale ilesa del embate crítico asestado a la concepción mentalista tradicional. La conclusión del embate crítico no es que hay, por un lado, procesos racionales, y además, por el otro, procesos no racionales, donde la concepción de lo que es racional seguiría siendo establecida en los términos del paradigma mentalista tradicional.

En la medida en que la crítica wittgensteiniana acarrea un rechazo general de la ontología justificatoria con la que se intenta explicar el dominio de los estados mentales intencionales, la conclusión Wittgensteiniana no puede ser de ningún modo que hay procesos racionales apoyados sobre procesos no racionales, sino una elucidación diferente de la noción de razón o justificación.

Dicho ahora por la positiva, lo que el embate al paradigma mentalista tradicional pone en cuestión es toda una *manera de concebir* los “procesos racionales”. Esto es afirmado explícitamente en IF § 140, donde Wittgenstein, luego de rechazar la idea de que una imagen mental pueda forzarnos a determinada aplicación, nos indica que:

...podríamos sentirnos inclinados a expresarnos también así: estamos a lo sumo bajo una compulsión psicológica, no lógica. Y entonces parece enteramente como si conociéramos dos tipos de casos.

Creo que la interpretación adecuada de este fragmento radica en indicar que la única objeción que Wittgenstein encuentra a decir que en los casos en los que creíamos estar bajo una compulsión lógica a aplicar una figura de una manera determinada estamos en realidad *meramente* bajo una compulsión psicológica (no se nos ocurre pensar en otra cosa) es que este modo de expresión (“compulsión psicológica”) parece reforzar la idea de que tenemos también una noción de compulsión lógica (entendida en términos de un estado en el que no puede pensarse de otra manera) que no ha sido satisfecha en estos casos pero que debería modelarse de acuerdo a parámetros semejantes a cómo se modela la noción de compulsión psicológica en el caso de la figura del cubo, sólo que más estrictos.⁷⁶ La observación sería desorientadora porque, justamente, lo que el ejemplo de IF § 139 y los otros examinados venían a demostrar es que carecemos de una tal idea de compulsión lógica, que el error radica en modelar la noción de “compulsión lógica” de acuerdo a

⁷⁶ Esta observación de Wittgenstein puede ponerse en línea con las observaciones que hemos realizado en el capítulo 1 acerca de cómo el método de la terapéutica filosófica es insuficiente cuando es entendido como un método únicamente crítico. Significativamente, unos párrafos después del que hemos citado, en IF §§ 149 y ss., Wittgenstein aborda otra propuesta para modelar el hecho constituyente de la compulsión lógica, un estado mental entendido como un mecanismo disposicional. Pero no es necesario que nos ocupemos de esta propuesta ahora, ya que diremos suficiente sobre la misma, y sobre otras alternativas, al considerar el argumento escéptico de Kripke en el capítulo 12.

estos parámetros, o bien que tal idea es una mala representación de lo que llamamos ordinariamente ‘compulsión lógica’, ‘actuar determinados por una regla’, etcétera.

Dando por sentado que hemos elucidado correctamente el aspecto crítico de estas observaciones, hay que reconocer, sin embargo, que la posición positiva de Wittgenstein que emerge tras la crítica no es fácil de caracterizar. Esto es, hay que conceder que las observaciones de Petit, aunque erradas, atacan el punto crucial. El paradigma mentalista tradicional, con su presupuesto de estados que establecen una relación deductiva con el mundo, podía hacer lugar cómodamente a la idea de que un estado mental pueda determinar anticipadamente cuáles son las circunstancias que cuentan y cuáles las que no cuentan como un acuerdo con el mismo. La relación entre el estado mental y las circunstancias en el mundo que lo satisfacen sería, entonces, en el marco del paradigma mentalista tradicional, una relación conceptual, o una relación interna.

La crítica de Wittgenstein ha señalado que no podemos pensar a la noción de conocimiento del significado como estableciendo una relación deductiva de acuerdo al modelo del paradigma mentalista tradicional. Por una parte, como lo hemos señalado en la introducción, lo ha hecho de manera externa a dicho paradigma, al hacernos reparar en las consecuencias que el reconocimiento de muchos de nuestros conceptos poseen límites borrosos impone sobre nuestra concepción de la noción de conocimiento del significado en dichos casos. Por otra parte, la crítica ha sido realizada también internamente, a través de la crítica al paradigma mentalista tradicional en sus casos más favorables, crítica que venimos de considerar. Ahora bien, el rechazo de Wittgenstein de este modelo podría entenderse de dos maneras. Por un lado, como un rechazo del modelo juntamente con lo que el modelo pretende modelar. Esto es, como un rechazo de la idea de que haya una relación conceptual o una relación interna entre el estado y aquello que está de acuerdo con el mismo y consecuentemente que haya necesidad de modelar o elucidar algo semejante. Por otra parte, el rechazo de Wittgenstein puede verse como el rechazo de una ontología, y por razones que aduciremos luego, de la posibilidad de que alguna ontología, esté en condiciones de modelar este tipo de relaciones conceptuales, sin que ello implique el rechazo de la idea misma de que hay relaciones internas entre la regla y su aplicación, o en general entre los estados mentales y sus condiciones de satisfacción.

La caridad interpretativa nos inclina hacia la segunda opción, Wittgenstein no ha dado razones, después de todo, contra la idea de que la comprensión de X guarda una relación interna con la aplicación correcta de X, o lo ha hecho sólo si se presume que la ontología mentalista presupuesta por el paradigma mentalista tradicional es la única elucidación posible de esta relación. Además, el propio Wittgenstein parece haber anticipado este tipo de críticas en IF § 242:

A la comprensión por medio del lenguaje pertenece no sólo una concordancia en las definiciones, sino también (por extraño que esto pueda sonar) una concordancia en los juicios. Esto parece abolir la lógica; pero no lo hace. — Una cosa es describir los métodos de medida y otra hallar y formular resultados de mediciones. Pero lo que llamamos “medir” está también determinado por una cierta constancia en los resultados de mediciones. (IF § 242, subrayado añadido)

Este párrafo establece claramente que el ataque de Wittgenstein está dirigido a una elucidación de la relación conceptual entre regla y aplicación, pero no a la relación en cuanto tal. La segunda frase del fragmento citado, naturalmente, es la que más nos interesa de modo inmediato, ya que la misma rechaza explícitamente que el objetivo de Wittgenstein sea atacar la idea de que hay relaciones internas entre un estado mental y sus condiciones de satisfacción. Lo que no implica que su interpretación positiva sea sencilla. El mismo punto aparece, quizá más claramente de relieve, en una versión ligeramente diferente de este párrafo que encontramos en las *Observaciones de los fundamentos de las matemáticas*:

Decimos que los seres humanos, para entenderse unos con otros, tendrían que coincidir en los significados de las palabras. Pero el criterio para esa coincidencia no es sólo una coincidencia en las definiciones, por ejemplo respecto a las definiciones ostensivas, sino *también* una coincidencia en los juicios. Para el mutuo entendimiento es esencial que coincidamos en un gran número de juicios. (OFM VI, § 39)

Ambos párrafos son, en realidad, engañosos, en el sentido de que la argumentación previa en las *Investigaciones* estuvo orientada a mostrar que no podemos otorgarle sentido a la idea de un acuerdo en las definiciones, que no sea también, simultáneamente, un acuerdo en los juicios, en la aplicación de la definición. El ejemplo de ‘tove’ al que nos referimos más arriba se dirigía precisamente a este punto. Supongamos que tuviéramos información acerca de que dos individuos poseen la misma definición ostensiva, de ‘tove’ por ejemplo, y para simplificar podemos considerar que la definición ostensiva que estos individuos poseen, de la que decimos que es la misma, se trata de la etiqueta ‘tove’ pegada sobre un objeto (un rectángulo de color sepia, por ejemplo), la cual va a ser usada como una herramienta en el uso de juego de lenguaje. En tal caso, antes de poder decir que poseen la misma definición ostensiva, deberíamos esperar a recabar información relativa a su comportamiento, a sus juicios, para poder indicar si poseen o no la misma definición ostensiva (o lo que representaría un problema análogo, si poseen la misma herramienta del juego de lenguaje). Esto es, por lo que sabemos al considerar la definición ostensiva –*qua* etiqueta ‘tove’ pegada sobre el objeto–, bien podría ser que para uno de ellos ‘tove’ significara ‘sepia’ mientras que para el otro significara ‘rectángulo’. De manera general, dado un acto de señalar a un objeto profiriendo una fórmula de la clase “Esto es un...”, los argumentos que hemos considerado indican que, cuál sea la definición ostensiva que se ha dado depende de un conjunto de circunstancias, y particularmente, por un lado, de la reacción, de los juicios, de quien recibe la interpretación: “cómo ‘interpreta’ él la definición se muestra en el uso que hace de la palabra explicada.” (IF § 29), y, por el otro, de su concordancia con los juicios de quien le ha dado la definición, ya que decimos “él continúa (...) correctamente, es decir, como lo hacemos nosotros.” (IF § 145).

La confrontación de este párrafo con los argumentos que hemos considerado acerca de la relación entre las definiciones ostensivas y la aplicación de las mismas deja en claro en qué sentido la necesidad de una concordancia en los juicios hace surgir la objeción de que la misma *parece* abolir la lógica, esto es, en el sentido de

que la misma surge porque la necesidad de concordancia en los juicios hace visible que los candidatos a ser identificados como definiciones, estados mentales de ver lo común, la muestra de lo que es común, de contemplar la expresión algebraica de una serie, etc., todos los candidatos subsumidos bajo lo que en IF § 201 se llamará “interpretación”⁷⁷, no acarrear por sí mismas sus consecuencias, no las *anticipan* o también podría decirse, no las *determinan*.⁷⁸ Para poder decir de qué son expresión simbólica esas diferentes “interpretaciones” hay que considerar cuáles son los juicios asociados a las mismas. Sin embargo, debido a la manera en la que esto aparece en los fragmentos (“...no sólo una concordancia en las definiciones” o la coincidencia respecto a las definiciones ostensivas independiente de la coincidencia en los juicios, en el fragmento de OFM citado) y particularmente por el hecho de que aparezcan luego de haber desarrollado los argumentos contra el paradigma mentalista tradicional, estas observaciones generan la ilusión de que podría haber una concordancia en las definiciones, sin que haya acuerdo en los juicios. Esto es, los fragmentos generan la ilusión de que definiciones y aplicaciones son fenómenos independientes uno de otro, que la relación entre definiciones y aplicaciones es una relación externa. Lo que hay que decir aquí es que dicha aparente concordancia en las definiciones lo sería sólo en las interpretaciones, esto es, en las expresiones simbólicas, pero no en las definiciones. Pero esto, así expresado, tiene la dificultad de sugerir que las definiciones (la regla, la orden, etc.) son un objeto fantasmal cuya existencia estamos negando. Creo que se podría adaptar para este caso la observación de Wittgenstein: ““Y sin embargo llegas una y otra vez al resultado de que la [definición] es una nada.” — No, en absoluto. ¡No es un algo, pero tampoco es una nada!” (ver IF § 304)

8. Conclusión

Para concluir, deseo plantear algunas cuestiones que nuestro recorrido por este capítulo deja abiertas. Ya hemos previsto algunas de estas cuestiones cuando indicamos que sólo la clara separación entre aspectos críticos y reconstructivos del pensamiento de Wittgenstein nos permitirá obtener un cuadro adecuado. Con todo, un recuento es lo que, cuando menos, se impone ahora.

La mayoría de las dificultades pueden presentarse como problemas vinculados con la interpretación de “concordancia en los juicios” y “obediencia a ciegas”, que ha salido a la luz a raíz de la discusión del problema de las definiciones ostensivas y de la crítica al paradigma mentalista tradicional.

En primer lugar, tenemos el problema de clarificar la naturaleza de la relación entre la regla y sus aplicaciones. Hay particularmente dos aspectos en la discusión previa cuyo vínculo recíproco debe aclararse. Por un lado, la imposibilidad de identificar a la comprensión como un estado nos lleva a pensar en la misma como en

⁷⁷ Allí dice Wittgenstein: “De ahí que exista una inclinación a decir: toda acción de acuerdo con la regla es una interpretación. Pero solamente debe llamarse “interpretación” a esto: sustituir una expresión de la regla por otra.” (IF § 201).

⁷⁸ Ver IF § 189.

un modo de saber hacer. Por otra parte, en nuestra elucidación de la adquisición de la lengua materna, parece haber implícita una respuesta a la dificultad que deja planteada la crítica del paradigma mentalista tradicional cuando muestra que ningún estado mental puede anticipar la aplicación. Al abordar el problema del aprendizaje de la lengua hemos destacado el rol que desempeñan las inclinaciones naturales a continuar. Por ello una respuesta que se impone es indicar que son estas inclinaciones las que tienden el puente que ningún estado mental puede tender con la aplicación. Pero esta respuesta parece tener la consecuencia de indicar, o cuando menos sugerir fuertemente, que el problema de la infinitud de las reglas, esto es el problema planteado por el hecho de que por fuerza, la enseñanza o explicación de las reglas deba restringirse a la ilustración finita de las mismas, debe recibir un tratamiento naturalista. Las cuestiones que deberemos responder son ¿cómo se relaciona la idea de una capacidad con estas inclinaciones naturales? Y ¿qué consecuencias tiene esto para el problema del tratamiento de las relaciones internas?

En segundo lugar, el problema de la concordancia en los juicios también plantea algunas dificultades interesantes acerca de la cuestión de la corrección, entrelazadas con las que venimos de señalar. La idea de concordancia en los juicios, entendida como la actividad de hacer juicios acerca de la corrección o incorrección de los juicios de otro, que es el modo cómo hemos visto implementada la idea de concordancia en los juicios en IF § 145 remite a una cuestión decisiva. ¿supone que mis propios juicios son correctos, o al menos que podrían serlo? Como veremos, puesto que para una importante cantidad de intérpretes la respuesta a esta cuestión es afirmativa, deberemos enfrentarnos a la cuestión de las condiciones bajo las cuales un juicio es correcto, esto es, con la cuestión del criterio de corrección. Probablemente, el contexto en el que aparecieron estas observaciones (“... correctamente, es decir, como lo hacemos nosotros”⁷⁹) ha estimulado una tendencia a entender que la comunidad desempeña un rol en la solución de este problema, proveyendo las condiciones para la constitución de un estándar de corrección, esto es, para la constitución de una instancia arbitral.

Pero la línea de razonamiento, cuya propuesta es a grandes rasgos que la noción de conocimiento del uso del lenguaje requiere de la de estándar de corrección, y ésta la de acuerdo comunitario, es altamente problemática. Por ejemplo, en una situación de aprendizaje en la que se exhibe una muestra de color, se supone que las muestras son un estándar de corrección, debido a que en la comunidad hay una *manera*, un *modo* acostumbrado de aplicarlo. El acuerdo comunitario arbitraría acerca de cuáles de las continuaciones del alumno son correctas y cuáles son incorrectas. Sin embargo, esta salida nos pone frente a un círculo lógico, ya que la noción de acuerdo que necesitamos parece requerir de la noción de conocimiento del uso correcto que la misma debía elucidar. Es decir, para que el acuerdo comunitario pueda operar como instancia arbitral, el caso particular cuya corrección se examina debe ser visto como un caso del *modo* acostumbrado, es decir, como un caso de una regla, que era lo que esta explicación se suponía que debía explicar. Siguiendo este razonamiento, parecería que al examinar la idea de un hablante aislado necesitamos remitirnos al acuerdo comunitario, pero al poner el foco en el acuerdo comunitario, parecemos requerir la noción de un hablante ya constituido.

⁷⁹ IF § 145 subrayado añadido.

Es importante presentar claramente este problema para poder mostrar luego como el mismo no se plantea en el aspecto elucidatorio del pensamiento de Wittgenstein. Recientemente Anandi Hattiangadi ha insistido en esta dificultad como un problema crucial de las posiciones que ella denomina “constructivismo social”. En su acepción, un constructivista social acerca del significado es alguien que “afirma que lo que legitima llamar a un uso particular de una expresión ‘correcta’ es que un grupo relevante de personas acuerda en ese uso”⁸⁰. Dicho de otra manera, una posición es una forma de constructivismo social cuando intenta responder a la pregunta ¿qué implica seguir una regla? en términos de dos tesis: (i) un individuo no puede por sí mismo distinguir entre correcto e incorrecto. y (ii) una comunidad (múltiples individuos con inclinaciones a aplicar la regla) pueden establecer a través del acuerdo entre los mismos, la distinción entre correcto e incorrecto. En consecuencia, indica Hattiangadi:

...el constructivista social enfrenta un desafío. Especificar las condiciones bajo las cuales estamos autorizados a decir que dos personas *acuerdan*. Y sea lo que sea que nos autoriza a decir que dos personas acuerdan no puede presuponer ninguna representación con condiciones de corrección determinadas- porque eso sería concederle al realista⁸¹ que lo que alguien representa está establecido *previamente* a cualquier acuerdo.⁸²

Una dificultad adicional de las posiciones catalogables como constructivismo social en los términos de Hattiangadi ha sido formulada por Baker y Hacker dirigida a lo que estos autores llaman la *community view*, en el sentido de que:

El acuerdo comunitario produce un sentido de objetividad (o condiciones de aseveración para corrección) sólo rompiendo la relación interna entre la regla y lo que concuerda con ella. En lugar de esta relación interna, la “*community view*” coloca la noción de acuerdo comunitario, la que no es una propiedad interna de la regla.⁸³

Intentaremos mostrar que ninguna de estas dos dificultades puede plantearse adecuadamente a Wittgenstein una vez que clarificamos el aspecto elucidatorio de su propuesta.

En tercer lugar, la cita de § 242 en la que se plantea la tensión aparente entre la idea de la concordancia en los juicios y la abolición de la lógica nos impacta como un punto de inflexión en dos sentidos. El primer sentido es que esta observación antecede exactamente a las secciones en las que se da tratamiento al problema del

⁸⁰ Hattiangadi, Anandi, *Oughts and Thoughts. Scepticism and the Normativity of Content*, cap. 4.

⁸¹ El realista es quien sostiene que las condiciones de verdad desempeñan un rol crucial en la teoría del significado y la comprensión. Por ejemplo, el realista semántico sostiene que comprender una oración declarativa es aprehender sus condiciones de verdad y que comprender el significado de una palabra es aprehender sus condiciones de corrección. En nuestro trabajo argumentaremos que el constructivista social de Hattiangadi es vulnerable justamente porque comparte varios presupuestos con el realista semántico así caracterizado, en particular su concepción de la distinción entre “parecer correcto” y “ser correcto” en términos de condiciones de verdad.

⁸² Hattiangadi, Anandi, *Oughts and Thoughts. Scepticism and the Normativity of Content*, cap. 4.

⁸³ Baker y Hacker *Scepticism, Rules and Language*, p. 75.

lenguaje privado, uno de cuyos ejes es, justamente, el examen de la idea de una definición ostensiva privada. En la medida en la que una de las cuestiones centrales en la misma es la del tratamiento de la posibilidad de una definición ostensiva privada, la discusión del problema del lenguaje privado puede verse como continua con la crítica del paradigma mentalista tradicional en al menos dos modos interrelacionados entre sí. Por un lado, la definición ostensiva privada y su resultado, la constitución de una muestra, podría verse como llenando el vacío que antes indicamos como el espacio de la obediencia ciega. El defensor del paradigma mentalista tradicional estaría respondiendo a los argumentos dirigidos en este capítulo indicando que los mismos se basan en un modelo demasiado tosco de lo que podría ser una muestra. El mentalista podría argumentar que las consecuencias desastrosas para este paradigma que hemos extraído se siguen de la adopción de alguna versión del “método de exteriorización de los procesos mentales”,⁸⁴ lo que motivaría un tratamiento detallado de la noción de definición ostensiva privada.

Por estas razones en los próximos capítulos nos ocuparemos de la discusión del problema del lenguaje privado en las versiones presentadas por diferentes intérpretes. Nuestro propósito general es dar cuenta de las dificultades recalcitrantes a la que dicha polémica se vio sometida debido a un presupuesto relacionado con el modo de comprender la noción de “criterio de corrección”, su comprensión en términos de condiciones de verdad. La articulación de este presupuesto y el rechazo del mismo nos permitirá, con la propuesta de Kripke, proponer una articulación del aspecto reconstructivo de la filosofía de Wittgenstein que nos ponga en posición de afrontar las dificultades señaladas en la conclusión de este capítulo.

⁸⁴ Ver *Cuaderno azul*, p. 30 (p. 4).

Capítulo 3. El argumento contra el lenguaje privado: la interpretación epistemológica de Norman Malcolm

1. Introducción

Este capítulo es el primero de una serie de 7 en la que nos dedicaremos a estudiar la disputa desatada en torno al problema del lenguaje privado, intentando sacar a la luz los presupuestos de la misma. Este examen nos permitirá mostrar que el presupuesto compartido por las diferentes posiciones que calificamos como “clásicas” en torno a dicho problema, tanto a las diferentes versiones del argumento contra el lenguaje privado que consideraremos como las variantes críticas que se han opuesto a estas versiones, se articulan alrededor del problema de la necesidad de la existencia de un criterio de corrección lingüística. Esto quiere decir que, para las diferentes versiones del argumento de Wittgenstein contra el lenguaje privado, la crítica de Wittgenstein a la concepción mentalista tradicional es comprendida en términos de la crítica a la posibilidad de un criterio de corrección mentalista, no como una crítica a la posibilidad de un criterio de corrección lingüística *tout court*. Dicho de otra manera, las nociones de ‘correcto’ e ‘incorrecto’, centrales en el marco de la disputa son vistas como una expresión de la normatividad del significado. En otros términos, tanto los críticos como los defensores del lenguaje privado mantienen un acuerdo subyacente acerca de que aquello sobre lo que están discutiendo es sobre la idea de “normatividad semántica”. La normatividad semántica puede distinguirse de otras formas de normatividad en términos de su base motivacional. La base motivacional de la normatividad ética está constituida por la motivación a obedecer aquellas normas sin las cuales la interacción con otros sería imposible. Análogamente, la normatividad semántica se distinguiría de cualquier otra forma por la motivación a la obediencia de aquellas reglas sin las cuales no habría lenguaje o pensamiento. En consecuencia hablar un lenguaje no puede sino consistir en seguir esas reglas, y finalmente, si hay lenguaje, hay tales reglas.

A lo largo de esta sección intentaré mostrar que los problemas fundamentales que dan forma a la discusión clásica en torno a la posibilidad de un lenguaje privado se estructuran alrededor de la noción de criterio de corrección comprendida de acuerdo a los lineamientos propuestos en el párrafo anterior. La discusión se estructura como una discusión acerca de cuál es el marco mínimo que debe proveerse para que el supuesto compartido pueda tener una instancia en la realidad lingüística. Las preguntas que se formulan en el marco del programa de determinar las condiciones mínimas de la realidad lingüística son preguntas como ¿Podría satisfacerlas un hablante refiriéndose en privado a sus sensaciones? ¿se requiere de al menos múltiples aplicaciones en un dominio accesible públicamente? ¿se requiere una comunidad de hablantes? Según veremos, estas tres posibilidades se reclamarán en el curso de la disputa las más variadas relaciones de implicación y presuposición.

Mi propósito de largo aliento es mostrar que, en buena medida, aspectos importantes de la influyente interpretación kripkeana de Wittgenstein no pueden ser

comprendidos cabalmente cuando se pierde de vista su trasfondo histórico, el de una larga discusión de la que se nutre y en relación a la cual representa un importante giro. Es importante destacar esta discontinuidad ya que, si bien es cierto que el Wittgenstein de Kripke es un comunitarista, hay razones de peso para no clasificarlo junto con los comunitaristas semánticos, como es el caso de Malcolm a quien examinaremos en esta sección. Por otra parte, si bien el Kripke de Wittgenstein es un crítico de la posibilidad de un lenguaje privado, hay al menos un aspecto en el cual puede verse como continuo con los críticos del argumento del lenguaje privado de la primera generación. En la discusión clásica veremos que los defensores del argumento contra el lenguaje privado muestran o intentan mostrar que en las condiciones impuestas por un lenguaje privado no se puede encontrar asidero para la idea de condiciones de corrección; estando ellos mismos comprometidos, cuando menos implícitamente, con la idea de que en el dominio público o comunitario podemos elucidar de manera satisfactoria tales condiciones. Es decir, el crítico del lenguaje privado, al presentar su conclusión como el sinsentido de la idea de condiciones de corrección instanciadas privadamente, se expone a la réplica “Sinsentido, ¿en contraste con qué?” a la que debería responderse con una elucidación de las condiciones de corrección apropiadas. Los críticos de dichos argumentos, con mayor o menor claridad, dirigen sus dardos hacia ese compromiso implícito, intentando mostrar que el estándar (la idea mayormente implícita de condiciones de corrección) con el que se intenta examinar al lenguaje privado tampoco se puede satisfacer en el dominio público o comunitario. La posición de Kripke representa un importante giro en relación a esta discusión, en la medida en que cuestiona la comprensión compartida acerca de lo que habría que entender por ‘criterio de corrección’.

La discusión clásica planteada en clave epistemológica estará representada para nosotros básicamente por la interpretación de Norman Malcolm como crítico del lenguaje privado⁸⁵ y por las críticas a su propuesta realizadas por Alfred Ayer y de Judith J. Thomson. Sin embargo, para facilitar luego la comparación con Kripke, dedicaremos un capítulo a la interpretación escéptica de Robert Fogelin, utilizándola como un marco; en primer lugar, porque la misma constituye, a nuestro juicio, la *summa* de las objeciones clásicas,⁸⁶ y por otra parte, porque, al haber propuesto una interpretación escéptica de Wittgenstein y una crítica de la interpretación escéptica de Kripke, nos permitirá, a través de una comparación, poner de manifiesto la peculiaridad de ambas interpretaciones como diferentes formas de escepticismo. En esta serie de capítulos mostraremos que la discusión clásica, cuando es leída sobre bases epistemológicas, elabora la discusión sobre el lenguaje privado sobre presupuestos que son claramente analogables a las dificultades clásicas del realismo.⁸⁷

⁸⁵ Otros dos textos que configuran el panorama clásico son Garver, Newton “Wittgenstein on Private language” *Philosophy and Phenomenological Research*, vol. 20, n° 3, (1960), pp. 389-396 y Carney “Private Language: The Logic of Wittgenstein’s Argument” *Mind*, vol. 69, n° 276 (1960), pp. 560-565. Una revisión panorámica de la discusión clásica puede encontrarse en Smerud, Warren B. *Can there be a private language?: An Examination of Some Principal Arguments*.

⁸⁶ Ver un juicio similar en Candlish, S. “The Real Private Language Argument”, p. 88.

⁸⁷ Véase en la nota 2 del cap. 4 una extensa nota en la que comparamos las dificultades de la interpretación clásica con el análisis de Hegel del problema de la pauta del conocimiento, una de las

2. La interpretación de Malcolm

El punto de partida de esta historia apenas admite discusión. Norman Malcolm es el *locus classicus* con el que debemos confrontarnos al preguntar por la naturaleza y el alcance del argumento contra el lenguaje privado. Ello no debería sorprendernos, ya que la cuestión del lenguaje privado y de la privacidad en general fue el tema escogido por el norteamericano al realizar una reseña de las *Investigaciones filosóficas* tan prontamente como 1954, esto es, sólo un año después de la publicación original de las mismas. Entre la publicación de las *Investigaciones* y el texto de Malcolm han transcurrido ya más de cincuenta años de intenso trabajo de exégesis de las *Investigaciones* y otros textos de Wittgenstein entonces inaccesibles, y de análisis conceptual sobre las cuestiones suscitadas sobre por los mismos, lo que ha dado como resultado una ingente producción de abstrusos trabajos exegéticos y sistemáticos, pero también una buena cantidad de trabajos que facilitan el acceso a las mismas, como resultado de lo cual el lector contemporáneo tiene disponible, no sólo un conjunto de textos para su lectura, sino también un conjunto de ideas que operan como juicios previos a través de los cuales nos acercamos a los textos de Wittgenstein. Pienso aquí en cuestiones tales como la distinción gruesa entre el primer y el segundo Wittgenstein, la concepción de la actividad filosófica como terapia y la idea de que el trabajo en filosofía no consiste en abonar tesis o explicar, sino en describir el uso del lenguaje, el *slogan* de que el significado es el uso, el argumento del lenguaje privado, etcétera.

Sin embargo aún hoy sigue siendo cierto que cualquiera que se enfrente directamente a las *Investigaciones*, puede dar testimonio de la necesidad de lo que entonces Malcolm ofrecía: una reconstrucción clara de algunos de los puntos centrales, más la indicación de que los mismos están dirigidos a algunos temas de enorme interés e impacto sobre la tradición filosófica, tarea realizada, además, por alguien que estuvo en contacto fluido con el autor, dato por demás relevante si consideramos que la tradición oral ha sido determinante en la primera recepción del pensamiento del austríaco.⁸⁸ El enorme grado de influencia alcanzado por la reconstrucción de Malcolm, en una reconstrucción centrada en el problema del lenguaje privado, lo testimonian no sólo que muchas exposiciones de Wittgenstein dejan reconocer la traza de la comprensión malcolmiana, sino, mucho más, que dichas exposiciones tienen poca conciencia de estar presentando una interpretación particular, una entre varias disponibles podemos decir hoy, sino que lo hacen con plena y sincera inconciencia de la diferencia entre la interpretación malcolmiana y el texto wittgensteiniano. Un ejemplo notable nos parece la interpretación del problema de las reglas por Peter Winch, en su influyente *The Idea of a Social Science*, de

discusiones clásicas más notables del problema del realismo, crítica que Hegel lleva a cabo en la "Introducción" a la *Fenomenología del espíritu*, claramente dirigida a la concepción kantiana de la cosa en sí.

⁸⁸ Ver sobre este punto Engel *The Tyranny of Language*.

1958,⁸⁹ la que puede verse como una extensión de la interpretación malcolmiana del problema del lenguaje privado a la cuestión de la reglas. Otro dato significativo en este sentido es que, cuando algunos autores comenzaron a criticar una interpretación extendida de Wittgenstein, cuya clave estaría en un argumento contra el lenguaje privado, sintieron la necesidad de diferenciar entre la versión de Malcolm y los textos de Wittgenstein.

Por ejemplo, Judith Thomson, al intervenir en la discusión acerca del lenguaje privado sintió la necesidad de dejar asentado que al criticar una versión extendida entre los filósofos del argumento del lenguaje privado no estaba criticando al propio Wittgenstein, sino a lo que llamó “la tesis de Malcolm”.⁹⁰ Aún en 2001, John Canfield en su trabajo “Private Language: The Diary Case” al cuestionar la idea de que la llave del pensamiento del segundo Wittgenstein consistiría en la refutación de un lenguaje metafísicamente privado,⁹¹ señala a Malcolm como la influencia más importante detrás de esta presunción comúnmente aceptada. Finalmente, Steward Candlish, en su trabajo sobre lenguaje privado en la *Enciclopedia Routledge de Filosofía*, proporciona evidencia indirecta de la influencia del esquema de interpretación propuesto por Malcolm, cuando al considerar que la interpretación de Kripke distorsiona el pensamiento de Wittgenstein, realiza su queja en estos términos: “esto no ha evitado que los filósofos lo usen, *del mismo modo en que la interpretación anterior de Malcolm fue usada, como una manera de evitar la confrontación directa con el propio texto de Wittgenstein.*” (énfasis añadido). Podremos apreciar completamente las implicaciones de estas observaciones sólo cuando, al considerar la interpretación de Kripke, podamos cuestionar uno de los presupuestos de la lectura de Wittgenstein que introdujo Malcolm al proponer reconstruir el pensamiento del austriaco en términos de un argumento contra la posibilidad del lenguaje privado: la idea de que el lenguaje público ofrece un criterio de corrección, o instancia arbitral, que supera los desafíos planteados al lenguaje privado, particularmente el problema de la identidad relativa.

⁸⁹ Este texto apareció en castellano con el título *Ciencia social y filosofía*, en 1972. La obra de Winch ha tenido una enorme influencia en el desarrollo de la teoría social en el siglo XX, particularmente por su influencia en las obras de Habermas y Giddens. Véase una crítica de esta influencia, considerada como una mala interpretación del pensamiento wittgensteiniano en la obra de Nigel Pleasants *Wittgenstein and the Idea of a Critical Social Science*.

⁹⁰ Ver su “Lenguajes privados”. En el próximo capítulo nos ocuparemos de su trabajo.

⁹¹ Considérese la siguiente declaración como una muestra de lo que puede encontrarse con frecuencia en la literatura: “La discusión wittgensteiniana del lenguaje privado ha sido quizá la parte más controversial de su filosofía. Las pocas páginas que abordan este tópico (IF 243-315) han sido tan analizadas y reanalizadas que muchos están sencillamente cansados de este asunto. Aún así, este es el argumento central de la filosofía de Wittgenstein, el lugar en el que su ataque al cartesianismo está encarado de la manera más sólida. Y seguramente es un hecho que su filosofía se habría destacado sin este argumento.” Finch, H. Le Roy. *Wittgenstein - The Later Philosophy*, N.J., Humanities Press, 127, cit. por Stephen Thornton “Wittgenstein *sans* The Private Language Argument” *Cogito* 10: 1, 1996, quien justamente intenta mostrar que la crítica wittgensteiniana del cartesianismo es conclusiva con independencia del argumento contra el lenguaje privado.

3. La reconstrucción de Norman Malcolm del argumento contra el lenguaje privado

Como ya hemos indicando, la interpretación de Malcolm⁹² es la referencia clásica en relación a la primera interpretación del argumento contra el lenguaje privado. Hay que reconocer, sin embargo, que el debate efectivo de las tesis de Wittgenstein estuvo mediado también por otros dos influyentes artículos que junto con los artículos de Malcolm pueden decirse que constituyen la interpretación clásica con base epistemológica del argumento del lenguaje privado. Un poco después que Malcolm, Newton Garver y James Carney⁹³ publicaron sendos artículos que gozaron también de una importante influencia, siendo discutidos en publicaciones especializadas y eventos organizados *ad hoc*. Estos artículos, junto con los de Malcolm, forman un bloque, porque los tres autores interpretan el argumento del lenguaje privado como dependiendo de un supuesto común acerca de que el presunto usuario de un lenguaje privado, el hipotético usuario del diario para registro de sus sensaciones de IF § 258. Warren Smerrud ha explicado que el rasgo común en estas diferentes interpretaciones consiste en que el principal reproche dirigido por estos autores al lenguaje privado es que en el mismo el hipotético hablante “no dispondría de medios aceptables para distinguir entre los usos correctos e incorrectos de su hipotético signo”⁹⁴. Sin embargo, puesto que la versión de Malcolm es tanto la más elaborada conceptualmente como la más influyente históricamente, nos restringiremos a considerar su versión.

Conviene, para comenzar, contar con algunas formulaciones de la idea que está siendo discutida. La formulación canónica de la idea de un lenguaje privado, por lo que respecta a estas discusiones, debe buscarse en IF § 243, donde un lenguaje privado es pensado como un lenguaje en el que “uno pudiera anotar y expresar sus vivencias internas –sus sentimientos, estados de ánimo, etc.- para su uso propio.” de manera que “las palabras de ese lenguaje deben referirse a lo que sólo puede ser conocido por el hablante, a sus sensaciones inmediatas, privadas. Otro no puede, por tanto, conocer ese lenguaje.” En dicho lenguaje, por otra parte, “no puede formularse una definición del signo” (IF § 258). En consecuencia, un lenguaje semejante debe ser pensado como dependiendo completamente de definiciones ostensivas privadas. Una presentación de las mismas la da el propio Wittgenstein en los siguientes términos: “*asocio* palabras con sensaciones y uso esos nombres en descripciones.” (IF § 256). Otras formulaciones de esta idea corren por cuenta de Malcolm: “Supongamos que fijo mi atención sobre un dolor y pronuncio la palabra ‘dolor’ para mí mismo. Creo que de este modo establecí una conexión entre la palabra y la sensación.” (p. 99); otras formulaciones de Malcolm son: “Yo sigo la regla de que

⁹² Malcolm, Norman “Wittgenstein’s *Philosophical Investigations*” todas las referencias a Malcolm, salvo indicación en contrario, son a este artículo.

⁹³ Ver *supra* nota 1, en este mismo capítulo.

⁹⁴ Smerrud, Warren B. *Can there be a private language? An examination of some principal arguments*, p. 23. Esta obra proporciona una visión panorámica de la discusión clásica, desde los 50’s hasta 1970, es decir poco antes de la publicación del trabajo de Kenny que habitualmente se considera como la piedra fundacional de la interpretación semántica del argumento y que abordaremos en el capítulo 6.

esto debe llamarse “dolor”” (p. 100) y “Llamaré a este sentimiento “dolor” y de aquí en más llamaré “dolor” a la misma cosa siempre que ocurra.” (p. 101).

Malcolm desarrolla su interpretación del argumento contra el lenguaje privado en términos de varias líneas de argumentación destinadas a mostrar el carácter fallido de la idea de una definición ostensiva privada y de la idea de una regla privada para el uso de un término. Ambos aspectos están relacionados, ya que el veredicto general de Malcolm contra la idea de una definición ostensiva privada es que la misma no logra establecer un estándar de corrección o una regla de uso, y ello por tratarse de una presunta regla privada.

En otro de los trabajos de Malcolm dedicado a la cuestión del lenguaje privado, “Knowledge of Other Minds”, este movimiento de una cuestión a otra está expuesto con máxima claridad. Allí Malcolm comienza analizando la presuposición que da lugar al problema de las otras mentes: la presuposición según la cual, conocemos nuestra vida mental “a partir de nuestro propio caso” para concluir que dicha presuposición, que es la de un lenguaje privado debe rechazarse en virtud de que: “No tenemos estándar, ejemplos, práctica consuetudinaria, con la que comparar nuestros reconocimientos interiores”⁹⁵ En esta sección analizaremos algunas de las líneas que llevan a Malcolm a concluir que, bajo la suposición de un lenguaje privado delineada en los párrafos anteriores, no hay manera de separar entre *ser* correcto y *parecer* correcto, no hay modo de trazar una distinción entre acierto y error y que ello es un índice una deficiencia insalvable en la idea de un criterio de corrección privado y evidencia indirecta acerca de que el criterio de corrección que nos permite distinguir entre ‘correcto’ e ‘incorrecto’ necesariamente debe ser un criterio público.

Malcolm caracteriza explícitamente la forma del argumento que encuentra en Wittgenstein como una *reductio ad absurdum*. Dice Malcolm: “se postula un lenguaje privado, luego se muestra que no es un *lenguaje*” (p. 105) Naturalmente, esta presentación en extremo sintética no nos sirve de gran cosa hasta que sacamos a la luz algunas de sus premisas subyacentes.

El discernimiento de las premisas faltantes ha sido facilitado por el trabajo de los comentaristas que indican que el argumento que Malcolm lee en Wittgenstein consta de dos presupuestos básicos. Por un lado se presupone que si el uso de un signo está regido por una regla, entonces debe ser posible violarla inadvertidamente, esto es, debe ser posible *pensar* que se sigue la regla sin *seguirla efectivamente*; por otra parte, se presupone que, para que alguien piense que algo es de una cierta clase y no lo sea, debe ser posible poder apelar a algo que *pruebe* que la regla está (o no) siendo seguida.⁹⁶ Bajo esta comprensión del argumento de Malcolm, resulta que las premisas faltantes son, en primer lugar, que es de la esencia del lenguaje que haya reglas del uso de las palabras; y, por otra parte, que donde hay reglas, hay medios que nos permiten *decidir* o *establecer* si una palabra se ha aplicado correctamente.

⁹⁵ Malcolm, N. “Knowledge of Other Minds”, p. 138.

⁹⁶ Véase la reconstrucción de la tesis de Malcolm en Thomson, “Lenguajes privados”, pp. 220-221 y en Smerud, W. op cit, p. 25. En su reconstrucción del argumento de Malcolm, Kripke indica que en la opinión del autor que estudiamos en esta sección: “para que un enunciado sea significativo debe haber, como una cuestión de definición, no como resultado de un razonamiento inductivo, un medio de decidir *con certeza* si los enunciados de un tipo dado son verdaderos.” Nota 5 del “Post-scriptum: Wittgenstein y las otras mentes” en Kripke op. cit.

Ahora bien, si deseáramos presentar la versión de Malcolm de la manera más resumida que se pueda deberíamos decir sencillamente que en su opinión en un lenguaje tiene que haber criterios. Es que la noción de criterio que utiliza este autor reúne los requisitos establecidos por ambas premisas. Esto es sugerido en esta cita:

el descubrimiento [de que una respuesta es incorrecta, imposible en su opinión bajo las restricciones impuestas por una definición ostensiva privada] presupondría que tengo una concepción del uso correcto que viene de fuera de mi lenguaje privado y contra el cual mido a este último. (p. 104, subrayado añadido).

En el sentido de que el lenguaje requiere tanto una concepción del uso correcto como algunos medios destinados a justificar (medir, comparar el uso con el estándar) si los requisitos de corrección establecidos por nuestra concepción del uso correcto han sido satisfechos. Un poco más adelante, Malcolm nos da una pista acerca de cómo debemos entender esta observación:

Wittgenstein nos exhorta, una y otra vez, a pensar cómo aprendimos a usar esta o aquella forma de palabras o cómo las enseñaríamos a un niño. El propósito de esto (...) es traer a la vista aquellos rasgos de las circunstancias y la conducta que *establecen* si las palabras (...) se le aplican correctamente.” (p. 112)

En la que claramente las circunstancias y la conducta desempeñan el rol de condiciones de uso correcto. Dicho de otra manera, tener “*una concepción del uso correcto* que viene de fuera de mi lenguaje privado y contra el cual mido a este último.” es conocer un conjunto de circunstancias, de acceso público, que hacen verdadera la aplicación de un término. En el caso de ‘dolor’ tales condiciones son un conjunto de circunstancias y cierto tipo de conducta que, si están presentes hacen verdadera la aplicación de ‘dolor’. Esto es, la aprehensión del uso correcto de ‘dolor’ consiste en la aprehensión del concepto de circunstancias y conducta de dolor, la que funciona como criterio o condiciones de verdad del término ‘dolor’.

Esta caracterización malcolmiana de la noción de criterio es especificada ulteriormente de este modo: “[I]a satisfacción del criterio de *y* establece la existencia de *y* más allá de toda duda.”,⁹⁷ lo que deja en claro que la noción de criterio implicada en la premisa de su reconstrucción del argumento compromete a Malcolm con condiciones de verdad para el uso de un término. El lenguaje de la comparación o la medición, que Malcolm acopla constantemente a la noción de criterio, por ser un acompañante natural del lenguaje de las condiciones de verdad, nos permite discernir este presupuesto de la argumentación malcolmiana. Este compromiso ha sido detectado por los críticos del argumento del lenguaje privado como un compromiso con alguna variante del principio de verificación.⁹⁸ Consecuentemente, dando por supuesto esta noción de criterio, la pregunta que guía su examen del lenguaje privado es: “¿Cómo se ha de *decidir* si he usado la palabra [definida por ostensión privada] correctamente?”⁹⁹ Pero, dada la elucidación de la noción de criterio que acabamos de

⁹⁷ Malcom, N. “Wittgenstein’s *Philosophical investigations*”, p. 113.

⁹⁸ Ver Thomson, J. “Lenguajes privados”.

⁹⁹ Malcolm, N. “Wittgenstein’s *Philosophical investigations*”, p. 99.

comentar, el examen de la posibilidad de un lenguaje privado equivale a preguntar: ¿puede haber un criterio de corrección (condiciones de verdad) privadas?

Consideremos ahora los argumentos principales con los que Malcolm intenta mostrar por qué no es posible que haya una regla privada. Este autor da dos argumentos. En la primera línea de argumentación, Malcolm busca mostrar que una definición ostensiva privada es insuficiente para establecer la diferencia entre aplicación correcta e incorrecta del signo definido, mostrando que las presuntas reglas establecidas en la definición no lo son en absoluto y que, consecuentemente, el signo definido a través de la ostensión privada no es un signo de un lenguaje. La otra línea de argumentación desarrollada por Malcolm ataca la idea, inicialmente con atractivo intuitivo, de que las condiciones de corrección de un lenguaje privado quedarían establecidas mediante el sencillo expediente de “hacer lo mismo” que en la definición. Malcolm muestra la inaplicabilidad de esta salida en virtud de la ambigüedad sistemática de la noción de la noción de “lo mismo”.

(a) *Argumento de la justificación independiente*: La primera línea de argumentación busca establecer que las presuntas reglas del lenguaje privado serían sólo “impresiones de reglas”¹⁰⁰. Las hipotéticas reglas del lenguaje privado serían sólo “impresiones de reglas” debido a que cuando tenemos que recurrir a las mismas para evaluar un uso no podemos confrontar el uso directamente con las condiciones de corrección sino sólo a través de un recuerdo de las mismas. Pero este hecho invalida completamente la función evaluativa atribuida a las reglas privadas. En consecuencia, las reglas privadas, por ser “impresiones de reglas”, son insuficientes para establecer la diferencia entre aplicación correcta e incorrecta del signo definido, de lo que el crítico del lenguaje privado extrae como corolario que las presuntas reglas no lo son en absoluto y que, consecuentemente, el signo definido a través de la ostensión privada no es un signo de un lenguaje, y que la presunta definición privada es sólo una ceremonia y no una definición.

Considerémoslo este argumento con mayor detalle. Dada la suposición de que una palabra ha sido definida a través de una ostensión privada, en un momento t , la estrategia de Malcolm para reducir al absurdo esta propuesta, es preguntar por la diferencia que habría *posteriormente* entre mi usar correctamente la regla supuestamente provista por la definición ostensiva y mi meramente ser de la opinión de que la uso correctamente. Malcolm indica que en el escenario propuesto por la hipótesis de la definición ostensiva privada, las reglas serían “impresiones de reglas” porque, una vez definida la palabra en el instante t_0 , entonces en cualquier instante posterior t_1 en el que deseo aplicar la palabra, el ejemplar de la sensación ya no está más disponible, sino sólo un recuerdo del mismo. Esto es lo que soporta la afirmación de que, más que una regla, el ejemplar sería “la impresión de una regla”. Por ello, aún si se concediera que ahora aplico correctamente la palabra de acuerdo al ejemplar tal como lo recuerdo, lo que implica dar por sentada una noción de semejanza que se cuestionará en la próxima línea del argumento, ello no evitaría que la aplicación quede calificada como *mi parecer*, porque tal cosa (un parecer) es el ejemplar de acuerdo con el cual realizo mi juicio.

¹⁰⁰ Aquí Malcolm remite a IF § 259.

Malcolm se anticipó cuando menos a una objeción a esta línea de argumentación, ya que podría pensarse que, en esta situación, hay una vía de escape para la posición privatista, la de asegurarnos, mediante otro recuerdo, que recordamos correctamente o la de corregirnos cuando recordamos incorrectamente. Sin embargo esta vía se cierra, debido a que otra impresión no podría ayudarnos a *decidir* o *establecer* si recordamos correctamente o no, ya que, de acuerdo a Malcolm, hay que contar con que siempre “es posible que al recordar tengamos un falso recuerdo.”¹⁰¹

Esta línea del argumento contra el lenguaje privado gira, como mucho de la discusión posterior, básicamente sobre dos párrafos de IF, el § 258 cuya conclusión es “Se querría decir aquí: es correcto lo que en cualquier caso me parezca correcto. Y esto sólo quiere decir que aquí no puede hablarse de ‘correcto’” por una parte, y § 265 “—Pero la justificación consiste, por cierto, en apelar a una instancia independiente.” por la otra. Estos párrafos, como veremos, han sido centrales en toda la discusión del problema del lenguaje privado, por lo cual nos conviene prestar atención a la interpretación que Malcolm da de estos párrafos. La misma puede apreciarse, en apretada síntesis, en la siguiente declaración:

La *prueba* de que estoy siguiendo una regla debe apelar a algo independiente de mi impresión de que lo estoy haciendo. Si está contenido en la naturaleza del caso que no pueda haber tal apelación, entonces mi lenguaje privado no tiene reglas, porque el concepto de regla requiere que haya una diferencia entre “él está siguiendo una regla” y “él está bajo la impresión de seguir una regla”¹⁰²

(b) *argumento de la identidad relativa*: La otra línea de argumentación desplegada por Malcolm se dirige al nexo entre el supuesto criterio de corrección (condiciones de verdad) señalado ostensivamente y cada caso de aplicación. Esta objeción hace pie en la formulación de la definición ostensiva privada como: “Llamaré a este sentimiento “dolor”, y de aquí en más llamaré “dolor” a la misma cosa siempre que ocurra.”¹⁰³

Esta línea del argumento de Malcolm es, en su opinión, solidaria con las observaciones de Wittgenstein sobre las reglas y “sobre lo que es seguir una regla”.¹⁰⁴ En consecuencia, la dificultad que encuentra aquí Malcolm es que la idea de una regla obtiene su contenido en virtud de “hacer lo mismo que en la definición” es irremediabilmente vacía. La dificultad radica, para expresarlo con las palabras que Peter Winch toma prestadas de Gilbert Ryle, en que la idea de lo mismo es “sistemáticamente ambigua”.¹⁰⁵ Las observaciones que Wittgenstein realizara en las *Investigaciones filosóficas* § 47 acerca de las nociones de simple-complejo, son un buen punto de apoyo para explicar lo que Malcolm tiene en mente.¹⁰⁶ Allí Wittgenstein indicaba que carece de sentido preguntar si algo es simple (o complejo),

¹⁰¹ Malcolm, N. “Wittgenstein’s *Philosophical Investigations*”, p. 100.

¹⁰² Malcolm, N. “Wittgenstein’s *Philosophical Investigations*”, p. 99.

¹⁰³ Malcolm, N. “Wittgenstein’s *Philosophical Investigations*”, p. 101.

¹⁰⁴ Malcolm, N. “Wittgenstein’s *Philosophical Investigations*”, p. 101.

¹⁰⁵ Tomo esta idea de la presentación de Peter Winch en *Ciencia social y filosofía*, p. 31. De acuerdo a Kripke el problema Wittgensteiniano acerca de las reglas independiente de este problema que él denomina problema de la “identidad relativa” ver *infra*, cap. 13.

de manera absoluta, esto es, sin especificar un respecto en la pregunta. La dificultad radica en que habría tantas maneras posibles de responder a esta pregunta, por la afirmativa o por la negativa, que lo mismo podemos decir que no hay manera de responderla. Dicha observación se extiende a la idea de lo mismo o semejante. Fuera de la especificación de un respecto de comparación (el color, la forma, el tamaño, etc.) la pregunta ¿es esto lo mismo que aquello? Puede responderse como se quiera, o no responderse en absoluto.

El problema de la ambigüedad de lo mismo afecta naturalmente también al lenguaje público. Cuando le enseñamos a alguien a aplicar una palabra, hay tantos modos de continuar la instrucción recibida que serían lógicamente posibles, que indicarle sencillamente “haz lo mismo” no bastaría para establecer un criterio de corrección. Esto es, “cuando le indicas a alguien “Ahora haz lo mismo” no le has indicado una manera de seguir.”¹⁰⁷ Sin embargo, Malcolm cree que el problema es en principio resoluble en el lenguaje público, ya que en el mismo, aunque no haya en el entrenamiento que recibimos una constricción lógica para que procedamos de alguna manera, contamos con que “es natural para los seres humanos continuar las series de la manera 1002, 1004, 1006, etc., dado cierto entrenamiento.”¹⁰⁸ Y estas tendencias nos permiten escoger una manera de continuar, generalmente coincidente con la que encontramos natural, y llamar a esa manera y sólo a esa, la manera correcta. Malcolm hace pie en una observación de Wittgenstein:

“Si es necesaria una intuición para desarrollar la serie 1 2 3 4..., también lo es para desarrollar la serie 2 2 2 2...” (IF § 214) Uno está inclinado a decir de la última serie “Por qué, todo lo que se necesita es seguir haciendo lo mismo” Pero, ¿no es esto igualmente verdadero de las otras series? En ambos casos uno ya ha decidido cuál es la continuación correcta y uno llama a esta continuación y no a otra “hacer lo mismo”¹⁰⁹

Lo que Malcolm llama aquí una decisión nos permite usar la expresión ‘lo mismo’ de acuerdo a una especificación. Tenemos ahora “lo mismo 2222” “lo mismo 1234” “el mismo color”, “la misma forma” asociados con ciertas maneras de continuar. Cuando se plantea la cuestión de la corrección de un uso de “el mismo color” se trata de comparar este uso con la manera que hemos decidido que corresponde con color. Mi uso de la expresión ‘el mismo color’ puede ser comparado por otros con el uso acostumbrado de ‘el mismo color’ y en consecuencia establecerse la corrección o incorrección del mismo.

El problema del lenguaje privado consiste en que puesto que ningún análogo de esta decisión puede realizarse en el marco provisto por el mismo, debido a las mismas razones por las que en el argumento de la justificación independiente se mostró que en un lenguaje privado no podría haber un criterio de corrección. Lo que nos lleva a concluir que en un hipotético lenguaje privado:

¹⁰⁶ Véase también, naturalmente, IF §§ 223, y 225 dónde Wittgenstein indica: “El empleo de la palabra “regla” está entretreído con el empleo de la palabra “igual”. (Como el empleo de “proposición” con el empleo de “verdadera”).”

¹⁰⁷ Malcolm, N. “Wittgenstein’s *Philosophical investigations*”, pp. 102-103.

¹⁰⁸ Malcolm, N. “Wittgenstein’s *Philosophical investigations*”, p. 101.

¹⁰⁹ Malcolm, N. “Wittgenstein’s *Philosophical Investigations*”, p. 103.

...no tenemos idea de que sería un *error*. No tenemos estándar, ni ejemplos, ni práctica consuetudinaria con la cual comparar nuestros reconocimientos internos. La identificación interior no puede dar en el blanco, ni tampoco errar el tiro. Cuando vemos que las ideas de correcto e incorrecto no tienen aplicación a la presunta aplicación interna, ésta última noción pierde su aparente sentido.¹¹⁰

En consecuencia, la propuesta de definición ostensiva privada en términos de “hacer lo mismo”, fracasa.

4. El constructivismo social de Norman Malcolm

Aunque nuestro trabajo se referirá básicamente a los trabajos de Malcolm aparecidos originalmente en los años '50 reseñados en las secciones previas, y a sus secuelas, que son las que estructuran la discusión posterior, es importante considerar también la posición adoptada por Malcolm en algunos textos posteriores, de los años 1980s. Al considerar también estos textos, podemos apreciar mejor el modo en el que los textos que consideramos en las secciones anteriores se insertan en una manera general de abordar los problemas tratados, lo cual aporta a la fuerza de nuestro argumento, al permitirnos clarificar la naturaleza de la concepción general acerca de los propios problemas.

En un artículo aparecido en 1989, “Wittgenstein on Language and Rules”, Norman Malcolm enmarca su propuesta de interpretación de Wittgenstein en términos de aquellos intérpretes que consideran que la posición de Wittgenstein implica que el concepto de regla presupone una comunidad y acuerdo en la misma acerca de si hacer tal o cual cosa es o no seguir una regla particular, en contraste con la posición de aquellos intérpretes que consideran que el concepto de regla sólo presupone una regularidad práctica.¹¹¹

Naturalmente que una posición como la anterior es todavía muy general, ya que la misma deja una serie de cuestiones abiertas, cuestiones cuyo planteo y respuesta son de la mayor importancia para decidir cuál es exactamente la postura que un intérprete atribuye a Wittgenstein. Malcolm avanza un paso en dicho trabajo, al formular explícitamente la que él considera que es la cuestión central subyacente a las consideraciones de Wittgenstein sobre reglas y seguimiento de reglas. Dicha cuestión es: “¿qué *decide* si un paso dado concretamente, una aplicación particular realizada, está o no de acuerdo con la regla?”¹¹²

En el ensayo considerado, como así también en un trabajo previo de 1986, la posición de Malcolm es que la respuesta a la pregunta por lo que decide en casos particulares debe darse en términos de acuerdo comunitario. En sus propias palabras “...para Wittgenstein, el concepto de regla presupone una comunidad dentro de la cual el acuerdo común en las acciones fija el significado de una regla.”¹¹³

¹¹⁰ Malcolm, N. “Knowledge of Other Minds”, p. 138.

¹¹¹ Malcolm, N. “Wittgenstein on Language and Rules”, pp. 5-6.

¹¹² Malcolm, N. “Wittgenstein on Language and Rules”, p. 8.

¹¹³ Malcolm, N. *Nothing is Hidden*, p. 6, subrayado añadido.

Veamos la cuestión con un poco más de detalle. En *Nothing is Hidden* encontramos la siguiente declaración:

Si una interpretación no es suficiente para fijar el contenido de una regla, ¿qué más se necesita? La respuesta de Wittgenstein es que lo que fija el significado de una regla es *nuestro modo consuetudinario de aplicar la regla en casos particulares*. Hay un modo de *actuar* que llamamos ‘seguir la regla’. Una cantidad indefinidamente grande de modos de actuar son posibles, pero no los llamamos seguir la regla.¹¹⁴

Una interpretación no puede fijar el contenido de una regla en virtud de que “[u]na cantidad indefinidamente grande de modos de actuar son posibles, pero no los llamamos seguir la regla.”¹¹⁵ Esto significa que lo que posibilita la aplicación de términos como ‘correcto’ e ‘incorrecto’ es el acuerdo acerca de que ciertos *modos* de comportamiento son correctos en ciertas circunstancias. Así, Malcolm señala: “A menos que haya acuerdo masivo al aplicar la regla en los nuevos casos, la regla no tendría significado fijo.”¹¹⁶ La intuición de Malcolm parece ser que a través del acuerdo masivo entra en vigencia en una comunidad algo semejante a una regla constitutiva del tipo de las de John Searle “X cuenta como Y en el contexto Z”¹¹⁷

Es importante reparar en el plano trascendental en el que Malcolm coloca esta reflexión, ya que se trata de determinar en qué consiste, o qué está implicado *necesariamente* en el hecho de que sigamos reglas. Malcolm responde que un individuo sigue una regla al utilizar un signo sólo si hay un *modo* acostumbrado de aplicar ese signo. El modo acostumbrado es lo que decide acerca de nuevos casos de aplicación. De manera que, si un individuo aplica esta regla en el modo acostumbrado, la respuesta es correcta, pero si la aplicación no cae bajo el modo acostumbrado, la respuesta es incorrecta. De acuerdo a este planteamiento del problema, el acuerdo comunitario tiene, según Malcolm, un rol decisivo en la constitución de una instancia arbitral.

Si bien Malcolm se expresa a veces en términos de la idea de que la existencia de las reglas requiere acuerdo generalizado,¹¹⁸ sus observaciones acerca del rol desempeñado por el acuerdo comunitario nos dejan en realidad a oscuras acerca de cómo tiene lugar esta constitución.

Las observaciones más detalladas acerca del modo en el que tuvo lugar la intervención del acuerdo comunitario tienen la forma de precisiones acerca de maneras erróneas de entender la intervención del mismo. Malcolm se ocupa, por ejemplo, de señalar que el acuerdo comunitario no ingresa, naturalmente, en la forma del habla coral, ni tampoco como un intermediario en el uso cotidiano, cuya forma podría ser la de la consulta a otros. Para destacar este punto, Malcolm insiste en que el acuerdo relevante para fijar el significado de una regla no es del tipo del acuerdo en las opiniones sino del consenso en la acción.¹¹⁹

¹¹⁴ Malcolm, N. *Nothing is Hidden*, p. 155.

¹¹⁵ Malcolm, N. *Nothing is Hidden*, p. 155.

¹¹⁶ Malcolm, N. *Nothing is Hidden*, p. 156.

¹¹⁷ Véase John Searle *La construcción de la realidad social*, Barcelona, Paidós, 1997.

¹¹⁸ Ver Malcolm, N. “Wittgenstein on Language and Rules”, p. 12.

¹¹⁹ Ver Malcolm, N. “Wittgenstein on Language and Rules”, § 3, p. 12.

Para nuestros propósitos actuales nos alcanza con presentar ahora algunas dificultades de la propuesta de Malcolm bajo la forma de tensiones, aunque no será necesario que desarrollemos estos puntos en detalle, ya que los mismos serán exhaustivamente explicitados al ser objeto de crítica y de disputa en la controversia desatada por su interpretación del argumento del lenguaje privado.

En primer lugar, el tratamiento del rol del acuerdo comunitario, en particular en el artículo de 1989 en el que responde a las críticas recibidas de parte de Peter Hacker en una reseña de *Nothing is Hidden*,¹²⁰ lleva a Malcolm a realizar una serie de observaciones que remiten a una dimensión que podríamos llamar la “fenomenología” del seguimiento de reglas, como las ya mencionadas observaciones acerca de que ordinariamente no consultamos a otros, o que no hablamos a coro. Estas consideraciones, realizadas bajo el auspicio del intento de clarificar cómo interviene el acuerdo comunitario en el cuadro propuesto el intérprete de Wittgenstein, lo llevan enfatizar la noción de acuerdo como *consenso en la acción*, lo que conduce a elucidar a la noción de acuerdo como una condición marco (*framework condition*) del seguimiento de reglas.

Inspirándonos en un artículo crítico de Paul Moser podemos preguntarnos si la noción de acuerdo en la acción puede construirse sólo con los recursos de una categoría del observador, o bien debe considerarse como una noción a ser construida con los recursos de una “categoría del actor”.¹²¹ Esta pregunta importa, ya que Malcolm oscila entre las observaciones en las que decide otorgarle una “función marco” al acuerdo y otras declaraciones del mismo autor, como las que realiza cuando reconoce que la pregunta central de las observaciones de Wittgenstein sobre el seguimiento de reglas es: “¿qué *decide* si un paso dado concretamente, una aplicación particular realizada, está o no de acuerdo con la regla?”. En la medida en la que el acuerdo es visto como aquello que fija el significado de la regla, y en la medida en que consideremos que las atribuciones de corrección e incorrección a los casos particulares deben justificarse apelando al significado, la “pregunta central” reintroduce en la noción de acuerdo comunitario una función de intermediación. Esto es, si bien la noción de acuerdo comunitario no desempeña el rol fenomenológico de intermediario en cada caso concreto de seguimiento de reglas, la misma desempeña, en la medida en que fija el contenido de la regla, el rol de posible instancia arbitral a la que apelar, por ejemplo en casos disputados.

Ahora bien, según parece, esto introduce un requisito que no puede satisfacerse con los recursos que ofrece la noción de de consenso en la acción *qua* categoría del observador. Mientras se trata de una condición marco, la noción de acuerdo podría caracterizarse como una mera uniformidad en la acción, y de esta manera, la caracterización ‘*modo* de actuar’ podría cargarse al observador. Algunas formulaciones de Malcolm podrían acomodarse a esta interpretación. Por ejemplo, cuando señala: “A menos que hay acuerdo masivo al aplicar la regla en los nuevos casos, la regla no tendría significado fijo.”,¹²² donde podría entenderse que ‘acuerdo

¹²⁰ Véase P. M. S. Hacker “Critical Notice” *Philosophical Investigations*, 10, n° 2 (1987) y Baker y Hacker “Malcolm on Language and Rules” *Philosophy*, 65, (1990).

¹²¹ Ver Paul Moser “Malcolm on Wittgenstein on Rules” *Philosophy*, 66, 1991, en particular pp. 104-105.

¹²² Malcolm, N. *Nothing is Hidden*, p. 156.

masivo' remite a la idea de una masiva uniformidad. Pero la mera uniformidad se revela como insuficiente tan pronto como queremos dar cuenta de la función arbitral acordada al acuerdo:

Si no hubiera un *nosotros* –si no hubiera acuerdo entre aquellos que han recibido el mismo entrenamiento, acerca de cuáles son los pasos correctos en casos particulares cuando se sigue la regla- entonces no habría pasos erróneos ni pasos correctos.¹²³

Pero si recordamos que la pregunta central de Malcolm quería dejar en evidencia lo que va implícito en la noción de seguir una regla, no queda más remedio que preguntarnos: ¿No hay un círculo escondido en la apelación a un *modo* de actuar? La relación entre *modo* y casos particulares es, finalmente, una relación de una regla a sus casos.

Más allá de esta dificultad, que según dijimos habremos de explotar a lo largo de nuestro trabajo, es importante reparar ahora en la continuidad del planteamiento de Malcolm dentro de unas mismas líneas, lo que queda en evidencia si reparamos en la afinidad de espíritu entre esta observación y la que ya hemos citado del artículo de 1954, en la que se indicaba que: “el problema de si alguien comprende una regla no puede separarse del problema de si continua en único modo particular que nosotros llamamos ‘correcto’” (101-102)

5. Conclusión

Para concluir, hagamos un resumen de nuestro examen de la versión epistemológica del argumento del lenguaje privado en la versión de Malcolm. En primer lugar hemos señalado un aspecto estructural de esta propuesta, destacando que la noción de criterio aparece en la misma como una premisa o un presupuesto del argumento: si hay lenguaje, hay determinadas condiciones que permiten *justificar* la realización de un juicio de corrección. Por otra parte, hemos destacado dos argumentos. El primero de ellos destaca la carencia de objetividad, o independencia del acceso en la hipótesis de un lenguaje privado, lo que imposibilitaría que un criterio de corrección pueda instanciarse en el mismo. El segundo argumento trabaja sobre un problema común al hipotético lenguaje privado y al lenguaje público, el que presenta la ambigüedad de la expresión ‘lo mismo’. El argumento insiste en que dicha ambigüedad plantea una dificultad que, mientras persiste, es incompatible con la idea de un criterio de corrección. La propuesta de Malcolm intenta mostrar que la dificultad es insoluble con los recursos del lenguaje privado, en tanto que el lenguaje público puede afrontar el desafío planteado por el problema de la ambigüedad de ‘lo mismo’. Posteriormente, hemos caracterizado la posición de Malcolm como una forma de constructivismo social, para señalar esquemáticamente algunas dificultades en la misma.

¹²³ Malcolm, N. *Nothing is Hidden*, p. 156.

Capítulo 4. Críticas clásicas a la interpretación de Malcolm

En este capítulo nos ocuparemos de lo que a veces denominaremos luego también “discusión clásica”, esto es, de las críticas que se le han dirigido al argumento del lenguaje privado de Wittgenstein en la versión epistemológica que hemos presentado en el capítulo anterior en la interpretación de Malcolm. Los críticos estarán representados fundamentalmente por dos autores, Alfred Ayer y Judith Thomson. El primero critica al argumento por basarse en un escepticismo acerca de la memoria, Thomson, por su parte, lo critica por involucrar un compromiso con una forma del principio de verificación.

La objeción de Ayer, consiste en sostener que un escepticismo acerca de la memoria es un “escepticismo exagerado”, lo que significa que, si el escepticismo acerca de la memoria es una premisa del argumento en contra del lenguaje privado, entonces esta premisa se autorrefuta, ya que la misma acarrea no sólo la ruina del lenguaje privado, sino también, particularmente, la ruina del lenguaje acerca de objetos públicos y por ello la del lenguaje en general. Por su parte, la crítica de Thomson, que consiste en encontrar una “tesis verificacionista” implícita en el argumento del lenguaje privado, que es la que en su opinión le da su fuerza conclusiva, lo cual representa un problema para el argumento, en la medida en que dicho hallazgo pone al defensor del argumento del lenguaje privado en posición, por una parte, de tener que responder a las múltiples objeciones levantadas a dicho principio, para no mencionar, por otra parte, la merma en la plausibilidad de un argumento que cuestiona una tesis filosófica que ha sabido conquistar un alto contenido intuitivo, como lo es la tesis de que podemos identificar nuestras sensaciones sin más recurso que la introspección, apelando a una tesis filosófica compleja y controvertida *como premisa*. Más adelante volveremos a encontrarnos con las consecuencias de encontrar una premisa verificacionista en el argumento del lenguaje privado,¹²⁴ ya que esta objeción da por tierra a nuestro entender al emprendimiento de desarrollar un argumento *particular* contra el lenguaje privado.

Según veremos en este capítulo, las objeciones de Ayer y Thomson comparten un impulso común, al cuestionar la fuerza del argumento contra el lenguaje privado, indicando que, de hecho, el argumento es incoherente. Las incoherencias del mismo se deben a que el lenguaje público no logra evitar las dificultades indicadas en el caso del lenguaje privado. Este aspecto de la crítica permite reinterpretar fácilmente estas objeciones como críticas del planteo del argumento del lenguaje privado como un argumento particular.

1. Alfred Ayer acerca de la noción de prueba implicada en el argumento contra la posibilidad de un lenguaje privado

¹²⁴ Ver *infra*, capítulo 9.

La agenda de la discusión clásica en torno al problema de un lenguaje privado parece haberse establecido en el intercambio sostenido por Rush Rhees y Alfred Ayer en un encuentro de la *Aristotelian Society*. El resultado de este intercambio fue publicado originalmente en 1954 como sendas ponencias tituladas “¿Puede haber un lenguaje privado?” en las que Ayer respondía afirmativamente y Rhees negativamente a la pregunta con la que titulaban sus trabajos.

En su trabajo Ayer evalúa el argumento del lenguaje privado de Wittgenstein considerando especialmente IF § 258 y § 265, y comprendiendo el argumento de acuerdo a lineamientos muy similares a los propuestos por Malcolm. En esta lectura, de modo muy esquemático, IF § 258, plantearía una dificultad e IF § 265 indicaría la respuesta. En consecuencia, Wittgenstein, leído por Ayer, cuestiona la posibilidad de una definición ostensiva interna como un modo de otorgarle significado a las palabras de sensación. Lo que va mal en la idea de una definición ostensiva interna es que la misma no puede establecer una pauta de corrección. La dificultad que registra Ayer es que, en la situación de la pretendida definición ostensiva interna (consistente en concentrar mi atención en un evento mental interno –una sensación, por ejemplo– profiriendo o anotando un nombre que debería aplicarse al mismo evento mental en lo sucesivo), la pauta de corrección con la que se debería evaluar la corrección del uso subsiguiente estaría siempre implícitamente calificada como “lo que a mí” (o a cualquier sujeto que realice una definición ostensiva interna) me pareciera la pauta de corrección.¹²⁵ Esto es así en virtud de que la pauta con la que

¹²⁵ Esta versión del argumento del lenguaje privado presenta interesantes puntos de contacto con el desarrollo del problema de la “pauta del conocimiento” desarrollado por Hegel en la *Fenomenología del espíritu* que en mi opinión pueden ayudar a comprender mejor la naturaleza de los problemas involucrados.

La estructura del argumento del lenguaje privado bajo la interpretación tradicional como el problema de las definiciones ostensivas privadas tiene una notable semejanza con el “problema de la pauta del conocimiento” que Hegel plantea en la “Introducción” a la *Fenomenología del espíritu*. Este problema, se abre, cuando menos, a dos lecturas diferentes que encuentran análogos en el planteo clásico del argumento del lenguaje privado. El problema puede comprenderse, por un lado, como la dificultad de realizar un *examen externo del saber*: al emprender el examen de una pretensión de saber diferente a la nuestra, de acuerdo a Hegel, por el mismo acto de llevar a cabo el examen convertimos lo que es en sí mismo e inherentemente un saber (esto es, desde la perspectiva de quien levanta dicha pretensión de conocimiento) en un no saber y, al mismo tiempo, hacemos que nuestro propio saber desempeñe en relación al mismo el rol de pauta de conocimiento adecuado. Ahora bien, vistas las cosas desde la perspectiva del saber examinado por nosotros, nuestro propio saber, diferente a éste, se manifestaría como un no saber, siendo el saber que antes era examinado y ahora es examinante, la pauta de conocimiento adecuado. El problema que encontramos aquí radica, de acuerdo a Hegel, en que no hay una salida *racional* para esta dificultad: la posición del juez o del examinador entre dos pretensiones de saber, es decir entre dos pretensiones de saber que son saber para sí mismas, oscila sin remedio. Ello muestra, de acuerdo a Hegel, que el único *tránsito racional* de una posición de saber a otra pasa por el *desarrollo inmanente* de la misma, como lo exhibe su decisión de comenzar en la *Fenomenología del espíritu* por “el saber que se manifiesta” y sus vicisitudes. Por otra parte, cuando se considera que la pauta del conocimiento es el “en sí” (ver p. 56) y se comprende al saber como el “ser de algo para una conciencia” (p. 57), es decir, como el hecho de que algo sea en sí para una conciencia, esto es, que sea considerado por una conciencia como existente en sí mismo, también parece resultar imposible el examen inmanente del propio saber: “[la conciencia] no puede, por así decirlo, mirar por atrás para ver como es [el objeto], no para ella sino *en sí*, por lo cual no puede

debe confrontarse un caso ulterior de uso será, por fuerza, el recuerdo de la muestra original. El argumento contra el lenguaje privado se basa en el hecho de que la idea de un lenguaje privado acarrea un solapamiento indisoluble de las nociones de parecer correcto y ser correcto. Como consecuencia de este solapamiento, desaparecería también del ámbito del presunto lenguaje privado la distinción entre correcto y erróneo. Ahora bien, prosigue el argumento, dado que las nociones de acierto y error son esenciales a la noción de regla, y la noción de regla lingüística esencial a la noción de lenguaje, el argumento reduce al absurdo la idea de definición ostensiva privada a través de la imposibilidad de establecer una regla lingüística privada. Es de este modo como se establece la imposibilidad de un lenguaje privado.

La imposibilidad para distinguir parecer correcto y ser correcto plantea una dificultad, en el sentido de que deberíamos indicar al menos una manera en la que esta distinción pueda realizarse. En IF § 265 Wittgenstein indicaría la salida a esta dificultad, señalando que todo lo que necesitamos para separar *parecer* correcto y *ser* correcto son instancias de justificación independientes. En palabras de Ayer:

Un punto al cual Wittgenstein recurre constantemente es el de que la adscripción de significado a un signo es algo que necesita justificarse: la justificación consiste en que haya alguna prueba independiente para determinar si el signo se está usando correctamente; esto es, independientemente del reconocimiento o supuesto reconocimiento por el sujeto del objeto que pretende que signifique el signo. Su afirmación de que reconoce el objeto, su afirmación de que realmente es el mismo, no se puede aceptar a no ser que pueda ser respaldada por evidencia adicional. Al parecer, de igual manera la evidencia debe ser pública, debe –al menos en teoría– ser accesible a todos.¹²⁶

Debemos, ahora, pasar a considerar la objeción fundamental de Ayer al argumento de Wittgenstein interpretado *à la* Malcolm, la que consiste en indicar que dicho argumento supone la noción de “prueba independiente del reconocimiento” que es una noción paradójica. En contraste, Ayer argumenta que toda prueba involucra (depende del) reconocimiento.¹²⁷

examinar su saber en el objeto mismo.” (p. 58). En consecuencia, tanto en el caso del “examen externo” como en el del “examen interno”, resulta que: “La esencia o la pauta estaría en nosotros y lo que por medio de ella se midiera y acerca de lo cual hubiera de recaer, por esa comparación, una decisión, no tendría por qué reconocer necesariamente esa pauta.” (p. 57). Para un desarrollo más amplio de esta problemática remito a mi “Hegel y el problema del límite”.

¹²⁶ Ayer, A. “¿Puede haber un lenguaje privado?”, p. 87-88.

¹²⁷ Ver especialmente Ayer, A. *op. cit.*, pp. 88 y 92. La observación de Ayer remite, naturalmente, a una observación de Wittgenstein sobre la gramática de los enunciados acerca de objetos físicos, en el sentido de que los enunciados sobre dichos objetos guardan una relación criterial con enunciados acerca de los datos de los sentidos. Dice Wittgenstein: “La gramática de las proposiciones sobre objetos físicos admite una variedad de fundamentos para cada una de tales proposiciones. La gramática de la proposición “mi dedo se mueve, etcétera...” está caracterizada por el hecho de que yo considero como fundamentos suyos las proposiciones “le veo moverse” “siento que se mueve”, “él ve que se mueve”, “él me dice que se mueve”, etc.” (*Cuaderno azul*, p. 83, (p. 51).

Es importante indicar que esta característica sobre la que Ayer llama la atención no pasa desapercibida en el trabajo de Malcolm. En efecto, Malcolm llama la atención sobre el paralelismo que se da entre la relación gramatical entre los criterios conductuales y las oraciones de atribución de impresiones sensoriales en tercera persona con la relación que se da entre las oraciones sobre datos de los sentidos

La pieza fundamental del argumento de Ayer es su caracterización de la base del acuerdo en los siguientes términos: “oír lo que otras personas dicen, o ver lo que escriben, u observar sus movimientos, es lo que me permite *concluir* que su uso de las palabras concuerda con el mío”¹²⁸. Veremos luego que la noción de acuerdo es un punto sensible en la polémica del lenguaje privado. Teniendo en cuenta esta caracterización, podemos parafrasear el argumento de Ayer de la manera que exponemos a continuación. La crítica del lenguaje privado rechaza la noción de reconocimiento privado a favor de la noción de acuerdo intersubjetivo. Pero, de acuerdo a Ayer, quien acepta este argumento cierra injustificadamente los ojos ante el hecho que la idea misma de acuerdo contiene, como una parte suya, la idea de reconocimiento que criticamos en primera instancia. En consecuencia, el argumento en contra del lenguaje privado fracasa.

Naturalmente, la crítica de Ayer ha recibido varias respuestas. La mayor parte de las mismas transitan carriles similares, por lo creemos suficiente considerar sólo una de ellas, la de E. Anscombe, quien acusa a Ayer de cometer una falacia, la de argüir:

...del hecho de que no es posible, y *a fortiori* no es necesario, que cada identificación pueda de hecho comprobarse, a la inocuidad de la noción de identificación improbable.^{129;130}

como criterios para oraciones sobre objetos físicos (Malcolm remite a IF § 486, y IF II p. 180 (2º edición en inglés). Véase también *Cuaderno azul*, p. 82 y p. 36. Malcolm no se encuentra un círculo en esta referencia (las oraciones de sensación funcionan como criterio de las oraciones de objetos físicos y, al contrario, las oraciones sobre objetos físicos funciona como criterios para las oraciones de sensación) que podría ser explotado en su contra. El círculo es reconocido por Ernst Tugendhat en su *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 92 y ss. Tugendhat encuentra una salida al mismo, basándose en la prioridad de las oraciones sobre objetos materiales en el aprendizaje de la lengua, (ver *infra* capítulo 8).

¹²⁸ Ayer, A. *op. cit.*, p. 88 (énfasis añadido).

¹²⁹ La cita corresponde a *An Introduction to Wittgenstein Tractatus* pp. 138-139 de Anscombe. Citado por Ayer, A. *op. cit.*, en p. 88n. No he podido chequear la cita con el original. La traducción castellana de esta obra por Marcelo Pérez Rivas reza: “Un ejemplo muy reciente de este tipo de falacia es el que nos proporciona el profesor Ayer cuando razona que no es posible y *a fortiori* innecesario, que cada identificación o reconocimiento (de una persona, forma, cualidad, etc.) deba ser controlada, para concluir que el concepto de una identificación no controlable es perfectamente inocuo” *Introducción al “Tractatus” de Wittgenstein*, Buenos Aires, El Ateneo, 1977, p. 158.

¹³⁰ Otras respuestas a Ayer son la de Peter Winch, por ejemplo, quien sostiene que la confusión de Ayer radica en creer que Wittgenstein exige que todo uso del lenguaje sea *testeado*, lo cual es un contrasentido, cuando en realidad el argumento contra el lenguaje privado establece que sólo pueden ser significativos los usos *testeables*. Ver Winch, Peter. *Ciencia social y filosofía*, Buenos Aires, Amorrortu, 1972, p. 41. Samuel Cabanchik realiza una reconstrucción diferente de la posición de Ayer: “...Ayer argüía a favor del lenguaje privado, que un último acto de reconocimiento del sujeto es inevitable para cualquier lenguaje, público o privado, y que con respecto a este reconocimiento –en el ejemplo el de la semejanza entre imágenes- no hay justificación posible” *El revés de la filosofía. Lenguaje y escepticismo*, p. 164. Creo que la reconstrucción propuesta en el texto es superior tanto a la de Winch como a la de Cabanchik, en la medida en que la misma hace que el argumento de Ayer sea tan fuerte como puede ser. Poniendo claro sobre oscuro: Ayer sólo indica, en el texto que estamos considerando, que en toda prueba habrá algunos actos que sean considerados buenos por sí mismos, independientemente de se puedan cuestionar, y eventualmente justificar o rechazar en una etapa posterior. Ayer no tiene necesidad de comprometerse con identificaciones *incomprobables*, puesto que basa su argumento en la necesaria intervención identificaciones *no comprobadas* en cualquier acto de

Pero la respuesta de Ayer es aquí, también, muy interesante. En efecto, él responde que esta crítica no afecta la pertinencia de su objeción. Ayer precisa que su propia objeción al argumento del lenguaje privado depende del hecho de que cualquier acto de identificación o prueba implicará que algunos actos de reconocimiento sean considerados, en sí mismos, como válidos. Ahora bien, continúa Ayer, esto es todo lo que necesita su objeción: que algunos actos de reconocimiento sean tenidos, al menos *provisoriamente*, como válidos, ya que la idea de un reconocimiento último, improbable, no es una pieza de su argumentación.¹³¹ Esto puede mostrarse de la siguiente manera: lo que se demanda a una noción de prueba, o justificación aceptable, es la *comprobabilidad*, y la comprobabilidad es equivalente a la *corroborabilidad por otros*. Resumiendo, si la noción de prueba es entendida en el sentido de la comprobación, el privatista Ayer argumenta que la comprobación implica actos de reconocimiento no comprobados. En cambio, si la noción de prueba es entendida en el sentido de la *comprobabilidad*, Ayer arguye que esta exigencia no excluye necesariamente al reconocimiento de sensaciones privadas (por ejemplo a la memoria) “ya que no hay ninguna razón, en principio, por la cual tales actos de reconocimiento no se puedan corroborar el uno al otro”.¹³²

Creo que es importante destacar un aspecto de la estrategia argumentativa de Ayer. De acuerdo a como Ayer presenta el argumento contra el lenguaje privado, el mismo se nutre de la observación detallada de lo que ocurriría en las condiciones en las que intentáramos referirnos a nuestras sensaciones. La pregunta que surge de este examen es ¿cómo sabríamos a que sensación nos referimos?, ¿no podríamos creer luego que nos equivocamos en lo que ahora reconocemos como “lo mismo” con el máximo grado de convicción?, ¿de qué nos sirve la certeza en este caso? El examen en detalle de situaciones como la descrita en IF § 258 (el intento de registrar en un diario la recurrencia de una sensación particular) hace más y más convincente el argumento en contra del lenguaje privado. Ayer deja que el argumento siga su curso, de manera que sintamos, tan profundamente como sea posible, las dificultades implicadas en los intentos de hacer referencia a las propias sensaciones. Ayer obra de

reconocimiento o prueba. La cuestión tiene un notable aire de familia con la discusión acerca de los enunciados básicos en el falsacionismo popperiano: en toda contrastación de una hipótesis intervendrán enunciados, los enunciados básicos, que serán aceptados por la comunidad de científicos sin que medie un examen ulterior, a propósito de lo cual Popper sostiene que dichos enunciados son aceptados por convención. Sin embargo, dicha convención no implica la introducción de enunciados exceptuados *por principio* del criterio de demarcación falsacionista, sino únicamente exceptuados *de hecho* de la contrastación. Dicho de otro modo, la contrastación de una hipótesis sólo exige que exceptuemos de hecho algunos enunciados de la contrastación, no que nos comprometamos con una clase de enunciados improbables. Ver *La lógica de la investigación científica*, Madrid, Tecnos, Cap. V “El problema de la base empírica”, p. 88-106.

¹³¹ Ver Ayer *op. cit.*, p. 88n. “Mi argumento es: ya que todo proceso de comprobación debe concluir en algún acto de reconocimiento, ningún proceso de comprobación puede establecer algo, a menos que algunos actos de reconocimiento en sí mismos sean considerados válidos. Esto no implica que estos actos de reconocimiento sean improbables, en el sentido de que sus datos no puedan, a su vez, estar sujetos a otras comprobaciones adicionales; pero entonces estas comprobaciones, de nuevo, habrán de terminar en actos de reconocimiento que se considerarán como válidos en sí mismos y así *ad infinitum*”.

¹³² Ayer *op. cit.* pp. 88-89n. Judith Jarvis Thomson desarrolla en profundidad esta crítica en su “Private Languages” en *American Philosophical Quarterly*, vol. I (1964), pp. 20-31, traducción castellana “Lenguajes privados” en Villanueva (ed.) *El argumento del lenguaje privado*, pp. 205-231.

este modo porque confía en que, en su debido momento, podrá encauzar la fuerza de la objeción para sus propios propósitos. En efecto, la estrategia de Ayer no consiste en señalar un fallo en la argumentación en el contexto limitado en el que la misma se desarrolla en § 258. Antes bien, Ayer concede al objetor que la certeza no es una garantía en este punto; pero acto seguido, como quien dice, solicita la cámara con la que se ha registrado la escena, para pretender desenmascarar el truco levantándola y, ampliando el *zoom*, para ofrecernos una visión panorámica. La visión panorámica, confía Ayer, mina la plausibilidad inicial del argumento en contra de la identificación de las sensaciones al mostrar que las cosas no son diferentes en el dominio público. Así, por ejemplo, cuando sostiene que: "...la verificación debe detenerse en alguna parte. Como ya he argüido, a no ser que algo se reconozca sin ser remitido a prueba adicional, nada se puede probar."¹³³ Ayer espera mostrar que la dificultad para reconocer e identificar sensaciones, la peculiar falta de garantía que el argumento del lenguaje privado saca a relucir, no es una dificultad excepcional (propia del reconocimiento de las sensaciones) sino una que está en el corazón mismo del reconocimiento e identificación *en general*. De este modo Ayer indica que la dificultad concierne también, por supuesto, al reconocimiento e identificación de objetos públicos, que son propuestos, en la interpretación usual de IF § 265, como la tierra firme que nos pondría a resguardo de las peligrosas aguas de la privacidad. Al argumento contra el lenguaje privado basado en una objeción del tipo: "¿cómo sabríamos que nos referimos a los mismos objetos privados?" no se le responde indicando criterios infalibles de reconocimiento de sensaciones, sino suscitando cuestiones como: ¿cómo sabemos que nos referimos a los mismos objetos públicos?, ¿lo sabemos?, ¿estamos realmente en este terreno en mejores condiciones que en el reconocimiento de sensaciones?, ¿qué hay con los desafíos escépticos sobre el conocimiento de los objetos públicos?

2. Judith Jarvis Thomson sobre la premisa verificacionista implícita en el argumento contra el lenguaje privado

La línea abierta por Ayer fue profundizada por Judith Jarvis Thomson en su artículo "Lenguajes privados", publicado originalmente en 1964.¹³⁴ Dicho artículo tiene, además de sus propios méritos, un interés especial para nosotros, en la medida en que en el mismo comienzan a tratarse explícitamente juntos el argumento del lenguaje privado y algunas consideraciones escépticas.

La autora de este artículo deslinda la interpretación del lenguaje privado en términos de lo que con Fogelin llamaremos "argumento del examen público",¹³⁵ de lo que los textos permiten atribuir como perspectiva propia de Wittgenstein, en particular debido a su declaración contra el avance de tesis en filosofía (IF § 128). Por ello Thomson prefiere discutir lo que ella llama la "tesis de Malcolm", porque

¹³³ Ayer op. cit. pp. 91-92.

¹³⁴ Judith Jarvis Thomson "Private Languages" en *American Philosophical Quarterly*, vol. I (1964), pp. 20-31, traducción castellana "Lenguajes privados" en Villanueva (ed.) op. cit. pp. 205-231.

¹³⁵ Ver *infra*, cap. 5.

encuentra, en los trabajos de Malcolm, una formulación canónica del argumento, aunque resulta claro que se trata de una interpretación que es sostenida, no sólo por Norman Malcolm, sino ampliamente compartida por intérpretes del pensamiento wittgensteiniano, y en consecuencia atribuida a Wittgenstein en particular por defensores del argumento contra el lenguaje privado.¹³⁶

La tesis de Malcolm vincula el problema del lenguaje privado con el escepticismo acerca de otras mentes. De acuerdo a esta tesis, la postulación de un lenguaje privado se sigue como una consecuencia del escepticismo acerca de otras mentes, de modo que, si el escéptico está en lo cierto, entonces debemos avanzar, en primer lugar, la conclusión de que es lógicamente imposible que sepamos a qué se refiere otro con las palabras de sensación y concluir, finalmente, que nuestro lenguaje ordinario, ahora sin calificación, es un lenguaje privado.¹³⁷

No nos ocuparemos de los detalles de la argumentación de Thomson, ya que para nuestros propósitos nos basta considerar su argumento esquemáticamente. La autora presenta la “tesis de Malcolm” como constando de tres pasos:

El *primer paso* establece que si algo es un signo en un lenguaje, debe ser posible usarlo correcta o incorrectamente, es decir que debe ser usado de acuerdo a reglas.

El *segundo paso* del argumento señala que el uso que alguien hace de un signo está regido por una regla sólo si es posible violarla inadvertidamente. Lo que esto quiere decir es que debe ser posible pensar que se sigue la regla sin seguirla efectivamente.

El *tercer paso* de la “tesis de Malcolm” explicita un presupuesto implícito en el primer paso, indicando que, para que sea posible que alguien piense que una cosa es de cierta clase (digamos “K”) y que de hecho no lo sea, tiene que ser lógicamente posible *descubrir* que no lo es y que, por consiguiente, para que sea posible que alguien piense que una cosa no es de la clase que ha de llamarse “K” y que de hecho sea de esta clase, tiene que ser lógicamente posible *descubrir* que la cosa en cuestión pertenece a K.¹³⁸

Puesto que la tesis de Malcolm equivale, en última instancia, a la idea de que “donde no es posible decidir si uso consistentemente una palabra, la distinción entre mi uso consistente de ella y mi parecer que así la uso se *desvanece*.”,¹³⁹ la evaluación de esta tesis gira, de aquí en más, en torno a la manera en que debemos interpretar nociones como “decidir”, “descubrir” o “probar”. Esto nos pone, nuevamente, en el terreno que venimos de explorar junto a Ayer, para quien, como vimos, el argumento del lenguaje privado dependía de una noción inconsistente de prueba.¹⁴⁰

¹³⁶ Cómo veremos más abajo la autora presenta evidencia textual que involucra también a Rush Rhees con una versión de la “tesis de Malcolm”.

¹³⁷ Notemos, de pasada, el cambio que operará la discusión bajo la influencia de la interpretación de Kripke: si en la “tesis de Malcolm” el argumento del lenguaje privado es un argumento antiescético, en la interpretación de Kripke el argumento contra el lenguaje privado es avanzado por el escéptico y es parte de la solución escéptica.

¹³⁸ Ver Thomson, op. cit., p. 220-221.

¹³⁹ Thomson, op. cit., p. 221.

¹⁴⁰ Lo cual no es de extrañar en virtud del hecho de que la autora indica que los antecedentes de su interpretación, que descubre un presupuesto verificacionista en la versión del tipo de la “tesis de

El argumento de Thomson avanza con la distinción entre dos tipos de escepticismo acerca de las otras mentes. Uno de ellos, el denominado “escepticismo débil”, concede que, si bien nunca podemos tener conocimiento acerca de las otras mentes, podemos, empero, llegar a tener buenas razones para creer que hay otras mentes. En contraposición, el escepticismo fuerte sostiene que no podemos ni saber ni tener buenas razones para creer que hay otras mentes. La distinción es importante en el argumento porque Thomson encuentra las nociones de descubrir, decidir o probar involucradas en el debate pueden interpretarse de dos modos, de acuerdo a los dos sentidos de escepticismo que acabamos de mencionar. De ambas interpretaciones resultan dos sentidos diferentes, e inicialmente plausibles, de la noción de “descubrir”:

...podemos preguntarnos qué significa aquí “descubrir”. ¿Significa que debe ser lógicamente posible establecer de manera concluyente que la cosa es o no es de la clase relevante? ¿o bien bastará el que sea lógicamente posible que uno obtenga buenas razones para pensar que la cosa es o no de la clase relevante?¹⁴¹

La autora establece, por diferentes vías, que para los defensores de la “tesis de Malcolm” no hay otra opción que la interpretación correspondiente al escepticismo en sentido fuerte, es decir, la interpretación de “descubrir” en el sentido fuerte, como descubrimiento concluyente.¹⁴² Por un lado, la autora muestra que la evidencia textual da cuenta de que los defensores de la tesis de Malcolm se comprometen con el sentido fuerte de “descubrir”.¹⁴³ Por otra parte, la interpretación fuerte de descubrir viene apoyada en la observación wittgensteiniana acerca de que, donde no puede haber conocimiento, tampoco puede haber probabilidad, donde no puede haber saber tampoco puede haber buenas razones. Esto lleva a los wittgensteinianos, en general, de acuerdo a la autora, a rechazar la propuesta del escepticismo débil como una doctrina inconsistente, que no puede reclamar nuestra adhesión y por lo tanto acarrea el rechazo de la interpretación en sentido débil de la noción de descubrimiento.

Con todo, la consideración decisiva aducida por Thomson es que, sólo si interpretamos ‘descubrir’ como “establecer de modo concluyente”, el argumento se convierte en una tesis contra la posibilidad de los lenguajes privados. Dicho de otro modo, uno no puede, simultáneamente, interpretar ‘descubrir’ en el sentido débil y

Malcolm” del argumento contra el lenguaje privado, son Ayer junto con Peter Strawson en su “Critical Notice: *Philosophical Investigations*” (hay traducción castellana “Las *Investigaciones filosóficas* de Wittgenstein”) y Carl Wellman “Wittgenstein and the Egocentric Predicament” *Mind*, LXIII, (Apr. 1959).

¹⁴¹ Thomson, *op. cit.*, p. 223.

¹⁴² “Y si cada uso del signo es también una definición –si no hay manera de descubrir que estoy equivocado y, de hecho, no hay ningún sentido en sugerir que pueda estar equivocado– entonces no importa que signo use cuando lo use” Rush Rhees “¿Puede haber un lenguaje privado?” citado en Thomson, *op. cit.* P. 221 n. Thomson interpreta la expresión “de hecho”, que hemos subrayado, como “o, lo que equivale a lo mismo”.

“Mi impresión de que sigo una regla no confirma que siga la regla, a menos que pueda haber algo que pruebe que mi impresión es correcta” Norman Malcolm, “Wittgenstein’s *Philosophical Investigations*” (publicado primero en *Philosophical Review* en 1954) en: *Knowledge and Certainty: Essays and Lectures*, Englewood Cliffs, N.J., 1963, citado por Thomson en p. 221.

¹⁴³ Ver Thomson p. 224 y ss.

argumentar en contra de la posibilidad del lenguaje privado. En efecto, sostiene Thomson:

...considérese a L. W. de nuevo: no puede suceder que una sensación presente es de la clase a llamarse “S” y que más tarde piense: “¡Ay que tonto soy! Ahora recuerdo cuál fue la sensación que me ocurrió esa tarde de mayo pasado. Y ahora veo que me equivoqué al pensar que la sensación que acabo de sentir es de esa clase, ya que de ninguna manera se parece a aquella otra.” Por supuesto, se puede decir que apelar a otras impresiones no muestra nada a menos que produzca otra impresión “que realmente sea correcta” (cfr. Malcolm, *op. cit.* p. 100 sobre los recuerdos).¹⁴⁴

Según Thomson, esto implica que quien ataca la posibilidad del lenguaje privado siguiendo los lineamientos de Malcolm deba considerar: “la posibilidad de que L. W. pueda tener posteriormente *la impresión* de que estuvo equivocado no equivale a *la posibilidad* de que él descubra que estuvo equivocado”.¹⁴⁵ La falta de equivalencia se muestra de un modo sencillo: mientras que la impresión de estar equivocado es lógicamente compatible con la posibilidad de haber estado en lo correcto, descubrir que se estuvo equivocado es lógicamente incompatible con la posibilidad de haber estado en lo correcto. En cambio, si fuéramos a interpretar “descubrir” como “formar buenas razones para pensar que una cosa es o no de la clase relevante”, entonces descubrir *ahora* que estuve *antes* equivocado sería compatible con el hecho de no haber estado efectivamente equivocado. Pero, sin embargo, podríamos todavía admitir que tener ahora la impresión de estar equivocado es una buena razón, aunque falible, para descubrir que estamos equivocados. Pero, como puede verse, al dar cabida al sentido no concluyente de “descubrir estar equivocado” ya no excluimos la posibilidad de un lenguaje privado.

Thomson, que ha argumentado pausadamente, clarificando los diferentes pasos del argumento contra el lenguaje privado, procede luego a reunir los diferentes pasos bajo la forma de un principio general:

Un signo “K” que alguien usa no es un nombre-de-clase a menos que (por 1) la persona haya identificado una clase de cosas que ha de llamarse “K”, lo cual sólo será posible (por 2) si le es posible llamar a una cosa “K”, pensando que es de esta clase, y que realmente no lo sea, lo cual únicamente será el caso si es posible descubrir que la cosa es o no de esa clase.¹⁴⁶

Este principio, en opinión de la autora, permite sacar a la luz que el argumento en contra del lenguaje privado considerado es una variante del principio positivista de verificación: un signo no es un nombre de clase menos que sea lógicamente posible *descubrir* si una cosa es o no de la clase asociada con el signo.¹⁴⁷

¹⁴⁴ Thomson, *op. cit.*, p. 224. Thomson remite a la p. 100 de la reseña de las *Investigaciones* por Malcolm que hemos analizado en el capítulo anterior.

¹⁴⁵ Thomson, *op. cit.*, p. 224, énfasis añadido.

¹⁴⁶ Thomson, *op. cit.*, p. 226.

¹⁴⁷ Sobre las diferentes formulaciones del principio positivista de verificación, véase una visión panorámica en Hempel, Carl “Problemas y cambios en el criterio empirista del significado” y en Ayer, Alfred “Introducción del compilador” ambos en Ayer, A. (ed.) *El positivismo lógico*.

Realizado este trabajo, la autora se permite recordarnos que la plausibilidad que la tesis de Malcolm tiene como lectura de algunos fragmentos claves de Wittgenstein –ya hemos visto que § 258 y § 265 arman “el caso” contra el lenguaje privado–, debe balancearse con algunas de las múltiples dificultades asociadas con dicho principio. Una de ellas es la espinosa cuestión acerca de si hay algún modo no circular de decidir la aplicabilidad del principio.¹⁴⁸ La otra, más acuciante para el defensor de la “tesis de Malcolm”, es la de si, de acuerdo a este principio, los términos para objetos públicos, como ‘mesa’ o ‘silla’, satisfacen las exigencias establecidas para que algo sea un nombre de clase. Después de todo, el argumento contra el lenguaje privado culmina estableciendo la necesidad de criterios públicos para cualquier uso significativo del lenguaje. En la jerga del principio reconstruido por Thomson, la objeción corre como: “¿satisfacen ‘mesa’ y ‘silla’ la condición de ser un nombre de clase en un lenguaje, más allá de que así le parezca a un no escéptico?”, a lo que se responde:

¿Como he de descubrir si satisfacen o no esta condición, ya que descubrir no consiste meramente en preguntarme si me parece o no que lo hacen? Debe recalcarse que a menos que esto sea posible para alguien, y si el nuevo principio es verdadero, “C” no es un nombre de clase en el lenguaje de nadie.¹⁴⁹

Como consecuencia de la interpretación del argumento del lenguaje privado en términos de una variante del principio verificacionista, cualquier enunciado que trate de algo acerca de lo cual pueda plantearse un desafío escéptico (por ejemplo el problema metafísico acerca de la existencia de los objetos externos) contendrá términos para los cuales deberemos decir que, si alguien los usa, entonces habla un lenguaje privado. Esto es así en la medida en que, para dichos términos, es imposible descubrir (en el sentido requerido) si una cosa pertenece o no a la clase a la que refiere el término. Esta consecuencia se sigue trivialmente de la forma que toma la argumentación escéptica: el escéptico arguye que aunque pueda *parecernos* que esto es una mesa, tal vez no lo *sea*; el hecho de que nos *parezca* que es una mesa no prueba que lo *sea*.

En consecuencia, reconstruido el argumento del lenguaje privado como dependiendo de una forma del principio de verificación, serían oraciones de un lenguaje privado cualesquiera oraciones en relación a las cuales aceptemos que la verdad de las mismas es lógicamente independiente de los modos que utilizamos para encontrar o establecer su verdad, cualesquiera oraciones en relación a las cuales aceptemos que su *ser* verdaderas es lógicamente independiente de su *parecernos* verdaderas.¹⁵⁰

3. Conclusión.

¹⁴⁸ Ver Thomson, op. cit., pp. 229-230.

¹⁴⁹ Thomson, op. cit., p. 230.

¹⁵⁰ Ver Thomson, op. cit. p. 228.

Para concluir conviene reunir en una visión lo más ajustada que se pueda lo que hemos desarrollado en este capítulo. El punto fundamental es la concordancia básica entre las conclusiones de Thomson y las de Ayer. Como hemos visto, Ayer argumenta que cualquier noción de prueba contiene, como una parte suya, a la noción de reconocimiento. Por tanto, cualquier objeción a la posibilidad del lenguaje privado que dependa de la noción de prueba independiente del reconocimiento es inconsistente. Ahora bien, si cualquier noción de prueba que utilicemos involucra al reconocimiento, Ayer no ve como esto excluye la posibilidad de prueba y de error en las condiciones del lenguaje privado. El hecho de que unas impresiones se comprueben a través de otras en el lenguaje privado no es un hecho excepcional sino uno que está siempre operando cuando aceptamos una prueba del tipo que sea (digamos empírica) en el dominio que sea (el de los objetos materiales, por ejemplo). Leído ahora en la terminología de Thomson: Ayer sostiene que alguna impresión, ya sea la de estar en lo correcto o la impresión de estar equivocado, debe por fuerza contar como una “buena razón” en cualquier “prueba”, “demostración”, “justificación”, “descubrimiento”, etc. Vemos, en consecuencia, que tanto Ayer como Thomson arriban al mismo punto, arrinconando al defensor del argumento contra el lenguaje privado en un dilema: ambos muestran que el argumento contra el lenguaje privado, o bien depende de una noción de prueba que es muy difícil, o imposible, de satisfacer, o bien, caso contrario, plantea unas exigencias más razonables para lo que llamamos una prueba, pero al costo de dejar de excluir la posibilidad de un lenguaje privado.

Capítulo 5. La paradoja escéptica y la “solución escéptica” de acuerdo a Fogelin

Robert Fogelin, en su libro *Wittgenstein*,¹⁵¹ presenta una interpretación escéptica de las ideas de Wittgenstein en torno al seguimiento de reglas y también una solución escéptica a la paradoja desarrolladas de manera independiente de la de Kripke. El planteo y la solución, en la versión de Fogelin, tienen importantes puntos de contacto, pero también diferencias de peso, con la interpretación de Kripke. Como veremos,¹⁵² Fogelin se encarga de puntualizar las que él considera como las más importantes en una extensa nota añadida en la segunda edición del libro en 1994.

Las coincidencias de Fogelin con Kripke son, cuando menos, sorprendentes: ambos encuentran una paradoja escéptica en el texto de Wittgenstein, entienden que el argumento principal en contra de la posibilidad del lenguaje privado es avanzado en IF § 202, y no en IF §§ 243-315 como comúnmente se creía, y ambos consideran que la explicación positiva de Wittgenstein del seguimiento de reglas y el significado tiene las características de una “solución escéptica”. Del tratamiento de las diferencias y semejanzas entre las interpretaciones de Fogelin y de Kripke, nos ocuparemos más adelante, pero veamos primero el planteo escéptico de Wittgenstein en la versión de Fogelin.

1. El planteo escéptico Wittgensteiniano según Fogelin

Comencemos presentando la **paradoja escéptica**. Supongamos que se nos pide continuar una secuencia numérica como la siguiente:

2 4 6 8 10

seguramente es cierto que casi todos los lectores se sentirán capacitados para continuar esta secuencia. Sin embargo, para cualquiera con una mínima formación matemática, o desengaño filosófico, resultará evidente que dicha serie puede continuarse de indefinidas maneras diferentes, puesto que, sea cual fuera la continuación que propongamos, habrá una función que nos justifique en nuestra continuación.¹⁵³ Así las cosas, parece que la expresión “Conocer *la* continuación de

¹⁵¹ Ver Robert Fogelin *Wittgenstein*, London, Routledge, 1994 2º edición (1º ed. 1976). El libro de Fogelin aventaja al de Kripke en su autoconciencia histórica. Es muy provechosa su confrontación de la filosofía de Wittgenstein, en ambos períodos, con la problemática del escepticismo y en particular su acercamiento del segundo Wittgenstein con el escepticismo clásico, pirrónico, representado por la figura de Sexto Empírico. Otro autor que encuentra importantes semejanzas entre Wittgenstein y los filósofos escépticos es S. Toulmin en su *Cosmópolis*, donde la figura con quien se realiza la comparación es Montaigne. Ver también Samuel Cabanchik “Wittgenstein escéptico” y *El revés de la filosofía*.

¹⁵² Ver capítulo 10, sección 2.

¹⁵³ Ver Kripke, S.: “Por otra parte, aunque un detector de inteligencia puede suponer que hay sólo una continuación posible para la secuencia 2, 4, 6, 8, ..., gente más sofisticada matemática y

la serie” ha dejado de tener aplicación. Podría pensarse, naturalmente, que la dificultad surge en virtud de un planteo sesgado de la situación inicial y que las cosas mejoran si en lugar de disponer únicamente de una ilustración finita de la serie “usamos una función particular, digamos $n + 2$, como una guía”¹⁵⁴ que nos permite *saber* cómo debemos continuar. De este modo se han especificado, o así parece, condiciones que hacen que la expresión “conocer *la* continuación de la serie” tenga nuevamente aplicación. Sin embargo, señala Fogelin, “no podemos olvidar que para desarrollar esta serie debemos saber cómo *usar* la expresión “ $n + 2$ ”, esto es debemos saber cómo aplicar esta fórmula (u otra fórmula que exprese, como decimos, la misma función)”¹⁵⁵. En este punto se ubicaría el “**desafío escéptico**” que, aunque Fogelin no explicita debidamente, parece deber formularse en su caso de la siguiente manera: “¿cómo sabes lo que debes decir de acuerdo a la fórmula que expresa la función?” El desafío escéptico está diseñado para hacernos ver que la provisión de una fórmula no nos hace avanzar realmente, puesto que, para poder desarrollar la serie, debemos *saber como aplicar la fórmula*. Supongamos ahora que, aceptando la mejora de la situación inicial presupuesta por la introducción de la fórmula, alguien da una continuación que no es la esperada, digamos que continúa proponiendo ‘14’, y que al ser corregido se muestra poco dócil y origina una disputa acerca de si la continuación está o no de acuerdo con la fórmula. Lo que esta posibilidad hace ver es que la cuestión descansa en cómo especifiquemos este saber sobre la aplicación de la fórmula. Si la interpretación (conocimiento de la aplicación) de “ $n + 2$ ” se especifica de la manera ordinaria, la respuesta ‘14’ es incorrecta pero, si conviniéramos en que la interpretación de “ $n + 2$ ” debe especificarse de otra manera, (digamos como “+2 hasta 10, +4 hasta 20, etc.”) obtenemos el sorprendente resultado de que, por un lado, la continuación puede ser puesta en línea con el comienzo de la serie y con la fórmula y, por el otro, que la continuación ordinaria ‘12’ resulta incorrecta.

Basándonos en éste y en otros razonamientos similares llegamos a obtener una “**conclusión escéptica**”. Dicha conclusión indica que, para cualquier regla, hay interpretaciones de la misma que pueden hacerse concordar (o discordar) cualquier curso de acción (por ejemplo 14 en el ejemplo anterior) con la misma. Esta conclusión da lugar a una “paradoja escéptica”, que es enunciada en IF § 201. Allí dice Wittgenstein:

Nuestra paradoja era ésta: una regla no podía determinar ningún curso de acción porque todo curso de acción puede hacerse concordar con la regla. La respuesta era: si todo puede hacerse concordar con la regla, entonces también puede hacerse discordar. De dónde no habría ni concordancia ni desacuerdo (subrayado añadido).

La paradoja consiste, según Fogelin, en que, “así como hay indefinidas interpretaciones disponibles para mostrar que cualquier cosa que hagamos concuerda con la regla, hay también indefinidas interpretaciones disponibles para mostrar que lo que hacemos contradice la regla. Este resultado, aunque no es directamente

filosóficamente sabe que un número indefinido de reglas (...) son compatibles con cualquier segmento inicial finito.” op. cit., p. 26 (p. 18).

¹⁵⁴ Fogelin, R. op. cit., p. 159.

¹⁵⁵ Fogelin, R. op. cit., p. 159.

autocontradictorio, es claramente paradójico”.¹⁵⁶ Por lo tanto, si seguimos esta línea de pensamiento, tenemos que concluir que la idea de acuerdo (o desacuerdo) con una regla ha perdido su significación. La “**conclusión escéptica**” da lugar, entonces, a una “**paradoja escéptica**”: una regla no puede determinar *ningún* curso de acción, ya que puede hacerse compatible con cualquier curso de acción.

Ahora bien, para encontrar una salida de la paradoja, debemos realizar, primero, un *diagnóstico*. Esto es, para poder encontrar una vía de escape de la paradoja debemos clarificarnos, primero, cuál o cuáles son las premisas que la generan. De acuerdo a Fogelin, el diagnóstico está realizado por Wittgenstein en IF § 198:

¿Pero cómo puede una regla enseñarme lo que tengo que hacer en *este* lugar? Cualquier cosa que haga es, según alguna interpretación, compatible con la regla.” – No, no es eso lo que debe decirse: Sino esto: toda interpretación pende, junto con lo interpretado, en el aire; no puede servirle de apoyo. Las interpretaciones solas no determinan el significado.

El presupuesto que genera la paradoja es, entonces, que seguimos reglas a través, o por medio de, una interpretación. Además de ésta, hay otra presuposición que conviene exponer a plena luz. Se trata de la presuposición de que, sin una interpretación que nos diga lo que tenemos que responder, no sabríamos cómo reaccionar o cómo seguir una regla. La idea parece, en una primera consideración, perfectamente natural: muchas veces nos damos instrucciones, o podemos consultarlas, para saber cómo seguir una regla (por ejemplo, cuando nos preparamos para un examen de licencia de conducir automóviles); en muchos casos, un símbolo no se convierte en una regla para nosotros hasta que su uso no nos es explicado, etc. Parece, entonces, que *necesitamos* una interpretación para saber cómo seguir una regla. Lo mismo puede expresarse a través de una pregunta ¿cómo sabemos lo que tenemos que hacer para acordar con la regla si no nos lo dice una interpretación de la misma? Pero la paradoja surge porque, si volvemos reflexivamente sobre la idea de una interpretación que nos dice lo que tenemos que hacer, resulta que la misma no basta para que podamos llegar a *saber* lo que tenemos que hacer frente a una regla.

De esta manera, la paradoja de las interpretaciones nos pone en una situación en la que parece, simultáneamente que, por una parte, seguir reglas es una tarea que tenemos que cumplir con ayuda de una herramienta y, por la otra, que no hay una herramienta apropiada para realizar esa tarea.

La solución que propone Fogelin se reclama “**solución escéptica**”, en obvia alusión a la solución propuesta por Hume al problema de la causalidad en su célebre *Investigación*. En dicha obra, Hume argumentaba que el discurso sobre causas no se veía realmente amenazado por no poder proveer la justificación para el mismo que el filósofo reclama (en pocas palabras: el conocimiento de una conexión necesaria como una cuestión de hecho). Si hablamos de una “solución escéptica” es porque se concede que el desafío formulado a propósito de la noción de causalidad no puede responderse en los términos en los que ha sido planteado. Pero el discurso sobre la causalidad es rehabilitado en virtud de que el mismo se apoya sobre bases muy

¹⁵⁶ Fogelin, R. op. cit., p. 160.

diferentes, esto es, debido a que, como un hecho básico acerca de la naturaleza humana, realizamos inferencias causales más allá de la justificación que el filósofo reclama como *indispensable*. Basta que hayamos estado expuestos a la sucesión regular de ciertos tipos de fenómenos, digamos A y B, para que luego, la aparición del fenómeno A nos haga esperar, como resultado de la *costumbre* o *hábito*, la ocurrencia del fenómeno B.

Análogamente, la paradoja de la interpretación muestra que no hay modo de deducir la descripción de la conducta que va a estar de acuerdo con la regla a partir de interpretaciones de la misma, puesto que las interpretaciones de las reglas tienen espacios indeterminados que siempre pueden ser llenados convenientemente con otras interpretaciones, provocando que cualquier descripción de una conducta propuesta sea acorde o discordante con la regla. En consecuencia, parece que nuestro discurso acerca de significados, querer decir, etc., carece de un sustento firme. Pero la solución escéptica del Wittgenstein de Fogelin muestra que nuestro discurso no necesita del fundamento que el escéptico mostró que no podía proveerse, porque el mismo descansa sobre bases muy diferentes. En la versión de Fogelin, la solución escéptica presenta dos elementos: un elemento causal y un elemento social.¹⁵⁷ El “elemento causal” remite al “hecho relativo a la naturaleza humana” de que individuos expuestos a un entrenamiento semejante *reaccionan* de maneras semejantes. El “elemento social” remite al hecho de que este entrenamiento tiene lugar dentro del contexto de instituciones, prácticas o costumbres, en el interior de las que existen modos acostumbrados de hacer las cosas, de seguir reglas, de desarrollar series, etc.¹⁵⁸ En palabras de Fogelin:

Es un hecho acerca de la naturaleza humana que, dado un entrenamiento semejante la gente reacciona de maneras similares. Por ejemplo, aquellos que son entrenados en matemáticas concuerdan en general en los resultados que obtienen. Los que no pueden aprender son excluidos del entrenamiento posterior y en consecuencia no tienen la oportunidad de discordar luego [por ejemplo] en las fronteras constructivas de las matemáticas donde las disputas genuinas pueden surgir.¹⁵⁹

Recapitulemos brevemente la interpretación de Fogelin: la idea de que seguir una regla siempre involucra un acto de interpretación da lugar a una paradoja (IF § 201) la salida de la paradoja consiste en la indicación de que “hay un modo de captar la regla que no es una interpretación” (IF § 201), modo que se exhibe en lo que llamamos obedecer y desobedecer a la regla en casos reales. Cuando *observamos* casos reales, vemos que quienes siguen la regla han sido “entrenados para reaccionar a un signo de una manera particular” (IF § 198). El entrenamiento realiza lo que la paradoja mostró que una interpretación no podía realizar, *determinar que actuemos de un modo particular*. En esta interpretación, la solución de Wittgenstein a la paradoja es escéptica porque, en la misma, una creencia injustificable, digamos que

¹⁵⁷ Ver Fogelin, R. op. cit, p. 161 y p. 243n.

¹⁵⁸ Hay una importante semejanza entre la solución escéptica propuesta por Fogelin y la elucidación de las reglas propuesta por Sellars, en particular su propuesta de un nivel en el que nos comportamos de acuerdo a las reglas sin que el mismo sea seguimiento ni concordancia accidental sino acciones realizadas “en virtud de la regla”, ver su “Algunas reflexiones sobre los juegos lingüísticos”.

¹⁵⁹ Fogelin, R. op. cit., p. 163.

la continuación de la serie que ejemplificamos más arriba es 12,¹⁶⁰ se basa en un hecho bruto acerca de la naturaleza humana. Dado el entrenamiento con secuencias como la que tomamos como ejemplo, los seres humanos desarrollamos la inclinación a continuarla de maneras análogas y desarrollamos creencias concordantes acerca de cuales son las continuaciones adecuadas. El hecho de que tengamos estas creencias, y no otras, se explica debido a que somos introducidos en una práctica, costumbre, institución o forma de vida a través del entrenamiento, por una parte, y, por otra parte, debido a que quienes no reaccionan de manera concordante a este entrenamiento son excluidos de la misma; tal es el *elemento social* de la solución escéptica en la lectura de Fogelin.

Fogelin se refiere a la solución escéptica también como “argumento del entrenamiento” (*training argument*). Para Fogelin, quien no sólo pretende interpretar sino también evaluar los argumentos de Wittgenstein, no hay en las *Investigaciones filosóficas* un argumento más sólido en contra del lenguaje privado que el argumento del entrenamiento. Dicho argumento, que concluye en IF § 202, y cuyos lineamientos Fogelin extrae de IF § 198, establece la imposibilidad del lenguaje privado en la medida en que, *para seres como nosotros*, la adquisición de las rutinas típicas que constituyen un lenguaje depende de la existencia de un entrenador. Pero Fogelin se encarga de destacar que la idea de lenguaje privado que resulta refutada a través de este argumento es la idea de un lenguaje del que nosotros mismos fuéramos los creadores, la de un lenguaje que fuera instituido por un individuo.¹⁶¹

Hay varias cosas que podrían discutirse en el argumento de Fogelin, en particular a mi me parece cuestionable que la capacidad lingüística, entendida como la habilidad de un individuo para realizar las rutinas típicas de un lenguaje, como las llamé antes, pueda concebirse de manera individualista, que es lo que se desprende de su presentación del argumento. Pero podemos pasar esto por alto porque, por una parte, no nos interesa discutir el argumento de Fogelin por sí mismo, sino en función del argumento de Kripke y, por la otra, porque este autor encuentra serias dificultades en el argumento clásico contra la posibilidad del lenguaje privado, esto es, en el argumento que se desarrolla a partir de IF § 243, que supuestamente establecería la imposibilidad *tout court* del lenguaje privado, limitaciones que son tan importantes, a juicio del autor, que en su opinión las razones de Wittgenstein sólo nos autorizan a sostener esta versión del argumento contra el lenguaje privado, una versión que sólo demuestra la *imposibilidad contingente* del mismo,¹⁶² donde esta calificación obedece a que el argumento establece la imposibilidad del lenguaje privado para cualquier criatura que, como nosotros, se vea imposibilitado de autoentrenarse.

¹⁶⁰ Fogelin no da ejemplos de la creencia que él considera injustificada. Una alternativa a la propuesta sería la creencia de que la secuencia ejemplifica la serie de los pares.

¹⁶¹ Fogelin argumenta, con algunos matices que se pierden en nuestra presentación, a favor de esta tesis indicando que no hay paradoja en la noción de un “entrenador no entrenado”. El lector interesado puede consultar su interpretación de las observaciones de Wittgenstein sobre el ejemplo del sordomudo Ballard en IF § 342, en Fogelin, R. op. cit., pp. 176-178.

¹⁶² Permítasenos insistir en que indicamos contingente porque el argumento establece la imposibilidad del lenguaje privado para cualquier criatura que, como nosotros, se vea imposibilitado de autoentrenarse.

2. El argumento del examen público y la crítica de Fogelin

Lo que nos interesa ahora es el análisis del argumento del lenguaje privado realizado por Fogelin. Como vimos, Fogelin, lo mismo que Kripke, localiza en argumento del lenguaje privado en IF § 202¹⁶³ como un argumento acerca de la imposibilidad de seguir una regla privadamente. Veremos luego que los fundamentos de esta coincidencia son bastante diferentes. Pero lo que nos interesa ahora es que esto vale para Fogelin como una implícita crítica del argumento del lenguaje privado tradicional, entendiendo por éste el argumento contra la posibilidad de un lenguaje de las sensaciones basado en definiciones ostensivas privadas que Wittgenstein presumiblemente desarrolla en IF §§ 243-315.

Uno podría preguntarse por qué, si ya en IF § 202 tenemos el argumento en contra del lenguaje privado, Wittgenstein dedica una sección tan extensa del libro a analizar nuevamente la posibilidad de un lenguaje privado. La respuesta de Fogelin es que el lenguaje privado *parece ser* una posibilidad confirmada reiteradamente por nuestro propio lenguaje ordinario, cuando lo observamos a través de una mirada desprevenida o prejuugada filosóficamente.¹⁶⁴ Es decir, puesto que el lenguaje privado, o algunas de sus presuposiciones, parecen estar arraigado en nuestras representaciones ordinarias, el hecho del lenguaje privado (la creencia de que el lenguaje privado es un hecho) parece valer como prueba de su misma posibilidad mucho más que cualquier argumento en su contra.¹⁶⁵ La razón parece ser una colisión entre la fuerza del hábito y la del argumento racional como la que encontramos en el Descartes de la segunda *Meditación metafísica* al constatar el choque entre el modo de expresión mandado por el argumento desarrollado en la primera meditación “juzgo que veo” con el modo ordinario de hablar “veo”. Esta situación impone una consideración diagnóstica acerca de la posibilidad del lenguaje privado.

A la luz de estas consideraciones, las secciones de las IF que clásicamente han sido consideradas como *el* argumento del lenguaje privado se revelan como un camino dirigido al desmontaje de esta inclinación en el que se destacan varias estaciones. En una de ellas, Wittgenstein va removiendo la creencia de que las

¹⁶³ También Carl Ginet en su “El argumento de Wittgenstein acerca de que uno no puede obedecer una regla privadamente”, ubica el núcleo del argumento del lenguaje privado en IF § 202, pero este autor, por una parte, no encuentra una paradoja escéptica, ni consecuentemente una solución escéptica y, por otra parte, considera que el argumento de Wittgenstein no excluye efectivamente la posibilidad de un hablante aislado.

¹⁶⁴ Con un espíritu semejante escribe Saul Kripke: “El ‘argumento del lenguaje privado’, tal como se aplica a las *sensaciones*, es sólo un caso especial de consideraciones mucho más generales de consideraciones previamente discutidas acerca del lenguaje; las sensaciones desempeñan un papel crucial pues sirven (aparentemente como convincente contraejemplo de las consideraciones previamente enunciadas.” Kripke, S. op. cit., p. 12 (p. 3).

¹⁶⁵ Permítaseme llamar la atención sobre el modo en el que comienza el famoso artículo de Ayer “¿Puede haber un lenguaje privado?”: “En un sentido común y corriente es obvio que puede haber lenguajes privados. Puede haberlos puesto que los hay.” Aunque el contexto en que aparece la frase deja en claro que los lenguajes privados a los que se refiere aquí Ayer no son los lenguajes privados relevantes filosóficamente, dicho comienzo ilustra bien la tendencia que mencionamos en el texto principal.

expresiones ordinarias de sensaciones son descripciones de eventos privados y propone una versión alternativa de su funcionamiento en términos de la serie: expresión natural-expresión artificial o interjección-expresión lingüísticamente articulada del dolor (ver IF § 244). En otra estación, enlazada con la anterior, se pone de relieve un sentido legítimo de la privacidad de las expresiones de sensaciones: otro no puede expresar mis sensaciones. Pero lo que es más importante para nosotros es que en esta sección Wittgenstein desmonta, o mejor dicho, vuelve a desmontar, una concepción acerca de la manera en que las palabras adquieren significado. Nos referimos a la crítica de la concepción según la cual el lenguaje de las sensaciones adquiere sentido a través de definiciones ostensivas privadas. En dicha crítica, que naturalmente conecta con la crítica con la concepción de que el lenguaje se basa en general en definiciones ostensivas desarrollada al comienzo de las IF, Wittgenstein desarrolla lo que se ha considerado que constituye su argumento decisivo contra la posibilidad del lenguaje privado.

También de acuerdo a Fogelin, asumiendo un punto de vista que permite clasificarlo entre los intérpretes pertenecientes a la discusión clásica, los pasos cruciales de dicho argumento se dan en IF § 258 y en IF § 265. En IF § 258 (cuya idea central es entendida en términos de que en las condiciones que impone un lenguaje privado no puede establecerse la diferencia entre parecer correcto y ser de hecho correcto –una distinción que se asume esencial a la idea de regla lingüística–, porque todo lo que me *pareciera* correcto *sería* correcto) y en IF § 265 (un ítem mental no puede constituir un estándar de corrección porque su aplicación no puede comprobarse: “justificar es apelar a algo independiente”) se desarrolla el núcleo del argumento del lenguaje privado. Fogelin denomina a este argumento “argumento del examen público” (*public check argument*). De este argumento resulta que la chequeabilidad por otros es una condición necesaria para poder hablar de corrección-incorrección.

Ahora bien, Fogelin cuestiona el argumento del examen público en virtud de que en el mismo Wittgenstein comete un error argumentativo. El error en cuestión consiste en utilizar un argumento escéptico de carácter general para establecer una conclusión de alcance particular. Tal sería el caso si quisiéramos cuestionar la creencia en la existencia de, digamos, la luna o los cuerpos celestes, apelando a argumentos que en realidad se aplican al conocimiento de los objetos externos en general.¹⁶⁶

Para apreciar mejor la fuerza de la objeción de Fogelin, es conveniente detenernos en un caso en el que este autor considera que, más allá de las apariencias, Wittgenstein *no* comete el error que ahora él le achaca. El ejemplo proviene de las observaciones críticas de Wittgenstein dirigidas contra la identificación de la comprensión con un estado interno, avanzadas en IF §§ 138 y ss. Dichas observaciones contradicen la inclinación a identificar la comprensión con un estado mental, entendido como la fuente de la que brota el uso correcto. Ahora bien, podría pensarse que dichas observaciones se basan en el hecho de que los estados mentales fracasan a la hora de excluir la *posibilidad abstracta* de que la conformidad con la regla haya sido meramente accidental. Es decir, aún cuando un estado mental se

¹⁶⁶ Fogelin define “argumento escéptico general” como aquél que es “independiente de cualquier tema particular”. Fogelin, R. op. cit., p. 179, ver también p. 147.

presentara en los casos que estamos inicialmente inclinados a llamar comprensión, siempre podemos *imaginar* circunstancias en las que dicho estado mental esté presente y en las que, no obstante, nos sentiríamos inclinados a sostener que no había habido comprensión.

Veamos un ejemplo. Imaginemos un caso en el que atribuimos comprensión sobre la base de una serie de exámenes realizados sobre las acciones de un alumno. Imaginemos ahora que en cada ocasión en la que demostró su capacidad, el alumno tuvo uno y el mismo estado mental y que anoticiados de esto, no importa ahora cómo, nos sentimos inclinados a identificarlo como *el* estado mental de la comprensión. Ahora bien, si intentamos impugnar la identificación de la comprensión con el estado mental que nuestro alumno tuvo todo el tiempo presente a través de un experimento mental consistente en imaginar que, luego de que la atribución que identifica el estado mental que se mantuvo constante con la comprensión, aparece una continuación bizarra del tipo de las que consideramos al tratar la paradoja escéptica, entonces cometemos el error de utilizar un argumento escéptico *general* para establecer una conclusión *particular*. En efecto, si alguien continuara la serie 2, 4, 6, 8, 10 con 14, 18, 22, etc. nos sentiríamos inclinados a sostener que, aunque creímos que él había comprendido de qué serie se trataba cuando escribió los primeros cinco números, no lo había comprendido realmente. La dificultad consiste en que la continuación bizarra no puede utilizarse como una objeción *específica* en contra de la identificación de la comprensión con un estado mental. Lo que hace erróneo este modo de argumentar es que, en realidad, *nada* (obviamente tampoco el comportamiento accesible a la observación por un tercero) puede excluir la posibilidad abstracta de que, sin importar cuán lejos un alumno haya desarrollado una serie, continuaciones posteriores puedan convencernos de que el alumno no había entendido realmente lo que estaba haciendo. Si ésta fuera la razón de Wittgenstein, sería ilegítimo aducirla como apoyo para establecer que los estados mentales no garantizan la comprensión, ya que, en vistas de posibilidades abstractas como la continuación bizarra mencionada, tampoco la aplicación y el comportamiento accesible a la observación garantizan la comprensión.

Afortunadamente en este caso, según Fogelin, no estamos obligados a entender que el esquema de argumento que utiliza Wittgenstein en esas secciones sea el que es así cuestionado. Por el contrario, podemos entender que en las mismas Wittgenstein utiliza un esquema de argumento lícito y familiar. Dicho esquema rezaría: “no podemos identificar x con y , puesto que los criterios para identificar a los y son completamente independientes de la ocurrencia de x ”.¹⁶⁷ Es decir que no podemos identificar nuestra comprensión con el hecho de estar en un estado mental particular, no a causa de la invocación de una posibilidad abstracta, lo que implicaría incurrir en un uso ilegítimo de un argumento escéptico, sino porque los criterios que *de hecho usamos* para atribuir comprensión (que tienen que ver con el éxito en la

¹⁶⁷ Fogelin, R. op. cit., p. 147. Con un espíritu similar Kripke distingue las observaciones de de Wittgenstein contra la identificación de la comprensión con un “estado mental” de un compromiso del austriaco como una tesis disposicionalista acerca de la comprensión: “Aunque Wittgenstein efectivamente concluye que la conducta –y las disposiciones de conducta- nos llevan a *decir* de una persona que está leyendo o sumando o lo que sea, esto, en mi opinión, no debería ser reconstruido como la aceptación de la teoría disposicional: él no está diciendo que leer o sumar *sean* una cierta disposición para comportarse de determinada manera.” Kripke, S. op .cit, p. 46 (p. 48).

aplicación) resultan ser independientes del hecho de que aquel a quien atribuimos comprensión esté en uno u otro estado mental.

Sin embargo, como veremos, de acuerdo a Fogelin el argumento de Wittgenstein en contra del lenguaje privado, cuando es entendido como el argumento del examen público, no corre la misma suerte. Dicho argumento falla porque el mismo presenta una objeción, a la memoria o a la identificación a las sensaciones, sin lograr justificar consistentemente la restricción de la aplicación de este tipo de objeción a ese dominio particular.¹⁶⁸

En primer lugar, de acuerdo a Fogelin, dicho argumento, plantea una objeción basada en circunstancias extraordinarias, circunstancias que, en cualquier caso contradicen nuestros patrones de uso ordinario:

¿Cómo sé que mi apelación a la memoria es efectivamente correcta? Bueno, *así* son las cosas al recordar (*this is what it is to remember something*) –aquí mis razones se acaban. Si se me pide una justificación ulterior, debo reconocer que no tengo ninguna, pero como dice Wittgenstein “[u]sar una palabra sin justificación no quiere decir usarla injustamente” (IF § 289).¹⁶⁹

Pero lo que resulta fatal para el argumento no es únicamente su herejía en relación al lenguaje ordinario, sino que el mismo no logra ser coherentemente herético en relación a los usos aceptados. Fogelin, en un fragmento que continúa inmediatamente al que acabamos de citar, pone de manifiesto que si estas objeciones van a aplicarse a la memoria, dudas similares deben aplicarse igualmente a la identificación de objetos públicos:

Para llevar las cosas un poco más allá, podemos examinar el método del propio Wittgenstein para chequear los informes de la memoria. Seguramente en el ejemplo de la tabla con los horarios [IF § 265] puedo chequear mi recuerdo observando un horario genuino. Para mencionar sólo una de entre muchas posibles dudas escépticas ¿cuál es mi criterio para decir que concuerdan (*match*)? ¿Se trata de que *parecen* concordar? Esto no nos ayuda, porque las cosas pueden parecer concordar sin que concuerden realmente, de manera que parece que necesitamos otro punto de vista para decidir si los recuerdos concuerdan realmente o sólo parecen concordar con el horario real.¹⁷⁰

Todo lo cual lleva a plantear la dificultad fundamental a la que debe responder el argumento del examen público:

Espero que se entienda que no estoy avanzando estas dudas por mí mismo; sólo quiero saber cuál es la base para aplicar estas dudas contra la posibilidad de un lenguaje privado, dejándolas pasar como dudas ociosas cuando se las aplica al lenguaje público ¿Cómo podemos justificar la aplicación de un patrón de argumento

¹⁶⁸ Por el contrario, de acuerdo a Fogelin la respuesta usual de Wittgenstein a este tipo de objeciones en otros dominios es que *de hecho* no dudamos, ver Fogelin, R. op. cit, p. 180 y p. 241n. ver IF § 87.

¹⁶⁹ Fogelin, R. op. cit., p. 180.

¹⁷⁰ Fogelin, R. op. cit., p. 180.

de una manera tan selectiva? A menos que Wittgenstein pueda responder a estas dudas, su argumento del examen público, como lo he llamado, fracasa.¹⁷¹

3. La doctrina wittgensteiniana de lo dado

¿Es posible hallar en los textos de Wittgenstein alguna defensa del argumento del examen público? La epistemología tradicional intentó responder a los diferentes desafíos escépticos presentando pretensiones de conocimiento irrevocables (*indefeasible*), las que serían tales que no nos permitirían abrir el menor resquicio entre el modo en el que las cosas *parecen ser* y el modo en el que *realmente son*. Fogelin llama a las diferentes respuestas que cumplen o pretenden cumplir con esta condición “doctrinas de *lo dado*”. Sólo una doctrina de lo dado nos permite detener la máquina argumentativa del escéptico que, de otro modo, destruye todo lo que encuentra en su camino. Por ejemplo, en la filosofía de Descartes el *cogito* desempeña el papel de una doctrina de lo dado: *si parece que pienso, entonces pienso realmente*.

De acuerdo a Fogelin, lo que se requiere para justificar la aplicación selectiva del argumento escéptico que constituye el núcleo del “argumento del examen público” es una doctrina de lo dado. La cuestión es, entonces: ¿hay una doctrina de lo dado en Wittgenstein? Aunque Fogelin reconoce que la cuestión es controvertible desde un punto de vista textual,¹⁷² su opinión es que efectivamente podemos encontrar tal doctrina en los textos de Wittgenstein. Fogelin localiza la doctrina wittgensteiniana de lo dado, es decir, un solapamiento entre parecer y ser, en un argumento en el que Wittgenstein excluye la posibilidad de la duda global acerca de una práctica. Dicho argumento sostiene que no podemos concebir una diferencia entre el hecho de que todos los miembros de una práctica *piensen* que se conforman a la misma y el hecho de que *efectivamente* se conformen a ella. No podemos imaginarnos que todos nosotros (nosotros, es decir, los participantes de una práctica) estemos equivocados (por ejemplo realizar juicios de colores u operaciones aritméticas elementales), puesto que, cuando imaginamos este caso, acabamos imaginando una práctica diferente a la nuestra. Si intentamos imaginar una forma de vida¹⁷³ en la que no haya acuerdo general en la práctica de realizar juicios de color, lo que acabamos imaginando es una práctica diferente a nuestra práctica de hacer juicios de color, una en la que dichos juicios no podrían ser utilizados como una

¹⁷¹ Fogelin, R. op. cit., p. 180.

¹⁷² La evidencia textual en la que Fogelin basa su interpretación es: “Lo que hay que aceptar, lo dado – podríamos decir- son *formas de vida*. ¿Tiene sentido decir que los seres humanos coinciden en general en sus juicios de color? ¿cómo sería si fuera de otro modo? –Éste diría que la flor es roja, áquel que es azul, etc.- Pero, entonces, ¿con que derecho podríamos decir que las palabras ‘rojo’ y ‘azul’ de estos hombres son *nuestros* ‘términos cromáticos’?- (...) ¿Pero qué querría decir *esto*: “Incluso si todos los seres humanos creyeran que 2 x 2 es 5, no obstante sería 4”?- ¿Cómo sería si todos los seres humanos creyeran esto? –Bueno, yo podría imaginarme que tuvieran otro cálculo o una técnica que nosotros no llamaríamos “calcular”? ¿Pero sería esto *falso*? (¿Es *falsa* la coronación de un rey? A seres distintos de nosotros les podría parecer muy singular.)” (IF II, p. 517; PI II, p. 226).

¹⁷³ “Lo dado, lo que hay que aceptar, son las formas de vida” IF II, p. 517 (PI II, p. 226; 2º ed.).

ayuda para clasificar objetos, aunque sí tal vez para que los participantes expresen o digan algo acerca de sí mismos a través de los mismos. En palabras de Fogelin:

¿Cómo sabes que no estamos cometiendo errores todo el tiempo en matemáticas? La respuesta para esto parece ser “Si fuéramos a considerar la idea de que estamos cometiendo errores todo el tiempo, entonces ya no sería claro lo que cuenta como matemáticas”.¹⁷⁴

Enunciado de otro modo, no podemos considerar seriamente una objeción basada en la posibilidad de un error global, porque esa suposición destruiría la práctica misma, desposeyendo a los conceptos involucrados en la misma de su sentido, arrastrando, por ello, también a la noción de error al sinsentido. Creo que podemos enunciar el argumento de Wittgenstein, en la versión de Fogelin, de la siguiente manera: aunque parezca que podemos imaginarnos la posibilidad de un error global, cuando examinamos las cosas en detalle, nos damos cuenta de que no podemos.¹⁷⁵

Si lo dicho anteriormente fuera correcto, y Fogelin no presenta objeciones a esto, estaríamos autorizados a decir que Wittgenstein ha propuesto un argumento exitoso en contra de la posibilidad de un lenguaje privado.

Sin embargo, desafortunadamente para los defensores del argumento del examen público, no es aquí donde se acaba la historia. La dificultad con esta salida, que propone una protección del lenguaje público frente a la duda escéptica, es que la misma acarrea también, inadvertidamente, una protección del lenguaje privado frente al desafío escéptico.

Siendo éste el punto central de su argumentación, conviene citar extensamente a Fogelin:

El argumento discurre “no podemos preguntar si *todos* de los involucrados en una práctica no podrían, en su totalidad, estar equivocados...” Ahora bien, no parece que cambie nada en el argumento si el *todos* es reducido hasta el caso límite de sólo una persona persiguiendo su práctica privada. Más aún, si desafiamos a quien pretende tener un lenguaje privado a que nos muestre que los términos en su lenguaje tienen sentido, éste es libre de respondernos que el hecho de que todo usuario de este lenguaje los encuentra significativos es una muestra de que los mismos son significativos. Más todavía, no puedo insistir en que quien pretende tener un lenguaje privado me convenza *a mí* (un extraño) de que las palabras que usa tienen sentido, porque es sólo dentro de una institución o una forma de vida que las palabras tienen empleo y de ahí sentido. Asumir que una palabra tiene sentido para una persona sólo si ésta (o alguien) puede mostrar que tiene sentido es una petición de principio, asumiendo que todo lenguaje debe ser potencialmente público.¹⁷⁶

¹⁷⁴ Fogelin, R. op. cit., p. 182.

¹⁷⁵ Podría aducirse, en apoyo de esta interpretación, la convicción de Wittgenstein acerca de que el patrón de razonamiento involucrado en la idea de que “Lo que puede suceder a veces, podría suceder siempre” (IF § 345) es una falacia.

¹⁷⁶ Fogelin, R. op. cit., p. 183. Argumentos semejantes han sido avanzados por Putnam contra la propuesta de Richard Rorty para mostrar que la justificación no es producto del acuerdo social. Ver un comentario en Eduardo Barrio *La verdad desestructurada*, cap. 2.

Resumiendo la crítica de Fogelin al “argumento del examen público”: si el ataque escéptico con el que se muestra la imposibilidad del lenguaje privado acarrea la imposibilidad de todo lenguaje en general, entonces su aplicación al lenguaje privado es arbitraria. La solución de esta dificultad está en producir un argumento que detenga la aplicación del argumento escéptico al lenguaje público, y esto es lo que pretende hacer la “doctrina de lo dado”. Pero el hecho es que tal “doctrina de lo dado” produce *también*, inadvertidamente, una manera de salvaguardar al lenguaje privado. En consecuencia, en opinión de Fogelin, no tenemos más que *un* argumento en contra del lenguaje privado y éste es el “argumento del entrenamiento”. Pero, como hemos indicado, tal argumento no alcanza más que para establecer la *imposibilidad contingente* de un lenguaje privado: para seres como nosotros es fácticamente imposible auto entrenarnos en el uso lingüístico, pero la idea misma de un lenguaje privado y un hablante solitario no es en sí misma objetable.

4. Conclusión

Al comienzo de este capítulo hemos sostenido que Fogelin merece ubicarse entre los críticos de la versión clásica del argumento privado. Esta afirmación merece sin embargo alguna calificación. En el capítulo anterior nos hemos ocupado de las convergencias profundas entre las perspectivas de Ayer y Thomson. Frente a ellos parecería que Fogelin se ubica en la vereda de enfrente, ya que Fogelin no es, como ellos, un defensor de la posibilidad de un lenguaje privado. Sin embargo, cuando consideramos los presupuestos de su posición y, en particular, de su crítica al argumento del examen público, vemos que la coincidencia entre Ayer y Thomson se extiende, también, a los reparos críticos levantados por Fogelin. Según veíamos, para Fogelin, el problema con el argumento contra el lenguaje privado es que no hay una razón que limite la aplicación del argumento escéptico al ámbito del lenguaje de las sensaciones. Sin esta limitación, el tipo de objeción dirigida al lenguaje privado afecta también al lenguaje público. Esta objeción señala una oscilación en el argumento wittgensteiniano muy semejante al dilema implícito que los autores reseñados en el capítulo 4 encuentran en la noción de prueba. En efecto, Fogelin indica que Wittgenstein rechaza tempranamente en IF la aplicación de argumentos escépticos basados en la “posibilidad de dudas”. Se trata del rechazo de las objeciones basadas en “posibilidades abstractas” basándose en que, como una *cuestión de hecho*, no se nos plantean dichas dudas.¹⁷⁷ En virtud de ello, Fogelin reclama que luego se aplique la misma vara en el cuestionamiento del lenguaje privado. Realizadas las aclaraciones pertinentes, podemos presentar una traducción del planteo de Fogelin a los términos en los que discurre el de Ayer y Thomson: Fogelin sostiene que en el primer movimiento (rechazo de las dudas basadas en posibilidades abstractas) Wittgenstein se compromete con una noción de prueba,¹⁷⁸ y

¹⁷⁷ Ver IF § 87.

¹⁷⁸ De acuerdo a esta noción de prueba menos estricta resulta que algo podría estar probado (justificado) y el error podría ser, aún, lógicamente posible. En tal caso, dada una prueba de “x es K”, “x podría no ser K” no es incompatible con “consideramos (nos parece) probado que es K”.

que luego, en la evaluación crítica de la idea de un lenguaje privado, utiliza una noción de prueba que redobla las exigencias.¹⁷⁹ De modo que, bajo esta lectura, Fogelin se limitaría a constatar, en la misma vena que Ayer y Thomson, que, bajo la noción de prueba que plantea unas exigencias razonables, no hay un argumento de principio en contra el lenguaje privado y que, bajo la noción de prueba que plantea las máximas exigencias, hay un argumento de principio contra el lenguaje privado, pero, desafortunadamente, no sólo contra éste, sino contra la posibilidad del lenguaje en general, público, privado o lo que sea.

¹⁷⁹ De acuerdo a esta noción de prueba más estricta, resulta que cuando algo es probado (justificado) el error no debería ser lógicamente posible. Un enunciado como “Podría no ser K” se considera como lógicamente incompatible con “consideramos (nos parece) probado que es K”.

Capítulo 6. El argumento contra el lenguaje privado: la interpretación semántica fuerte en la propuesta de Kenny

En este capítulo nos ocuparemos de una línea de interpretación de las secciones de las *Investigaciones filosóficas* dedicadas al examen de la posibilidad de un lenguaje privado (IF §§ 243-315) que goza hoy de amplio consenso, pudiendo considerarse, en alguna medida, cuando menos a grandes rasgos, la interpretación actual del argumento contra el lenguaje privado. La misma aparece, de hecho, revestida de un peculiar carácter de indistinción en relación al propio texto de Wittgenstein en varios trabajos de carácter panorámico acerca de la obra del austriaco, o acerca del argumento del lenguaje privado en particular.¹⁸⁰ Usualmente esta interpretación del argumento del lenguaje privado es presentada en contraste con la interpretación ortodoxa que consideramos en los capítulos 3, 4 y 5, y con la interpretación de Kripke –que consideraremos más adelante– del argumento del lenguaje privado como una aplicación de las conclusiones que Wittgenstein extrajo en las secciones dedicadas al problema del seguimiento de reglas. Para quienes suscriben a la interpretación que acentúa el aspecto semántico del argumento, la interpretación ortodoxa es errónea en importantes aspectos y la interpretación de Kripke es considerada, aún si se concede que la misma posee un interés intrínseco, como tangencial o paralela a la discusión del argumento del lenguaje privado tal como éste se plantea en IF §§ 243-315.

La motivación de la interpretación semántica debe buscarse en las dificultades reseñadas en los capítulos 4 y 5 a propósito de la versión epistemológica. En consecuencia, la línea semántica tiene su partida de nacimiento en un diagnóstico acerca de la fuente de las dificultades de la interpretación ortodoxa. De manera general, considerando que dichas dificultades radican en el intento fallido de derrotar al adversario en el terreno epistemológico en el cual se han desarrollado y fortalecido las tesis tradicionales, la nueva interpretación se propone batallar contra las mismas en un terreno diferente, el terreno semántico. El principal promotor de esta lectura es Anthony Kenny,¹⁸¹ razón por la que es a él a quien nos remitiremos primero, aunque considerando también algunos refinamientos de esta línea de interpretación propuestos por John Canfield y Ernst Tugendhat en los siguientes capítulos.

¹⁸⁰ Ver Glock, H-J *A Wittgenstein Dictionary*, entrada “Private language”, pp. 309-315, ver también los artículos de Stewart Candlish, “Private language” en la *Stanford Encyclopedia of Philosophy* y “Private Language Argument” en la *Routledge Encyclopedia of Philosophy*, “Private Language: The Diary Case” de John Canfield; y *Wittgenstein’s Philosophy of Psychology*, de Malcolm Budd, p. 55.

¹⁸¹ Ver Kenny, Anthony *Wittgenstein*, London, Allen Lane, 1973. El capítulo 10 de este libro, correspondiente al problema del lenguaje privado, apareció previamente en una versión algo diferente como un capítulo de la compilación Jones. O. R. *The Private Language Argument*, London, Macmillan, 1971 pp. 204-228, hay traducción castellana tanto del libro como del artículo. Ver Kenny, A. *Wittgenstein*, Madrid, Alianza, 1982 y “El principio de verificación y el argumento del lenguaje privado” en Villanueva (comp.) *El argumento del lenguaje privado*, y, 169-170. Citamos indicando primero la versión castellana del artículo, indicando a continuación la paginación correspondiente al capítulo 10 de la edición castellana del *Wittgenstein* de Kenny.

A lo largo de este capítulo iremos exponiendo los rasgos principales de esta lectura, antes de acometer su evaluación crítica. Enfocaremos dos cuestiones principalmente. Consideraremos, por un lado, esta lectura como interpretación de IF § 258, y por el otro, intentaremos poner de relieve los supuestos que soportan a esta interpretación como elucidación general del argumento del lenguaje privado. En cuanto a la propuesta de Kenny, intentaremos mostrar, en primer lugar, que la misma depende de un supuesto cuestionable relacionado con la elucidación de la noción de ‘conocimiento del significado’, la que introduce un compromiso epistemológico en el seno de la interpretación semántica y, en segundo lugar, que el esquema del planteamiento de Kenny lo obliga a comprometerse una concepción sustantiva cuestionable acerca de las condiciones de éxito de una definición ostensiva pública, de hecho, con una elucidación disposicionalista de las condiciones de corrección.

Nuestro propósito al articular estos supuestos es mostrar que esta línea de interpretación constituye una *crítica externa*, esto es, una crítica cuya efectividad depende *del compromiso del crítico* con ciertas premisas, con una concepción positiva de las condiciones de significatividad, la cual puede convertirse en blanco de los ataques del privatista, dándole una vía de escape.

1. La posición de Kenny en relación a la interpretación clásica

Las etapas de la periodización de la interpretación del argumento del lenguaje privado están asociadas a nombres propios. Si la primera etapa, llamada interpretación ortodoxa, o interpretación clásica, se asocia con el nombre de Norman Malcolm, la segunda se asocia con el nombre de Anthony Kenny, por ser él quien propuso sus lineamientos por primera vez de manera suficientemente articulada como para contar como una versión rival a la versión tradicional.¹⁸²

En su artículo de enciclopedia “Lenguaje privado” aparecido en la *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Stewart Candlish destaca que el eje de la periodización mencionada es la disputa que gira en torno a la interpretación de una observación de

¹⁸² Indicamos que Kenny ha sido el primero en presentar la versión de manera suficientemente articulada, puesto que algunas ideas similares pueden encontrarse en una nota crítica de Jaakko Hintikka a la traducción inglesa de las *Investigaciones filosóficas*. Al comentar la traducción de Anscombe de una frase de IF § 265: “*Nein, denn dieser Vorgang muss nun wirklich die richtige Erinnerung hervorrufen*” como “No; for this process has got to produce a memory which is actually correct.” Y considerando que su propuesta “No, for this method has to call to mind the *right* memory.” es una mejor traducción, Hintikka sostiene: “Esta traducción [la de Anscombe] hace que la exigencia de Wittgenstein de una evaluación independiente de corrección sea más fuerte y menos ambigua de lo que es en realidad. Este pasaje no tiene que significar que para ser de ayuda la página en la memoria de uno tiene que ser realmente correcta en el sentido de (digamos) corresponder a una página de horarios ordinaria. Wittgenstein está quizá indicando el punto algo menos fuerte de que la página que uno está trayendo a la mente tiene que se la página correcta (entre todas las páginas del diccionario u horario mental) y que aquí no hay manera de reconocer si lo es.”. Hintikka, J. “Wittgenstein on Private Language: Some Sources of Misunderstanding”, p. 424-25. Kenny cita con aprobación esta nota de Hintikka en la versión de su trabajo aparecida como artículo, ver “El principio de verificación...” p. 251, aunque la referencia a Hintikka no es conservada en el capítulo 10 de *Wittgenstein*, de la versión castellana, ver p. 171.

IF § 258: “este proceso hace que yo me acuerde en el futuro de la conexión *correcta*” (“this process brings it about that I remember the connection *right* in the future”).¹⁸³ Dicha observación ha recibido, en el marco de la “versión clásica”, una interpretación que Candlish llama ortodoxa, y considera desorientadora. La misma consiste en entender que, si un signo ‘S’ ha recibido un significado, dicho signo debe aparecer en lo sucesivo (supuesto que sea usado afirmativamente y sinceramente) sólo en enunciados verdaderos, esto es, ‘S’ debería ser utilizado sólo en casos en los que S está presente. Esta interpretación de la expresión en cuestión es solidaria con la comprensión de que el argumento del lenguaje privado gira alrededor de la posibilidad de plantear dudas escépticas acerca de la memoria, del tipo de: “¿Cómo puedes estar seguro que recuerdas correctamente la siguiente vez que llamas ‘S’ a una sensación?”

El argumento así planteado, como hemos visto, da lugar a una importante serie de objeciones. Los críticos indican que la desconfianza en la memoria no afecta menos al lenguaje público que al supuesto lenguaje privado, los defensores de esta interpretación del argumento de Wittgenstein insisten en que, mientras los errores de memoria acerca de los objetos públicos pueden corregirse, no pasa lo mismo con los errores de memoria acerca de las sensaciones privadas; y prosiguen indicando que donde corregir es imposible, hablar de corrección o incorrección está fuera de lugar. Frente a lo cual los críticos del argumento han tomado vías diferentes para responder, o bien han negado que la verdad demande corregibilidad, o bien han buscado mostrar que la verificación también es posible, en la medida en que es humanamente posible, en el caso privado.

Kenny propuso una interpretación del argumento que supone un cuestionamiento radical de esta lectura, lo que lo coloca más allá de la ortodoxia. El propio Kenny explica su desacuerdo fundamental con la lectura ortodoxa en la siguiente observación:

Ambos, la crítica y la defensa, descansan en una incompreensión del argumento. Wittgenstein no está arguyendo: “la siguiente vez que llame ‘S’ a algo, ¿cómo sabré que realmente es S?” Lo que arguye es: “la siguiente vez que llame ‘S’ a algo, ¿cómo sabré lo que significo mediante ‘S’?” Aún para pensar *falsamente* que algo es S debo conocer el significado de ‘S’; y esto es lo que, según Wittgenstein, es imposible en el lenguaje privado.¹⁸⁴

En consecuencia, la interpretación de Kenny abandona el sesgo epistemológico del argumento a favor de un sesgo semántico poniendo de manifiesto que el experimento crucial para confrontar lenguaje público y lenguaje privado no debe realizarse en el plano de las pretensiones cognoscitivas sino en el plano de las cuestiones semánticas presupuestas por éstas. Esto permaneció oculto, en su opinión, en parte debido a razones exegéticas que impidieron ver con claridad que lo que está en cuestión en secciones claves de las IF como § 258 es *el conocimiento del significado*. El desmontaje de la interpretación epistemológica supone explicitar las

¹⁸³ Ver nota anterior.

¹⁸⁴ Kenny, Anthony “El principio de verificación...” p. 250. *Wittgenstein*, p. 170.

relaciones entre la noción *semántica* de conocimiento del significado, y las nociones *epistemológicas* de hacer juicios verdaderos o falsos acerca de un tema.

Compactada en una frase, la interpretación de Kenny sostiene: el presunto signo privado carece de significado básicamente porque no hubo una definición ostensiva original, esto es, la supuesta definición ostensiva privada no es una definición en absoluto.¹⁸⁵ La razón del fracaso de la definición original es que una definición ostensiva requiere una escenografía (*stage setting*) de la que carecemos irremediablemente en el caso privado. En consecuencia, el argumento de IF §§ 243-315, debe ser visto como una continuación de la discusión previa del problema de las definiciones ostensivas, desarrollado especialmente en IF §§ 27-35 cuyo propósito es “mostrar que en el caso de la definición ostensiva privada no puede haber ningún análogo de la base que es necesaria, si la definición ostensiva pública ha de conllevar significado”.¹⁸⁶

2. El argumento de Kenny

Como hemos indicado, la propuesta de Kenny se elabora por medio de la interpretación de una frase de IF § 258, “este proceso hace que yo me acuerde en el futuro la conexión *correcta*” y una frase de IF § 265 “...este proceso tiene que provocar el recuerdo *correcto*” Podemos, en consecuencia, comenzar preguntando ¿qué es recordar correctamente? La respuesta de Kenny se articula alrededor de dos ideas. En la primera se repara en que hay una ambigüedad en la expresión “recordar correctamente”; en la segunda se indica que hay un nexo sistemático entre los dos sentidos que se ocultan bajo la ambigüedad.

La ambigüedad que ocupa a Kenny es la siguiente: podemos hacer juicios correctos o incorrectos utilizando un predicado ‘S’. Tales juicios pueden motivar que digamos de alguien que recuerda correctamente o incorrectamente. Para mayor claridad distinguiré los dos sentidos ocultos en la ambigüedad señalada por Kenny como “recordar₁” y “recordar₂”. Entiéndase que “recordar₁” se refiere a hacer juicios acerca de casos, que pueden ser verdaderos o falsos. En cambio, “recordar₂” es recordar el significado de manera general. Supongamos que ‘C’ es un término para un matiz de color específico que yo sé que poseen determinadas frutas, pero que me es difícil de retener cuando no tengo un ejemplar del mismo, de manera que mis juicios acerca de C son muy poco confiables. En una situación así podría decirse de mí que recuerdo₂ el significado de C, y para cada uno de los juicios que hago con ‘C’ podría decirse que recuerdo₁ o no recuerdo₁ de acuerdo a si los juicios realizados son verdaderos o falsos.

Para ilustrar el nexo relevante entre ambos sentidos, podemos adaptar un ejemplo que Wittgenstein propone al comienzo del *Cuaderno azul*. En dicho ejemplo

¹⁸⁵ Ver esta caracterización del argumento de Kenny en Canfield “Private Language: The Diary Case.” Esta interpretación es compartida por Marie McGinn, *Wittgenstein and the Philosophical Investigations*, p. 131, Hans-Johan Glock *A Wittgenstein’s Dictionary*, p. 312 y por Malcolm Budd, *Wittgenstein’s Philosophy of Psychology*, p. 55.

¹⁸⁶ Kenny, A. “El principio de verificación...”, p. 236; *Wittgenstein*, p. 161.

se trataba de ejecutar la orden “Tráeme una flor roja”. En nuestra adaptación, la orden consiste en la expresión “Tráeme la flor roja”, y en la provisión de una tabla que correlaciona la palabra rojo con una muestra de color rojo, tabla que se deja ver al momento de recibir la orden, pero que no puede utilizarse para cumplir lo requerido por la orden. Imaginemos que soy yo quien recibe la orden, y que todo lo que hago es ir a la pradera y, sin la intermediación de pensamientos, recoger una flor, regresar, y entregársela a quien me dio la orden. Naturalmente, la flor recogida puede o no ser roja. Supongamos que, a través de ejercicios de este tipo, demuestro habilidad para cumplir órdenes acerca de ‘rojo’ y de otros términos de color. Esto podría motivar en otros un juicio acerca de que *comprendo* o *conozco el significado* de los términos de color, y esto es lo que, en la jerga propuesta, se expresaría en términos de “recordar₂” el significado de los mismos.

Un paso ulterior consiste en llevar a cabo órdenes con colores con los que no estoy familiarizado. De la misma manera que antes, se da la orden verbalmente: “Tráeme una flor azul Prusia”, y se deja ver una muestra que no puede utilizarse para cumplir la orden. Luego, se me da una orden con otro color con el que no estoy familiarizado, luego con otro, y así. Supongamos que mi *performance* es aceptable en estos casos. Se podría decir, entonces, que ‘recuerdo₂’ estos términos. Luego las órdenes con estos colores comienzan a repetirse sin ordenamiento aparente. Es entonces cuando vuelvo a recibir la orden relativa a ‘azul Prusia’. Supongamos, entonces, que recojo en la pradera una flor cuyo color no corresponde al matiz de azul Prusia requerido. Este caso podría motivar que se diga de mí que “pensé falsamente” que la flor en cuestión era del mismo color que la muestra de azul Prusia, o bien, en nuestra terminología, que recordé falsamente ‘azul Prusia’ en el sentido de recordar₁.

Podemos imaginar aún un *test* adicional, que se aplicaría cada vez que cometo un error encuadrable en recordar₁, para chequear si se aplica aún a mi caso ‘recordar₂’. El *test* es el siguiente: se me muestran los ejemplares de diferentes colores sin estar correlacionados con ninguna palabra, y yo debo reconocer el ejemplar que corresponde al nombre en relación al cual cometí el error. Si puedo hacerlo, digamos en tres intentos,¹⁸⁷ se dice de mí que recuerdo₂ el significado de ‘azul Prusia’, y se ratifica que cometí un error en el sentido de recordar₁, en caso contrario, se dice que no conozco el significado de azul Prusia, retirándose el juicio acerca de que cometí un error en el sentido de recordar₁.

El ejemplo ilustra el segundo componente de la interpretación de Kenny, esto es, el *nexo sistemático* entre recordar₁ y recordar₂. Kenny intenta destacar este nexo indicando que no haríamos juicios acerca de pensar falsamente, esto es, acerca de hacer un juicio erróneo, o “recordar₁”, a menos que demos por sentado que algún tipo de conocimiento del significado, o “recordar₂”, se aplica a la persona en cuestión. Esta idea de Kenny tiene un fuerte contenido intuitivo en el hecho de que, por ejemplo, si descubriéramos que alguien que nunca ha aprendido castellano reacciona a una orden del tipo de las examinadas yendo a la pradera a recoger una flor, volviendo con una flor de un color diferente al requerido, no podríamos explicar su

¹⁸⁷ Incluyo esta referencia a los *tres* intentos para destacar el carácter convencional que reviste este *test* adicional, de otro modo podría pensarse que se trata de un rasgo necesario. La relevancia de esta observación se verá luego al examinar la fuerza del argumento de Kenny.

comportamiento indicando que pensó falsamente que se trataba de una flor del color requerido, sino que estaríamos aún necesitados de una explicación de esta increíble casualidad.

Ahora bien, la frase de IF § 258 en cuestión: “este proceso hace que yo me acuerde en el futuro de la conexión *correcta*” y la correspondiente de IF § 265, pueden entenderse tanto en el sentido de recordar₁, lo que implica hacer juicios correctos, reconocer adecuadamente ítems de sensaciones de una clase dada, o bien en el sentido de recordar₂, lo que implica recordar el significado. La lectura de Kenny llama la atención sobre la conexión sistemática entre ambos sentidos de recordar, la que consiste en que, puesto que recordar₂ está presupuesto en todo recordar₁, esto es, el conocimiento del significado está presupuesto siempre por la realización de juicios, el argumento contra el lenguaje privado debe versar necesariamente sobre recordar₂, esto es, sobre recordar el significado.

Veamos ahora, volviendo a los textos de Kenny, cómo esta presentación intuitiva encaja con su propia presentación. Recordemos que el cargo fundamental dirigido al lenguaje privado era que “[a]ún para pensar falsamente que algo es ‘S’ tengo que conocer el significado de ‘S’”.¹⁸⁸ Kenny interpreta este enunciado de la siguiente manera: lo que Wittgenstein demanda al privatista es una explicación positiva del significado. “Recordar el significado correctamente” es, de acuerdo a Kenny, estar capacitado para mostrar cómo lo recordado es un significado. Esto ocurre, según argumentaremos, bajo ciertas condiciones o cierta comprensión de la significatividad. Sin embargo, no es esto lo que nos interesa inmediatamente, sino que de acuerdo a esta lectura la interpretación de la frase problemática (“este proceso hace que yo me acuerde en el futuro de la conexión *correcta*”), se esclarece en términos de la capacidad de dar una respuesta aceptable para la pregunta “¿qué quieres decir con ‘S’?”,¹⁸⁹ esto es, en términos de la capacidad para *acreditar* el conocimiento del significado a través de una explicación. Dicho de otra manera, Kenny labora bajo una comprensión de la idea de “conocer el significado” en la que ésta implica poder explicar lo comprendido.¹⁹⁰

Kenny indica un punto semejante a propósito de las nociones de simular o mentir:

...hay casos en los cuales la suposición de simulación carece de sentido: por ejemplo, el caso de los niños (IF § 249) y el de los animales (IF § 250). Para ser capaz de simular o mentir, uno necesita dominar ciertas habilidades de las que carecen los niños y los animales (cfr. también IF II, p. 227-9).¹⁹¹

¹⁸⁸ Kenny, A. “El principio de verificación...”, p. 250, *Wittgenstein*, p. 170. Subrayado añadido.

¹⁸⁹ Dice Kenny: “Supongamos que algún tiempo después de la definición putativa, el que habla el lenguaje privado dice de una sensación posterior: “esto es ‘S’ de nuevo”. Podemos preguntarle “¿qué quieres decir por ‘S’?” “El principio de verificación...” p. 251, *Wittgenstein*, p. 171.

¹⁹⁰ John Canfield ha realizado una propuesta similar, estudiando la gramática de la expresión “recordar correctamente-incorrectamente” en la que nos hemos inspirado al proponer nuestro ejemplo. Ver Canfield, J. “Private Language: The Diary Case” Analizamos la posición de Canfield en el cap. 7.

¹⁹¹ Kenny, A. “El principio de verificación...” p. 243; *Wittgenstein*, p. 165.

Al aplicar la moraleja de este pasaje al problema de los juicios, obtenemos algo así: para hacer un juicio incorrecto se debe conocer el significado y esto es lo que llamamos recordar correctamente la regla o el significado.

Así, la interpretación de Kenny encuentra que los problemas de ‘S’ en IF § 258 provienen del hecho de que el privatista no posee una respuesta aceptable para la pregunta “¿qué quieres decir con ‘S’?”. Pero, para llegar a esta conclusión, Kenny desarrolla su argumento como una crítica de las que, a su juicio, son las posibles respuestas que podría esgrimir el privatista, y a todas ellas las encuentra rebatidas por Wittgenstein. Entre las respuestas del privatista, las más relevantes para nuestra discusión son: (i) puede decir “quiero decir *esto*”; (ii) puede apelar a una muestra de un recuerdo privado de S.¹⁹²

En relación a la primera respuesta, Kenny sostiene:

Si el que habla el lenguaje privado dice: “por S quiero decir *esto*” gesticulando, por así decirlo, hacia su sensación corriente, resulta claro que “esto es S” no es una proposición genuina capaz de ser verdadera o falsa; pues lo que le da su contenido es lo mismo que le da su verdad. “Cualquier cosa que me parezca correcta es correcta” en tal caso; y “esto sólo significa que no podemos hablar aquí de correcto” (IF § 258)¹⁹³

Este argumento puede desarrollarse y ponerse en paralelo con el segundo argumento que hemos encontrado en Malcolm, el argumento basado en la ambigüedad sistemática de ‘lo mismo’. Según señalamos, la dificultad así indicada es que, en el caso privado, la definición ostensiva original de ‘S’ no es suficiente para establecer restricciones al comportamiento posterior, esto es, no es suficiente para establecer un criterio de identidad. De esta manera, las aplicaciones posteriores serían simultáneamente tanto aplicaciones como definiciones sucesivas de la extensión de ‘S’.

En cuanto a la segunda propuesta, Kenny elabora su respuesta remitiendo a las observaciones realizadas a propósito del problema de la corrección del recuerdo en IF § 258. Recordemos que la frase cuya interpretación se disputaba era: “este proceso hace que yo me acuerde en el futuro la conexión *correcta*”. Kenny precisa aquí su idea, indicando que la situación en la que ocurre esta observación es una en la que intento justificar mi uso de la aplicación de ‘S’ a una sensación particular privada mediante la apelación a una tabla mental.¹⁹⁴ En dicha tabla mental podría haber varios símbolos correlacionados (varias ‘conexiones’) con recuerdos de objetos privados. De modo que, al consultar la tabla, yo debería asegurarme de que el objeto que recuerdo como conectado con ‘S’ es el que efectivamente conecté antes con ‘S’ y no la muestra de otro objeto, v.g. el que inicialmente correlacioné con ‘T’. La dificultad radica en que, como esta tabla sólo existe en la imaginación, entonces no

¹⁹² Kenny, A. “El principio de verificación...”, p. 252; *Wittgenstein*, p. 171-172. Kenny menciona una tercera posibilidad “puede mencionar un correlato no privado de S” aunque nos ocuparemos únicamente de las dos primeras respuestas mencionadas por considerar que la tercera propuesta no tiene un interés directo para nuestro argumento.

¹⁹³ Kenny, A. “El principio de verificación...”, p. 252; *Wittgenstein*, p. 171. Subrayado añadido.

¹⁹⁴ Kenny, A. apoya esta interpretación con evidencia textual proveniente de *Zettel* §§ 546-8 y 552. “El principio de verificación...”, p. 251; *Wittgenstein*, p. 170.

puede haber una *consulta real* que permita ver qué muestra corresponde a “S”. La objeción fundamental de Kenny es que en un caso semejante, todo lo que puede ocurrir es que yo recuerde qué ejemplar corresponde a ‘S’, pero en ese caso “el recuerdo del significado de ‘S’ se usa para confirmarse él mismo”.¹⁹⁵ En consecuencia, sostiene Kenny, el privatista podría decir algo así como: “por ‘S’ quiero decir la sensación que nombré ‘S’ en el pasado”. Sin embargo:

Puesto que ya no tiene la sensación pasada, debe confiar en la memoria: debe evocar la muestra de recuerdo de ‘S’ y compararla con su sensación presente para ver si las dos son semejantes. Pero, desde luego, debe evocar el recuerdo *correcto*. Ahora bien, ¿es posible que el recuerdo erróneo pudiera acudir a su evocación? Si no, entonces ‘S’ significa cualquier cosa que se le ocurra en conexión con ‘S’, y nuevamente cualquier cosa que le parezca correcta es correcta. Si es así, entonces él no sabe realmente lo que quiere decir. Es inútil que diga “bien al menos creo que esta es de nuevo la sensación ‘S’”, pues ni siquiera puedo creer esto sin conocer lo que significa ‘S’ (IF § 260). Este apelar a la muestra del recuerdo, como hemos visto, lo considera Wittgenstein en la sección 265; y tal muestra del recuerdo es el objeto privado del que dice: “Asume que cambia constantemente pero que no te das cuenta del cambio” (IF. II, p. 207, Cfr. IF § 271).¹⁹⁶

Puesto que la interpretación de este pasaje es compleja, me parece conveniente cerrar esta presentación del argumento de Kenny en esta sección a través de una interpretación del mismo que nos permita realizar una comparación con la “interpretación ortodoxa”.

A diferencia de la interpretación de Malcolm, según la de Kenny, IF § 258 intenta acorralar al privatista a ganarse su derecho a usar “recordar erróneamente” o “pensar falsamente”, algo que en la interpretación de Malcolm se concedía al privatista sin más. Esto es, Kenny busca reconstruir el argumento contra el lenguaje privado de manera que evite comprometerse con la idea de que “ha de ser posible *decidir* si un uso es correcto o incorrecto”, idea que dispara el compromiso verificacionista del argumento contra el lenguaje privado en la versión de Malcolm, aprovechado por sus críticos. Para ello, Kenny intenta plantear su objeción *un paso antes* que la de Malcolm, esto es, antes de la presuposición, fatal para la suerte del argumento, de que hubo un primer acto de significación. Fatal, decimos, porque tal suposición habilita todo el discurso acerca de corregir en términos privatistas. Por ello, Kenny desarrolla un argumento cuya conclusión busca mostrar que todo lo que hubo es una *aparente* definición ostensiva, esto es, una ceremonia ociosa.

La clave del párrafo es la pregunta “¿es posible que el recuerdo erróneo pudiera acudir a su evocación?”; la misma debe entenderse en el sentido de “¿es posible que un recuerdo₁ erróneo (esto es, un recuerdo o juicio acerca del caso) pudiera acudir a su evocación?”. Esta pregunta recibía una respuesta positiva en el marco de la interpretación epistemológica del argumento. Es por ello que el intérprete wittgensteiniano presionaba al privatista exigiéndole que demuestre que su aplicación actual de ‘S’ es correcta. En el fondo de esta exigencia, estaba esta idea: “en condiciones de privacidad podrías hacer juicios erróneos *siempre* sin poder darte

¹⁹⁵ Kenny, A. “El principio de verificación...” p. 251; *Wittgenstein*, p. 171.

¹⁹⁶ Kenny, A. “El principio de verificación...” p. 252; *Wittgenstein*, p. 171-172.

nunca cuenta de esto, pues toda la evidencia que posees es tu evidencia subjetiva y ésta no es ninguna garantía”. En cambio, la respuesta de Kenny a esta pregunta es negativa, en razón de que todo recordar₁ supone un recordar₂, y en este caso, el argumento de Kenny busca mostrar que recordar₂ no se aplica, porque la mera familiarización con el objeto no es suficiente para establecer el significado de un término, esto es, en virtud de que en el caso privado no hay un análogo de aquello que en el caso público permite establecer el significado de un término a través de la ostensión.

En las siguientes secciones intentaremos mostrar que este análisis contiene cuando menos dos presupuestos cuestionables, uno relacionado con la elucidación de Kenny del concepto de “recordar la regla correctamente”, el otro relacionado con una concepción cuestionable de las condiciones de éxito de las definiciones ostensivas.

3. ‘Recordar la regla correctamente’

Ahora bien, si reflexionamos más en detalle acerca de las circunstancias en las que diríamos que alguien recuerda *la regla* correctamente (recordar₂), podremos apreciar que el argumento de Kenny trabaja con una concepción particular de dicha noción, tomándola por el todo de la misma. Además de la ambigüedad entre recordar₁ y recordar₂ hay una ambigüedad adicional dentro del concepto de recordar alojada en el concepto de recordar₂. Esto es, un análisis más detallado del concepto de ‘recordar *la regla* correctamente’ nos revelará que hay, básicamente, dos situaciones de interés para nosotros, y que una de dichas situaciones socava la plausibilidad del argumento de Kenny.

Para sacar a la luz esta diferencia interna al concepto de “recordar la regla correctamente”, permítasenos considerar otros dos juegos de lenguaje.¹⁹⁷ En el primer juego de lenguaje hay términos para colores, que son usados en circunstancias tales como dar órdenes, hacer pedidos, declarar propósitos, etc., aunque en este juego no hay vocabulario de reglas.¹⁹⁸ Teniendo en mente casos como éste, diríamos que

¹⁹⁷ Nos inspiramos en una propuesta de John Canfield “Private Language: the Diary Case”. La distinción entre ambos tipos de juegos de lenguaje había sido utilizada por este mismo autor en un trabajo previo “The Community View”. Edward Craig realiza consideraciones emparentadas en torno a la noción de conocer el significado motivada por consideraciones confiabilistas. Ver Craig, E. “Meaning and Privacy”. Véase también Becker, K. “Knowing and Possessing Knowledge”.

¹⁹⁸ Este juego de lenguaje tiene un modelo en el juego de lenguaje descrito por Wittgenstein en IF § 31 donde se describe un caso en el que “[p]uede también imaginarse que alguien haya aprendido el juego [de ajedrez] sin aprender las reglas o sin formularlas.” En el *Cuaderno marrón*, luego de llevar a cabo una investigación acerca de “lo que llamamos una regla” (p. 131), Wittgenstein concluye: “Vemos que la expresión “Se juega un juego de acuerdo con tal y tal regla” se usa no sólo e la variedad de casos en los que la regla no es ni un instrumento del entrenamiento ni de la práctica del juego, sino que se halla con él en la relación en la relación en que se halla nuestra tabla con la práctica del juego 39)”. (p. 133, subrayado añadido) Donde el juego 39) es uno construido por sustracción en relación a un juego previo, 38) en el que el juego era enseñado con ayuda de una tabla, pero luego la tabla no era usada en la práctica del juego. 39) difiere de 38) en que en él la tabla siquiera es usada en el entrenamiento del juego. Otros pasajes relevantes son aquellos en los que Wittgenstein describe juegos de lenguaje que encarnan ciertos conceptos, aún cuando no poseen expresiones lingüísticas

alguien recuerda correctamente la regla si es capaz de hacer juicios correctos en condiciones óptimas. Como lo indica Canfield, en tales circunstancias, el criterio de que se valdría un observador externo para decir si uno de los participantes en este juego recuerda correctamente la regla para ‘rojo’ sería que “su uso de ‘rojo’ esté en general conforme con la práctica de la sociedad. Si la persona solicita un recipiente rojo y se le trae uno de ese color, se muestra contento, etcétera”.¹⁹⁹

El segundo caso consiste en un juego de lenguaje en el que tenemos palabras de color y palabras para reglas. En este juego de lenguaje, al enseñar a un niño, un adulto no diría meramente “Esto es rojo”, sino “La regla es, esto es rojo”. Ahora bien, esta vez, como un asunto interno al propio juego de lenguaje, podríamos encontrar dos expresiones diferentes. La expresión ‘conoce la regla’ podría usarse, por un lado, en los casos en los que un miembro de este juego de lenguaje se mueve entre los otros miembros haciendo juicios y respondiendo a los mismos de una manera que se conforma con la de los otros participantes en el juego. Por otra parte, además de esta expresión, el juego de lenguaje podría incluir también la expresión “recuerda la regla correctamente”, usada de acuerdo a dos criterios: ¿puede citar la regla correcta? y ¿usa la regla de conformidad con los otros miembros del juego de lenguaje? Dicho en la jerga de otra tradición filosófica, podríamos decir que si en el primer juego de lenguaje hay reglas *en sí*, en el segundo juego de lenguaje hay reglas *en sí y para sí*. Lo que importa en este último caso es que, aún cuando introducimos un nuevo criterio, el criterio ‘conformidad en el uso’ tiene prioridad sobre el criterio ‘citar la regla’.²⁰⁰ Con esta observación, podemos volver a la cuestión debatida acerca de la interpretación de IF § 258.

Ahora bien, la reflexión sobre los diferentes usos de “recordar la regla *correcta*”, permite articular dos lecturas distintas del rol de este concepto en IF § 258, una lectura débil y una lectura fuerte, correspondientes a los dos sentidos de la expresión recién elucidados. La *lectura débil* requiere que el privatista anote correctamente ‘S’ en un diario, pero no exige que pueda establecer o justificar por qué lo hace así. De acuerdo a la *lectura fuerte*, en cambio, se requiere que el privatista pueda establecer la corrección de sus aplicaciones.²⁰¹

La interpretación de Kenny, en la medida en que, según hemos señalado, entiende que la cuestión del conocimiento del significado se elucida en términos de la pregunta ¿qué quieres decir por ‘S’? y, en consecuencia, en términos de *justificación*, está indudablemente comprometida con la lectura fuerte, lo que muestra que, incluso en la lectura en la que “recordar correctamente” tiene que ver con ver con el significado, y no con las aplicaciones, se cuele un elemento

para los mismos; por ejemplo p. 129, donde el concepto es ‘el numeral más alto’, y p. 147 sobre ‘apostar’.

¹⁹⁹ Canfield, op. cit., p. 385. Ver también la discusión sobre este punto en “The Community View”, § 3.

²⁰⁰ Ver IF § 242 y nuestro análisis de este párrafo *supra* capítulo 2.

²⁰¹ Concordamos aquí plenamente con Canfield: “Se trata de una lectura fuerte de IF § 258 excepto que en lugar de hablar, como lo hacen ciertos autores, de conocer si una sensación dada es verdaderamente ‘S’, se habla de conocer si uno ha recordado el significado de ‘S’ correctamente. Kenny suscribe evidentemente a una versión de la lectura fuerte.” “Private Language: The Diary Case”, p. 387.

epistemológico.²⁰² Más todavía, atendiendo a la dificultad mencionada, la fuerza del argumento de Kenny, que busca establecer la carencia del conocimiento del significado por parte del privatista a través de la pregunta “¿qué es lo que quieres decir?” poniendo al privatista frente a un dilema: “o puedes responder satisfactoriamente o no sabes lo que significas”, se desbarata, ya que nuestra elucidación muestra que el privatista puede ahora rechazar este dilema como no obligatorio: de acuerdo a criterios ordinarios también es posible conocer el significado sin poder explicarlo o decirlo.²⁰³

Ahora bien, la elucidación de estos dos aspectos de la expresión ‘recordar la regla correctamente’, y asumiendo que dos aspectos del todo análogos aparecen en la expresión ‘conocer el significado’, ello basta para mostrar que el argumento de Kenny no es concluyente. Su argumento contra el lenguaje privado desarrollado alrededor de interpretación de la expresión “este proceso hace que yo recuerde la conexión *correcta*” puede reconstruirse como la inferencia que va de “no puede justificar sus usos/explicar el significado” a “no conoce el significado”, inferencia que depende, en última instancia, del hecho de que el condicional “si conoce el significado entonces puede justificar sus usos/explicar el significado de sus signos” valga sin restricciones. Sin embargo, es esto último lo que resulta cuestionado por el hallazgo de dos sentidos en la expresión “recordar la regla correctamente” (“conocer el significado”).

Es importante destacar que la lectura dicotómica de la expresión ‘conocer el significado’ no hace pie en un aspecto marginal del pensamiento de Wittgenstein. Muy por el contrario, esta lectura hace pie en el centro de las observaciones de Wittgenstein acerca de “conocer el significado”.²⁰⁴ Ya hemos mencionado en IF § 31 el ejemplo de quienes aprenden ajedrez (conocen ajedrez o saben ajedrez) sin que las expresiones de las reglas estén involucradas en este proceso. De hecho, la prevención acerca de las dificultades inherentes a la expresión ‘conocer (o recordar) el

²⁰² Ver un desarrollo de éstas críticas por Ernst Tugendhat en cap. 8.

²⁰³ Al referirnos a la elucidación del sentido débil de la expresión “conocer la regla” señalamos que el criterio de la misma radicaba en realizar juicios correctos en condiciones óptimas. Crispin Wright ha elucidado, en relación al argumento del lenguaje privado entendido como una crítica de la posibilidad de condiciones de verdad cartesianas, una posibilidad de defensa de las mismas bajo el reclamo del privatista de que sus condiciones de juicio son siempre óptimas, esto es, bajo el reclamo de infalibilidad. De esta manera, los juicios de corrección y las condiciones de verdad cartesianas no podrían distinguirse metafísicamente, pero ello no sería una objeción de principio a los mismos desde un punto de vista metafísico. Ver C. Wright “Wittgenstein’s Later Philosophy of Mind”, pp. 399-400.

²⁰⁴ El conocimiento del significado o como lo llama en otras ocasiones el “conocimiento del uso del lenguaje” (ver IF § 132) tiene un estatuto particular en las *Investigaciones filosóficas*. Ya nos hemos referido a las consecuencias que el reconocimiento de conceptos con límites borrosos proyecta sobre esta noción. (ver *supra*, cap. 2). El mismo remite a dos registros diferentes, uno ontológico, en el cual la naturaleza del conocimiento del uso de lenguaje es contrapuesto a la naturaleza de los episodios psicológico en tanto que eventos ocurrentes, lo que antes hemos caracterizado como el contraste entre estados peculiares y estados genuinos (ver §§ 20, 30, 31, 54, 150, 182) y a un registro epistemológico por el cual el mismo es caracterizado como un saber que no implica posesión de justificaciones o capacidad para articular lingüísticamente este saber (§§ 54, 69, 75, 78, 208, 209, etc.). Este registro remite al hecho de que uno de los criterios de atribución de reglas (de comportamiento *determinado* por una regla ver § 189) y por tanto de lenguaje, es el de la ausencia de dudas (ver §§ 85, 87, 99, 189, 238, 320). Tendremos oportunidad de explorar este registro epistemológico en más detalle, puesto que el mismo es central para una adecuada comprensión de la problemática de las reglas.

significado' forma parte de las observaciones acerca de las definiciones ostensivas que son tan importantes en la interpretación de Kenny. Por ejemplo, Wittgenstein sostiene:

Se podría, pues, decir: La definición ostensiva explica el uso –el significado– de la palabra cuando ya está claro qué papel debe jugar en general la palabra en el lenguaje. Así, cuando sé que otro me quiere explicar el nombre de un color, la explicación ostensiva “Esto se llama ‘sepia’” me ayudará a entender la palabra. – Y esto puede decirse si no se olvida que ahora se originan todo tipo de cuestiones en relación con las palabras “saber” o “estar claro”.

Tiene uno que saber (o poder) ya algo para poder preguntar por la denominación. ¿Pero qué tiene uno que saber? (IF § 30).

En consecuencia, al disponer de esta lectura dicotómica, el privatista puede saltar el cerco que le tendió la lectura semántica de Kenny. Su estrategia es ahora decir, “usar una palabra sin justificación no quiere decir usarla injustamente” (IF § 289). Esto desarma, naturalmente, la objeción de Kenny que venimos de considerar, según la cual, en circunstancias de privacidad, nos encontramos con la dificultad de que lo que hace verdadero a un juicio es lo mismo que lo que le otorga significado. Lo que esta lectura dicotómica de la expresión ‘recordar correctamente la regla’ efectúa es, en consecuencia, poner al descubierto que la objeción de Kenny presupone, sin argumentar, que lo que le otorga significado a una expresión debe poder ser reactualizado cada vez a través de una explicación de la misma. Esto es una premisa que fortalece el argumento de Kenny, haciéndolo tal vez vinculante; pero, sin embargo, la reflexión sobre los usos lingüísticos nos muestra que no estamos de ningún modo obligados a aceptar esta premisa.

Dicho de otra manera, si el realismo acerca de los estados mentales o las “condiciones de verdad cartesianas”²⁰⁵ es una posibilidad –y el argumento del lenguaje privado debe mostrar que no es una posibilidad, no presuponerlo–,²⁰⁶ entonces lo que le otorga significado a mi expresión podría ser un acto de significación. Cuando apliquemos ‘S’ a sensaciones que están incluidas en la extensión de ‘S’, el uso será verdadero; cuando apliquemos ‘S’ a sensaciones que no están incluidas en la extensión de ‘S’, el enunciado que hagamos con ‘S’ será falso, sin que importen las explicaciones que yo dé ahora.

En la próxima sección nos ocuparemos de la concepción positiva que subyace en las observaciones de Kenny sobre la falta de analogía entre las definiciones ostensivas pública y privada.

4. La concepción de la definición ostensiva pública presupuesta en el argumento de Kenny

²⁰⁵ Tomo esta expresión de C. Wright “Wittgenstein’s Later Philosophy of Mind”.

²⁰⁶ Ver *infra*, cap. 7 Canfield reconoce esta posibilidad en el marco de la lectura semántica y propone un argumento para bloquearla.

En esta sección nos ocuparemos de las consideraciones que Kenny propone como diagnóstico acerca del fallo atribuido a la definición ostensiva privada considerada en IF § 258, lo que remite a la falta de analogía entre la definición ostensiva privada y la pública. De acuerdo a Kenny, luego de la definición ostensiva de IF § 258 no nos encontramos en condiciones de conocer el significado porque en el escenario provisto allí no se pueden encontrar las condiciones mínimas que son necesarias para el éxito de una definición ostensiva pública.

Intentaremos, en consecuencia, elucidar cuáles son las condiciones de éxito de la definición ostensiva pública de acuerdo a Kenny e intentaremos mostrar que la concepción particular de la significación pública requerida por su interpretación deja abierto otro flanco que puede convertirse en blanco de ataques en el que el privatista puede hallar una vía de escape a la refutación.

La concepción de la significación pública supuesta en la interpretación de Kenny aparece en su trabajo como una interpretación de los párrafos de IF dedicados a la definición ostensiva pública (especialmente IF §§ 27-35). Kenny supone, además, que en dicho tratamiento está contendida ya la refutación de las definiciones ostensivas privadas. De acuerdo a Kenny, Wittgenstein sentó posición allí:

en contra de la idea de que la pura definición ostensiva, sin entrenamiento en el uso de las palabras, pudiera constituir la enseñanza de un lenguaje. (...) Pero si se aceptan los argumentos, entonces la teoría del lenguaje privado se refuta antes de que se establezca. Por lo menos si se supone que los significados de los nombres de sensaciones pudieran aprenderse simplemente por contacto inmediato con los portadores de los nombres...²⁰⁷

La lectura de Kenny subraya que el problema de las definiciones ostensivas radica en que el mero contacto con el objeto que una palabra designa no es lo mismo que *el conocimiento del significado de la palabra*. En consecuencia, Kenny interpreta la observación de IF § 28 “la definición ostensiva puede en *todo* caso ser interpretada de maneras diferentes” en los siguientes términos: “una definición ostensiva no bastará *por sí misma* porque siempre puede ser interpretada en varias formas”.²⁰⁸ Dicho de otra manera, la crítica wittgensteiniana de las definiciones ostensivas se dirige, de acuerdo a Kenny, contra la idea de que “la pura ostensión sin entrenamiento en el uso de las palabras, pudiera constituir la enseñanza del uso de un lenguaje”.²⁰⁹ En consecuencia, la idea que subyace al planteo de Kenny es que la ostensión *más* el entrenamiento apropiado están efectivamente en condiciones de realizar lo que la pura ostensión no puede: *producir el conocimiento del significado*, fijar el significado de la palabra definida.²¹⁰

²⁰⁷ Kenny, A. “El principio de verificación...”, p. 236; *Wittgenstein*, p. 161.

²⁰⁸ Kenny, A. “El principio de verificación...”, p. 235, el capítulo sobre lenguajes privados en *Wittgenstein* no contiene exactamente el apartado “La insuficiencia de la pura definición ostensiva” de la versión como artículo, debido a que dicha sección es incluida en el cap. 8, donde la cuestión recibe un tratamiento separado, ver p. 141.

²⁰⁹ Kenny, A. “El principio de verificación...”, p. 236; *Wittgenstein*, p. 161.

²¹⁰ Esto acerca la posición de Kenny a la de Fogelin. Como hemos visto, también Fogelin identifica el conocimiento del significado que se desprende de IF § 258 como la posesión de una habilidad, de una

Veamos de qué manera construye Kenny su argumento de la falta de analogía entre el nombrar público y el nombrar privado. En primer lugar, Kenny cita IF § 257:

¿Cómo sería si los hombres no manifestasen su dolor (no gimiesen, no contrajesen el rostro, etc.)? Entonces no se le podría enseñar a un niño el uso de la expresión ‘dolor de muelas’. — Bueno, ¡supongamos que el niño es un genio e inventa él mismo un nombre para la sensación! — Pero entonces no podría ciertamente hacerse entender con esa palabra. — ¿Así es que él entiende el nombre pero no puede explicarle a nadie su significado? — ¿Pero qué quiere decir que él ‘ha nombrado su dolor’? — ¿Cómo ha hecho eso: nombrar el dolor?! Y, sea lo que fuere lo que hizo, ¿qué finalidad tenía? — Cuando se dice “Él ha dado un nombre a la sensación”, se olvida que ya tiene que haber muchos preparativos en el lenguaje para que el mero nombrar tenga un sentido. Y cuando hablamos de que alguien da un nombre al dolor, lo que ya está preparado es la gramática de la palabra “dolor”; ella muestra el puesto en que se coloca la nueva palabra.

Y a continuación, interpreta este pasaje de esta manera: “Esto es un eco de las observaciones acerca de la definición ostensiva pública: “la definición ostensiva explica el uso –el significado– de la palabra cuando está claro qué papel debe jugar la palabra en el lenguaje.” (IF § 30)”²¹¹

Reparemos en lo siguiente: la observación de Kenny acerca de la insuficiencia de la *pura* definición ostensiva, supone un contraste, entre la definición ostensiva por sí misma, que puede siempre ser interpretada de diversas formas, con otra cosa, la definición ostensiva más un añadido (el entrenamiento), que supuestamente no presentaría la dificultad. Esto es, Kenny traza un contraste entre lo que *puede* interpretarse de diversas formas y lo que *no puede* interpretarse (o continuarse) de diversas formas. Dicho de otra manera, Kenny se compromete de esta manera con una concepción de las condiciones que fijan o determinan el significado. En consecuencia, el argumento contra las definiciones ostensivas privadas, basado en la falta de analogía con las definiciones ostensivas públicas, se basa en la observación acerca de que en el caso privado no podemos encontrar un análogo del añadido que subsana la dificultad de las múltiples interpretaciones (o continuaciones) en el caso público. Mientras que en el caso público podemos encontrar algo que fija el significado, esto es lo que echamos de menos en el caso privado. Ahora bien, esto equivale implícitamente a adoptar un compromiso con condiciones de uso correcto. En el caso de Kenny, que plantea la cuestión en términos de la definición ostensiva más el adiestramiento, la caracterización del *regress stopper* parece que debería hacerse naturalmente en términos de las disposiciones al habla generadas en un individuo a través del entrenamiento.²¹²

disposición. En consecuencia, el argumento contra el lenguaje privado radica en la explicación de por qué esa habilidad no podría instanciarse en el caso de un individuo en relación a sus propias inclinaciones. este es su argumento del entrenamiento (ver *supra*, cap. 5).

²¹¹ Kenny A. “El principio de verificación...” p. 238; *Wittgenstein*, p. 163. Vertimos la cita de Wittgenstein contenida en la cita de Kenny de acuerdo a la versión castellana usual de las *Investigaciones filosóficas*.

²¹² Sin embargo, puesto que todas las posibles caracterizaciones del *regress stopper* o así lo pretendemos, serán consideradas al analizar la propuesta de Kripke, en los caps. 10 y ss., no es necesario

En consecuencia, si pudiéramos demostrar que la dificultad que se le presenta a la “mera definición ostensiva” se le presenta también a la definición ostensiva más el añadido, entonces habríamos socavado el otro ladrillo en el que se apoya el argumento semántico.

Un primer paso en este sentido lo dan las propias observaciones de Wittgenstein de las que Kenny extrae sus conclusiones. En IF § 28 Wittgenstein deja en claro que un complemento de algún tipo no es una *condición necesaria* para el éxito de una definición ostensiva, ya que la definición ostensiva puede funcionar adecuadamente careciendo de todo complemento:

La definición del número dos “Esto se llama ‘dos’” –mientras se señalan dos nueces- es perfectamente exacta. —¿Pero cómo se puede definir así el dos? Aquel a quien se da la definición no sabe qué se quiere nombrar con “dos”; ¡supondrá que nombras ese grupo de nueces!— *Puede suponer eso; pero quizá no lo suponga.* A la inversa, cuando quiero asignar un nombre a ese grupo de nueces, él podría también malentenderlo como un numeral. E igualmente, cuando explico ostensivamente un nombre de persona, él podría considerarlo como nombre de un color, como designación de una raza e incluso como nombre de un punto cardinal (IF § 28).

Ahora bien, es a continuación de estas puntuaciones, que Wittgenstein indica: “Es decir, la definición ostensiva puede en *todo* caso ser interpretada de maneras diferentes” (IF § 28). En estas observaciones Wittgenstein ha estado tratando con lo que Kenny llamaría “definiciones ostensivas por sí mismas”, o “meras definiciones ostensivas”, esto es, meros señalamientos de objetos.

Por otra parte, IF § 29 indica que ningún complemento que acompañe a una “pura definición ostensiva” constituye necesariamente una *condición suficiente*:

Quizá se diga: el dos sólo puede definirse ostensivamente *así*: “Este *número* se llama ‘dos’”. Pues la palabra “número” indica aquí en qué *lugar* del lenguaje, de la gramática, ponemos la palabra. Pero esto significa que la palabra “número” tiene que ser explicada antes de que esa definición ostensiva pueda ser entendida.— La palabra “número” de la definición indica realmente ese lugar, el puesto en el que colocamos la palabra. Y podemos prevenir malentendidos diciendo: “Este *color* se llama así y así”, “Esta *longitud* se llama así y así”, etc. Es decir: De ese modo se evitan a veces malentendidos. ¿Pero se puede interpretar la palabra “color”, o “longitud”, sólo de ese modo?— Bueno, sólo tenemos que explicarlas.— ¡Explicarlas, pues, por medio de otras palabras! ¿Y qué pasa con la última explicación en esta cadena? (No digas “No hay una ‘última’ explicación”. Eso es justamente como si quisieras decir: “No hay una última casa en esta calle; siempre se puede edificar una más”) (IF § 29).

Lo que este pasaje sugiere es que la definición ostensiva puede fracasar, no importa qué o cuántos complementos se le añadan. Esto es, una lectura razonable de este pasaje es que el mismo sugiere la posibilidad de un regreso de las interpretaciones, en el sentido de que las supuestas especificaciones de la definición ostensiva (‘color’, ‘longitud’, ‘número’, etc.) no son suficientes para garantizar la

que nos detengamos ahora en analizar la propuesta específica de Kenny.

comprensión correcta de la definición, de manera que si entendiéramos que algo del orden de estas especificaciones (no cuestiono aquí cómo sean enseñadas) es lo que garantiza la comprensión correcta, nos veríamos enfrentados a un dilema: o bien damos una caracterización independiente de aquello que constituye el conocimiento del papel de una palabra en el lenguaje, de manera que nos veríamos forzados a admitir que cualquier acción que se realizara acompañada por la especificación correcta del signo (por ejemplo la de ‘dos’ junto con la especificación ‘número’) debería llamarse ‘correcta’, lo cual tiene por consecuencia que todo lo que nos parezca correcto sería correcto. O bien podríamos conservar nuestro sentido de lo que es la aplicación correcta atando a la misma la caracterización de las especificaciones que constituyen el conocimiento del papel de una palabra en el lenguaje, lo que nos lleva a complementar las especificaciones mediante nuevas especificaciones, esto es, nos arroja a una regresión infinita, por no reparar en que por fuerza habrá de haber una última especificación, frente a la cual estaremos tan inermes como frente a la primera.²¹³

En consecuencia, ésta línea de interpretación nos lleva a una pobre caracterización de aquello que, presente en el lenguaje público, faltaría en el lenguaje privado. Kripke ha señalado con claridad este punto:

Debería estar claro de la lectura de § 29 que la idea de añadir un espécimen (“Este número se llama ‘dos’”) está introducida por el interlocutor imaginario de Wittgenstein. En contra de esto, Wittgenstein responde que el punto es en cierto sentido correcto, pero que la definición ostensiva original es perfectamente correcta con tal de que lleve al aprendiz a aplicar correctamente en el futuro palabras como ‘dos’, en tanto que si se añade el espécimen, no por ello queda eliminada la posibilidad de una futura mala aplicación, puesto que el espécimen también puede aplicarse incorrectamente (y este problema no se elimina mediante explicaciones suplementarias)²¹⁴

Ahora bien, esta interpretación de las observaciones de Wittgenstein acerca de las definiciones ostensivas socava la interpretación de Kenny, ya que, de acuerdo a estas citas, lo que está siendo cuestionado no es una concepción particular (la mera definición ostensiva) sino una concepción general de lo que es establecer el significado (que incluye naturalmente a la mera definición ostensiva, pero *también* a la definición ostensiva más todos los añadidos que se quieran considerar).²¹⁵ Más aún,

²¹³ Me valgo aquí libremente de la caracterización de la paradoja de las interpretaciones que realiza Malcolm Budd en su *Wittgenstein’s Philosophy of Psychology*, p. 36. La matriz que este autor elige para presentar su interpretación de la paradoja es la estrategia de Wittgenstein que podríamos llamar “de los dos criterios”, es decir la paradoja que surge cuando intentamos pensar a la comprensión como un estado genuino, identificable por medio de criterios independientes de la aplicación. La paradoja de los dos criterios (de la que la paradoja de la interpretación puede verse como un caso) patentiza, por contraste, cuáles son los criterios de aplicación correcta. (Ver IF §§ 30, 31, 140, 141, 149, 156, 157, 159, 160).

²¹⁴ Kripke, S. op cit, nota 72.

²¹⁵ Reconozco que esta observación puede plantear cierta incomodidad, ya que parece como si estuviéramos sosteniendo que Wittgenstein niega que haya procedimientos para establecer el significado (la definición ostensiva es uno de ellos) lo que choca con el rechazo de Wittgenstein a proponer tesis en filosofía, la evidencia de que en nuestro discurso ordinario hablamos de maneras de

las observaciones acerca de las definiciones ostensivas no contienen un argumento de principio contra la mera familiarización, ya que como señala Kripke la misma podría llevar al alumno a aplicar correctamente y en consecuencia a conocer el significado. Este punto ha sido reconocido también de manera implícita por Kenny, ya que este autor reconoce que la filosofía de Wittgenstein no contiene una objeción de principio contra la posibilidad de un conocimiento innato del lenguaje,²¹⁶ pero en tal caso, ¿cuál es la objeción de principio contra la posibilidad de adquirir el conocimiento del significado con el mero objeto señalado?

No hace falta insistir mucho en que todo esto suena como música en los oídos del privatista que ha sufrido la embestida de Kenny, ya que, después de todo, la objeción a la definición ostensiva privada en términos de la falta de analogía con la definición ostensiva pública suponía que teníamos, en el caso público, un puerto seguro al que arribar. Dicho de otra manera, sólo si disponemos de una concepción adecuada de la significación pública, la falta de analogía con la misma puede constituir un reproche. Ahora bien, abierta esta senda, el privatista intentará mostrar que este compromiso con la significación pública es finalmente fatal para la suerte del argumento contra el lenguaje privado. La cuestión que plantea el privatista es, ¿nos da Kenny razones para pensar que en el caso público las razones disponibles para responder a “¿qué quieres decir con ‘S’?” son mejores que en el caso privado? Según hemos argumentado, también en el dominio público quien da la explicación se verá exigido en cierto nivel, a dar una respuesta a dicha pregunta en términos de “así es como actúo”, es decir, una respuesta encuadrable en lo que llamamos “lectura débil” de la expresión “conocer el significado”. En consecuencia, el privatista concentrará sus cañones en este compromiso, de manera que reclamará, a su turno, una explicación de en qué consiste el *conocimiento* de la significación en el dominio público, conocimiento que es usado en el argumento como un estándar para cuestionar las posibilidades de significación de un lenguaje privado. El privatista justifica su derecho a hacer esto, indicando que él espera, después de todo, que cuando se formula un veredicto sobre el lenguaje privado, se aplique una vara adecuada, una que no se acorte y se agrande según los casos.

5. Captación no interpretativa de una regla

Podría pensarse que las objeciones antes aludidas surgen por una versión de las observaciones de Wittgenstein sobre las definiciones ostensivas comprometida con una interpretación escéptica del mismo. En esta sección intentaremos mostrar

fijar el significado, etc. La incomodidad está bien colocada, porque de hecho sostenemos que Wittgenstein *niega tal cosa*, aunque sólo en tanto tenemos una concepción filosófica de lo que sea fijar el significado. Pero no deseo abundar sobre este punto ahora, ya que en el próximo capítulo diremos suficiente sobre este tipo de incomodidad al comentar la comparación de Wittgenstein con Berkeley propuesta por Kripke. Ver *infra*, cap. 11.

²¹⁶ Ver Kenny, A. “El principio de verificación...”, p. 241; *Wittgenstein*, p. 164.

que incluso si se favorece una interpretación no escéptica acabamos en las mismas dificultades.

Si bien Kenny no desarrolla una crítica de la interpretación escéptica, podemos imaginarnos razonablemente la forma que la misma tomaría si consideramos una réplica que E. Anscombe realiza a la interpretación escéptica de Kripke.²¹⁷ Aunque la crítica de Anscombe se concentra en la interpretación por Kripke de los párrafos §§ 84-86 de IF (los párrafos donde se analiza el ejemplo del indicador de caminos y de la tabla para interpretar la tabla), las cuestiones que suscita son exactamente análogas a las que estamos discutiendo acerca de la definición ostensiva privada. Anscombe sostiene que los párrafos mencionados no contienen ningún argumento acerca del “regreso de las interpretaciones” o un adelanto del mismo, en contrapunto con lo que Kripke pretende.²¹⁸ La cuestión planteada por Anscombe es central, tanto para evitar una lectura escéptico-semántica de Wittgenstein como para sostener la plausibilidad de una interpretación semántica del argumento contra el lenguaje privado, ya que el problema que examina Anscombe es el mismo que se plantea en la consideración de las definiciones ostensivas en términos de su complementación con términos de especificación (*sortal terms*), esto es, con el conocimiento del papel del término definido en el lenguaje, que aparentemente funciona como un *regress stopper*.²¹⁹

Anscombe entiende que, muy lejos de propiciar una lectura escéptica, o de insinuar siquiera el regreso de las interpretaciones en la vena del escéptico kripkeano, en estos párrafos (IF §§ 84-86) Wittgenstein intenta suscitar dudas *acerca de las propias dudas escépticas*, es decir, mostrar que hay algo cuestionable en el propio planteo de estas dudas. El expediente que, en opinión de Anscombe, Wittgenstein utiliza para este propósito es, por una parte, la indicación acerca de que las dudas consideradas en éstos párrafos son dudas *imaginadas*, y por la otra, la observación de que, quien se embarca en estas dudas, se embarca en una *serie infinita de dudas*. Anscombe observa que hay dos maneras en las que las series infinitas de dudas pueden ser objetables: unas son de la clase que no debería siquiera dejarse surgir, porque la alegada solución a un problema hace resurgir el propio problema una y otra vez; la otra clase es tal que aunque puede permitirse su planteo, sin embargo las mismas *deberían* detenerse en alguna parte, pero no lo hacen porque se persiste en plantearlas, siendo esto (su planteamiento) lo que les otorga un carácter vicioso. En lo que sigue propongo un desarrollo de las observaciones de Anscombe basándome en su interpretación de IF § 85.

En el caso de las dudas mencionadas en estos párrafos, por ejemplo § 85:

Una regla está ahí como un indicador de caminos.— ¿No deja éste ninguna duda abierta sobre el camino que debo tomar? ¿Muestra en qué dirección debo ir cuando

²¹⁷ Anscombe, G. E. M. “Critical notice: Saul A. Kripke Wittgenstein on rules and private language (Cambridge, MA, Harvard University Press)” en *Canadian Journal of Philosophy*, Vol. 15, n° 1, March 1985, pp. 103-109.

²¹⁸ Ver Kripke, S. op cit, p. 80 (81).

²¹⁹ Véase el uso que hace Kenny de las citas de IF § 31 en p. 236 para ilustrar la idea de que “si una tal explicación [ostensiva] ha de ser exitosa, el que aprende no sólo debe tener contacto inmediato con el portador sino que también debe aprender el papel de la palabra en el lenguaje.” p. 235 y de IF § 30 en p. 238.

paso junto a él: si a lo largo de la carretera, o de la senda o acampo traviesa? ¿Pero dónde se encuentra en qué sentido tengo que seguirlo: si en la dirección de la mano o (por ejemplo) en la opuesta?— Y si en vez de un solo indicador de caminos hubiese una cadena cerrada de indicadores de caminos o recorriesen el suelo rayas de tiza — ¿habría para ellos sólo *una* interpretación?— Así es que puedo decir que el indicador de caminos no deja después de todo ninguna duda abierta. O mejor: deja a veces una duda abierta y otras veces no. Y ésta ya no es una proposición filosófica, sino una proposición empírica.

Anscombe propone una interpretación de este párrafo reminiscente del ataque a la duda universal llevado adelante en *Sobre la certeza*²²⁰: primero imaginamos una duda acerca de cómo seguir un indicador de caminos (esto es, nos preguntamos: ¿en qué dirección debo ir?) e imaginamos también interpretaciones que despejan estas dudas, pero que pronto comprendemos como insuficientes en relación a la tarea que las mismas debían supuestamente desempeñar, la de despejar toda duda *imaginable* acerca de lo que significa o señala el indicador de caminos. Anscombe entiende que con esto todas las cartas han sido mostradas. Según Anscombe, en una situación así, hay dos posibles reacciones, una de ellas es la insistencia con las dudas imaginadas, la que puede calificarse de viciosa, ya que el ejemplo muestra que no hay nada que pueda despejarlas, la duda imaginada se vuelve absurda cuando se generaliza, y se generaliza porque nosotros persistimos en ella, justamente por no percatarnos del absurdo que acarrea su planteamiento-generalización; por otra parte, la salida virtuosa consiste en reconocer que con el primer paso, ya se han exhibido todas las cartas, que, para continuar con la metáfora, con ello el juego ha perdido sentido, que las dudas imaginadas no nos proponen una plan de investigación prometedor o no nos proponen un plan de investigación en absoluto; todo esto concluye en el reconocimiento de que no estamos en la situación de duda porque podamos imaginar una duda, es decir, en el reconocimiento de que *dudar no es imaginar una duda*.

Esta estrategia argumentativa puede aclararse si consideramos que en el mismo estudio Anscombe propone extraer una conclusión análoga de la discusión de las reglas. La conclusión está enunciada, según Anscombe, en los §§ 201 y 198. En § 201 Wittgenstein dice: “Nuestra paradoja era ésta: una regla no podía determinar ningún curso de acción porque todo curso de acción puede hacerse concordar con la regla.”. Anscombe nos recuerda que la referencia previa de esta observación (‘nuestra paradoja *era*’) es a un fragmento de § 198: “¿Pero cómo puede una regla enseñarme lo que tengo que hacer en este lugar? Cualquier cosa que haga es, según alguna interpretación, compatible con la regla.” — No, no es eso lo que debe decirse. Sino esto: Toda interpretación pende, juntamente con lo interpretado, en el aire; no puede servirle de apoyo. Las interpretaciones solas no determinan el significado.” El análogo en el caso de las reglas a la conclusión sobre las dudas extraída en §§ 84-86 se presenta como una interpretación del vínculo entre las dos observaciones de Wittgenstein que acabamos de citar. En concreto, Anscombe propone lo siguiente: cuando pensamos acerca de la regla como determinada por sus interpretaciones, llegamos al siguiente contrasentido: imaginamos una interpretación, pero esta no es completa (permite que plantemos dudas), entonces imaginamos otra interpretación

²²⁰ De hecho la dificultad de la duda universal está aludida en IF § 87.

que responde a las dudas que imaginamos, pero que permite aún plantear nuevas dudas, y así sucesivamente, al punto de que este tren de pensamiento nos lleva al resultado paradójico de § 201: “Nuestra paradoja era ésta: una regla no podía determinar ningún curso de acción porque todo curso de acción puede hacerse concordar con la regla. La respuesta era: Si todo puede hacerse concordar con la regla, entonces también puede hacerse discordar. De donde no habría ni concordancia ni desacuerdo.”

De manera que también in IF § 201 análogamente a lo que indicamos para la interpretación de §§ 84-86, la paradoja surge por persistir en pensar a la determinación por la regla en términos de interpretaciones. Las interpretaciones siempre dejan dudas imaginadas abiertas y en consecuencia, no determinan cómo seguir la regla. Aquí también con el primer paso, para retomar la metáfora que utilizamos antes, se han mostrado todas las cartas, de manera que, si luego de este paso se abre una serie infinita, ello se debe a que *persistimos en plantear* las preguntas que abren una serie infinita. En este caso se trata de una de esas series en las que, según sostiene Anscombe, hay que dar el primer paso, pero no para recorrer la serie infinita de las interpretaciones, sino para reconocer el sinsentido de la empresa y para reconocer que el absurdo de la empresa sólo surge debido a nuestra insistencia. El *insight* terapéutico se produce cuando reparamos en que nuestra insistencia surge, no por algo que no sepamos (cómo seguir la regla), sino por aquello que creemos saber (que las interpretaciones determinan las reglas). Por ello, lo que debe decirse es: “Las interpretaciones solas no determinan el significado” (IF § 198)

En consecuencia, cuando renunciamos a la creencia de que las interpretaciones determinan el significado, y puesto que nosotros mismos hemos sido socializados en una práctica, lo que se destaca es que hay un modo de aprehender la regla que no es una interpretación. Aplicamos la regla sin hesitar. Lo que la expresión “captación no interpretativa” de la regla significa es que la *correcta* conexión entre la “expresión de la regla” y las acciones requiere de la mediación, sí, pero no de un “intermediario psicológico”, como lo sería la interpretación de la regla, sino de un “intermediario ontológico”, el adiestramiento:

¿Qué tiene que ver la expresión de la regla — el indicador de caminos, por ejemplo — con mis acciones? ¿Qué clase de conexión existe ahí? — Bueno, quizás ésta: he sido adiestrado para una determinada reacción a ese signo y ahora reacciono así. Pero con ello sólo has indicado una conexión causal, sólo has explicado cómo se produjo el que ahora nos guiamos por el indicador de caminos; no en qué consiste realmente ese seguir-el-signo. No; he indicado también que alguien se guía por un indicador de caminos solamente en la medida en que haya un uso estable, una costumbre (IF § 198).

Volvamos ahora a Kenny. El trabajo de Anscombe nos permite regresar a la cuestión que dejamos planteada acerca de la evidencia textual que Kenny podría aducir en su favor para saldar la cuestión de las definiciones ostensivas. Por ejemplo, en IF § 30 Wittgenstein sostiene:

La definición ostensiva explica el uso –el significado– de la palabra cuando ya está claro qué papel debe jugar en general la palabra en el lenguaje. Así, cuando sé que otro me quiere explicar el nombre de un color, la explicación ostensiva “Esto se llama ‘sepia’” me ayudará a entender la palabra (IF § 30).

Esta observación genera cierta perplejidad, porque la misma parece estar dirigida a un punto semejante al de IF § 29, donde sugerimos con Kripke que se daba lugar a la posibilidad de una regresión infinita. La perplejidad viene de que, no se comprende muy bien cómo Wittgenstein puede hacer una observación de este tenor luego de haber puntualizado las dificultades de la misma en IF § 29. Sin embargo, cuando consideramos el pasaje completo parece que disponemos de una pauta para una mejor interpretación. En efecto, a continuación, Wittgenstein sostiene:

Y esto puede decirse si no se olvida que ahora se originan todo tipo de cuestiones en relación a las palabras “saber” o “estar claro”.
Tiene uno que saber (o poder) ya algo para poder preguntar por la denominación. ¿Pero qué tiene uno que saber? (IF § 30)

Una interpretación favorable a Kenny podría propugnar aquí que la paradoja surge como consecuencia de una concepción estrecha de las nociones de “saber” o “estar claro” evitándose cuando disponemos de la concepción adecuada. El propio Wittgenstein parece indicar cuál es la concepción errónea en el siguiente párrafo de IF § 30:

Sólo diremos que le enseña el uso si el lugar ya está preparado. Y es así aquí, no porque aquel a quien le damos la explicación ya conozca las reglas, sino porque en otro sentido ya domina el juego. (subrayado añadido) (IF § 31)

El contraste que aquí se establece entre las expresiones “conocer las reglas” y la expresión “dominar el juego” podría alinearse con el contraste que hemos examinado, entre la aprehensión de una interpretación de la regla y la aprehensión de la regla que no es una interpretación. De esta manera, la dificultad del tipo del regreso de las interpretaciones se habría planteado en IF § 29, pero no en IF § 30, en virtud de que en § 29 la especificación requerida para establecer el criterio de identidad en juego en la definición ostensiva se concibió *estrechamente* en términos de otras palabras o si se quiere, interpretaciones, mientras que en IF § 30 se *concibió adecuadamente* en términos de dominio del juego de lenguaje, o si se quiere, en términos de captación no interpretativa de la regla.

Independientemente de cuáles sean los méritos de esta lectura, sus efectos para nuestra discusión se concentran en la noción de ‘captación no interpretativa’. Y la misma parece tener en principio dos efectos. Por un lado, la ‘captación no interpretativa’ nos aproxima a la lectura débil de la noción de conocimiento del significado

Por otra parte, la idea que orienta el argumento en torno a la falta de analogía, es que una definición ostensiva podría funcionar exitosamente cuando quien recibe o pide la definición ya domina el rol de la palabra en el lenguaje. Ahora bien, debido al modo en el que es planteado el argumento de la falta de analogía entre la definición

ostensiva privada y la pública, el mismo nos compromete con una comprensión del funcionamiento de “condicionales semánticos” como:

Si X comprende el papel en el lenguaje de una palabra, entonces la definición ostensiva “Este *color* es ‘rojo’” definirá para él el significado de ‘rojo’.

a través de una *elucidación de su antecedente*, ya que lo que queremos decir es no puede hacer juicios verdaderos o falsos porque no conoce el papel de una palabra en el lenguaje, lo cual, naturalmente, sólo puede hacerse a través de una concepción definida de o que es conocer el papel de una palabra en un lenguaje. El candidato que mejor se acerca es una disposición a aplicar por ejemplo la palabra rojo sólo a los objetos que sean rojos. Nos ocuparemos en detalle de las dificultades que implica esta elucidación de los condicionales semánticos al considerar la propuesta de Kripke.

6. Conclusión

A lo largo de este capítulo hemos presentado un análisis y una evaluación crítica de una de las interpretaciones más influyentes del argumento del lenguaje privado. La mayor parte de las dificultades de la interpretación semántica han girado en torno de la noción de “conocimiento del significado”. La interpretación de esta noción, clave en la estrategia de Kenny para evitar comprometerse con una variante del principio de verificación, nos enfrentó a un dilema. O bien la noción se interpreta de un modo fuerte, requiriendo una justificación no ya de la aplicación, sino del conocimiento del significado cerrando el paso al lenguaje privado pero abriendo paso a dificultades semejantes a las dificultades de la interpretación epistemológica; o bien la noción se interpreta de un modo débil, sin requerir justificación, y entonces la misma no alcanza para establecer la imposibilidad del lenguaje privado.

Paralelamente, hemos evaluado la objeción de la falta de analogía entre la definición ostensiva pública y la definición ostensiva privada. Nuestra argumentación ha girado aquí en torno a dos cuestiones. Por una parte, el argumento debe considerarse como una *crítica externa*, debido a que el mismo depende del compromiso del crítico con una concepción positiva de las condiciones de éxito de las definiciones ostensivas públicas. Siguiendo a Kripke hemos señalado que el error de Kenny es entender que el objetivo de la refutación de Wittgenstein de las definiciones ostensivas pasa por mostrar que el mero contacto no puede *producir* el conocimiento del significado, (una manera alternativa de formular este punto es, el mero contacto no puede fijar el significado de la regla) mientras que lo que Wittgenstein muestra es que el objeto señalado (y *a fortiori* ningún estado del mundo, incluyendo estados mentales y conductuales) no puede constituir el significado, en el sentido de constituir simultáneamente una guía y un estándar de corrección. Por lo demás, como ya señalamos, Kenny no es completamente consistente con este supuesto, ya que reconoce la posibilidad de conocimiento innato

de la significación. Pero si es posible el conocimiento innato ¿por qué no sería posible producir el conocimiento del significado con el mero contacto inmediato?

Según veremos luego, esta diferencia de interpretación importa, ya que quien se enmarca en una interpretación en términos de mostrar lo que no puede producir el conocimiento del significado se compromete con la elucidación de las condiciones que sí pueden producirlo, distorsionando la naturaleza del emprendimiento wittgensteiniano. De manera que la crítica al argumento del lenguaje privado como la plantea Kenny, la cual es una crítica de los antecedentes de los “condicionales semánticos” privatistas, impide ver el sentido contrapositivo general del trabajo terapéutico de Wittgenstein.

Por otra parte, hemos argumentado que, cuando examinamos en detalle el argumento de la falta de analogía, en particular cuando atendemos a las condiciones de éxito de las definiciones ostensivas públicas, encontramos razones independientes para soportar la lectura débil de la expresión “conocer el significado”. Hemos mostrado que estas razones surgen tanto si adoptamos una interpretación escéptica como si adoptamos una interpretación no escéptica, ya que la lectura débil está implícita en la propia concepción de las condiciones de éxito de las definiciones ostensivas públicas. Finalmente hemos sostenido que la perspectiva crítica adoptada frente al lenguaje privado impone severas exigencias a cualquier candidato a concepción de las condiciones de éxito de las definiciones ostensivas que vaya a desempeñar el rol de premisa. Por último hemos sugerido una dificultad relacionada con la interpretación de los condicionales semánticos que habremos de examinar más adelante.

Capítulo 7. El argumento contra el lenguaje privado: la interpretación semántica débil en la propuesta de Canfield

En el capítulo 6 hemos utilizado ya, en varias ocasiones, el trabajo de John Canfield. De hecho, la mayor parte de las objeciones que planteadas a la interpretación de Kenny han estado inspiradas en la propuesta de este autor. Pero el trabajo de Canfield no es sólo crítico, sino que este autor presenta también una interpretación positiva del argumento. En dicha interpretación encontramos, naturalmente, respuestas a algunas objeciones consideradas en el capítulo anterior que en ciertos aspectos representan un avance en relación a las dificultades encontradas en la interpretación semántica. En efecto, Canfield también parte de un diagnóstico y entiende que las dificultades de la versión de Kenny de la lectura semántica provienen del hecho de que, al suscribir a una interpretación fuerte de la expresión “recordar la conexión correctamente” la misma reintroduce inadvertidamente un compromiso epistemológico en el argumento. Como lo indica Canfield:

Una posible lectura de § 258n es que se necesita un criterio porque el privatista del diario debe ser capaz de conocer, probar o establecer que ha recordado la regla o la conexión correcta, y que hacer esto requiere un criterio. Sin un criterio, decir que conoce o recuerda correctamente, no tiene sentido. Esta es una lectura fuerte de § 258, excepto que, en lugar de hablar, como lo hacen ciertos autores, de saber si una sensación dada es realmente S, uno habla de saber si ha recordado el significado de ‘S’ correctamente. Kenny evidentemente sostiene una versión de este último tipo.²²¹

La discusión llevada adelante en el capítulo anterior nos ha permitido apreciar que, cuando nos dirigimos a la concepción de la definición ostensiva pública desde ese compromiso, lo que obtenemos es una concepción de la misma expuesta a múltiples dificultades. Por ello, como hemos visto, siguiendo a Anscombe, la concepción del conocimiento del significado presupuesta en la definición ostensiva pública debía comprenderse de una manera peculiar, que hemos llamado “aprehensión no interpretativa”. Pero esta conclusión nos aproxima a la lectura débil de la expresión “recordar la conexión correctamente”, con lo que el privatista parece ganar nuevamente una, inicialmente prometedora, vía de escape al cerco tendido por Kenny. Por estas razones es conveniente examinar una reconstrucción del argumento, también inscripta en la vertiente semántica, comprometida únicamente con una interpretación débil de esta expresión, es decir una interpretación que intenta despojarse del compromiso epistemológico todavía presente en la lectura semántica examinada en el capítulo anterior. Tal es la propuesta de Canfield:

En la interpretación fuerte, exigimos que el privatista que hace el diario [en IF § 258] sepa, o sea capaz de establecer, que recuerda la conexión correcta. En la interpretación débil, buscamos simplemente que recuerde la conexión correcta. Esta

²²¹ Canfield, J. “Private Language: the Diary Case” p. 387-88. Las letras luego de de § 258 corresponden a las líneas del texto de este párrafo, de acuerdo a la segunda edición inglesa.

última, se podría pensar, nos da sólo una versión renga del lenguaje privado, el privatista puede, tal vez debido a la suerte, obtener sus significados adecuadamente, pero no establecer que lo hace. Es más fácil oponerse a una versión fuerte del privatista del diario, ya que esto requiere conocer o establecer, en una situación en la que justamente esto parece ser insostenible. Pero entonces el defensor de la privacidad tendría una salida de escape: él podría defender la posibilidad de una forma débil del diario. Creo que Fogelin, en su ataque de lo que él llama la variante del examen público del argumento del lenguaje privado, usa un escape semejante.²²²

Ahora bien, al descartar la lectura fuerte de IF § 258 (por las mismas razones por las que rechazamos la interpretación de Kenny como exégesis de este párrafo) uno se ve obligado a abrazar la lectura débil. Pero esto no hace más que presentarnos un nuevo dilema, ya que, con la lectura fuerte, se va también la respuesta que la misma proponía para la pregunta acerca de por qué carecemos de criterios, la inexistencia de una muestra independiente de nuestro recuerdo y en general la falta de analogía entre el nombrar público y el nombrar privado. La interpretación de Canfield va a entender que responder a esta pregunta viene exigido por la frase “en nuestro caso yo no tengo criterio alguno de corrección” considerada como una de las claves de IF § 258.

1. Objeciones al argumento de Kenny

La mejor manera de considerar la especificidad de la interpretación semántica débil es confrontándola con la interpretación de Kenny. John Canfield ha indicado que la interpretación semántica clásica no da cuenta adecuadamente de IF § 258.²²³ Según veíamos, la interpretación de Kenny de IF § 258 parece consistir de dos partes: (i) un lenguaje privado debe necesariamente basarse en definiciones ostensivas privadas; y (ii) en el contexto de privacidad las condiciones que aseguran el éxito de una definición ostensiva no pueden proveerse. Según Canfield, hay varias dificultades para aplicar este patrón de argumentación a IF § 258. Veámoslas en detalle.

En primer lugar, hay dificultades que provienen de la estructura misma del párrafo, que pueden ser puestas de manifiesto por medio de la sugerencia de Stanley Cavell de ver a las IF como un intercambio entre las ‘voces de la tentación’ y la ‘voz de la corrección’.²²⁴ La voz de la tentación insiste en que podría llevar en un diario un registro acerca de sus sensaciones que nadie más podría comprender. La voz de la corrección objeta que, debido a la exigencia de que nadie más pueda comprender

²²² Canfield, J. op. cit., p. 387. Véase en el cap. 5 un comentario de la posición de Fogelin.

²²³ La interpretación semántica clásica lee el argumento contra el lenguaje privado en términos de la carencia de analogía entre la definición ostensiva pública y la presunta definición ostensiva privada.

²²⁴ La caracterización de las *Investigaciones filosóficas* como una confesión, análoga a las *Confesiones* de San Agustín, corresponde a Stanley Cavell, ver su “The Availability of Wittgenstein’s Later Philosophy”; la caracterización “voz de la tentación” se deriva de que, como Cavell observa, en toda genuina confesión debe aparecer un registro de las propias tentaciones; ver también Fann, K. T. *El concepto de filosofía en Wittgenstein*, pp. 127 y ss.

estos signos, no es posible dar una definición de los mismos, a lo que la voz de la tentación replica que, aún así, podría darse a sí misma una definición ostensiva (“por ese medio me imprimo la conexión del signo con la sensación”); a lo que se le replica a su vez:

“Me la imprimo”, no obstante, sólo puede querer decir: este proceso hace que yo me acuerde en el futuro la conexión *correcta*. Pero en nuestro caso yo no tengo criterio alguno de corrección (IF § 258).

La insistencia de la voz de la tentación ha logrado que al fin se conceda la definición ostensiva privada como una posibilidad y que se pasen a examinar las consecuencias que se siguen de la misma. Por lo tanto, “nuestro caso” debe entenderse aquí, si se permite la expresión, como el futuro de una previa definición ostensiva, o bien como un caso presente que tiene por pasado una definición ostensiva privada, es decir, como un hipotético caso privado de seguir una regla.²²⁵

Dada esta reconstrucción de la dialéctica de IF § 258, en la que la presunta definición ostensiva es aceptada como un supuesto, cualquier conclusión relativa a la misma debe ser, en virtud de ello, indirecta. Un veredicto negativo acerca de las definiciones ostensivas privadas, del tipo a la extraída en IF § 257, no puede aparecer aquí como una premisa, esto es, IF § 258 nos obliga a proceder en dos pasos. Dos pasos: en el primero se concede, a regañadientes como hemos visto, que lo que deseamos llamar “ceremonia ociosa” tiene una posibilidad, al menos remota, de constituir un acto de significación privada, y en el segundo, se muestra una consecuencia indeseada que nos obliga a retirar esa suposición.

Como consecuencia de esta interpretación se desprende que Kenny no puede plantear la objeción, *qua* interpretación de IF § 258, *un paso antes* que la de Malcolm.²²⁶ Esto es, si la posición de Kenny debe verse como una interpretación de IF § 258, como lo quiere este autor, entonces la misma debe reconstruirse como una reducción al absurdo. Pero si esto es correcto, la forma del argumento no podría ser esta: “si algo tiene un significado privado, entonces no tiene un significado”, cuya única justificación aparente es lo que se quería demostrar: “no hay significados privados”, lo que, a menos que se introduzcan algunas razones intermediarias, es claramente una petición de principio.

²²⁵ Canfield también llega, aunque por otros motivos, a la conclusión de que lo que está en juego en IF § 258 es la posibilidad de seguir una regla en el caso privado. El seguimiento privado de reglas, tendría lugar bajo el auspicio de una hipotética definición ostensiva privada. Por ello, sean cuáles fueren las razones que se puedan esgrimir contra la idea de una definición ostensiva privada, las dificultades del seguimiento privado de reglas debe establecerse a través de razones independientes a aquellas dificultades. Ver “Private Language: The Diary Case”, p. 393.

²²⁶ Por lo demás, Kenny no es completamente consistente con la interpretación basada en la carencia de analogía entre las definiciones ostensivas pública y privada. Por ejemplo, nos dice que nos encontramos “bajo la hipótesis de un lenguaje privado” (Kenny, “El principio de verificación...” p. 248; p. 169), se refiere a “...la putativa definición ostensiva” (p. 251; p. 171) y también nos refiere que, de IF § 257 en adelante, Wittgenstein ha decidido dejar de lado de algún modo las objeciones desplegadas a partir de IF § 243, destinadas a mostrar que nuestro lenguaje ordinario de las sensaciones no es un lenguaje privado. A partir de § 257 Wittgenstein va a considerar la posibilidad de un lenguaje de las sensaciones que fuera diferente en relación a nuestro lenguaje ordinario en que las sensaciones carecerían de manifestaciones externas. Ver Kenny, p. 248; p. 169.

Ahora bien, recordemos que, de acuerdo a Kenny, el problema de una definición ostensiva privada era el siguiente: “la siguiente vez que llame ‘S’ a algo, ¿cómo sabré lo que significo mediante ‘S’?”, pero teniendo en cuenta las observaciones desarrolladas en el párrafo anterior, vemos que el privatista puede replicar, aprovechando que el argumento ha sido reconstruido como una *reductio*, que el significado de ‘S’ ha sido establecido a través de una definición ostensiva privada, de modo que la pregunta sólo puede entenderse como una *pregunta acerca de la justificación* de mi acto presente de significar un determinado tipo de sensación con ‘S’. Ahora bien, si tomamos el camino de mostrar, a través de algunas razones intermediarias, que el supuesto acto de significación no es tal, nuestra tarea será mostrar que dicho acto no puede tener las consecuencias que esperamos que tenga el significado, con esto resurgen, aunque sea en otro nivel, las cuestiones relacionadas con recordar correctamente que se planteaban en la interpretación epistemológica del argumento.

John Canfield sostiene que la lectura del argumento en términos de las condiciones del nombrar, faltantes en el caso privado, es tal vez una lectura apropiada para lo que Wittgenstein intenta decir en otros lados (en opinión de Canfield las “Notas para las conferencias sobre “experiencia privada” y “datos sensibles””²²⁷ y también para IF § 257), pero no para IF § 258. Como lo señala Canfield:

258 m-p pretende exhibir el fracaso de la presunta definición ostensiva presentada antes en 258. Una parte crucial de esta demostración es la declaración, en § 258n que “en el presente caso no tengo criterio de corrección”.²²⁸

La pregunta exegética que naturalmente se plantea es: “¿por qué carecemos de tal criterio?” De acuerdo con este autor, la respuesta no puede ser “porque ninguna definición ostensiva fue exitosa en la primera instancia”²²⁹, ya que esto sería circular. Del hecho de que la estructura de IF § 258 contenga, como hipótesis provisional, “supongamos una definición ostensiva privada”, se sigue que no podemos ahora decir simplemente, el supuesto es absurdo, eso debemos mostrarlo a través de una prueba indirecta. En consecuencia, la razón por la que carecemos ahora de un criterio de corrección no puede ser “porque la definición ostensiva dada en primer lugar es defectuosa”, ya que la carencia de criterio de corrección es algo que debe explicarse, en el contexto del argumento que labora bajo la suposición de una definición ostensiva privada, con razones que sean independientes de una conclusión acerca del carácter fallido de las definiciones ostensivas privadas. La manera que Canfield encuentra para hacer lugar a esta exigencia, es formular el requisito de que las razones que se esgriman en IF § 258 para explicar la carencia de criterio deben estar formuladas en presente. En consecuencia, parece razonable despegar IF § 258 de la interpretación de IF § 257, intentando dar cuenta de este párrafo en términos de un propósito diferente a establecer a través de una prueba indirecta la incorrección de la idea de una definición ostensiva privada. La interpretación de Canfield pone además

²²⁷ Hay traducción castellana en Villanueva (comp.) y en Wittgenstein, L. *Ocasiones filosóficas*.

²²⁸ Canfield, op. cit. p. 383.

²²⁹ Canfield, J. op. cit, p. 383.

unos requisitos que bloquean, en su opinión, la vía de escape que el privatista encontraba en la interpretación débil de la expresión “recordar la conexión correcta”.

2. La lectura débil de ‘recordar correctamente’ y la ausencia de criterios.

La cuestión es, entonces, ¿por qué motivos, una vez que aceptamos la lectura débil, diremos que en IF § 258 carecemos de criterios?

Para poder responder a esta cuestión, Canfield explicita lo que él considera como un principio implícito en las *Investigaciones filosóficas*. Este principio indica que:

Criterios en presente gobiernan la verdad de las proposiciones en pasado.²³⁰

Canfield entiende que, aunque probablemente muy controversial, ésta es la presuposición crucial que está detrás de las afirmaciones de Wittgenstein en IF § 258. Puesto que no encuentra en las IF ninguna formulación directa de este principio, Canfield propone amplia evidencia textual indirecta para el mismo.²³¹ Sin embargo, la justificación más importante propuesta para este principio radica en su valor elucidatorio.

El principio de Canfield indica que pertenece a la esencia de la comprensión de las oraciones en pasado que conocemos²³² —aunque sea vagamente— el tipo de descubrimiento que podría establecer o refutar su verdad. Por ejemplo, la afirmación “Desayuné café con leche esta mañana” está gobernada por criterios que tienen que ver con la evidencia física o testimonial de la que disponemos ahora o podríamos disponer luego. Si la evidencia física o testimonial soporta esta afirmación, entonces la misma es verdadera. Los tipos de criterios que utilizamos en distintos casos pueden variar (testimonios orales, documentos históricos, evidencia física directa, pruebas de carbono 14, etc.), pero todos ellos tienen de común que tales criterios se relacionan con asuntos que ocurren simultánea o posteriormente al momento de la realización del juicio en pasado considerado. Es decir, hay ahora rastros de café con leche en la taza que está en la cocina de la pileta, yo mismo testifico a favor de ello, o bien Matilde, quien desayunó conmigo, podría venir más tarde y dar fe de que fue café con leche lo que ambos desayunamos esta mañana.

²³⁰ Canfield, J. op. cit., p. 389.

²³¹ Canfield encuentra que este principio está implicado en las observaciones que indican que el significado de los juicios de longitud es una función de los criterios que los gobiernan (IF, II, p. 513, p. 225 en la segunda edición inglesa), en el sentido de que parece natural tratar a los juicios acerca del pasado como similarmente relativos a el método usado para evaluarlos. También las observaciones acerca de que un proceso interno necesita de criterios externos (IF § 580) parece sugerir un tratamiento análogo para los juicios acerca del pasado; en ambos casos, lo que de otro modo sería inaccesible, se hace cognoscible a través de criterios accesibles. Este principio estaría igualmente sugerido en las distintas ocasiones en las que Wittgenstein reflexiona acerca del aprendizaje de afirmaciones en pasado. Ver Canfield, J. op. cit., p. 389.

²³² ‘Conozcamos’ debe entenderse aquí en el sentido débil que hemos estado discutiendo. Una buena paráfrasis de este enunciado que evita el uso del verbo conocer es: “es de la esencia de (pertenece a la gramática de) las oraciones en pasado que haya en principio maneras en presente de decidir su verdad”.

En consecuencia, el principio mencionado está en posición de resolver la dificultad exegética que presenta IF § 258 en la interpretación de Kenny. Recordemos que la dificultad era que “[I]a versión fuerte muestra por qué no hay criterios, pero no es compatible con el texto. La versión débil es compatible con el texto, pero hace difícil comprender por qué no hay criterio”.²³³

Canfield cree que su principio soluciona este dilema, en el sentido de que, a la luz del mismo podemos comprender, por una parte, que lo que IF § 258 reclama es que tiene que haber un criterio en presente, es decir en el momento de la última anotación en el diario/calendario y, por otra parte, que desnuda que en ese momento no hay ningún criterio de esa clase.

Podemos profundizar la comprensión de esta perspectiva considerando a continuación dos preguntas que el propio Canfield despliega. La primera de ellas reza: ¿Por qué se necesita un criterio?; la segunda: ¿Por qué no hay un criterio en este caso?

La primera pregunta puede responderse de dos modos. Por una parte, podemos indicar que es el privatista quien necesita el criterio, para poder tener conocimiento de la significación. Por otra parte, podemos entender que es el propio enunciado el que requiere de un criterio. La primera respuesta se corresponde con la interpretación semántica propuesta por Kenny, la segunda respuesta se ajusta al espíritu de la propuesta de Canfield.

Canfield precisa más su posición de este modo:

La pretensión de recordar correctamente se refiere al pasado: el privatista recuerda correctamente si efectivamente *estableció* la regla a la luz de la que ahora juzga.²³⁴

Esta observación conecta perfectamente con la discusión previa, en el sentido de que necesitamos un criterio para “Estableció la regla x” y tal criterio debe hacer referencia a lo que existe en el momento en el que el privatista hace su juicio ‘S’, es decir, debe ser un criterio en presente para un enunciado acerca del pasado. Creo que la diferencia que Canfield establece acerca de si es el privatista o el enunciado quien requiere de los criterios, debe entenderse ahora en el sentido de que lo que se exige no es que el privatista esté en condiciones de formular explícitamente estos criterios sino que, como quien dice, *pueda* dar con ellos. Pero, para que pueda dar con ellos, los mismos deben, de algún modo, estar incluidos en el juego de anotar sus sensaciones del privatista. Por ejemplo, en los juegos de lenguaje con los que se modeló la interpretación débil, considerados en el capítulo anterior, el criterio *no formulado* de comprensión de un término de color era la actuación en conformidad con otros participantes en el juego de lenguaje. Habiendo clarificado este punto podemos plantear la próxima cuestión: ¿Por qué no hay un criterio en este caso? Canfield responde así a esta pregunta:

El privatista, buscando a su alrededor posibles criterios, se ve confrontado únicamente con los contenidos de su mente. Puesto que los criterios tienen que estar en presente, el privatista debe remitirse a los contenidos presentes (o posteriores) de

²³³ Canfield, J. op. cit., p. 389.

²³⁴ Canfield, J. op. cit., p. 390.

su mente. En el momento de su juicio ‘S’ nada podría contar como un criterio de que recuerda, excepto quizá, su sentimiento de que recuerda.²³⁵

En este caso, según Canfield, nos vemos remitidos a las últimas frases del párrafo, de acuerdo a las cuales la diferencia entre ‘correcto’ e ‘incorrecto’ se desvanece. Puesto que nos movemos en el marco de la interpretación débil, vale la pena insistir en que la existencia de criterios debe entenderse en el sentido de posibilitar la atribución más que en el sentido de estar disponibles al hablante para su articulación. Esto es, la objeción indica que el hablante tal vez no disponga de criterios, porque carece de los recursos conceptuales para articularlos o verbalizarlos, pero que, sin embargo, habla un lenguaje cuando se mueve en un contexto en el que, alguien con un lenguaje más rico *podría* articularlos. En última instancia, la presencia en el juego de lenguaje de los criterios requeridos va a ser decidida en términos de circunstancias de atribución. En “nuestro caso”, la cuestión de los criterios se plantea en términos de una pregunta como “¿en qué circunstancias diríamos que se recuerda?” lo que nos lleva a la pregunta: “¿en qué circunstancias diríamos que hacen enunciados en pasado?”

El examen de una manera ingenua de responder a estas preguntas nos ayudará, en opinión de Canfield, a caracterizar el blanco de las objeciones de IF §258. La manera ingenua de pensar acerca de la significatividad de las oraciones en pasado, está ejemplificada en la tendencia a creer que, por ejemplo, los criterios que gobiernan un enunciado como “Julio César parpadeó *n* veces minutos antes de morir” están dados por el *hecho pasado* acerca de si Julio César efectivamente parpadeó *n* veces antes de morir. De manera análoga, en el contexto de § 258 puede resultarnos natural considerar que el criterio de si el privatista recuerda correctamente, cuando cree que asoció un cierto ejemplar con una sensación, es la cuestión de hecho acaecida previamente acerca de si efectivamente asoció ese signo con esa clase de sensación. De manera análoga a como sabemos ahora lo que es parpadear *n* veces, y lo que es asociar un signo con una sensación, nos parece que esto garantiza la inteligibilidad de lo que significa decir que Julio César parpadeó *n* veces y que yo realicé antes una tal asociación entre un signo y una sensación.

De acuerdo a Canfield, el atractivo de su propuesta no radica únicamente en el valor elucidatorio de la misma, esto es en la fidelidad exegética respecto a la obra de Wittgenstein, sino, lo que es mucho más importante, en que las mismas permiten exhumar las razones profundas de carácter sistemático que deben aducirse para cuestionar la posibilidad misma de admitir criterios en pasado. Por ello, a continuación examinaremos la adecuación de la interpretación propuesta en relación a una posible respuesta de parte del privatista, que sostiene que hay un criterio en el caso de la privacidad, criterio que, contra lo que ha defendido Canfield, está formulado en pasado.

3. Haber tenido la intención

²³⁵ Canfield, J. op. cit., p. 390-391.

Vista desde la óptica de Canfield, la defensa del lenguaje privado que consideramos en esta sección toma la forma de un rechazo de la observación de acuerdo a la cual en el contexto presentado en IF § 258 no tenemos criterios. Una vez que se le concede la interpretación débil de “conocer el significado”, el privatista sostiene que, de hecho, posee un criterio de corrección, sólo que el mismo no es un criterio formulado en presente. Una respuesta así ha sido propuesta por Paul Moser, quien sostiene que:

Mi aplicación inicial de ‘S’ es lo que establece la base para el uso correcto o incorrecto subsiguiente. Puesto que, una vez que mi aplicación inicial aísla una característica particular, ya hay un criterio de corrección para el uso subsiguiente. Si mi aplicación subsiguiente se aplica a la característica en cuestión (...) entonces la aplicación es correcta, de otro modo es incorrecta.²³⁶

Lo que Moser quiere decir es que, en determinado momento, digamos t3, el privatista es consciente de cierto fenómeno privado al que se refiere como ‘esto’. En t3 el privatista recuerda, bien o mal, que la regla que estableció en determinado momento anterior, en t0, era llamar ‘S’ a un ejemplar de la misma clase que el ejemplar ocurrente en t0, esto es, la condición es que el fenómeno al que el privatista se refiere en t3 a través de ‘esto’ sea de la misma clase que el fenómeno al que en t0 se refirió a través de ‘esto’. El criterio de corrección así propuesto es que, sea lo que sea aquello a lo que se haya referido en t0, eso *sea de la misma clase* que aquello a lo cual ahora en t3 se refiere como ‘esto’. El criterio que propone ahora el privatista es sencillamente, la correspondencia con una cosa o estado de cosas en el pasado, esto es, con condiciones de verdad instanciadas en el pasado, o como ya las hemos llamado, con “condiciones de verdad cartesianas”. De una manera más llana, el criterio de si ahora, cuando creo que asocio una sensación de cierta clase con un nombre de sensación, recuerdo correctamente, es que efectivamente haya asociado antes ese signo de sensación con ese tipo de sensación.

Ahora bien, si se le planteara la objeción de que el *esto* original, es decir el evento con el que se vinculó ‘S’ en su bautismo original, no está ya disponible como un referente, nuestro privatista puede responder que, sin embargo, él puede concentrarse en un esto presente y tener la seguridad, o cuando menos la confianza suficiente como para avalar su pretensión de que se trata de un ejemplar de la misma clase que el que tuvo antes, en el momento del bautismo original. El privatista puede reconocer que la seguridad no garantiza la verdad, pero insistir en que esto no afecta al significado de su pretensión, en la medida en que la verdad o falsedad de su pretensión está determinada por aquello que, sea lo que sea, ocurrió antes. El privatista nos previene acerca de insistir en que no podemos *saber* lo que ocurrió entonces, ya que esto implica hacer pivotear la interpretación de § 258 en una cuestión epistemológica, lo que nos remite a la lectura clásica y a sus dificultades.²³⁷

²³⁶ Paul K. Moser, “Beyond the Private Language Argument” *Metaphilosophy*, 23 (1992), p. citado por Canfield en op. cit., p. 391n.

²³⁷ Ver Canfield, J. op. cit., p. 392.

4. El problema de la identidad relativa y el lenguaje privado revisitados

Canfield intenta mostrar que la propuesta de condiciones de verdad en el pasado es insatisfactoria, debido a que el presunto criterio de corrección, o condiciones de verdad, para la identidad del ‘esto’ de t_3 y el ‘esto’ de t_0 , es indeterminado. Canfield apunta que propuestas como las de Moser descansan en una concepción ingenua de la identidad, que él caracteriza como “identidad absoluta”. Canfield indica que en la propuesta que venimos de exponer la presuposición de que quien escribe el diario recuerda correctamente es indeterminada, y puesto que es indeterminada, carece de sentido.

Para establecer su punto, Canfield nos presenta dos juegos de lenguaje jugados por diferentes tribus. Uno de ellos es un juego de lenguaje en el que hay términos de color que son usados como lo hacemos nosotros. En otro juego de lenguaje, las palabras de colores elementales: ‘rojo’, ‘amarillo’, ‘verde’ y ‘azul’, cambian día a día con una progresión fija en el orden en el que los hemos mencionado, lo mismo ocurre con los correspondientes colores intermedios.²³⁸

En opinión de Canfield, la comparación entre ambos casos sirve para socavar la idea de identidad (“identidad absoluta”) que está debajo de la propuesta de condiciones de verdad en el pasado:

Supongamos que para ambas, para la tribu que usa los colores como lo hacemos nosotros y para la tribu que tiene el uso cíclico de los colores, la palabra ‘zab’ es asociada en el primer día, con la muestra de color §.²³⁹ Al tercer día, una persona de la tribu de los que usan ‘zab’ normalmente recuerda que ‘zab’ se refiere a §. Al tercer día, una persona de la tribu que tiene el uso cíclico de los colores recuerda que ‘zab’ se refiere a **. Cada uno estará en lo correcto si la muestra de color señalada en el primer día es la misma que apareció en la muestra en la definición ostensiva del primer día. Y cada uno está en lo correcto, dado que el criterio de identidad entre las muestras de colores originales y las sucesivas difieren radicalmente de una tribu a la otra.²⁴⁰

Para los niños educados en el primer juego de lenguaje el criterio de identidad entre la muestra actual y la muestra provista por la definición ostensiva coincidirían con nuestro propio criterio, pero en el caso de un niño criado en el juego de lenguaje del uso cíclico de los colores, el criterio de identidad diferiría radicalmente del propio, aunque su propia elección podría parecerles a los niños educados en el juego cíclico completamente natural y probablemente excluyente de cualquier otra.

La enseñanza que Canfield extrae de este ejemplo es que la lectura débil de “recordar correctamente” es aceptable mientras hay una práctica. Por ‘práctica’, Canfield entiende un uso consistente de un término extendido en el tiempo. Y es al remitir a una práctica, de acuerdo a Canfield, que la lectura débil excluye al lenguaje privado.

²³⁸ Canfield presenta este juego de lenguaje en op. cit., p. 386.

²³⁹ En el contexto de esta cita debe entenderse que § está en el lugar de una muestra de color rojo y ** por una muestra de color verde.

²⁴⁰ Canfield, J. op. cit., p. 392.

Veamos ahora cómo es que en opinión de Canfield, la necesidad de una práctica excluye la posibilidad de un lenguaje privado. Este punto puede apreciarse si retomamos las preguntas que formulamos más arriba: “¿en qué circunstancias diríamos que se recuerda?” o “¿en qué circunstancias diríamos que hacen enunciados en pasado?”. De acuerdo a Canfield, una práctica es la condición mínima que debe cumplirse para que un observador externo tenga un criterio para atribuir “recuerda la regla correctamente” o “no recuerda la regla correctamente”. Esto equivale a decir que la lectura débil es válida cuando quien aplica un término no dispone de un criterio, pero *podría* disponer del mismo, si reflexionara o si dispusiera de los recursos para hacer una reflexión acerca de este punto. Tal es así que Canfield concede, sobre esta base, la posibilidad de un *long-life* Robinson Crusoe.²⁴¹

Muñido de estas observaciones, Canfield está en condiciones de confrontar de manera decidida el modo en que su propia interpretación difiere de la clásica interpretación semántica. La interpretación semántica clásica de Kenny, de IF § 258. Canfield indica que la propuesta de Kenny va del pasado al presente. La misma sostiene que no hay criterio *ahora* porque no hubo *antes* bautismo original, y esto porque no se cumplían los requisitos para una definición ostensiva, algo que ya hemos señalado nosotros mismos al indicar que la propuesta de Kenny está comprometida con una elucidación de derecha a izquierda de los condicionales semánticos. Por su parte, la interpretación de Canfield toma la dirección opuesta. La interpretación débil va del presente al pasado. De acuerdo a Canfield en IF § 258 Wittgenstein hace una nueva observación en lugar de, como se creía en la interpretación clásica, reiterar meramente de manera oscura la que ya había expuesto en IF § 257. En sus propios términos:

En § 258 Wittgenstein confronta al diarista (privatista) en el momento en el que este intenta hacer sus juicios subsecuentes usando el término ‘S’. La confrontación involucra anotaciones en el diario y la cuestión de recordar la regla correctamente; no involucra la carencia del escenario (*stage setting*) en relación a la definición ostensiva original. Si asumimos que recordar correctamente, aquí, es seguir una regla, la diferencia que estoy señalando puede expresarse como sigue: §257 dice que el establecimiento de una regla requiere una práctica, mientras que §258 (como § 202) dice que seguir una regla requiere una práctica.²⁴²

En este pasaje está contenido el aporte más importante de Canfield, relacionado con nuestra comprensión de lo que está en juego en la noción de ‘criterio de corrección’. Al distinguir con claridad estas dos cuestiones: “establecer una regla requiere una práctica” y “seguir una regla requiere una práctica”, junto con el énfasis en la interpretación débil de la expresión ‘conocer la regla’, Canfield da un paso adelante en dirección a ubicación del problema del criterio de corrección en un horizonte adecuado. Habiendo reparado en esta distinción podemos apreciar cómo la interpretación de Kenny, realizada en términos de “seguir la regla requiere del establecimiento de la regla”, nos lleva a mirar en la dirección equivocada, esto es, en la búsqueda de condiciones de uso correcto de un término. Sin embargo, según

²⁴¹ Véase una argumentación más extensa sobre este punto en su “The Community View”.

²⁴² Canfield, J. op. cit., p. 393.

indicaremos en la siguiente sección, en la comprensión de Canfield de la noción de práctica, en el rol asignado a esta noción, subsiste algo del error que él mismo le ha achacado a Kenny.

5. Conclusión

Creo que hay dos dificultades básicas, independientes una de otra, en la propuesta de Canfield. Más aún, creo que estas dificultades afectan a la interpretación semántica en general.

La primera dificultad tiene que ver con el rol asignado a la noción de práctica. Canfield pretende que la práctica debe ser concebida como el único árbitro posible para decidir acerca de la corrección de los usos: “las pretensiones acerca de la memoria correcta tiene que poder ser arbitradas por referencia a un práctica.”²⁴³

Sin embargo en los textos de Canfield no se encuentra ninguna indicación acerca de cómo, en filosofía, se podría poner en movimiento un razonamiento del tipo del propuesto por Canfield con sus ejemplos que ilustran la relatividad de los criterios de identidad a los juegos de lenguaje y detenerlo allí donde desea detenerlos Canfield. Es decir, una vez que realizamos un ejercicio de comparación del tipo propuesto por esos dos juegos de lenguaje, la salida en términos de la necesidad de la práctica para establecer un criterio de identidad y la posibilidad de arbitrar, se socava a sí misma. Por ejemplo, cuando consideramos el juego de lenguaje con los términos de color semejantes al nuestro, ¿cómo sabemos que el mismo no está a punto de comenzar un ciclo? Esto es, el juego de lenguaje semejante al nuestro podría ser también un juego de lenguaje cíclico como el otro, sólo que de un tamaño mayor, en el que los ciclos podrían durar décadas e incluso eras. E inversamente, cuando juzgamos que este juego de lenguaje es como el nuestro, ¿cómo sabemos que el nuestro no es un juego de lenguaje cíclico, en el que las muestras para las palabras de colores podrían comenzar a rotar a partir de mañana?²⁴⁴

Por otra parte, Canfield pretende desarmar al privatista al mostrar que el mismo se encuentra comprometido con una noción absoluta de identidad, cuando lo apropiado y obligado en el caso de las prácticas lingüísticas es adoptar una noción de “identidad relativa”, esto es, relativa a las prácticas en las que se constituye el criterio

²⁴³ Canfield, J. op. cit., p. 387.

²⁴⁴ Este tipo de problemas han sido reconocidos explícitamente por aquellos estudiosos de la problemática del seguimiento de reglas que propusieron soluciones finitistas al problema. Una solución finitista consiste esencialmente en la admisión de que el “problema del próximo caso” de la regla es un problema ineliminable. En consecuencia, para poder determinar cuál es el próximo caso de la regla debemos esperar al cumplimiento del acuerdo colectivo acerca del mismo. Pero esa solución, próxima a la solución en términos de la “doctrina de lo dado” de Fogelin es vulnerable, como lo ha mostrado este autor, al argumento de la mayoría de uno, por una parte, y presenta además el inconveniente de ser contraintuitivo: obramos siguiendo reglas bajo la convicción de que los pasos están determinados y la sugerencia de que deberíamos considerar las respuestas de otros es del todo extraña a nuestra práctica. Algunas propuestas finitistas pueden encontrarse en Bloor, D. *Wittgenstein: a Social Theory of Knowledge*, pp. 25-26, y *Wittgenstein: Rules and Institutions*, cap. 2 y en Kusch, Martin *Knowledge by Agreement*, cap. 15.

de identidad entre las muestras y los casos siguientes que pertenecen a la misma clase. Sin embargo, esta objeción subestima las posibilidades de respuesta del privatista. En efecto, el privatista puede responder ahora, que cuando indica que las condiciones de verdad de un enunciado 'S' en t_3 consisten en que el *esto* al que se aplica 'S' en t_3 sea de la misma clase a la que pertenecía el *esto* al que se aplicó 'S', 'clase' allí indica la clase que el *esto* ejemplificó para él, permitiéndole formar la intención de referirse en lo sucesivo con 'S' sólo a miembros de esa clase. Si el *esto* ejemplificó la clase cuyos miembros consisten en los individuos que sean rojos sin importar en que día se les aplique el término, o si 'S' se ejemplificó la clase de los individuos que eran rojos ese día, amarillos al siguiente, verdes en el tercer día contando a partir del primero o bien azules en el cuarto día, esto es algo que, insiste el privatista, lo supo él en t_0 , de manera que la cuestión de la indeterminación no tiene aquí cabida.

Ambas objeciones, creo, están relacionadas en el sentido de la objeción acerca de los criterios de identidad en el caso privado conduce a la cuestión de los criterios de identidad en el marco de una práctica. En el marco de una práctica se hace lugar para criterios de identidad que permitan establecer la corrección o incorrección de los usos individuales. Pero la solución comunitaria del problema del criterio de identidad tiene el costo de replicar la dificultad del caso individual a nivel comunitario. En efecto, debemos ahora reconocer que en el caso comunitario lo que la comunidad tome por caso de una regla es efectivamente un caso de la regla. Dicho de otra manera, esta solución, rechaza la dificultad que consiste en observar que en condiciones de privacidad el uso sería definicional, pero al costo de comprometerse con un uso comunitario no menos definicional. Ya hemos mencionado algunas dificultades de esta propuesta al examinar, en el análisis de Fogelin, la respuesta en términos de la "doctrina de lo dado".

La solución tiene el innegable atractivo de hacer lugar para el discurso acerca del acierto-error en el nivel interindividual, que es el nivel en el que este discurso se presenta en nuestra vida ordinaria con más evidencia, relegando al sinsentido el discurso acerca del acierto y el error a nivel comunitario (para una comunidad lo que le parece correcto es correcto), que tiene mucha menos urgencia en nuestras vidas. Sin embargo, si la elección de una elucidación a favor de otra remite en última instancia a evidencia de este tipo, esto es, a evidencia acerca de la conveniencia de optar por una o por otra elucidación, esto significa que el establecimiento de la imposibilidad de un lenguaje privado no ha sido establecida por esta vía. En consecuencia, como lo ha expresado David Bloor, con una honestidad intelectual que me parece digna de destacar, "Debería decir desde el comienzo que Wittgenstein no triunfó en refutar al individualismo. Él no tiene una prueba concluyente y tal prueba no la tiene nadie. Pero esto no debería sorprender. Bajo presión, el individualismo puede convertirse en una posición metafísica".²⁴⁵

²⁴⁵ Ver Bloor, *Wittgenstein: Rules and Institutions*, pp. ix-x.

Capítulo 8. El argumento contra el lenguaje privado: la interpretación semántica en la versión dinámica de Ernst Tugendhat

La interpretación del argumento contra el lenguaje privado de Ernst Tugendhat ocupa un lugar especial en el espacio lógico de posiciones abierto por la controversia que estudiamos, debido a que la misma constituye una variante de las interpretaciones semánticas del argumento, pero a diferencia de la interpretación de Kenny se elabora reconociendo, al menos parcialmente, la legitimidad de las dificultades más importantes de la interpretación clásica. Más aún, Tugendhat no sólo propone una interpretación del argumento de Wittgenstein que difiere de la de Kenny, sino que, según veremos, en estas diferencias de interpretación, varias de las cuales nos parecen cuestionables de diferentes maneras, aparece una observación acertada y decisiva acerca de lo que está en juego en la expresión wittgensteiniana ‘criterio de corrección’. Dicho de otro modo, creemos que en la discusión de Tugendhat del argumento comienza a articularse un presupuesto de la discusión previa importante para comprender su dinámica.

1. La interpretación de Tugendhat confrontada con la de Kenny

Conviene comenzar presentando su interpretación a través de un comentario de las diferencias que este autor mantiene con Kenny. Nuevamente es la interpretación de IF § 258 lo que divide las aguas. Tugendhat considera, igual que Canfield, que es un “error” leer IF § 258 como lo hace Kenny, a la luz de IF § 257. Recordemos que en IF § 257 Wittgenstein sostenía: “ya tiene que haber muchos preparativos en el lenguaje para que el mero nombrar tenga un sentido”, y era en esta observación en lo que Kenny hacía pivotar su interpretación. Ahora bien, esta observación es justamente la que motiva que Tugendhat se aleje de la interpretación semántica clásica del argumento propuesta por Kenny: Tugendhat rechaza la interpretación que hace depender el argumento contra el lenguaje privado de la crítica de las definiciones ostensivas.

Las razones de Tugendhat son de dos tipos. En primer lugar, Tugendhat se aparta de Kenny por motivos de orden sistemático. El alemán entiende que si el argumento dependiera de esta crítica, su fuerza se vería reducida, debido a la objeción que W. O. Quine le realizara al tratamiento wittgensteiniano de las definiciones ostensivas.²⁴⁶ La crítica de Quine parece entender que el argumento de Wittgenstein contra las puras definiciones ostensivas indica que, a menos que conozcamos qué tipo

²⁴⁶ Ver W. V. O. Quine, “Ontological Relativity” *Ontological Relativity and Other Essays*, p. 31. (Previamente en: *The Journal of Philosophy*, vol. 65, n° 7, 1968, ver p. 189.). Para ser más precisos, lo que Tugendhat indica es que el argumento no puede depender *directamente* de la crítica a las puras definiciones ostensivas, aunque en el fondo reconozca que la interpretación de Kenny apunta en la dirección correcta: “Kenny dice en su interpretación del argumento del lenguaje privado que Wittgenstein ha destruido la base de la teoría del lenguaje privado con esa crítica [PK: la de las definiciones ostensivas de IF §§ 27-35]”.

de palabra se está definiendo, no podremos saber qué es lo que se intenta definir. Quine, por el contrario, sostiene:

Yo no estoy preocupado, como lo estaba Wittgenstein acerca de casos de simple ostensión. La palabra de color ‘sepia’, para tomar uno de sus propios ejemplos, puede ciertamente ser aprendida a través de un proceso de condicionamiento o inducción.²⁴⁷

Tugendhat resume así la objeción de Quine: “...uno se da cuenta de que con ‘sepia’ se mienta precisamente el color porque se han señalado a varios objetos que tienen el mismo color, pero que varían en otros aspectos. Entonces, es innecesario que le digan a uno que se trata de una palabra para un color.”²⁴⁸ En mi opinión la validez de la objeción de Quine se ve mitigada por no tener en cuenta la distinción, que ya hemos trazado, entre ‘enseñanza ostensiva de las palabras’ y ‘definición ostensiva’, ya que lo que el propio Quine describe como el proceso de aprendizaje, es semejante a lo que Wittgenstein llama ‘enseñanza ostensiva de las palabras’ en el contexto particular de la crítica de las definiciones ostensivas y, en general, adiestramiento. Ahora bien, si reparamos en esta distinción, vemos que la objeción de Quine es más bien de carácter nominal, ya que Wittgenstein está tan dispuesto como él mismo a aceptar que aprendemos ostensivamente el significado de algunas palabras, aunque, según argumentaremos luego, no está dispuesto a llamar comprensión a la disposición resultante a proferir sonidos que resulta del aprendizaje ostensivo. En mi opinión, las observaciones de Wittgenstein sobre las definiciones ostensivas pueden entenderse mejor como enunciados gramaticales acerca de las nociones de “conocer el papel de una palabra”, “definición ostensiva”, etc., ya que, por ejemplo, el caso es que, si no aprendo el significado a través de una definición ostensiva de una palabra, esto constituye un criterio para señalar que no conozco su papel en el lenguaje.²⁴⁹

Por otra parte, el planteo de Tugendhat tampoco hace justicia a la manera en que Kenny plantea la cuestión. En efecto, Kenny parece entender expresiones como la recién citada de § 257 o las de § 30: “La definición ostensiva explica el uso — el significado — de la palabra cuando ya está claro qué papel debe jugar en general la palabra en el lenguaje.” de manera simbólica, esto es, como una manera resumida de indicar que tiene que haber habido un proceso previo de adiestramiento, proceso que, como hemos indicado, puede acomodarse con las exigencias de Quine a las que Tugendhat suscribe. Por ello, el tipo de aprendizaje que Quine considera válido en el caso de las definiciones ostensivas está reconocido implícitamente por Kenny, esto es, como presupuesto en la conformación del conocimiento del papel de una palabra en un lenguaje que tan importante rol desempeña en la interpretación del inglés. En efecto, Kenny entiende que el quid del argumento contra el lenguaje privado consiste en captar la relación que guarda la discusión del problema de las definiciones ostensivas, desarrollado al comienzo de las IF y que él concibe así:

²⁴⁷ Quine, W. op. cit., p. 189.

²⁴⁸ Tugendhat, *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 83.

²⁴⁹ Ver *infra*, cap. 14.

... en la primera parte de las *Investigaciones*, Wittgenstein arguyó, en contra de la primacía definición ostensiva, en contra de la idea de que la pura ostensión, sin adiestramiento en el uso de las palabras, pudiera constituir la enseñanza de un lenguaje.²⁵⁰

con la discusión posterior del problema del lenguaje privado. De acuerdo a Kenny la relación entre ambas discusiones se aclara si uno entiende cómo la discusión del lenguaje privado está motivada, justamente, en el hecho de que el defensor del lenguaje privado dispone de la objeción consistente en sostener que “un lenguaje privado podría aprenderse de las sensaciones privadas, no por pura ostensión, sino por algún análogo privado del aprendizaje del uso de las palabras”.²⁵¹ Es esto, justamente, lo que no hace ocioso, en opinión de Kenny, que se discuta la posibilidad de un lenguaje privado, cuyo propósito es mostrar que:

...en el caso de la definición ostensiva privada no puede haber ningún análogo de la base que es necesaria, si la definición ostensiva privada ha de conllevar significado.²⁵²

Sea como sea, las razones sistemáticas se complementan con motivos exegéticos. Motivado por su adhesión a la crítica de Quine a la concepción de Wittgenstein de las definiciones ostensivas, Tugendhat entiende que el argumento avanzado en IF § 258 no se basa en un rechazo general de las definiciones ostensivas. Tugendhat sostiene:

Pues a la explicación dada por el oponente de que él puede fijar el significado del signo ‘S’ por medio de una definición ostensiva, contesta Wittgenstein: “¿Cómo? ¿Puedo señalar a la sensación? No en el sentido corriente” esta constatación supone que donde podemos señalar algo en el sentido corriente es posible una definición ostensiva.²⁵³

La interpretación de Tugendhat se basa aquí en una compleja reflexión sobre el problema de la autoconciencia que es el tema del que se ocupa la obra de la que extraemos su interpretación del argumento de Wittgenstein. En el contexto de la misma, Tugendhat ha desarrollado una comprensión del funcionamiento de las expresiones deícticas, siguiendo a Peter Strawson, de acuerdo a la cual los presupuestos del uso de una identificación, que se solapan con los presupuestos del uso de la expresión deíctica ‘esto’, los que no se cumplen en el caso de las presuntas definiciones ostensivas privadas.²⁵⁴ Esta observación, que en caso de aceptarse

²⁵⁰ Kenny, A. “El principio de verificación...” p. 236.

²⁵¹ Kenny, A. El principio de verificación...” p. 236.

²⁵² Kenny, A. El principio de verificación...” p. 236 (subrayado añadido).

²⁵³ Tugendhat, *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 83 (trad. retocada).

²⁵⁴ En la reflexión de Tugendhat sobre el uso de las expresiones deícticas se destacan tres rasgos. En primer lugar que las expresiones deícticas forman conjuntos conectados (yo-tú-él; aquí-allá, esto-aquello; ahora-luego-entonces), de manera que el uso de una expresión de un conjunto depende del uso de las otras expresiones del conjunto y que los diferentes grupos de expresiones deícticas guardan entre sí determinadas dependencias, en parte recíprocas, y en parte unilaterales. En segundo lugar, una tesis acerca de la continuidad espaciotemporal como criterio último de la identidad de los objetos y una elucidación del uso de las expresiones deícticas que muestra que la expresión ‘yo’ es la más básica de las referencias necesarias para la constitución de un sistema de referencias

desbarata el argumento del lenguaje privado antes de que el mismo pueda siquiera despegar, se basa en un *razonamiento trascendental*, cuyas conclusiones son ahora propuestas como premisas en el argumento contra el lenguaje privado. Pero no nos ocuparemos aquí de esta estrategia argumentativa, ya que tendremos oportunidad de referirnos a este tipo de estrategias cuando en el próximo capítulo nos refiramos a la reflexión de Barry Stroud acerca de la pertinencia de aplicar razonamientos trascendentales para extraer conclusiones de la clase que se requieren para establecer la imposibilidad de un lenguaje privado.

Sin embargo, es importante mencionar que la manera en la que la interpretación de Tugendhat difiere aquí en relación con la de Kenny también parece estar motivada por su aceptación de la crítica de Quine a la concepción de Wittgenstein de las definiciones ostensivas. Recordemos que, para Kenny, una definición ostensiva privada fracasa porque no podemos establecer un parámetro de identidad para un supuesto “esto”, señalado o identificado a través de un acto de concentrar la atención. A raíz de este fracaso en el intento privado de establecer un parámetro de semejanza, nos vemos forzados a concluir que lo que tomamos inicialmente por identificación y reidentificación (sin parámetro de semejanza), eran sólo identificaciones aparentes o ilusorias. Pero en la versión del argumento por Kenny la noción de identificación y reidentificación y el uso de ‘esto’ se consideran como nociones no problemáticas. Tugendhat, en cambio, dada su aceptación de la concepción del aprendizaje ostensivo de Quine, se ve obligado a bloquear esta posibilidad. En efecto, si la identificación y reidentificación fuera posible, la ocurrencia repetida de una sensación en el medio privado bastaría, a través de la semejanza del tipo de estimulación recibida, para constituir una disposición al uso:

Si en el sentido usual podemos señalar algo, podemos designarlo como “esto”. Y parece que así podemos definir palabras como ‘escarabajo’ o ‘rojo’: “Esto es rojo”, “Esto es un escarabajo”. Aquí algo se identifica con “esto”, y luego se caracteriza o clasifica por medio del siguiente predicado. En tanto este algo se repite varias veces con un predicado, se da uno cuenta de cómo por medio de ese predicado se caracterizan y clasifican objetos y así se reconoce el significado del predicado.²⁵⁵

espatiotemporales. Lo cual hace que el uso de ‘yo’, puesto que es más básico que ‘aquí’ y ‘ahora’ que la presuponen, lo mismo que ‘esto’, la condición de posibilidad de la referencia a objetos. De estas consideraciones se sigue una conclusión negativa acerca de la posibilidad de una identificación privada que Tugendhat expresa en los siguientes términos: “El inmediato saber de la autoconciencia epistémica no sólo no se basa en una observación exterior sino que no se basa en general sobre ninguna observación. Pues si las oraciones del tipo “yo *psi*” se basaran en la observación interna tendrían que basarse, o bien en que se las pudiera identificar con ‘esto’ en los llamados sucesos internos, o bien se tendría que poder pensar la referencia por medio de ‘yo’ análoga a la referencia por medio del “esto”. Esta segunda posibilidad queda excluida por el análisis que llevamos a cabo. Pero también la primera posibilidad queda excluida, porque la entidad a la que se adscribe un predicado en una oración del tipo “yo *psi*”, soy yo y no algo en mí. Por lo que concierne al saber inmediato de la autoconciencia epistémica tendríamos al menos ya un resultado negativo: no puede basarse en una percepción interna y ya el concepto de percepción interna parece un contrasentido.” *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 69.

²⁵⁵ Tugendhat, *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 84.

En consecuencia, en su interpretación, la razón que explica el fracaso de la hipotética definición ostensiva es la imposibilidad de identificar o señalar algo en el sentido genuino en el contexto de privacidad.

Sin embargo, lo que principalmente me interesa en el pasaje recién citado, es reparar en que Tugendhat, en virtud de la concepción del funcionamiento de los demostrativos a la que suscribe, se ve llevado a negar la posibilidad de identificación de objetos en el caso del dominio privado, ya que si la misma fuera una posibilidad, entonces sería concebible el tipo de condicionamiento que Quine, y en su opinión también Wittgenstein, admiten en el dominio público. Con esto emerge con toda claridad un presupuesto que también encontramos presente en el caso de Kenny: las inclinaciones al uso que resultan como consecuencia del adiestramiento son comprendidas como solapándose y constituyendo el conocimiento del uso del lenguaje, es decir, son concebidos como pertenecientes al mismo dominio lógico del lenguaje, de manera que podríamos usar indistintamente una u otra expresión para referirnos al mismo fenómeno.

El siguiente paso que da Tugendhat, también se vincula con su posición frente a la interpretación de Kenny, y según mostraremos, también es problemático desde el punto de vista sistemático. Tugendhat reconoce que fue Kenny quien puso las bases para una mejor comprensión de IF § 258 al permitirnos reconocer que la tesis de dicho parágrafo no es que no podamos comprobar la corrección de un recuerdo sino que “...no podemos comprobar la corrección de la coordinación de *signo* y *significado* si tiene que basarse en el recuerdo.”²⁵⁶ Sin embargo, Tugendhat se aparta de Kenny, de manera semejante a como hemos visto que lo hace Canfield, considerando que esta observación sólo hace que el argumento sea concluyente si presuponemos que no puede haber en general un significado que no dependa de una comprobación. Por ello observa Tugendhat:

Como lo presenta Kenny, [el argumento] tiene el aspecto de que todo estaría en orden si, en vez de una mera muestra del recuerdo de la sensación, tuviéramos una muestra de la percepción. Si la dificultad sólo consistiera en que no puedo comprobar en el caso del recuerdo si la muestra es correcta, la dificultad desaparecería en aquellos casos en que se pudiera tener una muestra de la percepción, como por ejemplo en el caso de las palabras para los colores.²⁵⁷

Tugendhat considera que la identificación que Kenny realiza entre la ausencia de criterio de corrección en el caso privado con la dificultad para comprobar la corrección de la muestra es errónea. Si la dificultad es que no puedo comprobar si la muestra es correcta, entonces, como Tugendhat indica, la dificultad debería desaparecer en los casos en los que pudiera disponer de una muestra de la percepción. Parecería, entonces, que el lenguaje privado sería posible en un sentido. Tugendhat hace descansar, parcialmente, el peso de esta crítica sobre el hecho de que una versión previa del párrafo interpretado (IF § 258), tomaba como ejemplo justamente a los colores, sin mencionar la cuestión del recuerdo.²⁵⁸ Pero el caso de las palabras con colores es uno en el que *podemos* disponer de una tal muestra, ya que en estos casos

²⁵⁶ Tugendhat, E. *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 85.

²⁵⁷ Tugendhat, E. *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 85.

podríamos, para comprobar la corrección de nuestro uso de una palabra como ‘rojo’, referirnos a una muestra de una palabra de color: “–por ejemplo un catálogo de colores- que se puede comparar directamente con el rojo dado: ambos se podrían percibir a la vez”.²⁵⁹ En el caso imaginado por Tugendhat de acuerdo a los parámetros de Kenny, se daría la posibilidad de una doble referencia de los nombres, una referencia pública, la muestra, y una referencia privada, correlacionada con ésta, la sensación de color.

Más aún, la evidencia textual en contra de la interpretación de Kenny no se reduce a una observación incidental o de crítica genética, ya que en las propias *Investigaciones filosóficas*, como acertadamente lo indica Tugendhat, Wittgenstein pone en un pie de igualdad el recurso a una muestra de color perceptible en una tabla real con el recurso a una muestra del recuerdo. En IF § 53 dice Wittgenstein: “Se podría decir, esa tabla toma aquí el papel que juegan en otros casos la memoria y la asociación”.²⁶⁰ Y en IF § 56 sostiene: “¿Y qué si ninguna de esas muestras perteneciese al lenguaje, si nos grabamos, por ejemplo, el color que designa una palabra?”

Al rescatar estas referencias de la discusión más temprana de IF, Tugendhat sostiene que en IF § 56, Wittgenstein invoca la dificultad que ya conocemos por IF § 258. Veamos, en consecuencia, el fragmento de IF § 56 relevante:

²⁵⁸ Como apoyo de esta interpretación Tugendhat señala que en el pasaje de las “Notas” paralelo a IF § 258 en el que se usa ‘rojo’ como ejemplo y no se dice nada del recuerdo. El pasaje al que se refiere Tugendhat es, según entiendo, este: “en nuestro juego de lenguaje privado le habíamos dado, según parece, un nombre a una impresión –con el fin, desde luego, de usar el nombre para designar esta impresión en lo futuro. Es decir, la definición habría determinado para futuras ocasiones a cuáles impresiones se les aplica el nombre y a cuáles no se les aplica. Ahora bien, decimos que en ciertas ocasiones, después de haber dado la definición, usamos la palabra, y en otras no lo hacemos y describimos esas ocasiones diciendo únicamente que tuvimos “una cierta impresión” –es decir, no las describimos en forma alguna. La única cosa que las caracterizó fue que usamos tales y tales palabras. Lo que pareció ser una definición no desempeñó, de ninguna manera, el papel de una definición. No justificó un uso subsecuente de la palabra; y todo lo que queda de nuestro juego de lenguaje privado es, entonces, que yo algunas veces sin ninguna razón particular, escribo la palabra “rojo” en mi diario.” “Notas para las conferencias sobre “experiencia privada” y “datos sensibles”” en Villanueva, E. (ed.) *El argumento del lenguaje privado*, p. 52, hay otra traducción castellana de una edición revisada y ampliada de las notas publicadas originalmente por Rhees, en *Ocasiones filosóficas*, las notas editadas por Rhees aparecieron originalmente en *The Philosophical Review*, 77, n° 3 (1968).

²⁵⁹ Tugendhat, E. *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 85.

²⁶⁰ Ver Tugendhat, *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 85.

¿Pero qué consideramos el criterio de que recordamos correctamente (el color)?”²⁶¹— Cuando trabajamos con una muestra en vez de con nuestra memoria, decimos bajo ciertas circunstancias que la muestra ha cambiado de color y juzgamos esto con la memoria. ¿Pero no podríamos bajo ciertas circunstancias hablar también de un oscurecimiento (por ejemplo) de nuestra figura mnémica? ¿No estamos tan a merced de la memoria como de una muestra? (Pues alguien pudiera querer decir: “Si no tuviéramos memoria, estaríamos a merced de una muestra”) (IF § 56).

Estas observaciones llevan a Tugendhat a despejar el terreno para una correcta interpretación del rol de la expresión ‘el criterio de corrección’ en las *Investigaciones filosóficas*.

2. Del criterio de corrección al estudio del uso de ‘corrección’

Estas observaciones le permiten a Tugendhat despejar el horizonte para permitir que la pregunta clave: “¿En qué consiste entonces el criterio de corrección?” se destaque adecuadamente. La referencia a la discusión previa en IF, en la que muestra y memoria aparecen en un mismo plano, saca a la superficie un equívoco sobre el que la misma había venido planteándose en el marco de la discusión sobre el lenguaje privado. La pregunta, probablemente por tratarse de una expresión sustantivada (“el criterio de corrección”), había llevado a los intérpretes a indicar una

²⁶¹ Modificamos la traducción de la primera oración de esta cita. La traducción castellana de la misma nos parece desorientadora en virtud del contexto en el que aparece: “¿Y qué si ninguna de esas muestras perteneciese al lenguaje, si nos *grabamos*, por ejemplo, el color que designa una palabra? — “Y si nos lo grabamos, entonces se pone ante el ojo de nuestra mente cuando pronunciamos la palabra. Así pues, tiene que ser en sí indestructible si tiene que darse la posibilidad de que la recordemos en todo momento.” — ¿Pero qué consideramos el criterio de que la recordamos correctamente?” (IF § 56). En la versión que citamos en el cuerpo principal la traducción de ésta última frase ha sido modificada, puesto que el uso del artículo femenino ‘la’ hace que el texto sugiera que la pregunta es por el criterio de corrección del recuerdo de la muestra, lo que es extraño, insistimos, en el contexto en el que lo que se está examinando es la posibilidad de que ninguna muestra quedara ya en el juego de lenguaje. Más aún el equívoco da lugar en la frase anterior a un evidente sinsentido, ya que en “Así pues, tiene que ser en sí indestructible si tiene que darse la posibilidad de que la recordemos en todo momento.” El artículo femenino ‘la’ que subrayamos no puede hacer referencia a las muestras, ya que todo el ejercicio de la sección § 56 consiste en imaginar que las muestras desaparecen del juego de lenguaje, y que aún así parece que algo tiene que haber, que no puede ser destruido. El original alemán: “*Sie muss also an sich unzerstörbar sein, wenn die Möglichkeit bestehen soll, dass wir uns jederzeit and sie erinnern.*” deja en claro que la referencia de ‘sie’ es, por concordancia, el color (*die Farbe*), lo que es completamente confirmado por IF § 57: “Algo rojo puede ser destruido, pero el rojo no puede ser destruido y es por eso por lo que el significado de la palabra ‘rojo’ no depende de la existencia de una cosa roja”. Por otra parte, la continuación de la sección deja en claro que la pregunta es entendida de manera general, como una pregunta por el criterio de recordar correctamente el color: “—Cuando trabajamos con una muestra en vez de con nuestra memoria, decimos bajo ciertas circunstancias que la muestra ha cambiado de color y juzgamos esto con la memoria. ¿Pero no podríamos bajo ciertas circunstancias hablar también de un oscurecimiento (por ejemplo) de nuestra figura mnémica? ¿No estamos tan a merced de la memoria como de una muestra? (Pues alguien pudiera querer decir: “Si no tuviéramos memoria, estaríamos a merced de una muestra”).” (IF § 56).

entidad o cuando menos un conjunto de condiciones (necesarias y suficientes) que especifiquen que alguien está *efectivamente* en lo cierto como opuesto a las condiciones en las que está efectivamente equivocado en relación a una regla.²⁶² Gracias a la elucidación de Tugendhat, la pregunta vuelve a sonar como ¿Cuál es el criterio de ‘corrección’? es decir, ¿Cuál es el criterio de uso de la palabra corrección? A esto contesta Tugendhat, a coro con Wittgenstein: en la aplicación, remitiendo a IF § 146,²⁶³ y agregando a continuación: “Y ‘aplicación’ no significa aquí aplicación a un contenido de sensación siempre recurrente, sino aplicación a objetos”.²⁶⁴ En consecuencia, Tugendhat entiende que cuando en § 258, se indica que si el uso de los nombres se basara en una sensación recordada no tendríamos ningún criterio de corrección, no se está estableciendo un contraste entre el supuesto (y fallido) criterio consistente en la sensación recordada en contraste con otro pretendido criterio, consistente en la sensación percibida o la muestra, sino que el criterio faltante es “el uso en la clasificación”.²⁶⁵ En su opinión, el teórico del lenguaje privado no llegó a ver con claridad que:

...*sintiendo* caracterizamos *objetos* –asociando a estas palabras de sensaciones–, ya sean objetos que percibimos sintiendo [desde la primera persona] o la propia persona que siente [3º persona]. El error fundamental de la teoría del lenguaje privado fue hipostasiar los objetos a estados propiamente dichos, observables internamente.²⁶⁶

Ahora bien, esta concepción de la función clasificatoria de las oraciones de sensación genera en la interpretación de Tugendhat una tensión que remite a las dificultades que examinamos junto con la versión epistemológica del argumento del lenguaje privado. En efecto, según veíamos al analizar la versión epistemológica del argumento, a la objeción al lenguaje de las sensaciones basada en la exigencia de

²⁶² La observación acerca de que el criterio de corrección debe especificarse como un conjunto de condiciones necesarias y suficientes es crucial para nuestro argumento. El hecho de que el criterio de corrección deba especificarse como un conjunto de condiciones necesarias y suficientes permite analogarlo con la especificación de condiciones de verdad para el uso de un término, que es lo que proporciona uno de los puentes fundamentales entre la discusión clásica acerca del lenguaje privado y la interpretación de Kripke que trataremos en los capítulos 10 y 11. En el capítulo 7, al discutir la interpretación de Canfield hemos adelantado algunas razones por las que esto debe ser así. Al cuestionar un hipotético criterio de corrección privado Canfield indicaba que el mismo sería indeterminado y por tanto inútil. Un criterio de corrección que especificara menos que condiciones necesarias y suficientes en el dominio público también sería insuficiente.

²⁶³ Transcribo aquí IF § 146: “Supongamos que ahora pregunto: «¿Ha entendido él el sistema si continúa la serie hasta el centésimo lugar?» O— si en nuestro juego de lenguaje primitivo no debo hablar de 'entender': ¿Ha interiorizado él el sistema si continúa correctamente la serie hasta allí?— Quizás ahí digas: Interiorizar el sistema (o también, entenderlo) no puede consistir en continuar la serie hasta *este* o hasta *aquel* número; *eso* es sólo la aplicación de la comprensión. La comprensión misma es un estado *del cual* brota el empleo correcto.”

“¿Y en qué se piensa ahí realmente? ¿No se piensa en la derivación de una serie a partir de su expresión algebraica? ¿O por lo menos en algo análogo?— Pero ahí es donde ya estábamos antes. Nos podemos imaginar, en efecto, más de una aplicación de una fórmula algebraica; y cada tipo de aplicación puede a su vez ser formulado algebraicamente, pero esto no nos lleva más allá. —La aplicación continúa siendo un criterio de comprensión.” (subrayado añadido).

²⁶⁴ Tugendhat, *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 86.

²⁶⁵ Tugendhat, *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 86.

²⁶⁶ Tugendhat, *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 89.

critérios públicos, el crítico del lenguaje privado respondía que la identificación de objetos públicos requiere de la identificación de sensaciones y, subiendo la apuesta, indicaba que la identificación de sensaciones es más básica que la identificación de objetos públicos, razón por la cual ponerla en cuestión equivalía a poner en cuestión la posibilidad del lenguaje en general, privado, público o como sea. En la observación de Tugendhat acerca de que “sintiendo caracterizamos objetos”, se reconoce algo de la verdad de esta respuesta de los primeros críticos del argumento contra el lenguaje privado y el problema que la misma encierra.

3. La salida de Tugendhat a las aporías de la interpretación epistemológica

Por ello, Tugendhat intenta sistematizar las relaciones que se dan entre las “oraciones objetivas”, entendidas como oraciones acerca de objetos físicos (“mi dedo se mueve” por ejemplo) y las “oraciones subjetivas”, entendidas como oraciones en las que se menciona una persona y su relación de conocimiento con un estado de cosas u objeto físico (“veo que se mueve”; “él me dice que mi dedo se mueve”; “el ve que mi dedo se mueve”, son ejemplos de tales oraciones) siguiendo las indicaciones que Wittgenstein hace en el *Cuaderno azul* acerca de la relación gramatical entre ambos tipos de oraciones.²⁶⁷ Tugendhat sistematiza así las relaciones entre ambos tipos de enunciados:

Entre la oración objetiva y las oraciones subjetivas subsisten las siguientes relaciones: 1) la oración objetiva sólo puede fundamentarse por medio de las oraciones de tipo subjetivo; 2) las oraciones subjetivas referidas a una y la misma oración objetiva pueden confirmarse o invalidarse mutuamente. (...) 3) que lo fundado por medio de las oraciones subjetivas sólo puede ser invalidado por oraciones del mismo tipo”.²⁶⁸

Lo que tiene un análogo muy aproximado en las oraciones psicológicas en tercera persona:

1) la oración “él *psi* [*psi* = verbo psicológico]” sólo puede fundarse en las oraciones sobre el comportamiento de la persona (...) 2) una única expresión no puede ser condición necesaria ni suficiente de que la persona se encuentra en el estado *psi* (...) frente a una oración *psi* se eleva una serie de oraciones sobre el comportamiento que pueden confirmarse o invalidarse mutuamente (...); 3) la oración “él *psi*” sólo puede ser invalidada por oraciones del mismo tipo [que aquellas en las que se funda], por oraciones sobre el comportamiento.²⁶⁹

De acuerdo a lo expuesto, da la impresión de que nos encontramos frente a una paradoja, pues las oraciones subjetivas funcionan como criterios de las oraciones objetivas, y las oraciones objetivas funcionan como criterio de las oraciones

²⁶⁷ Ver L. Wittgenstein, *Cuaderno azul*, p. 83 (p. 51), ver también p. 36 (p. 9).

²⁶⁸ Tugendhat, *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 93.

²⁶⁹ Tugendhat, *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 93.

subjetivas.²⁷⁰ No es de extrañar, entonces, que los defensores del lenguaje privado clamaran que el costo de cuestionar el carácter básico de las oraciones subjetivas es el de deshacerse también de las oraciones objetivas, esto es, que el costo de criticar el lenguaje privado es criticar el lenguaje en general. ¿No hay un círculo vicioso que desbarata la estrategia desarrollada contra el lenguaje privado?

La respuesta de Tugendhat a esta pregunta es una negativa contundente. Si bien Tugendhat reconoce que hay un círculo, el mismo no es un círculo vicioso, en razón de que hay una *manera de ingreso* al círculo que, por un lado, no lo presupone, y por el otro, preserva las conclusiones extraídas contra el lenguaje privado.

Tugendhat encuentra una salida al aparente círculo que nos ocupa en los §§ 410 y ss. de *Zettel*. En § 410 Wittgenstein hace una observación que ya nos es familiar por el contexto de la discusión sobre el lenguaje privado:

Uno puede dudar sólo si ha aprendido ciertas cosas; como sólo se puede calcular equivocadamente si se ha aprendido a calcular. En ese caso, de todos modos, es involuntario (Z § 410).

Esta observación, al cuestionar el carácter básico de la duda, introduce el tema de la serie de observaciones encaminadas a cuestionar que podamos comprender las oraciones subjetivas independientemente de la comprensión de las oraciones objetivas. Para contextualizar esta observación, hay que indicar que la misma invierte la orientación del pensamiento moderno, a cuyo cobijo se ubica el defensor del lenguaje privado, que, a partir del hecho de que para poder saber que determinados procesos u objetos físicos están ocurriendo *debemos sentirlos*, y del hecho de que además *podemos sentirlos también* si estos procesos u objetos no existen, infiere que hay un elemento común a ambas experiencias (la de la apariencia y la de la realidad efectiva), consistente, justamente, en la experiencia de determinadas sensaciones. A partir de allí se dividen las oraciones en oraciones subjetivas, revestidas de un carácter indubitable (tengo determinadas sensaciones) y oraciones objetivas, caracterizadas siempre por un carácter de dubitabilidad (nada en la experiencia que tengo distingue a la experiencia de un objeto real de la experiencia de una ilusión). De esta manera, el nivel básico de las experiencias podría caracterizarse como un nivel de apariencias, es decir, un nivel que se expresaría lingüísticamente en oraciones como “me parece que...”.

En consecuencia, Wittgenstein va a indagar la plausibilidad de esta línea de pensamiento moderna a través de una investigación del aprendizaje de la lengua. Las cuestiones que guían la investigación son:

Imaginemos un niño que fuera especialmente inteligente, tan inteligente que se le pudiera enseñar en el acto el carácter dubitable de todas las cosas. Así, desde un principio aprendería: “esto es probablemente una silla”. ¿Y cómo aprendería la pregunta: “es esto realmente una silla”? (Z § 411).

enunciada de otra manera en *Zettel* § 422:

²⁷⁰ Tugendhat, E. *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 94.

¿Por qué no se enseña al niño desde un principio el juego del lenguaje “me parece rojo”? ¿porque todavía no es capaz de entender la diferencia un tanto sutil entre apariencia y ser? (Z § 422)

La propuesta de Wittgenstein es mostrar que hay una dificultad en concebir el aprendizaje como un pasaje desde las oraciones del primer tipo a las del segundo debido a que la *comprensión* del significado de la oración objetiva es más básica que la *comprensión* de la oración subjetiva. Nótese que aquí se ha introducido un nuevo nivel, lo que se indica no es que las oraciones objetivas son *epistemológicamente* más básicas que las oraciones subjetivas, sino que son *semánticamente* más básicas que las mismas. Así en *Zettel* § 420 Wittgenstein dice:

“Me parece rojo.” –“¿Y cómo es el rojo?” “Así” En esto debe señalarse el paradigma correcto. (Z § 420).

Tugendhat interpreta esta observación en los siguientes términos: “el sentido de esta oración (“me parece rojo”) sólo puede explicarse por medio de la oración “es rojo”²⁷¹ Esto es, una oración como “Esto es probablemente un...” sólo puede explicarse a partir de “Esto es (efectivamente) un...” junto con la experiencia de la decepción:

¿Acaso el juego “esto es probablemente un...” no comienza con la desilusión? ¿Y puede la actitud inicial estar orientada a la posible desilusión? (Z § 415).

Esta experiencia de la decepción supone, a su vez, que se haya comprendido la oración no modalizada. El concepto de ‘sensación visual’ es un nuevo concepto (Z § 423), en el sentido de que solamente le enseñamos ‘parece rojo’ o ‘se ve rojo’ a quien ya domina el uso de ‘rojo’ (‘es rojo). Sólo con la introducción de este concepto, las oraciones no modalizadas del juego de lenguaje primitivo adquieren su sentido ‘objetivo’, que puede expresarse como “Es *efectivamente* rojo”. Tugendhat indica que el sentido objetivo consiste en la equivalencia de cualquier oración simple “p” acerca de objetos perceptibles con “efectivamente p”. De manera que el contraste entre “me parece que p” y “es efectivamente p” sólo se introduce en el juego de lenguaje presuponiendo el dominio de las oraciones simples. Y sólo en este nivel, en el que se da el contraste entre “me parece que p” y “es efectivamente p”, se establece la relación gramatical entre las oraciones objetivas sobre objetos perceptibles y las oraciones subjetivas que registramos como círculo.²⁷² En consecuencia, indica Tugendhat:

En este punto falla la analogía entre la fundamentación criteriológica de las oraciones del tipo “él *psi*” y la fundamentación criteriológica sobre objetos perceptibles. Podemos explicar directamente el significado de “rojo” antes de que podamos entender las oraciones que funcionan como criterio para la justificación de “esto es rojo”. Por ejemplo, sólo explicamos el enunciado “tiene dolor” a través de enunciados externos. Aquí entonces, lo primario desde un punto de vista epistémico

²⁷¹ Tugendhat, E. *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 94.

²⁷² Ver Tugendhat, E. *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 95.

es también lo primario desde el punto de vista semántico. Y por eso no existe el presunto mencionado círculo entre las oraciones acerca de lo externo y lo interno, sobre lo observable y los estados *psi*. La base semántica que subyace tanto al juego de lenguaje de lo perceptible como al juego de lenguaje criteriológico sobre los estados *psi*, es la base de las oraciones simples sobre lo perceptible.²⁷³

La solución propuesta por Tugendhat mejora la clásica crítica del lenguaje privado basada en la necesidad de criterios externos para estados internos (la propuesta de Malcolm, la interpretación usual de IF § 586) encontrando que las dificultades que hallamos en este modelo pueden superarse *dinamizándolo*. Allí donde el crítico clásico *à la* Malcolm decía “Tú no puedes estar allí (la privacidad, “me parece que p”) si no estás también aquí (el dominio público, “efectivamente p”)”, intentando establecer una relación de dependencia de lo privado en relación a lo público, a lo que el privatista respondía: “Estoy *aquí* (privacidad) y no veo como podría estar *allí* (dominio público) sin pasar por aquí”; el crítico del lenguaje privado del nuevo tipo le dice ahora al privatista, “Tú no puedes *llegar allí* (la privacidad) sin haber pasado por *aquí* (el aprendizaje del juego de lenguaje de las oraciones simples (no modalizadas) sobre lo perceptible)”.

4. Evaluación de la propuesta de Tugendhat

¿Se ha logrado con esto una refutación de la posibilidad de un lenguaje privado? La respuesta depende de cómo entendamos “no puedes llegar allí”, si entendemos que esta cláusula depende de una consideración de las rutas que hay, o bien se entiende como un enunciado que cubre también las rutas alternativas que *podrían* llegar a construirse. En el primer caso parece tratarse de un enunciado acerca de los seres humanos. En tal caso el argumento parece decir, para los seres humanos el círculo no es vicioso, porque han tenido que aprender su lenguaje y sólo así han obtenido su lenguaje en el que el círculo está instalado. Esto es, los seres humanos han tenido que aprender un juego de lenguaje mucho más simple, y esto establece claramente la prioridad de una de las partes involucradas en el círculo.

Ahora bien, si esto es así, el enunciado “lo primario desde el punto de vista epistémico es también primario desde el punto de vista semántico” dice más que lo que el círculo habilita. En el círculo fundacional entre oraciones subjetivas y objetivas no hay prioridad alguna. Estando dentro del círculo, lo mismo puede decirse que el conocimiento de los objetos físicos es primario desde el punto de vista epistemológico, porque el mismo está a la base del conocimiento de los estados mentales (las oraciones objetivas son criterios para la atribución de enunciados de estados psicológicos), como puede decirse que el conocimiento de las oraciones subjetivas es primario desde el punto de vista epistemológico, ya que el mismo está presupuesto en el conocimiento de las oraciones objetivas. El *hecho* de que hayamos tenido un acceso directo, no interferido por las oraciones subjetivas, a las oraciones

²⁷³ Tugendhat, E. *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 95 (Traducción corregida).

objetivas, es en verdad toda la razón que se da a favor de la afirmación acerca de que las oraciones objetivas son también primarias.

En consecuencia, el problema de la evaluación de la tesis de Tugendhat que enuncia que: “Las oraciones objetivas son primarias desde un punto de vista epistémico *porque* son primarias desde un punto de vista semántico” se desplaza a la evaluación de las razones que se dan para señalar la primacía semántica de las mismas. Estas razones, como hemos visto, provienen de la *observación* del aprendizaje. Pero ¿puede forzarse a quien se encuentra del otro lado del círculo a aceptar que estos enunciados sobre el aprendizaje socavan su posición? Podría pensarse que Wittgenstein ha creído tal cosa en *Zettel*, donde, luego de preguntarse si se le podría enseñar directamente a un niño un enunciado como “Esto es probablemente una silla”, se pregunta “¿Estoy haciendo psicología infantil?” y se responde “–Tan sólo trato de poner en relación el concepto de enseñar y el concepto de significado.” (Z § 412). Es decir, Wittgenstein considera que sus observaciones revelan la gramática de nuestras expresiones. Pero la gramática de nuestras expresiones quiere decir la gramática de nuestro lenguaje ordinario. Tales expresiones pueden usarse, en consecuencia, para probar que *nuestro lenguaje ordinario* no es un lenguaje privado. Pero eso ya lo sabíamos. De hecho, en la reconstrucción del argumento por Tugendhat, la consideración de que nuestro lenguaje ordinario no es un lenguaje privado (ver IF § 244 y ss)²⁷⁴ es justamente una de las motivaciones que llevan a Wittgenstein a discutir la *posibilidad* de un lenguaje privado en las IF.

El punto al que se dirigen estas observaciones puede ilustrarse a través de un experimento mental. Actualmente reconocemos las formas de los objetos sin necesidad de apelar a procedimientos ulteriores. Esto es, podemos darnos cuenta de que dos figuras de diferentes tamaños poseen la misma figura. No poseemos, sin embargo, la misma capacidad para reconocer las áreas de las figuras. En consecuencia, en nuestro aprendizaje matemático realizamos complicadas operaciones para establecer que dos figuras poseen la misma área, pero no para establecer que dos figuras son de la misma clase. Pero también podemos imaginar que las cosas ocurrieran a la inversa, es decir, que poseyéramos la capacidad para reconocer las áreas sin necesidad de apelar a un procedimiento, pero que nos fuera complicado reconocer que dos figuras tienen la misma figura. Esta cuestión remitiría, en última instancia, a diferentes dotaciones naturales, pero, por lo que nos interesa a nosotros, parece natural creer que este hecho acerca de nosotros mismos se reflejaría en el desarrollo de una matemática diferente a la nuestra, en una matemática con una gramática diferente a la nuestra. Mucho de lo que nosotros consideramos una demostración, por ejemplo, no sería probablemente tal en el caso que imaginamos.

Ahora bien, es un rasgo constante del pensamiento de Wittgenstein considerar que el aprendizaje se relaciona con la gramática, pero Wittgenstein también ha sido consciente acerca de que las maneras en las que aprendemos son un rasgo contingente. Por ejemplo en IF § 6 Wittgenstein señala:

Una parte importante del adiestramiento consistirá en que el instructor señale los objetos, dirija la atención del niño hacia ellos y pronuncie a la vez una palabra; por

²⁷⁴ Véase Tugendhat, E. *Autoconciencia y autodeterminación*, p. 78 y ss.

ejemplo, la palabra “losa” mientras muestra esa forma. (No quiero llamar a esto “explicación ostensiva” o “definición ostensiva”, porque el niño aún no puede preguntar por la denominación. Lo llamaré “enseñanza ostensiva de palabras”. Digo que formará una parte importante del adiestramiento porque así ocurre entre los seres humanos, no porque no pudiera imaginarse de otro modo). (IF § 6, subrayado añadido)

La variación de estas posibilidades llega al hecho mismo de señalar que el propio aprendizaje del lenguaje es un hecho contingente relacionado con el mismo. En el *Cuaderno azul* sostiene:

En la medida en que la enseñanza hace que se produzca la asociación, la sensación de reconocer, etc. etc., es la *causa* de los fenómenos de comprensión, obediencia, etc.; y es una hipótesis que se necesite el proceso de la enseñanza para producir estos efectos. Es concebible en este sentido que todos los procesos de comprensión, obediencia, etc., hubiesen ocurrido sin que a la persona se le hubiese enseñado nunca el lenguaje.²⁷⁵

En el *Cuaderno Marrón* Wittgenstein sostiene algo semejante:

Pero también podríamos imaginar un caso:

40) en el que ni siquiera este entrenamiento fuese necesario, en el que, como diríamos, la contemplación de las letras abad produjese naturalmente el impulso a moverse del modo descrito. A primera vista, este caso parece desconcertante. Parecemos suponer un modo de actuación de la mente completamente desacostumbrado. O podemos preguntar ¿cómo podrá saber nunca qué camino recorrer cuando se le muestre una letra?” Pero, “¿no es la reacción de B en este caso la misma reacción descrita en 37) y 38) y de hecho nuestra reacción usual cuando oímos y obedecemos una orden por ejemplo? Pues el hecho de que en 38) y 39) el entrenamiento *precediese* a la realización de la orden no cambia el proceso de realización. En otras palabras, el curioso mecanismo mental supuesto en 40) no es otro que el que suponíamos que se creaba por el entrenamiento en 37) y 38) Pero “¿Puede ser innato tal mecanismo?” Pero, ¿encontraron alguna dificultad en suponer que era innato en B *el* mecanismo que le permitió responder al entrenamiento del modo en el que lo hizo?²⁷⁶

Varios comentaristas han leído estas observaciones como una indicación wittgensteiniana acerca del carácter contingente de la enseñanza del lenguaje. Por ejemplo, Baker y Hacker sostienen:

²⁷⁵ *Cuaderno azul*, p. 40 (p. 12), ver también p. 41 (p. 14).

²⁷⁶ L. Wittgenstein, *Cuaderno marrón*, p. 132-133 (p. 97); ver también *Cuaderno azul*, p. 40 (p. 12). *Gramática filosófica*, p. 369 (p. 188) En IF § 495: “Está claro que por experiencia puedo comprobar que un hombre (o un animal) reacciona a un signo como yo quiero, a otro en cambio no. Por ejemplo, que un hombre reacciona ante el signo “→” yendo hacia la derecha, ante el signo “←” yendo hacia la izquierda; pero que ante el signo “↔” no reacciona igual que ante “←”, etc. De hecho, ni siquiera necesito inventar casos; basta con considerar el hecho de que únicamente con la lengua alemana puedo dirigir la atención de una persona que sólo ha aprendido el alemán. (Pues considero el aprendizaje de la lengua alemana como el ajustar el mecanismo a un determinado tipo de influencia; y puede que nos dé igual si el otro ha aprendido la lengua, o bien quizás de nacimiento está ya constituido de tal modo que reacciona ante las proposiciones de la lengua alemana igual que el hombre corriente que ha aprendido alemán).” IF § 495.

No importa que nuestro dominio del uso de una expresión (o del lenguaje como un todo) sea aprendido, adquirido como resultado de una operación del cerebro o innato, los criterios de si uno comprende la expresión (lenguaje) son completamente inafectados “El modo en que aprendimos el lenguaje no se encuentra contenido en su uso.” GF 152-PG 80²⁷⁷

De acuerdo a esta interpretación del pensamiento de Wittgenstein, las observaciones del austriaco acerca del carácter contingente de la enseñanza provienen del hecho de que los detalles históricos o fisiológicos relativos a cómo aprendimos a hablar son irrelevantes, en tanto que el interés positivo por la misma se dirige a *lo que* se enseña. Lo que se enseña es el uso, es decir, el significado de las expresiones. Esto es, el interés de prestar atención a la enseñanza radica, precisamente, en que en la misma aparecen algunas características distintivas del uso posterior de las palabras, en particular, para Baker y Hacker, el rol de las explicaciones del significado como estándares de corrección. Después de todo, en el caso de hablantes que dispusieran de conocimiento innato de las habilidades para el uso de las expresiones, la relación de las explicaciones con la práctica lingüística, se indica, no sería diferente de lo que es entre nosotros. Varios intérpretes destacan estas ideas en el pensamiento de Wittgenstein. Baker y Hacker, se refieren así a este punto:

Entre criaturas que tuvieran dominio innato del lenguaje, la explicación no tendría un rol pedagógico, pero tendría una función en determinar criterios de comprensión, y así establecer, en una disputa, si ciertos desacuerdos eran sobre definiciones o juicios, sobre significado o verdad. Esto es, su rol sería el mismo que en las transacciones no pedagógicas de usuarios del lenguaje maduros.²⁷⁸

Anthony Kenny desarrolla una idea semejante:

Pienso que Wittgenstein no quiso eliminar la posibilidad del conocimiento innato. Pero un conocimiento innato del significado de dolor también tendría que conectarse con la expresión natural del dolor de una cierta manera. El conocimiento del significado tendría que ejercitarse en el uso de la palabra y el uso de la palabra tendría que ajustarse a los síntomas y circunstancias usuales del dolor –a síntomas tales como gemir y circunstancias tales como lesionarse (ver IF 270). El conocimiento del significado de dolor, sea innato o conferido por una droga o regalo súbito de los dioses, siempre debe poder investigarse mediante esos criterios.²⁷⁹

Y también Norman Malcolm:

Es lógicamente posible que pudiera nacer con el conocimiento del uso de una expresión, o que le fuera producido por una droga. No es necesario que obtenga ese conocimiento a través de un proceso de aprendizaje normal. Lo que sí es necesario es

²⁷⁷ Baker y Hacker *Wittgenstein Meaning and Understanding*, p. 31, ver también H.-J. Glock *A Wittgenstein Dictionary*, p. 112 y Kenny “El principio de verificación...” p. 241.

²⁷⁸ Baker y Hacker *Wittgenstein Meaning and Understanding*, p. 31.

²⁷⁹ Kenny, A. “El principio de verificación...” p. 241.

que haya algo sobre la base de lo que nosotros *juzgamos* que él *posee* tal conocimiento.²⁸⁰

Junto con estas observaciones, se indica usualmente también que: “el orden de la enseñanza no puede ser contrario al orden de la prioridad lógica, si se verifica alguna (por ejemplo, la relación entre ‘...es F’ y ‘...parece F’ en Z, §§ 413 y ss.)”²⁸¹, la misma idea también está presente en las consideraciones de Glock: “Wittgenstein también pretende que el orden de la enseñanza es una condición necesaria de cualquier prioridad lógica entre conceptos: ‘parece F’ no puede ser lógicamente previo a ‘es F’ si tiene que enseñarse con posterioridad (IF §§143-46, AWL 102; Z §§ 414-15)”²⁸²

De aquí resulta, en consecuencia, que lo que la apelación al aprendizaje está diciendo es algo así como: “Si debe enseñarse con posterioridad, no puede haber prioridad lógica.” O bien algo como “Si no puede aprenderse primero, no puede ser lógicamente previo.”, junto con un relato acerca de cómo adquirimos las oraciones objetivas y las subjetivas.

¿Se ha logrado con esto una refutación del privatista? Según entiendo la respuesta debe ser negativa. El privatista puede, para comenzar, sembrar algunas dudas sobre la historia del aprendizaje que se narra. Se supone que el propósito de la narración del aprendizaje es poner de manifiesto los vínculos gramaticales que guardan diferentes tipos de expresiones. Sin embargo, el estrato de discurso acerca de oraciones objetivas simples no modalizadas sólo apareció junto con la *hipótesis* del aprendizaje. Sólo porque supusimos que el círculo *que se da efectivamente* en nuestro lenguaje es algo a lo que debemos llegar desde algún otro sitio, es decir, sólo porque supusimos que es algo que debe ser aprendido, nos encontramos con un estrato discursivo, un juego de lenguaje, más básico que el mismo. Es decir, el privatista puede insistir en que dicho estrato discursivo no fue descubierto a través de un examen de la lógica inmanente que guardan las oraciones subjetivas y las oraciones objetivas, sino sólo de un examen de las relaciones lógicas entre ambos tipos de oraciones más el añadido de la *hipótesis* del aprendizaje. La fuerza del argumento como demostración de la imposibilidad del lenguaje privado, insiste ahora el privatista, descansa en una premisa fáctica. La historia del innatismo y consecuentemente de la contingencia del aprendizaje, le da al privatista un sentido en el que las oraciones subjetivas no tienen que aprenderse con posterioridad, ni tampoco tienen que aprenderse primero, puesto que no tienen que aprenderse en absoluto. Esta historia le permite al privatista, como quien dice, atrincherarse en el círculo, y poner en primer plano las cuestiones relacionadas con la justificación y la verdad. Atrincherado en el círculo, el privatista puede insistir, una vez más, en que atacar el lenguaje privado es atacar el lenguaje en general.

Hay, por supuesto, varias vías de respuesta al privatista. Una de ellas es mostrar que el círculo no se da efectivamente en nuestro lenguaje, es decir, mostrar de manera inmanente (sin apelar a la hipótesis del aprendizaje) que la relación gramatical entre oraciones subjetivas y oraciones objetivas lleva a las oraciones objetivas simples no modalizadas. Por otra parte, se podría intentar una

²⁸⁰ Malcolm, N. “Wittgenstein’s *Philosophical Investigations*” p. 112.

²⁸¹ Baker y Hacker, *Wittgenstein Meaning and Understanding*, p. 32.

²⁸² Glock, H.-J. *A Wittgenstein Dictionary*, p. 112.

reformulación del principio de acuerdo al cual la posibilidad de aprendizaje evidencia la dependencia lógica entre tipos de oraciones, en el sentido de que se trataría de lo que se podría enseñar de manera independiente o dependiente uno de otro. Sin embargo, este es un principio a favor de cual habría que argumentar. Repárese en que en que el privatista podría haberse sentido inclinado a seguir el relato del aprendizaje bajo la comprensión de que su propia posición no podría ser el punto de partida. Sin embargo, la cuestión del innatismo lo llevó a atrincherarse en su posición, como si la posición con el círculo, en la que él mismo se encuentra, pudiera efectivamente ser una posición de inicio.

No es mi propósito indicar que la posición adoptada por el privatista, o las que se viera forzado a adoptar como consecuencia de los embates de su crítico, sea una posición plausible. Reconozco que forzado por estos embates, el privatista puede recluirse en una posición metafísica. Antes bien, mi propósito es ilustrar el tipo de dificultades a las que se ve expuesto todo ataque al lenguaje privado que se asoma al terreno con presuposiciones positivas acerca de la significación en el dominio público. Me contento con mostrar las múltiples dificultades que registra un embate a la privacidad de estas características, de manera que podamos apreciar, en su momento, las ventajas de una posición que no haga uso de tales presupuestos.

Capítulo 9. Argumentos trascendentales y verificacionismo

1. Introducción

En 1968 Barry Stroud publicó un artículo que habría de tener de una enorme influencia, “Argumentos trascendentales”,²⁸³ en el que se analizaba críticamente el giro kantiano tomado por la filosofía anglosajona en las décadas de 1950 y 1960. Este giro kantiano, del que muchos vieron las semillas en la filosofía de Wittgenstein, y que consideraron ejemplificado paradigmáticamente en el argumento contra el lenguaje privado, consistía en el resurgimiento de los argumentos trascendentales, particularmente desarrollados como argumentos anti-escépticos.

Los argumentos trascendentales son argumentos diseñados para mostrar que alguna característica obvia de nuestra experiencia o nuestro pensamiento presupone, implica o remite como a un conjunto de condiciones necesarias, como por ejemplo la posesión de ciertos conceptos, creencias o conocimientos, o bien estados del mundo. Que el resurgimiento de los argumentos trascendentales se considerara un renacimiento de la filosofía kantiana se debe al hecho de que fue Kant quien avanzó algunos de los argumentos trascendentales más famosos, particularmente en la *Crítica de la razón pura*.

En la *Crítica de la razón pura* Kant tenía dos propósitos principales. Por un lado buscaba mostrar que cualquier criatura finita que tenga experiencia de las cosas como localizadas en el espacio y el tiempo tiene que pensar acerca del mundo en términos de ciertos conceptos centrales, como objeto, propiedad, causalidad, etc. Esto es, Kant quería mostrar que tales criaturas deben regular su pensamiento a través de ciertos principios conectados con estos conceptos (por ejemplo, deben necesariamente creer que todo evento tiene una causa). Es decir, ciertos conceptos y creencias son condiciones indispensables, condiciones necesarias, de la experiencia y el conocimiento.

Por otra parte, Kant intentaba mostrar que estamos *justificados* al usar estos conceptos, al comprometernos con estas creencias. Es decir, Kant buscaba mostrar que estos conceptos, como el de causalidad, no sólo son indispensables para el pensamiento, sino que, como quien dice, buscaba mostrar, además, que los eventos realmente tienen causas. Para ello, Kant se vio llevado a mostrar, en la deducción trascendental de las categorías, que estos conceptos son también constitutivos de los objetos de nuestras creencias, mostrando que no podemos tener experiencia alguna que no sea conceptualizable bajo estos conceptos, lo que implica que las categorías tienen una validez objetiva de carácter universal. La estrategia de Kant en la deducción trascendental, consistió en mostrar que no podemos tener ninguna forma de autoconciencia (apercepción trascendental) sin tener también conciencia de objetos, la cual a su vez requiere la aplicación de las categorías. Esta es la tesis característica del “idealismo trascendental”. Dichos conceptos tendrían, en consecuencia, por un lado necesidad subjetiva, ya que el modo en que

²⁸³ Stroud, Barry “Transcendental Arguments”.

experimentamos el mundo los presupone, y por otra parte, necesidad objetiva, los objetos de cualquier experiencia posible los presuponen.

El propio Kant aplicó también un esquema de razonamiento trascendental en su “Refutación del idealismo”, en la que intentó mostrar que el conocimiento de los estados externos es una condición previa necesaria del conocimiento de nuestros propios estados internos, entendiendo que con esta prueba “el juego que el idealista juega, le es devuelto con mayor derecho”.²⁸⁴

Peter Strawson fue quien con mayor autoconciencia retomó la cuestión de los argumentos trascendentales en el mencionado giro neokantiano. Este autor sostenía en su *Individuals*:

[e]l escéptico pretende aceptar un esquema conceptual, pero al mismo tiempo rechaza una de las condiciones de su empleo. En consecuencia, sus dudas son irreales, no simplemente porque son dudas lógicamente irresolubles, sino porque las mismas acarrearán el rechazo de todo el sistema conceptual dentro del cual las mismas tienen sentido.²⁸⁵

Ahora bien, el tipo de argumento propuesto por Strawson nos es familiar a través de varios argumentos propuestos como refutación de la idea de un lenguaje privado. En la versión de Malcolm se intentaba refutar al privatista mostrando que la idea de un lenguaje privado contradice uno de los requisitos esenciales, de acuerdo a Malcolm, de la noción misma de lenguaje, la posibilidad de establecer que un uso es correcto. En otra versión, el propio Malcolm vinculaba la propuesta de un lenguaje privado con el escepticismo acerca de las otras mentes y mostraba cómo, en su interpretación, el defensor de la idea de un lenguaje privado sólo podía otorgarle sentido a su propio lenguaje si poseía un criterio de corrección y pensar un criterio de corrección implicaba necesariamente pensar en otros hablantes, con otras mentes. En las versiones semánticas del argumento, se intentaba mostrar que la noción de cometer un error remitía, como a una condición necesaria, a la de conocer el significado, y se argumentaba que el privatista no podía satisfacer las condiciones exigidas por esta noción, ya que la misma requería de un criterio de corrección independiente, *condición indispensable* para otorgarle sentido a la idea de conocer un significado, que de acuerdo al argumento no podía satisfacerse con los recursos disponibles en el escenario propuesto por el lenguaje privado. La propuesta de Tugendhat que hemos examinado en el capítulo previo es la que presenta más abiertamente su forma de argumento trascendental. Este autor indicaba que el círculo entre las oraciones subjetivas y las oraciones objetivas, en el que podría alojarse la

²⁸⁴ Kant, I. *Crítica de la razón pura*, México, Porrúa, p. 134.

²⁸⁵ P. F. Strawson, *Individuals* (London, 1959), p. 35. En la siguiente caracterización de la tesis a ser refutada por el argumento del lenguaje privado de parte de A. Kenny se deja percibir un objetivo semejante al de Strawson: “Esos mismos filósofos han considerado obvio que el conocimiento de nuestras experiencias puede expresarse en el lenguaje, al menos para nosotros mismos, y que la posibilidad de esa expresión no presupone ningún conocimiento inmediato del mundo externo o de otras mentes”. (Kenny, A. “El principio de verificación y el argumento del lenguaje privado” p. 233). Al demostrar que el conocimiento de mis propias experiencias no posee la independencia lógica en relación con el conocimiento del mundo externo y de las otras mentes se refuta la base común de muchas teorías filosóficas tradicionales.

posibilidad del lenguaje privado, excluía en verdad la posibilidad del mismo en la medida en que la adquisición previa de oraciones objetivas simples no modalizadas es una *condición necesaria*, o una base semántica común, al círculo mencionado en el que se que podría alojar la posibilidad de un lenguaje privado.

También hemos examinado varias respuestas a estas refutaciones, indicando que el privatista está en condiciones de trazar las distinciones que se reclaman necesarias tan bien como pueden trazarse en el dominio público. En la boca de Ayer, el privatista indicaba que en el dominio privado las clasificaciones podían realizarse con no menos seguridad con la que pueden hacerlo en el dominio público. Judith Thomson, en una vena semejante, argumentó que lo que subyace en el ataque al lenguaje privado, en la versión de Malcolm, es una variante del principio de verificación, de acuerdo al cual, si una oración va a tener sentido, debe ser posible establecer su verdad. Pero, a la vista de la seguridad que poseen los procedimientos para establecer la verdad de los que disponemos en nuestro lenguaje público, esto es, procedimientos basados en buenas razones, los mismos no alcanzan para establecer la imposibilidad de un lenguaje privado. Nuestro análisis de la interpretación semántica del argumento, nos llevó a examinar la pretensión de que una práctica pública está en condiciones de establecer un criterio de corrección, y según veíamos, esta propuesta no superaba las dificultades para hacer lugar a la distinción entre “correcto” e “incorrecto” mejor de lo que lo hacía la propuesta de parte del privatista de un conjunto de condiciones de verdad en pasado (una intención significativa) que permitían al privatista tener un sentido para la distinción entre ser correcto y parecer correcto a través del recuerdo de las mismas. Al considerar la versión dinámica del argumento semántico hemos indicado que el privatista encontraría cuestionable el carácter hipotético de la apelación al aprendizaje, en la medida en que el mismo es introducido como una permisa fáctica: de hecho aprendemos el lenguaje de esa manera. Indicamos también allí que incluso si la historia del aprendizaje fuera derivada de manera inmanente como una condición necesaria a partir del círculo en el que el privatista ve una posibilidad de salvaguardar su propuesta, el privatista todavía podría, admitiendo el carácter necesario de la creencia en que tuvo que haber ocurrido un proceso de aprendizaje, preguntar por la justificación de la misma. En este capítulo nos ocuparemos más en detalle de esta posibilidad.

Importa ahora destacar que la controversia se articula alrededor de la noción de ‘criterio de corrección’. Lo que parece dividir las aguas es la diferencia entre la existencia de un criterio de corrección, y la mera creencia en un criterio de corrección. Los críticos del lenguaje privado indican la necesidad de un criterio de corrección operante en lo que llamamos lenguaje, los defensores del lenguaje privado reconocen tal necesidad pero indican que la misma puede satisfacerse en el lenguaje privado tan bien como en el lenguaje público. Los críticos del lenguaje privado, por el contrario, indican que poseen un modo de argumentación que les permite establecer que si hay lenguaje entonces existe un criterio de corrección que puede *ser* satisfecho y no sólo *creído* como satisfecho. Las dificultades acumuladas en este terreno ameritan que consideremos en detalle el tipo de argumentación involucrada.

2. La crítica de Stroud a los argumentos trascendentales

En esta sección nos ocuparemos de la objeción levantada por Barry Stroud a los argumentos trascendentales en el artículo que ya mencionamos. La objeción de Stroud puede considerarse como una generalización de la objeción dirigida por Judith Thomson a la versión del argumento por parte de Malcolm, en la medida en que mientras la objeción de esta autora impactaba sólo sobre una forma particular de argumento trascendental, la dirigida contra una versión del argumento del lenguaje privado, la objeción de Stroud toca directamente al alcance y los límites de cualquier argumento trascendental. De alguna manera, la objeción que Stroud va a desplegar contra los argumentos trascendentales ha estado implícita *en cada respuesta* levantada contra las diferentes versiones de la refutación de la posibilidad de un lenguaje privado. Todas ellas han indicado que las premisas a través de las que se arriba a la refutación de las posiciones privatistas no podrían sostenerse a menos que se aceptara alguna forma de lenguaje privado, o bien que no podrían sostenerse con la seguridad requerida para que las mismas impliquen la imposibilidad de un lenguaje privado.

Completamente en línea con estas conclusiones, Stroud ha levantado una objeción contra las varias propuestas de argumentos trascendentales que pretenden refutar el escepticismo en diferentes ámbitos, indicando que los argumentos trascendentales sólo pueden *garantizar* el paso de una creencia a una *creencia necesaria*. Pero esto, en opinión de Stroud, deja intacto el terreno en el que se mueve el escéptico, que ahora, al término del argumento trascendental, puede preguntar por la justificación de esa creencia. Dicho de otra manera, Stroud indica con claridad que los argumentos trascendentales no logran probar la existencia necesaria, razón por la cual no pueden utilizarse para refutar al escéptico que plantea una pregunta por la justificación. Ya hemos visto sobradamente en nuestro trabajo al privatista desempeñar este antipático papel.

Sin embargo, lo que resulta valioso en el trabajo de Stroud no es sólo que ha indicado esta dificultad, sino fundamentalmente que ha dejado establecido con claridad que en varios de los argumentos trascendentales propuestos, en los que se llega a una refutación de posiciones escépticas, la carga de la prueba no descansa sobre el argumento trascendental sino sobre alguna variante del principio de verificación, de acuerdo al cual el significado de ciertas expresiones implica necesariamente la existencia de ciertas entidades.²⁸⁶ Pero en tal caso, advierte Stroud, es el principio de verificación el que hace el trabajo antiescéptico, no el argumento trascendental. Como hemos indicado al comienzo, en el uso kantiano de los argumentos trascendentales, el peso de la respuesta por la *justificación* de nuestro uso de los conceptos que descubrimos como condiciones necesarias de nuestra experiencia, caía sobre la deducción trascendental de las categorías, encargada de establecer tesis de la idealidad trascendental de los objetos de la experiencia. Dicho de otra manera: “De manera general, responder a la pregunta “¿Cuáles son las condiciones necesarias de X?” no nos dice nada acerca de la respuesta a la pregunta

²⁸⁶ Es significativo el cambio en la posición de Peter Strawson como consecuencia de la crítica de Stroud; véase Strawson, P. *Scepticism and Naturalism: Some Varieties*, cap. 1 “Skepticism, Naturalism and Transcendental Arguments”.

“¿Ocurren efectivamente esas condiciones?”²⁸⁷ Ahora bien, puesto que los argumentos trascendentales del tipo de los que hemos estado examinando y de los que examina Stroud, no ofrecen ningún análogo satisfactorio de la tesis del idealismo trascendental, la filiación del llamado “renacimiento neokantiano” debería buscar sus raíces más en la Viena de los años veinte que en el Königsberg de fines del siglo XVIII.

Naturalmente, se objetará que si consideramos que los argumentos en cuestión no ofrecen ningún análogo satisfactorio, de allí se sigue que hay, cuando menos, la propuesta de un análogo. Consideremos, entonces, la que Stroud selecciona como la mejor propuesta.

El argumento trascendental podría ser probatorio si se pudiera mostrar que *la verdad* de una proposición es una condición necesaria para que haya lenguaje o para que algo pueda ser pensado con sentido. En tal caso, el propio planteo del escéptico involucraría un compromiso con *la verdad* de estas proposiciones. La cuestión es ¿se puede dar esta prueba?

Stroud caracteriza una clase de proposiciones, que llama “casos privilegiados”, que podrían desempeñar este rol. Los casos privilegiados son casos de proposiciones que no pueden ser negadas sinceramente (*truly*) y cuya negación no puede ser aseverada sinceramente. Por ejemplo, “no puedo construir una oración en español”, “no estoy usando el lenguaje”, pertenecen a la categoría de los “casos privilegiados”. Son proposiciones autojustificadoras. En consecuencia, descubrir que las mismas están lógicamente implicadas en el planteo de un desafío escéptico, o en nuestro caso, en la defensa de la posibilidad de un lenguaje privado, que en última instancia es una discusión acerca de las condiciones fundamentales de cualquier lenguaje, podría implicar la definitiva refutación del mismo. Como lo indica el propio Stroud retomando una observación que citamos más arriba:

De manera general, responder a la pregunta “¿Cuáles son las condiciones necesarias de X?” no nos dice nada acerca de la respuesta a la pregunta “¿Ocurren efectivamente esas condiciones?” Pero en el caso especial de preguntar por las condiciones necesarias para que haya lenguaje, dar una respuesta a la primera implica dar una respuesta a la segunda.²⁸⁸

Ahora bien, incluso si suponemos como una cuestión aporosa que entre las condiciones generales del lenguaje hay algunas proposiciones que pertenecen a la clase privilegiada, todavía queda planteada la cuestión de probar o establecer, para cada candidato particular, que se trata efectivamente de un miembro de dicha clase. Stroud cree que lo que ha impedido ver con claridad esta cuestión es, probablemente, un indebido solapamiento entre la clase de las proposiciones que pertenecen a la “clase privilegiada” con la clase de las proposiciones necesarias en general. Por ello, es importante mantener ambas clases claramente diferenciadas.

El hecho de no poder ser negadas sinceramente es un rasgo que comparten en general todas las proposiciones verdaderas. Lo que distingue a las proposiciones de la “clase privilegiada” de Stroud es que la verdad de las mismas se sigue del hecho

²⁸⁷ Stroud, B. op. cit., p. 254.

²⁸⁸ Stroud, B. op. cit., p. 254.

de que alguien las afirmó, las negó o dijo algo en absoluto. Por otra parte, una proposición necesaria es aquella que no podría ser falsa en ninguna circunstancia, y en consecuencia, las proposiciones necesarias deben incluirse en la clase privilegiada. Sin embargo, del hecho de que todas las proposiciones necesarias pertenezcan a la clase privilegiada de las proposiciones que no pueden ser negadas sinceramente, no se sigue la conversa acerca de que todas las proposiciones de la clase privilegiada sean proposiciones necesariamente verdaderas. Como lo indica Stroud:

Esto podría ser así, pero del hecho de que una proposición es miembro de la clase privilegiada no se *sigue* que sea una verdad necesaria, y así parece que hay algunas proposiciones, tales como “Hay algún lenguaje”, la verdad de las cuales es necesaria para cualquiera que afirme o niegue algo, pero que no son verdades necesarias. Podría haber sido el caso, e indudablemente lo fue alguna vez, que no haya habido lenguaje, y probablemente lo será luego. Aunque no pueda ser negada sinceramente (*truly*), aún podría haber sido, y podría todavía llegar a ser, falsa.²⁸⁹

Ahora bien, la condición que impone la pertenencia a la clase privilegiada, la imposibilidad de ser negada sincera u honestamente, puede honrarse con la mera creencia. Habiendo reparado en esto, el escéptico puede hacer la movida que le hemos visto realizar al privatista a lo largo de nuestro trabajo, el escéptico puede distinguir entre las condiciones de uso justificado de los enunciados y las condiciones de verdad de los mismos.²⁹⁰ Es decir:

...para cada candidato S propuesto como un miembro de la clase privilegiada, el escéptico puede siempre muy plausiblemente insistir en que es suficiente para hacer posible el lenguaje que nosotros *creamos* que S es verdadera, o que le parezca a todo el mundo como si lo fuera, sin que S sea necesariamente sea verdadera. El hecho de poseer esta creencia nos permitiría darle sentido a lo que decimos, pero aún deberíamos dar alguna justificación adicional para nuestra creencia de que es verdadera.²⁹¹

Todo lo cual deja al descubierto que la refutación de las posiciones escépticas sobre la base de argumentos trascendentales debería robustecer las condiciones para que algo tenga sentido al punto de incluir entre las mismas no sólo nuestras creencias acerca de lo que es el caso, sino también la posibilidad de que sepamos si esas creencias son verdaderas y en consecuencia debería hacer que “el significado de un enunciado estuviera determinado por lo que podemos *conocer*”.²⁹² Dicho de otra manera, las demostraciones del carácter autocontradictorio de las diferentes formas de escepticismo, y hay que contar a la tesis del lenguaje privado como una forma de

²⁸⁹ Stroud, B. op. cit., p. 253-254.

²⁹⁰ En op. cit., p. 255 dice Stroud: “El escéptico distingue entre las condiciones necesarias de un uso paradigmático o garantizado (y por consiguiente significativo) de una expresión o enunciado, y las condiciones bajo las cuales es verdadero.”

²⁹¹ Stroud, B. op. cit., p. 255.

²⁹² Stroud, B. op. cit., p. 255.

escepticismo, “no valdrían ni más ni menos que la aplicación de alguna versión del principio de verificación”.²⁹³

3. La crítica de Stroud y el argumento del lenguaje privado

En esta sección propongo una versión de la crítica de Stroud contra una versión del argumento contra el lenguaje privado modelada sobre el la reconstrucción de Stroud del argumento de Strawson acerca de la identificación de los particulares. Si bien la versión resultante no corresponde exactamente a ninguna de las versiones del argumento que consideramos, creo que puede resultar provechoso examinar esta versión, ya que por una parte, una vez expuesta resultará fácil tender puentes con otras versiones consideradas, y por otra parte, la misma permite observar, en concreto, el tipo de dificultades que Stroud encuentra en el argumento del lenguaje privado.

Un argumento trascendental contra el lenguaje privado tomaría la siguiente forma:

(1) El lenguaje contiene una distinción entre usos correctos e incorrectos.

El crítico del lenguaje privado pretende que el proponente de un lenguaje privado cuestiona la siguiente premisa:

(6) hay una distinción entre correcto e incorrecto, independiente de nuestro pensamiento (creencia).

Ahora bien, el crítico del lenguaje continúa, al cuestionar (6) el privatista estaría socavando su propia propuesta, puesto que (6) se sigue de (1).

En el paso siguiente tenemos, naturalmente, al privatista pidiendo que se le muestre que (6) se sigue de (1). El argumento discurre:

(2) podemos hacer identificaciones de usos correctos e incorrectos.

(3) si podemos identificar usos correctos e incorrectos, tenemos criterios que pueden ser satisfechos, en base a los que identificamos usos correctos e incorrectos.

El privatista no tiene nada que objetar a (2), ya que él mismo pretende que a veces identifica erróneamente sus sensaciones, y tampoco tiene nada que objetar a (3).²⁹⁴ Sin embargo, aquí el privatista puede indicar que esto no establece que haya usos que satisfagan nuestros criterios de corrección. Podría ser el caso que las identificaciones de usos fueran mayoritariamente falsas, e incluso siempre falsas, aunque los criterios fueran satisfechos o así nos pareciera a nosotros.

²⁹³ Stroud, B. op. cit., p. 255.

²⁹⁴ Él propone a “Llamaré ‘S’ a lo mismo que esto siempre que vuelva a ocurrir” como un criterio de esta clase.

Por ejemplo, incluso si poseemos criterios satisfacibles en relación a la suma para identificar ternas como pertenecientes a esta función, podría ser que creyéramos que identificamos ternas que pertenecen a la suma cuando en realidad no lo estamos haciendo. Una situación tal podría ser aquella en la que interpretáramos mal lo que los requisitos exigen en la situación actual, de manera que creyéramos que son satisfechos por ciertas ternas, cuando en realidad no lo son. En el capítulo siguiente, al abordar el planteo de Kripke, consideraremos ampliamente esta posibilidad.

Estas observaciones muestran que el argumento requiere de una premisa más:

(4) si *conocemos* que nuestros mejores criterios para la identificación de usos correctos han sido satisfechos, entonces sabemos que los usos identificados reflejan una distinción entre correcto e incorrecto independiente de nuestro pensamiento.

Pero el privatista insiste ahora en que esto no alcanza aún para derivar (6) de (1). Hace falta además una premisa fáctica:

(5) a veces *conocemos* que nuestros mejores criterios para identificar usos correctos e incorrectos han sido satisfechos.

El privatista reconoce que de (1) a (5) se sigue (6) lo que mostraría que, al postular la tesis de un lenguaje privado, él mismo se contradice al cuestionar que hay una distinción entre correcto e incorrecto independiente de nuestra creencia. Recordemos que el privatista sostiene que no ha violado ninguna condición general o regla del lenguaje porque también en el dominio público la distinción entre correcto e incorrecto depende de lo que nosotros creemos.

Sin embargo, cuando el privatista responde, observa que él mismo no niega (6), sino sólo señala que (6) no tiene justificación, ni puede tenerla. El privatista no entra en conflicto con ninguna de las consecuencias que se siguen deductivamente de (1), es decir (2), (3) y (4), sino sólo con (5). Pero si (5) es una premisa fáctica, entonces el privatista insiste en que su posibilidad de ser comprendido está aún intacta.

La consecuencia más importante de esta reconstrucción del argumento es que, si se intenta demostrar que el argumento contra el escéptico es conceptual, entonces el argumento no puede menos que descansar en una versión del *principio de verificación* que indica que:

Si la noción de lenguaje tiene sentido para nosotros, entonces podemos *conocer* a veces que ciertas condiciones se han cumplido, cuyo cumplimiento implica lógicamente que los usos identificados pertenecen a una identificación entre correcto e incorrecto objetiva (independiente de nuestras creencias).²⁹⁵

4. Richard Rorty y el principio de verificación adecuado

²⁹⁵ Comparar con la formulación del principio en Stroud, B. op. cit., p. 255.

Rorty ha respondido a esta objeción de Stroud concediendo que se trata de un tipo de objeciones válidas (Rorty considera en su trabajo como objeciones de un mismo tipo la objeción de Thomson y la de Stroud) en el sentido de reconocer que ningún argumento trascendental puede probar la existencia necesaria. Rorty califica la conclusión que se desprende del trabajo de estos autores, del siguiente modo: “[la conclusión acerca de que] la apariencia es tan buena como la realidad para darle significado a los términos, me parece decisiva”.²⁹⁶

A pesar de ello, Rorty considera que se pueden preservar los argumentos antiescéticos presentados como argumentos trascendentales otorgando simultáneamente toda la fuerza que se quiera a las objeciones que indican que no hay una inferencia sólida desde el modo en el que hablamos a verdades acerca de la posibilidad de la experiencia o el lenguaje, ya que estos argumentos son independientes de estas inferencias. Esto es, según Rorty, un argumento contra el lenguaje privado puede funcionar todavía como un argumento trascendental, siempre que comprendamos adecuadamente el propósito de estos argumentos y que los liguemos a una forma saludable o adecuada de principio de verificación, la que afirma que en todo lenguaje deben darse relaciones inferenciales entre los términos, condición que no puede cumplir un lenguaje privado.

Comencemos examinando cuál es la comprensión adecuada del propósito de los argumentos trascendentales. Rorty indica que los argumentos trascendentales deben ser, *al menos*, argumentos de parasitismo. La comprensión parasitaria de los argumentos trascendentales contrasta con la comprensión tradicional en que ve en los argumentos trascendentales razonamientos orientados a extraer conclusiones de validez particular, mientras que la comprensión clásica ve en los mismos argumentos destinados a revelar aspectos de la estructura general de nuestro pensamiento y lenguaje. De esta manera, Rorty está atacando implícitamente una observación crucial para la fuerza de la respuesta de Stroud, su distinción dentro de la “clase de las proposiciones privilegiadas” entre proposiciones necesarias y proposiciones que meramente no pueden ser negadas sinceramente. En consecuencia, en la comprensión de Rorty de los argumentos trascendentales no sería un fallo de los mismos no basar sus conclusiones en proposiciones necesarias, sino más bien un rasgo importante y positivo del uso que hacemos de los mismos. Pero para poder aclarar este punto debemos aclarar primero cuál es la naturaleza de los argumentos de parasitismo.

Un argumento de parasitismo muestra que una forma de expresión depende lógicamente de otra. De acuerdo a Rorty, un argumento de parasitismo le indica al escéptico que:

Si lo que dices es meramente que todas las razones que tenemos para pensar que los tales y tales existen o son imposibles podrían ser insuficientes, entonces no puedes ser refutado. Todo lo que has hecho es decir que, en metafísica como en física, siempre es posible la aparición de una nueva idea que nos de una nueva manera de describir el mundo, mejor que aquella en la que pensábamos que debía existir necesariamente, o que hará reconocer la existencia de lo que antes pensábamos que era imposible. De la única manera en que podemos entenderte es si estás

²⁹⁶ Rorty, R. “Verificationism and Transcendental Arguments”, p. 5.

proponiendo una de tales ideas. Entonces podríamos ser capaces de mostrar que tu nueva manera de describir el mundo no sería inteligible para alguien que no estuviera familiarizado con el viejo modo.²⁹⁷

Volviendo ahora al punto que dejamos planteado, el hecho de que los argumentos trascendentales no se basen en proposiciones necesarias es solidario con un rasgo positivo de nuestra utilización de los mismos: los argumentos de parasitismo son parte de una metafísica comprendida de manera falibilista, y de hecho un recurso básico con el cual evaluamos marcos conceptuales alternativos de acuerdo a que puedan, o no, ser descriptos de manera independiente a nuestro marco conceptual aceptado. Dicho de otra manera, el propósito de observaciones como “hay que pensar en términos de objetos materiales”²⁹⁸ es el de derrotar al proponente de un marco conceptual alternativo.

Para el argumento así comprendido, pretende Rorty, no importa si realmente hay personas y objetos o si sencillamente creemos que los hay [nivel ontológico], sino sólo que los enunciados acerca de lo que hay son más básicos que los enunciados acerca de lo que nos parece. Rorty puntualiza que esta línea del argumento se aplica al filósofo cartesiano que pretende que todo lo que describimos ahora en términos de personas y objetos materiales, podría describirse en términos de experiencias, en un lenguaje de pura experiencia:

En este caso, la fuerza de los argumento de parasitismo es mostrar que no podríamos describir un tal lenguaje (y en consecuencia *a fortiori* mostrar que no podríamos describir un lenguaje privado). Para la fuerza de tales argumentos no importa que haya personas y objetos materiales o si simplemente creemos que los hay.²⁹⁹

El segundo punto, relativo a la forma adecuada del principio de verificación, es un poco más trabajoso de establecer, ya que el propio Rorty lo obtiene a través de una crítica de las posiciones de Thomson y de Stroud.

Rorty considera la reconstrucción en tres pasos de la tesis de Malcolm por Thomson:

1) si un signo que alguien usa se ha de considerar una palabra en un lenguaje, el uso del signo debe estar regido por una regla más específicamente: si un signo que alguien usa se ha de considerar como un nombre-de-clase en un lenguaje, su uso debe estar regido por una regla del siguiente tipo: se puede llamar a cualquier cosa de la clase X ‘K’ y no se puede llamar ‘K’ a cualquier cosa que no sea de la clase ‘K’. 2) si un signo que alguien usa ha de estar regido por una regla de este tipo, debe ser posible que alguien llame a una cosa ‘K’ pensando que es de la clase a llamar ‘K’ y que de hecho no lo sea (...) 3) no hay *tal cosa* como el que alguien piense que algo es de una clase que ha de llamarse ‘K’ y que de hecho no lo sea, a menos que sea lógicamente posible *descubrir* que no lo es.³⁰⁰

²⁹⁷ Rorty, R. op. cit., p. 5, subrayado añadido.

²⁹⁸ Rorty, op. cit., p. 11.

²⁹⁹ Rorty, op. cit., p. 5. Volveremos sobre este punto en la conclusión del capítulo.

³⁰⁰ Thomson, J. “Lenguajes privados”, pp. 220-221 citado por Rorty en op. cit., p. 6; cito de acuerdo a la versión castellana.

La tercera premisa es, como hemos visto, la premisa verificacionista que presuntamente habría de excluir “que [uno] pueda razonablemente responder: tal vez no pueda descubrirse si mi sensación es o no de la clase requerida, pero de todos modos puede ser que lo sea”.³⁰¹

Rorty va a considerar la propuesta de Thomson en términos de la interpretación débil de “descubrir” en 3) de manera que el argumento se completaría con una premisa adicional:

4) Nada cuenta como confirmar o desconfirmar que algo es un K si nuestra *única* razón para decidir si lo es o no lo es que alguien está o no está inclinado a llamarlo K, teniendo como su única razón que es o no es semejante a lo que previamente ha llamado K.

De lo que se sigue la conclusión:

(C) si el único modo posible de confirmar o desconfirmar que algo es una K es descubrir si alguien está inclinado a llamarlo K, teniendo como su única razón que es de la clase que él recuerda que es o no es semejante a algo que ha llamado previamente K, entonces ‘K’ no es una palabra en ese lenguaje.³⁰²

Rorty lee esta reconstrucción de argumento como estableciendo que si todo lo que conocemos acerca de los Ks es esto, es decir, que hay uno cuando, y sólo cuando, alguien cree que hay uno, entonces no sabemos nada acerca de los K, ni siquiera esto. La observación crucial de Rorty es que nada, excepto que hay un K, se sigue de un enunciado como “Hay ahora un K”. Lo que se requeriría es que este enunciado estuviera correlacionado con otros, que funcionarían como relaciones de confirmación o desconfirmación de la ocurrencia de K. Por ello, en opinión de Rorty, el enunciado 4) es un corolario del eslogan “el significado es el uso” cuando este eslogan es comprendido en los siguientes términos: “un enunciado como “Hay un K ahora” tiene que considerarse como entablando algunas relaciones inferenciales no triviales antes de que se le pueda otorgar un lugar en un juego de lenguaje”.³⁰³

En línea con estas observaciones, Rorty se propone mostrar que la objeción principal que Thomson tiene para dirigir a este argumento, relacionada con la aparición de un compromiso verificacionista en la premisa 3) no funciona.

La objeción que Thomson desplegaba en este punto era la de preguntar “¿Por qué debemos pensar que cualquier práctica establecida de confirmar un enunciado S por referencia a la satisfacción de ciertos criterios es una práctica confiable?”³⁰⁴ La razón de esta observación es, de acuerdo a Thomson, que a menos que podamos establecer que nuestras prácticas de confirmación son sólidas, esto es, a menos que podamos establecer que de hecho conocemos, o que podríamos hacerlo, el argumento no funciona, ya que sin esto el argumento no podría albergar el paso de *parecer* a

³⁰¹ Thomson, J. “Lenguajes privados”, pp. 222, citado por Rorty en op. cit., p. 6; cito de acuerdo a la versión castellana.

³⁰² Rorty, R. op. cit., pp. 6-7 tanto la premisa 4) como la conclusión (C) son reconstrucciones de Rorty de las ideas de Thomson y no citas textuales. Tendremos que volver sobre este punto.

³⁰³ Rorty, R. op. cit., p. 7.

³⁰⁴ Rorty, R. op. cit., p. 8.

ser, o la posibilidad de dicho paso, implícito en la demanda de alojar una distinción entre “parecer correcto” y “ser correcto”.

En opinión de Rorty, en cambio, no estamos obligados a responder a esta pregunta, porque el argumento no depende de la misma. En lugar de la premisa 3), podemos colocar una versión modificada de la misma:

3') No hay algo así como pensar que una cosa es de una clase a llamarse 'K' y que esta no lo sea, a menos que algún modo de confirmar que esa cosa es una K sea aceptada por él.³⁰⁵

Y cambiar en la conclusión (C); “el único modo lógicamente posible de confirmar o desconfirmar que algo es K” por “el único modo posible aceptado por una persona de confirmar o desconfirmar que algo es K”.

La reformulación del principio de verificación de manera que evite comprometerse con la confiabilidad de los métodos de confirmación vigentes en nuestros juegos de lenguaje tiene la ventaja de mostrar que el principio de verificación implicado en el argumento no depende de una conexión con el mundo, sino de la conexión de algunos trozos de conducta lingüística con otros.

Rorty dirige dos objeciones principales al cuestionamiento de Stroud de los argumentos trascendentales. Por una parte, Rorty le dirige a la versión del argumento de Stroud una objeción que ya hemos adelantado en nuestra presentación general del su propuesta. Rorty no cree, a diferencia de Stroud, que los argumentos trascendentales deban entenderse como argumentos de carácter general, sino como argumentos de propósito particular. Ello dispensa que los argumentos trascendentales deban basarse en proposiciones necesarias por una parte, y permite considerar que su tarea está cumplida cuando se ha mostrado el parasitismo de un marco conceptual en relación a otro, esto es, cuando se ha mostrado que un marco no podría ser descrito sin la ayuda de otro.

Ello tiene por consecuencia que, en opinión de Rorty, una empresa como la de la crítica general de la validez de los argumentos trascendentales, emprendida por Stroud, sea una empresa vana. En su opinión, “cada acusación de parasitismo tiene que ser evaluada por sus propios méritos.”³⁰⁶

Por otra parte, Rorty critica a la objeción de Stroud de los argumentos trascendentales por carriles semejantes a los recorridos por la crítica que antes le dirigió a Thomson. En efecto, Rorty va a atacar la versión stroudiana del compromiso con la solidez de nuestras prácticas de confirmación, esto es, Rorty dirige sus dardos contra la elucidación del principio de verificación que Stroud encuentra implícito en la reconstrucción del argumento de Strawson: un principio de verificación que especificara condiciones o criterios cuya satisfacción implicara lógicamente la existencia de Xs. Rorty va a levantar la apuesta de Stroud, quien meramente indica que el principio del que depende el argumento es polémico y no ha sido defendido, indicando que el principio es tan trivialmente malo que no valdría la pena montar un argumento sobre el mismo. Un principio de esta clase, de acuerdo a Rorty, nos podría ante el desagradable dilema de tener que escoger entre (i) y (ii):

³⁰⁵ Rorty, R. op. cit., p. 8.

³⁰⁶ Rorty, R. op. cit., p. 14.

(i) superpoblar nuestra ontología: la misma se vería engrosada con todas aquellas cosas de las que la gente ha hablado, entendido y creído racionalmente (dioses, brujas, perturbaciones en el ether- ya que, por ejemplo, puesto que los criterios de los creyentes en brujas fueron a menudo satisfechos, el principio nos obligaría a concluir que había brujas.

(ii) indicar que los criterios no fueron en realidad satisfechos. Esto salvaría nuestra ontología, pero al altísimo costo de implicar que no podemos saber nunca si nuestros criterios son satisfechos.

Ahora bien, ambas objeciones están en realidad entrelazadas, ya que la posibilidad de comprender los argumentos trascendentales como argumentos de parasitismo depende de la plausibilidad que tenga la propuesta alternativa de un principio de verificación que propone Rorty. Dicho de otra manera, nos parece claro que la objeción de Stroud se aplica claramente cuando el principio tiene que interpretarse de esta manera, y que el principio tiene que interpretarse de esta manera cuando se busca hacer lugar a la distinción entre ser correcto y parecer correcto.

Puesto que es el punto crucial para la evaluación de la propuesta de Rorty, concentrémonos, antes de pasar a la evaluación de su propuesta, en la caracterización que él mismo propone de su versión del principio.

Una formulación muy general del mismo indica que:

...la intuición que yace debajo de la noción verificacionista original (peirciana) acerca de que “no sabes lo que “Esto es un X” significa a menos que sepas cómo confirmarlo” puede explicarse como la afirmación acerca de que conocer el significado es conocer relaciones inferenciales.³⁰⁷

Y un poco más adelante:

La formulación malcolmiana del argumento del lenguaje privado, los argumentos de Strawson en los capítulos 1 y 3 de *Individuos*, y una gran cantidad de trabajo nuclear en la metafísica contemporánea en verdad, como ha mostrado Thomson y Stroud, depende del verificacionismo. Pero la clase de verificacionismo sobre la que depende no es obviamente falsa, y no es de ninguna manera la variante claramente implausible que Stroud sugiere que podría necesitarse.³⁰⁸

5. Conclusión

El trabajo de Rorty es muy sugerente, como mucho de lo escrito por este autor. Sin embargo, en el presente caso, encuentro que sus objeciones no van muy lejos. La razón fundamental de mi desacuerdo con Rorty es que este autor parece no

³⁰⁷ Rorty, R. op. cit., p. 14.

³⁰⁸ Rorty, R. op. cit., p. 14.

reparar en que su admisión inicial acerca de de la conclusión de los argumentos de Thomson y Stroud acerca de que las apariencias son tan buenas como las realidades para dar significado y condiciones de significatividad, lo pone ante un dilema acerca de la manera de trazar la distinción entre correcto e incorrecto, o mejor entre parecer correcto y ser correcto.

Una manera particular de plantear esta dificultad es preguntándonos cómo es que Rorty podría mostrar que él está en condiciones de cerrar la posibilidad de que se den relaciones inferenciales entre sensaciones. Por ejemplo, cuando Rorty reconstruye la premisa 4) del argumento de Thomson, compromete al defensor del lenguaje privado con una tesis acerca de que la “única razón” para confirmar si un enunciado es de una cierta clase K es que alguien está inclinado a llamarlo K.

Sin embargo, Thomson considera también la siguiente posibilidad, de acuerdo a la cual, alguien podría decir:

“Ay, que tonto soy. Ahora recuerdo cuál fue la sensación que se ocurrió aquella tarde de mayo pasado. Y ahora veo que me equivoqué al pensar que la sensación que sentí es de esa clase, ya que de ninguna manera se parece a aquella otra.” Por supuesto se puede decir que el apelar a otras impresiones no muestra nada a menos que produzca la impresión “que realmente sea correcta”. (Cfr. Malcolm, op. cit., p. 100)³⁰⁹

Considerando este ejemplo, y observaciones de Wittgenstein como la del ejemplo de la tabla de *Zettel* que ya mencionamos al examinar la interpretación de Kenny de IF § 258, podemos elaborar con facilidad propuestas que remitan a la correlación temporal entre tipos de sensaciones. Lo que Thomson quiere decir, en consecuencia, es que no podemos dejar de considerar los casos en los que este tipo de razones sean la *única clase* de razón con la que se podría contar. El argumento de parasitismo no afecta esta conclusión, en el sentido de mostrar que necesariamente debemos contar con otra clase de evidencia, ya que, como indica Stroud, frente a estos argumentos siempre se pueden absorber las objeciones de parasitismo planteando la pregunta por la justificación, lo que equivale, ni más ni menos, que a redescibir los enunciados de los que supuestamente es parásita la propuesta del escéptico en términos de enunciados acerca de su experiencia.

Sin embargo, la cuestión más fundamental me parece ser la de que Rorty debe indicar cómo aparece el problema de la corrección en un marco de puras apariencias. Después de todo, fueron propuestas como la de la correlación entre sensaciones las que motivaron toda la disputa en términos de la dificultad para distinguir entre “es correcto” y “parece correcto”, y la elucidación más natural de los presupuestos de esta distinción es la que llevó a plantear objeciones como la de Stroud. Ahora bien, si los presupuestos en los que tales objeciones presumiblemente se basaban para construir la elucidación de la distinción entre correcto e incorrecto son socavados, como Rorty reconoce que lo son a través de la objeción levantada a los argumentos trascendentales, ¿cómo piensa Rorty que puede trazarse la distinción en términos de su principio verificacionista alternativo? Las dos versiones presentadas por Rorty

³⁰⁹ Thomson, J. “Lenguajes privados” p. 224. La referencia es a la reseña de las *Investigaciones filosóficas*, a la edición que utilizamos en nuestro trabajo.

dejan en claro cuál es la dificultad involucrada en su propuesta. Ya hemos citado ambos fragmentos. Por un lado, Rorty indica que:

3') No hay algo así como pensar que una cosa es de una clase a llamarse 'K' y que esta no lo sea, a menos que algún modo de confirmar que esa cosa es una K sea aceptada por él.³¹⁰

Y luego, al citar la versión piereciana del principio de verificación, adecuada en su opinión, Rorty da una formulación ligeramente diferente: “no sabes lo que “Esto es un X” significa a menos que sepas cómo confirmarlo”.³¹¹ La pregunta que surge inmediatamente es: ¿basta que algo *le parezca* a alguien una manera de confirmar “Esto es X” o más bien es necesario que *sepa* que tal y cual es una confirmación de “Esto es X”? La aceptación inicial de Rorty de la conclusión de los argumentos trascendentales parece inclinar el fiel a favor de la primera opción. Sin embargo, en tal caso, cualquier cosa que me pareciera una manera de confirmar “Esto es X”, una inferencia a partir de este enunciado, lo sería. Si vamos a inferir de A todo lo que nos impresione como una consecuencia de A, nos encontramos en una situación en la que querríamos decir: “Todo lo que te parezca inferencialmente adecuado sería inferencialmente adecuado, y eso sólo quiere decir que ‘inferencialmente adecuado’ ha dejado de tener sentido.” Lo que no puede apreciarse es cómo, si las apariencias son tan buenas como las realidades, podríamos distinguir las relaciones inferenciales adecuadas de las inadecuadas.

Si, por el contrario, la propuesta es que debemos *saber* que tales y cuáles consecuencias confirman el enunciado “Esto es X”, entonces el argumento implicaría la existencia de un criterio de corrección inferencial, que podríamos formular como:

Un término A guarda relaciones inferenciales del tipo requerido si y sólo si es cierto que algún término B se sigue de A y si también es cierto que algún término C no se sigue de A.

Pero la apelación a un criterio de corrección inferencial, condiciones necesarias y suficientes de adecuación inferencial hace renacer todas las dificultades originales que el mencionado principio de verificación adecuado (inferencialista) venía a solucionar.

La versión del principio propuesta por Rorty, ya que así se muestra que la distinción “inferencialmente adecuado” es parásita en relación a la de “ser correcto” y “parecer correcto”, que Rorty intentó evitar todo el tiempo debido a la senda en la que la misma pone al argumento.

Sin embargo, no son sólo dificultades las que tenemos para señalar en el trabajo de Rorty. Además de las dificultades indicadas, el trabajo de Rorty contiene una sugerencia muy valiosa, el mismo sugiere que la salida a las dificultades debe ser diagnóstica. Rorty intentó una salida en términos del rechazo de una parte menor del cuadro clásico, retocando únicamente el principio de verificación implícito en el mismo. La solución de Rorty, al admitir que las condiciones de significatividad

³¹⁰ Rorty, R. op. cit., p. 8. (Subrayado añadido).

³¹¹ Rorty, R. op. cit., p. 14 (subrayado añadido).

pueden elucidarse a partir sólo de apariencias deja intacto el cuadro mayor en términos del cual se ha venido discutiendo la cuestión de la posibilidad de un lenguaje privado. Esto es, la opción por las apariencias deja intacto el marco provisto por el criterio de corrección, el cual, al ser pensado en términos de condiciones necesarias y suficientes implica las condiciones de significatividad son, en última instancia, condiciones de verdad. Y este ha sido, el responsable de las dificultades de la propuesta reformista de Rorty. Que este es el presupuesto crucial lo indicaba también abiertamente el escéptico de Stroud, ya que como este autor indicaba:

El escéptico distingue entre las condiciones necesarias de un uso paradigmático o garantizado (y por consiguiente significativo) de una expresión o enunciado, y las condiciones bajo las cuales es verdadero.³¹²

En el próximo capítulo examinaremos justamente una propuesta que propone cambio radical del escenario en el que se planteó el argumento hasta aquí. Consideraremos una propuesta que ataca de manera directa el presupuesto de que la significatividad deba elucidarse en términos de condiciones de verdad. Ha sido este presupuesto, según hemos argumentado a lo largo de nuestro trabajo hasta encontrar en este capítulo la expresión más clara, al indicar que la apelación a las condiciones de verdad, el que le permite al privatista redescubrir las condiciones de las que supuestamente es parásito su lenguaje privado en términos de proposiciones acerca de su experiencia.

³¹² Stroud, B. op. cit., p. 255.

Capítulo 10. La interpretación escéptica de Kripke y la discusión clásica del argumento del lenguaje privado

En este capítulo intentaré presentar la propuesta que en mi opinión representa un paso adelante decisivo en la controversia que he intentado estructurar en los capítulos previos. El tratamiento en detalle de las características de esta propuesta nos ocupará en los próximos capítulos, pero en éste el propósito es, sobre todo, poner de manifiesto la dirección o la tendencia de la propuesta de Kripke. Para ello nos valdremos de tres recursos. Por un lado, intentaré poner de relieve la evidencia textual que puede encontrarse en el texto de Kripke que autoriza en trazos generales a inferir que nuestra reconstrucción de la polémica corresponde con la percepción de este autor de la naturaleza problemática del argumento del lenguaje privado que motivó el cambio de dirección impuesto al argumento por la lectura de Kripke. En segundo lugar confrontaremos la interpretación escéptica de Kripke con la interpretación escéptica de Fogelin, lo que nos dará la posibilidad de destacar, por contraste, algunos rasgos peculiares de la nueva propuesta escéptica que es conveniente tener en claro antes de abordar en detalle las características de la misma. En tercer lugar, realizaremos una interpretación de la naturaleza del giro operado por Kripke usando como telón de fondo los desarrollos analizados en los capítulos anteriores.

1. Fusión de horizontes

Comencemos nuestra tarea remitiéndonos a algunos elementos del texto kripkeano que hacen plausible o, desde otro punto de vista, producen nuestra lectura. Titulamos a esta sección “Fusión de horizontes” puesto que en la misma queremos justificar que nuestra reconstrucción de la polémica despliega la percepción del problema que motivó a Kripke a proponer una interpretación del argumento de Wittgenstein con un énfasis tan diferente al de la discusión clásica. Esto es, nuestra interpretación depende de ver el contexto de la discusión previa a Kripke como un conjunto de problemas recalcitrantes que la interpretación propuesta por Kripke viene a resolver o disolver. Este punto de nuestro trabajo puede remitirse claramente al texto de Kripke. No es menor para nosotros, en consecuencia, que de acuerdo al relato del propio Kripke el libro nazca con la experiencia de un “cambio de visión”, con la experiencia de ver las cosas desde una nueva perspectiva, bajo una nueva luz. Dicho cambio consistió, nos hace saber Kripke, en que unos argumentos que le parecían *controvertibles*, sujetos a diversas objeciones de peso, y que pasaron a ser vistos desde otro punto de vista, de una manera tal que se le impusieron al autor “con la fuerza de una revelación” como argumentos mucho más poderosos y convincentes. En palabras de Kripke:

Lo que anteriormente me había parecido un argumento un tanto flojo, a favor de una conclusión fundamentalmente implausible, basada en premisas dudosas y controvertibles, se me apareció ahora como un argumento poderoso, a pesar de que las conclusiones parecían ser aún más radicales y, en un sentido, más implausibles que antes.³¹³

Así es que las referencias al argumento clásico o convencional contra el lenguaje privado que hallamos en el texto de Kripke son frecuentemente realizadas en tono crítico. La referencia que deja ver más claramente cuáles son los motivos de la crítica aparece cuando Kripke califica a la perspectiva clásica como “la mala perspectiva”. En efecto, sostiene Kripke:

Los lectores, ciertamente mi previo yo incluido, se han inclinado a menudo a preguntarse: ¿Cómo puede él probar que un lenguaje privado es imposible? ¿Cómo es posible que yo tenga alguna dificultad en identificar mis propias sensaciones? Y si hubiera alguna dificultad ¿cómo podrían ayudarme ‘criterios públicos’? ¿debo estar realmente en malas condiciones si necesito *ayuda* externa para identificar mis propias sensaciones!³¹⁴

Aunque esta formulación es esquemática, de la misma se desprende con suficiente claridad que Kripke considera errónea a las versiones del argumento contra el lenguaje privado que nos obligan a mostrar que lo que no pueden realizar los criterios privados sí pueden realizarlo criterios públicos. Esto es, Kripke considera que la “mala perspectiva” consiste en plantear el argumento del lenguaje privado como un argumento particular. Esto queda confirmado claramente en el pasaje que continua al recién citado:

...la orientación apropiada [la buena perspectiva] sería la opuesta. El problema no es, “¿Cómo puedo mostrar que el lenguaje privado –o alguna forma especial de lenguaje– es *imposible*?” más bien es, “¿Cómo podemos mostrar que cualquier lenguaje en absoluto (público, privado, o como sea) es *posible*?”³¹⁵

Ahora bien, puesto que, según hemos argumentado, la presuposición acerca de la posibilidad de establecer un criterio de corrección no privado no es una premisa accesoria de lo que hemos identificado como argumento clásico, el rechazo de la misma no puede interpretarse más que como un rechazo de la perspectiva clásica como un todo. Sin embargo, dado que se trata de un punto central en nuestra argumentación, conviene que nos demoremos un poco en el mismo. Podemos apreciarlo, con mayor claridad, en una versión amplificada, en la que Kripke hace una reconstrucción del argumento clásico contra el lenguaje privado (en la versión que nosotros hemos llamado epistemológica) y plantea con mayor detalle sus objeciones. He aquí la reconstrucción:

³¹³ Kripke, S. op. cit., p. 11 (p. 1). Es importante destacar que Kripke ubica esta experiencia en la que tuvo la primera intuición de la perspectiva propuesta en su trabajo, en 1962-63, por lo que cabría pensar que son las interpretaciones epistemológicas del argumento las que constituyeron el contexto problemático inicial de su planteamiento.

³¹⁴ Kripke, S. op. cit., p. 66 (pp. 61-62).

³¹⁵ Kripke, S. op. cit., p. 66 (pp. 61-62).

...se piensa que, sin alguna comprobación externa en relación a mi identificación de mis propias sensaciones, yo no tendría manera de saber que he identificado correctamente a una sensación dada (de acuerdo con mis intenciones previas). (Se ha interpretado a la pregunta como: “¿cómo sé que esto es un ‘dolor’?” o “¿cómo sé que estoy aplicando la regla correcta, que estoy usando ‘dolor’ como pretendía hacerlo?” (véase nota 21 más arriba)).³¹⁶ Pero, se argumenta, si no tengo manera de conocer si estoy haciendo la identificación correcta o no, es asignificativo hablar en lo absoluto de una identificación. En la medida en que confío en mis propias impresiones o recuerdos de lo que quise decir mediante diversos signos para solicitar ayuda, no tengo manera de suprimir estas dudas. Sólo otros, que reconocen la corrección de una identificación a través de mi conducta externa, pueden suministrar una corroboración externa apropiada.”³¹⁷ (Subrayado añadido)

Esta reconstrucción del argumento clásico por Kripke nos deja ver con claridad que lo que está en cuestión son las versiones que hemos examinado en secciones anteriores en las que el argumento depende de alguna forma del principio de verificación. Como ya hemos indicado, cuando la objeción al lenguaje privado es que en el mismo no hay *manera de conocer* si una identificación es correcta, en contraste a creer o ser de la opinión de que es correcta, el defensor del lenguaje privado puede replicar ampliando el círculo del examen, solicitando una evaluación igual de detallada para lo que llamamos “conocer” en el dominio del lenguaje público. Bajo el imperio de esta réplica, las cuestiones candentes son ahora: ¿Hay en el dominio del lenguaje sobre objetos materiales (paradigma del lenguaje sobre objetos de acceso público) un contraste entre “conocer que algo es una silla” y meramente “ser de la opinión de que algo es una silla” del tipo del que se exige en el dominio del lenguaje privado? ¿No podría ocurrir que siempre que pretendemos *conocer que hay una silla frente a nosotros* no hagamos más que meramente *ser de la opinión de que hay una silla ante nosotros*, sin que la haya realmente?³¹⁸; y si *no tengo manera de conocer* si he identificado correctamente a una silla, ¿no se torna asignificativo hablar de identificación en absoluto?

Reparemos en que si la objeción vale para ‘silla’, la misma se extiende, fatalmente, a ‘corrección por otros’. ¿No soy, a fin de cuentas, corregido por otros cuando *creo* (me *parece*) que soy corregido por otros? ¿No podría ser que yo crea ser corregido por otros sin serlo realmente?, ¿Qué significado tiene la distinción entre

³¹⁶ En la nota referida Kripke sostiene: “Sin embargo en el eslogan citado [“si ‘correcto’ tiene sentido entonces no puede darse el caso de que todo lo que a mi me parezca correcto es por definición correcto” p. 34 (p. 28), ver también p. 30 (p. 23-24) donde se alude a IF § 258] y en IF § 202, Wittgenstein parece estar más interesado en la pregunta “¿Tengo alguna razón para pensar que estoy todavía aplicando la misma regla?” que en la pregunta “¿es correcta mi aplicación de la regla?”. Hasta donde yo sé, relativamente pocos de nosotros tenemos la disposición a dejar de aplicar una regla dada si alguna vez la estuvimos aplicando. Quizá haya una sustancia corrosiva en mi cerebro (cuya ‘acción’ se disparará si me dan ciertos problemas de adición) que me hará olvidar como sumar. Yo podría, una vez que dicha sustancia fuera secretada, empezar a dar respuestas raras a problemas de adición – respuestas que concuerdan con una regla de tipo tás o no concuerdan con ningún esquema discernible en lo absoluto. Inclusive si pensara que estoy siguiendo la misma regla, de hecho no la estaría siguiendo.” nota 21.

³¹⁷ Kripke, S. op. cit., nota 47, (trad. corregida).

³¹⁸ Aquí podríamos apelar a conocidos argumentos escépticos como el argumento del sueño.

creer que soy corregido por otros y ser efectivamente corregido por otros? Quien toma la senda de lo que con Fogelin llamamos “argumento del examen público” no puede evitar responder a estas preguntas y a otras semejantes. Y estas son las objeciones que Kripke dirigirá a la “mala perspectiva”, es decir al “argumento clásico”. No en vano a continuación de la reconstrucción del argumento que analizamos, Kripke cita extensamente, las objeciones que Ayer formulara a una versión del argumento del lenguaje privado en el artículo de su autoría que examinamos en el capítulo 4.³¹⁹

Las observaciones críticas acerca de la forma clásica del argumento continúan repitiéndose a lo largo del texto. Así, un poco más adelante, Kripke destaca el carácter desorientador de la expresión ‘el argumento del lenguaje privado’ que lleva a estudiarlo aislándolo del contexto, con pérdida para el propio argumento;³²⁰ principalmente debido a que la expresión ‘lenguaje privado’, como es definida en IF § 243, posee un énfasis desorientador para descubrir la verdadera naturaleza del argumento:

Sólo aumentaremos nuestras dificultades en comprender un argumento ya difícil si llamamos a § 243 en adelante ‘el argumento del lenguaje privado’ y lo estudiamos aislándolo del material precedente. Wittgenstein tenía un plan de organización definido cuando ubicó su discusión allí donde está.³²¹

Las observaciones consideradas permiten apreciar el significado profundo que hay que asignar al hecho de que en el problema que Kripke encuentra en Wittgenstein se cuestionan de la misma manera los términos de objetos físicos (‘mesa’) y los de sensaciones. Kripke considera que el problema que él encuentra de Wittgenstein se plantea “...a todo lo largo y ancho del lenguaje”.³²² Por ejemplo, el problema se plantea para términos de objetos físicos:

Yo pienso que aprendí el término ‘mesa’ de tal manera que pienso que se aplicará a un número indefinido de elementos futuros. De ahí que pueda aplicar el término a una nueva situación, cuando como por ejemplo voy por primera vez a la Torre Eiffel y veo una mesa en la base. ¿Puedo responderle a un escéptico que supone que mediante ‘mesa’ en el pasado lo que yo quería decir es *sime*, en donde ‘sime’ es

³¹⁹ Kripke cita extensamente justamente el trabajo de Alfred Ayer que hemos analizado: “¿Puede haber un lenguaje privado?”, Kripke, S. op. cit., nota 47. Aunque el propio Kripke no es concluyente en relación a cuánto comparte las objeciones de Ayer, ya que sostiene: “A mí, en alguna ocasión me pareció sobre esta base que el argumento contra el lenguaje privado *podría* no ser correcto.” p. 106n. (nota 47), el tratamiento general de esta problemática no deja dudas de que Kripke comparte las objeciones de Ayer. Por ejemplo: “las tesis tradicionales, que son muy plausibles a menos que se las rebata de manera decisiva, sostienen que todas las identificaciones descansan en identificaciones de sensaciones. La interpretación escéptica de este ensayo, que no permite que la noción de identificación se de por descontada, torna muy diferente a la cuestión.” Nota 21 (traducción corregida). Como una confirmación adicional de este punto, esperamos mostrar que el crítico del argumento tradicional, *qua* crítico del escepticismo epistemológico, es un aliado del escéptico ontológico, ver cap. 14.

³²⁰ Kripke op. cit., p. 80 (81).

³²¹ Kripke op. cit., p. 101 (109). Consúltese también p. 71 (p. 68) y p. 85-86 (p. 88).

³²² Ver Kripke, S. op. cit., pp. 26-27 (pp. 19-20).

cualquier cosas que sea una mesa pero que no se encuentre en la base de la Torre Eiffel o una silla si allí se le encuentra?³²³

Y se extiende *homogéneamente* a los predicados de sensaciones, impresiones visuales y cosas semejantes. Así indica Kripke:

Se ha supuesto que todo lo que necesito hacer para determinar mi uso de la palabra ‘verde’ es tener una imagen, un ejemplar de verde que yo traigo a la mente siempre que en el futuro aplique la palabra. Cuando recorro a éste para justificar mi aplicación de ‘verde’ a un nuevo objeto ¿no debería el problema escéptico ser obvio para cualquier lector de Goodman? Quizá mediante ‘verde’ yo quise decir en el pasado *verzul*³²⁴ y la imagen de color, que en realidad era *verzul*, tenía como función dirigirme para que siempre aplicara la palabra ‘verde’ a objetos *verzules*.³²⁵

Este fragmento refleja muy bien la perspectiva de Kripke, de acuerdo a la cual el problema es planteado como un problema relacionado con la posibilidad de un cambio en el uso.³²⁶ Esto es, suponiendo que yo sé ahora a qué me quiero referir con una expresión, ¿puedo estar seguro de que mi disposición a aplicarla no constituye un error en el sentido de que la misma no implica un cambio en relación a mi uso pasado? Así planteado, el problema wittgensteiniano no tiene ningún vínculo esencial relacionado con la posibilidad de lo que técnicamente se conoce como lenguaje privado o alguna forma especial de lenguaje, sino que afecta a las condiciones de posibilidad del lenguaje en general.

Por otra parte hay un conjunto de observaciones realizadas por Kripke que pueden interpretarse razonablemente como el interés por destacar que la versión del argumento del lenguaje privado que él mismo elucida en Wittgenstein no está comprometida con una premisa verificacionista. Por ejemplo, en la “Introducción”, Kripke sostiene:

Una interpretación convencional del ‘argumento del lenguaje privado’ que se encuentra en las *Philosophical Investigations* presupone que éste se inicia en la sección 243 y que continúa en las secciones que de inmediato le siguen. Esta interpretación hace del argumento primero uno que en primer término trata del ‘lenguaje de las sensaciones’. La ulterior discusión del argumento dentro de esta tradición, tanto en apoyo como en crítica, enfatiza cuestiones como la de si el argumento invoca una forma del principio de verificación, si la forma en cuestión está justificada, si se le aplica correctamente al lenguaje de las sensaciones, si el argumento descansa en un escepticismo exagerado acerca de la memoria, y así sucesivamente. Algunos pasajes clave en la discusión que sigue a § 243 –por ejemplo, secciones célebres como § 258 y § 265- han resultado notoriamente oscuras para los comentaristas y se ha pensado que su interpretación correcta proporcionaría la clave del ‘argumento del lenguaje privado’.³²⁷

³²³ Kripke, S. op. cit., p. 26-27 (p. 19).

³²⁴ Donde ‘*verzul*’ se aplica antes de de ahora a los objetos que son verdes y luego de ahora a los que son azules.

³²⁵ Kripke, S. op. cit., p. 27 (p. 20).

³²⁶ Véase la nota 21 del texto de Kripke, que hemos reproducido en la nota 4 de este capítulo.

³²⁷ Kripke op. cit., p. 11-12 (p. 2).

Las remisiones a las posiciones examinadas en los capítulos precedentes pueden hacerse con facilidad, pero dejamos esta tarea al lector. Empero, lo que es más importante, las remisiones a la discusión que hemos considerado en las secciones previas vuelven a aparecer en diferentes partes del texto, particularmente cuando Kripke parece percibir que su propia perspectiva lo lleva a sostener una posición que podría confundirse con las posiciones en danza en la discusión anterior.

Por ejemplo, al introducir la noción de “criterios externos” como parte de la solución del problema, Kripke percibe que la introducción de esta noción podría ser interpretada como poseyendo los mismos énfasis que en la discusión previa, en particular como la introducción de alguna forma del principio de verificación, por lo cual se refiere a la misma de este modo:

Los criterios juegan un papel fundamental en la filosofía de Wittgenstein: “Un ‘proceso interno’ está necesitado de criterios externos” (IF § 580). Ha sido considerado a menudo, tanto por los críticos como por los defensores de la filosofía de la mente de Wittgenstein, que la necesidad de criterios para los conceptos mentales es una *premisa* fundamental en su argumento del lenguaje privado. Los críticos han argüido en algunas ocasiones que ésta es una asunción verificacionista indefendible e indefensible. Algunos defensores responden que si es una premisa verificacionista, esa forma de verificacionismo es claramente correcta.³²⁸

Para luego enfatizar que esta noción no es en su interpretación una premisa del argumento, sino un aspecto exigido por la solución escéptica, esto es, la noción de criterio pertenece a la solución y no al planteo del problema:

Debería ser claro que la exigencia de ‘criterios externos’ no es ninguna premisa verificacionista o conductista que Wittgenstein dé por supuesto en su ‘argumento del lenguaje privado’. De ser algo es *deducida* en un sentido de deducción cercano al de Kant.³²⁹

Estas observaciones testimonian suficientemente la intención de Kripke de imprimir a su argumento una dirección diferente a la de la discusión clásica, como así también la conciencia de Kripke en relación a la misma y dando una idea, de manera muy germinal, de la perspectiva de solución propuestas por este autor, cuestión esta última de la que nos ocuparemos aproximadamente en las próximas dos secciones y detalladamente en los próximos dos capítulos.

Finalmente, la contraposición entre la perspectiva clásica y la perspectiva que él descubre en Wittgenstein puede encontrarse, también, bajo otro ropaje, cuyas implicaciones aclararemos recién en el capítulo siguiente, como la contraposición de dos tipos de escepticismo, “una nueva forma de escepticismo filosófico”³³⁰ que, según argumentaremos, debe entenderse como “escepticismo ontológico”, opuesta al

³²⁸ Kripke, S. op. cit., p. 94 (pp. 98-99).

³²⁹ Kripke, S. op. cit., p. 96 (p. 100); ver también Kripke, S. op. cit., p. 124 (pp. 119-120) y nota 5 del “Post scriptum”).

³³⁰ Ver Kripke, S. op. cit., p. 16 (p. 7) y p. 66 (pp. 59-60).

“escepticismo epistemológico”.³³¹ Baste mencionar por ahora, que para un escéptico epistemológico podemos poseer un conocimiento definido de las reglas sin poseer un conocimiento definido de las aplicaciones; en cambio un escéptico ontológico rechaza que haya hechos determinantes del significado de alguna clase. Este es un aspecto que trataremos en la siguiente sección al que volveremos en el próximo capítulo.³³²

2. Confrontación con Fogelin

A pesar de la claridad con la que está expuesta, la naturaleza de la propuesta de Kripke ha demostrado ser realmente difícil de precisar y comprender. Por ese motivo en esta sección abordaremos el examen de su propuesta confrontando su interpretación con otra interpretación escéptica de Wittgenstein, la propuesta por Fogelin que hemos presentado en el capítulo 5. Las posibilidades de confusión entre ambas propuestas nos proporcionará, justamente, la posibilidad de destacar la especificidad de la propuesta de Kripke.

De acuerdo a Fogelin, una de las principales diferencias entre su interpretación y la de Kripke es el diferente peso acordado por ambos al entrenamiento y al argumento del examen público. En opinión de Fogelin, la diferencia más importante entre su solución escéptica y la de Kripke es que éste hace que la suya dependa exclusiva y completamente del argumento del examen público.³³³ Kripke, de acuerdo a Fogelin, encuentra en el examen público la piedra medular de la argumentación wittgensteiniana, mientras que Fogelin, como hemos visto, cree, por el contrario, que el argumento del entrenamiento nos da mejores fundamentos, de hecho los únicos fundamentos sólidos, para rechazar el lenguaje privado.

Según Fogelin, las dificultades indicadas acerca del argumento del examen público pasan inadvertidas para Kripke, salvo por una referencia en una nota, que el propio Kripke indica que ha sido añadida a último momento, en las pruebas de imprenta. Dicha nota sostiene:

¿Tiene sentido dudar si una respuesta sobre la que todos acordamos es correcta? Claramente, en algunos casos un individuo puede dudar si la comunidad puede corregir luego una respuesta sobre la que se ha acordado en un momento dado. ¿Pero puede el individuo dudar si la comunidad no puede, de hecho, estar siempre equivocada, aun si nunca corrige su error? Es difícil formular una duda de ese tipo en el marco de Wittgenstein, porque lo que parece preguntarse es si, “como una cuestión de hecho” podemos estar siempre equivocados; pero no hay tal hecho. Por otra parte, dentro del marco wittgensteiniano es verdad que para mí, ninguna afirmación acerca de las respuestas de la comunidad para siempre necesita establecer

³³¹ Ver Kripke, S. op. cit., p. 20 (p. 11) donde se señala que en el desafío escéptico no se cuestiona la memoria, ni en general nuestras capacidades cognoscitivas.

³³² Para una perspectiva general acerca de esta distinción, véase el trabajo de Anthony Rudd “Scepticism: Epistemic and Ontological”.

³³³ Ver Fogelin, R. op. cit., p. 243-44.

el resultado de un problema aritmético; que yo pueda calcular el resultado por mí mismo, aún dada esta información, es parte de nuestro “juego de lenguaje”.
Creo que puede quedar alguna incomodidad acerca de estas cuestiones.³³⁴

Fogelin nos sugiere aquí que la alusión de la adopción del rol de crítico que Kripke realiza a continuación, aunque oscura, hace referencia a la dificultad del argumento del examen público que él mismo ha señalado y que hemos analizado en el capítulo 5. La objeción parece de tal magnitud que la misma podría echar una sombra de duda sobre todo el desarrollo anterior. Aparece así un Kripke casi desazonado al descubrir, en el momento justo de poner el punto final a su tarea, una dificultad, un error en la misma que podría obligarlo a rehacerla completamente.

³³⁴ Kripke, S. *Wittgenstein on rules and private language*. Nota 87, pp. 112. Citado por Fogelin en p. 245-246. Puesto que la nota no ha sido traducida en la versión castellana, reproduzco aquí mi versión al castellano de la nota completa:

“NOTA 87 (P. 112) AGREGADA EN LAS PRUEBAS. Si Wittgenstein hubiera intentado dar condiciones suficientes y necesarias para mostrar que '125' y no '5' es la respuesta a '68+57' se lo podría acusar de circularidad. Puesto que se podría considerar que dice que mi respuesta es correcta si y solo si concuerda con la de otros. Pero aún si ambos, el escéptico y yo, aceptamos el criterio de antemano, ¿no puede el escéptico mantener que, así como yo estuve confundido acerca de lo que '+' significaba en el pasado estuve también confundido acerca 'acuerdo'? En verdad, intentar reducir la adición a otra regla –“responde a los problemas de adición exactamente como otros lo hacen”- cae bajo los escrúpulos de Wittgenstein acerca de “las reglas para interpretar una regla” tanto como cualquier otra reducción propuesta. Además, tal regla, como Wittgenstein lo enfatizaría, describe lo que hago erróneamente: no consulto a otros cuando sumo (no nos las arreglaríamos muy bien si cada uno tuviera que seguir una regla de la forma propuesta- nadie respondería sin esperar a que lo haga alguien más).

“Lo que Wittgenstein está haciendo es describir la utilidad para nuestras vidas de una cierta práctica. Necesariamente tiene que dar la descripción en nuestro lenguaje. Como en el caso de cualquier uso semejante del lenguaje, un participante en otra forma de vida podría aplicar varios términos, tales como ‘acuerdo’ en una manera no estándar, del tipo tas. En verdad nosotros podemos juzgar que algunos en una comunidad dada ‘acuerdan’, mientras que alguien en otra forma de vida juzgaría que ellos no acuerdan. Pero esto no puede ser una objeción para la solución de Wittgenstein a menos que se le fuera a prohibir cualquier uso del lenguaje. (una objeción bien conocida al análisis de la causalidad de Hume es que presupone en su teoría conexiones necesarias entre eventos mentales- es de algún modo análoga)

Muchas cosas que pueden decirse del individuo en el modelo ‘privado’ tienen análogos considerando la comunidad completa en el modelo de Wittgenstein. En particular si toda la comunidad acuerda en una respuesta y persiste en su concepción, nadie puede corregirla. No puede haber un corrector en la comunidad, ya que, por hipótesis, toda la comunidad acuerda. Si el corrector estuviera fuera de la comunidad, en la concepción de Wittgenstein, no tiene “derecho” a hacer ninguna corrección. ¿Tiene sentido dudar si una respuesta sobre la que todos acordamos es correcta? Claramente en algunos casos un individuo puede dudar si la comunidad puede corregir luego una respuesta sobre la que se ha acordado en un momento dado. Pero puede el individuo dudar si la comunidad no puede, de hecho estar siempre equivocada, aun si nunca corrige su error? Es difícil formular una duda de ese tipo en el marco de Wittgenstein, porque parece preguntarse si, “como una cuestión de hecho” podemos estar siempre equivocados; pero no hay tal hecho. Por otra parte dentro del marco wittgensteiniano es verdad que para mí, ninguna afirmación acerca de las respuestas de la comunidad durante todo el tiempo necesita establecer el resultado de un problema aritmético; que yo pueda calcular el resultado por mí mismo, aun dada esta información, es parte de nuestro “juego de lenguaje”.

“Creo que puede quedar alguna incomodidad acerca de estas cuestiones. Consideraciones de tiempo y espacio, y el hecho de que podría tener que abandonar el rol de abogado y de expositor a favor del de crítico, me han llevado a no desarrollar una discusión más extensa.”

Fogelin sale en ayuda del lector, sugiriendo que podemos encontrar, en su obra (la de Fogelin), la objeción que Kripke habría desarrollado si hubiera dispuesto de tiempo y energías suficientes para hacerlo. La oferta de Fogelin es tentadora y, en efecto, es irresistible si Kripke está de hecho comprometido con alguna versión del argumento clásico.

Sin embargo, la posición de Fogelin es en realidad más débil de lo que parece, puesto que la evidencia probatoria de la superioridad de su interpretación sobre la de Kripke se reduce a este fragmento. De manera que, desbaratada la interpretación del fragmento, se desbarata la fuerza de su objeción. Esto es lo que nos proponemos hacer ahora. Podría pensarse que si la objeción de Fogelin no da en el clavo, no tiene mucho sentido ocuparse de la misma. Sin embargo, como veremos, las objeciones de Fogelin constituyen un afortunado malentendido, ya que las mismas nos darán la oportunidad para extraer una importante sugerencia para abordar el planteo de Kripke en los próximos capítulos.

De acuerdo a Fogelin, excepto por este fragmento, en la obra de Kripke sobre Wittgenstein no se cuestiona la validez de lo que él llamó “argumento del examen público”. Entre otras consecuencias, esto acarrea que la frase con la que continúa y concluye la nota de Kripke, que Fogelin no cita:

Creo que puede quedar alguna incomodidad acerca de estas cuestiones. Consideraciones de tiempo y espacio, y el hecho de que podría tener que abandonar el rol de abogado y de expositor a favor del de crítico, me han llevado a no desarrollar una discusión más extensa.

debería ser interpretada, ya lo hemos indicado, como la promesa, incumplida, de desarrollar una crítica semejante a la desarrollada por Fogelin, crítica que, según hemos visto, puede ponerse en línea con las llevadas adelante por Ayer y Thomson. Para Fogelin, puesto que el argumento de Kripke es un argumento contra la posibilidad de un lenguaje privado, el mismo tiene que enfrentarse a los críticos del argumento tradicional. Pero, lo que se pone en evidencia con esto es que Fogelin considera que el argumento de Kripke no se sale, en líneas generales, del marco del argumento clásico. En consecuencia, para Fogelin, la fuerza y significado de la interpretación kripkeana, es decir, la evaluación de la misma desde un punto sistemático, depende de la manera en la que *se responda* a las preguntas aquí formuladas relativas a los problemas del argumento del examen público. Puesto que, como el propio Kripke lo reconoce, no dispone de tiempo para tratar estas cuestiones, Fogelin concluye que su propia propuesta, que elabora *estas* dificultades y propone soluciones para las mismas, es superior a la de Kripke.

Lo primero que tenemos que preguntarnos para evaluar la interpretación de Fogelin del fragmento es si la orientación general de este fragmento coincide realmente con la crítica de Fogelin al argumento del examen público, una pregunta que se resuelve en última instancia en una cuestión de importancia sistemática que desarrollaremos luego: ¿es plausible la interpretación que hace Fogelin de este fragmento cuando se considera la estrategia general desarrollada por Kripke? Es decir ¿pueden plantearse objeciones acerca de si lo que todos consideramos correcto es correcto en el marco de la propuesta de Kripke?

Argumentaremos ampliamente a favor de una respuesta negativa en los siguientes capítulos, pero ahora debemos mostrar que la interpretación de Fogelin es controvertible, primero, como interpretación del fragmento considerado en su contexto inmediato y en segundo lugar considerada en el marco de la propuesta general de Kripke. Por “contexto inmediato” considero a la extensa nota de la que este fragmento es una parte. La nota misma, e incluso el propio fragmento citado por Fogelin, permiten levantar algunas objeciones acerca de la interpretación propuesta. Sin embargo, puede ser más útil comenzar indicando qué es lo que no discutimos. Nos parece innegable que el fragmento transita la vía que lleva a Fogelin a la interpretación de Wittgenstein en términos de una “doctrina de lo dado”. En efecto, en el mismo se inquiera por la posibilidad de error global en una práctica, costumbre, institución, forma de vida, etc., como se desprende claramente del hecho de que allí se pregunta: “¿Pero puede el individuo dudar si la comunidad no puede, de hecho, estar siempre equivocada, aun si nunca corrige su error?”

Sin embargo, desafortunadamente, nuestro camino y el de Fogelin se separan cuando se trata de apreciar la función que la formulación de esta pregunta desempeña. La clave para apreciar la función que la pregunta cumple en el contexto de esta cita, en la que se apoya mi desacuerdo con Fogelin, es el hecho de que la pregunta acerca de la posibilidad de error global, que recibe una negativa categórica en la boca de Wittgenstein cuando éste habla a través de la interpretación de Fogelin, *no puede ser respondida*, de acuerdo a la interpretación de Kripke, porque dicha pregunta contradice un supuesto fundamental de lo que este autor considera como “el marco de Wittgenstein”. La interpretación de Wittgenstein por Fogelin podría esquematizarse así en este punto: “¿Podemos estar globalmente equivocados? ¡No!”. En cambio, la interpretación de Wittgenstein por Kripke sería: “¿Podemos estar globalmente equivocados?” Cuando veas que no hay una cuestión de hecho que establezca qué es estar en lo correcto, y cuando caigas en la cuenta de qué es lo que, ello no obstante, te hace ir en busca de una cuestión de hecho, ya no tendrás la tentación de formular estas preguntas.” Volviendo ahora al texto, vemos que la pregunta citada anteriormente recibe un tratamiento que corrobora nuestra interpretación:

Es difícil formular una duda de ese tipo en el contexto de Wittgenstein, porque parece preguntarse si, “como una cuestión de hecho” podemos estar siempre equivocados; pero no hay tal hecho.

Es decir que la pregunta que en la interpretación de Fogelin recibía una respuesta claramente negativa, recibe en cambio –en la interpretación de Wittgenstein por Kripke– un, seguramente elusivo hasta que examinemos en detalle su propuesta, tratamiento terapéutico. Si no hay un hecho, la pregunta no puede ser respondida, ni afirmativa ni negativamente. La réplica, ya que no respuesta, a: “¿Podemos estar globalmente equivocados?” sería del tipo del tratamiento terapéutico que hemos mencionado más arriba y que trataremos extensamente al ocuparnos del desafío escéptico y a solución escépticas propuestas por Kripke.

Naturalmente, nuestra propuesta es que esta observación acerca de la carencia de un hecho que permita decidir la cuestión debe ser leída poniendo como telón de

fondo a la discusión clásica. Según reconstruimos la discusión, ésta culmina con la crítica de Stroud a los argumentos trascendentales, en el sentido de que en dicha crítica se explicitó el presupuesto que permite al privatista escapar de la refutación a través de la redescipción de aquellos enunciados que se ve, o podría verse forzado a admitir en la polémica con el crítico del lenguaje privado en términos de enunciados acerca de su propia experiencia. Este presupuesto es la posibilidad de distinguir entre las condiciones de uso justificado de los enunciados y las condiciones de verdad de los mismos.³³⁵

Sin embargo, lo que más nos importa extraer ahora de esta comparación con Fogelin es que lo que este autor toma como un momento de conciencia crítica por parte de alguien comprometido con el argumento del examen público es, en realidad, un índice de las diferentes orientaciones que toman ambas interpretaciones en términos de la solución escéptica. Sin embargo, puesto que aún no hemos presentado la propuesta de Kripke, debemos conformarnos con extraer de la comparación con Fogelin esta indicación acerca de una diferencia de orientaciones. En la próxima sección de este capítulo realizaremos una presentación intuitiva de las diferencias de orientación entre la interpretación de Kripke y las versiones del argumento del lenguaje privado encuadrables en las versiones consideradas en los capítulos previos.

3. Interpretación

En esta sección intentaremos presentar de manera intuitiva el cambio de orientación operado por el planteo de Kripke en relación a las formulaciones clásicas del argumento del lenguaje privado. Para este propósito, puede ser de utilidad insistir en algunos rasgos de nuestra propuesta argumentativa. El foco de nuestro interés en los críticos del argumento del lenguaje privado no ha estado puesto tanto en la rehabilitación directa del lenguaje privado como en la ofensiva crítica que los mismos dirigen a la elucidación del lenguaje público presupuesta en las diferentes versiones críticas del lenguaje privado. Esto es, en nuestra recuperación de los argumentos privatistas hemos puesto un énfasis que no siempre coincide con los énfasis con los que estos argumentos fueron propuestos.

De esta manera, por ejemplo “nuestro Ayer”, en contraste con el Ayer histórico, no está especialmente preocupado por rehabilitar directamente al lenguaje privado como capacidad para identificar las sensaciones. Antes bien, como hemos visto, el argumento de “nuestro Ayer” se concentra en observaciones como: “...la verificación debe detenerse en alguna parte. Como ya he argüido, a no ser que algo se reconozca sin ser remitido a prueba adicional, nada se puede probar”.³³⁶ Al argumento contra el lenguaje privado basado en una objeción del tipo: “¿cómo sabríamos que nos referimos a los mismos objetos privados?”, según Ayer, no se responde indicando criterios infalibles de reconocimiento de sensaciones, sino

³³⁵ En “Transcendental Arguments” p. 255 dice Stroud: “El escéptico distingue entre las condiciones necesarias de un uso paradigmático o garantizado (y por consiguiente significativo) de una expresión o enunciado, y las condiciones bajo las cuales es verdadero.” Véase *supra*, cap. 9.

³³⁶ Ayer, A. op. cit. pp. 91-92.

suscitando cuestiones como: ¿cómo sabemos que nos referimos a los mismos objetos públicos? Esto es, Ayer busca poner de manifiesto que no hay algo así como una manera de cargar contra el lenguaje privado que no sea también cargar contra el lenguaje público.³³⁷

Más concretamente, Ayer indica que la idea de prueba o criterio de uso correcto, fatalmente ausente en los presuntos lenguajes privados de acuerdo a los críticos, presupone inevitablemente como una parte suya tanto la capacidad para reconocer sensaciones como una inferencia de *parece* a *es*, dos aspectos que han sido puestos en cuestión en la idea de lenguaje privado por el crítico. Dicho de otra manera, mientras el significado se elucida en términos de *uso correcto* o *condiciones de verdad* (lo que se desprende del hecho de que la noción de criterio aparezca implicada en una premisa del argumento) el defensor del lenguaje privado puede ser leído como replicando a las críticas que no encuentra nada objetable en la idea de condiciones de verdad privadas –presuntamente establecidas a través de una definición ostensiva privada– que no sea objetable, a la vez, *también* en las condiciones de verdad en general, del tipo que sean.

El crítico del lenguaje privado muestra que, supuestas las condiciones de verdad que habrían sido establecidas a través de la definición ostensiva privada, no hay manera de *decidir* si en un caso de aplicación de un signo se cumplen dichas condiciones, lo que para él alcanza para realizar una reducción al absurdo de las supuestas *intenciones significativas privadas*. El privatista, en cambio, argumenta que esas dificultades no son peculiares del lenguaje privado, sino propias de cualquier condición de verdad: dadas unas condiciones de verdad, del tipo que sean, no hay manera de *decidir* si las mismas son satisfechas o no. En consecuencia la defensa del privatista Ayer debe ser leída como la protesta de que se intente aplicar al lenguaje privado un patrón de argumentación que finalmente no tiene que ver con ninguna peculiaridad del lenguaje privado, sino con dificultades que se presentan a cualquier concepción de las condiciones de verdad en términos del realismo clásico, esto es, en términos de la tesis de que la realidad desempeña un papel esencial en la *justificación* de nuestras creencias. Las dificultades del lenguaje privado y del lenguaje público no serían más que la consecuencia de la comprensión del significado en términos de condiciones de verdad.

De este modo, considerando a Ayer como modelo de las estrategias desplegadas por los privatistas, y teniendo en cuenta la sugerencia que hemos realizado acerca del presupuesto cuestionado por Kripke al final de la sección anterior de este capítulo, puede sostenerse que el privatista y Kripke son parcialmente compañeros de ruta, en la medida en que comparten un diagnóstico acerca del fallo del argumento clásico: su compromiso con la concepción del significado como condiciones de verdad, inevitable en la medida en que la noción de criterio o alguna forma del principio de verificación es una premisa del argumento. Ambos se separan, empero, al extraer una moraleja de este diagnóstico: el privatista concluye de la discusión de la posibilidad del lenguaje privado que la única manera autoconciente que tenemos de seguir moviéndonos dentro de la concepción del significado en términos de condiciones de verdad, es tolerando que necesariamente en algún momento realizamos inferencias de *parece* a *es*, sin que medie confirmación

³³⁷ Ver Villanueva, E. “Introducción” a Villanueva (comp.) *El argumento del lenguaje privado*, p. 16.

ulterior. En este marco, lo máximo a lo que podemos aspirar son buenas razones, es decir, no queda otra alternativa que admitir que el hecho de que algo *parezca* X es una buena razón para afirmar que *es* X, y esto basta para él (Ayer) para reivindicar una idea de comprobación que alcanza para rehabilitar al lenguaje privado.

La lectura de la controversia acerca del argumento del lenguaje privado que hemos propuesto tiene por propósito mostrar que es en la discusión clásica, en particular en las múltiples resistencias que el “cartesianismo”, para decirlo con una sola palabra, ofrece a una refutación concisa, dónde Kripke encuentra la motivación para pensar que la empresa de Wittgenstein no es la de una refutación directa del cartesianismo, del tipo de la que se ofrece en la lectura clásica, como una crítica de la idea misma de condiciones de verdad cartesianas. En su lugar, Kripke nos ofrece una visión de Wittgenstein en la que éste se aprovecha del cartesianismo para desarrollar lo que probablemente sea el embate más fabuloso jamás asestado al realismo clásico. El embate al realismo clásico dilucidado por Kripke en Wittgenstein se llevará consigo también al cartesianismo, pero más al modo de una crítica inmanente que al modo de una crítica externa. El argumento ortodoxo, dependiente de la idea de “significación pública” (criterios, condiciones de verdad), es una crítica externa en la medida en que examina al lenguaje privado con un patrón ajeno al mismo. Pero es este patrón ajeno al lenguaje privado el que le da una vía de escape al privatista, que siempre puede intentar mostrar, con relativa fortuna, que tal patrón no está a la altura de lo que exige.

El realismo clásico, que entiende que la pauta de adecuación de nuestro conocimiento es la realidad en sí, ofrece perennes dificultades, que Hegel sintetizó con la metáfora de la imposibilidad de “ver por detrás” de nuestro saber del objeto para observar cómo es realmente el en sí.³³⁸ El Wittgenstein de Kripke, más que plantear un ataque de la filosofía de la conciencia basado en la seguridad de un mundo objetivo, se vale de las oportunidades que ofrece el cartesianismo para desarrollar una crítica del realismo. Kripke advierte que el *cogito* cartesiano se presenta como un pliegue de la realidad que nos ofrece una inédita oportunidad para testear la adecuación de la concepción realista clásica para una región de entidades: el significado. Esto es, el escéptico kripkeano, aprovechando que en el caso de los enunciados acerca del significado/significar se supone que las condiciones de verdad son estados mentales, y suponiendo la concepción cartesiana de la mente, concluye que las dificultades de la concepción realista clásica no deberían presentarse, justamente, en el caso del significado.

Un poco más arriba indicábamos que Kripke se aprovecha de las condiciones ofrecidas por la concepción cartesiana. Es la concepción cartesiana, metaforizada por Kripke con el recurso expositivo de la omnisciencia, la que nos permite extraer conclusiones *de carácter ontológico* acerca de la posibilidad de los estados mentales que constituyen el significado, ya que, si de hecho hubieran algunas entidades que desempeñaran un rol justificatorio en nuestro discurso semántico, éstas serían estados mentales y, bajo la hipótesis de condiciones cartesianas, no necesitaríamos “ver por detrás” de ellas; ya que, por la misma hipótesis, estaríamos en condiciones de verlas por todos sus costados. Vale la pena señalar que este aspecto corresponde a una reconstrucción nuestra del argumento de Kripke, es decir el propio Kripke no lo

³³⁸ Véase Hegel, G. W. F. *Fenomenología del espíritu*, p. 58.

plantea exactamente en estos términos. Antes bien, lo que encontramos en el texto de Kripke es que este autor, en la construcción de su desafío, plantea su desafío escéptico cuya característica saliente, y reiteradamente subrayada consiste en otorgar omnisciencia o condiciones epistemológicas idealizadas a su interlocutor.³³⁹

Creemos que el texto de Kripke ofrece evidencia textual razonable para apoyar nuestra interpretación. La siguiente observación nos parece la más directa en relación a nuestro propósito de mostrar la procedencia cartesiana del recurso a la omnisciencia. Kripke observa que “[I]a idea de que carecemos de acceso ‘directo’ (*the idea that we lack ‘direct’ access*) sobre si queremos decir más o tás, es de todos modos extraña. ¿Acaso no sé, y con un grado satisfactorio de certeza, qué quiere decir más?”³⁴⁰ y también que “[p]uede ser que haya algunos hechos acerca de mí a los cuales mi acceso es indirecto y acerca de los cuales tengo que formar hipótesis tentativas (*and about which I must form tentative hypothesis*): ¡pero con toda seguridad el hecho de lo que quiero decir no es uno de ellos!”³⁴¹ para reconocer inmediatamente el carácter metafórico del recurso expositivo a Dios:

Ahora bien, la referencia en nuestra exposición a lo que un ser omnisciente podría saber o sabría es un mero mecanismo dramático. Cuando el escéptico niega que inclusive Dios, quien conoce todos los hechos, podría saber si quiero decir más o tás, está sencillamente dándole a su negación de que hay algún hecho referente a lo que quiero decir una expresión colorida. Quizá haríamos mejor en eliminar la metáfora.³⁴²

Los pasajes citados antes de éste dejan en claro, a mi juicio, qué es lo que metaforiza la apelación a Dios.

Por otra parte, en sus observaciones acerca del uso de la expresión ‘estados mentales’ por Wittgenstein, por ejemplo en *Investigaciones filosóficas* (IF) § 154, Kripke indica que el interés de Wittgenstein no está puesto en el uso ordinario sino en la terminología filosófica, de manera que “‘Estados mentales’ y ‘procesos mentales’ son aquellos contenidos ‘internos’ introspectibles que puedo hallar en mi mente o que Dios podría encontrar si examinara mi mente”.³⁴³

Nuestra interpretación acerca del rol del cartesianismo en el planteo de Kripke, se ve confirmada por el hecho de que este autor reconoce que los estados mentales en este sentido (“estados de la mente introspectibles y ‘cualitativos’”, es decir, estados mentales en el sentido cartesiano), “no están sujetos al inmediato reto escéptico del tipo presente.”³⁴⁴ A diferencia de los que ocurría en los planteos anteriores, los estados mentales cartesianos no están siendo cuestionados por el desafío escéptico. En la nota 33, Kripke clarifica lo que tiene aquí en mente:

Nótese que en [IF] § 154, los genuinos ‘procesos mentales’ son un dolor acrecentándose más o menos, el oír una tonada u oración, -procesos con una ‘calidad

³³⁹ Véase por ejemplo Kripke, S. op. cit., p. 23 (p. 14); p. 28 (p. 21); p. 40 (p. 39).

³⁴⁰ Kripke, S. op. cit., p. 40 (pp. 39-40) (traducción corregida).

³⁴¹ Kripke, S. op. cit., p. 41 (pp. 39-40) (traducción corregida).

³⁴² Kripke, S. op. cit., p. 41 (pp. 40-41).

³⁴³ Kripke, S. op. cit., p. 47 (p. 50).

³⁴⁴ Kripke, S. op. cit., p. 47 (p. 51).

introspectible como he usado la frase. Para Wittgenstein recordar³⁴⁵ no es un proceso como esos, incluso aunque, como en el caso de § 154, pueda haber procesos con cualidades introspectibles que tengan lugar cuando recordamos. Asumiendo que los ejemplos dados en § 154 son propuestos como típicos ejemplos de ‘procesos mentales’, los ejemplos serían muy engañosos a menos que se considerara que recordar no es un proceso mental en el sentido de § 154. Recordar como comprender, es un ‘estado intencional’ (...) sometido al problema escéptico de Wittgenstein.³⁴⁶

Observado contra el fondo de la disputa clásica, lo que esto significa es que el desafío escéptico kripkeano no es un ataque directo a la privacidad, sino a la posibilidad de identificar un estado mental intencional con un estado mental introspectible.³⁴⁷ Como consecuencia del planteamiento escéptico, también los estados mentales introspectibles serán afectados por el desafío escéptico, sin embargo, a diferencia de lo que ocurría en la disputa clásica, se verán afectados indirectamente, esto es, no por internos o privados, sino por lo que tiene de intencional la identificación de los mismos.

Habiendo realizado las clarificaciones que consideramos pertinentes, si fuéramos a utilizar el lenguaje de la filosofía de la ciencia, podríamos presentar el desafío escéptico de Kripke en los siguientes términos: los enunciados acerca del significar y la concepción cartesiana de la mente nos permiten realizar un “experimento crucial” acerca de la adecuación de la concepción realista clásica. El resultado del experimento es, de acuerdo al escéptico, negativo, pero esto es materia del próximo capítulo.

³⁴⁵ Kripke viene de analizar IF §§ 305-306: “ “Pero seguro que no puedes negar que, por ejemplo, al recordar tiene lugar un proceso interno.” — ¿Por qué da la impresión de que quisiéramos negar algo? (...) Lo que negamos es que la figura del proceso interno nos dé la idea correcta del empleo de la palabra “recordar” (...) ¿¿Por qué debiera yo negar que hay ahí un proceso mental?! Sólo que “Ha tenido lugar ahora en mí el proceso mental de acordarme de...” no significa otra cosa que: “Me he acordado ahora de...””.

³⁴⁶ Kripke, S., op. cit., nota 33.

³⁴⁷ Se trata en realidad de un ataque a la posibilidad de identificar un estado mental intencional con un estado mental no intencional de cualquier clase. Los estados mentales introspectibles son, debido a las características aludidas, los mejores candidatos para responder al reto escéptico y de hecho el paradigma en base al cual se modelan las condiciones epistemológicas idealizadas concedidas por el escéptico a su interlocutor.

Capítulo 11. El desafío escéptico según Kripke

1. Introducción

Al examinar el desafío escéptico en esta sección intentaremos aprovechar al máximo nuestra indagación en la discusión clásica, ya que la misma nos permitirá considerar a la propuesta de Kripke como una respuesta a las dificultades recalcitrantes que hemos encontrado en la misma.

En el capítulo anterior hemos visto que Kripke pone no poco cuidado en diferenciar su propuesta de las interpretaciones clásicas del argumento del lenguaje privado. En este capítulo veremos que Kripke pone no menos atención en caracterizar la naturaleza de su planteamiento escéptico. Como el mismo autor reconoce, este cuidado hace que su propia presentación difiera bastante de *la letra* del planteo de Wittgenstein. Esto no impide, sin embargo, que Kripke pretenda que el desafío escéptico y la mayor parte de los argumentos escépticos *ya están presentes en Wittgenstein*.³⁴⁸ Esta divergencia puede ser vista desde la perspectiva adecuada si consideramos que Kripke no hace una *exégesis* o una *paráfrasis* del texto wittgensteiniano, sino una *interpretación* del mismo. Y una interpretación es, por esencia, un artefacto hecho de acentos y silencios que pretende arrojar una luz a través de la cual el original interpretado puede apreciarse de una manera más adecuada.³⁴⁹ No es accidental, entonces, que de acuerdo al relato de Kripke el libro nazca con la experiencia de un “cambio de visión”, con la experiencia de ver las cosas desde una nueva perspectiva, bajo una nueva luz. Dicho cambio consistió, nos hace saber Kripke, en que unos argumentos que le parecían *controvertibles*, sujetos a diversas objeciones de peso, y que pasaron a ser vistos desde otro punto de vista, de una manera tal que se le impusieron al autor “con la fuerza de una revelación” como argumentos mucho más poderosos y convincentes. En las secciones anteriores hemos intentado presentar un contexto problemático que haga accesible para nosotros, post-kripkensteinianos al fin, el cambio de orientación implicado en la perspectiva escéptica kripkeana. Cuando nos sumergimos en la discusión clásica, entonces, fue con el propósito de destacar la difícil situación en la que jugaba su suerte el

³⁴⁸ Pueden encontrarse opiniones en sentido contrario en boca de autorizados wittgensteinianos de la primera hora, como Anscombe y Winch (Anscombe, G. E. M. “Critical Notice: Saul A. Kripke: *Wittgenstein on Rules and private language* (Cambridge, MA: Harvard University Press, 1982)” y Winch, Peter “Critical Study. Facts and Superfacts *Wittgenstein on Rules and Private Language. An Elementary Exposition*. Oxford, Basil Blackwell, 1982, pp. X + 150”) como así también en los autorizados estudiosos de Wittgenstein G. P. Baker y P. M. S. Hacker “Critical Study: On misunderstanding Wittgenstein: Kripke’s Private Language Argument”. Incluido como cap. 1 de *Scepticism, Rules and Language*. Nuestra estrategia no será responder directamente a estos estudiosos, sino destacar una aporía en la que descansa su propia lectura. Véase una defensa de la interpretación de Kripke desde un punto de vista exégetico, con una detallada respuesta a la de Baker and Hacker, en Martin Kusch *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, cap. 8.

³⁴⁹ “Este ensayo no procede dando una exégesis detallada del texto de Wittgenstein, sino que más bien desarrolla a su manera los argumentos. Yo recomendaría que el lector relejera las *Investigations* a la luz de la presente exégesis y viera si ésta ilumina el texto.” Kripke, S. op. cit., p. 15n (p. 2n).

argumento contra el lenguaje privado, de modo de poder presentar, en nuestro texto, el cambio de perspectiva, y el consecuente “alivio”, que creemos provocó (provoca) la experiencia de cambio de visión de Kripke.

Podría observarse, en contra de lo señalado en el párrafo anterior, que el propio autor del argumento indica que debería pensarse en la obra que nos ocupa “no como siendo ‘el argumento de Wittgenstein’ o ‘el de Kripke’, sino más bien el argumento de Wittgenstein tal como éste impresionó a Kripke, tal como representó un problema para él.”³⁵⁰ Se podrían ensayar varias explicaciones para esta declaración. Por un lado, la afirmación podría tener una función retórica, estando destinada a propiciar un acceso desprejuiciado al enfoque propuesto en la obra, algo así como la recomendación “considérense primero los argumentos de este libro en sí mismos, hágase la experiencia del desafío escéptico, etc., antes de confrontar esta presentación con el texto wittgensteiniano”. Yo creo personalmente que el texto desempeña esa función. O por caso, como indicaremos inmediatamente, esta declaración podría deberse a una insuficiente comprensión por parte del autor de lo que está en juego en una interpretación. Sin embargo, sea cual sea el modo en que se tome esta observación, la misma difícilmente adquirirá fuerza suficiente para desmentir que el autor busca exhibir lo que él mismo considera la esencia del pensamiento wittgensteiniano, ya que esto está inscripto en la naturaleza misma del proyecto que Kripke se propuso en su obra: presentar una versión del argumento de Wittgenstein tan fuerte como él cree que sea posible hacerlo.

Por otra parte, al explicitar lo que consideramos el trasfondo problemático de la interpretación de Kripke, y teniendo en cuenta algunas de sus apreciaciones acerca de la interpretación propuesta, queremos presentar el argumento de Kripke enfatizando un aspecto del mismo que, si fuéramos a expresarlo mediante una ligera modificación de la fórmula kripkeana, sería el de presentar “el argumento de Wittgenstein tal como éste impresionó a Kripke, tal como representó una *solución* para él”. Como ya se sospechará, la fórmula modificada bien vale también para el autor de estas líneas. Sólo al ubicar en una misma línea al planteo de Kripke con la discusión tradicional pude simultáneamente comprender la peculiaridad del planteo kripkeano y cómo el mismo respondía a las dificultades del planteo clásico que me parecían objeciones de peso, y que aún hoy me lo parecen cuando son consideradas en el marco en el que surgen. Con esto quiero decir que lo que se presenta aquí es una versión de Kripke que responde a algunos interrogantes y dificultades en torno al argumento del lenguaje privado que alguna vez me asediaron más o menos fuertemente y que sólo tiempo más tarde pude reunir con el texto de Kripke, constatando gratamente que dichos interrogantes permitían articular muchas cuestiones en el mismo, al tiempo que el texto pagaba sobradamente el esfuerzo que requiere su abordaje, ya sea respondiendo o dejando atrás las dificultades. La clave de esta lectura es prestar atención a la naturaleza del desafío escéptico de Kripke y a su distinción entre escepticismo ontológico y escepticismo epistemológico.³⁵¹

³⁵⁰ Kripke, S. op. cit., p. 14 (p. 5).

³⁵¹ En esto reconozco mi deuda con Martin Kusch, quien me abrió los ojos a la importancia de prestar atención a esta distinción, aunque debo reconocer que cierta obstinación mía hizo que pasara bastante tiempo para que dicho *insight* surtiera algún efecto.

Afortunadamente este traspié en lo biográfico puede insertarse en la trama de un razonamiento filosófico, en la medida en que esta experiencia corrobora las observaciones gadamerianas sobre la importancia que tiene para la interpretación de un texto encontrar la pregunta adecuada, la pregunta a la que (uno cree que) éste responde. Mi experiencia aparece entonces, sólo a título ilustrativo de la experiencia de Kripke de encontrar la pregunta desde la cual se articulan los textos wittgensteinianos. Esto viene, en suma, a confluír en nuestra creencia de que Kripke nos ofrece una interpretación, en el sentido profundo que los hermeneutas otorgan a este término, de las *Investigaciones filosóficas* y las *Observaciones sobre los fundamentos de las matemáticas* de Wittgenstein.³⁵² Hecha la propuesta, queda al lector la tarea de juzgarla por sus frutos.

2. Interpretaciones escépticas de Wittgenstein

Kripke presenta una interpretación de Wittgenstein en términos de un desafío, un argumento (o serie de argumentos), una conclusión, una paradoja y una solución escépticas. Según hemos visto, Kripke no puede reclamar en esto una completa originalidad ya que Fogelin publicaba, más o menos en el mismo momento en el que Kripke presentaba oralmente las primeras versiones de su argumento, una interpretación de Wittgenstein en la que hablaba, justamente, de un desafío y una solución escéptica.

El impacto de la semejanza entre las interpretaciones de Fogelin y de Kripke me parece innegable. Ya hemos visto que el propio Fogelin ve a su propio planteo y al planteo kripkeano como coincidentes. Pero esto no ha sido patrimonio de Fogelin,

³⁵² Nuestra observación acerca de lo que va implícito en la naturaleza misma del proyecto que Kripke, supone ver a este proyecto como una interpretación, en el sentido que hermeneutas como Gadamer le dan a este término, la cual se orienta por un principio de caridad, en función del cual, comprender la verdad de lo dicho en un texto reviste un carácter primario, en relación con el cual, comprender lo dicho como la mera opinión de otro se revela como derivado. Véase el tratamiento de la problemática ligada al llamado “círculo hermenéutico” Gadamer *Verdad y método*, en particular el énfasis puesto sobre la pertenencia del intérprete al objeto interpretado, que provee anticipaciones de sentido de carácter material, lo que Gadamer llama “prejuicios” y en la noción de anticipación de la completitud o perfección (*Vorgriff der Vollkommenheit*) que tiene tanto un carácter formal, el de ajuste entre las partes y el todo, como un carácter material, el de la anticipación de la verdad de lo dicho en el texto (de aquí provienen la mayoría de las comparaciones de Gadamer con Davidson). En nuestra lectura, la interpretación clásica muestra una serie de efectos del texto wittgensteiniano, que acaban revelándose, por obra de la lectura de Kripke, como lo que Gadamer llama “prejuicios inhabilitantes”. Piénsese en la fuerza sugestiva que posee la denominación de una cuestión como “argumento contra el lenguaje privado”: parece inevitable, bajo el auspicio de la misma, salir en busca de un argumento específico contra el lenguaje privado. Sólo reconociendo dichas tendencias como prejuicios, es decir como algo que ejercía sobre nosotros algún tipo de cegamiento, emerge la perspectiva adecuada, la que muestra tanto la articulación orgánica del texto de Wittgenstein como la vinculatividad de su planteo, que es lo que encontramos en la interpretación de Kripke. Dicho de otro modo: es sólo a través de la caída de algunas perspectivas, ellas mismas efectos del texto de Wittgenstein, que emerge el asunto tratado en las *Investigaciones filosóficas*. Desarrollo en extenso estos problemas en mis trabajos “El pensamiento de Gadamer en el contexto de la historia de la hermenéutica” y en *Gadamer: Aplicación y comprensión*.

ya que son varios los intérpretes o críticos de Kripke que, sin comparar explícitamente a Fogelin con Kripke, consideran, equivocadamente a nuestro juicio, que Kripke está comprometido con un escepticismo del tipo del de Fogelin.³⁵³

Antes mencionamos cómo Kripke se refería a su hallazgo de la interpretación escéptica de Wittgenstein como habiéndosele impuesto a sí mismo con la “fuerza de una revelación”. Esto nos sirve ahora para caracterizar, en trazos gruesos, nuestra tarea como la de intentar presentar la experiencia del cambio de visión antes aludida. Una experiencia así es la de ver repentinamente como una interpretación, y por ello como un paso opcional, lo que antes se *veía como* el argumento del lenguaje privado. Lo que tenemos que hacer es, entonces, precisar las formas entre las que el argumento de Wittgenstein oscila en mostrarse. Téngase en cuenta que de esto se sigue que los involucrados en el argumento clásico tenían una visión particular del argumento del lenguaje privado, pero no se sigue que tuvieran una experiencia con la estructura de la experiencia de “ver como”, una que ellos mismos hubieran expresado de ese modo. Veían el argumento de un modo particular, sólo que no sabían que lo veían de un modo particular, creían sencillamente *ver* el argumento y no una versión del mismo. Dicho de otro modo, les faltaban los recursos conceptuales para tener esta experiencia, y sólo con la interpretación de Kripke obtenemos los recursos para hacer esta experiencia.

El carácter evasivo que ha probado tener la identificación de la forma peculiar de escepticismo descubierta por Kripke en Wittgenstein puede resultar sorprendente considerando la insistencia y los esfuerzos de Kripke, encaminados a enfatizar lo que él considera la novedad del planteo wittgensteiniano que sale a la luz en su interpretación. Sin embargo, cabe achacar esta dificultad, en parte, al propio texto de Kripke, que declara que en la obra de Wittgenstein podemos hallar “...una nueva forma de escepticismo filosófico”³⁵⁴ para luego poner mayormente el cuidado en caracterizar la peculiaridad de la nueva forma del planteo escéptico en la caracterización del planteo considerado en sus propios términos. Nótese que la dificultad es, finalmente, de orden lógico: mientras que la novedad es una relación, la aclaración de la novedad se realiza principalmente en términos de observaciones sobre el planteo considerado en sí mismo. A la vista de esto, no cabe más que observar que hubiera sido muy de agradecer encontrar en el texto kripkeano una mejor ilustración de la novedad en cuestión establecida en términos relacionales, vinculándola con los fallos y encerronas de la discusión previa, indicando el respecto en relación al cual debe considerarse como novedoso, etc. En suma, lo que se habría necesitado para juzgar convenientemente la novedad en cuestión es un poco de historia.³⁵⁵ Es verdad que podría decirse, a favor de Kripke, que él pudo haber

³⁵³ Por ejemplo, Colin McGinn, *Wittgenstein on meaning*, p. 140-150; Gordon Baker and Peter Hacker “On misunderstanding Wittgenstein: Kripke’s Private Argument”, *Synthese*, 1984, pp. 409-410 (repblicado como cap. 1 de *Scepticism, Rules and language*). Ver las observaciones de Boghossian, sobre este punto (op. cit., p. 516 n.).

³⁵⁴ Kripke, S. op. cit, p. 17 (p. 7), ver también p. 66 (p. 60).

³⁵⁵ Si bien en esta presentación exageramos, *por mor* de nuestro argumento, la carencia de referencias históricas en el texto de Kripke, mostraremos luego que tal carencia no es en verdad completa y que las indicaciones que encontramos en el texto pueden ser desarrolladas convenientemente. Sin embargo, la recepción inmediata del texto kripkeano nos parece justificar nuestra afirmación, en el sentido de la conveniencia que habría tenido explicitar con mayor claridad las cuestiones referidas en

confiado en que, una vez caracterizado claramente el planteo escéptico wittgensteiniano, su novedad debería ser clara para cualquiera que la considerara. Sin embargo, como ya hemos mencionado, esta presuposición ha fallado, la identificación de esta novedad ha probado tener un carácter evasivo. Por lo cual considero que no está completamente injustificado un emprendimiento como el nuestro, que trata de ilustrar, con más cuidado, las características de esta forma de escepticismo.

Gary Ebbs ha destacado el carácter dialéctico del planteo escéptico kripkeano. Un escéptico dialéctico es aquel que comienza con nuestros juicios firmemente establecidos sobre algún tema y acaba extrayendo una conclusión escéptica como consecuencia de su análisis de los mismos. Por ejemplo, si el tema es el conocimiento, el escéptico comienza por un análisis de cuáles son los requisitos que nosotros mismos establecemos para que algo sea considerado conocimiento, y muestra que no podemos satisfacer estos requisitos con los que nosotros mismos estamos inicialmente comprometidos.³⁵⁶ Frente a un escéptico dialéctico, uno se hunde en la fosa que uno mismo ha cavado, o de otro modo, uno sucumbe frente a los propios estándares. Un escéptico dialéctico contrasta con un “escéptico científico”, quien según Ebbs “presenta un análisis o reconstrucción de algún fenómeno y usa esta reconstrucción para criticar nuestros juicios de sentido común acerca de estos fenómenos.”³⁵⁷ Como veremos más adelante, Ebbs está en lo cierto acerca de la forma del escepticismo del Wittgenstein de Kripke, algo que ya habíamos adelantado bajo el nombre de “crítica inmanente”; aunque plantearíamos una objeción acerca del modo en que interpreta “nuestras ideas de sentido común”, ya que todo depende de quién se considere que es el ‘nosotros’ que sostiene estas presuposiciones. Su propuesta además aporta una buena caracterización de las “presuposiciones de sentido común” que dan lugar al desafío escéptico. Sin embargo, como veremos, si lo que estamos buscando es caracterizar la novedad del planteo del Wittgenstein de Kripke, en algún momento nuestro camino y el suyo deberán separarse. En efecto, se trata de una caracterización únicamente formal y, como el propio Ebbs señala, la forma del desafío escéptico de Kripke, el escepticismo dialéctico, apareció previamente ligada a otros temas, el conocimiento por ejemplo.

Samuel Cabanchik nos proporciona una orientación más próxima para identificar la novedad del planteo escéptico de Wittgenstein. Este autor, atendiendo a los nudos problemáticos de la historia del escepticismo, indica que la novedad de la posición escéptica asumida por Wittgenstein consistiría en proponer un desafío escéptico acerca de la significación. En efecto, Cabanchik señala que el escepticismo clásico encontraría en la *Metafísica* de Aristóteles una respuesta que le llevaría más de dos mil años remover. Cabanchik nos recuerda que en la *Metafísica* Aristóteles argumentaba que el principio de contradicción está presupuesto en toda demostración

el cuerpo del texto.

³⁵⁶ Véase Marie McGinn *Sense and Certainty A Dissolution of Scepticism*, Cap. 1. “The problem of scepticism”, para una ilustración de un análisis de este tipo.

³⁵⁷ Ver Ebbs, G. *Rule-following and Realism*, p. 10 y p. 314n. De acuerdo a Ebbs, la crítica de Hume a “nuestra idea de sentido común acerca de que la causa necesita sus efectos” es un ejemplo clásico de escepticismo dialéctico, mientras que la crítica de Quine a nuestras “ideas de sentido común acerca del significado y la traducción” es el ejemplo contemporáneo más notable de escepticismo científico.

y por ello es indemostrable; en consecuencia Aristóteles pone al escéptico ante un dilema, o bien nada dice, llamándose a silencio, o bien reconoce el principio que pretendía desconocer. El presupuesto de la argumentación de Aristóteles es que “no significar una sola cosa es lo mismo que no significar nada”. Por tanto, el escéptico está acorralado a menos que pueda producir un problema escéptico en relación al significado, o sugerir una explicación opcional del mismo. Vista contra este trasfondo, la novedad del planteo de Wittgenstein consiste en desplegar un desafío escéptico sobre la idea de significado, sobre el conocimiento de las significaciones.³⁵⁸ La tesis de Cabanchik, con su dramática presentación de los nudos del debate, nos proporciona los elementos para interpretar la apreciación de Kripke desde un punto de vista histórico amplio.

Acordamos con Cabanchik, el planteo de Wittgenstein es nuevo en la medida en que constituye un desafío escéptico acerca del significado. Sin embargo, nuestra incursión en la discusión clásica acerca de la posibilidad de un lenguaje privado nos obliga a realizar algunas precisiones adicionales. En efecto, debemos dejar en claro la naturaleza de la reorientación del planteo kripkeano, ya que hasta aquí la aparición de un planteamiento escéptico apareció más como un motivo para retirar que para avanzar en el planteamiento de un argumento contra el lenguaje privado. Nuestra incursión en dicha controversia parece sugerir, justamente, que la posición de Wittgenstein *qua* crítica del lenguaje privado, se veía comprometida por no poder evitar ser un escepticismo general acerca del significado. El escepticismo acerca del significado aparecía en la discusión clásica insinuado aquí y allí, y mayormente como una consecuencia indeseada, difícilmente controlable, para el defensor del argumento contra el lenguaje privado.³⁵⁹

Según hemos visto, los defensores del lenguaje privado mostraban, justamente, que el escepticismo acerca de la significación de los términos del lenguaje de las sensaciones no podía dejar de acarrear un planteo escéptico general acerca de la significación de cualquier palabra, lo que tornaba imposible incluso el discurso basado en criterios públicos, un punto de apoyo fundamental en el argumento contra el lenguaje privado. Era, precisamente, encontrar implicado un planteo de consecuencias tan intolerables en el argumento dirigido contra la posibilidad del lenguaje privado lo que otorgaba plausibilidad al alegato del defensor del privatista, solicitando la reducción de la pena impuesta al lenguaje de las sensaciones. El alegato intentaba mostrar que, después de todo, no nos sentiríamos tan inclinados a condenar el lenguaje de las sensaciones por unos vicios que lo son también del lenguaje sobre objetos públicos.

Parece, entonces, que el cruce de la perspectiva histórica amplia con la perspectiva histórica limitada que hemos adoptado corre el riesgo de dejarnos sin resultados sólidos. Pero tal vez tengamos mejor suerte si combinamos las dos perspectivas a las que les hemos reconocido una parte de la verdad. Tal vez se trate

³⁵⁸ Véase al respecto Samuel Cabanchik *El revés de la filosofía*, cap. 2.

³⁵⁹ Esto es cierto incluso para Fogelin, que es quien presenta desembozadamente una interpretación escéptica de Wittgenstein, ya que la generalización de las objeciones escépticas planteadas a propósito del lenguaje privado en el marco del dominio público lo conduce a restringir el alcance del argumento del lenguaje privado en términos del argumento del entrenamiento que sólo establece la imposibilidad contingente del mismo. Ver *supra*, cap. 5.

de identificar la novedad del planteo de Wittgenstein como un desafío escéptico acerca del significado de una forma particular. Cruzando la información rápidamente surge una respuesta: la novedad del planteo de Kripke consiste en ser un desafío escéptico de corte dialéctico acerca las presuposiciones de sentido común sobre la idea de significación. De aquí partiremos en la próxima sección.

Resumiendo, debemos identificar la novedad del planteo de Wittgenstein de acuerdo a Kripke entendiéndolo como una forma particular de escepticismo acerca del significado. La necesidad de identificar este escepticismo como una “forma particular” proviene del hecho de que el planteo escéptico surgía en la discusión clásica como un aspecto que ponía en jaque la empresa misma de realizar una crítica del lenguaje privado. Es decir, la analogía entre el argumento contra el lenguaje privado y los argumentos escépticos era levantada como una *objeción* por los críticos del argumento del lenguaje privado. Una manera alternativa de formular nuestra dificultad es ¿de qué manera se puede realizar una crítica del lenguaje privado sin comprometernos con algunos presupuestos frente a los cuales la generalización del escepticismo sea una objeción? Dicho de otro modo aún, ¿cómo conciliar la crítica del lenguaje privado con el escepticismo general acerca de la significación? Puesto que la objeción corría indicando que el argumento dirigido contra el lenguaje privado, en virtud de las estrategias escépticas utilizadas, hacía imposible *también* el lenguaje público, la salida al dilema será, para el crítico del lenguaje privado, dejar que el desafío arrastre también *la concepción de la significación pública* (presupuesta en dicho argumento). Pero ¿cómo puede evitar el escéptico que un planteo tan radical lo reduzca a silencio? Para responder a estas preguntas, tendremos que prestar mucha atención a la forma que toma el desafío escéptico.

Así las cosas, podemos sacar provecho de las consideraciones anteriores sobre “ver como”. El defensor del argumento wittgensteiniano contra el lenguaje privado, travestido ahora como un escéptico, dará vuelta el tablero y mostrará que formular el argumento de Wittgenstein como un desafío escéptico tiene algo de implícita claudicación, como querría el defensor del argumento del lenguaje de las sensaciones, sólo bajo una *comprensión particular* de la empresa escéptica. La pieza que nos falta para armar nuestro rompecabezas es indicar que la “nueva luz” desde la que Kripke pudo apreciar y luego exponer el argumento de Wittgenstein es una comprensión de la empresa escéptica que nos habilita a pensar del escepticismo que aparece en la discusión clásica como una comprensión *particular* de dicho desafío. En consecuencia, nuestra tarea de identificar los aspectos cambiantes involucrados en la experiencia de Kripke se convierte en la tarea de describir la dialéctica entre dos formas de escepticismo, una que ya hemos visto como fallida y otra que intentaremos presentar como exitosa. En este relato, el mérito de Kripke consiste en haber identificado y caracterizado la forma de escepticismo que sale ileso del debate, en haber separado, en los textos wittgensteinianos, la forma buena de la forma mala (inconsistente) del desafío escéptico.

3. El desafío escéptico

Retomemos la propuesta de Gary Ebbs. Este autor nos dice que el escéptico de Kripke es un escéptico dialéctico, lo cual, como vimos, quiere decir que es un escéptico de un tipo particular, es decir, un escéptico que parte de algunos juicios firmemente establecidos de nuestro sentido común sobre algún tema, analiza las presuposiciones de los mismos y, como consecuencia de estas presuposiciones, desarrolla un desafío escéptico que lleva a concluir que debemos renunciar a los juicios que considerábamos firmemente establecidos. El escepticismo dialéctico desarrolla lo que hemos llamado “crítica inmanente”.

De acuerdo a esto, el escéptico kripkeano analiza nuestras afirmaciones de sentido común acerca del significado, articula los requisitos que establecemos para que estas afirmaciones sean satisfactorias, y concluye que no podemos satisfacer los estándares con los que nos comprometemos cada vez que hacemos tales afirmaciones. Hay que conceder a Ebbs que esta sugerencia ilumina bien algunos rasgos de la estrategia de Kripke. Y no sólo esto, sino que, además, hay que reconocer que Ebbs desarrolla una importante labor de análisis explicitando cuáles son los presupuestos o requisitos que el escéptico destila de la idea de sentido común acerca del significado.

En opinión de Ebbs, Kripke interpreta nuestra comprensión del significado en términos de la idea básica de que *nuestras palabras son significativas porque aprehendemos y seguimos reglas*. Por ejemplo, si nuestras afirmaciones acerca de la adición son significativas, es porque *aprehendemos* la regla de la adición y *seguimos* esta regla al hacer afirmaciones de adición. Esta idea central puede desglosarse en cuatro aspectos que Ebbs caracteriza con fragmentos del texto de Kripke:³⁶⁰

- (i) “la regla de la adición... determina mi respuesta para un número indefinidamente grande de nuevas sumas que nunca he considerado previamente”.³⁶¹
- (ii) “cuando consideramos una regla matemática como la adición, pensamos en nosotros mismos como si en cada caso nuevo fuéramos guiados en nuestra aplicación de la regla” y “al calcular ‘68 + 57’ como lo hago (...) sigo directivas que previamente me dí a mi mismo y que determinaban que en este (...) caso yo debería decir únicamente ‘125’”.³⁶²
- (iii) cuando uso ‘más’ para significar la adición, “hay algo en mi mente que me instruye acerca de lo que *debería* hacer en todos los casos futuros”.³⁶³
- (iv) “mis intenciones pasadas concernientes a la adición determinan en lo futuro una única respuesta para un número indefinidamente grande de nuevos casos”.³⁶⁴

Y que el propio Ebbs caracteriza como sigue:

³⁶⁰ Ver Ebbs, G. op. cit. p. 12.

³⁶¹ Kripke, S. op. cit. p. 17 (p. 7); ver Ebbs, G. op. cit. § 8 “La regla determina mi respuesta.” pp. 15-17.

³⁶² Kripke, S. op. cit., p. 25 (p. 17) y Kripke op. cit., p. 19 (p. 10); ver Ebbs, op. cit. § 9 “Seguir una regla y ser guiado”, pp. 17-18.

³⁶³ Kripke, S. op. cit., p. 28 (p. 22); ver Ebbs, G. op. cit., § 10 “La normatividad de la aseveración y el significado”, pp. 18-19.

³⁶⁴ Kripke, S. op. cit., p. 17 (p. 8); ver Ebbs, G. op. cit., § 11 “Normatividad, intenciones pasadas y uso futuro”, pp. 19-20.

...hay tres direcciones esenciales en la comprensión kripkeana de [nuestra comprensión] del significado. Primero, que al aprehender regla predeterminamos y anticipamos las condiciones de verdad de un número indefinidamente grande de aseveraciones y juicios (§8). Segundo, al realizar y evaluar aseveraciones en general debemos suponer que algo presente en nuestras mentes nos instruye sobre lo que deberíamos hacer (§9). Y tercero, nuestra aprehensión de las reglas está inextricablemente entrelazada con nuestra aspiración de aseverar y juzgar de acuerdo con la verdad.³⁶⁵

Indudablemente al presentar al escéptico kripkeano como un escéptico dialéctico Ebbs ha realizado una importante mejora de la posición del crítico del lenguaje privado que hemos considerado en los capítulos anteriores, en los que el crítico del lenguaje privado era derrotado “dialécticamente”, esto es, justamente por ingresar a la arena argumentativa provisto de sus propios criterios de adecuación (los criterios de significación del lenguaje público), con los que se disponía a medir la posibilidad de un lenguaje de las sensaciones.³⁶⁶ El defensor del lenguaje de las sensaciones esperaba pacientemente, dejando que el crítico pronuncie su veredicto, para inmediatamente hacerlo morder dialécticamente el polvo, indicando que esta refutación del lenguaje privado lo era *también* del lenguaje público, de acuerdo con los propios estándares que el crítico traía a la arena argumentativa. En términos de Ebbs, el crítico del lenguaje privado se comporta como un escéptico científico (crítica externa) mientras que el defensor del mismo se comporta, al tramar su réplica, como un escéptico dialéctico.

¿Debemos entonces concluir que Ebbs ha logrado caracterizar adecuadamente la forma de escepticismo que sale airosa del debate? Lamentablemente considero que no completamente, por dos razones entrelazadas. En primer lugar, Ebbs presenta al escéptico dialéctico kripkeano como si estuviera analizando nuestra comprensión ordinaria del significado y cuestionando a partir de la misma las afirmaciones ordinarias. Pero esta caracterización tiene el demérito de debilitar excesivamente, e innecesariamente según argüiremos, la posición de Kripke desde un punto de vista exegético. Es Wittgenstein, después de todo, quien sostiene que la “filosofía deja todo como está” y que no contradice nuestro uso ordinario y Kripke reconoce esto a través de una pregunta retórica “¿No fue Wittgenstein quien sostenía que la filosofía enuncia lo que todo el mundo admite?”³⁶⁷.

Sin embargo, afortunadamente para Kripke, puede mostrarse convincentemente que tal caracterización no le cabe adecuadamente a su escéptico. Pero esto no implica que el trabajo de clarificación de Ebbs haya sido en vano, ya que podemos retener su elucidación de “nuestra comprensión ordinaria del significado” y obtener una indicación muy importante en la misma, cambiando tan sólo la interpretación de quién es el ‘nosotros’ implicado allí. Mientras que para Ebbs ‘nuestra’ hace referencia a “la comprensión de sentido común de los hablantes ordinarios”, una lectura más cuidadosa, y mucho más caritativa, tanto del propio

³⁶⁵ Ebbs, op. cit., p. 20. Entre paréntesis remisiones del propio Ebbs a otras partes de su libro.

³⁶⁶ Creo que este es el sentido que tiene la observación de Kripke acerca de que la exigencia de criterios externos no es una “premisa” del argumento contra el lenguaje privado. Ver Kripke, op. cit., pp. 94-96 (pp. 98-100).

³⁶⁷ Kripke, S. op. cit., p. 67 (p. 63).

texto kripkeano como de su relación con los textos del maestro austriaco, se obtiene cuando indicamos que en la concepción criticada, ‘nuestra’ hace referencia a la comprensión de sentido común *filosófico*. Es la comprensión de los filósofos lo que está en juego en el desafío escéptico. La comprensión filosófica de sentido común es una concepción que entiende que nuestra práctica ordinaria de realizar afirmaciones acerca del significado está necesitada de algún tipo de legitimación, e intenta proveer dicha legitimación a través de un sustento metafísico.³⁶⁸ La segunda razón se desprende de la primera: si la concepción criticada busca una justificación metafísica, el escrutinio crítico de esta posición muestra que no hay tal justificación metafísica y finalmente que no hay necesidad de la misma.

4. ¿Sentido común o sentido común filosófico?

Veremos en esta sección las razones por las que creo que se puede contradecir contundentemente la afirmación de Ebbs acerca de que la concepción bajo escrutinio en el desafío escéptico es la concepción de sentido común. Attendamos para ello particularmente a algunos recaudos que el propio Kripke pone al comienzo de su libro sobre la fidelidad de su interpretación a los textos de Wittgenstein. Permítaseme citar dos fragmentos para mostrar luego su articulación en el texto:

En lo que sigue, trato en general de presentar el argumento de Wittgenstein (...). En algunos casos he descubierto que una enunciación precisa de los problemas y conclusiones es difícil de conseguir. Aunque se sienta con fuerza que hay un problema, una enunciación rigurosa de él es difícil. Yo me inclino a pensar que el estilo filosófico del último Wittgenstein y la dificultad con que él se topó (véase su prefacio [a las IF]) para fundir su pensamiento en una obra convencional, construida con argumentos y conclusiones organizados, no es sencillamente una preferencia estilística o literaria, acompañada por un *penchant* por cierto grado de oscuridad, sino que emerge en parte de la naturaleza de su tema.³⁶⁹

E, inmediatamente debajo de este párrafo, Kripke continúa la reflexión de este modo:

Yo sospecho –por razones que se aclararán posteriormente– que intentar presentar el argumento de Wittgenstein con toda precisión es hasta cierto punto deformarlo. Probablemente muchas de mis formulaciones y condensaciones del argumento de Wittgenstein están hechas de una manera que Wittgenstein mismo no habría aprobado.³⁷⁰

³⁶⁸ Lo cual se confirma también por el hecho de que Kripke ofrece un “diagnóstico” de por qué nos vemos conducidos a la concepción que es refutada por su desafío escéptico, diagnóstico que se basa justamente en la forma de nuestros modos de expresión. Esto significa, traducido al lenguaje wittgensteiniano, que la concepción criticada es una concepción filosófica, ver las caracterizaciones de Wittgenstein sobre la naturaleza de la filosofía en IF § 194.

³⁶⁹ Kripke, S. op. cit., p. 14 (p. 5).

³⁷⁰ Kripke, S. op. cit., p. 14 (p. 5).

En ambos casos al final de los párrafos que hemos citado Kripke introduce una referencia que nos remite a la discusión que tiene lugar en la página 72 (p. 69-70). Allí la discusión versa, justamente, sobre la posibilidad de presentar las conclusiones wittgensteinianas bajo la forma de tesis. Kripke formula allí la hipótesis de que Wittgenstein rechaza esta vía porque considera que habría sido muy difícil que las tesis que se avanzaran de ese modo no fueran *interpretadas erróneamente* como negaciones de nuestras afirmaciones ordinarias:

Si Wittgenstein, contrariamente a su notable y críptica máxima en [IF] § 128, enunciara los resultados de sus conclusiones bajo la forma de tesis definidas, habría sido difícil evitar formular sus doctrinas en esa forma que consiste en *aparentes* negaciones escépticas de nuestras afirmaciones ordinarias.³⁷¹

Creo que esto desbarata la lectura de Ebbs. La comparación de Wittgenstein con Berkeley que Kripke propone a continuación es esencial a su interpretación. En efecto, también Berkeley, aunque no se consideraba a sí mismo un escéptico, puede ser comprendido como un disidente en relación a nuestras creencias ordinarias sobre la materia y los objetos externos, en exactamente el mismo modo en el que el Wittgenstein de Kripke es visto por Ebbs como contradiciendo las creencias ordinarias en relación con el significado. Pero, como señala Kripke, Berkeley toma un camino diverso al de Wittgenstein para presentar sus resultados, sin que esto implique que no haya una unidad de espíritu profunda entre el obispo y el austríaco. Lo que esto significa es que tanto Berkeley como Wittgenstein enfrentaron opciones similares. Berkeley enfrenta estas dificultades presentando efectivamente sus tesis como la negación de la existencia de la materia, lo que suena a todas luces como una flagrante contradicción de nuestras creencias ordinarias, pero esto es sólo una parte de su estrategia. La misma es inseparable de otro movimiento: sostener que “‘materia’ es jerga filosófica y no expresa el punto de vista del sentido común”.³⁷² Es decir, en la medida en que Berkeley está contradiciendo a alguien, o cuando menos *pretendiendo* contradecir –lo que es definitorio cuando consideramos una estrategia escéptico-dialéctica–, no está contradiciendo al sentido común sino a una concepción filosófica del mismo. Lo mismo se refleja en el hecho de que cuando Berkeley se ve forzado a afirmar que él mismo “niega una doctrina extrañamente dominante entre los hombres”³⁷³ lo que quiere decir es que la misma “emerge de la doctrina filosófica más que del sentido común”³⁷⁴ es decir, de la interpretación filosófica del sentido común o incluso de la interpretación filosófica que impregna el sentido común. En consecuencia, de acuerdo a Kripke, la posición de Berkeley puede caracterizarse así:

Para él, la impresión de que el hombre común está comprometido con la materia y con objetos fuera de la mente se deriva de una interpretación metafísica del discurso común. Cuando el hombre común habla de un ‘objeto material externo’, él no quiere decir (como podría decirse *sotto voce*) un *objeto material externo*, sino que más bien

³⁷¹ Kripke, S. op. cit., p. 72 (p. 69) subrayado añadido.

³⁷² Kripke, S. op. cit., p. 72 (69-70).

³⁷³ Berkeley *The Principles of Human Knowledge*, § 4, cit. en Kripke, S. op. cit., nota 57, p. 107 (p. 70)

³⁷⁴ Kripke, S. op. cit., nota 57.

habla de algo así como ‘una idea producida en mí independientemente de mi voluntad’.³⁷⁵

Creo que estas observaciones alcanzan para establecer que la interpretación de Ebbs es errónea, ya que es incuestionable que la comparación de Wittgenstein con Berkeley tiene el explícito propósito de destacar que Wittgenstein no es un crítico del sentido común, sino del sentido común filosófico. Conviene, además, tenerlas en cuenta porque aquí se juega la esencia de la comprensión de la naturaleza de la “solución escéptica” propuesta por Kripke.³⁷⁶ Pero, lo que es más importante ahora, nos permite clarificar la naturaleza del cambio que la interpretación de Kripke opera en relación a la presentación original de las ideas de Wittgenstein. En primer lugar, Kripke reconoce que Wittgenstein está en línea con Berkeley como *contradictor aparente* de una concepción de sentido común determinada, cuando en realidad es el *contradictor efectivo* de una concepción filosófica determinada que se presenta como la interpretación natural de nuestras concepciones de sentido común. Por otra parte, Kripke constata que Wittgenstein y Berkeley enfrentan de manera diferente la inevitable dificultad que representa *parecer estar contradiciendo* el sentido común: uno (Wittgenstein) se rehúsa a presentar tesis (IF §128) como si esperara que, liberados del lastre metafísico, podamos volver por nuestra propia cuenta a la concepción del sentido común; mientras que el otro (Berkeley) decide correr el riesgo de aparecer contradiciendo concepciones de sentido común, pero considerando que puede minimizar ese riesgo explicitando que sólo está contradiciendo una interpretación filosófica del sentido común. En ninguno de los dos casos hay el menor intento de reformar la concepción del sentido común. Finalmente, en base a estas consideraciones, podemos decir que Kripke decide presentarnos un Wittgenstein que expone sus conclusiones *à la* Berkeley.

5. El desafío escéptico (ontológico)

El desafío escéptico de Kripke se abre con una pregunta del tipo de ¿puedes justificar tu creencia de que significas ahora la adición citando un hecho acerca de tus intenciones y conductas pasadas relacionadas con ‘+’ que establezca que significaste la adición? Esta pregunta puede ser entendida como un desafío epistemológico y como un desafío ontológico. En el primer sentido, nos da lugar a una forma epistemológica de escepticismo, y en el segundo caso, da lugar a una

³⁷⁵ Kripke, S. op. cit., p. 68 (p. 64) traducción corregida.

³⁷⁶ Nótese que inmediatamente después de los párrafos citados, Kripke sostiene: “¿Qué puede decirse en nombre de nuestras atribuciones ordinarias de lenguaje significativo a nosotros mismos y a otros? ¿qué no fue ya trazada la increíble conclusión que se auto-refuta, de que todo lenguaje es asignificativo?” p. 73.

forma ontológica de escepticismo. Ambas formas pueden ser confundidas, en virtud de que ambas responden negativamente a la pregunta. Tanto para una forma ontológica como para una epistemológica de escepticismo, resulta que en última instancia no podemos justificar nuestra creencia de que significamos ahora la adición. Pero el escepticismo ontológico y el epistemológico separan sus caminos cuando consideramos *las razones* a través de las cuales llegan a esta negativa y las consecuencias que se siguen de la misma. Digamos desde ya que Kripke comprende la pregunta como un desafío ontológico y que es aquí donde radica la principal novedad de su planteo.

Aquí hay que mencionar que el propio Wittgenstein, y Kripke junto con él, nadan en contra de la corriente de la tradición. En efecto, la asociación inmediata que hacemos con “escepticismo” es con la epistemología y no con la metafísica. Este vínculo, y divorcio, parecen venir sugeridos por la misma naturaleza de la posición escéptica. De hecho un escéptico ontológico es aquel que dice “No hay...” con lo cual parece que franquea indebidamente un límite y se expone a la acusación de autocontradicción. En cambio, el escéptico epistemológico parece estar en mejores condiciones para presentar una posición filosófica respetable. Él puede evitar siquiera ingresar en el terreno que lo expondría a la autocontradicción, limitándose a mostrar la equipolencia de las tesis, convirtiendo a la filosofía en una actividad terapéutica, o bien restringir sus afirmaciones a la esfera de su subjetividad. Después de todo, sus afirmaciones acerca del saber son, de alguna manera, afirmaciones acerca de sí mismo, mucho más modestas que las afirmaciones del dogmático que versaban sobre el reino del ser. No es así con el escéptico ontológico, ya que también sus afirmaciones son (parecen ser) acerca del reino del ser.

De este modo, el escepticismo ontológico es una figura esquiva. Para establecer de entrada la filiación que es a la vez la muestra más ilustrativa y el lastre más pesado, debemos mencionar que, de acuerdo a la interpretación de Kripke, si un desafío como el wittgensteiniano pudiera formularse en relación a la existencia de Dios, y fuera exitoso, su resultado no sería que nos convirtamos en *agnósticos*, sino que nos convirtamos en *ateos*. No hace falta insistir mucho acerca de cual es la posición que goza hoy de mayor respeto filosófico, ya que el ateísmo es visto usualmente como el reverso dogmático de la fe.³⁷⁷

³⁷⁷ En el tratamiento de John Austin del problema escéptico encontramos una manifestación sintomática de la fuerza que posee esta idea. Aunque no podemos, ni cabe aquí, entrar a considerar en detalle la posición de Austin en relación al escepticismo, en su tratamiento del problema escéptico encontramos una confirmación de lo que venimos indicando en relación a la escasa visibilidad del la forma ontológica del desafío escéptico.

Austin forma parte de los filósofos del lenguaje ordinario. Estos filósofos desarrollaron una línea muy original e interesante de abordaje del problema escéptico. Marie McGinn, en un estudio sobre las diversas relaciones de la filosofía del lenguaje ordinario con el escepticismo, muestra cómo esta corriente filosófica desplazó la discusión del problema escéptico hacia el estudio de las declaraciones (*claims*) de conocimiento (Ver Marie McGinn *Sense and Certainty. A Dissolution of Scepticism*). Esto quiere decir que los filósofos del lenguaje ordinario focalizaron su atención, frente al desafío escéptico, en el hecho de que lo que el escéptico cuestiona siempre aparece en el contexto de una aseveración de la forma “Yo sé que *p*”. Ahora bien, la discusión clásica se volcó masivamente a estudiar la ‘*p*’ en cuestión, a discutir los modos en que podemos o no podemos establecer la verdad de la ‘*p*’, lo que implica aceptar el desafío del escéptico. En cambio, estos filósofos pretendieron que podían evitar el surgimiento del desafío escéptico poniendo el foco en el estudio de las pretensiones

Pero, decíamos que el escepticismo epistemológico y el ontológico se diferencian cuando consideramos las razones por las cuales dan una respuesta negativa. El escéptico epistemológico indica que, dada la evidencia de la que de hecho disponemos acerca de las intenciones y comportamiento pasados, ‘+’ está subdeterminada, es decir, dado lo que puedo conocer acerca de mis intenciones y usos pasados, ‘+’ es compatible con haber significado la función adición, pero también con haber significado muchas otras cosas. En consecuencia, por lo que respecta a mis usos e intenciones pasadas, no estoy justificado a creer que signifique ahora la adición. Pero, un aspecto crucial de esta forma de escepticismo es que la carencia de conocimiento no implica la ausencia de un hecho. Por lo que al escéptico epistemológico respecta, tal vez en el pasado quise efectivamente decir la adición.³⁷⁸

de saber en tanto que aseveraciones. El estudio se concentró, en consecuencia, en la parte desatendida del desafío, el uso de la expresión “Yo sé que...”. Por lo tanto, estos filósofos buscaron establecer que el escéptico, ya sea por el tipo de objeciones que plantea (Austin), o por el tipo de aseveraciones sobre las que basa su examen (Cavell), viola alguna de las reglas de uso de esta expresión. De modo que la posición de los filósofos del lenguaje ordinario es que podemos neutralizar el desafío escéptico, en la medida en que, o bien no podemos decir que lo entendemos, o bien, si lo entendemos, no podemos extraer las conclusiones que el escéptico quiere extraer de su desafío.

Austin intenta mostrar que el escéptico transgrede las reglas que delimitan lo que ordinariamente consideraríamos una objeción legítima. De modo que, cuando ganamos claridad sobre las condiciones que hacen legítima a una duda, vemos también cómo el escéptico ingresa en el terreno del sinsentido. Austin desarrolla su objeción a partir de un simpático ejemplo: “¿Bajo que circunstancias diríamos que la declaración de conocer que hay un pájaro de una clase determinada en el jardín es correcta?” para motivar el estudio de las objeciones a las pretensiones de conocimiento que nos permita acceder a una comprensión más cabal de estas circunstancias. Lo primero a notar es que siempre que alguien dice “Sé que...” se le puede preguntar “¿cómo lo sabes?” En tal caso, la pregunta puede surgir:

- (i) de la mera curiosidad,
- (ii) como desafío: se sospecha que el hablante no puede defender su declaración.

La respuesta a las preguntas (i) y (ii) provee una razón para saber que da rasgos de la situación que permiten describirla como X; en nuestros ejemplos, indicar algunos rasgos del pájaro en mi jardín que me permitan describirlo como perteneciente a esa clase. Cuando el escéptico hace un cuestionamiento, su pregunta es, naturalmente, del tipo (ii). Pero, además de desafiar declaraciones de conocimiento, podemos encontrar desafíos dirigidos a las razones que avalan una declaración de conocimiento. A su vez, el desafío a las razones puede ser de dos tipos:

- (a) Un cuestionamiento de los hechos. Este cuestionamiento indica que A no sabe que p , porque $\text{no-}p$ es el caso.
- (b) Un cuestionamiento del tipo de lo que Austin llama “That’s not enough objection”. Este cuestionamiento indica que A no está en condiciones de saber que p es verdadera, aunque p podría, sin embargo, ser verdadera.

Lo que nos interesa es que llegado a este punto, tanto Austin como su intérprete consideran como una cuestión obvia que sólo la objeción (b) es relevante en el tratamiento del escepticismo. Sin embargo, como veremos, en el caso del escéptico kripkeano esta consideración falla. El escéptico Kripkeano, intentará mostrar que si no podemos tener razones suficientes en nuestras creencias acerca de la significación, ello no se deriva de alguna peculiaridad de nuestra posición sino, lisa y llanamente, de que no hay algo que conocer.

³⁷⁸ Paul Boghossian define así al escepticismo epistemológico: “El escepticismo epistemológico acerca de una clase de juicios dada es la concepción acerca de que nuestras capacidades cognitivas efectivas son incapaces de establecer opiniones justificadas acerca de juicios de esa

En cambio, para el escéptico ontológico, las razones por las que no estamos justificados a creer que significamos ahora la adición remiten o se derivan de su conclusión acerca de que *no hay un hecho que haga que yo signifique una cosa u otra*. Es decir, la pregunta con la que presentamos el desafío es entendida como un caso particular de una pregunta más general: ¿Cuáles son los hechos que constituyen tu querer decir/significar algo mediante una palabra o signo? El escéptico ontológico repara en que una pregunta de estas características sólo tiene sentido dependiendo de la verdad de la afirmación “Hay hechos que constituyen el querer decir/significar algo a través de una palabra o signo” y, en consecuencia, diseña su desafío de manera de poder mostrar la falsedad de la misma.

Ahora bien, ¿Cuáles son las características del desafío que le permiten extraer del mismo conclusiones *de carácter ontológico*? Se trata de dos rasgos del desafío que pueden pensarse como concesiones del escéptico a su interlocutor. Esto es, los mismos parecen poner al interlocutor del escéptico en una mejor posición, y a fin de cuentas en una posición *inmejorable*, para responder al desafío.³⁷⁹ En primer lugar, el desafío wittgensteiniano, no depende del cuestionamiento de la evidencia aducida, es decir que considera en general que lo que una pretensión de saber identifica como un hecho *es* un hecho.³⁸⁰ En segundo lugar, no pone restricciones acerca del tipo de evidencia que puede aducirse en el mismo. Esto significa, por una parte, que acepta tanto evidencia acerca de la conducta observable como acerca de la vida mental accesible únicamente a través de la introspección.³⁸¹ Pero, por otra parte, esto implica que el escéptico está dispuesto a considerar incluso la evidencia que un ser omnisciente podría aducir. Estas dos condiciones, la concesión de infalibilidad, por una parte, y la ampliación de la evidencia considerada hasta incluir la que podría aducir un ser omnisciente (lo que significa considerar *toda* la evidencia disponible) justifican, a juicio del escéptico, considerar que el listado de las diferentes respuestas pergeñadas para responderle debe *considerarse exhaustivo*. De esta manera, si el escéptico logra establecer que ninguna de las respuestas es satisfactoria, su refutación deberá considerarse como una refutación de *todas las posibles respuestas* a la pregunta y como una demostración de que la afirmación presupuesta por la pregunta es falsa. La conclusión del desafío escéptico es:

No hay hechos que constituyan el querer decir/significar algo por medio de una palabra o signo.³⁸²

clase”.Boghossian, op. cit., p. 515.

³⁷⁹ Lo mismo puede expresarse indicando que el desafío tiene lugar en “condiciones idealizadas”, bajo la presuposición de una idealización de las capacidades cognitivas, ver por ejemplo Crispin Wright “Kripke’s account of the argument against private language”, pp. 761-762, Boghossian “The Rule-Following Considerations”, p. 515, y Hale Bob “Rule Following, Objectivity and Meaning”, p. 371.

³⁸⁰ Kripke sostiene: “No se discute la precisión del mi cálculo ni la de mi memoria” Kripke, S. op. cit., p. 20 (p. 11).

³⁸¹ Ver Kripke, S. op. cit., pp. 22-23; (p. 14): “No hay limitaciones, en particular limitaciones *conductistas*, respecto a los hechos que pueden citarse para responder al escéptico. La evidencia no puede reducirse a la que pueda obtener un observador externo que puede observar mi propia conducta pública, pero no mi estado mental interno. (...) por lo que, sea lo que sea “ver en mi mente”, el escéptico asevera que inclusive si Dios lo hiciera, de todos modos no podría determinar si en efecto yo tenía en mente la adición mediante ‘más’”.

Pero esta conclusión da lugar a la paradoja escéptica. Si esta afirmación, a la que se supone que hemos llegado como consecuencia de una férrea argumentación, es verdadera, entonces las palabras que la componen no significan nada y, en consecuencia, la oración como un todo no es significativa. El escepticismo ontológico acerca del significado nos muestra, a través de su conclusión, que la tesis acerca de la existencia de hechos constituyentes del significado, concebidos como las condiciones de verdad de las atribuciones semánticas, termina en un absurdo.

Esta es, según creo, la forma del desafío escéptico kripkeano. Pero esta presentación es demasiado general y vertiginosa para nuestros propósitos. Es como una ejecución sumaria cuando lo que necesitamos siempre en filosofía es un juicio ordenado con sus diferentes instancias de apelación. Valga entonces como “*preview*” y pasemos a considerar el desafío escéptico con más detalle en el próximo capítulo.

³⁸² La conclusión es adelantada en varios pasajes “...el escéptico mantiene que no hay hechos acerca de mi historia pasada –nada de lo que alguna vez estuvo en mi mente o en mi conducta externa- que establezcan que yo quise decir más y no tás. (¡Así como tampoco hay, desde luego, ningún hecho que establezca que quise decir tás!)” y “si no puede haber ningún hecho acerca de que función particular tenía yo en mente en el *pasado*, tampoco puede haber ninguno en el *presente*.”, Kripke, S. op. cit., p. 22; (p. 13) (trad. corregida); “Wittgenstein sostiene con el escéptico que no hay ningún hecho acerca de si quiere decir más o tás.” p. 73; (pp. 70-71).

Capítulo 12. El argumento escéptico de Kripke

1. Introducción

En este capítulo analizaremos en detalle el desafío escéptico de Kripke. En esta primera sección nos ocuparemos del planteo del desafío, intentando mostrar cuáles son los rasgos del mismo que posibilitan que aunque el desafío se plantee en relación a un problema matemático, lo haga bajo el supuesto de que el problema que se plantea en este caso se aplica a todos los usos significativos del lenguaje.³⁸³

Conviene tener presente en primer lugar que la idea examinada en el desafío escéptico es una idea acerca de la significación muy plausible cuando nos detenemos a reflexionar acerca de esta cuestión. Se trata de la idea de que al querer decir o al significar despliego intenciones acerca de cómo deberían ser usados los símbolos que determinan respuestas para un número indefinidamente grande de nuevos casos. En el marco del desafío bajo la suposición de que mis intenciones pasadas determinan un rango infinito de casos, entre los que se incluye mi uso presente. Kripke expresa este punto de esta manera:

Yo supongo de ordinario que al calcular ‘68 + 57’ como lo hago no estoy sencillamente dando injustificados brincos en la oscuridad. Sigo directivas que previamente me dí a mi mismo y que determinaban que en este nuevo caso yo debería decir únicamente ‘125’.³⁸⁴

El primer paso en el planteo del desafío escéptico lo constituye la observación de que, sea cual sea la cantidad de cálculos que hayan sido realizados previamente, considerando los cálculos que he realizado a través de mi conducta observable por otros, como así también los cálculos que he realizado sólo mentalmente, dicha cantidad será por fuerza finita, habiendo, en consecuencia, un límite máximo en los cálculos realizados previamente. Para la comodidad del argumento, el escéptico nos pide que supongamos que “68 + 57” es un cálculo de tales características, es decir un cálculo que excede, en ambos argumentos, a todo cálculo realizado previamente.³⁸⁵ Sobre este cálculo particular se montará, en lo sucesivo, el desafío escéptico.

En segundo lugar, Kripke introduce una distinción entre dos sentidos en los que podemos hablar de corrección de un cálculo. De acuerdo a dichos sentidos, un cálculo puede ser correcto en un sentido aritmético y ser correcto en un sentido metalingüístico. Por corrección aritmética queremos decir que la respuesta es correcta en el sentido de que es el resultado que corresponde dar a un problema de acuerdo a determinada función, por ejemplo que 125 es suma de 68 y 57. Por corrección metalingüística queremos dar a entender que la palabra más ha sido usada

³⁸³ Ver Kripke, S. op. cit., p. 17 (p. 7), p. 26 (p. 18), p. 27 (p. 20).

³⁸⁴ Ver Kripke, S. op. cit., p. 19 (p. 10).

³⁸⁵ Ver Kripke, S. op. cit., pp. 17-18 (p. 8).

en el pasado para referirse a una función que, cuando se aplica a '68' y a '57' da por resultado 125.³⁸⁶

La distinción es clave en el planteo de Kripke y, como ya veremos, la misma introduce un elemento novedoso, de vital importancia en relación al planteo del problema en el marco de la discusión clásica. He aquí el desafío: el escéptico sugiere que, tal como usé el término 'más' en el pasado, la respuesta para el problema debería haber sido '5'. Nótese la diferencia que este punto establece frente al escéptico epistemológico, que concede que tal vez haya un hecho acerca de lo que significamos con la adición, sólo que no podemos conocerlo, de manera que se ve obligado a afrontar la posibilidad de que tal vez él se equivoque ahora también en el sentido aritmético, lo cual hace que el planteo resulte incoherente,³⁸⁷ ya que, "Si estamos poniendo en tela de juicio el significado de la palabra 'más' ¿cómo podemos al mismo tiempo usarla (así como a sus variantes como 'tás')?"³⁸⁸

Ingresemos al desafío deslindando ahora qué es lo que el escéptico cuestiona y qué es lo que no cuestiona. El escéptico no cuestiona que 125 es la respuesta que corresponde a '57 + 68'. Es decir que el escéptico acepta la *corrección aritmética* de la respuesta. Sin embargo, lo que si cuestiona el escéptico es que, en el pasado, su interlocutor se haya referido a la adición. Es decir que el escéptico cuestiona la *corrección metalingüística* de nuestra respuesta. El planteo del escéptico ontológico no es acerca de la posibilidad de una aplicación errónea inadvertida, sino acerca de la posibilidad de un cambio inadvertido en el uso.³⁸⁹

Para hacer más preciso su cuestionamiento, el escéptico conjetura una hipótesis acerca de lo que estuvimos haciendo antes, es decir, presenta una hipótesis sobre nuestro comportamiento previo.³⁹⁰ Podríamos añadir dramatismo a la presentación de Kripke, imaginado que el escéptico afirma que nos estuvo observando anteriormente y que se ha llevado la impresión de que *lo que estuvimos haciendo* siempre, antes de ahora, era "referirnos a tás" donde tás es una función que se define así:

$$\begin{aligned}x \oplus y &= x + y, \text{ si } x, y < 57 \\ &= 5 \text{ en cualquier otro caso.}\end{aligned}$$

De este modo, quedan planteadas las siguientes preguntas: ¿Podemos mostrarle al escéptico que está equivocado? ¿Podemos mostrarle que, tal como usamos 'más' en el pasado, intentábamos referirnos a la adición, de manera que ahora tenemos que responder 125?

³⁸⁶ Ver Kripke, S. op. cit., p. 18 (p. 8).

³⁸⁷ Esta posibilidad tiene un análogo en mucho de lo que hemos llamado "argumento clásico", en el sentido de que si el planteo pone en tela de juicio el significado de alguno de los términos que estamos usando el mismo se revela incoherente (ver *infra* cap. 14).

³⁸⁸ Kripke, S. op. cit., p. 21 (p. 12). Esta dificultad tiene un análogo en mucho de lo que hemos llamado "argumento clásico", en el sentido de que cuando el planteo pone en tela de juicio el significado de alguno de los términos que estamos usando, el mismo se revela incoherente.

³⁸⁹ Kripke, S. op. cit., nota 21.

³⁹⁰ Tómese el término comportamiento en el sentido más amplio posible, incluyéndolo en el mismo cualquier tipo de experiencia de acceso introspectivo que se quiera aducir como instancia de comportamiento previo.

Una precisión ulterior del tipo de desafío con el que tratamos surge cuando Kripke delimita el terreno en el que tendrá lugar la disputa. Así Kripke señala, al menos en dos oportunidades, que la hipótesis del escéptico no es lógicamente imposible. Lo que esto significa es que no se le puede responder al escéptico apelando a motivos puramente conceptuales. La hipótesis del escéptico, podríamos decir, aunque difícil de imaginar, es no obstante imaginable.

Para apreciar el valor de esta observación conviene recordar que la hipótesis del escéptico tiene un aire reminiscente con la hipótesis del Dios engañador cartesiano. Para imaginar la hipótesis del escéptico nos vemos, en efecto, forzados a hacer malabares, lo mismo que nos ocurre al tratar de imaginar la hipótesis de Descartes. Al proponernos pensar la posibilidad de que Dios hubiera podido crear la razón de manera diferente a como de hecho es, Descartes nos propone que pensemos que la evidencia, que en su filosofía es el signo de la verdad, fuera en realidad un signo de lo erróneo. Para imaginar situaciones en las que la hipótesis del Dios engañador fuera cierta, o lo que es lo mismo, situaciones en las que la evidencia remitiera al error, podemos hacer dos cosas.

Podemos, por una parte, imaginarnos criaturas que ven con claridad y distinción, es decir con evidencia, que “ $2+2=5$ ” mientras que nosotros, que asentimos a “ $2+2=4$ ”, no podemos remediar pensar que, no obstante la evidencia que *ellos* experimentan, se equivocan. La analogía tiene el sentido de indicar que nuestra posición en la misma es semejante a la relación que Dios guarda con nosotros cuando contempla nuestro “error” cada vez que sumamos ‘ $2+2=4$ ’. *Su* evidencia (la de ellos) remite, entonces, al error.

El modo alternativo consiste en pensar que, aunque experimentamos evidencia frente a “ $2+2=4$ ”, alguien, que se encuentra en la posición en la que nosotros nos encontramos en el ejemplo anterior, podría experimentar la evidencia frente a un cálculo diferente, digamos frente a “ $2+2=5$ ”. ¿Cómo podríamos decidir entre una evidencia y otra? La evidencia, pensada antes como garantía de la verdad, necesita ahora de una justificación, necesita ahora, ella misma, de un fundamento que la garantice. Pero, en la filosofía de Descartes, la hipótesis del Dios engañador es desplazada por la demostración de la existencia de Dios, un Dios que, en virtud de su bondad, rehabilita a la evidencia como signo de la verdad. Es decir que la posibilidad escéptica de una razón engañadora es removida por motivos puramente conceptuales. Descartes intenta mostrar que hay razones *a priori* en contra de la hipótesis escéptica de un Dios engañador, esto es, que la misma es lógicamente imposible.³⁹¹

³⁹¹ Aunque esto excede los propósitos de nuestro trabajo, y mi conocimiento, se puede mencionar una manera de lidiar con el problema conocido como “círculo cartesiano”: la evidencia es primero cuestionada y luego utilizada para probar la existencia de Dios y rehabilitar la evidencia, que intenta preservar su plausibilidad como una respuesta *a priori* a un desafío escéptico. Dicha vía abierta para Descartes consiste en presentar su análisis posterior de la idea de Dios que encuentra en su mente como un *rechazo* del propio planteo escéptico implicado en la idea del Dios engañador. En consecuencia, como resultado del análisis de la idea de Dios, resulta que la evidencia sólo ha sido *aparentemente* cuestionada, esto es, que no lo ha sido *realmente*. El análisis de la idea de Dios podría valer como un rechazo tal del planteo, si se entiende que este análisis muestra que la premisa del Dios engañador se autorrefuta, de modo que, quien acepta el desafío, sólo lo hace porque el mismo se presenta de manera oscura y confusa. El análisis de la idea de Dios tendría el efecto de que el sentido aparente (sinsentido latente) de la idea de un Dios engañador se revele como un sinsentido patente y

Del mismo modo, Kripke parece considerar que una forma epistemológica de escepticismo acerca del significado podría descartarse por motivos puramente conceptuales: “Mi capacidad para efectuar cualquier identificación de cualquier fenómeno externo descansa en mi capacidad para identificar impresiones sensoriales relevantes (especialmente visuales). Si fuera a mantener una duda tan general respecto a mi capacidad para identificar correctamente cualquiera de mis propios estados mentales, sería imposible escapar de ella.”³⁹² Un planteo de esta naturaleza tendría por consecuencia resultar ininteligible y podría mostrarse que sólo lo aceptamos porque no teníamos clara conciencia de lo que estaba implicado en el mismo, en otras palabras, podría ser rechazado por motivos puramente conceptuales.

Sin embargo, este no es el modo en el que podremos desembarazarnos de la hipótesis del escéptico kripkeano. Como sea que pensemos del Dios engañador cartesiano y del escepticismo epistemológico, es importante destacar que podemos *concebir* la posibilidad mentada por el escéptico kripkeano. Esto es, podemos imaginar que, incluso fuera del desafío escéptico, por ejemplo encontrándose bajo el efecto de alguna droga o una momentánea euforia, alguien malinterpretara sus usos pasados del signo ‘+’, entendiéndolos como instancias de tás. En consecuencia, esta persona resolvería el problema dando 5 como respuesta a “57 + 68”. El error en cuestión no sería un “error en matemáticas”. Cuando esta persona da como resultado 5 computando su cálculo de acuerdo a la función tradición, su respuesta es correcta desde el punto de vista aritmético, ‘57 ⊕ 68’ es 5. El error en cuestión radica en la suposición de haber concordado con las intenciones lingüísticas previas, es decir que se trata de un “error en el sentido metalingüístico”.³⁹³ La persona comete un error de esta clase debido a su convicción presente de estar calculando de acuerdo a un hecho que concuerda con sus intenciones previas asociadas a ‘+’. La suposición del escéptico es que, al responder ‘125’ a nuestro problema, estamos cometiendo un error análogo, sólo que con más y tás invertidos. Es decir que:

El escéptico sostiene (o finge que sostiene) que estoy ahora malinterpretando mi propio uso pasado. Mediante ‘más’ dice, yo *siempre quise decir* tás; ahora, bajo la influencia de LSD, he llegado a malinterpretar mi propio uso anterior.³⁹⁴

Mediante este movimiento queda establecido que la disputa es acerca de una cuestión de hecho. Si la hipótesis del escéptico es lógicamente posible, es decir, contingente, también lo es la “hipótesis del sentido común”. Veamos este punto en el texto:

manifiesto. Esto permitiría a Descartes responder a la acusación de círculo indicando que esta conclusión muestra que el desafío de cuestionar la veracidad de Dios no ha sido siquiera planteado. Sin embargo no estoy seguro de que esta vía pueda considerarse una respuesta directa y no mejor una respuesta diagnóstica, por lo cual me limito a mencionarlo en una nota al pie.

³⁹² Ver Kripke, S. op. cit., nota 47, (énfasis añadido). Un poco más abajo Kripke sostiene: “Si fuera tan escéptico como para dudar de *todas* mis identificaciones de estados internos ¿cómo podría algo público ser de alguna ayuda?” nota 47.

³⁹³ Ver Kripke, S. op. cit., p. 18-19 (pp. 8-9).

³⁹⁴ Kripke, S. op. cit., p. 19 (p. 19).

[la hipótesis del escéptico] sin duda alguna es falsa; pero si es falsa, entonces debería haber algún hecho acerca de mi uso pasado que pudiera citarse para refutarla. Porque si bien la hipótesis es descabellada no parece imposible *a priori*.³⁹⁵

La pregunta del escéptico es, entonces, ¿qué es lo que nos hace estar tan seguros acerca de que *en el pasado* nos referimos a la adición con el término ‘más’ o con el símbolo ‘+’?³⁹⁶ Lo que importa clarificar es que, cuando el escéptico plantea esta pregunta, su cuestionamiento no está dirigido a cuestionar nuestras capacidades cognoscitivas. Muy por el contrario, como ya lo indicamos, una pieza central en el desafío es dar por buenas dichas capacidades. Dar por buenas nuestras capacidades cognoscitivas es lo que permitirá al escéptico extraer conclusiones ontológicas. Es decir que el escéptico es insidioso, pero aún cuando su planteo hace pie, en primera instancia, en hechos que tuvieron lugar en el pasado, no cae en la tentación de ser insidioso en el estilo “¿estás seguro que eso fue lo que pensaste o hiciste?” o “¿Cómo puedes *saber* qué fue lo que pensaste o hiciste?”, si tal fuera el caso, se trataría de un escéptico epistemológico.

En cambio, el estilo de las preguntas del escéptico kripkeano es más bien: “Muy bien *eso fue lo que pensaste o hiciste*, ¿puedes mostrarme entonces cómo eso justifica que quisiste significar la adición y no la tadición?”³⁹⁷ La idea del escepticismo ontológico es que ni siquiera Dios, si observara toda nuestra conducta y vida mental pasada, podría distinguir la hipótesis de que quisimos decir más de la de que quisimos decir tás. Si uno no puede justificar una atribución a sí mismo exhibiendo un hecho, aún bajo la presuposición de omnisciencia, la conclusión es que no hay hechos a los que estas atribuciones puedan corresponder.³⁹⁸

³⁹⁵ Kripke, S. op. cit., p. 19 (p. 9).

³⁹⁶ “Él [el escéptico] más bien pregunta por qué ahora creo que mediante más yo quise significar en el pasado la adición y no la tadición”. Kripke, S. op. cit., p. 21 (p. 12).

³⁹⁷ “El significar algo no es un proceso que acompañe a esta palabra. Pues ningún proceso podría tener las consecuencias del significar algo”. IF II p. 499. (PI II, p. 218).

³⁹⁸ Kripke sostiene, en el párrafo en el que tal vez esta idea aparece más claramente: “...el reto escéptico no es, en verdad, un reto epistemológico. Se pretende mostrar con él que nada en la historia de mi conducta mental pasada –ni siquiera lo que un Dios omnisciente sabría– podría establecer si quise decir más o tás. Pero parece entonces seguirse que no pudo haber ningún hecho acerca de mí en el que consistiera mi haber querido decir más y no tás. ¿Cómo podría haberlo si nada en mi historia mental interna o en mi conducta externa satisfaría al escéptico que supone que yo tenía en mente a tás? Cuando al comenzar formulamos la paradoja, forzosamente usamos el lenguaje dando por supuestos los significados actuales. Ahora, como esperábamos, vemos que esa concesión provisional era en verdad ficticia.” Kripke, S. op. cit., p. 28 (p. 21).

Otros párrafos relevantes son: “...sea lo que sea ‘ver en mi mente’ el escéptico sostiene que inclusive si Dios lo hiciera, de todos modos no podría determinar si en efecto yo tenía en mente la adición mediante más” p. 23 (p. 14).

“El escéptico no argumenta que nuestras propias limitaciones de acceso a los hechos nos impiden conocer algo oculto. Él sostiene que un ser omnisciente, con acceso a todos los hechos disponibles, encontraría ningún hecho que diferenciara entre las hipótesis más y tás.” p. 40; (p. 39).

“Ahora bien, la referencia en nuestra exposición a lo que un ser omnisciente podría saber o sabría es un mero mecanismo dramático. Cuando el escéptico niega que inclusive Dios, quien conoce todos los hechos, podría saber si quiero decir más o tás, está sencillamente dándole a su negación de que hay algún hecho acerca de lo que quiero decir una expresión colorida. Quizá haríamos mejor en eliminar la metáfora.” p. 41 (pp. 40-41).

La distinción entre escepticismo ontológico y escepticismo epistemológico puede quedar oscurecida por el hecho de el desafío del escéptico ontológico implica, naturalmente, cuestiones epistemológicas. El siguiente fragmento ilustra bien la relación que las cuestiones ontológicas y epistemológicas tienen en el desafío del escéptico ontológico:

Primero él [el escéptico] cuestiona el si hay algún hecho respecto a si lo significado por mí era más y no tás y que responda a su reto escéptico. Segundo, él pone en cuestión el que yo tenga alguna razón para sentirme tan confiado en que ahora debería responder ‘125’ y no ‘5’”.³⁹⁹

donde debe entenderse que el orden de la presentación es pleno de significado. El escéptico ontológico cuestiona, primero, que haya un hecho que distinga si lo significado por mí es una cosa antes que otra y luego, en virtud de la respuesta negativa a este cuestionamiento, pone en cuestión que nuestra confianza en que deberíamos dar una respuesta antes que otra tenga un fundamento en la naturaleza de las cosas.⁴⁰⁰ Pero el cuestionamiento no requiere de la crítica de ninguna pretensión de saber particular. Por el contrario, el propio tipo de cuestionamiento requiere que dichas pretensiones de conocer no sean cuestionadas, las mismas habilitan las frecuentes y cruciales comparaciones con lo que Dios podría conocer si tuviera acceso a nuestra mente y conducta pasadas. En resumidas cuentas, en el escepticismo ontológico “no se discute la precisión de mi cálculo ni la de mi memoria”.⁴⁰¹

El mismo orden entre las cuestiones ontológicas y epistemológicas vuelve a aparecer en este fragmento:

si no puede haber ningún hecho acerca de que función particular tenía yo en mente en el *pasado*, no puede haber tampoco ninguno en el *presente*. Pero antes de que jalemos el tapete en el que estamos parados, empezaremos hablando como si la noción de que en el presente nos referimos a una cierta función mediante más no estuviera siendo cuestionada y fuera incuestionable. Sólo pueden cuestionarse los usos pasados. De otro modo seremos incapaces de formular nuestro problema.⁴⁰²

Es decir que el cuestionamiento de que yo tenga alguna razón en el presente surge de una manera demorada y luego de haberle concedido al presente todos los recursos de los que este quisiera disponer para responder al problema planteado. Dicho de otra manera, el escéptico ontológico plantea su desafío en condiciones epistémicas idealizadas.

En el escepticismo epistemológico, en cambio, se asume que hay una respuesta adecuada acerca de lo que quisimos decir en el pasado, pero se cuestiona que podamos *ahora* conocerla. En consecuencia, preguntas como “¿cómo sabes que recuerdas ahora correctamente?” son preguntas de rigor para este tipo de escéptico. Como remanente de la perspectiva abierta por el escéptico epistemológico, resulta

³⁹⁹ Kripke, S. op. cit., p. 20 (p. 20).

⁴⁰⁰ Esto muestra que el escepticismo ontológico implica al escepticismo epistemológico, pero no viceversa, como ya indicamos.

⁴⁰¹ Kripke, S. op. cit., p. 20 (p. 11).

⁴⁰² Kripke, S. op. cit., p. 22 (p. 13) traducción corregida.

que tal vez haya un hecho acerca de lo que quisimos decir, solo que no podemos conocerlo. En cambio, para el escéptico kripkeano, no hay tal hecho. La conclusión escéptica se plantea entonces, primero como una conclusión acerca de mi vida mental pasada. Pero esta conclusión acerca del pasado resulta fácilmente generalizable hasta alcanzar el uso presente que no fue cuestionado desde el comienzo por razones puramente metodológicas, vinculadas con la posibilidad de formular el problema. En efecto, si no puede haber ningún hecho acerca de la función que yo tenía en mente en el pasado, se sigue que no puede haber ningún hecho acerca de la función que tengo en mente en el presente. Esto es así en virtud de que cualquier cosa que sea verdadera acerca de mi vida presente (mental o conductual) por ejemplo un hecho que constituya mi significar la adición, debería poder ser recordada mañana. Pero el escéptico ya ha mostrado que mañana no podré justificar una afirmación del tipo “Con ‘+’ ayer quise decir tal o cual”.⁴⁰³

2. El argumento escéptico

Consideramos como “argumento escéptico” al conjunto de argumentos orientados a examinar si las diferentes respuestas ofrecidas al escéptico están en condiciones de distinguir la hipótesis adición de la hipótesis tadición. Las respuestas propuestas son evaluadas contra el fondo de las presuposiciones acerca del significado levantadas por el sentido común filosófico que han sido articuladas por Ebbs. Este trasfondo remite a dos requisitos fundamentales. Por un lado la idea de que, al significar algo, mis intenciones determinan una única respuesta para un número indefinidamente grande de casos que no he considerado antes (requisito de la extensión), y por otra parte a la idea de que el significado es algo en mi mente que en cada caso de actuación me *guía*, me *dice*, o me *instruye* acerca de lo que debo hacer (requisito de la normatividad).

Las diferentes respuestas examinadas en el argumento escéptico se pueden clasificar en siete grupos: (i) la respuesta por el uso, que es tempranamente indicada y rechazada en el libro de Kripke; (ii) la respuesta del algoritmo; (iii) el disposicionalismo; (iv) las consideraciones de simplicidad; (v) la teoría de los *qualias*; (vi) el primitivismo semántico; y (vii) el platonismo.⁴⁰⁴

Puesto que nuestro propósito no es introducirnos en las disputas sobre la eficacia del argumento escéptico, sobre lo que hay ya una literatura que hace necesario su abordaje como un estudio separado,⁴⁰⁵ trataremos el argumento

⁴⁰³ La presentación de la generalización de la conclusión escéptica desde el pasado hasta incluir el presente está inspirada en la formulación de Crispin Wright “Kripke’s account of the argument against private language” p. 763; una formulación ligeramente diferente en Hale, Bob “Rule-following, Objectivity, and Meaning” p. 373.

⁴⁰⁴ Tomo la clasificación de Martin Kusch *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, cap. 1, en la que el hallazgo ha sido identificar (i) como una respuesta particular.

⁴⁰⁵ Martin Kusch *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, y Satne, Glenda *El argumento escéptico de Wittgenstein a Kripke*, son dos exámenes generales recientes de la literatura existente desde una perspectiva favorable al escéptico. Hale, B. “Rule Following, Objectivity and Meaning” y Boghossian, P. “The Rule-Following Considerations” son otras dos revisiones generales de la literature

escéptico de una manera esquemática, considerando los dos requisitos básicos que debe satisfacer cualquier respuesta, el requisito de la extensión y el requisito de la normatividad. De acuerdo al primer requisito, cualquier candidato debe ser capaz de permitirnos distinguir la hipótesis más de la hipótesis tás (y *a fortiori* de toda otra hipótesis). Dicho requisito es enunciado al comienzo del libro como el supuesto de que en virtud de la aprehensión:

...la regla determina una respuesta para un número indefinidamente grande de nuevas sumas que nunca he considerado previamente.⁴⁰⁶

De acuerdo al segundo requisito, cualquier candidato debe otorgarle sentido a la idea de que hay algo que debemos hacer, a la idea de que el significado genera obligaciones, que el significado nos permite distinguir entre correcto e incorrecto. En el texto este requisito también es tempranamente planteado:

...mis intenciones pasadas concernientes a la adición determinan en lo futuro una única respuesta para un número indefinidamente grande de nuevos casos.⁴⁰⁷

En este fragmento el requisito de la normatividad aparece implícito en el hecho de que la relación entre una intención y la acción que la satisface es normativa. Si yo de hecho tengo ahora una intención, ello implica que luego, sea lo que sea lo que yo haga, hay algo que *debería* hacer.⁴⁰⁸ La idea de normatividad que está en juego, tiene, como lo señaló Ebbs, otro importante componente en la idea de que el significado *nos guía*. Ello significa que el significado nos proporciona de manera no ambigua una máxima para actuar (el significado “me dice” o “me instruye” en cada caso) y que el conocimiento de esta máxima es accesible de manera inmediata.⁴⁰⁹

realizadas en 1997 y en 1989 respectivamente. La compilación *Rule-following and Meaning*, Miller y Wright (eds.) es una antología de las contribuciones más relevantes.

⁴⁰⁶ Kripke, S. op. cit., p. 17 (p. 7).

⁴⁰⁷ Kripke, S. op. cit., p. 17 (p. 8). Algunos fragmentos relacionados son: “...desde luego, la idea es que en este nuevo caso yo debería aplicar exactamente la misma función o regla que tantas veces apliqué en el pasado. Pero ¿Quién va a decir cuál es esa función?” p. 18, (p. 8); “Si la palabra ‘más’ tal como la usé en el pasado, denotaba a la función tás y no a la función más (‘adición’ y no adición), entonces mi intención pasada era tal que, si se me hubiera preguntado por el valor de ‘68 + 57’, debería haber respondido ‘5’” p. 21, (p. 12); y “¿Hubo algún hecho acerca de mí –lo que quise decir mediante ‘más’- que fuerce lo que ahora hago?” p. 23; (p. 14).

⁴⁰⁸ “La idea no es que si mediante más yo quise decir la adición entonces yo responderé ‘125’ sino que si pretendo concordar con el significado que en el pasado le atribuí a ‘+’ yo debería responder ‘125’. (...) La relación entre el significado y la intención respecto a acciones futuras es normativa.” Kripke, S. op. cit., p. 38 (p. 37).

⁴⁰⁹ El vínculo entre acceso inmediato, orientación o guía por la regla y justificación de una respuesta aparece claramente expuesto en el siguiente fragmento: “La idea de que carecemos de acceso directo a los hechos sobre si queremos decir más o tás es de todos modos extraña. ¿Acaso no sé, y con un grado satisfactorio de certeza, qué quiere decir más? Recuérdese que se supone que un hecho respecto a lo que quiero decir ahora justifica mis acciones futuras y las hace inevitables si lo que quiero es usar las palabras con el mismo significado con el que las usé antes. Este fue nuestro requerimiento fundamental en cuanto a un hecho sobre lo que quiero decir. Ningún estado hipotético podría satisfacer tal requerimiento: si sólo puedo formar hipótesis, respecto a si ahora quiero referirme a más o a tás (...) entonces en el futuro sólo podré proceder con vacilación e hipotéticamente...” Kripke, S. op. cit., p. 41 (p. 40) Traducción corregida.

Pasemos entonces a considerar las diferentes respuestas al desafío y las críticas del escéptico a las mismas.

(i) La respuesta por el uso

La respuesta por el uso sostiene que es el uso pasado el que determina y justifica a qué función me refería. Aunque ésta respuesta está excluida en la formulación misma del desafío escéptico, según el cual en el pasado yo no me di directivas explícitas para casos mayores a 58, por lo que la respuesta a la misma pasa por entender que la “instrucción que yo me di a mí mismo en el pasado consistió en un número finito de ejemplos a partir de los cuales extrapolé toda la tabla (“Sea ‘+’ la función ejemplificada en estos casos...”)⁴¹⁰ sin embargo, es importante mencionarla, ya que la misma ejemplifica una de las repuestas del menú con las que nos podríamos ver tentados a responder al problema planteado por el escéptico.⁴¹¹

(ii) La respuesta por el algoritmo

Un candidato más interesante es una regla general. Alguien podría verse tentado a cuestionar la manera en que el argumento se desarrolla hasta ahora, cuestionando el modelo de instrucción que maneja el escéptico. Se dirá, entonces, que no aprendemos la suma en base a algunas ilustraciones a partir de las que cada uno de nosotros extrapolamos libremente, ya que si así fuera, no habría dificultad alguna en que en nuestra comunidad se confundieran sumantes y tadicionantes. Por el contrario, lo que aprendemos o internalizamos es una regla general o un procedimiento, un algoritmo. Por ejemplo, para sumar cantidades cualesquiera x e y de bolitas, cuento la cantidad x de bolitas y las pongo en un recipiente, luego cuento y bolitas y las vuelco en el mismo recipiente. El resultado de contar las bolitas que hay en el recipiente luego de las dos volcadas es la suma. En algún momento yo me dije a mí mismo explícitamente ese algoritmo y éste quedó grabado en mi mente. Entonces, se le responde al escéptico:

Dicho conjunto, grabado en mi mente como en una placa, es incompatible con la hipótesis de que yo quise decir tás. Es ese conjunto de directivas, no la lista finita de adiciones que yo efectué en el pasado, lo que justifica y determina mi respuesta actual.⁴¹²

⁴¹⁰ Kripke, S. op. cit., p. 24 (p. 15).

⁴¹¹ La respuesta es poco sofisticada filosóficamente: “Por otra parte, aunque un detector de inteligencia puede suponer que hay sólo una continuación posible para la secuencia 2, 4, 6, 8, ..., gente más sofisticada matemática y filosóficamente sabe que un número indefinido de reglas (...) son compatibles con cualquier segmento inicial finito”. p. 26 (p. 18).

⁴¹² Kripke, S. op. cit., p. 24 (p. 15-16).

Esta respuesta atiende a los dos requisitos planteados. Por un lado, las directivas impresas en la mente pretenden avalar la hipótesis más y por el otro justificar que la respuesta actual debe ser la correspondiente a la adición y no a la tación. Sin embargo, la respuesta no funciona. Cualquier algoritmo define una regla en términos de otras reglas, y el algoritmo rudimentario para ‘suma’ que acabamos de considerar depende de lo que entendamos por contar. El escéptico cuestiona que puedo malinterpretar ahora mi uso pasado de contar; tal vez antes quise decir tcontar...

Estas observaciones están modeladas por las observaciones de Wittgenstein acerca de la “regla para seguir una regla”; de acuerdo a la misma, cualquier apelación a una regla más básica, se topa con la misma objeción en un nivel más básico.

(iii) La respuesta disposicionalista

El otro gran candidato a proporcionar una respuesta directa al desafío escéptico es una respuesta disposicionalista. De acuerdo a ésta: “Referirse a la suma mediante ‘+’ es estar dispuesto, cuando se me pregunta por cualquier suma ‘x+y’ a dar como respuesta la suma $x + y$ ”⁴¹³ El disposicionalista concede que la historia de mis sumas pasadas no permite distinguir la hipótesis más de la hipótesis tás, pero cree que derivar la paradoja de este hecho es falaz en virtud de un supuesto subyacente en la formulación de la paradoja: entender ‘hecho’ en la oración “No hay ningún hecho acerca de mi vida mental pasada” como ‘hecho ocurrente’. La respuesta disposicionalista cuestiona este supuesto subyacente indicando que también hay hechos disposicionales que pueden establecer esa diferencia. Es decir, si bien se concede que nada en mi conducta pasada permite distinguir si me refería a más o a tás, se insiste ahora en que en el pasado había *hechos disposicionales* que establecían esa diferencia. Por ejemplo, se podría indicar, “si se me hubiera preguntado acerca de ‘68+57’ yo *habría* respondido ‘125’”⁴¹⁴. La disposición a dar esta respuesta estaba también en el pasado, aunque nunca se la haya actualizado.

Veamos si la apelación a hechos disposicionales logra proponer una respuesta inicialmente plausible para nuestro problema. En primer lugar, la respuesta debe distinguir la hipótesis más de la hipótesis tás; esto quiere decir que la disposición debe ser pensada como un estado acerca de mi constitución o, como diría Wittgenstein, como el “estado de un mecanismo”. Esto es, identificamos las disposiciones de un objeto tanto a través de su comportamiento como a partir de su constitución. En el problema escéptico presuponemos que no ha habido diferencias en el comportamiento. En consecuencia, sólo bajo la presuposición de que la hipótesis de más y la de tás corresponden a diferentes estados acerca de mi constitución (diferentes estados de “mi mecanismo”), la respuesta puede distinguir entre ambas hipótesis. Por otra parte, la respuesta disposicionalista pretende capturar la idea de la normatividad. El disposicionalista sostiene que a través de su propuesta nos da un sentido plausible para la idea de que *debemos ahora* responder con ‘125’, puesto que ‘125’ es la respuesta que antes me he sentido inclinado a dar para

⁴¹³ Kripke, S. op. cit., p. 29 (p. 22).

⁴¹⁴ Kripke, S. op. cit. p. 30 (p. 23).

‘57+68’. Recuérdese que una de las formulaciones iniciales del problema de la normatividad, era que “...la idea es que en este nuevo caso yo debería aplicar exactamente la misma función o regla que tantas veces apliqué en el pasado”.⁴¹⁵ El disposicionalista identifica un hecho acerca de mi constitución, e insiste en que ese hecho me *determina* a dar las respuestas correspondientes a la suma, a la vez que esa determinación me *justifica* a dar esas respuestas.

La tesis disposicionalista recibe diferentes formulaciones:⁴¹⁶

- (i) formulación en pasado.⁴¹⁷
- (ii) formulación en presente.⁴¹⁸
- (iii) especificación de la disposición en términos de una cláusula *ceteris paribus*.⁴¹⁹

Aunque Paul Boghossian⁴²⁰ ha cuestionado la convicción de Kripke acerca de que la objeción fundamental a cualquier forma de disposicionalismo es el problema de la normatividad⁴²¹ y consecuentemente reconstruye el argumento kripkeano de una manera un poco distinta a su formulación original, podemos orientarnos por su presentación porque la misma tiene la virtud organizar con mucha claridad los argumentos kripkeanos.

Como hemos indicado, cualquier candidato a hecho constituyente del significado debe satisfacer dos condiciones. Por una parte, debe satisfacer el “requisito extensional”, esto es, en la respuesta al escéptico debe proveerse en respuesta al escéptico una especificación de un predicado disposicional que covarie exactamente con el predicado adición. Por otra parte, cualquier candidato debe confrontarse con el “requisito intensional”, de acuerdo al cual la especificación de la disposición a usar ‘+’ bajo determinadas condiciones se asemeja a significar la adición con ‘+’.

Así planteado, es fácil mostrar que las formas simples de disposicionalismo, (i) y (ii), no logran satisfacer el requisito extensional. En efecto, entre las disposiciones efectivas relacionadas con el uso de un término encontramos disposiciones a cometer errores.⁴²² La idea es sencilla, yo, y lo mismo es probablemente verdadero de cualquier hablante castellano, tengo la disposición a

⁴¹⁵ Kripke, S. op. cit. p. 18 (p. 8).

⁴¹⁶ La respuesta disposicionalista recibe una versión más en términos de lo que podría hacer una máquina, la cual podría estar instanciada en nuestro cerebro. No consideraremos esta respuesta debido a los propósitos de nuestro trabajo y a que las críticas consideradas se aplican también a esta versión.

⁴¹⁷ Kripke, S. op. cit. p. 30 (p. 23) “si se me hubiera preguntado acerca de ‘68+57’ yo *habría* respondido ‘125’”.

⁴¹⁸ Kripke, S. op. cit., p. 29 (p. 22-23) “Referirse a la suma mediante ‘+’ es estar dispuesto, cuando se me pregunta por cualquier suma ‘ $x + y$ ’ a dar como respuesta la suma de x e y –(en particular ‘125’ cuando se me interroga acerca de ‘65 + 57’)”.

⁴¹⁹ Kripke, S. op. cit., p. 32-39 (p. 27-39).

⁴²⁰ Boghossian, P. “The Rule-following Considerations”.

⁴²¹ “Como un candidato para un ‘hecho’ que determine lo que yo quiero decir, éste [la disposición] fracasa en satisfacer la condición básica para tales candidatos, ya enfatizada en las páginas 5 y 6, a saber que este debería decirme qué tengo que hacer en cada caso nuevo. En última instancia, todas las objeciones a las explicaciones disposicionalistas se reducen a ésta.” Kripke, S. op. cit, p. 31 (p. 24). Véase una discusión crítica de la interpretación de Boghossian del rol de la normatividad en Zalabardo, José “Kripke’s Normativity Argument”.

⁴²² Ver Kripke, S. op. cit., p. 34. y p. 38 (p. 29 y pp. 35-37).

usar la palabra ‘caballo’. Supongamos que esta disposición se activa en algunas circunstancias en las que se me pregunta “¿qué es eso?”. Ahora bien, esas circunstancias pueden ser: días soleados, en los que no sufro de indigestión y un caballo se encuentra efectivamente delante de mí. Pero la disposición puede activarse también cuando hay poca luz, niebla, sufro de indigestión y hay una vaca frente a mí. Si el disposicionalista cree que lo que quiero decir con ‘caballo’ puede leerse de mi disposición a usar ‘caballo’, entonces por ‘caballo’ yo significaría *caballo* o *vaca*.

Por otra parte, dejando de lado la objeción anterior, las disposiciones efectivas encuentran otra dificultad en el hecho de que las mismas son finitas. No es que sólo la actuación pasada es finita, sino que las propias disposiciones lo son. La función adición está definida para todo par de números enteros, entre ellos números tan grandes que podría morir antes de calcularlos.⁴²³ En consecuencia, dadas las disposiciones efectivas de un hablante a usar ‘+’ siempre puede definirse una función del tipo de la adición que concuerda con la adición para todos los números que son cubiertos por las disposiciones del hablante y que difiera de la adición de ahí en adelante.

Descartadas (i) y (ii), el problema se traslada a (iii). Esto es, debemos considerar las disposiciones ideales, es decir, especificaciones del modo en el que funcionarían nuestras disposiciones bajo una cláusula *ceteris paribus*,⁴²⁴ a través de las cuales se espera hacer frente tanto a la objeción de la finitud como a la de la disposición a cometer errores.

La dificultad del error aparece ahora entrelazada con la respuesta al problema de la finitud. Supongamos que especificamos de manera no circular la cláusula ideal, del siguiente modo: “si se hubiera llenado mi cerebro con suficiente materia extra para aprehender números suficientemente grandes para efectuar una adición tan grande y si mi vida (en estado saludable) se prolongara suficientemente, entonces dado un problema de adición que comportara a dos números grandes m y n , yo respondería con la suma y no con el resultado de alguna regla como la de la adición”.⁴²⁵ En consecuencia, el escéptico indica que esta formulación depende de una cláusula altamente controversial y especulativa. El escéptico desconfía de lo que podría ser su comportamiento si ocurriera lo que esta cláusula indica: “no tenemos ninguna idea de lo que serían los resultados de semejantes experimentos. Podrían conducirme a la locura, inclusive a que me condujera de acuerdo a una regla como la de tás”.⁴²⁶ Por lo tanto, además de la posibilidad de que no estuviéramos dispuestos a dar ninguna respuesta en absoluto, parece que nos las vemos con el ya mencionado problema de las disposiciones a cometer errores. Dada esa especificación de la disposición, nada excluye que pudiéramos tener disposiciones a cometer errores también con los números demasiado grandes para ser calculados. Se trata nuevamente de una respuesta que hace equivalentes la realización y la corrección.⁴²⁷

La respuesta que intenta excluir la posibilidad de error puede formularse de dos maneras que resultan igualmente viciosas. Recuérdese que el reto del escéptico

⁴²³ Ver Kripke, S. op. cit., p. 32 (p. 27).

⁴²⁴ Ver Kripke, S. op. cit., p. 32 y p. 34 (p. 27 y p. 30).

⁴²⁵ Kripke, S. op. cit., p. 32 (p. 27).

⁴²⁶ Kripke, S. pp. 32-33 (p. 27).

⁴²⁷ Ver Kripke, S. p. 30 (p. 24).

era el de indicar un hecho que permitiera distinguir la hipótesis más de la hipótesis tás. Ahora bien, el escéptico nos muestra que no podemos evitar el error especificando un hecho a través de una cláusula *ceteris paribus* sin circularidad, es decir sin presuponer lo que queremos mostrar. Ello es evidente en la formulación positiva de la cláusula *ceteris paribus*:

Si se me dieran los medios para llevar a cabo mis intenciones, respondería con la suma.⁴²⁸

ya que la misma existencia de tales intenciones (donde ‘mis intenciones’ = la intención de referirme a la adición), es lo que está en cuestión en el debate escéptico. Es decir, la respuesta al escéptico debe citar un hecho que *sea*, y no meramente *presuponer*, una intención significativa.

Las cosas no mejoran si se intenta una vía negativa:

si se eliminan todas mis disposiciones a cometer errores, entonces yo daría la respuesta correcta.⁴²⁹

puesto que las disposiciones a cometer errores en el caso de la adición tampoco pueden especificarse sin circularidad, esto es, no pueden especificarse más que como “disposiciones a dar una respuesta diferente a la de la adición”. Lo cual permite concluir que la estrategia de la idealización de las disposiciones no logra satisfacer el requisito de la extensión.

Pero el escéptico pretende que las disposiciones, en cualquiera de sus variantes, ya sea en su forma simple o sofisticada, tampoco logran satisfacer el requisito intensional. Las formas sencillas de disposicionalismo son alcanzadas por el argumento de la disposición al error que ya hemos mencionado. En efecto, si fuéramos a leer cuál es la función significada a partir de las actuaciones de un sujeto, como quieren estas respuestas, ello equivaldría a igualar realización y corrección.⁴³⁰ De modo tal que viene a la mente la objeción planteada por Wittgenstein en el § 258 de IF, donde sostenía que si todo lo que me pareciera correcto fuera a ser considerado correcto, entonces “Eso significa que no podemos hablar aquí de correcto”.

Podría parecer que las apelaciones a la sofisticación de las disposiciones, en la medida en que están en condiciones de especificar lo que un hablante debería *idealmente* responder, en contraste con lo que *de hecho* responde, si pudieran pasar el requisito de la extensión, cosa que hemos indicado que no logran, estarían en condiciones de satisfacer el requisito intensional. Sin embargo, el escéptico tiene preparada para ellas otra objeción, destinada a mostrar que una disposición no puede dar cuenta de nuestra idea de la normatividad en sus diferentes aspectos, en particular no puede instruirme acerca de lo que debo hacer ni justificarme a hacer una cosa u otra. La objeción es la siguiente:

⁴²⁸ Ver Kripke, S. op. cit., p. 33 (p. 28).

⁴²⁹ Kripke, S. op. cit., p. 35 (p. 30).

⁴³⁰ Ver Kripke, S. op. cit., p. 30 (p. 24).

Asumiendo el determinismo, inclusive si lo que yo intento es no denotar una función numérica particular mediante el signo ‘*’ (...) aquí es verdad que para cualesquiera dos argumentos m y n , hay una única respuesta p que yo daría.⁴³¹

Con esta ilustración podemos ver con claridad que “estar dispuesto” y “significar” son conceptos que pertenecen a dos planos distintos. A las respuestas asociadas con ‘*’, aunque determinadas por una disposición, no las llamaríamos ‘correctas’ o ‘incorrectas’.⁴³² En particular, estar determinado disposicionalmente a reaccionar de una manera determinada no se asemeja a ser guiado, ni justifica una respuesta en particular. Unos ejemplos pueden ayudar. Un cubo de azúcar tiene la disposición a disolverse en agua, pero al manifestar su disposición en una circunstancia dada el azúcar no está actuando guiado por su disposición. Una persona puede tener la disposición a acelerar mientras está manejando. La disposición puede explicar por qué acelera en una ocasión dada, pero no vale como una justificación de su comportamiento.⁴³³ Dicho de otro modo, de la atribución de una disposición se sigue lo que uno *hará* en determinadas circunstancias, pero no lo que uno *debería hacer*. De la atribución de significado se sigue lo que uno debería hacer, aunque tal vez no lo haga.⁴³⁴

(iv) *Las consideraciones sobre simplicidad*

La respuesta por la simplicidad indica que podemos decidir entre la hipótesis adición y la hipótesis tación ya que debemos preferir la hipótesis más simple que es, obviamente, la adición. Kripke indica que el valor de esta respuesta se podría relativizar indicando que un marciano podría encontrar más simple a la hipótesis tás, pero responder de esta manera implicaría conceder la legitimidad de la réplica. En realidad, la respuesta del escéptico a estas consideraciones es más radical. El escéptico sostiene que la respuesta por la simplicidad se ha equivocado acerca de la naturaleza del desafío. Aquí nuestra insistencia sobre la naturaleza del desafío viene en nuestro auxilio. El desafío escéptico no es acerca de qué significamos en el pasado, como sería un desafío escéptico epistemológico,⁴³⁵ sino un desafío de carácter ontológico, que se encamina a mostrar que no hay (no puede haber) ningún hecho que distinga nuestro significar una cosa u otra, para lo cual la hipótesis tás es meramente un recurso expositivo.

Por otra parte, esta respuesta –y con ella la comprensión del desafío como un desafío epistemológico- viola uno de los requisitos que cualquier respuesta al desafío escéptico debe respetar, se debe responder un hecho acerca del cual tengamos conocimiento inmediato:

⁴³¹ Kripke, S. op. cit., p. 31 (p. 24).

⁴³² Ver Kripke, S. op. cit., p. 31 (p. 24).

⁴³³ Tomo los ejemplos de Martin Kusch, *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, cap. 1.

⁴³⁴ De hecho otro de los problemas de la propuesta disposicionalista es que la misma no logra hacer lugar a la intuición de que quienes comenten faltas sistemáticas en sus disposiciones a sumar, por ejemplo olvidándose lo que se llevan, quieren decir la adición con ‘más’.

⁴³⁵ O, como Kripke lo llama inmediatamente, ‘psicológico’.

Puede ser que haya algunos hechos acerca de mí a los cuales tengo acceso indirecto y acerca de los cuales mediato y acerca de los cuales tengo que formular hipótesis alternativas. ¡Pero con toda seguridad el hecho de lo que yo quiero decir no es uno de ellos!⁴³⁶

Recordemos que la necesidad de responder al desafío citando un hecho al que tenemos acceso inmediato viene exigida por el requisito de la normatividad y es inseparable de los requisitos de que se trata de un hecho que me justifica y me guía en mi comportamiento.

(v) *La respuesta en términos de cualidades introspectibles*

Esta respuesta considera que los intentos anteriores han fracasado debido a su afán reduccionista. Por ello propone, en cambio, que “significar la adición mediante ‘más’ denota una experiencia irreducible, de una cualidad peculiar y reconocida por nosotros a través de la introspección, como lo son las experiencias de dolores de cabeza, náuseas, etcétera”.⁴³⁷

Ahora bien, responde el escéptico, supongamos que estos estados introspectibles se asocian uno a uno con los predicados semánticos (por ejemplo, “supóngase que tengo un dolor de cabeza muy especial siempre que pienso en el signo ‘+’”⁴³⁸), la cuestión es ahora comprender cómo este estado me guía y me justifica en la acción. Retomando el ejemplo inicial, nuestra inclinación a responder ‘125’ es un hecho. Sin embargo, el hecho constituyente del significado debería ayudarnos a comprender cómo es que estamos justificados a responder de ese modo. Una disposición no nos ayudó a entender cómo es que estamos justificados a responder de determinada manera ya que de la misma no pudimos extraer una refutación de la propuesta del escéptico de que *deberíamos* responder ahora con ‘5’. De manera análoga, nada en un estado mental cualitativo peculiar indica que podamos derivar del mismo una refutación de la afirmación del escéptico de que *debería* responder ‘5’.⁴³⁹

El segundo argumento dirigido contra esta propuesta explota, de algún modo, la conclusión del primer argumento, ya que el mismo muestra que, puesto que los estados introspectibles no son condiciones necesarias ni suficientes del significar, no hay necesidad conceptual en la aducida covariación entre estados cualitativos y predicados semánticos. La covariación presupuesta entre estados internos cualitativos y predicados semánticos no es más que una mera coordinación empírica. Ya sea porque de hecho podemos registrar que la covariación no es tan estricta como se suponía, para lo cual se citan ejemplos en los que los usos de un signo no están

⁴³⁶ Kripke, S. op. cit., p. 31 (p. 24) traducción corregida.

⁴³⁷ Ver Kripke, S. op. cit., p. 41 (p. 41).

⁴³⁸ Kripke, S. op. cit., p. 42 (p. 41-42).

⁴³⁹ La dificultad del escéptico con el requisito normativo se hace más clara al considerar candidatos más plausibles de estado mental peculiar característico constituyente del significado como una imagen. Ver Kripke, S. op. cit., pp. 42-43 (pp. 42-43).

asociados a ningún estado cualitativo,⁴⁴⁰ o bien porque podemos imaginar que los estados cualitativos característicamente asociados al uso de un signo estuvieran asociados al uso de otro, el resultado es que la covariación es a lo sumo una coordinación empírica.⁴⁴¹ Pero si esto es así, tenemos un argumento que muestra que los estados cualitativos no sirven siquiera, dejando aparte sus dificultades para dar cuenta de la normatividad, para cumplir el propósito de distinguir la hipótesis más de la hipótesis más.

(vi) *Estados primitivos*

La respuesta en términos de los estados primitivos es, por mucho, la más oscura de las respuestas consideradas. Se trata de una propuesta que sostiene que el estado de significar la adición es un estado *sui generis*, un estado primitivo que no puede asimilarse a estados cualitativos introspectibles ni a disposiciones. Un estado así distinguiría entre estados de significar una cosa u otra y además justificaría el uso. La crítica de esta propuesta no será tan precisa como la realizada a los candidatos anteriores, pero la dificultad no es propia de la crítica, sino que depende de las características de la propuesta, en la medida en que la misma no avanza realmente una explicación de cómo el hecho primitivo acerca del significado distingue una hipótesis de otra y justifica una respuesta.

Las críticas más precisas al primitivismo surgen como consecuencias indirectas de lo que el propio primitivismo rechaza. Por una parte, si el estado primitivo de significar no puede asimilarse a un estado cualitativo, entonces se sigue que no somos concientes del mismo a través de la introspección. Pero si así, “¿de qué manera se supone que puede uno tener confianza en que en este momento me refiero a la adición mediante ‘más’?”⁴⁴² Es decir, si ‘querer decir más’ se distingue de querer decir cualquier otra cosa como un estado mental se distingue de otro, en virtud de la certeza que tenemos acerca de que estamos en tal estado (=certeza acerca de qué significamos), entonces ese hecho debería ser directamente accesible a la introspección. Pero la propuesta de los hechos primitivos cierra esta vía, sin ofrecernos una alternativa. En consecuencia, la naturaleza del estado primitivo de significar la adición –un estado directamente accesible que no es un estado introspectible– es un completo misterio.

Esta propuesta tiene algo de movida desesperada de parte del filósofo, revelando, más que cualquiera de las propuestas anteriores, el compromiso del filósofo con un presupuesto, o con un prejuicio, más que un genuino afán explicativo:

⁴⁴⁰ Kripke, S. op. cit., pp. 43-44; 46; (pp. 43, 45-46).

⁴⁴¹ Por ejemplo, podríamos realizar una multiplicación con el sentimiento característico de realizar una suma y en sueños podríamos recitar, con sentimiento característico de lectura, marcas escritas que no responden a ningún código. Ver Kripke, S. op. cit. p. 45 (p. 45) y p. 46 (p. 46).

⁴⁴² Kripke, S. op. cit., p. 48 (p. 51).

...dada la fuerza del reto, la necesidad que han sentido los filósofos de postular tal estado y la pérdida que contraemos cuando nos lo roban deberían ser evidentes. Tal vez podamos intentar recuperar el terreno perdido arguyendo que querer hablar mediante más de la adición es un estado inclusive más *sui generis* de lo que argumentamos anteriormente.⁴⁴³

Sin embargo, el hecho semántico primitivo no despeja la dificultad lógica implícita en el argumento del escéptico (“que es lógicamente imposible (...) que haya un estado de “querer hablar de la adición mediante ‘más’”⁴⁴⁴). Al contrario, en su movimiento hay una implícita aceptación de la misma, sólo que mientras el escéptico considera que ello habilita la conclusión de que no hay hechos acerca del significar, el primitivista entiende la dificultad como una premisa para inferir cuál debe ser la naturaleza peculiar de los hechos acerca del significar. Estos hechos tramitan la dificultad escéptica bajo la forma del misterio (el misterio acerca de cómo conozco directamente un estado no introspectible, acerca de cómo sería posible que un estado finito pudiera no ser interpretado a la manera de tás, etc.). Wittgenstein replicaría, frente a una movida de esta clase, a no dudarlo, “no digas tiene que haber, ¡mira!”⁴⁴⁵

Sin embargo, como Kripke indica, más allá de la distancia aparentemente insalvable entre Wittgenstein y el primitivista, hay una vía de posible conciliación en los mismos: “Un movimiento así sería en cierto sentido irrefutable y, considerado de manera apropiada, Wittgenstein podría inclusive aceptarlo”.⁴⁴⁶ Lo que esto significa es, según entiendo, que ambos, a fin de cuentas, abandonan el negocio de la explicación semántica (¡aunque el primitivista lo hace a pesar de sus propias intenciones!) y que Wittgenstein podría finalmente aceptar una versión del primitivismo bajo una concepción deflacionada de “hecho”.⁴⁴⁷

(vii) Platonismo

Esta propuesta apela a la idea, popular entre los matemáticos, según la cual los referentes de las expresiones matemáticas, la función adición por ejemplo, tienen una existencia objetiva, independiente de nosotros. Tales objetos, objetos platónicos, no están en el espacio y pueden ser objetos infinitos. De acuerdo a estas teorías, “lo dado, lo que hay que aceptar, son los objetos platónicos.” Para el platonista no hay una explicación ulterior para el hecho de que el referente de la expresión ‘más’, la adición, comprendida como un conjunto de tríadas, contenga una tríada como (57, 68, 125), y en particular ninguna explicación para este hecho que tenga que ver con el querer decir o con la intención.⁴⁴⁸

⁴⁴³ Kripke, S. op. cit. p. 47-48 (p. 51).

⁴⁴⁴ Kripke, S. op. cit. p. 48 (p. 51).

⁴⁴⁵ Ver IF § 66.

⁴⁴⁶ Kripke, S. op. cit., p. 48 (p. 51).

⁴⁴⁷ Véase la reconstrucción del escepticismo semántico kripkeano como un factualismo deflacionista y como un primitivismo no reduccionista en la interpretación de Kusch, M. *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, cap.7.

⁴⁴⁸ Ver Kripke, S. op. cit., p. 49 (p. 53-54).

La propuesta fracasa, sin embargo, porque la misma debe proporcionar una explicación de cómo aprehendemos un objeto platónico antes que otro. El platonista no puede eludir el desafío escéptico, ya que más tarde o más temprano debe afrontar la dificultad suscitada por el hecho de que, aun concediendo la ontología de los objetos platónicos, los mismos deberían entrar en contacto con nuestras mentes, en cuyo caso surge la pregunta acerca de “cómo la existencia en mi mente de cualquier entidad mental o idea puede constituir la aprehensión de un sentido particular y no de otro”.⁴⁴⁹

3. La paradoja escéptica

Las respuestas consideradas cubren exhaustivamente cualquier tipo de hecho que se pueda proponer. Puesto que ninguno de los candidatos ha logrado pasar el desafío, el escéptico concluye que no hay un hecho que permita distinguir la hipótesis más de la hipótesis tás. En consecuencia, Kripke abre el capítulo 3 de su obra indicando la conclusión del argumento escéptico: “No puede haber nada que sea querer decir algo mediante una palabra”.⁴⁵⁰ Esta es la formulación más general de la conclusión escéptica que encontramos en su texto. Inmediatamente se nos indica que la misma da lugar a una paradoja. Creo que es importante preguntarnos: ¿cuál es exactamente la paradoja? y ¿para quién es paradójica esta conclusión?⁴⁵¹

Ahora bien, en relación a la primera pregunta, creo que es importante distinguir en el texto dos maneras diferentes de caracterizar la paradoja. La primera de ellas se desprende de la comparación de Wittgenstein con Berkeley y con Hume, la segunda se deriva formalmente del enunciado de la conclusión escéptica. Me parece importante destacar este sentido porque tengo la impresión de que el hecho de que la paradoja se desprenda formalmente del enunciado de la conclusión escéptica, ha oscurecido el sentido de paradoja escéptica que se desprende de la comparación con Berkeley y Hume. Esto es lamentable, puesto que la separación de dos sentidos tiene el mérito de destacar de una manera más articulada el vínculo de la paradoja con la solución escéptica. La cuestión de fondo que queda de manifiesto a través de esta distinción es, según creo, ¿cuáles son los motivos que nos llevan a intentar remover la paradoja?

Las dos maneras de abordar la paradoja están sugeridas, creo, por dos calificaciones de diferente tipo de la conclusión escéptica. Por una parte se nos dice: “la conclusión escéptica es demencial e intolerable”.⁴⁵², o bien “la conclusión escéptica es difícil de digerir”;⁴⁵³ mientras que, en otra parte, Kripke se refiere a la

⁴⁴⁹ Kripke, S. op. cit., p. 50 (p. 54).

⁴⁵⁰ Kripke, S. op. cit., p. 63 (p. 55).

⁴⁵¹ Ver Wilson, G. “Kripke on Wittgenstein on Normativity” y Kusch, M. *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, cap. 1.

⁴⁵² Kripke, S. op. cit., p. 66 (p. 61).

⁴⁵³ Kripke, S. op. cit., p. 79 (p. 79) Véase también: “Ésta [la paradoja] no nos aterroriza en nuestras vidas cotidianas...” p. 85 (p. 87).

paradoja en los siguientes términos “¿qué no fue ya trazada la increíble conclusión que se auto-refuta de que todo lenguaje es asignificativo?”⁴⁵⁴

“Increíble” o “auto-refutatorio” y “demencial e intolerable” o “indigerible” remiten a registros diferentes, el uno al registro teórico, el otro a un registro que tiene que ver con nuestras vidas, a un registro práctico. Sin embargo, mientras es claro que asociemos al primero con la idea de paradoja, ya que finalmente se trataría de nociones sinónimas (paradójico= autorefutatorio), no es tan claro de dónde viene el vínculo de lo “demencial e intolerable” con la paradoja. Una respuesta *prima facie* plausible es que la paradoja es “demencial e intolerable” en virtud de que es autorefutatoria. Sin embargo, esto no me parece convincente, descubrir una paradoja oculta en una posición puede muy bien ser grato y bien recibido, si se la encuentra implícita en las premisas de nuestro oponente, por ejemplo. Pero, fundamentalmente, como ya indicamos, este sentido de paradoja se desprende de la comparación con Hume y Berkeley y su independencia en relación a auto-refutatorio queda probada por el hecho de que la paradoja que encontramos en las conclusiones escépticas de estos autores es independiente de la caracterización de la misma como autorefutatoria. Lo que corresponde es que nos expliquemos un poco más.

El abordaje de la paradoja escéptica está íntimamente relacionado con el tratamiento de la paradoja humeana y de la consideración de Berkeley, a pesar de sí mismo, como un escéptico. El sentido de paradoja al que decimos que remiten las expresiones “demencial e intolerable”, quedará claro, entonces, cuando consideremos el tratamiento de estos primos cercanos del planteo escéptico wittgensteiniano.

Comencemos por Hume. Hume propone una conclusión escéptica acerca de la idea de causalidad, “parecería que no hay en absoluto una relación como la de ‘producción’, que la relación causal es ficticia.”⁴⁵⁵ Y de esta conclusión deriva una paradoja escéptica. ¿Cómo se deriva la paradoja escéptica acerca de la causalidad? La paradoja no se deriva del enunciado de la conclusión escéptica, ya que el mismo no se auto-refuta. Lo que lo torna paradójico, en cambio, es que la paradoja amenaza una noción central de nuestro edificio conceptual, una noción que desempeña un papel tan importante en nuestras vidas que no sabríamos como arreglárnoslas sin la misma. En consecuencia, sea cual sea la fuerza de los argumentos contra la causalidad, estamos irremediamente inclinados a contradecirlos, haciendo enunciados causales acerca de casos particulares. De acuerdo a esta perspectiva, la paradoja se sitúa en un plano pragmático, no sabríamos como vivir sin hacer enunciados causales.⁴⁵⁶ Por lo tanto, lo que se impone es una comprensión alternativa de los mismos, que Hume desarrolla a través de un análisis escéptico de la noción de causalidad. Hume pretende que al proponer su conclusión escéptica, él mismo no está cuestionando las creencias ordinarias acerca de la causalidad, sino sólo una interpretación metafísica errónea del sentido común. Encontramos así la respuesta humeana para la segunda de nuestras preguntas: la paradoja surge para quien está comprometido con una determinada comprensión filosófica. La conclusión escéptica

⁴⁵⁴ Kripke, S. op. cit., p. 73 (p. 71).

⁴⁵⁵ Kripke, S. op. cit., p. 71 (p. 68).

⁴⁵⁶ En un sentido próximo Kripke cita a Hume: “¿Habría o no un cuerpo? Ese es un punto que debemos presuponer en nuestros razonamientos.” *Treatise of Human Nature*, libro I, parte IV, sección II, citado en Kripke, S. op. cit, p. 67 (p. 64).

humeana acerca de la causalidad es paradójica para el filósofo, en virtud de que su comprensión filosófica le obtura su participación en una práctica de importancia esencial en su (en nuestras) vida(s).

Lo mismo ocurre con Berkeley. A pesar de sus propias intenciones, ya hemos considerado su propuesta como un desafío escéptico y podemos considerar ahora que la misma plantea una paradoja escéptica acerca de la noción de objeto material. Como conclusión de su desafío escéptico, este autor muestra que la noción de objeto material es irremediamente incoherente. Una vez más encontramos que, incoherente o no, no podemos *arreglárnoslas* sin esta noción. En consecuencia, la dificultad con una conclusión escéptica como “No hay objetos materiales” no es que la misma sea autocontradictoria, sino que es paradójica en exactamente el mismo sentido en el que lo es la conclusión escéptica de Hume. La noción de objeto material es tan central a nuestro edificio conceptual que no podemos imaginarnos cómo podríamos arreglárnoslas sin ella.⁴⁵⁷ Pero Berkeley muestra que la paradoja no afecta, en realidad, al sentido común, y a la noción corriente de objeto material, sino sólo a una interpretación filosófica de la misma.

Ahora bien, considerándola en serie con sus primos empiristas, resulta sencillo destacar un sentido análogo en la paradoja kripkeana. La conclusión escéptica de Wittgenstein: “No puede haber nada que sea querer decir algo mediante una palabra”,⁴⁵⁸ parece minar los fundamentos de una práctica que difícilmente podríamos abandonar. En consecuencia, nos encontramos, a un tiempo, convencidos por esta conclusión e irremediamente inclinados a realizar atribuciones semánticas a nosotros mismos y a otros. Nuevamente, la “paradoja” emerge a nivel práctico, parece que deberíamos dejar de hacer lo que no podemos dejar de hacer. En este caso, como en los dos anteriores, la paradoja es resuelta mediante una respuesta a la segunda pregunta: “¿para quién es paradójica la paradoja?”, indicando que la misma no surge sino para quien adopta determinada posición filosófica como interpretación de nuestro sentido común, y simultáneamente con esto se nos ofrece un análisis escéptico de la noción de sentido común en cuestión.

Presentada de este modo, en los tres casos resulta claro que el aspecto paradójico de la conclusión escéptica se vincula con lo que en otra parte se ha denominado la “*unliveability of scepticism*”,⁴⁵⁹ esto es, la dificultad que surge cuando expresamos una tesis filosófica que duda o niega algo que todo el mundo admite,⁴⁶⁰ por un lado, y algo que, de cara a nuestras necesidades vitales, se revela como irrenunciable. La paradoja parece presentarse, en este caso, en el choque entre la solidez argumentativa de una conclusión, por una parte, y su inaceptabilidad desde un punto de vista práctico, por la otra. Pero lo que nos interesa destacar es que el hecho de que la paradoja surja por motivos de orden práctico tiene, a fin de cuentas, un peculiar rendimiento cognoscitivo, ya que el enredo práctico señala

⁴⁵⁷ “El filósofo (Berkeley) entra en contradicción con un punto de vista que aparentemente entra en contradicción con el sentido común. Más que repudiar al sentido común, él afirma que el conflicto proviene de una mala interpretación filosófica del lenguaje común –a veces añade que la mala interpretación se ve alentada por la ‘forma superficial’ del habla ordinaria.” Kripke, op. cit., p. 68 (p. 65).

⁴⁵⁸ Kripke, S. op. cit., p. 63 (p. 55).

⁴⁵⁹ Ver Marie McGinn *Sense and certainty*, pp. 112-113.

⁴⁶⁰ Kripke, S. op. cit., p. 72 (p. 69).

indirectamente algo que podría pasar inadvertido, por omnipresente, sin la experiencia de la paradoja: la importancia central que tienen determinados conceptos en nuestras vidas. Pero el escéptico muestra que la conclusión sólo se revela como paradójica, en el sentido indicado, para quien adopta una determinada interpretación filosófico-metafísica de nuestro sentido común. Una vez que la interpretación filosófica ha sido destituida, y la comprensión de sentido común explicitada, la apariencia paradójica de la conclusión escéptica desaparece. La conclusión escéptica es paradójica, entonces, para el filósofo y sólo para el filósofo que adopta una determinada interpretación de nuestro sentido común.⁴⁶¹

Pasemos a considerar el otro sentido de la paradoja. Este sentido consiste en que, a partir de la concepción de acuerdo a la cual “los hechos o las condiciones de verdad pertenecen a la esencia de la aseveración significativa”⁴⁶², se deriva formalmente una contradicción. Como indica Kripke, la conclusión de que todo lenguaje es asignificativo se autorrefuta.⁴⁶³ La conclusión escéptica afirma que “no puede haber nada que sea querer decir algo mediante una palabra”⁴⁶⁴. Pero, para quien adopta la concepción filosófica de acuerdo a la cual “tiene que haber” algo a lo que las atribuciones de significado correspondan, sus condiciones de verdad, la aceptación de la conclusión escéptica implica que cualquier enunciado de la forma “Jones significa la adición con ‘+’”, es falso y que lo es para todas sus instancias. Pero esta implicación acarrea como consecuencia que ninguna de las palabras de la conclusión escéptica significa algo, y de aquí se deriva una paradoja: si la conclusión escéptica es verdadera, entonces se sigue que ninguno de los signos que la componen significa algo; pero si ninguno de los signos que componen el enunciado de la conclusión escéptica es significativo, se sigue que la conclusión escéptica es asignificativa.⁴⁶⁵ Pero la asignificatividad socava la presuposición de la que partimos, ya que las oraciones asignificativas no son siquiera candidatos a ser verdaderas o falsas. Lo que se resume en el hecho de que, si la conclusión escéptica es verdadera, entonces no es verdadera.⁴⁶⁶

⁴⁶¹ “Wittgenstein piensa que toda construcción en la que se busque algo en mi estado mental presente para diferenciar entre mi querer decir adición o tadición o que consecuentemente muestre que en el futuro no debería decir ‘125’ cuando se me pregunta acerca de ‘68 + 57’, es una construcción errada y le atribuye al hombre ordinario una concepción que queda refutada por el argumento escéptico.” P. 69 (p. 66); “Ahora bien, si suponemos que los hechos o las condiciones de verdad, pertenecen a la esencia de la oración significativa, se seguiría de la conclusión escéptica que las aseveraciones de que alguien quiso decir algo son asignificativas.” P. 77 (p. 77).

⁴⁶² Kripke, S. op. cit., p. 77 (p. 77); otra formulación semejante: “...si permanecemos sometidos a la presuposición natural de que las oraciones declarativas significativas deben tratar de corresponder a hechos, si este es nuestro marco, sólo podemos concluir que las oraciones que atribuyen significado e intención son asignificativas.” p. 78 (p. 78-79).

⁴⁶³ Kripke, S. op. cit., p. 73 (p. 71).

⁴⁶⁴ Kripke, S. op. cit., p. 63 (p. 55). Una formulación alternativa de la conclusión es: “Ningún hecho, ninguna condición de verdad, corresponde a enunciados como “Juan quiso decir la adición con ‘+’” p. 77 (p. 77).

⁴⁶⁵ Así sostiene Kripke: “... si permanecemos sometidos a la presuposición natural de que las oraciones declarativas significativas deben tratar de corresponder a hechos, si este es nuestro marco, sólo podemos concluir que las oraciones que atribuyen significado e intención son asignificativas.” p. 78 (p. 78-79).

⁴⁶⁶ Sigo a Martin Kusch *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, p. 23, en la formulación de la paradoja. Ver también Boghossian, P. “The Rule following considerations”, p. 518.

Nótese que una conclusión paradójica en este sentido no se deriva en los casos de las “paradojas escépticas” de Berkeley y Hume. A esta altura debemos afrontar una pregunta ¿cuál es el propósito de presentar estas dos versiones de la ‘paradoja’? Nuestro propósito fue aprovechar al máximo las lecciones que podemos extraer de la paradoja escéptica. Por una parte, el rendimiento cognoscitivo que proveen las paradojas caracterizadas dentro de la órbita de la “*unliveability of scepticism*” –traer a la conciencia la importancia vital de las nociones sometidas a un desafío escéptico-, algo que será de importancia en el próximo paso, el de la solución escéptica. Hemos considerado que este aspecto quedaría en segundo plano si nos reducimos a especificar la naturaleza de la paradoja de una manera puramente formal, caracterizando a la conclusión escéptica como un enunciado autocontradictorio. Pero, por su parte, la caracterización formal de la paradoja nos provee un sentido de la inevitabilidad de la misma que deberá afrontarse en la solución escéptica a través de un tratamiento diagnóstico. El diagnóstico mostrará que la paradoja es inevitable, sólo en la medida en que consideramos inevitable movernos en la órbita de una comprensión de las afirmaciones semánticas en términos de condiciones de verdad.

Capítulo 13. La solución escéptica y el argumento contra el lenguaje privado en la interpretación ontológica de Kripke

En este capítulo presentaremos la solución propuesta por Kripke al problema escéptico que encuentra en Wittgenstein y que hemos insinuado en el capítulo 12. Kripke entiende que la solución al problema involucra a una comunidad, y que, en consecuencia, el argumento del lenguaje privado es parte de la solución de un problema escéptico general y no la conclusión de un argumento particular. Con la presentación de la “solución escéptica” en este capítulo podremos responder a una de las cuestiones planteadas en la “Introducción” que hemos elaborado a lo largo de la tesis. Según hemos visto en las diferentes versiones del argumento del lenguaje privado, la dificultad crucial de las mismas consiste no en su aspecto crítico sino en su aspecto elucidatorio. La etapa elucidatoria es aquella en la que el crítico del lenguaje privado ha de dar cuenta, muchas veces a raíz de la réplica del privatista, de la normatividad en el dominio público a través de una explicación de la distinción entre parecer correcto y ser correcto. La cuestión es ¿cómo evitar que las críticas desplegadas se vuelvan contra la etapa elucidatoria implicando un solapamiento entre lo que parece y lo que es correcto? O de manera general: ¿Cómo reintroducir la dimensión normativa luego de cuestionar la posibilidad de trazar la distinción entre parecer correcto y ser correcto en el caso del lenguaje privado?

Según hemos mostrado, las diferentes propuestas examinadas han estado comprometidas con una respuesta a esta pregunta en términos de un estándar de corrección independiente que *justificaría* la diferencia, que justificaría la emisión de juicios de corrección. Al tomar este camino estas propuestas se han visto comprometidas, en última instancia, con la elucidación de la dimensión normativa en términos de condiciones de verdad, elucidación cuya dificultad queda en evidencia en el ataque de Stroud a los argumentos trascendentales.

En este capítulo veremos que lo que encontramos en la solución escéptica es el diseño de un escenario que no permite que el planteo de las preguntas por la justificación se convierta en una dificultad recalcitrante. Para formularlo a través de una pregunta, el problema que nos ocupará es: ¿cómo es reintroducida la dimensión normativa en la solución escéptica, sin que esto implique la constitución de un estándar de corrección? o bien ¿cómo reintroducir la dimensión normativa sin reintroducir el esquema de las condiciones de verdad?

1. Solución escéptica y solución directa. Solución escéptica y diagnóstica

Antes de responder a las preguntas que venimos arrastrando desde la Introducción debemos realizar algunas precisiones que nos permitan comprender cabalmente por qué el escenario propuesto por la solución escéptica no da lugar a las dificultades clásicas. En esta sección distinguiremos entre solución directa y solución escéptica a un cuestionamiento escéptico.

Una solución directa a un desafío escéptico responde al mismo en sus propios términos. Por ejemplo, la ya mencionada respuesta de Descartes al problema del conocimiento del mundo exterior a través de la demostración de la existencia de un Dios bondadoso y un método que pone a nuestro alcance la evitación del error, es una solución directa. En el caso de los problemas de Hume acerca de la causalidad y la inducción, una demostración *a priori* de la validez de los razonamientos inductivos sería una solución directa a estos problemas. En cambio, una solución escéptica concede al retador escéptico que su conclusión está bien establecida, pero busca mostrar que de la misma no se siguen las consecuencias desastrosas que parecían derivarse. Una solución escéptica muestra que una creencia o una práctica ordinaria no necesita de la justificación que el escéptico reclama y que no pudo proveerse. La solución escéptica no se limita a afirmar que nuestras prácticas no necesitan de la justificación porque existen, algo que, ya sabíamos desde el comienzo, sino que busca hacer honor a las mismas a través de una “interpretación escéptica” que nos provee una nueva comprensión de nuestras creencias o prácticas ordinarias, desprovista del compromiso metafísico que nos ponía en manos del escéptico.

El escéptico kripkeano se destaca, además, porque no sólo propone una interpretación escéptica de las nociones amenazadas por el desafío, sino que también propone un diagnóstico: considera que la paradoja surge debido a una construcción filosófica de nuestras expresiones ordinarias, motivada por la forma de éstas, que introduce en las mismas un presupuesto problemático e innecesario. El espíritu del diagnóstico de Wittgenstein está cabalmente expresado en IF § 194.⁴⁶⁷

⁴⁶⁷ Este punto suscita una importante cuestión exegética: ¿Es Wittgenstein un escéptico en la lectura de Kripke?, o dicho de otra manera ¿la solución escéptica, es ella misma escéptica por ser *propuesta por* un escéptico, o más bien debe entenderse que es escéptica en el sentido de ser “*la respuesta a un escéptico*”? Por un lado, hay buena evidencia textual acerca de la identificación, por parte del Wittgenstein de Kripke con el escéptico. (por ejemplo: “...al igual que Hume él acepta su propio argumento escéptico y ofrece una ‘solución escéptica’ para superar la apariencia de paradoja.” Kripke, op. cit., p. 71 (p. 68); ver también p. 99 (107-108)) Wittgenstein sería el propulsor de una solución escéptica que muestra cómo podemos arreglárnoslas con el escepticismo semántico. Pero también hay evidencia textual que habla de una relación más laxa entre Wittgenstein y el escéptico (ver op. cit., pp. 73 (p. 71) y p. 83 (p. 86)) y además, esta lectura colisiona con las lecturas anti-escépticas que se realizan usualmente de las *Investigaciones filosóficas*. Willson por ejemplo distingue al escéptico que critica a quien él llama “realista clásico” y a Wittgenstein como proponente no escéptico de la solución escéptica. (Ver “Kripke on Wittgenstein and Normativity”) Por otra parte, Martin Kusch nos recuerda que las posiciones antiescépticas pueden dividirse en ‘directas’ y ‘diagnósticas’. Un antiescéptico directo acepta los términos de un planteo escéptico y busca responderlo en el marco de los mismos. En cambio, un antiescéptico diagnóstico intenta mostrar que un planteo escéptico se basa en suposiciones inadmisibles. Puesto que esta distinción se asemeja a la distinción propuesta por Kripke, en el marco de la dialéctica de *Wittgenstein sobre reglas y lenguaje privado*, entre soluciones directas al desafío, que son las diferentes versiones que intentan responderlo, por ejemplo refinando la respuesta disposicionalista, y la solución(es) escéptica(s), que desarrollan una posición que está más allá del alcance del desafío, justamente por presentar un modelo que no comparte sus presuposiciones y dado que las lecturas anti-escépticas de las *Investigaciones filosóficas* hacen usualmente de Wittgenstein un anti-esceptico diagnóstico, la cuestión acaba siendo más bien nominal que de fondo. Ver Martin Kusch, *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, pp. 15-16.

“Somos” –dice en § 194 (¡nótese que Berkeley podría haber dicho lo mismo!)– “como salvajes, gentes primitivas que oyen las expresiones de hombres civilizados, les ponen una falsa interpretación y luego extraen de ella las consecuencias más raras”.⁴⁶⁸

El diagnóstico del escéptico de Kripke puede presentarse a través de tres preguntas: ¿Cuáles son las expresiones en cuestión?, ¿de qué manera son erróneamente construidas? y ¿qué motiva esa construcción?

Comencemos por la primera pregunta. Las expresiones cuya interpretación dan lugar a la paradoja son nuestras aseveraciones ordinarias acerca del significado. Esto es, las oraciones a través de las cuales nos atribuimos unos a otros determinados significados o a través de las cuales decimos unos de otros estar siguiendo reglas. Por lo que a la paradoja respecta, estas oraciones son de dos formas. Por una parte, afirmaciones categóricas acerca del significado como:

“Mediante ‘+’ Jones quiere decir la adición”.⁴⁶⁹

Y por otra parte, afirmaciones condicionales como:

Si Jones quiere decir la adición mediante ‘+’ entonces, si se le pregunta acerca de ‘68 + 57’ responderá ‘125’.⁴⁷⁰

En cuanto a la segunda pregunta “¿de qué manera son erróneamente construidas?” la “interpretación filosófica errónea” consiste en entender que el significado de estas oraciones debe esclarecerse en términos de un hecho que las hace, o las haría, verdaderas. En el caso de la afirmación categórica, se supone que hay un estado mental de Jones que distingue su querer decir la adición de su querer decir cualquier otra cosa, por ejemplo, de su querer decir tás. En el caso del enunciado condicional, el mismo “da la impresión de que algún estado mental se da en Jones que garantiza su ejecución de sumas particulares como en ‘68 + 57’ ”.⁴⁷¹ En ambos casos se trata precisamente de interpretar las condiciones de significatividad de estos enunciados en términos de lo que el escéptico niega: un hecho que sea el significar, querer decir, etc.

⁴⁶⁸ IF § 194 Citado por Kripke en p. 69 (p. 66) Tomo la cita del texto de Kripke corrigiendo algunos errores que aparecen en la versión castellana (la cita no es completa, lo que está indicado en la versión original mediante comillas luego de ‘Somos’ y antes de ‘como’ que aparecen en el original y se omiten en la traducción).

⁴⁶⁹ Kripke, S. op. cit., p. 71 (p. 68).

⁴⁷⁰ Kripke, S. op. cit., p. 91 (p. 94). otras expresiones dignas de mencionarse en un diagnóstico como la fuente de la paradoja escéptica son: “El que nuestro concepto ordinario de significación parezca requerir un hecho así [un hecho superlativo] está basado en una errada construcción filosófica – aunque sea natural- de expresiones ordinarias como ‘quiso decir tal y tal’ [*he meant such and such*], ‘los pasos están determinados por la fórmula’ y otras semejantes.” Kripke, S. op. cit. p. 69 (pp. 66-67) “ ‘Está en lugar de un número’ está en orden, pero es peligrosa si se la toma para hacer cierta sugerencia metafísica. En el sentido en el que esto es lo significado por los ‘platonistas’, sobre él recae la sospecha de estar negando que los numerales estén en lugar de entidades llamadas ‘números’ ” Kripke, S. op. cit. P. 76 (p. 77).

⁴⁷¹ Kripke, S. op. cit., p. 91 (pp. 94-95).

¿Qué es lo que motiva esta comprensión de las condiciones de significatividad de los enunciados semánticos? Aquí podemos dar una respuesta de alcance restringido y una respuesta de alcance amplio. La respuesta de alcance restringido indica que pensamos erróneamente acerca de los enunciados semánticos en términos de hechos porque asimilamos los enunciados semánticos condicionales con enunciados condicionales causales, como por ejemplo: “si comienza a llover, nos mojaremos” o “si se corta el suministro eléctrico, no podrás seguir viendo televisión”. En estos enunciados condicionales se habla de una relación entre dos eventos, concebibles independientemente uno de otro, tales que el evento mencionado en el antecedente *produce* o *causa* al evento consecuente. De manera que, por perseguir esta analogía, nos vemos inclinados a entender el antecedente del condicional (el enunciado categórico) como una condición en el mundo que acarrea las consecuencias que se indican en el consecuente del condicional.⁴⁷² El vínculo entre la comprensión de la regla y sus aplicaciones sería, en consecuencia, un vínculo ontológico.

La respuesta de alcance amplio no contradice a la respuesta de alcance restringido, aunque indica que la misma es, en realidad, la aplicación de una concepción completamente general que pretende dar cuenta de las condiciones de significatividad de cualquier oración declarativa, concepción para la cual, según la presenta Kripke, el significado de cualquier oración declarativa se identifica con sus condiciones de verdad. La concepción defendida por Wittgenstein en el *Tractatus* es un claro ejemplo de una concepción de este tipo. Esta concepción indica que una oración declarativa obtiene su significado en virtud de su correspondencia con hechos que deben ocurrir si la misma ha de ser verdadera. Estos hechos constituyen las “condiciones de verdad” de la oración en cuestión. Por ejemplo, comprender una oración como ‘el gato está sobre el tejado’ implica percatarse de que la oración es verdadera únicamente si un gato determinado está sobre un cierto tejado, y que en cualquier otra circunstancia es falsa. La presencia del gato en el tejado es un hecho, o como dice Kripke, una “condición-en-el-mundo que, si se da, haría a la oración verdadera”.⁴⁷³

2. De las condiciones de verdad a las condiciones de aseverabilidad

La solución escéptica puede caracterizarse como el paso, dado por Wittgenstein con las *Investigaciones filosóficas*, hacia una comprensión alternativa del lenguaje, caracterizada, por el “rechazo de un punto de vista clásico (realista) Frege-*Tractatus* de que la forma general de la explicación del significado es una enunciación de las condiciones de verdad”.⁴⁷⁴

Recordemos que este paso a una comprensión alternativa de la significatividad viene impuesto por la conclusión escéptica, de acuerdo a la cual,

⁴⁷² Ver Kripke, S. op. cit., p. 91 (pp. 94-95).

⁴⁷³ Kripke, S. op. cit., p. 74 (p. 72).

⁴⁷⁴ Dummett, M. “Wittgenstein’s Philosophy of Mathematics” en Pitcher (ed.) *Wittgenstein: The Philosophical Investigations*, pp. 446-447, citado por Kripke en p. 74 (p. 73).

puesto que no puede haber una condición de verdad que corresponda al significar o querer decir, “no puede haber nada que sea querer decir algo mediante una palabra”⁴⁷⁵, conclusión que da lugar a la paradoja escéptica, imponiéndonos que busquemos una comprensión alternativa de la significatividad. Kripke intenta poner de manifiesto la naturaleza de la comprensión alternativa a través de una indicación de las preguntas a las que esta comprensión es sensible. Así, la concepción alternativa reemplaza la pregunta a la que el modelo clásico realista intentaba responder: “¿qué debe ser el caso para que esta aseveración sea verdadera?” por otras dos: primero, “¿Bajo que condiciones puede esta formación de palabras ser aseverada (o negada) de manera apropiada?”; segundo, dada una respuesta a la primera pregunta, ¿cuál es el papel y la utilidad en nuestras vidas de la práctica de afirmar o negar la formación de palabras bajo estas condiciones?”⁴⁷⁶ Kripke se refiere a esta concepción alternativa como concepción en términos de “condiciones de aseverabilidad” o “condiciones de justificación”.

Ahora bien, creo que es importante reparar en el modo en que se da este tránsito. El paso a las condiciones de aseverabilidad no es de consecuencia lógica. No se trata de un argumento *a priori* que establece que “tiene que haber” condiciones de aseverabilidad, antes bien, lo que se sigue *a priori* del fracaso de la concepción en términos de condiciones de verdad es que, puesto que no son las condiciones de verdad las que le otorgan significado a las expresiones, tiene que haber algunas otras condiciones. En consecuencia, de la paradoja escéptica inferimos con necesidad la existencia de condiciones alternativas, pero nada decimos acerca de la *forma* que las mismas deben asumir. Las condiciones de aseverabilidad son una de las formas que estas condiciones alternativas podrían asumir. Esto es importante, porque habilita la posibilidad de otros rechazos de la concepción de la significatividad de los enunciados en términos de condiciones de verdad, además del realizado por el escéptico semántico, los que no quedan excluidos *a priori* por el argumento escéptico.

Por otra parte, si bien el paso a condiciones alternativas de la significatividad no impone la comprensión en términos de condiciones de aseverabilidad, sí impone algunas restricciones sobre las formas que podrían adoptar las condiciones alternativas que pudieran proponerse. Sean lo que sean en sus detalles, condiciones de aseverabilidad u otras, las mismas *no pueden ser* condiciones necesarias y suficientes, ya que si así fuera la solución estaría planteando un conjunto de condiciones realistas clásicas que constituyen el significado de una expresión.⁴⁷⁷ Un conjunto de condiciones necesarias y suficientes para el uso de X nos permitirían seleccionar todas y cada una de las circunstancias en las que X es usado correctamente, lo que nos dotaría de condiciones de corrección concebidas en términos del realismo clásico, cuando el argumento escéptico tuvo por propósito, justamente, mostrar que esto no es posible. En consecuencia, sean cuáles sean las condiciones alternativas que se propongan, las mismas tomarán, en el mejor de los casos, la siguiente forma:

⁴⁷⁵ Kripke, S. op. cit., p. 63 (p. 55).

⁴⁷⁶ Kripke, S. op. cit., p. 74. (p. 73).

⁴⁷⁷ Ver la identificación de condiciones necesarias y suficientes con condiciones de verdad por Kripke, en op. cit, pp. 84, 100, 102 (pp. 86-87, 109, 111).

“Es a menudo necesario y frecuentemente suficiente para que *s* signifique *p* que las condiciones alternativas $a_1 \dots a_n$ sean satisfechas.”⁴⁷⁸

Lo que esto implica para las condiciones alternativas propuestas por Kripke, las condiciones de aseverabilidad a ser elucidadas a través del cambio de preguntas mencionado, es que las mismas van a ser *condiciones aproximadas* acerca de cuándo es apropiado, justificable u obligatorio hacer afirmaciones de cierta clase.

Este cambio de preguntas tiene el efecto de proporcionar una comprensión *global* alternativa a la visión del lenguaje basado en condiciones de verdad. Dicha concepción nos da *condiciones de aseveración* cuando lo que pretendemos es comprender cómo son posibles las afirmaciones, pero, puesto que lo que podemos pretender comprender en relación al lenguaje no se restringe a las afirmaciones y dado además que de la visión alternativa (escéptica) no se sigue ninguna prioridad del modo indicativo, el nombre general más apropiado para esta visión alternativa es el de *condiciones de justificación*.⁴⁷⁹

La comprensión del lenguaje en términos de condiciones de aseverabilidad nos propone que, si abandonamos la búsqueda de hechos correspondientes, o condiciones de verdad, podemos iluminar el funcionamiento del lenguaje, para concentrarnos en las condiciones en las que un movimiento de cualquier clase puede ser realizado en un juego de lenguaje, esto es, nos concentramos en las *condiciones de justificación* de un movimiento lingüístico. No obstante estas aclaraciones sobre la generalidad y el alcance del modelo, el mismo se ha popularizado como la visión del lenguaje en términos de “condiciones de aseverabilidad”, seguramente en virtud de que el estudio de Kripke ha proporcionado condiciones detalladas de su aplicación para iluminar las situaciones en las que hacemos *afirmaciones* semánticas. En lo sucesivo nos referiremos a este modelo indistintamente como condiciones de justificación y como condiciones de aseverabilidad.

3. Las condiciones de aseverabilidad de las afirmaciones semánticas. La situación de un individuo considerado en aislamiento

⁴⁷⁸ Martin Kusch *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, p. 25. Este autor identifica a la propuesta de Davidson como otra propuesta revolucionaria que rechaza lo que él llama concepción determinista semántica, que incluye un conjunto de presuposiciones entrelazadas entre las que se incluye la concepción realista clásica. Ver en p. 11-12 un cuadro con los principales componentes del determinismo semántico.

⁴⁷⁹ Denominación frente a la que cabría aún hacer la salvedad de que en la concepción de Wittgenstein hay una importante clase de casos en los que el uso correcto del lenguaje no tiene una justificación independiente, aparte de la inclinación del hablante a hablar de determinado modo, como por ejemplo decir que uno tiene dolor. Ver Kripke, S. op. cit., nota 63.

Kripke comienza examinando su propuesta de condiciones de aseverabilidad analizando el caso de un individuo “considerado aisladamente”. Considerar un individuo aisladamente no implica considerar a un individuo físicamente aislado, sino restringirnos en nuestra consideración a “una persona aislada, sus estados psicológicos y su conducta externa”⁴⁸⁰ con el propósito de ver cuán lejos podemos llegar transitando esta vía. La propuesta de Kripke de considerar un individuo aisladamente tiene por propósito ponernos a nosotros mismos en el papel de observadores imparciales, obturando de esa manera nuestra perspectiva de participantes. Cualquier afirmación acerca de lo que es cierto de un individuo considerado aisladamente debe, en consecuencia, mencionar únicamente hechos relativos a ese individuo. La conclusión escéptica nos ha mostrado que no hay hechos relativos a un individuo que permitan distinguir su querer decir una cosa antes que otra. Lo que deseamos examinar, en este caso, es si un individuo puede satisfacer las condiciones menos severas impuestas por las condiciones de aseverabilidad.

Comencemos indicando que Kripke entiende que las condiciones de aseverabilidad de las afirmaciones semánticas son “circunstancias suficientemente especificables bajo las cuales ellas [las afirmaciones semánticas] sean legítimamente aseverables”.⁴⁸¹

Ahora bien, en la expresión ‘condiciones de aseverabilidad’ hay una ambigüedad entre un uso objetivo y un uso lingüístico de las mismas. Las condiciones de aseverabilidad son tanto las circunstancias, especificables o especificadas, como la formulación lingüística de la especificación de esas circunstancias. Ambos elementos de la noción están relacionados, en la medida en que sólo hay condiciones de aseverabilidad en el sentido objetivo cuando las hay en el sentido lingüístico. En lo que sigue intentaremos distinguir ambos sentidos de la noción, refiriéndonos a ambos aspectos como ‘circunstancias’ y como ‘procedimientos’. Un procedimiento tiene la forma típica: “en circunstancias X haz Y” donde X e Y serían ambas circunstancias en sentido objetivo.

Además, en la concepción en términos de condiciones de aseverabilidad hay una idea acerca de lo que ocurre típicamente cuando realizamos afirmaciones o emisiones de cualquier otra clase. Kripke deja traslucir esta idea cuando comenta las ventajas y los reparos que encuentra en caracterizar las condiciones de aseverabilidad en términos de “condiciones de justificación”. En la nota 63, Kripke sostiene:

Para Wittgenstein hay una clase importante de casos en los que el uso correcto del lenguaje no tiene ninguna justificación independiente, aparte de la inclinación del hablante para hablar así en esa ocasión (e.g. decir que uno tiene dolor).⁴⁸²

Los casos mencionados en esta cita, ejemplificados por el uso de ‘dolor’, pueden pensarse como casos en los que hay condiciones de aseverabilidad en el sentido objetivo, esto es circunstancias una declaración como “siento dolor” es realizada legítimamente, aunque no hay, desde el punto de vista del hablante que expresa el

⁴⁸⁰ Kripke, S. op. cit., p. 85 (p. 88).

⁴⁸¹ Kripke, S. op. cit., p. 77 (pp. 77-78).

⁴⁸² Kripke, S. op. cit., nota 63.

dolor, condiciones de aseverabilidad en sentido lingüístico. Esto es, un hablante no realiza típicamente emisiones con la palabra ‘dolor’ en primera persona utilizando procedimientos. Como lo indica Kripke: “Cuando usamos la terminología de las condiciones de justificación, tenemos que construirlas de tal manera que incluyan a dichos casos (en los que Wittgenstein diría que no hay ‘justificación’)”.⁴⁸³ Sin embargo, esto no quita que el caso típico deba pensarse como un caso en el que hay tanto circunstancias en el sentido objetivo, como, desde el punto de vista del hablante, “justificaciones independientes”, o lo que hemos llamado procedimientos.

Los casos del tipo del ‘dolor’, en los que hay una condición de aseverabilidad objetiva, de manera que cuando la misma se cumple la manifestación de dolor es legítimamente aseverada, pero en los que no hay una condición de aseverabilidad en el sentido lingüístico, no pueden pensarse en términos de lo que es cierto de las mismas a través de la consideración de lo que es cierto de un individuo aislado. Tan pronto como restringimos la consideración a un individuo aislado, perdemos las condiciones objetivas de aseverabilidad. En efecto, nosotros mismos, si nos restringimos a considerar hechos acerca del hablante, no podemos identificar las condiciones objetivas más que a través de las manifestaciones de dolor de nuestro individuo, pero en tal caso, la condición de aseverabilidad objetiva no sería diferente de la inclinación del hablante a decir que siente dolor, de manera que nos topamos con las dificultades típicas del tipo “pensar que sigue la regla sería seguir la regla”, y “todo lo que le parezca correcto es correcto”.

¿Está en mejores condiciones un individuo aislado cuando posee condiciones de aseverabilidad en sentido lingüístico o “procedimientos”? Supongamos un individuo, Jones, cuyas condiciones de aseverabilidad lingüísticas fueran “En circunstancias X di Y” ¿Se podría en este caso criticar las emisiones de ‘Y’ como correctas e incorrectas? Nosotros no podríamos, por la conclusión escéptica, reconocer ningún hecho relativo a este individuo que nos permita saber qué significa con ‘X’, ya que nuestro reconocimiento de las situaciones X estaría atado, entonces, a las emisiones de ‘Y’, por lo cual no tenemos oportunidad de decir, “debió haber dicho Y”, esto es, no tenemos oportunidad para hacer un juicio acerca de su error. ¿Está en mejores circunstancias nuestro individuo? Lo más próximo a condiciones de aseverabilidad para un juicio acerca de su propio error que podemos imaginar es que Jones, en el momento de emitir Y, sienta una súbita inclinación en contrario. Jones podría querer justificar esta inclinación repentina diciendo que ya cometió un error al aplicar ‘X’ a la situación en cuestión. Naturalmente, no podemos conceder directamente que haya cometido un error. Lo cierto es que, repentinamente, cambió su inclinación a aplicar ‘X’. Pero ya sabemos, por el desafío escéptico, cuál es la pregunta que debemos formular, ¿por qué esta inclinación debería contarse como una corrección de su uso de X, y no como un cambio en la regla que estaba siguiendo? Para que el juicio de Jones aislado fuera un juicio acerca de su propio error, tendría que ser un juicio acerca de que uno de sus usos pasados no concuerda con su intención, aún anterior a este uso, de usar el término de una manera antes que de otra. Y con esto estamos como al principio ¿qué es lo que hace que Jones haya tenido una intención (la de hacer adición) antes que otra (la de hacer tadición)? Si sólo podemos hacer lugar a la idea de un individuo aislado cometiendo un error apelando a la idea

⁴⁸³ Kripke, S. op. cit., nota 63.

de hechos constituyentes del significado y dado el argumento y la conclusión escéptica, entonces debemos concluir que no podemos en absoluto hacer lugar a la idea de un individuo aislado cometiendo un error.⁴⁸⁴

Este es el argumento del lenguaje privado contenido en la solución escéptica. El argumento reconstruido de esta manera permite responder a algunas críticas de acuerdo a las cuales el argumento de Kripke no puede alcanzar la fuerza modal requerida para establecer la imposibilidad del lenguaje privado. Paul Boghossian, por ejemplo, haciendo pie en observaciones de Kripke acerca de la exhortación de Wittgenstein a no razonar *a priori* sino a observar,⁴⁸⁵ infiere que las condiciones de aseverabilidad descubiertas reflejan el modo en que contingentemente *son* nuestras prácticas. Entendiendo que la única fuente del compromiso de la solución escéptica con condiciones de aseverabilidad compartidas es la observación, Boghossian se pregunta “¿cómo es que la solución escéptica va a establecer una conclusión contra el lenguaje solitario de la fuerza modal requerida: es decir, que *no puede haber* tal lenguaje?”.⁴⁸⁶ Esto es, si de hecho nuestras prácticas tienen condiciones de aseverabilidad que incluyen referencias comunitarias, de tal hecho no se sigue más que la imposibilidad contingente de un lenguaje privado. La respuesta a esta objeción es que la fuente principal del establecimiento de la imposibilidad de un lenguaje privado es una reflexión sobre la posibilidad de condiciones de aseverabilidad individuales o intrasubjetivas, las cuales, como hemos visto, son excluidas por motivos puramente conceptuales.⁴⁸⁷

Aunque aun seguimos inmersos en la paradoja escéptica, con todo, la investigación de la situación de un individuo considerado aisladamente no es pura pérdida, ya que aunque el argumento escéptico bloquea cualquier posibilidad de imponer restricciones a su conducta, el análisis de este caso nos revela que nuestras prácticas son consistentes con la conclusión del argumento escéptico:

Todo lo que podemos decir, si consideramos a una sola persona, es que nuestras prácticas ordinarias la autorizan a aplicar la regla del modo en que se le ocurra.⁴⁸⁸

O bien,

Es parte de nuestro juego de lenguaje que un hablante pueda, sin dar una justificación última, seguir confiadamente su propia inclinación de que esta forma (digamos respondiendo ‘125’) y no otra (e.g. respondiendo ‘5’) es la forma *correcta* de responder.⁴⁸⁹

Esto es, la solución escéptica retraduce lo que la conclusión escéptica nos llevaba a llamar “obediencia ciega” en términos de confianza. Y esta confianza, un

⁴⁸⁴ Ver Martin Kusch, *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, p. 30 y 180 y ss.

⁴⁸⁵ Ver Kripke, S. *op. cit.*, p. 84 (p. 86-87).

⁴⁸⁶ Boghossian, P. *op. cit.*, p. 520; objeciones similares pueden encontrarse en Canfield “The community view” y en Martin Gustaffson “The Rule-follower and his Community: Remarks on an Apparent Tension in Wittgenstein's Discussions of Rule-following”.

⁴⁸⁷ Ver Martin Kusch *A Sceptical Guide to meaning and Rules*, cap. 6.

⁴⁸⁸ Kripke, S. *op. cit.*, p. 86 (p. 88).

⁴⁸⁹ Kripke, S. *op. cit.*, p. 85 (pp. 87-88).

presupuesto de nuestras prácticas, tanto de nuestras prácticas pedagógicas como del uso efectivo, es entendida como nuestra *inclinación primitiva a realizar juicios normativos*, esto es, como un hecho bruto acerca de nosotros mismos:

El hecho es que, dejando de lado los casos extremos de ineducabilidad o demencia, casi todos nosotros, después de suficiente entrenamiento, respondemos con aproximadamente los mismos procedimientos para los problemas de adición. Respondemos sin vacilar a problemas como '68 + 57', considerando nuestro procedimiento como el único comprensible (ver, e.g. §§ 219, 231, 238)...⁴⁹⁰

Lo que esto quiere decir es que la inclinación a realizar juicios normativos de corrección es parte de los datos de la solución escéptica. En consecuencia, a partir de este pasaje, podríamos decir que estamos naturalmente, o si se quiere, causalmente, determinados a hacer juicios normativos.⁴⁹¹ Naturalmente, Kripke pone mucho cuidado en indicar que esta parte de nuestro juego de lenguaje, aunque primitiva, no es autosubsistente:

...si se considera a una persona aisladamente, la noción de regla como guía para la persona que la adopta no puede tener *ningún* contenido sustancial.⁴⁹²

Resumiendo nuestro examen de lo que sería cierto de un individuo considerado en aislamiento, lo que debemos resaltar es que, ni nosotros, si nos restringiéramos a considerar hechos acerca de un hablante aislado,⁴⁹³ ni naturalmente él mismo, podríamos decir que su conducta actual no concuerda con sus intenciones pasadas ya que, como vimos, “no hay hechos acerca de él en virtud de los cuales él concuerda con sus intenciones”.⁴⁹⁴ Todo lo que puede decir un individuo considerado en aislamiento es que él *cree* ahora que la regla se continúa de *ese* modo. Kripke cita en este contexto IF §202:

...creer seguir la regla no es seguir la regla. Y por tanto, no se puede seguir 'privadamente' la regla, porque de lo contrario creer seguir la regla sería lo mismo que seguir la regla.⁴⁹⁵

4. La “deducción” de la noción de criterio y la posibilidad de un juicio acerca del error

La sección anterior nos ha mostrado que si todo lo que podemos considerar es la declaración sincera de un hablante acerca de que está aplicando una regla o un

⁴⁹⁰ Kripke, S. *op. cit.*, p. 93 (p. 96). Subrayado añadido.

⁴⁹¹ Meredith Williams ha denominado “ceguera a las alternativas” al mismo fenómeno, ver su “Blind Obedience: Rules; Community and the Individual”.

⁴⁹² Kripke, *op. cit.*, p. 86 (p. 89).

⁴⁹³ “Nadie más podría decir, tras mirar su mente y su conducta, algo como: “está equivocado y no concuerda con sus propias intenciones pasadas”” p. 85-86 (p.88).

⁴⁹⁴ Kripke *op. cit.*, p. 86 (p. 88).

⁴⁹⁵ Ver Kripke, S. *op. cit.*, p. 86 (p. 89)

procedimiento, entonces no podemos hacer lugar para un juicio acerca de su error. Una de las formulaciones de la dificultad indicaba: “no hay circunstancias bajo las cuales podamos decir que, inclusive si él tiende a decir ‘125’, debería haber dicho ‘5’ o *viceversa*.”⁴⁹⁶, esto es, en el caso de un hablante considerado en aislamiento, no podemos encontrar condiciones de aseverabilidad en sentido objetivo que contrasten con las condiciones de aseverabilidad en sentido lingüístico (aseverar ‘125’ después de ‘57 + 65’). Kripke soluciona esta dificultad en términos de la referencia a una comunidad:

No hemos visto todavía la solución al problema, pero el lector astuto habrá adivinado que Wittgenstein descubre un papel útil en nuestras vidas para un “juego de lenguaje” que autorice, bajo ciertas condiciones, aseveraciones de que alguien ‘quiere decir tal y tal’ y que su aplicación actual de una palabra ‘concuerta’ con lo que ‘quiso decir’ en el pasado. Resulta que este papel y estas condiciones comportan la referencia a una comunidad.⁴⁹⁷

Consideremos ahora cómo se concreta esta salida. Lo que podemos apreciar es que la salida a través de la referencia a una comunidad, es efectiva en virtud de que la misma hace ingresar una dualidad de perspectivas en el cuadro examinado. La clave, como veremos, está en la afirmación de Kripke acerca de que en el esquema de las condiciones de aseverabilidad “[s]e puede aplicar para dar cuenta de las afirmaciones mismas sobre el significado considerándolas como aseveraciones *dentro* de nuestro lenguaje.”⁴⁹⁸. Con esto se reintroduce la dimensión del participante en el lenguaje.

Kripke va a insistir en que lo que necesitamos para poder hacer lugar a un juicio acerca del error, es disponer de criterios para hacer tal juicio que sean diferentes de la inclinación sincera de un hablante acerca de que está siguiendo una regla. Pero la introducción de la noción de criterio es un punto sensible en el argumento del lenguaje privado, por lo que haremos mejor en prestar atención detalladamente a la manera en la que es introducida esta noción en la solución escéptica.

Como ya hemos indicado, Kripke pone cuidado en señalar que la noción de criterio no es una premisa del argumento del lenguaje privado:

...la exigencia de criterios externos no es ninguna premisa verificacionista o conductista que Wittgenstein dé por supuesto en su ‘argumento del lenguaje privado’. De ser algo es *deducida*, en un sentido de deducción cercano al de Kant. Se plantea un problema escéptico y se da una solución escéptica a ese problema. La solución gira en torno de la idea de que otros pueden comprobar lo que cada persona sostiene al afirmar que está siguiendo una regla. Otros en la comunidad pueden comprobar si quien supuestamente está siguiendo la regla está dando respuestas particulares que ellos aceptan, que concuerdan con las de ellos o no.⁴⁹⁹

⁴⁹⁶ Kripke, S. op. cit., p. 85 (p. 88).

⁴⁹⁷ Kripke, S. op. cit., p. 78 (p. 79).

⁴⁹⁸ Kripke, S. op. cit., p. 77 (p. 77). Subrayado en el original.

⁴⁹⁹ Kripke, S. op. cit., p. 96 (p. 101).

Nos enfrentamos, finalmente, a una dimensión trascendental en el planteo de Kripke. Recordemos que en el planteo previo, en particular en las críticas de Thomson y de Stroud, se cuestionaba al argumento del lenguaje privado presentarse como un argumento trascendental siendo en realidad una conclusión derivada de una *premisa* verificacionista no argumentada. Más adelante tendremos que examinar con más detalle la propuesta de Kripke, para mostrar de qué manera la misma puede afrontar las dificultades clásicas. Pero ahora reparemos en que lo que Kripke sostiene es muy diferente a lo que se proponía en la discusión clásica: Kripke sostiene que el argumento del lenguaje privado es un argumento trascendental cuya *conclusión* es la necesidad de la noción de criterio.⁵⁰⁰ ¿En qué consiste la deducción de la noción de criterio? Probablemente la formulación más clara de esta “deducción” sea la siguiente:

La presentación del argumento del lenguaje privado en el presente ensayo argumenta que para cada regla que siga debe haber un criterio –diferente de lo que simplemente digo– mediante el cual otro juzgará que estoy siguiendo la regla correctamente. Aplicado a las sensaciones, esto parece significar que debe haber una ‘expresión natural’, o en todo caso una circunstancia externa diferente de mi mera inclinación por decir que esta es de nuevo la misma sensación, en virtud de la cual alguien más puede juzgar si la sensación está presente y por ello, si ya domino correctamente el término de la sensación.⁵⁰¹

Esto significa que las emisiones deben estar típicamente correlacionadas con circunstancias especificables que permitan a otros hablantes evaluar si concuerdan o no con la emisión realizada. El ejemplo más sencillo de criterios son los propuestos para términos de objetos físicos. Por ejemplo, proponiendo un caso simplificado, el término ‘mesa’ cuando es proferido por un niño, permitirá que otros (los adultos) confirmen su uso cuando las emisiones del niño son realizadas en circunstancias en las que ellos ven una mesa y les permitirá afirmar que el término es usado incorrectamente si es usado en circunstancias en las que no ven una mesa en la escena en la que se produjo la emisión.

Kripke caracteriza básicamente dos situaciones en las que interviene la noción de criterio. Una de ellas es la relación pedagógica. En una relación pedagógica el maestro, naturalmente, tiene criterios para afirmar si su alumno sigue o no la regla, criterios que son diferentes de la mera inclinación a continuar de su alumno. El maestro afirmará que su alumno sigue una regla, por ejemplo la de la adición, si en *suficientes* casos da la continuación correcta,⁵⁰² si cuando comete errores no lo hace con problemas sencillos y cuando comete errores con problemas más complicados satisface los criterios que el maestro usa para decir que al menos intenta aplicar el procedimiento correcto. Como resultado de estas *pruebas* y otras semejantes a las que somete a su alumno, el maestro afirmará que su alumno suma, que domina ya el concepto de adición. De esta manera queda elucidado el enunciado

⁵⁰⁰ La noción kantiana de deducción trascendental es caracterizada por Roberto Torretti en los siguientes términos: “la deducción trascendental (...) parte del hecho dado y aceptado para ascender a las condiciones que lo posibilitan.” *Kant*, p. 252.

⁵⁰¹ Kripke, S. *op. cit.*, nota 83 (subrayado añadido).

⁵⁰² ‘Suficiente’ remite aquí a un rasgo primitivo de nuestras prácticas.

categorico “El pequeño Jones significa la adición con ‘+’”. Además de tener circunstancias especificables bajo las cuales puede ser aseverado, este enunciado categorico desempeña un importante papel en nuestras vidas, a través del mismo incluimos a alguien en nuestra o en determinada comunidad, de manera que se le pueden confiar en lo sucesivo determinadas actividades.

Por otra parte, Kripke se concentra en la relación entre adultos. La situación no es muy diferente de la relación pedagógica. También en la relación entre adultos, digamos entre Jones y Smith, cada uno de ellos tendrá criterios, diferentes de la declaración sincera del otro, para juzgar si sigue o no una regla. Esta situación entre adultos nos da las condiciones de aseverabilidad para un enunciado semántico condicional como “Si Jones sigue la regla de la adición, responderá ‘125’ a ‘57 + 68’”. Naturalmente, un enunciado de esta clase no puede utilizarse más que en su forma contrapuesta, ya que lo contrario requeriría conocer las condiciones de verdad del antecedente, algo que nos ha sido vedado por el argumento escéptico. Como lo expresa el propio Kripke:

*...para cada regla particular, si los condicionales de la forma “Si Jones sigue la regla, en esta instancia él hará...” van a ser de alguna utilidad, deben estar contrapuestos.*⁵⁰³

En el condicional contrapuesto Smith considerará que “si Jones no está haciendo en esta instancia..., entonces no está siguiendo la regla.” donde en los puntos suspensivos hay que colocar la respuesta que el propio Smith se encuentra inclinado a dar. Lo mismo vale para Jones en relación a Smith. Hemos elucidado finalmente las condiciones de “un juicio acerca del error de un tercero” la noción de criterio nos permitió introducir la dualidad de perspectivas requerida.

Ahora bien, falta sin embargo aún un elemento para que podamos captar cual es el valor para nuestras vidas que resulta de la afirmación de estos condicionales. A través de los mismos tenemos condiciones para el juicio acerca del error de un tercero, pero no se ve aún qué utilidad pueda tener esto ya que presumiblemente, de acuerdo a como hemos presentado la situación, Jones y Smith se atribuirán mutuamente el error. El elemento que nos falta es el acuerdo, el hecho de que nuestra comunidad es en general uniforme en sus respuestas, y que las desviaciones ocurren raramente. En otros términos, se trata del hecho de que las condiciones de aseverabilidad o los criterios son compartidos. En tal situación encontramos una utilidad para la afirmación de los condicionales semánticos:

Si la comunidad encuentra que en este caso Jones no está haciendo..., entonces no está siguiendo la regla. Sólo de este modo invertido tiene sentido la noción de que mi conducta está siendo ‘guiada’ por la regla.⁵⁰⁴

La utilidad de los condicionales semánticos es imponer restricciones en la conducta de los individuos, ya que, debido a la aceptación de esta forma de enunciados, no cualquier cosa que un individuo haga en determinada circunstancia

⁵⁰³ Kripke, S. op. cit., nota 83.

⁵⁰⁴ Kripke, S. op. cit., nota 83.

satisfará las expectativas de la comunidad, de manera que, de acuerdo a la gravedad de la desviación, la comunidad podrá decidir retirar la confianza depositada sobre un individuo, excluyéndolo de ciertas transacciones y actividades.

Resumiendo los resultados obtenidos en las consideraciones anteriores, resulta que los mismos nos permiten ver que un enunciado categórico del tipo de “Jones quiere decir la adición con ‘+’” posee condiciones de aseverabilidad diferenciadas para la primera y la tercera persona. Es importante presentar las mismas de modo sistemático. En primera persona, las condiciones de aseverabilidad para un enunciado categórico son:

Jones está autorizado, aunque también sujeto a ser corregido por otros, a decir provisionalmente, “Yo mediante más quiero decir la adición”, siempre que tenga el sentimiento de confianza –“¡Ahora puedo seguir adelante!” – el sentimiento de que puede dar respuestas correctas en muchos casos; y él está autorizado, una vez más de manera provisional y sujeto a corrección por parte de otros, a juzgar que una nueva respuesta es correcta simplemente porque es la respuesta que él está inclinado a dar.⁵⁰⁵

Kripke presenta las condiciones de aseverabilidad para un enunciado categórico en tercera persona acerca de que un individuo sigue una regla a través de un nuevo actor interviniente, *Smith*:

Smith no tiene por qué aceptar en estos asuntos la autoridad de *Jones*: *Smith* juzgará que *Jones* quiso decir mediante ‘+’ la adición sólo si juzga que las respuestas de *Jones* para los problemas particulares de adición concuerdan con aquellas por las que él se inclina a proporcionar, o si en ocasiones no concuerdan, él puede interpretar a *Jones* como si siguiera el procedimiento adecuado. (Si para pequeños problemas, *Jones* da respuestas que no concuerdan con las que *Smith* está inclinado a dar, será difícil o imposible para *Smith* interpretar que *Jones* sigue el procedimiento adecuado. Lo mismo valdrá si las respuestas de *Jones* son demasiado raras para ser errores de suma en el sentido normal: por ejemplo si responde ‘5’ a ‘57 + 68’). Si *Jones* fracasa para dar respuestas que concuerden (en este sentido amplio) con las de *Smith*, éste juzgará que *Jones* no quiso decir mediante ‘+’ la adición. Inclusive si esto es lo que quiso decir en el pasado, la desviación actual justificará a *Smith* en juzgar que *Jones* erró por completo.⁵⁰⁶

5. Solución comunitaria e identidad relativa

Antes de analizar los problemas de la solución escéptica y la posición de la misma en relación a la crítica de un escéptico del tipo de *Stroud* a los argumentos trascendentales, es conveniente comparar a la solución escéptica con otras propuestas comunitaristas, a través del tratamiento del problema de la identidad relativa.

⁵⁰⁵ Kripke, S. op. cit., p. 88 (p. 90).

⁵⁰⁶ Kripke, S. op. cit., p. 88 (p. 91).

Recordemos que el problema de la identidad relativa apareció en nuestro recorrido vinculado a las propuestas de Malcolm y de Canfield. En ambos casos, este problema surgía como una dificultad que afecta a la propuesta de un lenguaje privado, como una dificultad insalvable si éste va a basarse en definiciones ostensivas privadas.

Ya hemos examinado y criticado la respuesta de Canfield a través de una crítica a su noción de práctica. La propuesta de Canfield fracasaba porque la práctica de un individuo se encuentra tan expuesta a la dificultad planteada como la propuesta de una definición ostensiva privada. Corresponde ahora examinar la solución de Malcolm a este problema, la cual es provista en términos de acuerdo comunitario.

El problema de la identidad relativa surge como un problema relacionado con la práctica de un individuo, considerado aisladamente, en el sentido de que, cuando consideramos un individuo en aislamiento, la pretensión levantada por éste de definir un término, mediante una definición ostensiva por ejemplo, y pretender luego atenerse a la misma haciendo ‘lo mismo’ que en la definición, carece de sentido, ya que cualquiera sea la manera en que continúe, la continuación puede pensarse como “hacer lo mismo que en sus respuestas e instrucciones previas” de acuerdo a alguno de los sentidos de ‘lo mismo’. Por ejemplo, si el individuo se da una presunta definición ostensiva de un término señalando una manzana, luego al continuar podemos considerar que está “haciendo lo mismo” aplicar el término definido a un objeto rojo (mismo color), o a una banana (mismo género), a una bola de billar (misma forma), etcétera.

Según lo entiende Malcolm, “hacer lo mismo” es algo que sólo tiene sentido en términos de un respecto o regla, lo que presupone un contexto social en el que una comunidad ha sancionado una manera continuar, de entre las muchas posibles, como *la* manera correcta de continuar determinada explicación o definición de una regla. Esta manera nos proporcionaría un respecto con el cual la aplicación de una regla puede compararse, para decidir si ha sido aplicada correcta o incorrectamente. Por ejemplo, Malcolm sostiene que “el problema de si alguien comprende una regla no puede separarse del problema de si continua en el único modo particular que nosotros llamamos ‘correcto’. El uso correcto es un criterio de comprensión.”⁵⁰⁷ Años más tarde, el mismo autor expresa una opinión semejante:

Si una interpretación no es suficiente para fijar el contenido de una regla, ¿qué más se necesita? La respuesta de Wittgenstein es que lo que fija el significado de una regla es *nuestro modo consuetudinario de aplicar la regla en casos particulares*. Hay un modo de *actuar* que llamamos ‘seguir la regla’. Una cantidad indefinidamente grande de modos de actuar son posibles, pero no los llamamos ‘seguir la regla’.⁵⁰⁸

La clave de estos pasajes es, en mi opinión, que los casos de ‘uso correcto’ y de ‘seguir la regla’ tienen que entenderse como casos que caen bajo *el modo* sancionado comunitariamente, modo que fija el significado de la regla. Dicho en otros términos, puesto que este modo nos da el respecto en relación con el cual se

⁵⁰⁷ Malcolm, N. “Wittgenstein’s *Philosophical Investigations*” pp.101-102.

⁵⁰⁸ Malcolm, *Nothing is Hidden*, p. 155.

aplica ‘similar’ en cada caso, la corrección de una aplicación viene determinada por si la aplicación corresponde a lo mismo de acuerdo al respecto según el cual se ha especificado el criterio de identidad que fija el contenido de la regla. En los capítulos 3 y 7 hemos considerado las dificultades de esta propuesta. Me interesa ahora destacar la posición del escéptico semántico.

En primer lugar, el escéptico semántico se desembaraza del problema de la identidad relativa, y de la salida del mismo que impone su planteo, es decir la elucidación de un criterio de identidad,⁵⁰⁹ al formular el problema escéptico acerca de las reglas en términos de la posibilidad de un cambio en el uso:

Algunos seguidores de Wittgenstein (...) han pensado que el punto [el problema de las reglas] involucra un rechazo de la identidad absoluta, (en contraposición con algún tipo de ‘identidad relativa’) (...) sea la identidad tan absoluta como a uno le plazca: ésta únicamente vale entre cada cosa y ella misma. Luego la función más es idéntica consigo misma y la función tás es idéntica consigo misma. Nada de esto me dirá si en el pasado me referí a la función más o a la función tás, ni me dirá, por lo tanto, cuál usar ahora para aplicar la misma función.⁵¹⁰

Lo mismo ocurre con el siguiente pasaje, en el que vuelve a apreciarse con claridad la dirección ontológica del planteo de Kripke:

...incluso si similitud absoluta tuviera un significado fijo en español y ‘similar’ no tuviera que completarse mediante una especificación de los ‘respectos’ (...), el problema escéptico no quedaría resuelto. (...) Supóngase que, de acuerdo con el significado ordinario de ‘similar’, esta construcción está completamente determinada (...) Inclusive así, el escéptico puede argumentar que mediante ‘similar’ yo quise decir timilar, en donde dos acciones son timilares si...⁵¹¹

Pero lo más importante es que, al no aceptar el problema, la solución escéptica no se ve forzada a especificar los respectos, esto es, dar una explicación de en qué consiste “seguir una regla”, construir un estándar de corrección, o proponer condiciones de verdad para el uso de un término. Antes bien, el tratamiento de este problema por el escéptico es el siguiente:

La idea (...) puede expresarse de ésta manera: si alguien que calcula ‘+’ para argumentos chicos tal como nosotros lo hacemos diera respuestas raras, del estilo de

⁵⁰⁹ En primer lugar hay que destacar que el escéptico semántico plantea su desafío de manera independiente del problema de la identidad relativa. Tal es, en efecto, el resultado de la distinción entre un sentido aritmético y uno lingüístico de corrección que hemos presentado en el capítulo 12. El propósito de esta distinción es evitar que el desafío, que en las formulaciones originales de Wittgenstein tiene la forma “¿cómo sé yo que debería responder ‘125’ a la pregunta sobre ‘68 + 57’?” (Kripke, S. op. cit., p. 21 (p. 12)) sea entendido como si se tratara de “un problema escéptico acerca de la aritmética” (Kripke, S. op. cit., p. 21 (p. 13)). Un problema escéptica semejante acerca de la aritmética tendría la forma de un cuestionamiento del tipo de la identidad relativa: ¿cómo sabes que 125 es a ‘68 + 57’ lo mismo que ‘4’ es a ‘2+2’? La dificultad con este planteo es que la única salida al mismo es en términos de la especificación de una instancia arbitral, esto es, la salida que el argumento ha mostrado que es imposible.

⁵¹⁰ Kripke, S. op. cit., nota 13.

⁵¹¹ Kripke, S. op. cit., nota 45.

tás, para argumentos mayores, e insistiera en que está continuando de la misma manera que antes, no le aceptaríamos para los argumentos chicos su afirmación de que había ‘continuado de la misma manera que antes’. Lo que llamamos la respuesta ‘correcta’ determina lo que llamamos continuar de la misma manera. Nada de eso indica que la identidad sea relativa en los sentidos en que se ha usado ‘identidad relativa’ en la literatura.⁵¹²

El escéptico semántico se abstiene de recorrer una vía que trace la distinción entre parecer correcto y ser correcto en el dominio público en términos de una justificación de los enunciados de corrección, por ejemplo como los propone Malcolm en términos de “es correcto lo que se adapta a cierto modo acostumbrado adoptado comunitariamente”. Antes bien, en la solución escéptica, los juicios de corrección son primitivos o básicos, es decir, en la solución escéptica, son los juicios de corrección los que nos ayudan a clarificar nociones como la de respecto de identidad, y no a la inversa.

6. Problemas de la solución escéptica

Una de las motivaciones del tratamiento del problema de la identidad relativa analizado en la sección anterior, es el de evitar tener que elucidar cómo se especifica un “respecto de semejanza” en relación al cual las aplicaciones pueden ser dichas ‘las mismas’, y en consecuencia, ‘correctas’. Una objeción que se levanta con frecuencia contra esta elucidación es que la misma necesita presuponer aquello que debe explicar, esto es, la noción de seguir una regla. Puesto que, para poder decir que un uso es correcto o incorrecto, deberíamos tener una aprehensión independiente del respecto de semejanza en relación al cual se juzga el caso, y la relación del caso con el respecto es, naturalmente, la que guarda una regla con sus casos. La elucidación de lo que es seguir una regla presupone, cuando adoptamos el camino propuesto por el problema de la identidad relativa, nada menos que a la propia noción de regla.

¿Ha logrado la propuesta de Kripke evitar el surgimiento de este problema? Mucho interpretes han creído que no. Por ejemplo, Baker y Hacker creen que la solución escéptica constituye una petición de principio. La misma queda exhibida por el hecho de que se puede plantear el desafío escéptico en el contexto de la solución escéptica. Suponiendo que nunca antes hemos calculado la suma de 57 y 68, de acuerdo a estos autores, podemos plantear en la propia solución escéptica una hipótesis acerca del cambio en el uso en virtud de que:

No hubo ayer ninguna condición de aseverabilidad *satisfecha* para nuestro querer decir más o tás, dado que no tuvimos inclinación a responder ‘57 + 68’ de una manera u otra, en la medida en que la pregunta, *ex hypothesi*, nunca se le ha planteado hasta ahora a nadie.⁵¹³

⁵¹² Kripke, S. op. cit., nota 13. Subrayado añadido.

⁵¹³ Baker y Hacker *Scepticism, Rules and Language*, p. 37.

Ya hemos considerado objeciones análogas en la boca de Hoffman y de Ayer en el capítulo 1. Son muchos los autores que levantan objeciones análogas. Por ejemplo Simon Blackburn desarrolla una estrategia que podríamos calificar de neoayeriana. Blackburn se pregunta cómo, puesto que el acuerdo está entre las condiciones de lo que es seguir una regla, podemos distinguir entre acuerdo accidental y entendimiento mutuo, esto es, qué diferencia hay entre parecer que estamos de acuerdo y estar efectivamente de acuerdo. En otros términos:

¿...creemos que tenemos una ‘distinción’ entre una comunidad completamente goodmaniana, que concuerda accidentalmente en la práctica realizada, y una comunidad real de entendimiento?⁵¹⁴

Blackburn indica que, puesto que el acuerdo consiste en que “nos vemos unos a otros siguiendo la misma regla”, los juicios que realizamos unos acerca de otros, y que se supone que separan el dominio público y el privado, podrían trazar esta distinción si estuvieran basados en un estándar. Pero si estos juicios fueran a ser suficientes para establecer la diferencia entre entendimiento mutuo y concordancia accidental, entonces un juicio individual tendría que ser capaz de distinguir entre correcto e incorrecto. Blackburn reconoce gustoso que esto no es posible, ya que no poseemos un estándar para realizar juicios que nos permita distinguir entre ser correcto y parecer correcto, sin embargo, esto no es fatal para el lenguaje privado, puesto que no le podemos pedir al individuo una explicación de la distinción, porque carecemos de una distinción en el dominio público.

Más recientemente, Anandi Hattiangadi ha planteado una objeción emparentada. Supongamos que Smith dice “Jones significa la adición con ‘+’”. Sean cuales sean las condiciones de aseverabilidad que haya usado Smith, un ingrediente inevitable de las mismas debe ser que sus respuestas a dicho problema aritmético concuerdan con las respuestas de Jones. Y este juicio debe tener significado (tiene el carácter de seguir una regla), de manera que cualquier intento de elucidar el significado en términos de condiciones de aseverabilidad debe confiar en el significado, lo que revela una circularidad viciosa en el proyecto de la solución escéptica. Con sus propias palabras, el desafío para una propuesta como la de Kripke es:

...especificar las condiciones bajo las cuales estamos autorizados a decir que dos personas acuerdan entre sí. Y cualquier cosa que nos autorice a decir que concuerdan no puede presuponer representaciones con condiciones de corrección determinadas – porque eso sería conceder que lo que alguien representa está establecido previamente a cualquier acuerdo.⁵¹⁵

Crispin Wright propone que consideremos el caso de un Smith que, comprometido con la solución escéptica, juzgó que Jones significa adición con ‘más’. Supongamos que las razones de Smith para aseverar que Jones significa la adición son que éste respondió ‘125’ a ‘57 + 68’. Smith se enfrenta ahora al

⁵¹⁴ Blackburn, S. “The individual Strikes Back”, p. 41.

⁵¹⁵ Hattiangadi, A. *Oughts and Thoughts. Scepticism and the Normativity of Content*, cap. 4 “Can we do without semantic facts?”; § The social construction of meaning.

escéptico. Éste lo desafía de la siguiente manera: “¿cómo sabes que la respuesta ‘125’ a ‘68 + 57’ es tu condición de aseverabilidad para atribuir adición y no otra función? Tal vez en el pasado utilizaste ‘125’ como un criterio para atribuir adición –donde adición es una función que difiere de la adición sólo en los números enormes. ¿En virtud de que hecho acerca de ti mismo es cierto que previamente significaste una condición de aseverabilidad y no otra?”⁵¹⁶

7. Respuestas a las críticas de petición de principio en la solución escéptica

Hay un rasgo compartido en las diferentes críticas consideradas en la sección previa. En todas ellas se levanta un cargo de circularidad o se señala que la solución escéptica comete una petición de principio. Todas ellas argumentan que la solución escéptica involucra, o tiene que involucrar, un nivel de seguimiento de reglas en el sentido examinado y rechazado por el argumento escéptico. Todas ellas son, dicho de otro modo, evidencia acerca de que algo debe andar mal en el argumento escéptico, ya que el mismo nos deja con una paradoja demencial e intolerable y sin solución para la misma.

Creo que en el texto de Kripke podemos encontrar evidencia en principio plausible tanto para avalar como para rechazar esta objeción. Por un lado, Kripke pone cuidado en distinguir las condiciones de aseverabilidad de la aprehensión de conceptos en el sentido clásico:

Sería obviamente incompatible con el argumento escéptico de Wittgenstein tratar de ‘explicar’ nuestro acuerdo respecto a si un individuo dado tiene dolor en términos de nuestra aprehensión uniforme del concepto de *conducta de dolor*. El hecho de que estemos de acuerdo en cuanto a si un individuo está o no, digamos, gimiendo, cae dentro de la esfera de los argumentos escépticos de Wittgenstein tanto como cualquier otro caso de ‘seguir una regla’.⁵¹⁷

Esta observación nos pone sobre la pista de que el propio Kripke no dejó de advertir la dificultad que mencionamos. Sin embargo, las condiciones de aseverabilidad son caracterizadas en términos próximos a los de seguir una regla. Por ejemplo en esta cita la condición de aseverabilidad es caracterizada como un procedimiento:

...el maestro, para juzgar que el niño está sumando, debe juzgar que para un problema con números más grandes, éste está aplicando el procedimiento correcto, inclusive si termina con un resultado equivocado, quiero decir que el niño está aplicando el mismo procedimiento que el maestro mismo está inclinado a aplicar.⁵¹⁸

En esta otra cita las condiciones de aseverabilidad son caracterizadas como criterios:

⁵¹⁶ Ver Wright, C. “Kripke’s Account of the Argument Against Private Language” pp. 770-71. Ver también de este autor “Does *Philosophical Investigations* §§ 258-260 Suggest a Cogent Argument Against Private Language”, p. 241.

⁵¹⁷ Kripke, S. op. cit., nota 81.

⁵¹⁸ Kripke, S. op. cit., p. 87 (p. 90).

Los criterios externos para un proceso interno son las circunstancias, observables en la conducta del individuo, que, si están presentes, llevarían a otros a estar de acuerdo con sus confesiones.⁵¹⁹

Y finalmente en el “Post-scriptum” sobre otras mentes la orientación por la condición de aseverabilidad consistente en decir que otro tiene dolor cuando se conduce de determinadas formas es caracterizada explícitamente como ‘seguir una regla’:

Si esto es lo que quiero decir [que otro está en el mismo estado en el que yo estoy cuando siento dolor] no podría meramente seguir una regla que me autorizara a decir que él tiene dolor cuando se conduce de determinadas formas.⁵²⁰

Evidentemente hay una tensión entre estas dos direcciones. Sin embargo soy de la opinión de que la tensión en cuestión es sólo aparente. Al comienzo de este capítulo mencionamos algunas dificultades relacionadas con la caracterización de las condiciones de aseverabilidad como “condiciones de justificación”. Indicamos allí que la dificultad con esta propuesta es que hay algunos usos que, aunque carentes de una justificación independiente, son perfectamente legítimos. Se trata de usos sin apoyo epistémico o lingüístico adecuado, entre los cuales las manifestaciones de dolor en primera persona son paradigmáticas. Nosotros propusimos referirnos a los mismos en términos de casos que carecen de condiciones de aseverabilidad en sentido lingüístico (procedimientos), pero que poseen “condiciones de aseverabilidad en sentido objetivo”. De manera implícita entonces, aludíamos a la introducción de dualidad de perspectivas que sólo pudimos hacer efectiva mediante la consideración de un individuo en un contexto social. Kripke elaboraba este punto en la nota 63, por referencia a un fragmento de IF § 289:

Usar una palabra sin justificación (*Rechtfertigung*) no quiere decir usarla injustamente (*zu Unrecht*).

Los casos de uso sin justificación (sin procedimiento) dan una indicación de cómo salir del atolladero en el que parece encontrarse la solución escéptica. Recordemos que la conclusión del argumento escéptico consiste en que:

Todo el contenido del argumento escéptico es que, en última instancia, alcanzamos un nivel en el que actuamos sin ninguna razón en términos de la cual podríamos justificar nuestra acción. Actuamos sin vacilar, pero a ciegas.

Esto es, los casos mencionados nos permiten conciliar ausencia de justificación con la legitimidad. Sin embargo, se dirá, estos casos dependen de la posesión de lo que llamamos “condiciones de aseverabilidad en sentido objetivo” esto es, de su realización en las circunstancias apropiadas, lo que a su turno depende de los juicios acerca del dolor de un tercero, lo que ya hemos visto caracterizado en

⁵¹⁹ Kripke, S. op. cit., p. 95 (p. 100).

⁵²⁰ Kripke, S. op. cit., p. 136 (p. 135). Subrayado añadido.

la cita del “Post-scriptum” como casos de seguimiento de reglas. ¡Tenemos entonces un círculo dentro de la solución escéptica! Pero lo importante es no perder de vista que estas observaciones se aplican también a los juicios que “constituyen” las condiciones de aseverabilidad en sentido objetivo, es decir, los casos de seguimientos de reglas del tipo del citado en el “Post-scriptum”. Kripke elabora la diferencia entre *Rechtfertigung* y *zu Umrecht* también para los casos de seguimientos de reglas, esto es, para casos que *prima facie* poseen condiciones de justificación lingüísticas o epistémicas.⁵²¹

Esto significa que la solución escéptica recoge la conclusión del argumento escéptico, referida recién como la observación de que seguimos reglas sin justificación y, para decirlo con una expresión hegeliana, realiza una *Aufhebung* de la conclusión escéptica, esto es, la supera y la conserva. La resolución de la tensión que nos ocupa gira en torno a la noción de “obediencia ciega”. Ya hemos mencionado que esta noción es recuperada en el marco de la solución escéptica en términos de “confianza”. Cabe indicar que la misma aparece también en términos de la noción de ‘inclinaciones primitivas’. Las inclinaciones primitivas, aquellas que no pueden recibir una explicación más básica, funcionan en la solución escéptica como datos. Algunos pasajes en los que aparece esta noción vuelven a presentar la tensión que nos ocupa. Por ejemplo:

...la noción de criterio es relevante sólo en el caso de la tercera persona. Una confesión de dolor no se hace más sobre la base de alguna aplicación especial de criterios que un grito. En el caso más primitivo se le escapa al hablante.⁵²²

Los juicios en primera persona dependen de los juicios en tercera persona, pero estos juicios (los juicios en tercera persona) son, considerados por sí mismos, juicios con condiciones de aseverabilidad en primera persona que a su vez dependen de los juicios de un tercero, que a su vez, etc. Kripke indica este punto señalando que las inclinaciones a decir son “primitivas”. Al caracterizar las condiciones de aseverabilidad en primera y en tercera persona encontramos que en el caso de la primera persona, esto es, de Jones:

Debe considerarse a estas inclinaciones (tanto la inclinación general de Jones de que ‘ya lo tiene’ y su inclinación particular a dar respuestas particulares a problemas particulares de adición) como primitivas. Estas no han de justificarse en términos de la habilidad de Jones para interpretar sus propias intenciones o cualquier otra cosa.⁵²³

Pero lo más importante es que, también en el caso de la tercera persona, esto es de Smith, sus inclinaciones a decir deben considerarse como primitivas:

⁵²¹ Kripke observa también que un pasaje análogo a IF § 289 aparece en OFM VII § 40 en el contexto de una discusión sobre las reglas, el acuerdo y la identidad. Ver Kripke, S. op. cit., nota 75.

⁵²² Kripke, S. op. cit., p. 135 (p. 135).

⁵²³ Kripke, S. op. cit., p. 88 (pp. 90-91).

En todo esto debe considerarse a las inclinaciones de Smith tan primitivas como a las de Jones. Smith de ninguna manera corrobora directamente si es posible que Jones tenga en su cabeza alguna regla que concuerde con la que está en la suya.⁵²⁴

La solución de la tensión que esto representa pasa, a fin de cuentas, por comprender qué es lo que viene implicado en el abandono de la concepción de condiciones de verdad y en el paso a las condiciones de aseverabilidad. La concepción en términos de condiciones de verdad nos da una imagen de la dualidad de perspectivas necesitada por el lenguaje (correcto-incorrecto) que, mientras es conservada, da lugar a innumerables e insolubles dificultades. Sin embargo, la solución escéptica se asienta sobre la ruina de dicha concepción. Una manera en la que podemos dar lugar a esto es presentar las condiciones de aseverabilidad a la manera berkeleyana en la que Kripke escogió presentar el argumento y la conclusión escépticas. Tal opción está implícita en muchas observaciones de Kripke.

Ubiquémonos en una relación pedagógica en la que el maestro ha autorizado o concedido al alumno el permiso para continuar de la manera que le impresione como correcta; según hemos visto, el maestro no se sentirá obligado por el hecho de que la confianza de su alumno lo lleve a considerar correcta cualquiera de las respuestas que él mismo (el alumno) da. Antes bien, el maestro esperará que el alumno satisfaga algunas condiciones antes de atribuirle el dominio del concepto de adición. Por una parte:

En primer lugar, para ejemplos de sumas chicas el niño debe producir casi todo el tiempo la respuesta ‘correcta’.⁵²⁵

Por otra parte, una vez que ha satisfecho esta prueba, el maestro será más tolerante en relación a los problemas más grandes, pero incluso cuando esté equivocado:

Ello debe suceder al tratar de manera palpable (*recognizably*) de ‘seguir’ el procedimiento adecuado, no un procedimiento de tipo tás, inclusive aunque cometa errores.⁵²⁶

La cuestión es ¿indican estas expresiones sustantivadas (‘la respuesta correcta’, ‘el procedimiento adecuado’) que las mismas deben estar justificadas en algo diferente a la inclinación primitiva del maestro? Las mismas sugieren esto a todas luces, por lo cual es tanto más importante reparar en que el propio Kripke se percató de la dificultad que reviste su modo de expresión; consecuentemente se pregunta:

¿Qué es lo que quiero decir cuando digo que el maestro juzga que, para ciertos casos, el niño debe dar la respuesta ‘correcta’ [o el procedimiento adecuado, P. K.]? Quiero

⁵²⁴ Kripke, S. op. cit., p. 89 (p. 91).

⁵²⁵ Kripke, S. op. cit., p. 87 (p. 89).

⁵²⁶ Kripke, S. op. cit., p. 87 (p. 90).

decir que el maestro juzga que el niño ha dado la misma respuesta que él mismo habría dado...⁵²⁷

estas observaciones implican, según entiendo, que cuando la solución escéptica hace lugar para “un juicio acerca de que alguien no está siguiendo una regla”, la misma no provee los recursos para hablar de lo que, en jerga filosófica, querríamos llamar “la respuesta correcta”, “una respuesta equivocada” etc. Téngase en cuenta que la frase con la que se explica lo que quiere decir “la respuesta ‘correcta’ ” es: “el maestro juzga que el niño ha dado la misma respuesta que él mismo habría dado”.

Ahora bien, si deseamos ser más explícitos y consideramos, además, que lo que hemos dicho acerca de las condiciones de aseverabilidad para un individuo considerado aisladamente vale también para el maestro, la frase: “...el maestro juzga que el niño ha dado la misma respuesta que él mismo habría dado”, puede parafrasearse como: “al maestro *le parece* que el niño ha dado la misma respuesta que a él mismo *le parece* correcta.” Esta última glosa tiene la dificultad característica de dar la impresión de negar algo que todo el mundo acepta, es decir, que hay respuestas que *son* correctas y no únicamente respuestas que *parecen* correctas. A lo que no cabe más que responder que ésta es la dificultad con la que trajina una exposición de la concepción de Wittgenstein en el modo de presentación berkeleyano, que es, como dijimos, lo que nos ofrece Kripke. Las opciones parecen ser, o enunciar las condiciones de aseverabilidad de un modo más próximo al lenguaje ordinario, confiando en que la interpretación filosófica fue desbancada con el argumento escéptico; o bien enunciar las condiciones de aseverabilidad de una manera que se aleja un poco del lenguaje ordinario, entendiendo que esta enunciación un poco alienada nos da, en realidad, la verdadera interpretación del lenguaje ordinario (en contraste con la interpretación filosófica del mismo). La evidencia textual en contra de nuestra interpretación indica únicamente que Kripke es un poco vacilante a este respecto. Y no es para menos, ya que una exposición que despejara cualquier equívoco en este sentido resultaría una lectura excesivamente dificultosa.

El otro modo de presentación de las condiciones de aseverabilidad para “un juicio acerca de que alguien no sigue la regla” es la relación entre adultos. Kripke presenta la situación de la siguiente manera:

Si alguien a quien juzgo haber estado calculando una función de adición normal (es decir, alguien a quien juzgo que da, cuando suma, la misma respuesta que yo daría) de pronto da respuestas que concuerdan con procedimientos que concuerdan en forma extraña con los míos, entonces juzgaré que algo debió haberle pasado y que no está ya siguiendo la regla que había previamente seguido.⁵²⁸

Nótese que en este fragmento aparecen localizadas convenientemente las expresiones “juzgo que” de acuerdo a la interpretación que propusimos. Una versión más purista del fragmento, en el sentido berkeleyano, sería:

⁵²⁷ Kripke op. cit., p. 87 (p. 90). He intercalado la expresión entre corchetes cuadrados debido a que la cita continúa indicando que lo mismo que vale para “la respuesta correcta” vale para “el procedimiento adecuado”.

⁵²⁸ Kripke, S. op. cit., p. 88-89 (p. 90). Traducción corregida.

“Si alguien a quien *juzgo* haber estado calculando una función de adición normal (es decir, alguien a quien *juzgo* que da, cuando suma, la misma respuesta que yo daría [juzgaría correcta]) de pronto da respuestas que [juzgo que] concuerdan con procedimientos que [juzgo que] difieren en forma extraña con los míos, entonces *juzgaré* que algo debió haberle pasado y que no está ya siguiendo la regla que había previamente seguido.”⁵²⁹

La necesidad de realizar este tipo de glosas proviene únicamente de la necesidad de responder a las preguntas acerca de que la solución escéptica comete una petición de principio. Correctamente comprendidas, las afirmaciones acerca de que el alumno da *la* respuesta correcta están perfectamente en orden.

8. La objeción de Stroud aplicada al escéptico semántico

Reconstruido rápidamente, el argumento escéptico de Kripke prueba que la concepción del significado en términos de condiciones de verdad es incoherente. En virtud de esta conclusión, es necesario pasar a examinar las condiciones de significatividad en términos diferentes a los de su concepción en términos de condiciones de verdad. El escéptico propone entender las condiciones de significatividad como condiciones de aseverabilidad. Las condiciones de aseverabilidad individuales o privadas no son viables porque la única manera de distinguir una inclinación bruta a decir de otra inclinación bruta en ese caso sería que haya “criterio de corrección” (=condiciones necesarias y suficientes que diferencian error de acierto = condiciones de verdad). En consecuencia, las condiciones de aseverabilidad (aproximadas) tienen que ser intersubjetivas. Sólo en un contexto social con condiciones de aseverabilidad compartidas tenemos la dualidad de perspectivas que nos permite hacer lugar para un juicio acerca del error, que bajo estas condiciones será necesariamente un juicio acerca del error de un tercero. Esta es la refutación de la posibilidad de un lenguaje privado contenida en el argumento de Kripke.

Ahora podemos hacer ingresar en escena a un escéptico crítico en relación a los argumentos trascendentales del tipo de Stroud como el que hemos considerado en el capítulo 9. Stroud podría insistir en que la inferencia realizada en la solución escéptica acerca de la necesidad de condiciones de aseverabilidad intersubjetivas, y en consecuencia de la existencia de otros, podría encuadrarse como un caso de lo que el escéptico denomina “creencia necesaria”. El escéptico de Stroud insiste en que no desea objetar este paso, sino que lo que él busca es cuestionar que podamos extraer las conclusiones que deseamos extraer del mismo: que el lenguaje privado es imposible y que entre las condiciones de posibilidad del lenguaje se encuentran condiciones de aseverabilidad compartidas. ¿Puede el escéptico de Stroud plantear esta objeción a la solución escéptica?

⁵²⁹ Esta formulación corre por mi cuenta.

Una objeción de esta naturaleza, lo mismo que las objeciones que consideramos acerca de la posibilidad de que la conclusión escéptica cometa una petición de principio, desconocen las implicaciones del argumento y la conclusión escéptica. En efecto, la posibilidad de redescibir las inferencias a creencias necesarias en términos de la experiencia personal, explotada por el escéptico de Stroud, suponía que se podía pensar que se cumplen las *condiciones de uso garantizado* sin que se cumplan las *condiciones de verdad* de una creencia, afirmación, etc. Pero la objeción olvida que las condiciones de aseverabilidad se asientan justamente sobre la ruina de la concepción en términos de condiciones de verdad. Esto demuestra que la posibilidad que el escéptico de Stroud propone afecta sólo a aquellas concepciones comprometidas con una concepción del significado en términos de condiciones de verdad, de lo que se desprende que no hay lugar para esta objeción en el marco de la solución escéptica.

En consecuencia, el cambio de condiciones de verdad a condiciones de aseverabilidad no deja lugar para la pregunta “¿cómo sabes [sabes realmente] que él tiene una mente?” “¿cómo sabes [sabes realmente] que él significa algo con sus palabras?” se convierta en un problema filosófico. Lo mismo ocurre con una pregunta del tipo de “¿cómo sabes que **hay** otros?” la solución radica, naturalmente, en que el argumento escéptico nos impide entender estos enunciados acerca de la existencia de otras mentes o de otros sujetos pensantes en términos de condiciones de verdad, forzándonos a entenderlos en términos de condiciones de aseverabilidad. La cuestión es que, bajo las condiciones de aseverabilidad, yo estoy autorizado a afirmar “él piensa/significa” por el mero hecho de estar inclinado a realizar estas afirmaciones.

Afortunadamente, la objeción y la respuesta son explícitamente abordadas por Kripke:

Ya vimos que los dos usos están inextricablemente ligados en nuestra práctica normal –el uso de la primera persona no podría sostenerse a sí mismo. No hay ninguna pregunta legítima respecto a si hacemos la cosa correcta cuando aplicamos ‘con dolor’ a otros como lo hacemos, como tampoco la hay respecto a si tenemos razón a proceder como lo hacemos con ‘más’.⁵³⁰

El hecho de que ya no tengamos una concepción en términos de condiciones de verdad hace que la pregunta por los ‘hechos correspondientes’ a nuestras afirmaciones no afecte en nada su significatividad. O bien, cuando se nos plantean cuestiones acerca de si seguimos una condición de aseverabilidad antes que otra,⁵³¹ naturalmente no podremos responder a esta cuestión en términos de condiciones de verdad. Estas nos llevarían a investigar si el hablante en cuestión tiene un estado mental adecuado. Sin embargo una vez que nos comprometemos con la solución escéptica podremos responder de otra manera. La única respuesta que se le puede ofrecer a quien plantea este tipo de preguntas es obligarlo a transitar nuevamente el desafío escéptico. Un hablante puede insistir en que su pretensión de estar siguiendo la condición de aseverabilidad para la suma es verdadera, e incluso un hecho

⁵³⁰ Kripke, S. op. cit., p. 136 (p. 136).

⁵³¹ Ver las objeciones de C. Wright y de Baker y Hacker *supra*, sección 6 en este mismo capítulo.

(entendido correctamente) siempre que satisface las condiciones para autoatribuirse seguir una regla. Alcanza que Smith se sienta confiado acerca de cómo seguir, que esté dispuesto a ser corregido por otros, y que ordinariamente no se planteen objeciones a sus autoatribuciones.⁵³²

Resumiendo, la diferencia del planteo de Kripke con los razonamientos trascendentales clásicos es que en el camino del propio argumento se cambia nuestra entera concepción de la significatividad, y por lo tanto, también de las condiciones que justifican los juicios de existencia y de hechos. En consecuencia, se puede pretender pasar con necesidad a las condiciones de aseverabilidad intersubjetivas de la solución escéptica, lo que implica la existencia de otros, y por tanto la imposibilidad de un lenguaje privado, y responderle al escéptico de Stroud que *este* paso de creencia a creencia necesaria no deja lugar para plantear un problema por su justificación. Es decir, la defensa de la concepción comunitaria del lenguaje ya no se hace en términos de condiciones de verdad, por lo cual cuestiones escépticas como “los otros podrían no existir y todo esto ser sólo tu imaginación” sólo tienen sentido para quien se compromete con condiciones de verdad. Para quien está comprometido con condiciones de aseverabilidad, la sugerencia de que tal vez yo no esté justificado al afirmar que hay otros que piensan y significan no tiene ningún sentido (no puede tener el sentido “las condiciones de verdad de tu enunciado podrían no cumplirse”). Esto es, no tengo idea de ninguna justificación que me falte, a menos que me falte la inclinación confiada a afirmar que hay otros. Pero según veíamos, al destacar los dos sentidos de la “paradoja escéptica”, era el compromiso con una elucidación de nuestros juicios en términos de condiciones de verdad nos generaba perplejidad, pero era nuestra confianza no socavada la que generaba uno de los sentidos de la paradoja frente a la conclusión escéptica. Las inclinaciones referidas no faltan, entre otras cosas porque las mismas forman parte de las condiciones de aseverabilidad de otros para decir que soy un hablante y un miembro de la comunidad.

⁵³² Ver Kusch, *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, p. 267, nota 21 a capítulo 1.

Capítulo 14. Conclusión

Para concluir nuestro trabajo retomaremos algunas de las cuestiones que planteamos en el capítulo 2 acerca de la necesidad de distinguir los aspectos críticos y los elucidatorios en el pensamiento de Wittgenstein. Intentaremos mostrar que el recorrido realizado por el argumento del lenguaje privado es fructífero, en primer lugar para realizar un diagnóstico que vincule algunos rasgos del planteamiento del argumento del lenguaje privado en las propuestas clásicas con las dificultades examinadas acerca de la elucidación de la relación entre la regla y sus aplicaciones, pero también por dotarnos de una perspectiva adecuada para abordar esos problemas. Esto es, intentaremos mostrar cómo es que la propuesta de argumento del lenguaje privado a la que suscribimos está en condiciones de dar cuenta satisfactoriamente de la relación interna entre la comprensión de una regla y sus aplicaciones.

1. Baker y Hacker sobre el problema de las relaciones internas en la solución escéptica

Nos conviene comenzar el tratamiento de estos problemas con una percepción lo más aguda posible de la dificultad que nos atañe. Los reputados especialistas en el pensamiento wittgensteiniano, Gordon Baker y Peter Hacker, han objetado a la solución escéptica que la misma no puede dar cuenta de las relaciones internas entre la regla y sus aplicaciones. Esta dificultad, de acuerdo a los estudiosos, importa tanto considerada como una cuestión exegética en relación al pensamiento de Wittgenstein, como considerada como una cuestión sistemática.

La piedra basal de esta crítica es la manera en la que estos autores entienden el escepticismo sobre las reglas. En opinión de Baker y Hacker, el mismo se asienta sobre la pregunta “¿cómo *determina* la regla lo que está de acuerdo con ella?”.⁵³³ Estos especialistas clasifican las respuestas a las que la aceptación de esta pregunta da lugar en tres grupos: una respuesta en términos de entidades platónicas, esto es, postulando entidades abstractas que por sus propia cuenta determinan su interpretación; una respuesta en términos mentalistas o psicologistas, esto es, de acuerdo a los autores, en términos de “actos mágicos de significado”,⁵³⁴ y por último una respuesta en términos de una interpretación que medie entre la regla y lo que concuerda con la misma. En su opinión, estas respuestas son, sin excepción, fallidas. Baker y Hacker no se extienden mucho sobre este punto, porque en última instancia acuerdan con el escéptico en que ninguna de estas propuestas funciona. Sin embargo los autores indican que este acuerdo es de corto aliento: el escéptico acerca de las reglas está en lo cierto al insistir en que, bajo *estas* presuposiciones, ninguna interpretación puede prevenirnos de las dudas corrosivas. Pero la solución escéptica

⁵³³ Baker and Hacker, *Scepticism, Rules and Language*, p. 94.

⁵³⁴ Baker and Hacker, *Scepticism, Rules and Language*, p. 95.

no lo hace mejor.⁵³⁵ La justificación aducida para esta afirmación es que ellos y el escéptico llegan a una *conclusión común* por *diferentes razones*.

De acuerdo a Baker y Hacker, el ataque del escéptico a la tercera propuesta, esto es, la respuesta en términos de interpretaciones,⁵³⁶ más conocida como la propuesta de “la regla para interpretar la regla”, es rechazada por Kripke, no porque se trate de interpretaciones o intermediarios, sino porque se trata de interpretaciones o intermediarios *individuales*. En consecuencia, a falta de una explicación mejor, la solución escéptica estaría proponiendo que lo que conecta la regla con su extensión es el asentimiento comunitario (*community assent*), el cual proveería una interpretación objetiva.⁵³⁷ Y esto es un error, según Baker y Hacker, tanto desde el punto de vista sistemático, como desde el punto de vista de la interpretación del pensamiento de Wittgenstein.

De esta manera, el escéptico ataca al “interpretacionalismo” por el lado equivocado, ya que lo que es erróneo en esta propuesta, sea de la clase que sea, individual o comunitarista, es que la misma pone la pregunta por la relación entre la regla y sus aplicaciones en un terreno pantanoso, ya que nos propone responder a la pregunta entendiendo que la relación entre la regla y sus aplicaciones es una relación externa, es decir una relación entre términos que pueden concebirse de manera independiente uno de otro. Por ello Baker y Hacker consideran que la tarea frente a la pregunta escéptica considerada no es *proporcionar* una respuesta, sino *rechazar* los términos en lo que la propia pregunta ha sido planteada.

El rechazo del desafío escéptico, de la pregunta escéptica, se lleva a cabo mostrando que el examen de la pregunta deja en evidencia que la misma viola las notas conceptuales de algunas de las nociones que se utilizan en su propia formulación. La aceptación de la pregunta escéptica sería, de acuerdo a los filósofos de Oxford, un caso de “pregunta falsa”, esto es, algo así como la aceptación de una pregunta de la clase “¿Bebió usted Coca-cola el día que asesinó a su esposa?” en un juicio en el que, justamente, lo que esta en cuestión es determinar la participación de quien recibe la pregunta en dicho asesinato, esto es, se trata de una pregunta cuya aceptación implica simultáneamente la aceptación de la afirmación que la misma presupone. La pregunta del escéptico sería, a los ojos de estos críticos, semejante a “¿cómo sabes que cada esposo tiene o ha tenido una esposa?”, esto es, una pregunta que supone que nuestra comprensión del término esposo y sus instancias puede concebirse de manera independiente de nuestra comprensión del término esposa y sus instancias. Naturalmente, la tarea del filósofo terapéutico wittgensteiniano no es, frente a ella, acometer la respuesta, sino hacer manifiesto el sinsentido de la misma a través de la exhibición del presupuesto en el que descansa su propia formulación. Algo exactamente análogo le correspondería mostrar al filósofo en relación a la noción de regla y aplicación, de manera que la pregunta escéptica se vería, bajo esta luz, del siguiente modo: ¿cómo sabes que tu comprensión de esta regla corresponde con esta o con aquella otra serie de aplicaciones? El sinsentido latente en la primera

⁵³⁵ Ver Baker y Hacker, *Scepticism Rules and Language*, p. 95.

⁵³⁶ Martin Kusch llama “interpretacionalismo” a esta posición, ver su *Sceptical Guide to Meaning and Rules*; Hans Johan Glock la denomina “propuesta hermenéutica”, ver su *Wittgenstein's Dictionary*, entrada “Rule-Following”, pp. 323-329.

⁵³⁷ Ver Baker y Hacker, *Scepticism Rules and Language*, p. 70 y 94.

formulación de la pregunta se vería convertido en un sinsentido patente en esta segunda formulación, que es de manera transparente una pregunta que sólo tiene sentido si suponemos que podemos tener una comprensión definida sin un conocimiento de la aplicación.

Debido al rol central que la noción de relación interna desempeña en el rechazo del planteo escéptico por estos autores, nos conviene repasar el examen que Baker y Hacker realizan de los dos abordajes de los que esta noción fue objeto por parte de Wittgenstein. Por un lado, en el *Tractatus*, Wittgenstein sostuvo que una relación entre dos entidades es una relación interna sólo si no es concebible que estas entidades no estén en esta relación. Este punto es establecido de diferentes modos: que la afirmación de que estas entidades están en esta relación es una tautología; que la proposición que afirma que no están en esta relación sería contradictoria; o bien que *no hay una pregunta genuina* acerca de si las entidades entablan entre sí la relación en cuestión.⁵³⁸ Las *relaciones internas* contrastan con las *relaciones externas* en las que la relación es extrínseca o independiente a las entidades relacionadas. Por ejemplo, la relación ‘ser del mismo color’, dicha de un muro pintado de blanco en Roma y de un muro pintado de blanco en Buenos Aires, es una relación externa, ya que la misma no afecta a la identidad de los términos correlacionados, esto es, podemos perfectamente concebir el muro de Buenos Aires aún cuando el muro de Roma sea demolido o pintado de otro color.⁵³⁹ En cambio, si una entidad guarda una relación interna con otra, ésta no sería lo que es si no tuviera la relación con la otra (la relación del marido con la esposa, por ejemplo).

Por otra parte, Baker y Hacker señalan que Wittgenstein indicó otro rasgo de las relaciones internas, más directamente relevante para el supuesto tratamiento en la solución escéptica de la relación entre la regla y su extensión en términos de un intermediario. Wittgenstein indicó también que una relación interna entre dos entidades “no puede ser descompuesta o analizada en términos de un par de relaciones con una tercera entidad independiente”.⁵⁴⁰ Si la tercera entidad, postulada a los fines de analizar la relación, se vincula extrínsecamente con los *relata* de la relación interna, entonces el análisis propuesto distorsionará la naturaleza de la relación interna. En cambio, si esta entidad se relaciona de manera interna con los términos vinculados por la relación que queremos analizar, el análisis será redundante. De manera que, el intento de analizar una relación interna será, o bien redundante o bien dará lugar a una regresión infinita.

Esto nos permite, de acuerdo a Baker y Hacker, apreciar cuál es el error del escepticismo semántico. En la opinión de estos autores, el escepticismo del Wittgenstein de Kripke toma por una relación externa, y consecuentemente abierta a la posibilidad de dar análisis posteriores de la misma, lo que en realidad es una relación interna. Baker y Hacker indican que la comprensión es la captación de una relación interna entre una regla y sus aplicaciones⁵⁴¹ y por tanto, no está abierta a la posibilidad de análisis posterior:

⁵³⁸ Ver Baker y Hacker, *Scepticism Rules and Language*, p. 107; ver *Tactatus Logico-Philosophicus*, 4.123.

⁵³⁹ Ver Descombes, Vincent *Les Institutions du sens*, cap. 16, “La logique de las relations”.

⁵⁴⁰ Baker y Hacker, *Scepticism Rules and Language*, p. 107.

⁵⁴¹ Baker y Hacker, *Scepticism Rules and Language*, p. 76.

El concepto de regla y el concepto de lo que concuerda con la misma (de lo que es una aplicación correcta de la misma) están internamente relacionados. Comprender una regla y saber lo que concuerda con la misma son, en este sentido, semejantes a intentar y saber lo que cumplirá la propia intención, o a esperar algo y a saber lo que satisfará la propia expectativa. (...) no hay algo así como comprender una regla correctamente y estar en general perdido acerca de cómo aplicarla.⁵⁴²

En consecuencia, a la luz de estas observaciones, el escéptico aparece como intentando plantear una pregunta allí donde ninguna puede plantearse. Sintomáticamente, las diferentes respuestas al desafío escéptico constituyeron o bien una petición de principio, o bien una regresión al infinito. Pero esto es justamente lo que hay que esperar del intento de analizar una relación interna: redundancia o regreso. Sin embargo, Baker y Hacker no se limitan a esta consideración crítica, sino que ellos buscan, además, llevar adelante un diagnóstico de por qué los filósofos se han sentido inclinados a plantear y a responder estas preguntas.

En su consideración diagnóstica señalan que la relación interna entre la regla y sus aplicaciones puede expresarse también indicando que la presencia de uno de los términos es un *criterio* de la presencia del otro. Por ejemplo, atribuimos el dominio del concepto suma a quien da en general respuestas acordes con la función adición. Ahora bien, el punto que ha motivado a la confusión, según Baker y Hacker, es que la evidencia criterial es revocable (*defeasible*). Esto quiere decir que siempre que tenemos un enunciado que establece una relación criterial, hay también condiciones que restringen la aplicación de los criterios. Por ejemplo, entre la presencia de una conducta de dolor y la inferencia a la atribución de dolor, median un conjunto de consideraciones acerca de la simulación; o bien en el caso de la suma, media la consideración de que ciertos errores son tolerables en la atribución de un concepto. Baker y Hacker consideran que la revocabilidad y la presencia de circunstancias atenuantes han confundido a los filósofos antes aludidos, entre los que se cuenta el escéptico semántico *à la* Kripke, y en general quienes suscriben a la *community view*, incitándolos a creer que estas circunstancias atenuantes afectan la naturaleza del vínculo entre los términos relacionados por un criterio. Baker y Hacker consideran que, al perder de vista el rol que juega la revocabilidad, el escéptico está inclinado a:

...considerar la revocabilidad de estas inferencias [las basadas en criterios] como evidencia de que la duda es en tales casos racional, que no hay algo así como la seguridad de que una persona entienda una regla correctamente o que no hay algo así como la seguridad de que él sepa como aplicar la regla en todo el rango de su aplicabilidad sobre la base de haber satisfecho los estándares convencionales de la comprensión de la misma.⁵⁴³

Sin embargo, en su opinión, la consideración decisiva es que:

⁵⁴² Baker y Hacker, *Scepticism Rules and Language*, p. 72.

⁵⁴³ Baker y Hacker, *Scepticism Rules and Language*, p. 113.

El hecho de que haya restricciones sobre la aplicación de una regla de la gramática, no altera el carácter de la regla que se aplica cuando las condiciones [de aplicación de la regla] se cumplen.⁵⁴⁴

Con estas observaciones, Baker y Hacker entienden estar disolviendo la pregunta sobre la que se apoya el planteo escéptico de Kripke, en la medida en que las mismas dejan en evidencia que el desafío escéptico se apoya en una presuposición que resulta falsa a la luz de las razones exhibidas: que se pueda proveer una análisis de la relación entre la regla y sus aplicaciones. Sólo si esta presuposición tuviera sentido, podríamos embarcarnos en la tarea de responder una pregunta como ¿cómo sabes lo que quieres decir con esta expresión?

Martin Kusch ha respondido a las objeciones de Baker y Hacker de una manera que nos parece convincente. En primer lugar, Kusch deja en claro que estos autores leen mal a Kripke, en particular porque no han comprendido adecuadamente la naturaleza del cambio propugnado con su solución escéptica. El cambio propuesto no es desde el interpretacionalismo individualista al comunitario. Por el contrario, el escéptico semántico rechaza explícitamente ambas formas de interpretacionalismo.⁵⁴⁵ El cambio propugnado por la solución escéptica no va de las interpretaciones individuales a las interpretaciones comunitaristas, sino “desde el tratamiento de las reglas como determinantes de las acciones al estudio de las condiciones bajo las cuales las reglas son atribuidas”.⁵⁴⁶ Y en lo que tal estudio revela, según hemos visto en los capítulos previos, ni la comunidad, ni sus interpretaciones, si queremos llamar así a las condiciones de aseverabilidad compartidas, funcionan como un tercer término que vincule la regla con sus aplicaciones. Basta para ello recordar el carácter primitivo otorgado a las inclinaciones a decir tanto en las condiciones de aseverabilidad en primera como en tercera persona.

Esta observación se clarifica cuando consideramos que las condiciones de aseverabilidad son criterios,⁵⁴⁷ de manera que la relación entre una condición de aseverabilidad como “Si Jones significa la adición con ‘más’ debe responder ‘125’ a ‘57 + 68’” establece una relación criteriológica, esto es, responder ‘125’ es un criterio (revocable) para atribuirle el dominio del concepto adición a Jones. Por otra parte, indica Kusch, Kripke llega casi a afirmar explícitamente que la relación entre una regla y su aplicación es interna cuando señala: “el punto de vista de Wittgenstein de que la relación entre el deseo (expectativa, etcétera) y su objeto tiene que ser ‘interna’, no ‘externa’, es paralela a la moraleja que se extrae más abajo en mi texto acerca del significado (la relación entre el significado y la intención con la acción futura no es ‘descriptiva’ sino ‘normativa’...)”.⁵⁴⁸

Cabe concluir estas observaciones con un diagnóstico, que indica que Baker y Hacker yerran el tiro fundamentalmente en virtud de que no vieron adecuadamente que el planteo de Kripke es ontológico y no epistemológico. Las observaciones nos

⁵⁴⁴ Baker y Hacker, *Scepticism Rules and Language*, p. 112.

⁵⁴⁵ La propuesta de un interpretacionalismo comunitarista es rechazada por Kripke en op. cit., p. 102 (p. 111).

⁵⁴⁶ Ver Kusch *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, p. 203.

⁵⁴⁷ Recordemos que en el capítulo 12 nos hemos referido a la solución escéptica en términos de la “deducción” de los criterios.

⁵⁴⁸ Kripke, nota 19, citado por Kusch en op. cit., p. 204.

permiten apreciar retrospectivamente el significado que reviste el detallado cuidado que revela el diseño del desafío escéptico en términos de un cambio en el uso. Ésta es la manera en la que el escéptico elude, en el planteo del problema, cuestionar la relación interna entre la regla y sus aplicaciones. Recordemos la forma del desafío, adaptándola ahora a nuestros propósitos presentes; el escéptico interpelaba: “tú sabes ahora que hay una relación interna entre la adición y la respuesta ‘125’ para ‘57+68’ y, puesto que ahora asocias el signo ‘más’ con la función adición, tu respuesta es correcta en este sentido (corrección en sentido aritmético), Pero ¿cómo sabes que este uso no representa un error en relación a tu uso previo?” (corrección en sentido metalingüístico). Era para ejemplificar esta posibilidad que el escéptico introducía la hipótesis *tás* de la que ya nos ocupamos, donde *tás* es una función tal que hay una *relación interna* entre la misma y la respuesta ‘5’ para ‘57+68’. La naturaleza de la relación entre la regla y sus aplicaciones es irrelevante para el problema planteado por el escéptico constitutivo u ontológico esto es, ¿hay condiciones de verdad en el sentido realista clásico para elucidar el funcionamiento de los enunciados semánticos?⁵⁴⁹

2. El argumento del lenguaje privado como un argumento particular como una forma de escepticismo epistemológico

A pesar de sus propias intenciones, que eran las de señalar un fallo fundamental en el planteo escéptico de Kripke, Baker y Hacker nos han dado las herramientas para entender qué es lo que anda mal con el escepticismo epistemológico acerca de las reglas e indirectamente para profundizar nuestra comprensión de los fallos de los argumentos clásicos contra el lenguaje privado. Si bien la objeción de Baker y Hacker no se le plantea al Wittgenstein escéptico de Kripke, hay un punto de dicha objeción que sigue en pie, la observación acerca de que al plantear un desafío escéptico acerca de la noción de regla, el escéptico *epistemológico* comete un error fundamental. En efecto, el planteamiento de un desafío escéptico de corte epistemológico acerca de la noción de regla nos pondría en la desesperanzada senda de acometer el análisis de una relación interna. Como ellos han mostrado siguiendo a Wittgenstein, el análisis de una relación interna, sólo puede llevar a dos resultados, el regreso infinito o la redundancia (circularidad). Una vez reparado en este aspecto, el desafío escéptico podría removerse por motivos puramente conceptuales: sólo un incauto podría acometer la tarea de proveer un análisis reductivo de una relación interna.

Ya hemos indicado las razones por las cuales la objeción de Baker y Hacker no afecta al argumento del lenguaje privado del Wittgenstein de Kripke. Con todo, reconocemos que las observaciones de Baker y Hacker impactan adecuadamente

⁵⁴⁹ Kusch indica que “la cuestión acerca de si la relación entre la regla y sus aplicaciones es interna o externa es sencillamente ortogonal con la cuestión acerca de si los actos de seguimiento de reglas son o no reducibles”, Kusch, Martin, *op. cit.*, p. 204; Kusch remite, para críticas similares, a las reseñas del libro de Baker y Hacker que nos ocupa por Craig en *Philosophical Quarterly* 35 (1985), 212-14, y por J. Heal en *Mind*, 94 (1984) pp. 307-10.

sobre las formas de escepticismo epistemológico. En nuestro trabajo hemos visto algunas formas de escepticismo epistemológico en el argumento del lenguaje privado. Robert Fogelin es un representante claro de esta posición. Sin embargo, lo más interesante es encontrar la forma de un planteamiento del tipo de un desafío escéptico epistemológico *implícito* en otras versiones del argumento del lenguaje privado. Según creo, aunque Norman Malcolm no pretende ser un escéptico, al plantear el argumento del lenguaje privado como una *reductio*, se compromete con una forma de escepticismo epistemológico aplicado a la posibilidad de las reglas privadas. Recordemos que el argumento del lenguaje privado, planteado por Malcolm como una *reductio*, tenía la siguiente forma: “supongamos que a través de una definición ostensiva privada te das una regla o pauta de corrección, ¿cómo sabes luego qué es lo que corresponde con esa regla o pauta?”.

En la versión de Kenny se intentaba realizar una *reductio* acerca de la noción de “conocer el significado privadamente” entendiendo que la noción de “conocer el significado” es una noción previa presupuesta en la de realizar juicios correctos e incorrectos. El sesgo semántico quería reemplazar al sesgo epistemológico. Sin embargo, también allí se introducía una forma de escepticismo epistemológico acerca del lenguaje privado, ya que, bajo *la hipótesis* del lenguaje privado se intentaba reducir al absurdo la noción de conocer el significado, mostrando que no se daba la independencia requerida entre conocer la regla y realizar juicios. En estos argumentos, la pregunta por la justificación, en cualquiera de sus dos versiones – justificación acerca del caso o de la regla–, cuestiona la relación interna entre la comprensión y sus aplicaciones que viene concedida con el supuesto o la hipótesis de un lenguaje privado.

Como hemos visto, varios privatistas tuvieron conciencia de este punto, al reclamar para sí la observación wittgensteiniana de IF § 289 “usar una regla sin una justificación no quiere decir usarla injustamente”. Ahora bien, al plantear el desafío al privatista como una forma de escepticismo epistemológico, el crítico del lenguaje privado acepta implícitamente esta forma epistemológica del desafío. Pero lo más importante es que, al aceptar esta forma de cuestionamiento acerca de la relación entre una regla privada y sus aplicaciones, el crítico del lenguaje privado se expone, inexorablemente, a que el privatista recoja el guante y se lo arroje a él a su turno, viéndose obligado a explicar en qué consisten las condiciones faltantes en el caso privado, esto es, se ve obligado a explicar cómo es que se relaciona en el caso público la comprensión de una regla con sus aplicaciones. Es el mismo planteamiento de su ataque al lenguaje privado el que lo compromete luego a brindar un análisis de una relación interna.

De manera general, cualquier ataque al lenguaje privado que comience con la suposición de una regla privada o de un lenguaje privado, y que intente demostrar que la suposición de un lenguaje privado carece de sentido incluso desde la perspectiva de quien usa la hipotética regla, tiene que acabar teniendo la forma de un desafío escéptico epistemológico.

2.1. *Reductio*, escepticismo epistemológico y ontológico.

En ese apartado consideraremos las razones por las cuales el planteamiento del argumento del lenguaje privado como un argumento particular formulado como una *reductio* de la idea de un supuesto *conocimiento presente* de un significado privado, que tome como prueba indirecta la incapacidad para justificar de algún modo dicho conocimiento, puede removerse por motivos puramente conceptuales.

Comencemos realizando algunas observaciones sobre cuál es la premisa postulada para ser refutada. Cuando el argumento toma la forma de una *reductio*, y clásicamente la forma de una *reductio* de una definición ostensiva privada, en el comienzo del mismo tenemos dos posibilidades:

(i) una *definición* ostensiva, donde el subrayado de definición quiere decir que la premisa sometida a refutación es: sea un significado privado.

(ii) una definición *ostensiva*: donde el subrayado de ostensiva quiere decir que el criterio de identificación del objeto descrito por nuestra premisa está vinculado con ostensión, de manera que la premisa sometida a refutación es: sea un acto de ostensión privado.⁵⁵⁰

Las dos posibilidades son interesantes, aunque es importante reparar en la diferencia que media entre las mismas. Indudablemente, la primera versión nos da una versión más fuerte del argumento, ya que en la misma el acto de ostensión privado desempeña un papel accidental y lo que es refutado es la idea misma de una significación privada. Por el contrario, en el segundo caso refutamos la idea de una significación privada, en la medida en que su significado deba establecerse mediante un acto de ostensión.

La dificultad de la primera posibilidad, esto es (i), la que se presenta en los términos de “supongamos una *definición* ostensiva privada”, es decir, un significado privado, puede ilustrarse a través de una analogía: supongamos que intento desarrollar una refutación de la idea de un ser omnisciente. Comenzaría, naturalmente, suponiendo lo contrario de lo que intento probar: propondría entonces la hipótesis de un ser omnisciente. En tal caso, la pregunta: “¿Conoce este ser lo recóndito?” no podría formularse inmediatamente, puesto que la posibilidad de conocer lo recóndito es una parte constitutiva de la noción de ser omnisciente, el planteo de la pregunta sólo podría significar: ¿es este ser *realmente* omnisciente? Y eso es algo que no puedo hacer si voy a proceder coherentemente con mi suposición, ya que una manera alternativa de formular la pregunta es: ¿hicimos realmente nuestra suposición?

Análogamente, si la noción de significación es entendida en términos semejantes a “conozco algo que me determina a aplicar un símbolo como lo hago”, entonces el conocimiento de la regla y de las aplicaciones son *notas constitutivas* de la noción de una significación. En consecuencia, hay una pregunta que no puede ser planteada coherentemente con nuestro supuesto de que hay una significación, y esta

⁵⁵⁰ Así interpreto, por ejemplo, la versión de Kenny quien dice: “...la definición ostensiva privada no puede conferir significado a ‘S’” (*op. cit.*, p. 251).

es la pregunta acerca de si quien posee esta significación posee *también* conocimiento de la regla y de la aplicación.

Creo que estas consideraciones nos dan la perspectiva adecuada para apreciar el sentido de una serie de observaciones realizadas por Kripke acerca de que el escéptico *no cuestiona mi uso actual* de la palabra ‘más’. El escéptico acepta que, de acuerdo a mi uso actual, ‘68 + 57’ debe denotar a una tríada de la adición. Recuérdese que la paradoja se plantea “todo a lo largo y lo ancho del lenguaje” de manera que ‘más’ puede reemplazarse por cualquier otra palabra, incluida la famosa ‘S’ de IF § 258. En el marco de estas puntualizaciones⁵⁵¹ Kripke realiza la siguiente advertencia:

El problema no es “¿cómo sé que de acuerdo con lo que ‘más’ significaba para mí en el pasado, ‘68 + 57’ debería denotar a 125?”⁵⁵²

El problema con esta formulación es que, si tengo una idea cualquiera de lo que ‘más’ significaba para mí en el pasado, entonces tengo un conocimiento definido acerca de qué debería responder ahora, ya que en caso contrario no tengo *ninguna* idea acerca de lo que más significaba para mí. Una duda o pregunta de estas características podría, en consecuencia, removerse por motivos puramente conceptuales.

Un poco más adelante en el texto, Kripke vuelve sobre esta cuestión, lo que deja en claro qué es lo que está en juego. Dice entonces:

¿qué me indica que debería decir ‘125’ y no ‘5’? El problema, (...) puede tener una formulación (...) en términos de la interrogante escéptica acerca de mi intento actual: nada en mi historia mental establece si quise decir más o tás. Así formulado el problema puede parecer epistemológico ¿cómo puede alguien saber cual de ellos tenía en mente?⁵⁵³

Naturalmente, una pregunta de esta clase: “¿cómo puede alguien saber qué significado tenía en mente?” muerde el polvo por los motivos que venimos considerando. Esto es, la posibilidad sobre la que se erige el escepticismo de corte epistemológico, la posibilidad de tener un significado en mente y no saber cuál es, es una posibilidad que puede descartarse por motivos puramente conceptuales. Por ello, Kripke deja en claro inmediatamente que el reto que él plantea no es epistemológico, sino ontológico; se trata de mostrar que nada de lo que podríamos encontrar en mi vida mental pasada, incluida la conducta, “podría establecer si quise decir más o tás”.⁵⁵⁴ De acuerdo a la formulación del problema rechazada, la dificultad con la que nos encontramos es la de que no podríamos saber qué es lo que debemos decir.

Ahora bien, esto conecta claramente con nuestra discusión previa. La imposibilidad de saber qué es lo que debemos decir equivale a la imposibilidad de saber si un uso es correcto. Esta manera de plantear el argumento es compatible con la posibilidad de que haya algo que hayamos querido decir, la dificultad es que no

⁵⁵¹ Ver Kripke, S. op. cit., p. 20-21 (p. 12).

⁵⁵² Kripke, S. op. cit., p. 21 (p. 12).

⁵⁵³ Kripke, S. op. cit., p. 27-28 (p. 21).

⁵⁵⁴ Kripke, S. op. cit., p. 28 (p. 21).

podemos *ahora* saberlo. Así, en la versión epistemológica del argumento, Malcolm intenta establecer que la imposibilidad de conocer si un uso es correcto es una razón *suficiente* para establecer que no hubo una significación previamente. La imposibilidad de saber es la razón que en el marco de este argumento se utiliza para inferir que en este lenguaje no hay distinción entre correcto e incorrecto. Pero, en realidad, de acuerdo a Kripke (y a fortiori también de acuerdo a Baker y Hacker), no es ésta la conclusión que hay que extraer, sino que la formulación del problema descansa en una confusión conceptual.

Sin embargo, debemos reparar en que, cuando Malcolm plantea su problema, toma la imposibilidad de establecer la corrección de un uso como una violación de la noción de significación, a través de la violación de la noción de regla de uso presupuesta por la noción de significación. Pero el argumento de Malcolm depende de una construcción de la noción de significación de una manera tal que el vínculo entre conocimiento del significado y aplicación requiera de la mediación de una instancia independiente, la instancia arbitral o justificatoria. Ahora bien, cabe preguntarse, de acuerdo a las observaciones de Baker y Hacker: la instancia independiente ¿está en una relación interna o en una relación externa con las nociones de conocimiento del significado y de aplicación? Si pensamos que está en una relación interna, entonces debe haber venido con nuestro supuesto, como el conocimiento de lo recóndito venía con la idea de un ser omnisciente. Si pensamos, en cambio, que está en una relación externa, entonces, la construcción de la noción de significación propuesta de Malcolm en términos de conocimiento del uso, aplicación e instancia arbitral, distorsiona la naturaleza de las relaciones internas que guardan las nociones de conocimiento del uso, y aplicación y justificación, (explicación o exhibición del conocimiento del significado) y puede rechazarse por motivos puramente conceptuales.

Esto es, con la suposición de una significación privada propuesta como tesis a ser refutada por una *reductio*, la tesis de Malcolm no puede sino conceder relaciones internas entre conocimiento del significado y conocimiento de la aplicación. La aceptación de la pregunta “¿cómo sé qué aplicación corresponde con la regla estoy siguiendo?” distorsiona la naturaleza de esa relación presuponiendo que debe haber un medio para establecer la corrección diferente de la mera inclinación a aplicar la regla. Sin embargo esta formulación del problema pasa por alto que el conocimiento de la aplicación es *constitutivo* del estar siguiendo esta regla, de manera que si no lo supiera, no estaríamos examinando la hipótesis de un *lenguaje* o una *significación* privada.

Por su parte, Kripke se refiere a otra posibilidad que, a nuestro juicio, bloquea también las lecturas semánticas del argumento cuando se plantean bajo la primera comprensión de la hipótesis a ser examinada, es decir la comprensión en términos de una *definición* ostensiva o la hipótesis de una significación privada. Entonces dice Kripke:

¿cómo sé que más, tal y como yo lo uso, denota a una función que cuando se aplica a 68 y 57 da como resultado 125? Se puede responder, yo con toda seguridad sé que ‘más’ denota a la función adición y, por consiguiente, que ‘68 + 57’ denota a 125. Y

con toda seguridad si hago uso en absoluto del lenguaje no puedo con coherencia dudar de que ‘más’ tal como lo uso ahora ¡denota a más!⁵⁵⁵

Debido a que estamos examinando la primera posibilidad de plantear el argumento del lenguaje privado como una *reductio*, el supuesto sometido a refutación ha de ser el de un *lenguaje* o una significación privada.

Ahora bien, si la suposición es que alguien posee una significación privada, la pregunta: “¿sabes cuál es la regla que comprendes, la regla que te justifica a aplicar el término ‘S’ tal como estás inclinado a hacerlo?” no puede aceptarse, por motivos análogos a los anteriores, ya que el conocimiento de la regla que sigo (privadamente) es una nota constitutiva de la noción de una significación (privada). De manera semejante, si decimos “supongamos que hay un círculo perfecto” tenemos que conceder que hay un punto interno a este círculo equidistante de cualquier punto del perímetro y la pregunta “¿hay un punto equidistante al perímetro en el círculo perfecto que acabas de suponer?” no puede aceptarse, porque pregunta si una entidad posee una de las notas constitutivas de la misma.

En consecuencia, con una hipótesis como: “supongamos que X posee una significación privada” viene implicada la idea de conocimiento de la aplicación y del significado (regla), ya que ambas notas son partes constitutivas de lo que llamamos significación. No puedo, entonces, suponer un acto de significación por X y cuestionar coherentemente si X posee conocimiento de la aplicación o de la regla.

Las versiones semánticas y las versiones epistemológicas están, entonces, en un mismo plano cuando comprendemos la premisa a ser refutada de acuerdo a la primera versión. Ambas quieren plantear el argumento del lenguaje privado como una *reductio*, y proceden luego, no a derivar una contradicción, sino simplemente a cometer una petición de principio, se realiza una suposición que se *retira* inmediatamente, al plantear esta pregunta escéptica acerca de la significación privada.

Sin embargo, desafortunadamente, la otra manera de comprender la premisa, “sea una definición *ostensiva*”, esto es (ii), no lo hace mejor. Lo que se busca mostrar ahora es que la significación privada *no puede ser establecida* a través de un acto privado de ostensión. Esta propuesta es tal vez la que mejor se adecua a la versión de Kenny del argumento. La tesis de Kenny indicaba que el conocimiento de la significación no puede ser establecido a través del contacto inmediato con el objeto. La tesis que sostiene que la pura ostensión no puede establecer el significado, mientras que la ostensión más el adiestramiento si pueden establecer o fijar el significado consta además de una premisa adicional: en condiciones de privacidad no podemos más que hacer descansar el aprendizaje del significado en la mera ostensión.

En el marco de este planteo encontramos que, cuando hablamos de una regla privada estamos hablando, en realidad, de la expresión de una regla, y cuando nos preguntamos cómo se puede fijar el significado a través de la enseñanza, nos preguntamos cómo es posible que la regla (que ahora es la expresión de la regla o el acto de ostensión) determine su aplicación. El argumento desarrollado a partir de estas premisas va a intentar mostrar que es imposible que el mero contacto con un

⁵⁵⁵ Kripke, S. op. cit., p. 22 (p. 13).

objeto fije el significado de la regla, determine la aplicación de la misma, mientras que es posible que otra cosa, el adiestramiento, fije su significado, esto es, determine las aplicaciones correctas de la regla. Como premisa adicional, se indica que en condiciones de privacidad no se puede adquirir un significado, como no sea por mero contacto con el mismo, ya que la posibilidad de contacto repetido no puede darse por sentada.

La analogía de acuerdo a la cual debemos pensar este argumento es la siguiente: una refutación de la idea de la inmortalidad humana procedería justamente suponiendo la premisa que se desea derrocar: “Todos los hombres son inmortales”. Puesto que las nociones de hombre y de inmortalidad son independientes entre sí, podemos legítimamente identificar a un hombre, digamos Sócrates y plantear como una pregunta genuina: “¿es Sócrates inmortal?” ya que la nota inmortalidad no desempeñó un papel para la identificación del mismo. En este caso, basta que añadamos la premisa: “Sócrates ha muerto” de la que se deriva: “Sócrates no es inmortal” con lo cual obtenemos una refutación de nuestra premisa inicial. De manera semejante, en nuestro argumento, las nociones de actos de ostensión y las de conocimiento de la significación son independientes entre sí de manera que podemos esperar llegar a buen puerto por esta vía.

La línea del argumento es la siguiente: a partir del entrenamiento se puede generar, reforzando las continuaciones adecuadas y castigando las desviadas, una inclinación confiable a la aplicación, mientras que en el aprendizaje por mero contacto *no puede* generarse esto. En el caso de la privacidad el aprendizaje debería tener lugar por mero contacto. De manera que, luego de haber sido entrenado, basta que se me presenten circunstancias de tipo X para que yo pueda, en virtud de este entrenamiento, saber *prima facie* cómo responder en estas circunstancias, como algo diferente de mi mera inclinación. Lo que constituye a la captación no interpretativa que se deriva del adiestramiento en un saber *prima facie*, es que el mismo puede ser confrontado con situaciones análogas a aquellas en las que tuvo lugar el adiestramiento para comparar si la respuesta *dada* coincide con las que *debería* dar en dichas circunstancias. Conocer un significado implica poseer una concepción del uso correcto. Ya hemos analizado las dificultades de una propuesta de esta clase al analizar la versión de Canfield.

Lo que nos interesa señalar ahora es que por esta vía nos vemos forzados a concebir a la determinación por la regla como una determinación causal. Este segundo planteo, que entiende que ‘definición ostensiva’ refiere a un acto privado de ostensión, nos lleva a suponer que hay un conjunto de condiciones especificables de manera independientes de las creencias del sujeto que sigue la regla— que constituyen un criterio de corrección o condiciones de verdad de los enunciados semánticos. Es en términos de las mismas que se distingue parecer y ser correcto. Nos vemos, entonces, forzados a pensar a la determinación por la regla en términos de una disposición, de manera que si la inclinación a aplicar es el resultado de un adiestramiento, o bien puede ser confrontando las respuestas dadas bajo las condiciones óptimas que se suponen producen el acondicionamiento (lo que nos lleva al problema de las disposiciones *ceteris paribus*), la respuesta dada de acuerdo a la inclinación es correcta.

El problema fundamental de esta propuesta es que la determinación por la regla está siendo pensada, finalmente, en términos de una condición en el mundo que establece la corrección. Cuando nos movemos de la ‘expresión de la regla’ al adiestramiento, lo hacemos con el mismo sentido de determinación, dicho de otra manera, seguimos buscando una elucidación de los enunciados condicionales asociados con la ideas de que ‘La regla determina una respuesta’ en términos de una elucidación del antecedente. Ya hemos dado razones para rechazar este tipo de propuestas y hemos indicado que la clave de la respuesta kripkeana está en que ‘determinación’ tiene que estudiarse a través de su uso contrapuesto.

En consecuencia, según hemos argumentado, o bien el planteo de las dificultades del lenguaje privado repercute en la propia concepción de las condiciones de corrección, o bien es la propia concepción de las condiciones de corrección la que determina el planteamiento del argumento del lenguaje privado en esta vena. Lo que vemos es que al plantear el argumento a través de las dificultades para reunir en las condiciones de privacidad términos que guardan entre sí una relación externa, el crítico se ve forzado a mostrar como se reúnen dichos términos en una situación diferente a la de privacidad, ya sea pública o comunitaria. Al comienzo de nuestro trabajo hemos hablado de que esta manera de plantear el argumento es una *crítica externa*. Ahora podemos ser más precisos acerca de lo que está en juego. El crítico del lenguaje privado se ve forzado a plantear el argumento de manera tal que el mismo contiene presupuestos acerca de las condiciones de significación en términos de un conjunto de condiciones que guardan una relación externa con la supuesta significación del supuesto hablante privado, esto es, en términos de condiciones de verdad que guardan una relación externa con las concepciones de uso justificado de los hablantes, cuyas consecuencias generales para el argumento del lenguaje privado ya hemos reseñado.

3. Concordancia en los juicios, criterios y relaciones internas

Para concluir nuestra investigación nos referiremos al problema de las relaciones internas en el marco de la solución escéptica. Pero, antes de ello, conviene que realicemos una consideración diagnóstica relacionada con las múltiples resistencias que la propuesta escéptica ha despertado, y en particular su tratamiento de las relaciones internas entre la regla y sus aplicaciones. Según creo, el núcleo de estas resistencias debe buscarse en la noción de ‘obediencia ciega’ y en la confusión de los dos roles diferentes que esta noción desempeña en el marco de la propuesta escéptica. Por un lado, esta noción aparece entrelazada con el planteo mismo del desafío escéptico:

¿Cómo podría yo justificar mi aplicación actual de tal regla, cuando un escéptico podría fácilmente interpretarla de tal manera que diera lugar a un número indefinido de otros resultados? Parecería que mi aplicación de dicha regla es un injustificado salto en la oscuridad. Aplico la regla *a ciegas*.⁵⁵⁶

⁵⁵⁶ Kripke, S. op. cit., p. 25 (p. 17). Ver también p. 19 (p. 10).

La conclusión escéptica habilita, además la analogía entre mis respuestas y “...un mero títere injustificado que brinca en una caja de sorpresas y una respuesta arbitraria.” y también con una “inclinación bruta”.⁵⁵⁷ Todo ello soporta la conclusión de que no poseemos saber o conocimiento acerca de cómo aplicar la regla de la adición, que es el caso que el escéptico comenzó examinando. Más aún, la solución escéptica propone conservar este resultado y no removerlo, como lo haría una solución directa. La noción de obediencia ciega, traducida en términos de confianza, y de inclinaciones primitivas, entre las que se cuenta la inclinación a hacer juicios de corrección, según hemos indicado, es el ladrillo fundamental con el que se construye la solución escéptica.

Entonces, el rostro que ofrece la noción de obediencia ciega cuando es contemplada a la luz del desafío y el argumento escéptico, esto es, el rostro que deja ver cuando es contemplada a la luz de los fuegos que animan la batalla crítica contra el proyecto de una ontología justificatoria de las afirmaciones semánticas es muy distinto del rostro que esta noción exhibe cuando es visto desde la perspectiva abierta por la solución escéptica. Vista desde la perspectiva de argumento escéptico, la noción de obediencia a ciegas implica que no hay un hecho acerca de mí que determine cómo debo aplicar un signo y consecuentemente, que *no hay conocimiento* de las aplicaciones que corresponden a una función antes que a otra. Baker y Hacker parecen haberse visto inclinados a considerar que si la conclusión escéptica reconoce que no hay un hecho *acerca de mi mismo* que determine que debo responder con 125 a ‘ $57 + 68=?$ ’ la solución escéptica habla de un hecho *acerca de nosotros* que hace que ‘125’ sea la respuesta correcta a este problema. Pero si esta es la propuesta del escéptico, *parecería* entonces que, después de todo, el escéptico admite conocimiento definido de una regla sin conocimiento de sus aplicaciones.

Sin embargo, éste no es el rostro que la noción de obediencia a ciegas exhibe cuando se la aprecia a la luz de la solución escéptica. Como ya hemos indicado, una vez que aceptamos la conclusión escéptica, el fenómeno que en el marco de la concepción en términos de condiciones de verdad, que el desafío y el argumento escépticos han mostrado que es insostenible, podía llamarse obediencia ciega, es reconceptualizado en términos del carácter primitivo de nuestras inclinaciones a hacer juicios de corrección, un punto al que nos referimos ya largamente al tratar las condiciones de aseverabilidad en primera y en tercera persona. La solución escéptica no mantiene la noción de obediencia a ciegas, entendida como ‘actuar sin una justificación’, porque el argumento escéptico ha barrido con la noción de justificación en términos de la cual se definió como ‘ciega’ (bruta, mera inclinación, brinco en la oscuridad, etc.) la noción de obediencia a ciegas. Ya nos hemos referido a este punto en particular cuando en el capítulo anterior respondimos a las acusaciones de petición de principio levantadas contra la solución escéptica. La consecuencia de la solución escéptica no es que, debido a la exploración metafísica que muestra que no puede haber una ontología justificatoria de las afirmaciones semánticas los hablantes carecen de saber, por ejemplo que carecen de conocimiento para poder realizar una declaración como “Yo sé que 125 es la respuesta a $57 + 68=?$ ”, sino un rechazo palmario de la manera de comprender la naturaleza del saber

⁵⁵⁷ Kripke, S. op. cit., p 30 (p. 23) y p. 23 (p. 15).

y el conocimiento que da lugar a la paradoja. La adopción de la solución escéptica implica que los hablantes poseen ese conocimiento siempre que se cumplan las condiciones de aseverabilidad para ‘saber’, que son las que se detallan a continuación: que se sientan confiados a decir “Yo sé que 125 es la respuesta a ¿57 + 68=?”; que se muestren dispuestos a ser corregidos por otros, y que usualmente no se presenten objeciones a sus declaraciones de conocer tal o cual significado.⁵⁵⁸

Pero lo que queremos ver ahora es el tratamiento del problema de las relaciones internas en la solución escéptica. Dicho de otra manera, queremos mostrar que no hay en la misma ninguna posibilidad de concebir conocimiento definido de una regla de manera independiente del conocimiento de las aplicaciones. No llevaremos adelante nuestra tarea refiriéndonos al texto de Kripke, ya que ya nos hemos referido suficientemente al mismo. Antes bien, teniendo en cuenta el tratamiento que recibe la noción de criterio en la solución escéptica, centrado en el uso contrapuesto de los condicionales semánticos, intentaremos mostrar que este tratamiento encaja con precisión con algunas observaciones de Wittgenstein sobre la gramática de las expresiones ‘regla’ y ‘seguir una regla’ y con el tratamiento explícito que él mismo realiza de la noción de ‘relación interna’. Con esto no intentamos, naturalmente, dejar saldadas las cuestiones exegéticas que nuestro trabajo suscita. Hay cuestiones de interpretación genuinas y relevantes, en particular concernientes a las secciones §§ 243-315 de IF, cuyo abordaje, debido a su magnitud, merecería un trabajo aparte. Sin embargo, confiamos en que la ilustración del problema de las relaciones internas a través de los textos wittgensteinianos tendrá suficiente poder sugestivo como para generar alguna simpatía a favor de una investigación de más largo aliento acerca de la adecuación de la propuesta escéptica de Kripke como lectura de los textos de Wittgenstein.

4. Wittgenstein sobre obediencia ciega, criterios y concordancia en los juicios

Según dijimos, el fenómeno cubierto por la noción de obediencia ciega aparece en el marco de la solución escéptica como una de las condiciones de aseverabilidad para ‘seguir una regla’, ‘comprender’ o ‘actuar determinado por’ una regla. En esta sección espero mostrar que esta noción recibe un tratamiento análogo en las *Investigaciones filosóficas*.

La cuestión aparece tempranamente en esta obra. En el marco de su ataque a la presuposición acerca de la necesidad de determinación del sentido que Wittgenstein había previamente asumido en el *Tractatus*, el austríaco presenta, en los ejemplos del uso de ‘juego’ y del nombre Moisés (ver IF §§ 66, 79), para presentar casos del uso de conceptos que se usan de acuerdo a límites borrosos, esto es,

⁵⁵⁸ La respuesta dada a este problema en el marco de la solución escéptica guarda una importante semejanza con la propuesta de elucidación de la epistemología de la intención, y por extensión del significado, desarrollada por Crispin Wright en su “Meaning and Intention as Judgement Dependent”; con la salvedad de que Wright realiza esta propuesta bajo la comprensión de estar proporcionando una solución directa al desafío escéptico, desconociendo de ese modo el conjunto de presuposiciones examinada por el argumento escéptico. Ver *supra*, cap. 11 y Kusch, M. *A Sceptical Guide to Meaning and Rules*, p. 211. y ss.

careciendo de límites definidos o de reglas estrictas para el uso de los mismos. Ahora bien, es claro que esta caracterización de los conceptos proyecta algunas consecuencias sobre la noción de conocimiento del significado, que no pueden ser absorbidas fácilmente por algunas de las más influyentes concepciones de lo que es el conocimiento inscriptas en nuestra tradición filosófica. Que la concepción del conocimiento dominante en la tradición filosófica irradia su influencia también en el ámbito de la conceptualización del conocimiento del significado, se muestra en la exigencia de concebir al conocimiento del significado en términos de una definición.⁵⁵⁹

Previendo que este tratamiento generaría una airada respuesta, o cuando menos perplejidad, Wittgenstein despliega, a través de una serie de observaciones, una estrategia que consiste en examinar si esta representación filosófica del conocimiento del significado (el conocimiento de significado como conocimiento de algo que determina la aplicación) encaja en los casos más favorables a la misma, esto es, aquellos casos en los que *decimos* que el significado de un signo está determinado por reglas estrictas.⁵⁶⁰ Por ello, a continuación se examinan las *nociones* de reglas estrictas y la *noción* de juego que determina completamente sus movimientos.⁵⁶¹ En IF § 84, Wittgenstein se pregunta “¿qué apariencia tiene un juego que está absolutamente delimitado por reglas?”. Así el ejemplo del indicador de caminos de IF § 85 es propuesto por Wittgenstein como un ejemplo de una regla que determina completamente su aplicación (comparar IF § 85 con IF § 189). Consideremos este párrafo:

Una regla está ahí como un indicador de caminos.— ¿No deja éste ninguna duda abierta sobre el camino que debo tomar? ¿Muestra en qué dirección debo ir cuando paso junto a él: si a lo largo de la carretera, o de la senda o acampo traviesa? ¿Pero dónde se encuentra en qué sentido tengo que seguirlo: si en la dirección de la mano o (por ejemplo) en la opuesta?— Y si en vez de un solo indicador de caminos hubiese una cadena cerrada de indicadores de caminos o recorriesen el suelo rayas de tiza — ¿habría para ellos sólo una interpretación?— Así es que puedo decir que el indicador de caminos no deja después de todo ninguna duda abierta. O mejor: deja a veces una duda abierta y otras veces no. Y ésta ya no es una proposición filosófica, sino una proposición empírica. (IF § 85)

⁵⁵⁹ En varias ocasiones Wittgenstein da cuenta de la presión que ejerce este modelo al registrar tentación a postular, en los casos en los que el conocimiento del significado no se presenta como el conocimiento de una definición, por ejemplo los casos de uso dentro de límites borrosos mencionados en el cuerpo del texto, definiciones no postuladas, inconscientes, etcétera (ver IF §§ 70, 75, 78, 79).

⁵⁶⁰ Antes de abordar el estudio de una expresión como ‘regla que determina completamente su resultado’, Wittgenstein había comenzado a estudiar en IF § 53 expresiones como ‘un signo nombra tal y cual cosa’, en IF § 54 la expresión ‘El juego se juega según tal y cual regla’ y el tipo de estudio propuesto se continúa luego con “lo que en la vida ordinaria *se llama* ‘proposición’, ‘palabra’ ‘signo’” en IF § 105. En el *Cuaderno azul* le otorga un tratamiento semejante a la pregunta “¿qué son signos?”, p. 44 (pp. 16-17).

⁵⁶¹ Esto es, el objeto de estudio son nuestras nociones ordinarias, las que son abordadas a través de un estudio de su uso. La estrategia aludida es entonces la de reconducir el uso filosófico al uso ordinario (ver IF § 116).

En mi opinión, la observación que señala que “el indicador de caminos no deja ninguna duda abierta” es una proposición filosófica, permanecería enigmática a menos que realicemos el cambio desde la localización de la noción de obediencia ciega en el contexto metafísico justificatorio al contexto de las condiciones de aseverabilidad. Lo cual no quiere decir, ni más ni menos, que para comprender las observaciones elucidatorias de Wittgenstein debemos ingresar en el terreno de las condiciones de aseverabilidad. Pero, ¿Qué quiere decir que “‘el indicador de caminos no deja ninguna duda abierta’ es una proposición filosófica”? mi interpretación es que Wittgenstein usa aquí la expresión ‘proposición filosófica’ como intercambiable con lo que ordinariamente llama ‘enunciado gramatical’, esto es, una regla para el uso de ciertas expresiones. Bajo esta interpretación, la proposición en cuestión pertenece al terreno de la terapéutica filosófica y puede leerse como una observación sobre la gramática, sobre el uso, de la expresión ‘indicador de caminos’. Es decir se trata de una observación sobre el uso de la palabra ‘regla’, y en particular, es una ilustración sobre la gramática de la expresión ‘regla que determina completamente su resultado’. En consecuencia, lo que la proposición mencionada quiere decir es, en última instancia: “El indicador de caminos *qua* regla (que determina completamente su aplicación), no deja ninguna duda abierta” o mejor “Si es una regla (indicador de caminos), no deja ninguna duda abierta”.

Según indicamos recién que la comprensión del enunciado de IF § 85 requiere de la comprensión del aspecto elucidatorio del pensamiento de Wittgenstein en términos de condiciones de aseverabilidad. Ahora bien, en el marco de la solución escéptica el uso de un enunciado como éste se entiende en términos de un condicional contrapuesto: “si deja una duda abierta, no es regla (indicador de caminos)”. El sentido de esta observación se aclara si nos preguntamos “¿en qué circunstancias diríamos que un poste como nuestro indicador de caminos es un indicador de caminos, es decir, una regla, en una comunidad que no conocemos?” Evidentemente, no lo diríamos en circunstancias en las que estas personas dieran muestras de incertidumbre frente al poste y unos tomaran una decisión y otros una diferente. Es decir, la ausencia de duda forma parte de las condiciones de aseverabilidad de ‘regla’ en general y naturalmente las de ‘regla que determina completamente su aplicación’. Una manera razonable de clarificar el enunciado “El indicador de caminos *qua* regla (que determina completamente su aplicación), no deja ninguna duda abierta” es en términos de una instancia del condicional “Si X es una regla que determina completamente sus resultados, entonces no deja ninguna duda abierta.”. Puesto que no podemos más que esperar que las observaciones acerca del indicador de caminos se proyecten sobre la comprensión de la regla indicador de caminos, estas observaciones nos ponen sobre la senda de lo que en el trabajo de Kripke llamamos “condicionales semánticos”, de manera que, en base a las observaciones sobre el indicador de caminos, llegamos a una observación como: “si A comprende una regla que determina completamente su aplicación, entonces no tiene ninguna duda en lo que concierne a su uso”.

En nuestra opinión, esta interpretación se ve ratificada por el hecho que, a poco de haber presentado en IF § 85 el condicional semántico que acabamos de analizar, en IF § 87, Wittgenstein va a ilustrar un enredo filosófico que consiste, justamente, en una interpretación de corte factualista de las afirmaciones semánticas,

del mismo tipo que encontramos en el diagnóstico llevado a cabo por el escéptico del Wittgenstein de Kripke. Dice Wittgenstein allí:

Puede fácilmente parecer como si toda duda mostrase sólo un hueco existente en los fundamentos; de modo que una comprensión segura sólo es entonces posible si primero dudamos de todo aquello de lo que pueda dudarse y luego removemos todas esas dudas (IF § 87).

Sacando a la luz la mistificación que se produce en este caso por el intento de aproximarse al condicional semántico a través de la elucidación de su antecedente, de manera que la comprensión de la regla ‘indicador de caminos’ es pensada como un estado de “remoción de todas las dudas posibles” que explica la ausencia de dudas en el uso del mismo.

Las diferencia de perspectivas, esto es, la adoptada en IF § 85 y la criticada en IF § 87, puede pensarse a la luz de las observaciones de IF § 99. Allí leemos:

El sentido de la oración –pudiera decirse– puede ciertamente dejar abierto esto o aquello, pero la oración hade tener, sin embargo, *un* sentido definido. Un sentido indefinido — eso no sería en realidad *absolutamente ningún* sentido.— Eso es como: Un límite borroso no es en realidad absolutamente ningún límite. Quizá aquí se piense así: “en la habitación— sólo ha quedado abierta *una* puerta” — entonces sencillamente no lo he encerrado en absoluto. Está sólo aparentemente encerrado. Estaríamos aquí inclinados a decir: “así es que no has hecho nada en absoluto”. Una cerca que tiene una abertura es tan buena como *ninguna*.— ¿Pero es verdad eso? (IF § 99)

En estas observaciones Wittgenstein intenta tender una analogía entre la cuestión “¿Cuándo diríamos que alguien comprende un sentido?” con la pregunta “¿Cuándo diríamos que alguien está encerrado?” Y nos propone dos maneras de interpretar las condiciones de uso de la expresión “alguien está encerrado”: en primer lugar, en términos de lo que por comodidad podemos llamar ‘encierra₁’, sujeta a una condición del tipo: “cuando no encuentra la manera de salir o cree que no la hay, etc.”, lo que nos da una condición de aseverabilidad para esta expresión; y por otro lado en términos de lo que podemos pensar como ‘encierra₂’, en la que las condiciones de uso de esta expresión son concebidas en términos de *condiciones de verdad*: ‘encierra₂’ se aplica correctamente cuando *no hay* manera de salir, (si decimos que está encerrado *no tiene que* haber manera de salir, caso contrario, no está encerrado, cree estar encerrado, parece encerrado, etc.). Creo que la motivación de esta observación es la de llevarnos a pensar, de manera análoga “¿Cuándo diríamos que algo es una regla (un sentido) que determina completamente su aplicación?” a lo que podemos también responder en términos de una *condición de aseverabilidad* como: cuando *encierra₁* a alguien en una única aplicación; o bien en términos de una *condición de verdad* como: cuando *encierra₂* a alguien, es decir, cuando no hay otra posibilidad de aplicar (análogo a: no hay más que una manera de salir de la habitación). Las preguntas, “¿cómo sabes que lo *encierra₁*?” y “¿cómo sabes que lo *encierra₂*?” nos llevan a consideraciones muy distintas. La primera podría responderse indicando: “ordinariamente no encuentra manera (otra manera) de

salir”, mientras que la segunda nos lleva inevitablemente a la pregunta “¿Qué lo encierra?” cuyas consecuencias desastrosas ya hemos examinado en el argumento escéptico.

Con estas observaciones podemos volver sobre la apreciación que Wittgenstein realiza en IF § 87 inmediatamente después de referirse al estado de remoción de todas las dudas posibles. Dice allí: “el indicador de caminos está en orden si en circunstancias normales cumple su finalidad”. Es decir, si la gente reacciona sin dudar frente al mismo, esto es, mientras *encierra*₁ a la gente en una reacción, tenemos todo lo que necesitamos para afirmar que el indicador de caminos es una regla que determina completamente su uso.

En IF § 189 encontramos observaciones análogas a las de § 85, donde Wittgenstein también elucida ‘determina’ (uno de los rasgos esenciales de una regla), en términos de ‘no deja dudas’:

La orden '+3' determina completamente para estos seres humanos cada paso de un número al siguiente.” (En contraste con otros seres humanos que no saben qué tienen que hacer al recibir esa orden; o que ciertamente reaccionan a ella con completa seguridad, pero cada uno de modo diferente).⁵⁶²

Consideremos algunos párrafos más, antes de abordar la interpretación de § 219, el célebre párrafo de IF en el que Wittgenstein se refiere a ‘seguir la regla ciegamente’. En IF § 213 Wittgenstein aborda la relación entre ‘determina’ elucidado de acuerdo al modelo de ‘encerrar₁’ y ‘no determina’, elucidado en el sentido de ‘encerrar₂’:

Pero este comienzo de la serie pudiera obviamente interpretarse de diversas maneras (por ejemplo, mediante expresiones algebraicas) y así tienes primero que elegir *una* de esas interpretaciones.” — ¡De ningún modo! Era posible, bajo ciertas circunstancias, una duda. Pero esto no es decir que yo haya dudado o incluso que pudiera dudar. (En conexión con esto está lo que hay que decir sobre la 'atmósfera' psicológica de un proceso). (IF § 213).

La interpretación de este pasaje es crucial. La primera frase de la cita puede parafrasearse en términos de una pregunta: “Puesto que siempre hay múltiples interpretaciones posibles de la expresión de una regla, ¿debe siempre elegirse una de ellas para continuar?” La respuesta de Wittgenstein se facilita si tenemos en cuenta su tratamiento de ‘encerrar’. Esto es, podemos considerar que Wittgenstein se propone ahora retrotraer el uso de ‘elección’ de su comprensión en términos de condiciones de verdad a su comprensión en términos de condiciones de aseverabilidad. ¿En qué circunstancias hablaríamos de una

⁵⁶² Podemos hacer más explícitos los casos que se contrastan en estos términos: “‘+3’ significa +3” de acuerdo a nuestra comprensión ordinaria, esto es, responden como nosotros lo haríamos; podemos entender el segundo caso como “‘+3’ no significa nada”; y el tercer caso donde “cada uno reacciona de modo diferente” puede ser entendido como: ‘+3’ signifique +3 o +5, de manera que es una regla que no determina completamente su resultado, como lo es la regla ‘mayor que’ ordinariamente, o bien podemos entender que signifique “haz lo que se te ocurra”, o finalmente, que no tenga regularidad suficiente para reconocer una regla.

elección? En la comprensión en términos de condiciones de verdad diríamos: hay elección siempre que *hay* opción, y *no hay* elección cuando *no hay* opción. Es en el marco de esta comprensión que la regla que determina completamente su resultado, frente a la cual “no hay opción”, nos remite a la problemática postulación de la comprensión como a un estado en el que se han removido todas las dudas posibles. De acuerdo a esta comprensión (condiciones de verdad), entonces, la exhibición de múltiples posibilidades de interpretar el comienzo de la serie es evidencia concluyente de que hay elección: “y así tienes primero que elegir una de esas interpretaciones.” A esta concepción Wittgenstein le opone la comprensión de esta expresión en términos de condiciones de aseverabilidad, la cual nos recuerda que hablamos de ‘elección’ en las circunstancias en las que una duda ha sido planteada. En consecuencia, la razón de Wittgenstein para rechazar que haya habido una elección al continuar la serie de una manera determinada es: “¡De ningún modo! Era posible, bajo ciertas circunstancias, una duda. Pero esto no es decir que yo haya dudado o incluso que pudiera dudar.” Esto es, las condiciones de aseverabilidad para ‘elección’ sencillamente no han sido satisfechas.

Otro pasaje relevante es IF § 238 donde Wittgenstein examina la idea de que la regla produce anticipadamente sus consecuencias, remitiéndola al hecho de que éstas son para mí obvias, es decir, al hecho de que no se plantean para mí dudas acerca de su aplicación:

Para que pueda parecerme que la regla ha producido todas sus consecuencias por anticipado, éstas tienen que ser para mí obvias. Tan obvias como es para mí llamar “azul” a este color. (Criterios de que esto sea para mí obvio) (IF § 238).

Esta observación despliega la enseñanza implícita en IF § 85, de acuerdo a la cual “no hay regla donde hay una duda” y nos da un buen ejemplo de la inversión del condicional que comentamos en la propuesta de Kripke: “la regla me determina anticipadamente porque sus consecuencias son obvias para mí” reemplaza al condicional “las consecuencias de la regla son obvias para mí porque la regla me determina anticipadamente”. Esto es, sin la ausencia de dudas en la continuación de la regla, no habría un fenómeno como la anticipación de los resultados por la regla. Éste es el fenómeno al que en la interpretación de Kripke nos referimos como el del carácter primitivo de los juicios de corrección.

Estamos ahora en condiciones de abordar finalmente la noción clave de *obediencia ciega* tal como aparece tratada en IF § 219. Nuestra intención es la de leer las dos frases que citamos a continuación a la luz de nuestro desarrollo anterior:

Cuando sigo la regla no *elijo*” / sigo la regla *ciegamente*. (IF § 219)

Cuando leemos “no *elijo*” a la luz de las observaciones previas, en particular a la luz de IF § 213, el resultado que obtenemos es: “no elijo porque no dudo, no se me *plantea* opción”. La ausencia de duda es un rasgo primitivo en nuestro discurso sobre las reglas. Recuérdese ahora el énfasis que pusimos en nuestra consideración de la solución escéptica sobre la deflación de los juicios de corrección, esto es, en el carácter primitivo reconocido a los mismos. El hecho de que no se planteen dudas,

que no elija, no es explicado por la acción de las reglas, y a decir verdad no es explicado en absoluto porque este fenómeno es lo que, sobre la base de condiciones de aseverabilidad como la elucidada en IF § 85, nos permite articular un discurso acerca de reglas, seguimiento de reglas y también contravención a las mismas. Por otra parte, estas observaciones también repercuten sobre nuestra comprensión de ‘ciegamente’. Las mismas tienen por consecuencia que esta noción se lea, por decirlo de alguna manera, desde *arriba hacia abajo*, esto es: las observaciones acerca de la ausencia de dudas no buscan identificar ningún conjunto de hábitos, inclinaciones, mecanismos de nivel básico, etc., que puedan identificarse con reglas primitivas para poder a partir de allí proceder constructivamente, simplemente porque no vamos a llamar aplicación de la regla a cualquier cosa que resulte de esas disposiciones. Dicho de otra manera ‘ausencia de duda’ ‘ausencia de elección’ y ‘ciegamente’ se incorporan en las condiciones de aseverabilidad, en la gramática de la expresión regla y no en un proyecto de reducción naturalista de la noción de regla.

El mismo esquema que se aplica para dar cuenta de la noción de regla o de la normatividad en general, se aplica también para dar cuenta del contenido de las reglas. Esto es, Wittgenstein aborda cuestiones como “¿En qué consiste ser un esquema?”⁵⁶³ o “¿Fuerza la figura del cubo una determinada aplicación?” (ver IF §§ 73 y 139-140) de manera análoga a la que venimos de considerar para ‘regla que determina completamente su aplicación’. En relación a la primera pregunta, Wittgenstein observa que:

...que ese esquema se entienda como *esquema* y no como la forma de una hoja determinada, y que una tablilla de verde puro se entienda como muestra de todo lo que es verdoso y no como muestra de verde puro — eso reside a su vez en el modo de aplicación de las muestras (IF § 73).

Este párrafo nos da una buena muestra de las dificultades berkeleyanas a las que Wittgenstein se encontró sometido. Es decir, la frase “...que ese esquema se entienda como esquema” es una frase extraña, ya que parece estar negando algo que todo el mundo admite, que hay esquemas, muestras de colores, a las que puedo señalar, que le puedo alcanzar a alguien una muestra de color si me lo pide, etc. Ahora bien, lo que Wittgenstein quiere decir mediante esta frase es que la cuestión acerca de si el *objeto* del que decimos que es una muestra o un esquema es una muestra de una forma de hoja particular o acerca de si lo es de una hoja esquemática, depende en última instancia de las aplicaciones que se hagan del mismo. Alguien podría insistir “¿es o no el objeto una muestra?” Naturalmente, este tipo de preguntas nos producen cierto vértigo, ya que nos hacen pensar en un objeto fantasmal que sería la hoja esquemática *diferente del objeto*. Sin embargo, a juicio de Wittgenstein, esto se debe justamente a que no reparamos en que en el uso que hacemos de estas expresiones (‘esquema de...’, ‘muestra de...’, etc.) está dominado por una relación interna entre la aplicación y la comprensión de la muestra con un contenido u otro, esto es, como

⁵⁶³ Wittgenstein aborda esta cuestión indirectamente, a través de la pregunta “Pero no podrían existir “¿Pero no podrían existir esas muestras 'generales'? ¿Una hoja esquemática, pongamos por caso, o una muestra de verde puro?”” a lo que responde “¡Cierto!” y pasa a dar una elucidación semejante a la que propusimos en el cuerpo del texto.

esquema o como forma de una hoja particular. Dicho de otra manera, el *objeto* que llamamos ‘esquema de hoja’ puede tener una relación contingente con la aplicación del tipo de la que esperamos de un esquema de hoja, pero aquello a lo que llamamos ‘esquema de hoja’ está en una relación necesaria con la aplicación del tipo de la que esperamos de un esquema de hoja, sencillamente porque no llamamos ‘esquema de hoja’ a ningún objeto si la aplicación que se hace del mismo no es la que *nosotros esperamos* de un esquema de hoja.

En el tratamiento de la pregunta acerca de si la figura del cubo fuerza una determinada aplicación, Wittgenstein señala:

Bueno, supón que al oír la palabra “cubo” te viene a las mientes una figura. El dibujo de un cubo, pongamos por caso. ¿Hasta qué punto esta figura puede ajustarse a un empleo de la palabra “cubo” o no ajustarse a él?— Quizá digas: “eso es sencillo; — si me viene a las mientes esa figura y señalo, por ejemplo, un prisma triangular y digo que es un cubo, entonces este empleo no se ajusta a la figura.”— ¿Pero no se ajusta? He elegido el ejemplo intencionadamente de manera que sea muy fácil imaginarse un *método de proyección* según el cual la figura ajusta después de todo (IF § 139).

En este ejemplo, Wittgenstein cuenta con el hecho de que, por una continuación del modo en el que nos representamos el método de proyección de la figura (consistente quizá en el tendido de unas líneas imaginarias que llegan hasta el objeto al que se aplica), logramos un resultado en el que no nos sentimos *inclinados* a realizar un juicio acerca de que el resultado obtenido de ese modo se trate de una aplicación de la figura del cubo. Un poco más adelante, Wittgenstein insiste en que este ejemplo:

Nos hizo advertir (nos recordó) que bajo ciertas circunstancias estaríamos dispuestos a llamar también “aplicación de la figura cúbica” a otro proceso, además de aquel en el que habíamos pensado originalmente (IF § 140).

En este fragmento es crucial que entendamos que la expresión “aplicación de la figura cúbica” significa algo así como ‘aplicación motivada o causada por la figura de forma cúbica’. De esa manera se pone de manifiesto la independencia que lo que llamamos ‘figura de cubo’ guarda en relación a los poderes causales de la ‘figura de forma cúbica’, esto es, sale a la luz que la identificación de ‘figura de cubo’ (esquema de cubo, muestra de cubo, regla de uso de cubo, etc.) está determinada únicamente por la aplicación que se hace de la misma. Esta observación se completa con la siguiente:

Y ahora lo esencial es que veamos que al oír la palabra puede que nos venga a las mientes lo mismo y a pesar de todo ser distinta su aplicación. ¿Y tiene entonces el mismo significado las dos veces? Creo que lo negaríamos (IF § 140).

Y con esta otra:

¿Pueden entonces entrar en colisión figura y aplicación? Bueno, pueden entrar en colisión en la medida en que la figura nos hace esperar un empleo diferente; porque los hombres hacen en general *esta* aplicación de *esta* figura (IF § 141).

La aplicación de la figura de forma cúbica puede colisionar con su aplicación sólo en la medida en que los hombres en general, o al menos los hombres en determinada comunidad, están inclinados a aplicar esa figura de determinada manera, y es esta aplicación lo que hace que ellos estén inclinados a llamar a la figura cúbica ‘figura de un cubo’, y a hablar de determinadas aplicaciones como ‘determinadas por la figura de cubo. Son estas inclinaciones a aplicar, decíamos, y no la figura misma la que determina que los hombres la apliquen a determinados objetos, esto es, no es el objeto de figura cúbica (sea cual sea su naturaleza) el que determina que los hombres concuerden en sus aplicaciones de la ‘figura de cubo’, sino la concordancia en las aplicaciones la que determina que los hombres estén inclinados a identificar la figura de forma cúbica con la ‘figura de cubo’.

Ahora bien, estas observaciones vuelven sobre la cuestión de la concordancia en los juicios que abordamos en el capítulo 2. En consecuencia, ha llegado el momento de observar que las dificultades que señalamos allí sobre el uso de las expresiones ‘definición’ y ‘definiciones ostensivas’ en párrafos IF § 242 y OFM VI § 39, es del mismo tipo que las dificultades de corte berkeleyano que estamos considerando ahora. El núcleo de las observaciones de Wittgenstein acerca de que la necesidad de concordancia en los juicios *parece* abolir la lógica (IF § 242), radica en que el requisito de la concordancia en los juicios derroca una representación irresistiblemente tentadora de aquello en lo que consiste actuar determinado por un concepto, aplicar un concepto, deducir las consecuencias de un concepto, etc. Pero sin embargo, Wittgenstein insiste en que la necesidad de concordancia en los juicios no tiene tal efecto devastador, y ahora podemos ver con claridad las razones de esta apreciación: es justamente porque hay una relación interna, porque uso (usamos) la concordancia con mis (nuestros) juicios como un criterio para atribuir la comprensión de, por ejemplo, ‘esquema de verde’. Dicho de otra manera, la concordancia en los juicios es una parte constitutiva de lo que llamamos ‘esquema de verde’, ‘esquema de hoja’, etc. y de lo que llamamos ‘actuar determinado por un concepto’, ‘deducir las consecuencias del mismo’, etcétera.

El desarrollo previo no hace otra cosa que explicitar algunas consecuencias que venían implícitas en el paso a condiciones de aseverabilidad implicado en el movimiento hacia la solución escéptica, notablemente que la concordancia en los juicios es un criterio para la atribución de conceptos. Y esto es justamente lo que pone en buenas condiciones a la solución escéptica kripkeana para afrontar el problema de las relaciones internas entre la regla y sus casos.

5. Criterios y relaciones internas

Concluamos, entonces, con algunas observaciones sobre la noción wittgensteiniana de criterio y su relación con el tratamiento del problema de las relaciones internas. La noción wittgensteiniana de criterio hace referencia al rasgo que define a un fenómeno, por ejemplo, la presencia del bacilo X en la sangre *define* a la enfermedad anginas, la posesión de tres lados *define* al triángulo.⁵⁶⁴ Los criterios no se descubren a través de la experiencia, sino que, al contrario, son el resultado de una estipulación o convención. Los criterios son normas que usamos para identificar fenómenos. Por ejemplo, el criterio de las anginas sirve para describir la situación de un individuo a través de un enunciado condicional: “Si A tiene anginas, encontraremos el bacilo X en su sangre”. De manera que la presencia del bacilo X en su sangre nos da evidencia para atribuirle anginas. En contraste con los criterios, los *síntomas* son hechos que generalmente acompañan al fenómeno en cuestión, por ejemplo “tener la garganta inflamada” para el caso de las anginas, o “ser semejante a la escuadra que llevábamos a la escuela” para los triángulos.

Para establecer el contraste entre criterios y síntomas podemos indicar que *inventamos* los criterios, mientras que *descubrimos* los síntomas. Sin embargo, esta caracterización es desorientadora, ya que dirige nuestra atención hacia un acto legislador, el del establecimiento de una definición. Por ello es más conveniente caracterizar la diferencia entre criterios y síntomas en base a la manera en la que podríamos descubrir, por ejemplo a través de la observación de la práctica de los médicos, que la presencia del bacilo X en la sangre es un criterio de las anginas. Una circunstancia que nos permitiría descubrir tal criterio sería, por ejemplo, una en la cual un médico, luego de tener los resultados del análisis que indican que su paciente no tenía el bacilo X en la sangre, indique que, después de todo, su paciente, más allá de las apariencias, esto es, las que lo hicieron juzgar que poseía anginas (los síntomas de la anginas: la garganta inflamada, etc.), no la tuvo realmente. Esto es, el criterio lo llevaría a revisar su juicio. O bien podemos pensar que nosotros, luego de examinar el objeto que nos impactó como semejante a nuestra escuadra en la escuela primaria, rehusamos clasificarlo como un triángulo, ya que aunque posee apariencia triangular, no es un triángulo realmente; es un cuadrángulo en verdad, sólo que la desproporción de uno de sus lados le da apariencia de triángulo. Si constatamos que el criterio no está presente, podemos concluir que el fenómeno en cuestión no ha tenido lugar, aún cuando la identificación o reconocimiento que podamos haber hecho previa al examen sugiriera lo contrario. Dicho de otra manera, un criterio enuncia una regla de acuerdo a la cual usamos ciertas expresiones.

La conexión de la noción de criterio con la noción de relación interna queda facilitada por el hecho de que la noción de criterio que venimos comentando tiene una gramática que se solapa exactamente con la de la noción de proposición matemática, que es la que Wittgenstein utiliza a través de algunos ejemplos en las *Observaciones sobre los fundamentos de las matemáticas*, para clarificar la noción de relación interna. Allí Wittgenstein intenta examinar la naturaleza de algunas proposiciones, las proposiciones matemáticas, que establecen *relaciones internas*. Lo que esto quiere decir es que las proposiciones matemáticas deben verse como reglas para el uso de los términos matemáticos, o en otras palabras, como criterios. Dicho más directamente, las proposiciones matemáticas son criterios.

⁵⁶⁴ Cuaderno azul, p. 53-54 (pp. 24-25).

En las OFM Wittgenstein está interesado, entre otras cosas, en esclarecer la naturaleza esquiua que posee una demostración matemática. Así es que en el libro I de OFM decide considerar una cuestión muy sencilla, la de que “5 está compuesto de 3 y 2” (ver OFM I, § 53). Esta proposición, nos indica Wittgenstein, intenta establecer una *relación interna* entre ‘5’ y ‘2’ y ‘3’. Como demostración se propone el siguiente gráfico:

II III

Esta figura, sostiene Wittgenstein, es (puede ser) una demostración. En esta figura, se supone, podemos apreciar la relación esencial, o relación interna, de manera de convencernos a través de la misma acerca de que “5 está compuesto de 3 y 2”. Imagino que el lector puede experimentar ahora un sentimiento de persuasión o de convicción acerca de lo que esta figura muestra. Sin embargo, la mención del sentimiento de convicción es sólo a título de ilustración de una de las maneras en que podemos confundirnos al hacer filosofía. Que esta figura sea una demostración para nosotros, se exhibe, en última instancia, en el uso que hacemos de la misma. Por ejemplo, un comportamiento que revelaría que tomamos esta figura como una demostración sería el siguiente: si estamos inclinados a realizar un juicio acerca de que un objeto está compuesto de cinco partes, deberíamos revisar nuestro juicio si luego descubriéramos que no podemos dividirlo exhaustivamente en 2 y 3 partes.

En OFM I § 54 Wittgenstein realiza algunas precisiones acerca de cuáles son las circunstancias en las que diríamos que alguien ha aceptado una proposición, una figura como la que propusimos, como una demostración. El ejemplo que Wittgenstein considera ahora es otro: una figura en la que *dos* paralelogramos pueden ubicarse entre dos paralelas, podría tomarse como una demostración de que *cient* paralelogramos, colocados de esa manera, darán por resultado una línea recta, si diera lugar a actitudes como la siguiente:

Si se colocan 100 [paralelogramos] realmente, quizás se obtenga una línea ligeramente curva. Pero la demostración nos ha determinado a usar la imagen y la forma de expresión: si no producen una línea recta es que no estaban contruidos con exactitud (OFM, I, § 54).

Lo que importa destacar aquí es que cuando esta proposición es aceptada como una demostración, un criterio o como la enunciación de relaciones internas (paralelogramos y paralelas) la misma funciona de manera contrapuesta, esto es, no decimos “si colocamos de ese modo 100 paralelogramos *darán* por resultado una línea recta”, como una predicción. Si tal fuera el caso, deberíamos tener una manera de identificar la ocurrencia del antecedente de manera independiente del consecuente, y de este modo, en el ejemplo recién citado, la proposición habría sido falseada. Antes bien, la aceptación de esta proposición como una demostración, lo que en OFM I § 62 se llama la “acción a distancia” de la demostración, se manifestará, por ejemplo, en la disposición a revisar la forma de las piezas que conforman la línea para ver si son *paralelogramos inexactos* (paralelogramos aparentes), en la revisión de la colocación de las mismas, y en otras actitudes

semejantes. La proposición en cuestión es una proposición que establece una relación interna porque el consecuente del condicional es, cuando menos parcialmente, *constitutivo* de nuestra noción de paralelogramo. La demostración es, en consecuencia, como un eje sobre el que giran las investigaciones empíricas, esto es, no es revisable por las mismas. Éstas, y otras observaciones semejantes, serían los criterios que, si nos enfrentáramos con una tribu extraña, adoptaríamos para descubrir qué es lo que aceptan como una demostración.

Es esta idea de constitución la que permite solucionar el problema suscitado por la concordancia en los juicios analizado en el cap. 2, pero creo que es importante destacar que la idea de constitución sólo puede solucionar el problema de las relaciones internas que venimos considerando distinguiendo entre una parte primitiva (constitutiva) y una parte derivada (no primitiva) en nuestros juegos de lenguaje. Y en mi opinión esto no se llegó a conceptualizar cabalmente hasta que con la lectura escéptico semántica de Kripke estuvimos en condiciones de apreciar que solamente pagando el precio de deflacionar un predicado como ‘correcto’ podemos obtener un tratamiento satisfactorio del problema de las relaciones internas entre la regla y sus aplicaciones. Mientras pensamos a ‘correcto’ como un predicado con condiciones robustas, como no básico, lo que ha sido alentado en el marco del argumento del lenguaje privado por las frecuentes referencias a la necesidad de “apelar a algo independiente”, nos vemos arrastrados a pensar que ‘corrección’ remite a una propiedad, a las condiciones de corrección. Ahora bien, estas han sido concebidas forzosamente, debido al rol otorgado a las mismas (distinguir entre parecer y ser correcto), como independientes de nuestras inclinaciones a aplicar. Pero esta independencia implicó imperceptiblemente la ruptura de una relación interna, cuya unión se busca luego infructuosamente.

Lo que debemos entender para disolver el problema planteado a propósito de las relaciones internas entre la regla y su aplicación, es en consecuencia, que los juicios de corrección, la concordancia en los juicios, son un “parte constitutiva” de los estados mentales intencionales en general, y del seguimiento de reglas en particular. La observación de las IF que mejor nos permite modelar este aspecto de la solución wittgensteiniana es una observación de IF § 136:

Y el uso de las palabras “verdadero” y “falso” puede ser también una parte constitutiva de ese juego; y entonces pertenece para nosotros a la *proposición*, pero no ‘se ajusta’ a ella. Asimismo podríamos también decir que dar jaque pertenece a nuestro concepto del rey del ajedrez (como, por así decirlo, una parte constitutiva del mismo) (IF § 136).

Aquí, según entiendo, Wittgenstein ofrece una concepción deflacionada de la verdad, con los juicios acerca de verdad como una parte *primitiva* de nuestro lenguaje (esto es, no susceptible de una justificación posterior) para dar cuenta de la noción de proposición. Encontramos nuevamente el uso contrapuesto: “si no se le aplica verdadero, no se le aplica proposición” que viene a echar un bálsamo sobre las complicaciones suscitadas por “se le aplica verdadero porque es una proposición”, enunciado que nos da una medida de de la dificultad que suscita con solo considerar

que deberíamos lidiar con una elucidación de su antecedente en términos de la pregunta: “¿qué es una proposición?”.

En cambio Wittgenstein ha reparado en que los juicios acerca de la verdad – falsedad son un rasgo primitivo de nuestras prácticas, de modo análogo a como lo son los juicios acerca de la corrección-incorrección, de manera que los juicios acerca de la verdad son una parte constitutiva de nuestra noción de proposición. Dicho en otros términos, es sólo porque tenemos una parte constitutiva primitiva en los juicios de la verdad que tenemos relaciones internas entre estas y la noción de proposición.

Según entiendo, Kripke reparó agudamente en este aspecto:

Nosotros *llamamos* a algo una proposición, y por consiguiente verdadero o falso, cuando en nuestro lenguaje le aplicamos el cálculo de las funciones de verdad. Es decir, es sencillamente parte primitiva de nuestro juego de lenguaje, no susceptible de una explicación más profunda, el que las funciones de verdad se apliquen a ciertas oraciones.⁵⁶⁵

Por lo demás, como lo veíamos en el fragmento citado de IF § 136, la elucidación en términos de “partes constitutivas” o enunciados condicionales contrapuestos, no es de ningún modo exclusiva de los grandes temas de interés filosófico, puesto que la misma aparece mencionada en dicho fragmento para clarificar la relación interna entre el concepto de rey de ajedrez y la posibilidad de dar jaque. Ya nos hemos referido largamente al mismo tipo de relación en el caso de la suma, donde el juicio “ $68+57=125$ ” es una parte constitutiva del concepto de suma”. Por otra parte, el metro patrón, en la medida en que es entendido como una herramienta del juego de lenguaje, esto es, como un instrumento para la realización de juicios, (entendiendo por esto una situación en la que los juicios no pudieran realizarse sin la ayuda de esta herramienta) es constitutivo del concepto de metro (IF § 50); las respuestas a preguntas como “¿quién?” o “¿qué?” son constitutivas del concepto de sujeto de la oración (IF § 137); la expresión de dolor es constitutiva de nuestro concepto de dolor, las inclinaciones a repetir el abecedario son constitutivas del ordenamiento que las letras exhiben en el abecedario; por ejemplo la concordancia en la inclinación a decir K, L es constitutiva de la sucesión de la K por la L en el abecedario (IF § 137), y de modo general, como hemos visto, la aplicación es una parte constitutiva de la comprensión.

Todo esto viene a querer decir que a la queja de IF § 242 según la cual la necesidad de concordancia en los juicios parece abolir la lógica se le responde que no lo hace, precisamente porque la concordancia en los juicios es una *parte constitutiva* de la lógica (y de las relaciones internas en general).

Como hemos visto, el tratamiento del problema de las relaciones internas está ligado a funcionamiento de las proposiciones que las enuncian como condicionales contrapuestos. Hay una relación entre la forma paralelogramo y la posibilidad de ser colocado entre dos líneas rectas, entre *esta* forma y *esta* otra forma, porque de nada decimos que sea un paralelogramo exacto si no puede ser colocado junto a otros entre dos paralelas, de nada decimos que esté compuesto de cinco partes si no puede

⁵⁶⁵ Kripke, S. op. cit., p 84 (p. 86).

separarse de manera exhaustiva en tres y dos partes. Del mismo modo, hay una *relación interna* entre la comprensión de la suma y la respuesta '125' para el problema de adición '57 + 68' en virtud de que no diríamos de alguien que comprende la suma a menos que esté dispuesto a dar la respuesta '125' para dicho problema.

Nuestro recorrido por algunos textos wittgensteinianos nos ha permitido articular un argumento en principio plausible a favor de la manera en la que la elucidación de Kripke de las condiciones de aseverabilidad nos permite resolver el problema que quedó planteado en el capítulo 2 acerca de IF § 242, según el cual, aunque la concordancia en los juicios parece abolir la lógica, no lo hace en realidad. En una de las formulaciones de las condiciones de aseverabilidad: "Si Jones sigue la regla en esta instancia el hará..."⁵⁶⁶ indicábamos que, cuando este criterio es usado por Smith, en los puntos suspensivos se debía ubicar la respuesta, esto es, el juicio, que el propio Smith se siente inclinado a realizar. De donde ahora podemos apreciar con claridad cómo es que en la solución escéptica la necesidad de concordancia en los juicios no implica una cancelación de la lógica, sino que, al contrario, es constitutiva de la misma.

⁵⁶⁶ Kripke, S. op. cit., nota 83.

Bibliografía

- Acero, Juan José “Wittgenstein, la definición ostensiva y los límites del lenguaje”, *Teorema*, vol. XVIII, nº2, 1999, pp. 5-17.
- Andrews, David “Commodity and Fetishism as a Form of Life. Language and Value in Wittgenstein and Marx”, en Kitching, Gavin y Pleasants, Nigel (eds.) *Marx and Wittgenstein. Knowledge, Morality and Politics*, London and New York, Routledge, 2002.
- Anscombe, G. E. M. *Introducción al “Tractatus” de Wittgenstein*, Buenos Aires, El Ateneo, 1977, traducción castellana de Marcelo Pérez Rivas.
- Anscombe, G. E. M. *The Collected Papers of G. E. M. Anscombe*, vol, III *Ethics, Religion and Politics*, Oxford, Basil Blackwell, 1981.
- Anscombe, G. E. M. “Critical Notice: Saul A. Kripke: *Wittgenstein on Rules and Private Language* (Cambridge, MA: Harvard University Press, 1982)”, *Canadian Journal of Philosophy*, Vol. 15, March 1985, pp. 103-109.
- Ayer, A. “¿Puede haber un lenguaje privado?”, en Villanueva, Ernesto (ed.) *El argumento del lenguaje privado*, México, UNAM, 1979, pp. 83-97. (Edición original en: *Proceedings of the Aristotelian Society. Supplementary Volume XXVIII*, 1954, pp. 63-76; reimpresso en Pitcher, George (ed.) *Wittgenstein: the Philosophical Investigations*, University of Notre Dame Press, 1968. pp. 251-266).
- Ayer, Alfred *Wittgenstein*, Barcelona, Crítica, 1986. (Edición original de 1985).
- Ayer, Alfred “Introducción del compilador”, en Ayer, A. (ed.) *El positivismo lógico*, Madrid, FCE, 1993.
- Baker, G. P. y Hacker, P. M. S. *Wittgenstein, Understanding and Meaning. An Analytical Commentary on the Philosophical Investigations*, Oxford, Basil Blackwell, 1980.
- Baker, G. P. y Hacker, P. M. S. *Wittgenstein, Meaning and Understanding. An Analytical Commentary on the Philosophical Investigations*, Volume 1, Oxford, Basil Blackwell, 1984. (se trata de la edición separada de los ensayos que aparecen en el trabajo mencionado antes sin el comentario analítico línea por línea del texto de las *Investigaciones filosóficas* §§ 1-184 que se incluye en aquél).
- Baker, G. P. y Hacker, P. M. S. *Wittgenstein, Rules, Grammar and Necessity. An Analytical Commentary on the Philosophical Investigations*, Volume 2, Oxford, Basil Blackwell, 1985.
- Baker, G. P. y Hacker, P. M. S. “Critical Study: On misunderstanding Wittgenstein: Kripke’s Private language argument”, *Synthese*, nº 58 (1984) pp. 407-450. (reimpresso en Baker and Hacker *Scepticism, Rules and Language*, Oxford, Basil Blackwell, 1984, pp. 1-55).
- Baker, G. P. y Hacker, P. M. S. *Scepticism, Rules and Language*, Oxford, Basil Blackwell, 1984.
- Baker, G. y Hacker, P. M. S. “Malcolm on Language and Rules”, *Philosophy*, 65, 1990, pp. 167-179.
- Barrio, Eduardo *La verdad desestructurada*, Buenos Aires, Eudeba, 1998.
- Becker, Kelly “Knowing and Possessing Knowledge”, *American Philosophical Quarterly*, vol. 41, nº 1, January 2004, pp. 21-36.
- Beiner, R. *Political Judgment*, London: Methuen, 1983.
- Berkeley, George *Tratado sobre los principios del conocimiento humano*, Barcelona, Altaya, 1998, traducción de Carlos Mellizo.
- Blackburn, Simon “Projectivism”, Craig, E. Floridi, L. (eds.) *Routledge Encyclopedia of Philosophy*, en CD-Rom, Version 1.0, London: Routledge, 1998.
- Blackburn, Simon “Reply: Rule-following and Moral Realism” en Holtzman, S. y Leich, Ch. (eds.) *Wittgenstein: to Follow a Rule*, London, Boston and Henley, Routledge, 1981. (Respuesta a McDowell, J. “Non-cognitivism and Rule-following”).

- Blackburn, Simon "The Individual Strikes Back", en Miller, A. y Wright, C. *Rule following and Meaning*, pp. 28-44.
- Bloor, David *Wittgenstein: A Social Theory of Knowledge*, London and Basingstoke, MacMillan, 1983.
- Bloor, David "Linguistic Idealism Revisited" en Sluga, Hans y Stern David (eds.) *The Cambridge Companion to Wittgenstein*, pp. 354-382.
- Bloor, David *Wittgenstein: Rules and Institutions*, London, Routledge, 1997.
- Bloor, David "Institutions and Rule Scepticism. A Reply to Martin Kusch" *Social Studies of Science*, n° 34/4, August 2004, pp. 593-601.
- Boghossian, Paul "The Rule Following Considerations" *Mind*, n° 98, 1989, pp. 507-540. (republicado luego en Miller, A. y Wright, C. (eds.). *Rule-Following and Meaning*, pp. 141-187).
- Bouveresse, Jacques *La force de la règle. Wittgenstein et l'invention de la nécessité*. Paris, Minuit, 1987.
- Brandt, Robert *La articulación de las razones*, Madrid, Siglo XXI, 2002, traducción de Eduardo de Bustos y Eulalia Pérez Cerdeño.
- Budd, Malcolm *Wittgenstein's Philosophy of Psychology*, London & New York, Routledge, 1993.
- Cabanchik, Samuel "¿Wittgenstein escéptico?", en *Cuadernos de filosofía*, Buenos Aires, Departamento de Filosofía, FFyL, UBA, n° 34, 1990.
- Cabanchik, Samuel "Causas y razones en la filosofía de Wittgenstein", en *Análisis filosófico*, vol. VII, n° 1, 1986, pp. 29-45.
- Cabanchik, Samuel *El revés de la filosofía. Lenguaje y escepticismo*, Buenos Aires, Biblos, 1993.
- Candlish, Stewart "The Real Private Language Argument", *Philosophy*, n° 55, 1980, pp. 85-94.
- Candlish, Stewart "Private Language Argument", en *Routledge Encyclopedia of Philosophy*, Version 1.0, London: Routledge, 1998.
- Candlish, Stewart "Private language", en *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, 2003, en: <http://plato.stanford.edu/entries/private-language/> (consultado en septiembre de 2006).
- Canfield, John "The Community View", *The Philosophical Review*, vol. 105, n° 4, October 1996, pp. 469-488.
- Canfield, John "Private Language: The Diary Case", *Australasian Journal of Philosophy*, vol. 79, n° 3, September 2001, pp. 377-394.
- Carney, James "Private Language: The Logic of Wittgenstein's Argument", *Mind*, vol. 69, n° 276, 1960, pp. 560-565.
- Cavell, Stanley "Notes and afterthoughts on the opening of Wittgenstein's *Investigations*", en Sluga, H. y Stern, D. (eds.) *Cambridge Companion to Wittgenstein*, pp. 261-295.
- Cavell, Stanley "Must We Mean What We Say", en Cavell, Stanley *Must We Mean What We Say*, Cambridge-New York, Cambridge University Press, 2002, pp. 1-43.
- Cavell, Stanley "The Availability of Wittgenstein's Later Philosophy", en Cavell, Stanley *Must We Mean What We Say*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 44-72.
- Cook, John "La tesis de Wittgenstein sobre la privacidad", en E. Villanueva (ed.) *El argumento del lenguaje privado*.
- Craig, Edward "Meaning and Privacy", en Hale, B. y Wright, C. *A Companion to Philosophy of Language*, London, Blackwell, 1997.
- de Mauro, Tulio *Ludwig Wittgenstein. His Place in the Development of Semantics*, Dordrecht-Holland, Reidel, 1967.
- Descartes, René *Meditaciones metafísicas*, en Descartes, R. *Obras escogidas*, Buenos Aires, Charcas, 1980, traducción de E. de Olazo y Tomás Swank.

- Descombes, Vincent "Philosophie des représentations collectives", *History of the Human Sciences* 13 (1), pp. 37-49.
- Descombes, Vincent *Les institutions du sens*, París, Minit, 1996.
- Dummet, Michael "Wittgenstein's Philosophy of Mathematics", *The Philosophical Review*, vol. 68, 1959, pp. 324-348.
- Ebbs, Gary *Rule-following and Realism*, Cambridge (Mass.)-London, Harvard University Press, 1997.
- Engel, S. M. *Wittgenstein's Doctrine of the Tyranny of Language. An Historical Examination of his Blue Book*, The Hague, Martinus Nijhoff, 1971.
- Fann, K. T. *El concepto de filosofía en Wittgenstein*, Madrid, Tecnos, 1997, traducción de Miguel Ángel Beltrán.
- Fogelin, Robert *Wittgenstein*, London, Routledge, 1994 (2° ed., 1° ed. 1976).
- Garver, Newton "Wittgenstein on Private language", *Philosophy and Phenomenological Research*, vol. 20, n° 3, 1960, pp. 389-396.
- Garver, Newton "Philosophy as Grammar", en Sluga H. y Stern D. (eds.) *The Cambridge Companion to Wittgenstein*.
- Gier, Nicholas F. *Wittgenstein and Phenomenology*, Albany, State University of New York, 1981.
- Ginet, Carl "El argumento de Wittgenstein de que uno no puede obedecer una regla privadamente", en Ernesto Villanueva (ed.) *El argumento del lenguaje privado*, México, UNAM, 1979, pp. 177-196.
- Glock, Hans-Johann *A Wittgenstein Dictionary*, Oxford, Blackwell, 1996.
- Goldfarb, Warren "Kripke on Wittgenstein on Rules", en Miller, A. and Wright, C. (eds.) *Rule-Following and Meaning*, Montreal & Kingston- Ithaca, McGill Queen's University Press, 2002. (Aparecido originalmente en 1985).
- Goldfarb, Warren "Wittgenstein on the Fixity of Meaning", en Tait, William (ed.) *Early Analytic Philosophy. Frege Russell, Wittgenstein. Essays in Honour of Leonard Linsky*, Chicago and La Salle, Illinois, Open Court, 1997.
- Goldfarb, Warren "Wittgenstein on Understanding", *Midwest Studies in Philosophy*, XVII, 1992.
- Gómez López, César *Significado y libertad. Un ensayo de filosofía del lenguaje*, Madrid, Siglo XXI, 2003.
- Gustaffson, Martin "The Rule-follower and his Community: Remarks on an Apparent Tension in Wittgenstein's Discussions of Rule-following", *Language Sciences* n° 26, 2004, pp. 125-145.
- Hale, Bob "Rule Following, Objectivity and Meaning", en Hale, B. y Wright, C. *A Companion to Philosophy of Language*, London, Blackwell, 1997, pp. 369-396.
- Hallet, Garth *A Companion to Wittgenstein "Philosophical Investigations"*, Ithaca and London, Cornell University Press, 1977.
- Hattiangadi, Anandi "Making it Implicit: Brandom on Rule-following", *Philosophy and Phenomenological Research*, vol. LXVI, n° 2, March 2003.
- Hattiangadi, Anandi *Oughts and Thoughts. Scepticism and The Normativity of Content*, Oxford University Press, 2007 (mimeo).
- Haukioja, Jussi "Is Solitary Rule-Following Possible?" *Philosophia. Philosophical Quarterly of Israel*, vol. 32, n° 1-4, May 2005, pp. 131-154.
- Hegel G. W. F. *Fenomenología del espíritu*, México, Fondo de Cultura Económica; 1971, traducción de Wenceslao Roces.
- Hempel, Carl "Problemas y cambios en el criterio empirista del significado", Ayer, A. (ed.) *El positivismo lógico*, Madrid, FCE, 1993.
- Hintikka, J. "Wittgenstein on Private Language: Some Sources of Misunderstanding", *Mind*, vol. 78, n° 311, July 1969, pp. 423-425.

- Hoffman, Paul “Kripke on Private Language” *Philosophical Studies*, nº 47, 1985, pp. 23-28.
- Holtzman, Stephen y Leich, Christopher. (eds.) *Wittgenstein: to Follow a Rule*, London, Boston and Henley, Routledge, 1981.
- Hume, David *Investigación sobre el conocimiento humano*, Barcelona, Altaya, 1998, traducción de Jaime de Salas Ortueta.
- Karczmarczyk, Pedro “Lenguaje y comunidad. El argumento clásico y el argumento de Kripke contra el lenguaje privado”, en *Actas de las sextas Jornadas de Investigación en Filosofía*, Revista de Filosofía y Teoría Política, Anexo Actas, La Plata, 2007.
- Karczmarczyk, Pedro “Estudio crítico: Martin Kusch *A Sceptical Guide to Meaning and Rules. Defending Kripke’s Wittgenstein*, Montreal and Kingston, Ithaca, McGill-Queen’s University Press, 2006”, *Diálogos. Revista de Filosofía de la Universidad de Puerto Rico*, Río Piedras, Puerto Rico, Departamento de filosofía de la Universidad de Puerto Rico, nº 89, 2007 (en prensa) 31 pp.
- Karczmarczyk, Pedro *Gadamer: aplicación y comprensión*, La Plata, Edulp, 2007 (en prensa).
- Karczmarczyk, Pedro “Hegel y el problema del límite”, en Julio Moran (comp.) *Los filósofos y los días. Escritos filosóficos sobre conocimiento, arte y sociedad*, La Plata, La Campana, 2006, pp. 37-60.
- Karczmarczyk, Pedro “Seguir un conejo. Reglas y cambio de aspectos”, en: Penelas, Federico y Satne, Glenda (eds.) *Gramáticas, reglas y silencio. Discusiones en torno a Wittgenstein*. Buenos Aires, Grama, 2006.
- Karczmarczyk, Pedro “La noción de obediencia ciega en el *Cuaderno azul*”, en Mattio, Eduardo y Scotto, Carolina (eds.) *Objetividad, interpretación e historia: perspectivas filosóficas*, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, 2006, pp. 243-261.
- Karczmarczyk, Pedro “El pensamiento de Gadamer en el contexto de la historia de la hermenéutica”, *Diálogos. Revista de Filosofía de la Universidad de Puerto Rico*, Río Piedras, Puerto Rico, Departamento de filosofía de la Universidad de Puerto Rico, nº 88, Julio de 2006.
- Karczmarczyk, Pedro “La noción de presupuesto”, *Tópicos. Revista de filosofía de la Universidad Panamericana*, Universidad Panamericana, México D. F., nº 24, 2003, pp. 101-130.
- Karczmarczyk, Pedro “Lenguaje e interpretación en Gadamer”, *Revista latinoamericana de filosofía*, Buenos Aires, Centro de Investigaciones Filosóficas (CIF), vol. XXVI, nº 2, primavera 2000, pp. 275-301.
- Kenny, Anthony “El principio de verificación y el argumento del lenguaje privado”, en Villanueva, Ernesto (ed.) *El argumento del lenguaje privado*, México, UNAM, 1979. (aparecido originalmente en Jones. O. R. *The Private Language Argument*, London, Macmillan, 1971 pp. 204-228).
- Kenny, Anthony “Wittgenstein sobre la naturaleza de la filosofía”, en Kenny, A. *El legado de Wittgenstein*, México, Siglo XXI, 1990.
- Kenny, Anthony *Wittgenstein*, Madrid, Alianza, 1995, versión española de Alfredo Deaño. (Edición original de *Wittgenstein*, London, Allen Lane, 1973).
- Kripke, Saul (1982) *Wittgenstein on Rules and Private Language*, Cambridge MA, Harvard University Press, 1982 (versión castellana: *Wittgenstein: reglas y lenguaje privado*, México, UNAM, 1989, traducción de Alejandro Tomasini Bassols).
- Kusch, Martin *Knowledge by agreement. The Programme of Communitarian Epistemology*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002.
- Kusch, Martin “Rule-Scepticism and the Sociology of Scientific Knowledge. The Bloor-Lynch Debate Revisited”, *Social Studies of Science (SSS)* 34/4 (August 2004) 571-591.
- Kusch, Martin “Answers to my Critics”, *Social Studies of Science* nº 34/4, August 2004, pp. 615-620.

- Kusch, Martin (2006) *A Sceptical Guide to Meaning and Rules. Defending Kripke's Wittgenstein*, Montreal & Kingston, Ithaca, McGill-Queens University Press, 2006.
- Lagerspetz, Eerik "On the existence of institutions" en Lagerspetz, Eerik, Ikaheimo & Kotkarivirta, Jussi (eds.) *On the Nature of Social and Institutional Reality*, Jyväskylä, SoPhi, University of Jyväskylä, 2001
- Lähteenmäki, Mika "On Rules and Rule Following: Obeying Rules Blindly", *Language & Communication*, nº 23, 2003, pp. 45-61.
- Lance, Mark Norris and O'Leary-Hawthorne, John *The Grammar of Meaning. Normativity and Semantic Discourse*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.
- Law, Stephen "Five Private Language Arguments" *International Journal of Philosophical Studies*, vol. 12, nº 2, 2004, pp. 159-176.
- Lawn, Christopher "Wittgenstein, History and Hermeneutics", *Philosophy and Social Criticism*, vol. 29, nº 3, 2003.
- Luntley, Michael "The Transcendental Grounds of Meaning and the Place of Silence", en Puhl, K. (ed.) *Meaning Scepticism*, Berlin, de Gruyter, 1991.
- Malcolm, Norman "Wittgenstein's *Philosophical Investigations*" en Norman Malcolm *Knowledge and Certainty: Essays and Lectures*, Englewood Cliffs, N.J., 1963 (publicado originalmente en *The Philosophical Review* en 1954).
- Malcolm, Norman "Knowledge of Other Minds", en su *Knowledge and Certainty. Essays and Lectures*, Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1963. (Aparecido originalmente en 1958).
- Malcolm, Norman *Nothing is Hidden*, Oxford, Blackwell, 1986.
- Malcolm, Norman "Wittgenstein on Language and Rules" *Philosophy*, 64, 1989, pp. 5-28.
- Martinich, A. P. "The Nature of Language" en Martinich, A. P. (ed.) *Philosophy of Language*, New York-Oxford, Oxford University Press, 1996 (3ª ed.), pp. 493-499.
- McDowell, John "Virtue and Reason" en su *Mind, Value and Reality*, Cambridge (Mass.), Harvard University Press, 1998, pp. 297-321. (Aparecido originalmente en 1979).
- McDowell, John "Non-cognitivism and Rule-following", en Holtzman, S. y Leich, Ch. (eds.) *Wittgenstein: to Follow a Rule*, London, Boston and Henley, Routledge, 1981.
- McDowell, John "Wittgenstein on Following a Rule", en Miller, A. y Wright, C. (eds.) *Rule-Following and Meaning*. (Aparecido originalmente en *Synthese*, nº 58, 1984, pp. 325-363).
- McDowell, John "Meaning and Intentionality in Wittgenstein's Later Philosophy", *Midwest Studies in Philosophy*, XVII, 1992, pp. 40-52.
- McDowell, John "Intentionality and Interiority in Wittgenstein", en su *Mind, Value and Reality*, Cambridge (Mass.), Harvard University Press, 1998, pp. 297-321.
- McDowell, John "Gadamer and Davidson on Understanding and Relativism" en Malpas, Jeff, Arnsward, Ulrich y Kerstcher, Jens (eds.) *Gadamer's Century. Essays in honour of Hans-Georg Gadamer*, Cambridge (Mass.) and London, MIT Press, 2002.
- McGinn, Marie *Sense and Certainty. A Dissolution of Scepticism*, Oxford-New York, Basil Blackwell, 1989.
- McGinn, Marie *Wittgenstein and the Philosophical Investigations*, London, Routledge, 1997.
- Miller, Alexander y Wright, Crispin (eds.) *Rule-Following and Meaning*, Montreal & Kingston, Ithaca, McGill Queens's University Press, 2002.
- Moore, G. E. "Las conferencias de Wittgenstein de 1930-33" en su *Defensa del sentido común y otros ensayos*, Barcelona, Orbis, 1983.
- Moser, Paul "Malcolm on Wittgenstein on Rules", *Philosophy*, nº 66, 1991, pp. 101-105.
- Naishtat, Francisco "Alcance de la subversión wittgensteiniana del *cogito* cartesiano", *Cuadernos de filosofía* nº 45, UBA, 1999.
- Naishtat, Francisco *Problemas filosóficos en la acción individual y colectiva*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2004.

- Nietzsche, F. *La genealogía de la moral*, Barcelona, RBA, 2002 (traducción española de José Mardomingo Sierra).
- Nudler, Oscar “Las controversias filosóficas: El caso de la filosofía de la ciencia del siglo XX”, *Actas del 2º simposio de filosofía e historia de la ciencia del Cono Sur*, Quilmes, mayo de 2000.
- Oakeshott, Michael. “Rational Conduct” *The Cambridge Journal*, vol. 4, 1950-1951, pp. 3-27.
- Oakeshott, Michael. “The Tower of Babel” *The Cambridge Journal*, vol. 2, 1948-1949, pp. 67-82.
- Palavecino, Sergio “Ideas para la sistematización del concepto de forma de vida” *Revista latinoamericana de filosofía*, XVII, nº 1, 1991.
- Palavecino, Sergio *Wittgenstein y los juegos del lenguaje*, Belo Horizonte, FUMARC: Fundação CEFETMINAS, 1999.
- Pears, David *Wittgenstein*, Barcelona-México, Grijalbo, 1973.
- Petit, Jean-Luc *La action dans la philosophie analytique*, Paris, Presses Universitaires de France, 1991.
- Pettit, Philip “The Reality of Rule-following”, en su *Rules, Reasons and Norms*, Oxford, Clarendon Press, 2002. (también en Miller y Wright (eds.) *Rule Following and Meaning*, pp. 188-208.).
- Pitkin, Hanna *Wittgenstein and Justice. On the significance of Ludwig Wittgenstein for Social and Political Thought*, Berkeley, Los Angeles and London, University of California Press, 1993.
- Popper, Karl *La lógica de la investigación científica*, Madrid, Tecnos, 1985.
- Quine, W. V. O. “Ontological Relativity” *The Journal of Philosophy*, vol. 65, nº 7, 1968.
- Rescher, Nicholas *La lucha de los sistemas*, México, UNAM, 1996.
- Rhees, Rush “¿Puede haber un lenguaje privado?” en Villanueva, Ernesto (ed.) *El argumento del lenguaje privado*, México, UNAM, 1979 (“Can There Be a Private Language?” aparecido originalmente en *Proceedings of the Aristotelian Society. Supplementary Volume XXVIII*, 1954, pp. 77-94; reimpresso en Pitcher, George. (ed.) *Wittgenstein: the Philosophical Investigations*. University of Notre Dame Press, 1968. pp. 267-285 y en Rush Rhees *Discussions of Wittgenstein*, Bristol, Thoemmes, 1996, pp. 55-70).
- Robinson, Guy “Language and the Society of Others”, *Philosophy*, 67, 1992, pp. 329-341.
- Rodríguez Tirado, Alvaro “Seguir una regla: tres interpretaciones”, *Crítica. Revista hispanoamericana de filosofía*, nº 53.
- Rorty, Richard “Verificationism and Transcendental Arguments”, en *Nous*, vol. 5, Issue 1, Feb. 1971, pp. 3-14.
- Rosen, Michael “The Role of Rules”, *International Journal of Philosophical Studies* nº 9 vol. 3, 2001, pp. 369-384.
- Rudd, Anthony “Scepticism: Epistemic and Ontological”, *Metaphilosophy*, vol 31, nº 3, April 2000, pp. 251-261.
- Satne, Glenda *El argumento escéptico de Wittgenstein a Kripke*, Buenos Aires, Grama, 2005.
- Searle, John *La construcción de la realidad social*, Barcelona, Paidós, 1997, traducido por: Antoni Domènech.
- Sellars, Wilfrid “Algunas reflexiones sobre los juegos lingüísticos”, *Ciencia, percepción y realidad*, Tecnos, Madrid, 1971, pp. 337-376.
- Sellars, Wilfrid “El empirismo y la filosofía de lo mental”, *Ciencia, percepción y realidad*, Madrid, Tecnos, 1971, pp. 139-209.
- Smerud, Warren B. *Can There Be a Private Language? An Examination of Some Principal Arguments*. The Hague, Mouton: 1970.

- Strawson, Peter F. "Las *Investigaciones filosóficas* de Wittgenstein" *Libertad y resentimiento*, Barcelona, Paidós, 1995, pp. 93-138 (publicado originalmente como "Critical Notice *Philosophical Investigations*", en *Mind* LXIII, 1954).
- Strawson, Peter F. *Scepticism and Naturalism: Some Varieties. The Woodbridge Lectures 1983*, New York, Columbia University Press, 1985.
- Stroud, Barry "Transcendental Arguments" *The Journal of Philosophy*, vol. LXV, nº 9, 1968. pp. 241-256.
- Taylor, Charles "La validez de los argumentos trascendentales", en su *Argumentos filosóficos*, Barcelona, Paidós, 1997.
- Taylor, Charles "Seguir una regla", en su *Argumentos filosóficos*, Barcelona, Paidós, 1997.
- Thomson, Judith Jarvis "Lenguajes privados", en: Ernesto Villanueva (ed.) *El argumento del lenguaje privado*, México, UNAM, 1979, pp. 205-231 (publicado originalmente: "Private Languages" en *American Philosophical Quarterly*, vol. I (1964), pp. 20-31)
- Thornton, Stephen "Wittgenstein sans The Private Language Argument", *Cogito* 10: 1, 1996
- Torretti, Roberto *Manuel Kant. Estudio sobre los fundamentos de la filosofía crítica*. Buenos Aires, Charcas, 1980.
- Toulmin, Stephen "Rules and their Relevance for Understanding Human Behavior" en Mischel Theodore (ed.) *Understanding Other Persons*, Oxford, Basil Blackwell, 1974.
- Tugendhat, Ernst (1994) *Autoconciencia y autodeterminación*, Madrid, FCE, 1994. (Edición original: *Selbstbewusstsein und Selbstbestimmung. Sprachanalytische Interpretationen*, Frankfurt am Main, Suhrkamp Verlag, 1979).
- Villanueva, Ernesto (ed.) *El argumento del lenguaje privado*, México, UNAM, 1979.
- Williams, Meredith "Blind Obedience: Rules, Community and the Individual" en Puhl, K. (ed.) *Meaning Scepticism*, Berlin, de Gruyter, 1991.
- Winch, Peter (1958) *The Idea of a Social Science and its Relation to Philosophy*, London. New York, Routledge and Keagan Paul-Humanities Press, 1960. (traducción española, *Ciencia social y filosofía*, Buenos Aires, Amorrortu, 1972).
- Winch, Peter "Critical Study. Facts and Superfacts *Wittgenstein on Rules and Private Language. An Elementary Exposition*. Oxford, Basil Blackwell, 1982, pp. X + 150", *The Philosophical Quarterly*, vol 33, nº 133, 1983, pp. 398-404.
- Wittgenstein, L (1974) *Philosophical Grammar*, (ed. R. Rhees, English translation by A. Kenny), Oxford, Basil Blackwell, 1974 (Traducción castellana: *Gramática filosófica*, México, UNAM, 1992, traducción de Luis Felipe Segura).
- Wittgenstein, Ludwig (1958) *Preliminary Studies for the "Philosophical Investigations" Generally Known as The Blue and the Brown Books*, Basil Blackwell, Oxford, 1958. (Traducción castellana de Francisco Gracia Guillén: *Los cuadernos azul y marrón*, Barcelona, Planeta Agostini, 1994).
- Wittgenstein, Ludwig (1996) *Lecciones y conversaciones sobre estética, psicología y creencia religiosa*, Barcelona, Paidós, 1996.
- Wittgenstein, Ludwig *Philosophische Untersuchungen/Philosophical Investigations*, (trad. por G. E. M. Anscombe) Oxford, Basil Blackwell, 1953. (Hay traducción castellana de A. García Suárez y U. Moulines: *Investigaciones filosóficas*, Barcelona, Altaya, 1999).
- Wittgenstein, Ludwig *Philosophical Investigations*, Malden-USA, Oxford-UK, Carlton-Australia, Blackwell, 2003. (Edición bilingüe inglés alemán, 3º edición).
- Wittgenstein, Ludwig "Notas para las clases sobre "la experiencia privada" y los "datos de los sentidos"" en Wittgenstein L. *Ocasiones filosóficas*, Madrid, Cátedra, 1997, editadas por Klagge, James and Nordmann, Alfred (eds.) traducción castellana de Angel García Rodríguez, pp. 191-278, es una traducción de la edición revisada y ampliada de las notas publicadas originalmente por Rhees.

- Wittgenstein, Ludwig “Notes for Lectures on “Private Experience” and “Sense Data” en *The Philosophical Review*, 77, n° 3, 1968, pp. 275-320. (Hay traducción castellana: “Notas para las conferencias sobre “experiencia privada” y “datos sensibles”” en Villanueva, Ernesto (ed.) *El argumento del lenguaje privado*, pp. 35-82).
- Wittgenstein, Ludwig *The Collected Works of Ludwig Wittgenstein*, Blackwell Publishers, 2000 edición digital, Cd-rom. Contiene: *Notebooks 1914-1916* (Edited by G. H. von Wright and G.E.M. Anscombe); *Philosophical Remarks* (Edited by Rush Rhees); *Philosophical Grammar* (Edited by Rush Rhees); *Preliminary Studies for the Philosophical Investigations*. Generally Known as *The Blue and Brown Books*; *Remarks on the Foundations of Mathematics* (Third Edition. Edited by G.H. von Wright, Rush Rhees and G.E.M. Anscombe); *Culture and Value* (Edited by G.H. von Wright); *Zettel* (Second Edition. Edited by G.E.M. Anscombe and G.H. von Wright); *Philosophical Investigations* (2° ed.); *Remarks on the Philosophy of Psychology: Volume I* (Edited by G.E.M. Anscombe and G.H. von Wright); *Remarks on the Philosophy of Psychology: volume II* (Edited by G.E.M. Anscombe and Heikki Nyman); *Last Writings on the Philosophy of Psychology, volume I* (Edited by G.H. von Wright and Heikki Nyman); *Last Writings on the Philosophy of Psychology, volume II* (Edited by G.H. von Wright and Heikki Nyman); *On Certainty* (Edited by G.E.M. Anscombe and G.H. von Wright); *Remarks on Colour* (Edited by G.E.M. Anscombe)).
- Wittgenstein, Ludwig *Tractatus Logico-Philosophicus*, Barcelona, Altaya, 1997, traducción de Jacobo Muñoz e Isidoro Reguera.
- Wittgenstein, Ludwig *Wittgenstein’s Lectures. Cambridge 1932-1935. From the Notes of Alice Ambrose and Margaret Macdonald*, Edited by Alcice Ambrose, New York, Pormetheus Books, 2001.
- Wittgenstein, Ludwig *Zettel*, México, Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM, 1997, traducción de Octavio Castro y Carlos Ulises Moulines.
- Wilson, George M. “Kripke on Wittgnestein on Normativity”, en Miller, Alexander y Wright, Crispin (eds.). *Rule-Following and Meaning*, pp. 234-259.
- Wright, Crispin “Critical Notice of Colin McGinn’s *Wittgenstein on Meaning*”, en Miller, Alexander y Wright, Crispin (eds.). *Rule-Following and Meaning*, pp. 108-128.
- Wright, Crispin “Kripke’s Account of the Argument against Private Language”, *The Journal of Philosophy*, n° 71, 1984, pp. 759-778. (También en Wright, C. *Rails to Infinity, Essays on Themes from Wittgensteon’s Philosophical Investigations*).
- Wright, Crispin “Meaning and Intention as Judgement Dependent”, en Miller, Alexander y Wright, Crispin (eds.) *Rule-Following and Meaning*, pp. 129-140.
- Wright, Crispin, “Does *Philosophical Investigations* §§ 258-260 Suggest a Cogent Argument against Private Language”, en su *Rails to Infinity. Essays on Themes from Wittgensteon’s Philosophical Investigations* Cambridge (Mass.)-London, Harvard University Press pp. 223-290.
- Wright, Crispin, “Wittgenstein’s Later Philosophy of Mind: Sensation, Privacy and Intention”, en su *Rails to Infinity. Essays on Themes from Wittgensteon’s Philosophical Investigations* Cambridge (Mass.)-London, Harvard University Press pp. 291-318.
- Yang, Michael Ming “Privacy, Individuation and Recongnition”, *Sorites*, Issue n° 13, October 2001, pp. 90-98.
- Zalabardo, José L. “Kripke’s Normativity Argument”, en Miller, Alexander y Wright, Crispin (eds.). *Rule-Following and Meaning*, pp. 274-293.